

ARXIU MUNICIPAL D'ALCOI

LLIBRES D'ACTES

ANY: 1869 - 1870

SIGN: I.1.1./833



Acta

de posesión del nuevo Ayuntamiento.

Asistencia.

Concejales salientes.

- Pedro Quintanilla Albors.
- " Antonio Pascual
- " Vicente Ferrandiz.
- " Andrés Pau.
- " Carlos Olorin
- " Lorenzo Mira
- " Lorenzo Ridaura.
- " Antonio Turreli
- " Juan Pommech.
- " Rafael Peró.
- " Juan Bas.
- " Rafael Tura
- " Abigail Gás.
- " Cayetano Fiol.
- " Rafael Gisbert.
- " Pedro Sanchez.

Concejales entrantes.

- Pedro Quintanilla Albors.
- " Antonio Pascual
- " Vicente Ferrandiz.
- " Juan Molto Vela
- " Lorenzo Mira Pastor.
- " Vicente Carl Pau
- " Antonio Vicent Baró
- " Anselmo Braul Fiol
- " Cayetano Fiol Melán.
- " Juan Ridaura Alas.
- " Gregorio Ridaura Ferrandiz.

En la ciudad de Alcoy, a tres de Enero de mil ochocientos, setenta y nueve, reunidos en la casa Consistorial los Señores anotados al margen en virtud de aviso pasado por Alcaldia en el día anterior para su concurcencia a las diez horas de la mañana con objeto de recibir juramento y dar posesión a los nuevos Concejales, se leyó el acta de la sesión anterior, fecha veinte y ocho de Diciembre último y fue aprobada.

Yiendo relogidos Concejales muchos de los presentes, penetraron previo aviso en el Consistorio los restantes Señores Concejales entrantes que esperaban en el salón de descaño, cuyos nombres van también expresados al margen, y estando todos presentes menos D. Camilo Gisbert Ferrer, por hallarse ausente de esta población, se dió lectura a un Oficio del Señor Gobernador de la provincia, cuyo tenor literal es el siguiente = " Gobierno de la provin

D. Rafael Calaf Martín, cia de Alicante = La Diputación provincial comu-
" Alejandro Ferrer Jordá nica con fecha 31 del mes pp.^{da} el acuerdo siguiente:
" Manuel Bañón Vera. " Vistas las actas de elecciones municipales de Alcoy
" Juan José Libert y resultando de nuevo, que se han observado las
" Carlos Moya. formas de la elección, y que no han sido infringidas,
" Pablo García Turra, las condiciones legales de la misma, este cuerpo pro-
" Nicolás Montó Matais. vincial ha aprobado las referidas actas, resolviendo
" Andrés San Geronimo con respecto a las particularidades, que referentes á
" Romualdo Borraja la aptitud de algunos de los Concejales elegidos se
" Ant. Roselli Claro. han presentado: 1.^o = Que debe admitirse a D. Loren-
" Rafael Libert Martí. ro Midaura, la excusa que ha presentado, por no te-
" Ant. Campes Sanchez. ner edad para ser elector, y por consiguiente para ser
" Joaquín Lora Carbacho. elegido = 2.^o = Que D. Carlos Moya y D. Ant. Fi-
" Nicolás Geronimo Pérez ciente, extranjeros, deben ser admitidos a desempe-
" Pedro Gaudin Borraja. ñar el cargo de Concejál para que han sido elegi-
 dos, puesto que de hace muchos años vienen ejercien-
 do en Alcoy una industria conocida, y han renun-
 ciado ante el Ayuntamiento la protección de su
 pabellón: y = 3.^o = Que no se admite á D. Vicente
 Ferrandis la excusa del cargo de Concejál que pre-
 senta, fundado en sus ocupaciones mercantiles, puesto
 que es obligatorio el referido cargo, y no son bastantes
 los motivos aducidos para rebularle de él. = Lo que
 por acuerdo de la Excm.^a Diputación se comunica

a S. S. a fin de que se riva a transmitirlo al Ayuntamiento de Alcey" = Lo que traslado a S. S. para su conocimiento, el de este Ayuntamiento y efectos coniguientes = Dios que. a S. m. a. S. Alicante 2 Enero de 1869. = Manuel G. Llana = Sr. Alcalde de Alcey" =

Acto continuo y por mi el infrascripto Sr. fue ron leidos los articulos 42. al 47. de la ley municipal de veinte y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y ocho que establecen la forma en que debe proceder a la instalacion de los Ayuntamientos, en cuya virtud el Señor Presidente D. Agustin Albor, recilio a los nuevos Concejales el juramento en los terminos que prescribe el articulo 42. de la citada ley; y resultando haber sido elegido para el cargo de Concejál el mismo Señor Presidente, no estando previsto el caso en la ley para el efecto de un juramento, lo presto en manos del segundo Alcalde que era del Ayuntamiento saliente. D. Antonio Pascual y Pascual, a tenor de lo dispuesto por el Señor Gobernador de la provincia en circular de 21. de Diciembre de 1861, que igualmente fue leida. Seguidamente ocuparon sus puestos los nuevos Concejales, retirandose los salientes, a quienes el expresado Señor Don Agustin Albor tributo las mas expresas gracias por haber correspondido a la confianza pública, desempeñando con tanto

terés y celo el cargo que les habia sido confiado.

Constituido el nuevo Ayuntamiento, bajo la presidencia interina del referido D. Agustín Albor, elegido Concejal por mayor número de votos, se procedió a la elección de Alcalde primero en votación por medio de papelitas, y observadas todas las formalidades que para el acto previenen los artículos 44. y 45. de la ley, se verificó el escrutinio resultando haber obtenido votos Don Agustín Albor, veintey cinco, y Don Fran.^{co} Roldana Obá'd uno, por lo que fue proclamado Alcalde primero el repetido Don Agustín Albor, a quien se hizo entrega del baston, distintivo del cargo. En seguida, y conforme a lo prescrito en el artículo 47. de la misma ley se procedió a la elección de los cinco Alcaldes restantes por su orden, cuyas votaciones, hechas en igual forma, que la anterior, dieron el siguiente resultado:

Para Alcalde 2.^o

D. Antonio Pascual y Pascual, veintey un votos	21.
" Pedro Sanchez Rosado, dos	2.
" Cayetano Sol Uchán, dos	2.
" Joaquín Lora, uno	1.

Para Alcalde 3.^o

D. Vicente Ferrandis Roig, veintey cuatro votos	24.
---	-----



D. Pedro Sanchez Boronad, un voto _____ 1.
 " Gregorio Ridaura Corregosa, un voto _____ 1.
Para Alcalde 4.º

D. Fran.º. O'Wolts' Valor, doce votos _____ 12.
 " Cayetano Sol' Uchán, siete votos _____ 7.
 " Vicente Ferrandir Roig, uno _____ 1.
 " Gregorio Ridaura Corregosa, uno _____ 1.
 " Vicente Cort Clair, uno _____ 1.
 " Antonio Vicens Abad, uno _____ 1.
 " Romualdo Boronad Berol, uno _____ 1.
 " Rafael Gisbert Marti, un voto _____ 1.
 " Pedro Sanchez Boronad, uno _____ 1.

Para Alcalde 5.º

D. Lorenzo Mira Pastor, quince votos _____ 15.
 " Vicente Cort Clair, cuatro votos _____ 4.
 " Antonio Vicens Abad, cuatro _____ 4.
 " Romualdo Boronad Berol, uno _____ 1.
 " Cayetano Sol' Uchán, uno _____ 1.
 " Antonio Triureli Olaso, uno _____ 1.

Para Alcalde 6.º

D. Vicente Cort Blain, quinientos votos	15.
" Lorenzo Mira Pastor, cinco votos ..	5.
" Pedro Sanchez Coronad tres	3.
" Antonio Pirelli Claro, uno	1.
" Carlos Mosca, uno	1.
" Remualdo Coronad Heról, uno	1.

En su vista, y resultando con mayoria relativa de votos los expresados, D. Antonio Pascual y Pascual, D. Vicente Ferrandiz Roig, D. Juan^{co} Molto Valor, Don Lorenzo Mira Pastor y D. Vicente Cort Blain, el Senor Presidente los proclamo Alcaldes por su orden y en su respectiva candidatura, entregándoles tambien el baston de mando y designándoles el puesto o asiento que les correspondia.

Con lo que, y despues de manifestar el Sr. Presidente los muchos y multiplicados asuntos confiados hoy a la Admon. y de recomendar para un buen desempeño el auxilio y eficaz cooperacion de todos los Concejales para corresponder dignamente a la confianza que se les habia dispensado al elegirles para dichos cargos, se concluyo el acto que firmamos todos de que certifico.

A. Alborn

M. Ferrandiz

Vicente Ferrandiz

Juan^{co} Molto Valor

Antonio Pirelli y otros

Lorenzo Mira, Vicente Cort

Alexandre Perez

Juho Guina chup

Gregorio Ricalvaroz

Rafael Perez

Carlos Moser

Andres Tans

Anselmo Aranz

Rafael Sibert

Ante Jampese

Layetano Jiol

Nicolas Monto

Franco Bal

Lorenzo Gudaur

Mano Barron

A 3

Franco Miranda

A. Santouja Perez

Juan Munoz Galor

Rafael Calapi

Joaquin Lora

Miguel Gras

Rafael Lura Montor

Pedro Santouja

José M. Orzco

Señion ordinaria de d. Onno de 1869.

Asistencia.

Por el Señor Presidente D. Agustin Albors Pla

D. Agustin Albors nes fue abierta la señion a las seis de la noche a la

" Antonio Pascual

" Juan Molto

" Lorenzo Mira

" Vicente Cort

" Anselmo Aranz

" Layetano Jiol

" Rafael Calapi

" Alejandro Perez

que concurrieron los Señores anstados al margen,

y leida el acta de la anterior de tres del actual

fue aprobada.

Sortes de Concejales Practicado el sorteo numerico

El Manuel Bañan co de los Señores Regidores, cumplió de dicha
 operación la lista general de orden en la for-
 ma siguiente =

- | | | | | | |
|-----|----------------|-----|---------------------|-----|----------------------|
| 1º | Manuel Bañan | 1º | Antonio Vicens Abad | 11º | Pablo Garcia Aza. |
| 2º | Juan Bas | 2º | Antonio Vicens | 12º | Nicolás Monto Marti. |
| 3º | Carlos Moya | 3º | Antonio Vicens | 13º | Antonio Vicens |
| 4º | Pablo Garcia | 4º | Antonio Vicens | 14º | Antonio Vicens |
| 5º | Nicolás Monto | 5º | Antonio Vicens | 15º | Antonio Vicens |
| 6º | Arnaldo Borona | 6º | Antonio Vicens | 16º | Antonio Vicens |
| 7º | Antonio Pueli | 7º | Antonio Vicens | 17º | Antonio Vicens |
| 8º | Rafael Gibert | 8º | Antonio Vicens | 18º | Antonio Vicens |
| 9º | Antonio Pueli | 9º | Antonio Vicens | 19º | Antonio Vicens |
| 10º | Antonio Pueli | 10º | Antonio Vicens | 20º | Antonio Vicens |
| 11º | Antonio Pueli | 11º | Antonio Vicens | 21º | Antonio Vicens |

Sindico En cumplimiento de lo que dispone el articulo
 de esta y otras de la ley Municipal, se proce-
 dió al nombramiento de un Concejál que con
 el carácter de Sindico represente al Ayunta-
 miento en todos los juicios que se promuevan
 en defensa de los intereses de aquél, y se cum-
 pten la personalidad y atribuciones que
 por las leyes especiales existentes, fueron co-
 metidas á los antiguos Promasores Sin-
 dicos, ó que en adelante se le confieren.



Los nombramientos se hizo en votación nominal pública, puesto que la ley no hace distinción ni prescribe la forma, y resultó elegido por unanimidad D. Pedro Sanchez Boronad.

Sesiones ordinarias En cumplimiento de lo que prescribe el artículo sesenta de la ley municipal, se acordó que los días en que el Ayuntamiento ha de celebrar sesión ordinaria, sean los lunes de cada semana a las seis de la noche, sin perjuicio de las alteraciones que el despacho de los negocios requiera a juicio del presidente.

Regidor interventor Previendo el artículo ciento cuarenta y ocho de la propia ley Municipal, que la intervención de toda recaudación y de todo pago estará a cargo de un Regidor interventor elegido por el Ayuntamiento, un nombre para este cargo a D. Cayetano Sol.

División de Altos de lo dispuesto en el art. 79. de la ley Municipal, el Sr. Alcalde presidente propuso la división de esta ciudad en un

co distintos o cuarteles, para que según lo prescrito en el artículo 51.º queda cada Alcalde sus funciones de Administración y Gobierno en su respectivo cuartel, bajo la dirección del Alcalde primero que es el jefe de la Administración municipal. Esta división fue propuesta y aprobada por el Ayuntamiento en la forma siguiente con la designación al propio tiempo del Alcalde á cuyo cargo ha de estar cada cuartel.

Cuartel 1.º

A cargo del Alcalde 2.º D. Antonio Pascual.

Barris 1.º	Cotes bajo.
Barris 2.º	Ribera de Cotes.
Quabal de Algeras.	Baribla alta
Caxamauchel.	Baribla baja
Cotes alto.	Acintes.

Cuartel 2.º

A cargo del Alcalde 3.º D. Vicente Emandi Roig.

Barris 3.º	S. Sebastian
Barris 4.º	Polop alta
Barris 5.º	Polop bajo.

Cuartel 3.º

A cargo del Alcalde 4.º D. Juan 1.º Molle Vabi.

Barris 6.º	Barris 7.º
------------	------------

Lacunas | Salt edipias
 Salt tierras. | Scribenet altos.

Scribenet bajos.

Quartel 1.º

A cargo del Alcalde 3.º D. Lorenzo Alina.

Barrio	8.º	Riquen bajo.
Barrio	9.º	Moaisla?
Barrio	10.	Baschell.
Riquen altos		Huerta mayor.

Quartel 2.º

A cargo del Alcalde 6.º D. Vicente Coit Clair.

Barrio	11.	Regadio.
Barrio	12.	Pagos.
S. Vicente (Arabal de)		Molinias
Canal alta.		Asosal
Canal baja.		Molins.

Comisiones }
permanentes } Con el objeto de que el servicio público se halle
 atendido con exactitud y acierto distribuyen-
 do convenientemente el trabajo entre todos los
 Señores Concejales, se acordó nombrar doce Comi-
 siones para el examen y preparación de los nego-
 cios de su competencia, y procedida a la elección
 en la forma que prescribe el artículo 73.º de la ley
 municipal, resultaron organizadas aquellas en la

forma siguiente:

Comisión de fiestas.

D. Vicente Ferrandi Roig.

D. Rafael Gisbert Martí.	D. Camilo Gisbert Peró.
Romualdo Bona Martí.	Gregorio Ridaura.
„ Anselmo Martí Martí.	„ Fran ^{co} Ridaura Abad.

Caminos y puentes.

D. Vicente Cort Clauis.	D. Nicolás Martí Martí.
„ Fran ^{co} Ridaura Abad.	„ Gregorio Ridaura.
„ Andrés Pau Santonja.	„ Antonio Vicens Abad.

Alumbrado.

D. Antonio Pascual Pascual.	D. Alejandro Ferrer Martí.
„ Antonio Empere Pascual.	„ Antonio Picó Martí.
„ Antonio Vicens Abad.	„ Andrés Pau Santonja.

Edificios del común.

D. Fran ^{co} Martí Martí.	D. Cayetano Martí Martí.
„ Carlos Martí Martí.	„ Fran ^{co} Martí Martí.
„ Camilo Gisbert Peró.	„ Pablo Gama Martí.

Beneficencia.

D. Vicente Ferrandi Roig.	D. Rafael Calaf Martí.
„ Manuel Martí Martí.	„ Joaquín Martí Martí.
„ Nicolás Martí Martí.	„ Cayetano Martí Martí.

Hacienda y contabilidad.

D. Vicente Cort Clauis.



D. Pablo Garcia Aza.	D. Fran ^{co} Vidana Abad.
" Nicolás Santsuja Perez.	" Antonio Sempere Sanchez.
" Antonio Vicens Abad.	" Nicolás Montó Matais.

Instrucción pública.

D. Fran ^{co} Montó Valor.	D. Antonio Sempere Sanchez.
" Cayetano Díez Uchón.	" Fran ^{co} Bas Gilbert.
" Romualdo Borona Díez.	" Rafael Gilbert Marti.

Policia urbana y rural.

D. Antonio Pascual Pascual.

D. Lorenzo Meira Pastor.	D. Pedro Sanchez Borona.
" Rafael Calafi Martiner.	" Romualdo Borona Díez.
" Alejandro Puez Godá.	" Carlos Moren.

Montes, plantios y pases.

D. Antonio Pascual Pascual.

D. Vicente Benavente Roig.	D. Nicolás Montó Matais.
" Andrés San Santsuja.	" Pablo Garcia Aza.
" Joaquina Lora Carbacho.	" Rafael Calafi Martiner.

Fuertes y canerías.

D. Vicente Cort Clauis.

D. Lorenzo Meira Pastor.	D. Carlos Moren.
--------------------------	------------------

D. Antonio Picueli Claro.

D. Manuel Bausón

" Gregorio Ridaura

" Amelmo Straub.

Alojamientos y bagajes.

D. Fran. ^{co} Moltó Valsi.

D. Joaquín Lora Corbacho.

" Pedro Sanchez Borona D.

" Niola Santuja Pico.

" Romualdo Borona Aroca

" Rafael Gilbert Aroca

Repeso y policía sanitaria.

D. Lorenzo Meina Pastor.

D. Pedro Sanchez Borona D.

D. Alejandro Perez Sorda

" Manuel Bausón Vea.

" Fran. ^{co} Bas Gilbert.

" Antonio Picueli Claro.

" Amelmo Gilbert Pico

Y Inscrición de la academia de certificación de bienes — dada por Josefa Villanova y Domenech, relativa a esta pagando la contribución correspondiente a una parte de casa habitación que posee en esta ciudad, Calle de S. Cayetano número cuarenta y cinco.

Y no quedando ningunos asuntos de que tratar, elevando la sesión de que certifico.

A Alborn
Moltó
Mira

Pereval
Ferrandeg
Cost

Francis Jial Gilbertz
 Francis Chura Calapi Moses

Baz Santiago Boronatz

Banion Perez Loay

Monto Sampere Sioreli

Sanchiz

José M. Ovres
 rio.

Señon extraordinaria de 6 Enero de 1869.

Asistencia.

- D. Agustin Albor, Presidente
- " Antonio Pascual
- " Vicente Yeraudir
- " Fran^{co} Molto
- " Lorenzo Mira
- " Vicente Cort
- " Arcelmo Otracil
- " Cayetano Xiol
- " Camilo Gisbert
- " Fran^{co} Ridauna
- " Gregorio Ridauna
- " Rafael Calapi
- " Alejandro Pico
- " Carlos Moran
- " Andrés Cam
- " Rosmundo Boronatz
- " Antonio Sioreli
- " Rafael Gisbert
- " Antonio Sampere

Bajo la presidencia del Alcalde primero D. Agustin Albor Blanes, y en la asistencia de los Señores anotados al margen se inauguró la sesión de este día, dando principio con la lectura del acta de la anterior de un mes del actual, que fue aprobada.

Juramento de D. Camilo Gisbert, Perro que por un Concejál } hallanamente no pudo jurar su cargo de Concejál el día de la instalación del Ayuntamiento, pidió verificarlo en esta sesión de que formó parte, y por el Señor Presidente se le reci

D. Joaquín Gorda
" Nicolás Gantoyja.
" Pedro Sanchez.

bió el debido juramento en la forma prescrita
en el artículo 12. de la ley Municipal.

Repacto de ceder } Al tenor de lo dispuesto y en la forma que
las electorales } prescribe el artículo 3.º del decreto del Excmo.

El Ministro de la Gobernación de 30. de Diciembre
último, inserto en el Boletín Oficial del día 1.º del
corriente, se procedió al nombramiento de una Co-
misión por cada uno de los seis Colegios electorales
de esta ciudad; resultando elegida en la forma
siguiente:

1.º Colegio.

D. Vicente Gorda Ferrer Alcalde de barrio.

D. José Candela Ferrer, electo.

" Leonardo Ferrer Gorda id.

" Nicolás Gorda id.

" Luis Punceli Olaso id.

2.º Colegio.

D. Lorenzo Moya Balaguero Alcalde de barrio.

" Juan Sanchez Verdú, electo.

" Miguel Barberá id.

" Juan Punceli Malo id.

" Santiago Puig Cobas id.

3.º Colegio.

D. Rafael Verdú Alcalde de barrio.



D. Juan ^{ca} Abad. Elector

" Antonio Jimenez 4d

" Miguel Toralbe Pascual 4d

" Vicente Segui 4d

1.º Colegio.

D. Miguel Sempere. Alcalde de barrio.

" Antonio Torano Elector.

" Jose Moublauch 4d

" Jose Maceo 4d

" Jose Montava 4d

2.º Colegio.

D. Bades Codera. Alcalde de barrio.

" Jose Espinosa Elector.

" Maximiano Candela 4d

" Juan ^{ca} Perez 4d

" Jose Santouja 4d

3.º Colegio.

D. Jose Peris Vila. Alcalde de barrio.

" Jose Yari Elector

" Juan ^{ca} Domenech 4d

D. Juan^o. Vidaura Abad. Oletosí.

" Viente Roda'

49

Y terminado el objeto de la convocatoria, por el tenor Presidente u levantó la sesión de que certifico.

<u>Albors</u>	<u>Pascual</u>
<u>Ferrandiz</u>	<u>Mollo</u>
<u>Mira</u>	<u>Ort</u>
	<u>Gibert</u>
<u>Juan^o Vidaura</u>	<u>Aras</u>
<u>José Moser</u>	<u>Jans Boronat</u>
<u>Santanyá</u>	<u>Calapi</u>
<u>Peres</u>	<u>Bickman</u>
<u>Ant. Vamprós</u>	<u>Ucanilo Gibert</u>
<u>Ticordi</u>	<u>Lora</u>
	<u>Sanchis</u>
	<u>José María Orús</u>

D. José María Orús, Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: que tramitada con esta la lista designada de la vez de la usclie para

la celebracion de la sesion ordinaria, sin que se
tuviera reunido el suficiente numero de Senores Con-
cejales, el Senor Presidente manifesto que no podia
verificarse el cabildo ordinario de este dia, dando or-
den para retirarse a los Senores concurrentes.

Alejo 11. de Enero de 1869.

José M.^a Orco

D. José Maria Orco, Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico que con motivo de ser este dia uno
de los señalados para las elecciones de Diputados
a Cortes, y estar ocupado el consistorio en la mesa del
segundo Colegio, no pudo verificarse la sesion ordina-
ria correspondiente al dia de hoy.

Alejo 18 de Enero de 1869.

José M.^a Orco

Sesion extraordinaria de 21. Enero de 1869.

Ausencia.

Abierta la sesion a las seis de la noche bajo
la presidencia del Alcalde primero D. Agustin Al-
bornoz, y con la asistencia de los Senores anotados al mar-
gen, se leyó el acta de la sesion ordinaria de seis del corrien-

Alcalde 1.^o Presidente

D. Vicente Durandín

.. Fran.^{co} Abollo

.. Lorenzo Miras

.. Vicente Cal.

- D. Andrés Acaíl.
- " Cayetano Níol.
- " Carlos Gisbert.
- " Gregorio Pidauro.
- " Alejandro Peres.
- " Manuel Pansa.
- " Juan P. Pasa.
- " Carlos More.
- " Pablo Garcia.
- " Nicolás Monte.
- " Andrés Cam.
- " Remaldo Moron.
- " Rafael Gibeit.
- " Antonio Campes.
- " Joaquín Lora.
- " Nicolás Cantorija.
- " Pedro Canchij.

te, y fué aprobada.

Renovación de la Junta especial. Por un decreto de la Junta especial. Viso y visto lecto y fué enterada a la Municipalidad de la ciudad de la Administración de Hacienda pública de la provincia inserta en el Boletín Oficial número 107 del presente mes, y de las disposiciones que en la misma se conignan referentes a la renovación por mitad de la Junta especial, leyéndose igualmente acto continuo la orden circular de la Dirección general de Contribuciones de 12 del actual que la propia Admin. de Hacienda pública inserta en el Boletín número 107 y 108, en la cual se previene que sea total la renovación de las Juntas especiales. En vista de esta circular no fué convocada la actual Junta especial, y el Ayuntamiento, después de enterado de todas las disposiciones referentes a este servicio y del Real decreto de 23 de Mayo de 1843, procedió al nombramiento de quince individuos, mitad de los que han de componer la Junta especial de esta ciudad de entre los contribuyentes de todas clases, según esta usanza, habien-



do recaído en los sujetos siguientes: D. Salvador
 Peres Maiz, D. Antonio Vidana Valor, D. Enri-
 que Victoria Peres, D. Juan ^{co.} Abad, Bonnad,
 D. Juan Paulo Maria, D. Maquin Bonnad
 Bougrasa, D. Antonio Flores Gisbert, D. Jose Valo
 Domenech, D. Miguel Victoria Gualber, D. Rafael
 Maria Valor, D. Juan Silvestre Reina, D. Jo-
 se Puig Cobos, D. Rafael Casanueva Cande-
 la y D. Rafael Miers Abad en concepto de ve-
 cinos, y en el de forasteros a D. Pascual Puig Mol-
 to Llauer; siendo elegidos para suplentes de los mi-
 mos, D. Alejandro Candela Bonnad, D. Cami-
 lo Boti Peres, D. Jose Pedro Gualber, D. Juan
 Cepinos Abad, D. Eugenio Cepinos Albes, D. An-
 tonio Vilaplana Gisbert y D. Jose Carlos Teixi-
 da. A fin mismo, y para que tenga efecto el nombra-
 miento de la otra mitad de la Junta cuya
 eleccion compete al Sr. Gobernador de la
 Provincia fuere propuesta, la siguiente tenor,
 acordando su remision al Sr. D. de Hacienda

publica segun esta prevencio y conveña de-
 pues que vengau aprobadas a los individuos
 que componen la actual Junta penial para
 haverlos saber en execucion.

Peritos vecinos.

- D. Leonardo Blanes Teal.
1. { " Jose Candela Candela.
 " Jose Coubo Turtura. }

 2. { D. Juan Botella Cantó. D. Juan Mopio Molto.
 " Fernando Botella Espino. " Nicolá Casanovi Candela. } 7
 " Antonio Borrasá Yles. " Jose Sempere Martini.

 3. { D. Agustin Ananda Jordá. D. Roque Lluch Rovira
 " Jose Bellot Vilaplana " Juan Sagrau Puig. } 8
 " Ant. Casanovi Botella " Jose Vall Domingo.

 4. { D. Vicente Arol Sempere. D. Jorge Cantó Espinos.
 " Ant. Vilaplana Casual. " Miguel Candela Candela. } 9
 " Juan Blanes Ricci. " Ramon Botella Espinos.

 5. { D. Juan Cantó Casual. D. Antonio Borrasá Patone.
 " Ramon Montlló Blanes. " Ant. Colomina Ribert } 10.
 " Juan Silvestre Casual. " Miguel Mies Ferrer.

 6. { D. Santiago Montlló Mopio. D. Juan Tio Merchans.
 " Rafael Reig Puig. " Jose Silvestre Puig. } 11.
 " Jose Segura Jordá. " Vicente Ribert Puig.

12. { D. Saturnino Baucó Montlló, D. Antonio Ferrer Claver
 " Juan Borraja Botella, " Angel Vilaplana Yborra } 13.
 " Eugenio Bibal Llopis, " Camilo Valés Gilbert }

Peritos forasteros

14. { D. Joaquín Rius Solís, D. Luis M^o. Paupeí
 " Peregrin Victoria Gualbes, " José Puigmoltó Galiano. } 15.
 " Juan García Montlló, " Juan Llopis Abad }

Suplentes vecinos.

1. { D. Antonio Abad Borraja, D. Antonio Gisbert Pascual
 " Rosendo Botella Espinós, " José Gilbert Santorja. } 5.
 " Juan Moral, Jordá, " Santiago Gisbert Santorja }

2. { D. Alejo Baucó Patsou, D. Juan Espinós Botella
 " Ant^o. Calatayud Verdú, " José Espinós Albós. } 6.
 " Antonio Botí Espi, " Alejandro Yorra Linceí. }

3. { D. Carlos Cist Clavé, D. Manuel Gisbert Abad
 " Ricardo Espinós Montlló, " Juan Jordá Cantó. } 7.
 " Rafael Espinós Patsou, " Miguel Gisbert Santorja. }

4. { D. Bautista Valés Valés, D. Eugenio Riera Canamichana
 " Juan Montlló Pichó, " José Paupeí Vilaplana. } 8.
 " Lorenzo Molto Molto, " Juan Verdú Canuda }

Y finalmente, en uso de las facultades que la disposición 2.^a de la Real orden de 10. de Febrero de 1859. concede al Ayuntamiento, fue nombrado vicepresidente de la misma Junta, el Concejal D. Antonio

Vicm. Abad.

Presupuestos Extraordinarios Dada cuenta de la circular número 17. del 17. del corriente encargando la formación y remesa de los presupuestos extraordinarios en todo el mes de la fecha, y después de que por mi el infrascrito Secretario se hizo presente que la Contabilidad Municipal era el ramo mas importante de la Administración y por consiguiente mas atendible toda vez que de ella pueden surgir los mas grandes perjuicios para la marcha administrativa y las mas graves responsabilidades para el Municipio sino se procuraba llevarla aquella con la claridad que se requiere, y de evitarse el interés de todos los individuos del Ayuntamiento, y particularmente el de la Comisión de contabilidad, haciendo una pequeña reseña de la importancia de este ramo que debe ser objeto de especial soliciitud a fin de evitarse responsabilidades, ulteriores y los perjuicios que son consiguientes a una situación difícil cosa cuando hay apatía, indiferencia ó abandono en el desempeño de sus deberes, como lo de



la Contabilidad Municipal, y dio lectura a los artículos 137. al 142. de la nueva ley y otros que tratan sobre presupuestos extraordinarios, manera de formularlos y tramitación que han de seguir. En virtud de acuerdo del Ayuntamiento que la Comisión de Contabilidad fué formada por el Alcalde y con el auxilio de mi el infrascripto Secretario se constituya en acto continuo para que pase sin dilación el proyecto del presupuesto extraordinario de 1868 a 69. y lo someta al examen, enmienda y reforma de la Corporación.

Creula } Se dio cuenta igualmente de un oficio de la Junta
pública. } Provincial de Instrucción pública de vuestro del actual remitiendo la propuesta formada por aquella Corporación en la que van incluidos D. Antonio Molera y Alfonso en primer lugar, D. Juan Vicedo y Penalba en segundo, y en tercer lugar D. Blasido Vidal y Chusid como aspirantes a una escuela pública de niños de esta ciudad cuyo concurso anuncio la referida Junta en veinte Noviembre últimos a fin de que el Ayuntamiento elija al que

tenga por conveniente con arreglo a la disposición
séptima del decreto de catorce de Octubre úl-
timo. En su virtud, y estando provisto dicha cuen-
ta desde cinco de Noviembre último en que el
Ayuntamiento la confirió al único pretendien-
te D. Antonio Perez Gisbert, apoyado en la re-
ferida disposición séptima del enunciado de-
creto y en el artículo 18.º de la ley de 1847, y fun-
dado además en los requisitos legales de aquel re-
querimiento de servicios, que en debida forma
acompañaba a su solicitud, se acordó elevar al
Ministerio de Fomento una consulta referente
a si el Ayuntamiento obtuvo en su favor el provee-
do dicha cuenta en el acto de su variación, remitiendo
la certificación de este acuerdo, y del de cinco de No-
viembre en que fue nombrado el referido D. Anto-
nio Perez Gisbert.

Y quedando con esto terminado el objeto de la
convocatoria, se levantó la sesión de que certifico =

A. Albornoz

Fernando

Mira Cort

Molina

Janz

Gisbert

Ant. Sempere

Gisbert

Franj. Cuenca clara. Morro
 Jial. Moser. Gilbert
 Bas. Loizy. Santonja
 Banon. (Victoria)
 Perez. Boronatz
 Janchitz
 Jose M. Ornela
 tno.

Seion extraordinaria de 22. de Enero de 1869.

Asistencia.

- Alcalde 1º Presidente
- D. Antonio Casual
- " Vicente Simandri
- " Juan M. Molle
- " Honorio Oliva
- " Vicente Ort.
- " Antonio Vicent
- " Aurelio Araiz
- " Cayetano Fiol
- " Gregorio Ridauna
- " Alejandro Perez
- " Manuel Parion
- " Juan Bas.
- " Pablo Garcia
- " Nicolas Morro
- " Andres Gaur
- " Romualdo Bonnal
- " Rafael Gisbert
- " Antonio Gempere
- " Roquindob
- " Nicolas Santonja
- " Pedro Canch

Por el Sr. Alcalde primero Presidente, fué
 abierta la seion a las seis de la noche, con la conu-
 nencia de los señores anotados al margen, y leida
 el acta de la anterior de veinte y uno del actual
 fué aprobada.

Fiesta del santo Por D. Vicente Simandri Rog
 Cepulero } Presidente de la Comisión de

fiestas, se manifestó que siendo el día treinta y uno
 del corriente el día que desde inmemorial venia
 celebrándose la procesion por la tarde del santo
 Cepulero y funion de Ygleria por la mañana de
 cuyo panegirico se encargaba el predicador de terna-
 do para la Quaresma, podia el Ayuntamiento en

vista de su precaria situacion economica acordó
si se continuaba practicando esta costumbre o
se interrumpia por esta circunstancia, acordando
que en caso afirmativo se designasen los Curados
que debian predicar la Cruzada en las parro-
quias de Santa Maria y San Marcos. Y despues
de varias consideraciones espuestas en pros y en
contra por diferentes Señores Curales, se resolvió
no hacer supresion por ahora de estos gastos, y de-
signar para predicadores respectivamente de di-
chas parroquias, al Cura de la Maudia Elvi-
pal Sanmichel y al Presbitero S. Antonio Vi-
re, disponiendo que por conducto del escribano Pablo
Juan Andrie se dirija tanto a dichos parroquianos co-
mo a los Señores Curas de Santa Maria y San Marcos,
el estado financiero del Ayuntamiento y las mu-
chas atenciones que tiene que satisfacer en primer
lugar que las que reporten estas funciones, las cuales
no podran dejar cumplidas sin que queden cubier-
tas las que remuevan en primer termino por un
de preferencia y justicia.

Y mandando al Algado de la concepcion por el teniente
Presidente elevando la sesion de que antepuso.

A. Albornoz Procurador
Motto



Cort
 Ferrandiz Mira Garcia
 Franq Monto
 Pich Giberto Tami
 Baiz
 Bañor
 Peres Miclaunaz Boroniat
 Yampere
 Yanching Leray
 Fou' me Oures
 pio.

Seion extraordinaria de 23 Enero de 1869.

- Aistencia.
- Alcalde 1º Presidente
 - D. Antonio Pascual.
 - " Vicente Fernandez
 - " Juan Ochoa.
 - " Domingo Ochoa.
 - " Antonio Vicens.
 - " Manuel Abaut.
 - " Alejandro Puga.
 - " Manuel Pacion
 - " Franº Bay.

Bajo la presidencia del Alcalde primero D. Juan
 Albo, se abrió la sesión a las once de la mañana, en
 dando presentes los señores anotados, alusagun, y leído
 que fue el acta de la extraordinaria anterior de veinte y
 dos del actual, quedó aprobada.
Seuela pública. Por el Sr. Presidente se manifestó

ciones consignadas en la condición 7.^a del Decreto de
14 de Octubre último y del artículo 137 de la ley de
9 de Setiembre de 1857. 2.^o Que sin perjuicio de esto, y
para no dejar sin cumplimiento el oficio de la Junta
provincial de Instrucción pública en el que remite
la tema acordada por dicha Corporación, podía desde
luego el Ayuntamiento adelantarse la elección en fa-
vor del aspirante que creyera mas conveniente, y
esperar la resolución de la consulta para ponerle
desde luego en posesión según como viene acordada.

El Ayuntamiento, de conformidad con lo
expuesto por el Señor Presidente, acordó elevar en el
acto al Excmo. Sr. Ministro de Fomento una co-
litud sobre la consulta acordada en sesión de 21.
del actual con certificaciones de las actas corres-
pondientes, incluyéndole tambien la de este
acuerdo. Asimismo resolvió que desde luego se lin-
ciera la elección en favor de cualquiera de los con-
cursados en la tema, y caso de que la consulta vi-
niera revuelta en contra del Ayuntamiento se le en-
fudiera el título al agraciado, y se le pondría en
posesión de la escuela, quedando en caso contrario in-
efecto la elección.

En virtud, y en uso de la facultad, con
61

seida por la condiciou de el mousado de
to de H. de Octubre ultimo, quedo eligido por
unanimidad el propuato en el segundo lu
gar de la tena D. Juan de S. Pualba, di
poniendole se remita certificaciou de este asun
do a la Junta provincial de Instruccion pu
blica con atento oficio.

Y remiendole el objeto de la convocatoria,
relativo la suia de que certifico.

A. Albors
Ferrandiz
Mira
Hibert
Oronoz
Baza
Bañon
Santanyá
Gampes
Moltes
Sans
Perez
Aras
Lora
Monte
Vera
Tanchiz
José M. Ordo
ño.



Señon extraordinaria de 25 Enero de 1869.

Ausencia

- Alcalde 1º Presidente?
- D. Vicente Scaudini
- " Juan Moltó
- " Lorenzo Oliva
- " Vicente S. S.
- " Anselmo Araiz
- " Cayetano Sol.
- " Rafael Calafi
- " Mercedes Pérez
- " Manuel Vasson
- " Juan Bas.
- " Carlos Mera
- " Pablo Garcia
- " Nicolás Moltó
- " Andrés Gaur
- " Romualdo Borra
- " Antonio Fiumeli
- " Rafael Gisbert
- " Antonio Sempere
- " Joaquín Lora
- " Nicolás Santonja
- " Pedro Sanchez

Reunidos en la casa Consistorial los Señores del Ayuntamiento expresados, al margen, el Señor Alcalde Presidente, siendo las seis de la noche declaró abierta la sesión ordinaria de este día. Leída por mi el infrascripto Secretario el acta de la sesión anterior de veintidós del actual fue aprobada.

Indemnizaciones. Tuvo enterada la Municipalidad de un oficio que fue leído del Gobernador de la provincia fecha cuatro del corriente trasladando el que con la de treinta de Diciembre último le dirigió la Diputación provincial participándole un acuerdo relativo a la indemnización por mitad de fondos provinciales, de los novecientos ochenta y un escudos, novecientos mil quinientos, a que asciende la lista nominal remitida por la Alcaldía en diez del propio Diciembre, de los vecinos de esta ciudad que sufrieron perjuicios en sus propiedades con motivo del ataque de la tropa verificado en 25 de Diciembre del año último, pagándose la otra mitad de la economía que resulten en el presupuesto Municipal.

Bulas. Practicado el recuento de las bulas y numerarios para la predicación de este año, entregados por el receptor de curada D. Vicente Bonif, dió el sí

quien resultado:

7000 de comin deinos a 3^{ra}

21000

600 de difuntos a 3^{ra}

1800

20 de compeccion a 4^{ta} 19 maravedi

90 20

10 de Practicinos de 3^{ra} clau a 4^{ta} 19 maravedi

15 10

60 de id - - de 1^{ra} a 2^{da}

120

3000 de indulto de 3^{ra} a 2^{da}

6000

10690

29035 30

Y estando conforme con el recibo firmado por el Sr. Alcalde y Secretario en representacion del Ayuntamiento, se acordó que por Alcaaldia y bajo la correspondiente escudela se entruquen dichas bu- las y sumarios al suplico de D. Manuel Pedraza nombrado por dicha Corporacion.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesion de que certifico

Vicente Ferrandiz

Molto

Cost

Mira

Culapi

Cay? *[Signature]*

Perez

Borona

Juan *[Signature]*

Monro

Jane

Borona

Juan *[Signature]*

Antonia

Tran

Lora Pioreli Bañon

Carlos Moser

Sancho

José María Torres

Junion ordinaria de 1º de Febrero de 1869.

Asistencia.

- Alcalde 2º Presidente
- D. Vicente Fernandez
- " Franº Wolff
- " Corcuera Mica
- " Vicente Cort
- " Antonio Vicens
- " Cayetano Fiol
- " Camilo Gisbert
- " Gregorio Roldan
- " Rafael Catala
- " Alejandro Perea
- " Juanº Das
- " Pablo Garcia
- " Nicolas Montó
- " Andrés Gaur
- " Romualdo Prousa
- " Antonio Sempere
- " Nicolas Santonja

Reunidos en la casa parroquial los señores ausentes al margen, bajo la presidencia del Alcalde segundo D. Antonio Pascual, siendo las 11 de la noche, declaro este abierta la reunion ordinaria de este dia, disponiendo que por mi el infrascripto Secretario se leyera el acta de la ordinaria anterior veintey uno de Enero proximo pasado, y verificado fue aprobada.

Aprovechamiento de Aguas — Después de leida una instancia de Miguel Valls y Carrasó, pidiendo utilizar

las aguas públicas que descurren por la alcantarilla de la bajada de San Juan en el trayecto que resulta vacante antes de llegar al edificio maquinaria de D. Eugenio Bisbal, y después de aprovecharla los Señores Perez en la algodónera y D. Jose Martinez en suspensión de hierro, para destinarla al movimiento y colocación de una piedra de molinero que el momento sea aprovechada en beneficio general y particular de nuestra industria, costando a su expensas la obra necesaria

al efecto en el sitio donde se hallaba la visita para el guar-
da de bonrinos, quedándose para ello la piedra y nombres
procedentes del derribo de la misma, se acordó que la Co-
mision de policia urbana, en union con el Obrero de
obras D. Rafael Macia, se constituya en el punto donde
el exponente quiere utilizar el tratto de las aguas, para que
en su vista y con copia de datos, respecto al aprovechamien-
to de ellas por los Señores Perez y Martinier, emita su pare-
cer por escrito al Ayuntamiento.

Escuela de adultos } tambien se acordó pasara a informe de la Comision de In-
struccion pública la instancia del D. Juan Valle y Aguac-
do, Profesor de primera enseñanza, pidiendo se le nombre Oba-
ero de la escuela pública de adultos de esta ciudad, para
que lo ^{cuando a} name la Junta local y a los profesores de esta ciudad.

Beneficencia } En este estado se dispuso entraran en el conocimiento los
individuos de la Junta Municipal de Beneficencia que
se hallaban en el salon de descanso y fueron convocados, pa-
ra enterarlos y dar cumplimiento al Decreto del Jefe Di-
ciembre último, suprimiendo las Juntas provinciales y
Municipales del ramo. Quidó ubi, y declarada disuelta
por el Ayuntamiento la Junta de esta ciudad, se acordó
que la Comision del ramo se encargara de la formacion
del inventario de sus libros de acuerdos, expediente, legajos
de comunicaciones, libros registros de intervencion, titulos de



propiedad, laminas intranferibles y cuantos documentos existan
en su poder.

Y no habiendo ningun otro asunto de que tratar rele-
vantó la reunion de que certifico.

Presente

Molto Mira Fernandez Cort
Barral Voronat
Procurador

Perez Garcia Luna Calapi
Jual Andon Yarr
Santoyaga Monto
Ante Vomperez Vicens
Uyister

Jose M. Ponce
Pro.

Señor extraordinaria de 6. Febrero de 1869.

Distancia.

Bajo la presidencia del Sr. D. Agustín

Alcalde D. Presidente. Albray, estando reunidos en la Casa Consistorial los señores
D. Antonio Pascual.
" Vicente Ferrandiz.
" Francisco Molts.
" Lorenzo Misa.
" Vicente Cort.
" Cayetano Sol.
" Camilo Gisbert.
" Gregorio Ridauna.
" Rafael Galaf.
" Mariano Pico.
" Manuel Sainza.
" Juan Pico.
" Carlos Flores.
" Pablo Sainza.
" Vicuña, Morán.
" Bonifacio Boronai.
" Antonio Puceli.
" Antonio Sempere.
" Joaquín Sol.
" Vicuña, Sainza.
" Pedro Sanchez.

del Ayuntamiento anotados, al usarse desde la noche de
la noche, se declaró abierta la sesión extraordinaria de este
día, y leída por un el infrascripto Secretario el acta de
la extraordinaria anterior del primero del actual, fue aprobada.
Despedida } El Sr. Presidente manifestó acto con-
tinuo que había convocado al Ayuntamiento para te-
ner el gusto de despedirle oficialmente, puesto que esta-
do próxima la reunión de las Cortes Constituyentes, de-
bia marchar el lunes próximo a Madrid. Con este
motivo dijo sincera y pura de un profunda gratitud
al Municipio por la armonia con que había camin-
ado en todos sus actos, y por la confianza y la hon-
ra inmerecida con que le había distinguido al eligirle
su presidente, recomendando con el mayor interés y opi-
cacia que continuara en lo sucesivo obrando del mis-
mo modo y procurara que nunca fuese interrumpida
la acción administrativa por la discordia y la dem-
isión; excitando al propio tiempo el preferente cui-
do de todo en favor de los intereses y mejoras locales,
haciendo cuanto espere y imaginable fuesen neces-
rios para proporcionar a la población el mejor bienestar.

posible, por el cual secundaria i'taambien con lo mismo,
de una manera decidida como Diputado, y conagra-
na todas sus gestiones, antes que a la politica, en beneficio
de su querida patria, cuya felicidad anhelaba. Por ultimo
interesó vivamente a sus compañeros, la conservación del
orden, sin el cual no podian asegurarse la libertad, y que
él por su parte, dispuesto como se hallaba a sacrificar
hasta su vida por el sostenimiento de la misma, regre-
sara de Madrid en el acto que cualquier tratado o
orden reaccionario pudiesen ponerla en peligro para co-
locarse al lado del Ayuntamiento y combatir finca y
moralmente toda causa que se oponiera a la existencia de
aquella.

Esta manifestación correspondió esta manifestación no menos
sinera del Ayuntamiento; quien por unanimidad acordó se conig-
nara un voto de gracias al Sr. Presidente por su digno com-
portamiento y el interés que demostraba en favor de la pobla-
ción y del orden, apreciándose por su parte que todos sus actos u en-
caminarían siempre al bienestar de la localidad, promoviendo
cuantas mejoras fueran compatibles con la situación del Mu-
nicipio, conagrande tambien todos sus esfuerzos para la conser-
vacion del orden.

Acto continuo el Señor Alcalde regidor D. Antonio
Bernal y Bernal manifestó que ya que por la ausencia del Sr.

Presidente le correspondia embar en el ejercicio de un honroso ca-
 go, para cuyo desempeño no se encontraba con suficientes fuerzas,
 sin embargo haria cuanto estuviere de su alcance para atender
 lo mejor posible a las obligaciones que imponen tan penoso pun-
 to, y que con sus buenos deseos y la cooperacion que no dudaba
 le prestarian todo el Municipio en bien del mejor servicio, sin
 la cual seria infructuoso, todos sus esfuerzos, podria salir airoso
 en su cargo, y el Ayuntamiento, unanimente le ofrecio su
 mas decidido apoyo en todo cuanto pudiese contribuir para
 llenar cumplidamente las atenciones de la Administracion.

Y meripasa de Estudiando a la instancia de Pedro Carbunell y Miquel
 Llorens — Hermanos, se acordó la libranza de una certificacion a
 previsa de esta pagando la contribucion correspondien-
 te a cierta parte que por un de la casa numerada 3. situada
 en la plaza de los Hermanos de esta villa, con arreglo a
 lo prevenido en el Real decreto de 25 de Octubre de 1867.

Y no quedando otros asuntos de que tratar, se le-
 vanto la sesion de que certifico.

A. Albornoz J. Ferrandiz Boronat
 J. Boronat J. Boronat J. Boronat
 J. Boronat J. Boronat J. Boronat
 J. Boronat J. Boronat J. Boronat

REPUBLICA
DE CHILE
1869



Bañon
 Calapi
 Sarmiento
 Moser
 Lora
 Roselli
 Pérez
 Gascón
 Monto
 Gibert
 Baza

Don Juan Antonio

Señalada en la ciudad de Valparaíso a los ocho días del mes de febrero de mil ochocientos sesenta y nueve.

Acta

Por el Alcalde segundo D. Antonio Pascual y Pascual

- Alcalde 2º Presidente?
- Don Juan Antonio
- Don Manuel Medda
- Don Lorenzo Meira
- Don Vicente Cort
- Don Manuel Ostruit
- Don Camilo Gibert
- Don Gregorio Bidaura
- Don Rafael Calaf
- Don Alejandro Pizar
- Don Manuel Bañon
- Don Juan Bas
- Don Carlos Mour
- Don Pablo Gascón
- Don Nicolás Monte
- Don Romualdo Duran
- Don Antonio Pascual
- Don Rafael Gibert
- Don Antonio Yempere
- Don Nicolás Santonja

en ausencia del primero, se abrió la sesión ordinaria de este día, a las seis y media de la noche, con la asistencia de los señores anotados al margen, y leída el acta de la extraordinaria anterior de este día actual, fue aprobada.

Vecindamientos

Acudiendo a una instancia de Lorenzo Muller Segura, natural de Benasar, y en vista de la certificación que acompaña en crédito de haber sido eliminado del padrón de vecinos de la Villa de Veintaynueve, se acordó que para todos los efectos legales sea tenido y reconocido como vecino de esta ciudad, tomándose al efecto la oportuna nota en el padrón, de cuyo acuerdo

do un mando' la libranza de certificacion u la pidiere dim-
tesado al presentarse a saber su reduccion.

Casa de Pasañ } Se dio cuenta de un oficio del Presidente de la Junta de
parados } tiva de la casa de Pasapados manifestando la
renuncia admitida a' los vocales de la misma D. Enri-
que Victoria y D. Eugenio Bisbal, y proponiendo en su
virtud a' la eleccion del Ayuntamiento y para reemplaro
de dichos Señores, a' los contenidos en las dos ternas conig-
nadas, al margen del oficio. En vista el Ayuntamiento
designo' por unanimidad a' D. Saturnino Baruelo y D.
Miguel Aparici propuestos en tercer lugar, acordando ce-
larse sobre por medio de oficio al Presidente de la referida Junta.

Señores } Se dio cuenta de una instancia suscrita por los doce señores de
esta ciudad pidiendo aumento de sueldo; y el Ayuntamiento,
tomando en consideracion el muy esqiuo que disputan, mas re-
ducido todavia con el descuento del cinco por ciento, y el buen
comportamiento de los recurrentes por la esquisita vigilancia
nocturna que egeren, acordo' a' consignara en el presupuesto
ordinario, previa autorizacion superior, el aumento diario de un
real por cada individuo, disponiendo se imponga a' estos fun-
cionarios, la obligacion de ir a' la calle al toque de animas
para atender a' la vigilancia de la poblacion, y no retirarse a sus
casas hasta el toque de alba.

Policia urbana } Acudiendo a' una instancia de D. Juan Bautista y de acuerdo

con lo informado por la Comisión de policía urbana y Maestros
de obra que viven la plaza de Arquitecto Municipal, se le su-
edió licencia para reedificar las casas números 14 y 16 de la Ca-
lle de S. Nicolás, y 1 de la de S. Mauro con forma al plano que
inscrito por D. Juan & Libert Payá va unido a dicha instan-
cia y fué aprobado, debiendo sujetarse estrictamente a las pre-
scripciones de las ordenanzas de policía y a la línea de rectificación que
para dichas Calles señala el plano general de la ciudad.

Horas de las Se acordó que las sesiones ordinarias y hasta nueva determinación,
Sesiones se celebren los miércoles a las siete de la noche.

Gastos de Decisiones putados gastados Habíendose ocasionado ^{algunos} trabajos para las Decisiones de Di-
putados a costas por el número bastante crecido de escritores de que
tuvo que echar mano empleando a la vez horas extraordinarias pa-
ra atender a un servicio con la pretertoriedad que se reclamaba, se
acordó que si la asignación de sesiones no se aurara a cu-
bra dichos gastos se recuren al Capítulo de Jurados para
satisfacer el complemento.

Consumos El Alcalde tercero D. Vicente Ferrandiz a quien en unión
de los Señores Concejales D. Nicolás Monte, D. Camilo Ribert y D.
Anselmo Maciel se les confirió por el Señor Alcalde primero el en-
cargo de averiguar por tantos medios los ingresos de los quince, sean
los deudores por el Concepto de Consumos, manifestó que a consecuencia
de haber sido quemados los registros de la Unión de Consumos en la
revolución de Setiembre, después de la entrada de las tropas en esta

ciudad, solo habian podido adquirir unas listas que les faci-
lito el alcalde que fue del ramo, y que por casualidad tenia en su
poder de los ingetos que suponian eran deudores por derechos de
Consumos. Que no sabiendo de una manera fija la cantidad
por que se hallaban en descubierto, convocaron en distintas ve-
ces a los supuestos deudores manifestándoles con prudentes ra-
zones el estado de inacción en que colocaban al Ayuntamiento
por la falta de pago de la cantidad que cada uno adeu-
daba por derechos devengados de consumos y que no se habían
satisfecho a consecuencia de la revolución, no pudiendo con es-
te motivo proceder a la liquidación formal de sus cuentas, por
que no sabia los ingresos con que contaba, privándose de su
cumplimiento a otros servicios perentorios como la forma-
ción del presupuesto que en virtud era preciso que cada cual
existiera el recibo del ultimo pago para venir en conocimiento de
lo que adeudaba, apelando a su conciencia para que espusieran
la verdad de sus debitos, cuyo pronto pago lo reclamaba tanto
el buen servicio como para dejar a salvo el buen nombre del
Ayuntamiento que tan interesado estaba en cubrir sus aten-
ciones, especialmente la del Franco a quien era deudor todavia
de cierta cantidad por el préstamo que le hizo para poder satisfa-
er en el transcurso del primer trimestre de Consumos; y
que a pesar de estas razones, muchos evasaban el pago alegando
que ya lo habían verificado por completo de acuerdo a lo que



y que por estrairio del último recibo les era imposible acreditarlos; y otros, impulsados sin duda de su buena fe confesaron estar en descubiertos de alguna cantidad que fijaron á su cálculo, sin que presentaran tampoco el recibo del último pago, alegando haberseles extraviado.

En su vista, el Ayuntamiento acordó que la referida Comisión se encargara y procediera desde luego á la cobranza de estos descubiertos, empleando cuantos medios les sugiera en celo en favor de la buena marcha administrativa á fin de recaudar la mayor cantidad posible, valiéndose al efecto del Administrador que fué de Consumos para que pudiese iluminarle en este asunto por medio de datos y noticias que consignara en su memoria á falta de documentos auténticos para ellos; y en cuanto á los deudores forasteros se dispuso que el Señor Presidente diera órdenes terminantes á los celadores para que citando á la misa los sábados y los días de mercado que son los miércoles en que aquellos vienen á esta ciudad á vender aceite y vino, les hagan comparecer en la Secretaría, y por el mismo Sr. Secretario se les estimule al pago de lo que adeudan, pudiendo también oficiarse á los Alcaldes de sus respectivos pueblos para que les hagan comparecer caso de no presentarse en esta ciudad en los referidos días de costumbre.

Contorno consignados en presupuesto } Por no haber consignacion expresa en presupuesto

puesto, se acordó el pago con cargo al Capitulo de Fuentes y ca-
 ñerías, y si este estuviera agotado del de imprevisos, de la
 cantidad de veinte y ocho escudos ochocientas milé-
 simas, que le ha correspondido a la Municipalidad
 por la esta parte con que debe contribuir a la reparación
 de la arquia del riego nuevo del Molinar, según el repar-
 to acordado el día tres de Enero último por la Junta
 Directiva.

Riego de la } con cargo a un Capitulo correspondiente, se acordó el
 Glorieta } pago de tres escudos seiscientas milésimas por tres horas,
 que disputa aquel riego del riego del Molinar, según
 el reparto acordado en Junta Directiva el día tres de
 Enero último.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se le-
 vantó la sesión de que certifico.

<u>Pascual</u>	Fernando Cort
Molto Mira	Borronat
	Junquera y Junquera
Monto	Piroteli
Araiz	B. M. G.
Riclauro	Gisbert

García Chua Calapi Santonjazz

Bañon Perez

Moser

Jne' M. Morales

Señon extraordinaria de once de Mayo mil ochocientos sesenta y nueve.

- Asistencia.
- Aldede 2º Presidente.
 - D. Vicente Benavides.
 - " Fran.º Molto.
 - " Lorenzo Mira.
 - " Vicente Cort.
 - " Antonio Vicens.
 - " Cayetano Piel.
 - " Fran.º Pidauro.
 - " Gregorio Pidauro.
 - " Rafael Calapi.
 - " Manuel Marín.
 - " Carlos Morer.
 - " Pablo Garcia.
 - " Nicolás Montó.
 - " Andrés Gaur.
 - " Romualdo Boronad.
 - " Antonio Pireli.
 - " Antonio Gempere.
 - " Joaquín Lora.
 - " Nicolás Santaja.
 - " Pedro Aguilar.

Reunidos los Señores anotados, al margen siendo las siete de la noche bajo la presidencia de D. Antonio Pascual Pascual, se declaró por este abierta la sesión, y leída el acta de la anterior ordinaria oho del actual, fue aprobada.

Acto repartidor } Leída la renuncia presentada por D. José Pelt y Vilaplana individuo de la Junta juricial nombrado por la Administración de Hacienda, fundándose en la edad de setenta y un años según acredita la fe de bautismo que acompaña y siendo una excusa legal comprendida en el artículo 15.º del Real decreto de 23. de Mayo de 1843, le fue admitida y nombrado en su reemplazo al primer suplente D. Fran.º Morales For.º.

Organización de la Milicia } Para la completa organización de la Milicia se acordó nombrar una Comisión que se encargue de llenar este servicio, compuesta de los Señores D. Pedro Sanchez, D. Fran.º Bas, D. Lorenzo Mira, D. Fran.º Pidauro, D. Anselmo Araul, D. Romualdo Boronad, D. Joaquín Lora y D. Antonio Pireli.

Y terminado el objeto de la convocatoria,
se levantó la sesión de que certifica.

Pasmas
 Moltó Mira Fernandini Cort
 Boroniat
 Vidauras Sanz
 Piorchi Vicens
Ridaura
 Banion Pablo Garcia Chua
 Fiol Calaf Sanjurjo
 Lora Zamora y Sanchez
 Sanclini Moser

José María
 Rio.

Sesión extraordinaria de diez febrero de mil ochocientos veinte y nueve.

Inaugurada la sesión de este día a las siete de la noche
 por el señor Presidente D. Antonio Pascual y Pascual, y con asis-
 tencia de los señores anotados al margen, se leyó el acta de
 la anterior extraordinaria que del actual, y fue aprobada.

Convento de monjas. Se dio cuenta de una instancia que
 la comunidad de Religiosas del convento del santo

- Asistencia.
 Alcalde D. Pascual
 D. Vicente Semanier
 " Juan Moltó
 " Lorenzo Mira
 " Vicente Cort
 " Cayetano Fiol
 " Juan Ridaura
 " Gregorio Ridaura
 " Rafael Calaf
 " Manuel Banion



D. Carlos Morán Sepulcro de esta ciudad dirijió al Ayuntamiento en vista de
 " Pablo Garcia
 " Nicolás Monte. la circular del Sr. Gobernador de la provincia inserta en el Bo-
 " Andrés Gaud
 " Romualdo Mora. el tin de diez del actual en la que se concede el plazo de diez
 " Antonio Picouli.
 " Antonio Guipera. dias para que los pueblos eleven a dicha superior autoridad.
 " Joaquín Lora
 " Nicolás Santonja. las peticiones sobre la conservacion de algun monasterio en parti-
 " Pedro Canabán. cular impetrandos las recurrentes se reclame por la Municipa-
 lidad dentro del termino concedido, laho supresion del referido
 Convento, fundandose en que se halla dedicado á la educacion
 ra de niñas pobres. Y teniendo en cuenta el Ayuntamiento
 lo que el espíritu público de la poblacion no es uno solo en
 este asunto sino que por el contrario hay parte en su fa-
 vor y parte en contra, y que en acuerdo con uno á otro senti-
 do podria crearse alguna otra forma, se juzgo mas acertado
 adoptar una resolucion conciliatoria y despojada de toda
 parcialidad, absteniendose de tomar iniciativa alguna sobre
 el particular, y que las solicitantes hagan si gustan la rela-
 macion al Sr. Gobernador oponiendo cuantas razones
 de conveniencia consideren procedentes para la conservacion
 del convento.

Licencia } Quedo enterada la Corporacion de un oficio del Sr. Goberna
 7

dos de la provincia transcribiendo otro de la Diputación provincial en el que se conceden tres meses de licencia al Concejal Don Antonio Vercy. Abad según lo solicitado en instancia de cuatro de los comitentes.

Terminado el objeto de la convocatoria, por el Señor Presidente se levantó la sesión de que certifica.

Parsons Cost Ferrandiz

Molto Mira Borronat

Nidaura Fiorelli

Nidaura

Bañon

Guerra chura

Fiol

Calapi

Montó

Santouja

Lora

Sanjose

Sanchez

Moses

Yans

Yri M. Orca
pro.

Señor extraordinaria de quince de Enero mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia
Alcalde D. Juan Quintana?
D. Vicente Román?
" Juan Molló?
" Lorenzo Mira?
" Vicente Cost?
" Camilo Gili?
" Gregorio Rodríguez?
" Rafael Calvo?
" Alejandro Pique?
" Manuel Bañón?
" Pablo García?
" Nicolás Martí?
" Romualdo Borrero?
" Antonio Sempere?
" Nicolás Santanija?
" Pedro Santanija?

Bajo la presidencia de Don Antonio Pascual y Pascual, y con la asistencia de los Señores Concejales, acordado al margen, fue abierta la sesión ordinaria de este día, y leída el acta de la anterior extraordinaria de tres del actual, fue aprobada.

En atención a haber desaparecido de esta ciudad el carpintero Don José Carbonell a cuyo cargo estaba la construcción y colocación de las paradas en las dos fiestas que anualmente se celebran en la misma, y a propuesta del Señor Presidente se acordó conferir a la Comisión de Beneficencia el encargo de proponer a los demás carpinteros el amudamiento de este servicio presentándole al efecto las condiciones que de antemano redactará, dando cuenta del resultado en el cabildo inmediato.

Vestuario a los Municipales — A propuesta también del referido Señor Presidente, se nombró una Comisión compuesta de los Señores D. Pedro Santanija y Don Francisco Bay, para que se encargaran de uniformar a los Municipales, aprovechando al efecto el que usaban los antiguos citadores, haciendo las variaciones que creyera convenientes y dando cuenta del resultado.

Fuentes — Nada cuenta por algunos individuos de la Comisión de Fuentes y Cañerías, de las quejas producidas por varios vecinos que tienen dotación de agua en sus casas por la falta de este artículo, y en vista de la que se nota también en algunas fuentes de la población, se acordó que para la sesión inmediata se licitara con

parecer al fontanero para que vea si hay y diga ante el Ayuntamiento la verdadera causa, que motiva la falta de objeto de las quejas producidas, toda vez que a él atribuyen algunos la irregularidad de este servicio.

Y no quedando ningun asunto de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

~~Penas~~

<p>Gisbert</p> <p>Bañon</p> <p>Bancin chura</p> <p>Nicolauran</p> <p>Perez</p>	<p>"</p> <p>Ferrandiz</p> <p>Lorenzo Mira</p> <p>Santurias</p> <p>Sanchiz</p> <p>Boronat</p>	<p>Molto</p> <p>Corz</p> <p>Monte</p> <p>Calapi</p> <p>Junquera</p> <p>Sanchiz</p> <p>Boronat</p>
--	--	---

Joaq. M. Orero
Pro. Sec.

Sesion ordinaria de veinte y dos de mayo mil ochocientos veinte y cinco.

Acta de la Sesion.
Alcalde 3.º Presidente
Juan M. Molto

Alas siete de la noche se reunieron en el salon de sesiones los señores del Ayuntamiento anotados, al margen, y abierta la sesion ordinaria



- D. Lorenzo Mera.
- " Vicente Cort.
- " Antonio Vicery.
- " Anselmo Araiz
- " Cayetano Thal.
- " Cayetano Gilbert.
- " Manuel Pedraza
- " Gregorio Melano
- " Rafael Galapi.
- " Alejandro Pico
- " Manuel Domínguez
- " Manuel Bay.
- " Pablo Garcia.
- " Nicolás Montó.
- " Andrés Sans.
- " Romualdo Romero.
- " Antonio Piccoli.
- " Joaquín Lora.
- " Nicolás de la Cruz.

ria de este día por el Alcalde D. Vicente Ferrandiz en sustitución de D. Antonio Casual que se hallaba ausente de esta población, se procedió a la lectura del acta de la ordinaria anterior quince del actual y fue aprobada.

Fiesta de San Jorge

Atendiendo a una instancia de los Directores de la fiesta que anualmente celebra esta Ciudad en los días 22, 23, y 24 de Abril a su patrono San Jorge Mártir, se les concedió el permiso solicitado para verificarla en el presente año, en la forma y términos de costumbre, acordándose ponerlo en conocimiento del Señor Gobernador por medio del oportuno oficio, por si dicha autoridad se dignaba hacer alguna prevención sobre el particular.

Aguas

La Comisión de Fuentes y Cañerías se acordó pasar para que informe al fontanero de esta Ciudad, una instancia de D. Jaime Muel Rovira en solicitud de que le sea devuelta a la casa arida de Nuamparado, la dotación de aguas respectiva a su fuente, a fin de que el reclamante pueda utilizar todos los sobrantes que tiene derecho, según la costumbre de venta que le fue otorgada en el agosto de 1933 y que acompaña a su instancia.

Fiestas

La Comisión de Beneficencia, a quien en la sesión del día 13 se le confirió el encargo de proponer a los Carpinteros de esta Ciudad la construcción y colocación de pasadas en las dos fiestas que anualmente se celebran en la misma y de fijar las condiciones bajo las cuales se ha de contratar dicho servicio, presentó esta a la aprobación que

le fue dispensada por el Ayuntamiento, manifestando que los carpinteros Santiago Moya Sorla y Luis Ruyá habian presentado proposiciones bastante ventajosas para quedarse con este servicio, no conformándose en la percepción de la mitad del total producto de las pasadas, conforme se estableció en la condición quinta. En su virtud se acordó que la propia Comisión se encargue de arreglar el contrato con el que crea mas conveniente para el mejor desempeño del servicio, dando cuenta despues de cumplido al Ayuntamiento.

Visita Por el Sr. Presidente se manifestó que acababa de haberse con el teniente coronel del Reg.º de Granada D. Vicente Truando y con un Sr. Concejál del Ayuntamiento de Valencia que habian llegado de dicha Capital como enviados del Sr. Sr. Capitán Gral. del Distrito Sr. Primo de Rivera para anunciarle la venida de aquella Autoridad militar, cuyo entrada en esta población tendria lugar al dia siguiente, siendo probable le acompañara el Sr. Gobernador de la provincia, a cuyo efecto estaban citados para reunirse en Bocentayna. Con este motivo se nombró una Comisión compuesta del mismo Sr. Presidente, de los Señores D. Juan de Moll's Pastor y D. Vicente Cortés, y los Concejales D. Antonio Pérez, D. Manuel Barion, D. Juan Eloy y D. Nicolás Pantorja, para que se trasladara a la referida Villa a recibir y acompañar a esta Ciudad en nombre del Ayuntamiento a dicha Autoridad militar y civil; disponiéndose al propio tiempo que la Comisión de fiestas huviera hecho algunos preparativos para obsequiarlos.

Fuertes } Terminados los asuntos ordinarios se dio entrada en el Consistorio al Conde de la Ciudad, que al efecto habia sido citado en cumplimiento del acuerdo de Sr. del actual, y en vista de las explicaciones que emitió a consecuencia de ciertos abusos que se citan cometidos y que contribuyen a la carencia de aguas que

tanto en las fuentes públicas, como particulares se viene abrenando de algun tiempo, y
acordó que como primera medida más conveniente prevenga por medio de plegones,
que todos los que tengan fuentes vivas, en sus casas, presenten el correspondiente título de
concesión dentro de un breve plazo en la forma para que la Comisión pueda prepara-
rse en sus trabajos.

Y terminada todas las cuentas, por el Señor Presidente se levantó la
sesión de que certifico.

Parras

Molto

Ferrandiz

Ros

Lora, Mira

Monto

Baron

Jul

Santoviz

Baz

Calapi

A.º Vidaura

Garcia Clara

Gonz

Guoreli

Gisbert

Arant

Doromat

Priscuara

Sere

José M.º Durca
his.

Asistencia:

- Dr. Gobernador Presidente.
- D. Antonio Pascual.
- " Vicente Ferrandini.
- " Juan Mollo.
- " Juan Oliva.
- " Vicente Cort.
- " Antonio Nicoy.
- " Manuel Chacón.
- " Cayetano Fiol.
- " Juan Gibert.
- " Juan Pichasura.
- " Gregorio Pichasura.
- " Manuel Balza.
- " Alejandro Pied.
- " Manuel Pasion.
- " Juan Bas.
- " Carlos Moser.
- " Pablo Garcia.
- " Nicolás Monte.
- " Andrés Sanz.
- " Manuel de Borra.
- " Antonio Picoreli.
- " Antonio Sempere.
- " Joaquín Sora.
- " Nicolás Santorija.

Reunion extraordinaria de veinte y tres Febrero mil ochocientos sesenta y nueve

En la ciudad de Olcoy a veinte y tres Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, siendo las ocho de la noche se reunieron en el salón de sesiones de la Casa Consistorial el Ilustrísimo Señor Gobernador de la provincia D. Manuel González Llana y los señores del Ayuntamiento concurridos al margen para celebrar esta reunion extraordinaria bajo la honrosa presidencia de la digna Autoridad superior de la provincia, quien la inauguró con sentidas y benévolas frases al Ayuntamiento por la entusiasta y benévola acogida que al Com. Sr. Capitán General del Distrito Sr. Fr. de Rivera y a él había dispensado tan respetable Corporación, siendo objeto de admiración el ejemplo de serenidad que habían observado en el pueblo de Olcoy, lo cual era la mayor íntima protesta contra las injurias calificaciones con que tanto los enemigos de dentro como los de fuera se congratulaban indudablemente en ridiculizar sus actos, haciendo circular falsos y alarmantes rumores con motivo de la salida de la Guardia civil de esta ciudad en la tarde del diez y nueve del actual, siendo este el objeto de la venida del Com. Sr. Capitán General y la causa, si bien con ánimo solamente de conciliar cualquier desavenencia que pudiera haber entre el pueblo y la Guardia civil, aunque no creían que fueran todos los que



estuvieran en desacuerdo con el restablecimiento de dicha fuerza, sino unos pocos, por que en general debia hacerse justicia a los sentimientos de esta sensata poblacion, que de tal manera brava de dar el mas grande de los ejemplos. Fundados en esta garantia que habian recibido del pueblo de Alisy, emprendieron su marcha al dia siguiente llevando consigo, a la vez que una satisfaccion profunda, la conviccion mas intima y la seguridad mas completa de que ningun suceso acaeceria en esta ciudad y que la armonia mas envidiable habia de reinar entre todos, pues tal confianza le acababa de infundir la cordura, la sensatez y el liberalismo de estos habitantes. Manifestó que una pequena parte de la tropa se quedaria dos ó tres dias solo, como una medida prudente para evitar cualquier incidente que no esperaba, pero que fácilmente pudieran provocar los mas interesados en el trastorno publico.

En seguida tomó la palabra el Señor Presidente del Ayuntamiento D. Antonio Pascual y Pascual y tras él algunos Señores Concejales, pidiendo al Señor Gobernador influyera con el Com. C. Capitan General para que no dejara fuerza alguna en esta ciudad mas que la Guardia civil, cuya medida

pudiera interpretarse como una desconfianza de los Che-
lidad, y que estas, como el Ayuntamiento en masa
prometian asegurar el orden y la tranquilidad de
la poblacion, sin que se alterara bajo ningun concepto.
El Sr. Gobernador con esto lleno de complacencia
por la manifestacion del Ayuntamiento, y asocien-
do a ella prometio haverla presente al Sr. Don Juan
Capitan General con quien se interesaria para satisfa-
cer los deseos de la Municipalidad a la que dio las
gracias mas expresivas por su comportamiento recomen-
dandola ante todas cosas el orden y la tranquili-
dad como base fundamental del bien estar de los pue-
blos, añadiendo que por su parte le encontrarian dis-
puesto a prestar siempre su cooperacion al Ayuntam.
en todos cuantos asuntos pudieran redundar en be-
neficio de esta poblacion que tan acudora es por su im-
portancia y por los meritos que tiene contraidos. El
Ayunt.^o lleno de gratitud por las galanterias francas y
sinueros ofrecimientos del Sr. Gobernador, le dio una-
nimemente un voto de gracias prometiendole tam-
bien que procuraria por su parte estar siempre al la-
do de su Autoridad, tanto en asuntos del servicio co-
mo en los que particularmente necesitara.

Ultimamente por el referido Sr. D. Juan

tenis Barusal y Barusal se hizo presente al teniente Gobernador el conyuntamiento en que se encontraba el Ayuntamiento por no poder cumplimentar ciertos servicios entre ellos la formación del presupuesto extraordinario, a consecuencia de que la falta de recaudación de algunos arbitrios de consumos que se estaba llevando a efecto si bien con resultados poco satisfactorios por que no habia documentos que acreditaran los verdaderos debitos, le colocaban en la imposibilidad de poder formalizar sus cuentas. Y puesto que dichos presupuestos se habia reclamado para el 21 de Enero, se pidió al Sr. Gobernador tomara en consideración estas circunstancias, y concediera prórroga como se le tenia pedido en Oficio para la remisión de aquí, a lo cual contestó que tan luego llegara a Alicante lo haria presente a la Diputación, pudiendo estar tranquilo el Ayuntamiento de un apoyo y consideración, atendidas las circunstancias por que se ha atravesado.

La indicación del Ayuntamiento opuso tambien hablar al Consejo de Hacienda pública para que hiciera retirar el Comisario de ajenois aperturados contra el mismo por el delito de elinco por ciento sobre maldades Municipales.

Y con esto, el teniente Gobernador declaró terminada la causa que certifico.

Manuel S. Llana

Tasuma

Ferrandiz

Molto Mira
Gort

Danon
Fiol Monté

Vicari
Lora Antuñiz

Balaz Calapi
Ganz

J.º Pidaura
Suñer
Gisbert

García Oliva
Jampere

Aras
Pidaura

Blaser
Dorant

Sere

José M.º Dorca
trio.

Senon extraordinaria de veinte y seis Febrero de 1869.

- Asistencia:
- Alcalde no Presidente
 - Corregidor
 - D. Vicente Hernandez
 - " Manuel Molto
 - " Lorenzo Meira
 - " Vicente Gort.
 - " Anselmo Braul.
 - " Cayetano Mol.

En la Ciudad de Olcoy, a veinte y seis Febrero de mil ochocientos sesenta y nueve, siendo la noche, se reunieron en la sala de sesiones de la Casa Consistorial previa la oportuna citacion los señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan



D. Rafael Calafi. convocados, citos últimos, en número igual al de Concejales, pa
 " Mijaud y Pelayo.
 " Manuel Ramón. ra examinar como esije el Real decreto de 23 de Mayo de 1843,
 " Juan Bas.
 " Pablo Garcia. y la Instrucción de 20 Diciembre de 1847, las diligencias que for
 " Nicolás Morillo.
 " Romualdo Barona. man el expediente de deudores por la Contribución Territorial
 " Antonio Sempere.
 " Nicolás Santonja. en el primer semestre de 1868. a 1869. emitido por la Intención, de
 Contribuyentes
 A Nicolás Giron. Hacienda pública, y por el Señor Presidente D. Antonio Pascual
 " Eugenio Bisbal.
 " Rafael Vicent. Basma se declaró abierta la sesión.
 " José Gilbert.
 " Jaime Cort.
 " Santiago Morillo.
 " Jaime Muech. Etos continos fueron leidos por mi el infrascripto Secreta
 " Pablo Casamichana. rio las referidas diligencias y lista de insolubles, estampada
 " Juan Vilobro. al final del expediente, y despues de un examen detenido y con
 " Nicolás Sempere. cienzudo se acordó por unanimidad declarar insolubles a
 " José P. Mestizo. todos los comprendidos en la misma fundados en los mo
 " Miquel Giron. tivos que se consignan en la relación nominal que a tenor
 " Antonio Vilaplana. de lo dispuesto en el artículo 13 de la precitada instrucción
 " Raimundo Morillo.
 " Saturnino Barut. mando el Ayuntamiento con sus asociados, reformara por
 " Benigno Victoria. mi el infrascripto Secretario para exponer al público, mien
 " Antonio Miron. do al expediente una copia exacta de la misma, en la cual
 " Rafael Casamichana. se van anotando todas las diligencias que previene la auted.
 " José P. Mestizo. cha Instrucción.
 " Ventura Morillo.

Para que en los seis dias en que ha de permanecer al

público la lista de dichos sujetos puedan oír las rela-
ciones que verbalmente o por escrito presenten los con-
tribuyentes, se nombró una Comisión compuesta del Pe-
sidente del Ayuntamiento, de los Concejales D. Medo,
Montó y D. Romualdo Borrón, de los mayores Contribu-
yentes D. Rafael Vicens y D. Cloturno Ferrer, y
de mi el infrascripto Secretario, la cual estará constituida
durante dicho periodo en estas Casas Consistoriales de
de las nueve a las diez de la mañana, y de tres a seis de
la tarde.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, firmán-
do todo la presente acta de que certifico.

~~Tasmas~~ Mira Montó
Cort Ferrandiz

Bañón Jiol
Montó

Antonyas Boroná Catalá

Gracia Clara Ferrer
Vampereff

Boroná Perez

Andreu Ferrer

Contribuyentes

Santiago Montón

Juan. Ferrer

Nicolas Carreras

Juan Ferrer

Juan Ferrer

Jayme Ruck

Nicolas Carreras

Napal Casarmpere

Jaimo Fort

Rafael Ferrer

Ventura Morallon

J. Pascual Sabaris

Pablo Carreras

Sar. Bando

Guillermo Ferrer

Antonio Vilaplana y Gisbert

Agustino Morallon

Antonio Morallon

Miguel Ferrer

José Ferrer

Señal ordinaria de primer mes de mil ochocientos veinte y nueve.

Asistencia.

At la noche de la noche, y bajo la presidencia de P. Antonio Cas.

- Alcalde 1º Presidente
- P. Vicente Bonaventura
- " Juan. Molto
- " Lorenzo Mica
- " Vicente Cort
- " Manuel Braul
- " Camilo Gisbert
- " Gregorio Pidauro

al Casual, a reunieron en el salón de sesiones, los señores del Ayuntamiento anotados al margen, y leida el acta de la anterior ordinaria veinte y dos del actual, fue aprobada.

Aguas { Invista del informe de la Comisión municipal de

D. Rafael Calafi
 " Alejandro Perez
 " Manuel Bañón
 " Juan^{te} Bas
 " Pablo Garcia
 " Andrés Cam
 " Rosualdo Borrañá
 " Antonio Acouli
 " Antonio Sumpes
 " Nicolás Santouja
 " Pedro Sardiá

fuentes y Cañerías que por acuerdo de veinte y dos del actual
 se le pidió a consecuencia de la instancia de D. Cayetano Luch Ro-
 rina solicitando se devuelva a la Casa ayto de Desampa-
 rados la dotación de agua respectiva a su fuente para po-
 der apraxhálos, sobrantes a que diu tenía derecho, y acordó
 manifestar al recurrente que siendo la escasez de aguas que
 hoy se experimenta a consecuencia de la falta de lluvias la
 que origina el decrecimiento tanto en las fuentes públicas co-
 mo en las particulares de la población, cuya escasez no solo
 el afecta sino también a varios vecinos que tienen con di-
 das dotaciones, se abstiene el Ayuntamiento por ahora
 sin prejuzgar la cuestión, de tomar una resolución definitiva so-
 bre el particular, hasta tanto que mejoren las circunstancias,
 y desaparezca la falta que actualmente se deja sentir de
 aquel artículo.

Caminos

En nombre de la Comisión de Caminos y puentes, se acordó pasara una
 instancia de D. Juan^{te} S. Altos, pidiendo se le otorgue la cantidad
 de trescientos treinta y seis reales diez y nueve céntimos que corre-
 sponde al Ayuntamiento por el veinte y cinco por ciento de los ga-
 tos de reparación del camino antiguo de Bonilloba y la Ma-
 rina, en la parte comprendida entre los edificios del recurrente
 y el llamado de Tordá, siendo este el tanto que con los intere-
 sados se convino D. Miguel Bokella Soru, autorizado por
 la Municipalidad en sesión de treinta y uno de Agosto último



como Presidente de la Comisión de Caminos y puentes.

Ferías } La Comisión de Beneficencia a quien en sesión de veintey
dos de Febrero último se la autorizó para contratar el servicio de pa-
sadas en las dos ferias que anualmente se celebran en esta Ciudad,
presentó unas modificaciones hechas en las condiciones quinta y
séptima del pliego de las formadas por la misma y de que dió cues-
ta en aquel cabildo, con cuya alteración se había conformado Luis
Paya en desempeñar este servicio, presentando como fiador a D. Ange-
lino Jimeno de esta vecindad. El Ayuntamiento en su vista aprobó
dichas modificaciones, como igualmente el contrato que la Comisión cerró
con el referido Paya a quien se dispuso se le hiciera saber esta resolución.

Alcaldías } En atención a que D. Agustín Albóis Alcalde primero que fue elegido
de esta Ciudad había optado por el cargo de Diputado a Cortes, y de
conformidad con lo prevenido en el art. 41. de la ley Municipal vi-
gente, se dispuso entrara a desempeñar la vacante que dejaba el Sr.
Albóis, el Alcalde segundo D. Antonio Pascual y Pascual; la de
este el tercero D. Vicente Herandier Roig, siguiendo a ocupar la ter-
cera Alcaldía el cuarto D. Fran.º Molto Salán; para la vacante
que este dejaba, el quinto D. Lorenzo Mira Pastor, entrando a de-
sempeñar la quinta Alcaldía, el resto D. Vicente Cort Blau.

empresario debia llevar el Regido' primera D. Antonio
nro Vicario Abad, quedando constituidos los demas
Señores Regidores en el orden que correlativamente de-
bian ocupar con motivo del ausente del Regido' primera.

Comisiones } Se acordó que D. Antonio Pascual Pascual como Al-
calde primero quedara eliminado de las Comisiones Mu-
nicipales permanentes de que forma parte.

Milicia } El Concejál D. Eugenio Ridaura protestó por el modo con
que la Comisión nombrada para la organización de la
Milicia habia procedido en la tarde del Domingo a for-
mar el primer batallón, puesto que no se habia sujetado
á las prescripciones de la ley; y los Pres. D. Antonio Cupe-
re Sanchez y D. Pablo Garcia Aza manipularon que
tampoco estaban conformes en la clasificación de los
edades para la organización de los batallones. Y en vir-
ta de que los demas Pres. del Ayuntamiento prestaron su
asentimiento á los trabajos con que la Comisión proce-
dia á organizar dicha fuerza, se acordó que continuara
llevándolos á efecto en la forma principiada.

Y no quedando ningun otro asunto de que tratar ele-
vando la sesión de que certifico.

Pascual

• Ferrandiz

Molto

Cost

Mira

Barrón
 Fanchis
 García Aurora
 Riclauna
 Fioresi
 B...
 Yisber
 Traill
 Calapi
 Sempere
 Suroy
 Boromat
 Perez
 José María Torco
 ca
 tis.

Recepción extraordinaria de cinco mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia:
 Alcaide Sr. B...
 D. Juan Pollo
 " Lorenzo Maia
 " Vicente Cort
 " Cayetano Fiol
 " Juan Riclauna
 " Gregorio Riclauna
 " Manuel Barrón
 " Juan Bas
 " Pablo Garcia
 " Nicolás Monte
 " Antonio Fioresi
 " Antonio Sempere
 " Nicolás Suroy
 " Pedro Sanelin

En la Ciudad de Alcañá a cinco de marzo de mil
 ochocientos sesenta y nueve. Reunido de nuevo el Ayuntamiento
 y mayores contribuyentes en número igual al de concejales
 que al margen se expresan previa la oportuna convocatoria, se
 dio cuenta por mi el infrascripto Secretario de haberse expuesto al
 público la relación nominal de contribuyentes insolventes como
 se acordó en veinte y seis de febrero último, sin que durante este perio-
 do se presentara reclamación alguna en contra de los mismos ni

Contribuyentes.

verbal ni por escrito.

- " Rafael Casarumpes
- " Blas Molla
- " Saturnino Pardo
- " Eugenio Pichal
- " Antonio Vilaplana
- " Santiago Maulló
- " Rafael Vives
- " Fernando Botella
- " Nicolás Casarumpes
- " Miguel Victoria
- " Miguel Masón
- " Gayme Lluch
- " Nicolás Ginés
- " Enrique Victoria
- " Jose Herbert
- " Gayme G. P.
- " Pablo Casarumpes
- " Jose P. Mataró
- " Raimundo Maulló

Queda atendida, y enterados todos los concurrentes, resol-
 vion despues de bien discutido el asunto, que debuen de
 claradas fallidas definitivamente todas las partidas de dé-
 bitos comprendidas en el expediente remitido por la Adm^{on}.
 de Hacienda pública, y que ascienden a ciento sesenta y
 siete escudos doscientas ochenta y una milésimas, me-
 diante la convicción y consentimiento que tienen de los hechos y
 motivos en que se funda esta reduccion, y a no haberse presenta-
 do reclamacion alguna; cuya cantidad se acordó fuera cu-
 bierta del fondo supletorio. Y terminadas ya todas las diligen-
 cias que previene la Instruccion de 20. Diciembre de 1847, se
 mandó que por el Alcalde fueran remitidas con el expediente
 a la referida Adm^{on} de Hacienda pública, para que previa
 su censura autorice la ejecucion de este acuerdo.

Queda el objeto de la convocatoria, y luendo la razon
 de que certifico.

Presencia

Moltó

Cost

Mira

García chura

Barrion

J. Vidaura

Vidaura

Fanching

RECEIVED
NOV 11 1869



Baz
~~Bar~~

Gisbert

Manso

Piorelli

Vampere

Sanjour

Contribuyente

Santiago Moulton

Nicas

Mig Vitoria Gonzalez

Juan Salas

Jayme Luch

Antonio

Nicolas Casanperez

Nicolas Casanperez

Rafael

Jaim Font

Ventura Merillo

J. Durand

Pablo Casanperez

Guillermo

San Daniel

Fernando

Raymundo

g. Luján

Antonio Vilaplana y Sibert

Miguel Guarnis

Blas Molloy

Juan Varona

Sesion ordinaria de ocho de Mayo mil ochocientos sesenta y nueve.

- Asistencia
- Alcalde 1.º Presidente
 - D. Vicente Toranzo
 - " Francisco Spato
 - " Lorenzo Spina
 - " Vicente Cort.
 - " Cayetano Vid.
 - " Camilo Sibert
 - " Francisco Ridaura
 - " Gregorio Ridaura
 - " Manuel Danon
 - " Juan Bor.
 - " Carlos Spina
 - " Pablo Garcia
 - " Nicolas Monto
 - " Andres San
 - " Antonio Piccoli
 - " Antonio Sempere
 - " Baquindora
 - " Nicolas Santonja
 - " Pedro Sanchez

Se abrió a las siete de la noche por el tenor Alcalde Presi-
dente con asistencia de los señ. Concejales anotados al margen
y leida el acta de la sesion ordinaria anterior de primero
del actual, fue aprobada.

Aprovechamiento de aguas — La Comision de policia urbana, presen-
ta por escrito el informe que se le pidió

en primero de Febrero ultimo, acerca de la instancia de Miquel
Valls y Banais, concebido en los terminos siguientes = " Ochoy
3.º Mayo 1869. = La Comision de policia urbana, despues
de oir a los Maestros de obra que sirven en la plaza de arquitecto
municipal de esta Ciudad, y de reunir cuantos datos y docu-
mentos ha creido convenientes para examinar con fundamento
el informe que se le confirió en sesion de 1.º de Febrero ultimo
acerca de la peticion de Miquel Valls, referente al aprovecha-
miento de las aguas publicas que discurren por la alcantari-
lla de la bajada de S. Juan en el trayecto que resulta vacante

antes de llegar al edificio maquinaria de D. Eugenio Ribal, y a la
conversión del sitio que ocupaba la casita para el guarda de comu-
nos, para construir un cobertizo y colocar una piedra de molino ha-
sinos, debe manifestar al Ayuntamiento que la referidas aguas son
propiedad de los Sr. Peres, Pascual, Puig y compañía, cuya Sociedad
existente en 1858, las adquirió según cota otorgada y de que se ha esi-
bido copia a la Comisión; por una circunstancia cree que no há lu-
gar a la averción de la demanda del recurrente, como no cree tam-
po que deba concederse el terreno solicitado para no obstaculizar la viabi-
lidad pública = El Ayuntamiento, sin embargo, resolverá lo que considere
mas prudente = Por la Comisión = El Presidente, A. P. y Pascual =

Y el Ayuntamiento acordó de conformidad con la Comisión.

Sereno de } Le dio cuenta de una instancia de los vecinos de la Calle de San
veindad. } Noval, pidiendo para mejor vigilancia de la misma la creación
de una plana de serenos de veindad pagados a sus expensas, propo-
niendo para dicho cargo a Ramón Morey y Polé. Como esta
clase de vigilantes se halla establecida en algunas Capitales con buen
resultado en su institución y que por ello en nada se gravan las obli-
gaciones del presupuesto Municipal; tomadas en cuenta las buenas
cualidades de moralidad y conducta que concurren en el indivi-
duo propuesto, se acordó tenerle por nombrado con la precisa condi-
ción de quedar sujeto en un todo a las prescripciones del Capítulo
segundo del Reglamento de Vigilancia pública de esta Ciudad respec-
to a los serenos municipales, y autorizado para usar el equipo y armamen-
to

to de los mismos.

Agua } Tambien se dio cuenta de una instancia de D. Raymundo de Poria manifestando que el acuerdo de primero del actual recayendo a su erario pidiendo para devuelta a la casa-cuila de Desamparados la dotacion de agua respectiva a su fuente para poder utilizar los sobrantes a que se cree con derecho, y funda en un error, puesto que en el supuesto que la escasez de aguas de dicha fuente es emanada de la falta de lluvias, manda aquella proviene de las obras practicadas por las administraciones anteriores, reduciendo por consiguiente el agua de la referida fuente, en su virtud, y no siendo su objeto mas o bien alguno a la marcha de esta Administracion, pide que al menos se haga por el Ayuntamiento la declaracion formal y explicita de sus derechos, y si al restituirse de todos los sobrantes se cree que pueden reunirse en algun modo las necesidades publicas, se comprometa de la manera mas formal, en gracia de la actual Municipalidad, a no exigir el cumplimiento de tal resolucion en todas sus partes, hasta tanto que a beneficio de una lluvia suficiente pueda integrarse en la plenitud de su derecho. El Ayuntamiento debio confirmar su acuerdo de primero del actual y que asi se le hiciera saber al momento.

Escuela publica

} Que leida una comunicacion de la Direccion general de Instruccion publica fecha quince de Febrero ultimo, en la que, resolviendo la consulta que se le dirijio acerca del nombramiento



lo hecho por la municipalidad para una de las escuelas públicas de esta Ciudad a favor de D. Antonio Peres Gisbert, manifiesta que el derecho que concede á los Ayuntamiento el artículo 7.º del Decreto de 14. de Octubre último, debe regirse con arreglo á las condiciones que para tal cargo se exigen por la legislación vigente, que son previa propuesta de la Junta provincial de primera instancia formada de conformidad con la orden de 10. de Agosto de 1858. dictada para la ejecución del artículo 197.º de la ley de Instrucción pública de 9. de Febrero de 1857, debiendo por tanto verse el nombramiento de maestro de esta Ciudad en uno de los comprendidos en la propuesta formada por la Junta provincial. En su virtud, y habiendo el Ayuntamiento adelantado la elección en cabildo de veinte y tres de Enero último en favor de D. Juan.º Vicedo Pinalba colocado en el segundo lugar de la terna, acordó confirmarla y nombrarle por consiguiente maestro de la referida escuela disponiendo se le dé posesión, y se participe al profesor que hoy la desempeña D. Antonio Peres Gisbert, dejando sin efecto su nombramiento, y á fin de que cese en dicho cargo.

Milicia El concejal D. Gregorio Roldana reprodujo la protesta que presentó en sesión de primero del actual por infringimiento de la ley en la organización de la milicia y pidió certificación

que se dispuso le fuera entregada del acuerdo de aquel día
referente á este asunto.

Biblioteca popular } Por el presidente de la Comisión de Instrucción públi-
ca fue presentada y leída por mi el infrascripto Secretario
una instancia suscrita por D. Benjamin Gas, D. Me-
jor Barceló, D. Manuel Ripins, D. Nicolás García y D. Mani-
lo Gisbert, exponiendo el laudable pensamiento concebido
por los mismos de crear una Biblioteca popular para
todas las clases de la sociedad, que tan útil y benéfica
sería para esta población industrial; pudiendo la clase
menos acomodada adquirir conocimientos necesarios en to-
do género de industrias sin que para ello tuviesen que hacer
gasto alguno, cuando de no existir sería difícil adquirir
libros que pudiesen ilustrarles y ponerles al corriente de
toda clase de adelantos en los ramos fabriles. Para llevar á
á feliz término tan provechoso pensamiento, añaden los
exponentes haber vencido algunas dificultades, y para
las costosas de un local á propósito y la subvención de
un tanto anual con que atender á la compra y conserva-
ción de la Biblioteca, suplican al Ayuntamiento se les
dispensarles su protección.

Pedidos en el acto dictamen sobre el particular á la
Comisión de Instrucción pública, manifestó el Presiden-
te que él era también uno de los iniciadores del pensamien-

to espuestos en la solicitud que acababa de entregár, y que para su realización se contaba con el auxilio de varias personas que animadas como ellos de tan laudable propósito suministrarian algunos libros a la Biblioteca contribuyendo otras con dineros, y confiando tambien en que muchas responderian a la invitacion que trataban de dirigirlas sobre el particular, cooperando en igual forma para la creacion de un establecimiento destinado a los progresos de las ciencias y de las artes: que en cuanto al local se contaba con el de la escuela del Sr.

Clanta que para tan laudable objeto no tenia inconveniente en cederlo, toda vez que siendo por la noche en los dias de trabajo y por la mañana en los festivos, las horas en que há de estar abierta la Biblioteca, no se interumpia la enseñanza en dicha escuela, y respecto a la cantidad para atender al cuidado y conservacion de la misma, era suficiente la de mil quinientos reales anuales con que podria contribuir el Ayuntamiento, de cuyo buen uso en favor de la instruccion esperaba hiciera este pequeño sacrificio.

En consideracion a las razones expuestas por los recurrentes y Presidente de la Comision de Instruccion pública: reconociendo que las Bibliotecas populares deben necesariamente ser el complemento de los medios que han de emplearse para la instruccion y moralizacion de las clases

trabajadores y que en establecimiento en las poblaciones
fabriles son el medio indirecto de perfeccionar la indus-
tria; siendo una verdad innegable que con la instrucción
se moralizan los pueblos, que la moralidad es la base de un
dicha y bienestar, que ella sola aleja los crímenes, impone
de el respeto a la propiedad, garantiza los derechos de
todos, afirma el cumplimiento de los deberes de cada uno
e impone la regularidad y el orden en la Sociedad;
reconocido también que la misma instrucción es la luz
que guía a los pueblos en los adelantos de todo genero,
sin la cual son vanos todos los esfuerzos para mejorar la
condición de aquellos, que sin la instrucción, ni la agricul-
tura produce con abundancia y baratura, ni las artes y la
industria progresan, ni el comercio se extiende y adelanta
sin que los conocimientos humanos se difundan y desen-
vuelvan, el Ayuntamiento acordó apoyar tan útil y pro-
vechoso pensamiento cubriendo el local de la escuela del
Señor Santa, toda vez que en ello no tiene inconveniente,
este superior por no interrumpir la enseñanza, y consig-
nó en el próximo presupuesto ordinario previa la autori-
zación superior, la referida cantidad de mil quinientos rea-
les para atender anualmente al cuidado y conservación
de la Biblioteca, y al efecto se dispuso que certificación de
este acuerdo se remita al Señor Gobernador de la provincia para



que lo someta a la aprobacion de la honra Diputacion provincial.

Quo quedando mas auunto de que tratar, se levanto
la sesion de que certifico.

Pascual

Ferrandiz

Lorenzo Misa

Molto

Vicente Cort

Juan de Luna

J. Vidana

Moser

Bañon

Janchitz Puoreli

Jial

Stictauraz

Montó

Parriz

Barriz

Gister

Sampereff

Montano

Joaquin Lora

José M. Arce



Señon extraordinaria de diez y seis mil ochocientos setenta y nueve.

En la Ciudad de Alcañá a diez y seis de Mayo de mil ochocientos setenta y nueve; siendo las siete de la noche se reunieron en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, previa convocatoria, los Señores del Ayuntamiento D. Vicente Gerardo Roig Alcalde segundo, D. Juan^o Polto, Alcalde Terceiro, D. Vicente Cort Clauí que lo es quinto, y los Regidores D. Anselmo Graell, D. Cayetano Fiol, D. Gregorio Aidana, D. Alejandro Peris, D. Manuel Bañón, D. Juan^o Bas, D. Pablo Guixartua, D. Nicolás Montis, D. Andrés Pau, D. Antonio Picoreli, D. Antonio Sempere Paucho, D. Joaquín Lora, D. Nicolás Antonja y D. Pedro Paucho que desempeña además las funciones de Sindico, bajo la presidencia del Alcalde primero D. Antonio Pascual Pascual, y declarada por este abierta la sesión, manifestó que el objeto de la convocatoria era poner en conocimiento del Municipio la existencia de un crédito de doscientos mil ciento setenta y dos reales nueve maravedis iguales á veinte mil diez y siete escudos doscientas veinte y siete milésimas que el Hospital de esta Ciudad tiene contra el Estado según le espuso D. Ramon Casanova y Selda que habia llegado de Madrid de donde es vecino y Abogado de su Colegio, el cual, previos poderes otorgados en 23 de Diciembre de 1867. por la Junta Municipal de Beneficencia, venia gestionando el cobro de una

Lámina bajo el número 22.062. de la referida cantidad, y opúso con-
tinuá trabajando con buen resultado sobre este asunto si el Ayunta-
miento, en quien ahora quedan refundidas todas las funciones direc-
tivas y administrativas que la referida Junta desempeñaba por ha-
ber sido suprimidas estas Corporaciones, le ratificaba los antiguos po-
deres que aquella le otorgó. Dispuesta la entrada en el Consistorio
del Señor Casanova que se hallaba esperando en el despacho de la
Secretaría, y después de haber explicado el estado de próxima termina-
ción en que se encontraba este negocio, cuyo crédito, legítimamente recono-
cido, manifestó era de fácil y pronto cobro, el Ayuntamiento facultó á
su Presidente D. Antonio Pascual Pascual para el otorgamiento de
dicho poder á favor del referido D. Ramón Casanova, y del Dipu-
tado á Cortes por esta Circunscripción D. Agustín Albor, á los dos
juntos y á cada uno de por sí, en la forma y requisitos que le fué
otorgado el de la antigua Junta de Beneficencia de esta Ciudad.

Terminado el objeto de la convocatoria, se levantó la
sesión estendiéndose la presente acta que firman todos los Señores
concurrentes de que certifico.

J. J. Pascual

Fran.º Wolff Valor

Vicente Ferrandiz

Vicente Cort

Man. Barion

Pablo Garcia

Cayetano J. J.

Barion

Ante J. J.

J. J.

Joaquín Loras Nicolás Santorija Pérez
 Andrés Yams Pedro Sánchez
 Gregorio Bricauwa Nicolás Montó
 Alejandro Pérez Agustina Arángiz
 José M. Orco
 Rio.

Sesión ordinaria de quince de Mayo mil ochocientos veinte y nueve.

Asistencia

- Alcalde N.º Presidente
- Alfonso Juanini
- Nicolas Cort
- Emiliano Chail
- Samilo Gilbert
- Fran.º Ridausa
- Gregorio Ridausa
- Rafael Calafi
- Alejandro Pérez
- Manuel Banián
- Fran.º Das
- Salto Garza
- Viola, Montó
- Chilés Pau
- Romualdo Orona
- Antonio Picoreli
- Antonio Campese
- Joaquín Das
- Nicolas Santorija
- Pedro Sánchez

Se abrió a las siete de la noche por el Sr. Alcalde Presidente, con asistencia de los Sr. Concejales ausentes, al margen y leída el acta de la anterior fecha ocho del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los Decretos y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 58. al 63. de que fue enterada la Municipalidad.

Presupuestos } Igualmente lo quedó de un oficio del Sr. Gobernador, haciéndolo el acuerdo de la Honra Diputación provincial, en que se concede a este Ayuntamiento ampliación de plazo por todo el corriente mes para la formación de presupuestos extraordinarios.

Policia urbana } Informe de la Comisión de policía urbana y mantenim. de obras que viven en la plaza de arquitecto municipal de



esta Ciudad, pasó una instancia de D. Bayetano Fiol, pidiendo permiso para edificar una casa sobre el solar que posee en la Calle de Oleslea contiguo á la de D. Juan^{ca} Pastor Corda

Fuentes } Por el Señor Presidente se manifestó que D. Rafael Barceló Abou
llón Procurador del Ruego, y en calidad de apoderado de D. Guillermo Gosalber según poderes exhibidos, le habia presentado un recibo de Cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro reales cincuenta centimos que el Ayuntamiento resta en deber á su poderdante por los gastos que hizo en la ejecución de la denibada Fuente de la plaza de S. Juan^{ca}. En su vista se acordó nombrar una Comisión compuesta de los Ctes. D. Lorenzo Mira, D. Gaspar Chacil, D. Manuel Barón, D. Blas Moser, D. Pablo Garcia, D. Antonio Pirelli y D. Nicolás Santoya, para que examinando y estudiando los antecedentes que sobre el particular obran en Secretaria, emita su dictamen en la sesión próxima.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Prenes

Ferrandiz

Coste Arcas Batista J. N. N. N.
Sánchez García

MM

Bañon Jireli Andre Jany
 Calapi
 Nicolas Montó Jera Giberst
 Santonjas Perez Boronat
 Vidauraz Gumpere

José M. Durco
 hno.

Sesión extraordinaria de diez y seis de Mayo mil ochocientos sesenta y nueve.

Christened
bonajales.
 Alcalde P. Presidente.
 D. Vicente Yeraudin
 " Lorenzo Uña
 " Manuel Oracil
 " Bayetano Sol.
 " Gregorio Vidauraz
 " Alejandro Perez
 " Manuel Bañon
 " Juan de Dios
 " Nicolas Montó
 " Andres Sanz
 " Romualdo Boronat
 " Antonio Gumpere
 " Joaquín de los
 " Nicolas Santanja

Contribuyentes.
 D. Ventura Monllor
 " Miguel Gionés
 " Ramon de Monllor
 " Blas Abolla
 " Galvador Perez
 " Enrique Victoria
 " Nicola Baranpue
 " Joaquin Viquey

En la ciudad de Olcaj a diez y seis de Mayo de mil ochocientos
 sesenta y nueve, siendo las siete de la noche se reunió en la Casa Consu-
 torial, previa la citación en debida forma, los Veces del Chupuntamiento
 y mayores Contribuyentes que al margen van anotados, convocados en
 los últimos en número igual al de bonajales para resolver el expediente
 de fallidos por la contribución territorial en el primer semestre
 de 1868. a 1869. que la Orden de Hacienda publica de fecha para
 que se tenga presente su circular inserta en el Boletín Oficial de la
 provincia correspondiente al día cinco del actual que fué leído por
 mí el infrascripto Secretario. En su virtud y considerando tanto el
 Chupuntamiento como mayores Contribuyentes que al remitir la refe-
 rida Orden, por primera vez el expediente de que se trata, asegura-
 ba en su decreto puesto en el mismo, que para la declaración de fa-
 llidos se observasen las prevenciones de la circular de 9 de Julio de

D. Rafael Casarumpe
" Miguel V. Xoria
" Romualdo Domínguez
" Luis Gomala
" Saturnino Dancelo
" Eugenio Ribal
" Juan Silveira
" Juan Albada
" Abel Tapland
B

1863. inserta en el Boletín Oficial número 112. de dichos mes y año, de las
cuales y a los trámites establecidos en la misma, se atuvieron el Ayuntamiento y mayores Contribuyentes: Considerando también que al recibirse el Boletín en que se halla inserta la primera de las dos circulares mencionadas ya se había hecho la declaración de fallidos, puesto que aquél es de igual día que el en que tomó semejante acuerdo; pero que aun en el supuesto de recibir dicha circular en tiempo oportuno no hubiera sido diferente la resolución adoptada, por que animados todos de sentimientos altamente humanitarios, no pueden admitir la extrema y triste medida de proceder a la venta de miserables pederos de casa, unos bienes y único alborque que poseen los infelices deudores, y que privados de ellos tendrían indudablemente que guarecerse en alguna cueva o demandar hospitalidad, ofreciendo el triste espectáculo de una infame miseria contra el cual se levantaría indignado el grito de la humanidad. Y considerando por último, que la cantidad fallida es muy insignificante, y que ningún perjuicio irroga ni irrogaría tampoco aunque fuese a las mas crecida a los fondos del Tesoro, el Ayuntamiento y mayores Contribuyentes, resolvieron por unanimidad confirmar su acuerdo de cinco del actual, y en virtud que se devuelva el expediente a la referida Comisaría de Hacienda replicándole se viva tomar en consideración las razones expuestas, y aprobar por consiguiente este acuerdo, con lo cual quedó terminada la sesión de que certifico.

Atestado en el Ayuntamiento de San Juan de los Rios a los 15 dias del mes de Mayo de 1863.
Rafael Casarumpe
Fernando Mira
Aras
Bicteaux

Monte Garcia Auro

[Signature]

Bosch

Bañon

Piñal

García

[Signature]

[Signature]

Vantoyes

Perez

Lora

[Signature]

Dosriat

Vampere

[Signature]

Contribuyentes

Mig. Victoria Gonzalez

Enrique Victoria

Niquel Yronies

Raymundo Montolio

Rafael Yironies

Ventura Montolio

[Signature]

Rafael Casasempere Landero

Nicolas Casasempere

Salvador Ferrer

Lucio Ferrer

[Signature]

[Signature]

Sar. Daniel

Antonio Dikostara y Sieber

Blas Mollá

Pomundo Bruniat

[Signature]

Juan Sclavre

Ju' na. Bruniat

[Signature]



Asistencia

- Alcalde 1.º Presidente
- D. Fran.º Molto
- " Vicente Cort
- " Anselmo Araiz
- " Cayetano Piel
- " Camilo Gisbert
- " Gregorio Nidalaura
- " Alejandro Perez
- " Manuel Dañon
- " Fran.º Das
- " Pablo Garcia
- " Nicolas Monto
- " Romualdo Doronjat
- " Antonio Sempere
- " Nicolas Santonja
- " Pedro Sanchez

Session ordinaria de veinte y dos de marzo de mil ochocientos sesenta y nueve

Se abrió la session a las siete de la noche por el señor Alcalde Presidente con la asistencia de los señores anotados al margen, y leida el acta de la anterior ordinaria de quince del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos y demas disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 64. al 69. de que fue enterada la Municipalidad, especialmente del decreto del ministro de la Gobernacion inserto en el Boletín número 67. por el que se manda que los presupuestos municipales serán definitivamente aprobados el día treinta y uno de marzo y remitidos a las Diputaciones provinciales antes del día de Abril, quedando así modificado el artículo 126. de la ley organica municipal; debiendo verificarse el día veinte y tres del actual, el sorteo de contribuyentes asociados que segun el artículo 126. de la misma habia de tener lugar el primero de Abril. En su vista se acordó nombrar la misma Comision de contabilidad que ha entendido en la formacion del proyecto del presupuesto extraordinario, la cual presidida por el Alcalde conforme prescribe el artículo 126. de la ley, se dispuso proceder desde luego y sin levantar mano a la confeccion

Presupuestos.

AK

del presupuesto ordinario.

Se acordó tambien que mañana veinte y tres del actual, y en cumplimiento de lo prevenido en dicho decreto se celebre sesion pública extraordinaria para proceder al sorteo de asociados, anunciando esta operacion en el periódico de esta Ciudad, y que la Junta de los contribuyentes elegidos entienda igualmente en la aprobacion del presupuesto extraordinario.

Pesas y medidas. Con especialidad fué asimismo enterado el Ayuntamiento de la circular número 112. inserta en el Boletín número 67. por la que se previene la adquisicion antes del primero de Abril de las correspondientes pesas y medidas del sistema métrico decimal, y en su virtud se dispuso que la Comision de repeso y Policia sanitaria se ocupara desde luego y propusiera en la sesion inmediata el número de colecciones de las diferentes clases que puedan necesitarse para substituir a las antiguas pesas y medidas que hay en la actualidad.

Policia urbana De acuerdo con lo informado por la comision de Policia Urbana y maestros de obras que sirven la plaza de Arquitectos municipales acerca de la solicitud presentada por D. Cayetano Fiol en sesion de quince del actual, se autorizó al mismo para edificar una casa en el solar que posee en la calle de Abasco, sujetándose a las prescripciones de las ordenanzas de Policia urbana y al plano general de la ciudad, y dando a dicho edificio la decoracion proyectada.

en el alzado que suscribió por el maestro Director de la obra D. Rafael María Valor, va adjunto a su instancia.

Policia urbana. A informe de la comision de Policia Urbana y maestros de obras que siruen la plaza de Arquitecto municipal, pasó una instancia de José Perera, en solicitud de licencia para reedificar su casa número 28. de la calle de Barbacanas.

Instruccion pública El Presidente de la Comision de Instruccion pública, evacuando el informe que se pidió a la misma en sesion de primero de Febrero último acerca de la instancia de D. Francisco Vall y Aguado, manifestó que tanto la Junta local como los profesores de esta Ciudad a quienes se había oído respecto a la peticion del recurrente, estaban conformes en que se confirmara a este en calidad de interino, el cargo de maestro de ^{la} Escuela de adultos, hasta que otro se ofreciera desempeñarla gratuitamente, y el Ayuntamiento acordó en su vista nombrarle con este carácter.

Fuentes La comision nombrada en sesion de quince del actual para emitir dictámen acerca de la derribada fuente de la plaza de San Francisco en vista de la reclamacion de cinco mil y cuatrocientos cuarenta y cuatro reales, cincuenta centimos hecha por D. Rafael Barceló como apoderado de D. Guillermo Posalbes por los gastos que este hizo en la creccion de dicha fuente; presentó por escrito el siguiente: "La comision Municipal que suscribe, nombrada ad-huc para informar

„ mas sobre la peticion hecha al Ayuntamiento por el
„ apoderado de D. Guillermo Gosalbes y Miro sobre pago de
„ cantidad con motivo del derribo de una fuente monu-
„ mental en la Plaza de San Francisco de esta ciudad, es
„ por lo siguiente. = 1.º Que examinado el expediente que
„ trata sobre el particular, el Ayuntamiento que acordó la
„ concesion a D. Guillermo Gosalbes de la fuente monu-
„ mental de que se trata, estuvo dentro de la Ley Municipal
„ entonces vigente. = 2.º Que el Ayuntamiento que sustituyó
„ al anterior dispuso la demolicion de la fuente monu-
„ mental referida sin fundamento de ninguna clase. = 3.º Que
„ habiendo acudido D. Guillermo Gosalbes al Señor Gobernador
„ Civil de esta Provincia en solicitud de que se le indemniza-
„ se de los gastos que tenia hechos en la construccion de la
„ fuente monumental indicada, dicha Autoridad supe-
„ rior dispuso que le fueran satisfechos por D. José Pascual y
„ Mataix, Alcalde presidente del citado Ayuntamiento
„ que habia ordenado su derribo. = 4.º Que posteriormente
„ el mencionado Señor Gobernador civil de esta Provincia
„ ordenó que la citada indemnizacion debia efectuarse
„ con fondos del Ayuntamiento, sin perjuicio de reclamar
„ este, en su caso, de D. José Pascual y Mataix la in-
„ demnizacion reclamada. = 5.º Que habiendo figurado
„ en los presupuestos municipales el importe de las



„ Referida indemnizacion, esta en su lugar la reclama-
 „ cion hecha por el apoderado de D. Guillermo Gosalbes
 „ pudiendo el Ayuntamiento reclamarla de D. José Pascual y Wataup
 „ al tenor de la reserva antes manifestada. = En cuya vir-
 „ tud, la Comision que suscribe cree que la doctrina sen-
 „ tada en los particulares que preceden es la que debe
 „ seguirse por resultar asi del expediente que ha tenido
 „ a la vista, salvo el parecer del Ayuntamiento. „

En su virtud se acordó que la propia Comision am-
 pliara su informe con otros datos, averiguando por me-
 dio del maestro de obras que derribó la fuente, de quien
 fue emanada la orden para esta operacion.

Presupuestos

La comision presentó al examen del Ayuntamiento
 de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.
 de la ley municipal vigente, el proyecto del presump-
 to extraordinario de 1868. a 1869. cuya formacion se le
 encargó en sesion de veinteyuno de Enero ultimo y
 verificado en el acto con gran detenimiento dicho exa-
 men, se acordó prestarle su conformidad y que se
 someta a la aprobacion del Municipio y asociacion.

dos contribuyentes en la sesion ordinaria inme-
diata por ser muy ocupados los siguientes dias con
motivo de las funciones de semana Santa.

Acuerdos

Se dispuso la aprobacion al extracto presentado
por mi el infraescrito Secretario de los acuerdos mas
importantes tomados por el Ayuntamiento en los me-
ses de Enero y Febrero ultimos, acordando se remita
al Señor Gobernador de la provincia para su insercion
en el Boletin Oficial conforme está prevenido.

Y no quedando mas asuntos de que tratar sele-
vantó la sesion de que certifico.

Asistentes

Moltó
Cost
Morón
Borouat

Bañón
Yanchis
Piel

Yribent
Santouja
Perez
Yunpore

Brasil
B...

Arctauva

De la mesa
no.

Asistencia

Alcalde 1.^o Presidente
D. Fran.^{co} Molto Valor
" Vicente Cort Claur
" Anselmo Araül
" Cayetano Niol
" Camilo Gibert
" Gregorio Nidaura
" Alejandro Beresp
" Fran.^{co} Das
" Nicolas Monto
" Andres Lams
" Romualdo Boronat
" Nicolas Santonja
" Pedro Sanchez

Sesion extraordinaria veinte y tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

En la ciudad de Alcoy a veinte y tres de Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve, siendo las siete de la noche se reunieron en la Sala Consistorial en sesion publica los Señores del Ayuntamiento anotados al margen bajo la presidencia del Alcalde primero D. Antonio Pascual y Pascual, con el objeto de celebrar el sorteo de los contribuyentes que han de asociarse al mismo para discutir y aprobar el presupuesto extraordinario del presente año económico y ordinario de 1869. a 1870., dando principio al acto por la lectura de las listas de contribuyentes de que habla el artículo 127. de la ley vigente, y terminada que fué sin presentarse reclamacion alguna, se procedió a dar cumplimiento al artículo 129. y siguientes, colocando en cada una de las urnas tantas cédulas cuantos eran los contribuyentes comprendidos en cada una de las tres partes de la lista general, y verificado el sorteo dió el siguiente resultado.

Primer Tercio

- | | |
|--|---|
| 1. D. Fran. ^{co} Pastor Noullor | 11. D. Fran. ^{co} Boronat Botellas |
| 2. " Jose' Sempere Molto | 12. " Miguel Noullor Espinos |
| 3. " Miguel Candela Candela | 13. " Baut. ^o Molto Raya |
| 4. " Juan Fontanella Callis | 14. " Vicente J. ^o Gibert Gosalbes |
| 5. " Blas Nolla' Albero | 15. " Joaquin Berol Carbonell |
| 6. " Fran. ^{co} Miralles Jorda | 16. " Leandro Planes Scals |

7. D. Ricardo Espinos Monllor 17. D. Juan Glacer Perera
 8. " José Jorda' Frances 18. " Jaime Fort Pascual
 9. " Nicolas Giner Gantonja 19. " Ant. Vilaplana Gibert
 20. " José Goler Quiles 20. " Camilo Boti Perera

Segundo tercio

1. D. Vicente Borol Sempere 11 D. Gabriel Domenech Blanes
 2 " José Segura Jorda' 12 " Tomas Giner Monllor
 3 " Fran^{co} Pastor Jorda' 13 " José Boronat Blanes
 4 " Vicente Barcelo' Macia' 14 " Fran^{co} Espinos Botella
 5 " Asensio Perera Macia' 15 " Felip Abad Juans
 6 " Julio Barcelo' Gatorres 16 " Camilo Perera Glacer
 7 " Fran^{co} Botella Perera 17 " Ramon Botella Espinos
 8 " Estevan Perera Goriano 18 " Miguel Gras Roig
 9 " Gaspar Baldo' Martiner 19 " Fran^{co} Gelles Roig
 10 " Ant. Boronat Savia 20 " Juan Barcelo' Macia'

Tercer tercio

- D. Fernando Calatayud Casanova D. Camilo Valor Gibert
 " Fran^{co} Bon Gelfa " Fran^{co} Olina Boronat
 " Tomas Olina Jorda' " Vicente Roig Espi
 " Brafael Matarredona Perera " Ant. Boti Vilaplana
 " Bartolome' Taragona Galiana " Camilo Vicedo Molto'
 " Fran^{co} Gibert Gaya' " Ramon crebot Estruch
 " Agustin Miralles Pascual " Miguel Sempere Macia'
 " Fran^{co} Jorda' Ganto' " Joaquin Mayo Jorda'



D. Miguel Serra Coderech. D. José Walls Dominguez
" Ant. Alcaraz Garrigos. " Ramon Donat Prats

Y siendo treinta los individuos de que debe constar este Ayuntamiento, se sacaron de cada una veinte contribuyentes que forman los sesenta asociados que quedan anotados; habiendo sido leídas en alta voz por el Señor Presidente las cédulas a su extraccion, sin el menor incidente ni reclamaciones. En cuya forma se dió por terminado el acto, mandando dar publicidad a la lista de los agraciados por la suerte, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 131. de la ley municipal, levantándose la sesion de que certifico.

(Handwritten signatures and names)
Mansó
Boromat
Sanchiz
Santoni
Buzo
Molto
Cost
Gonz
Gibert
Perez
Arasiz
Victor
Juan de...
10

Asistencia

Alcalde 1.^o Presidente
D. Fran.^{co} Montó
" Lorenzo Mira
" Vicente Cort
" Gregorio Ridaura
" Alejandro Perez
" Manuel Bañon
" Fran.^{co} Das
" Carlos Chóser
" Pablo Garcia
" Ercolas Montó
" Romualdo Doronot
" Antonio Picoreli
" Antonio Sempere
" Joaquín Lota
" Ercolas Santonja

Sesion ordinaria veinte y nueve Marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Se abrió a las siete de la noche por el Señor Alcalde

Presidente con asistencia de los Señores Concejales anotados

al margen, y leídas las actas de las anteriores ordina-

rias del veinte y dos y extraordinaria del veinte y tres

del actual fueron aprobadas. = Se acordó el cumpli-

miento a los decretos y demas disposiciones contenidas

en los boletines oficiales de la Provincia N.^o 1.^o del 70.

al N. de que fue enterada la Municipalidad.

Policia Urbana

De acuerdo con lo informado por la comision de poli-

cia urbana y maestros de obras que sirven la plaza

de Arquitecto municipal acerca de la solicitud pre-

sentada por José Perez en sesion de 22 del actual,

se autorizó al mismo para reedificar su casa N.^o 28.

de la Calle de Barbacana, dándole la decoracion

proyectada en el Alzado que se escribió por el maes-

tro Director de la obra D. Rafael Chasia va adjun-

to a su instancia, debiendo sujetarse en cuanto a la

alineacion, a la que para esta calle se señala en el

plano general de la Ciudad rectificado.

Presupuestos

Contribuyentes

D. Fran.^{co} Pastor Montllor
" Chig.^e Candela Candela
" Juan Fontanella Callis
" Blas Cholla Albero
" Ricardo Espinos Montllor
" Ercolas Giner Santonja
" Fran.^{co} Doronot Botella
" Miguel Mullor Espinos
" Vicente Juan Sibert

En este estado y no quedando mas asuntos ordina-

rios de que tratar, se dió entrada en el Consistorio

a los mayores contribuyentes anotados al margen

que son los que asistieron de los que en doble numero

NY

Leonardo Blanes Seals

Juan Glacer Perez

Jaime Fort Pascual

Camilo Boti Perez

Vicente Fort Seny

José Segura Jorda

Fran. Pastor Jorda

Atencio Perez Maria

Fran. Botella Perez

Estevan Perez Soriano

Faspar Baldo Mañá

Ant. Doronot Pavia

Gabriel Domenech Blanes

Tomás Siner Monllor

Fran. Espinos Botella

Felipe Abad Juan

Camilo Perez Glacer

Ramon Botella Espinos

Enrique Gras Noig

Fran. Selles Noig

Fernando Calatayud

Fran. Dou Gella

Tomás Oleina Jorda

Rafael Matarredona

Bartolomé Zaragoza

Agustín Miralles

Fran. Jorda Cantó

Ant. Alcaraz

Camilo Valor Sibert

Fran. Oleina Doronot

Ant. Boti Vilay

Ramon Estebe Estruch

Enrique Lempere

José Vallés Domínguez

al de concejales habian sido elegidos en sesion de 23 del actual y convocados previamente con expresion del objeto, y abierta de nuevo la sesion, el Señor Alcalde presento el presupuesto extraordinario del año económico vigente, a fin de que se discutiese y votase con arreglo a la ley, y habiéndolo verificado, despues de examinadas detenidamente las partidas consignadas en el mismo, se acordó por unanimidad que se aprobasen los gastos propuestos en cantidad de Trece mil, ciento nueve escudos, doscientas milésimas, y los ingresos naturales calculados en la de ochomil, doscientos veinte y siete escudos, novecientas setenta y ocho milésimas, con lo cual resulta un déficit de cuatro mil, ochocientos ochenta y un escudos, doscientas veinte y dos milésimas. Para cubrirlo, se adoptaron los recursos siguientes con arreglo a la real orden circular del 30. de Julio de 1857: el producto de la quinta parte de aumento a los recargos ordinario y extraordinario de la contribucion territorial importante Trece mil, quinientos dos escudos, ochocientas milésimas, y el de id id id de la industrial que debera ascender a mil, trescientos setenta y ocho escudos, cuatrocientas cuarenta y dos milésimas, cuyos recargos autorizados y repartidos juntamente con los demas que se pudieron para cubrir el déficit del presupuesto ordinario, constituyen el fondo de

Reserva que para gastos imprevistos recauda en
 clase de depósito la Tesorería de Hacienda pública de
 la provincia, formando dichos recargos la suma total de
 cuatro mil, ochocientos ochenta y un escudos, doscientas vein-
 te y dos milésimas, igual a la que arroja el déficit, que que-
 da cubierto por completo. = Terminado ya el exámen y
 aprobación del presupuesto y dispuesto su envío a la Di-
 putación provincial, se levantó la sesión de que certifico.

Presupuesto

Moltó	Miró	Port
Montó	Sampere	Pere
Bañ	Bañon	García chura
Moser	Boromat	
Santunja	Lora	Pirela
<u>Contribuyentes</u>		
Gómez Güer	Miguel Curvela	
José Pintos y Montón	Juan ^o Olina	
Felipe Sobaco	Juan Fontanella	
Nicolás Güer	Fernando Calatayud	
Camilo Vales	Miguel Gues y Noya	

REPUBLICA
DE CATALUÑA
NACIONAL



Miquel Sempere
 Fran. Botella
 Antonio Bonnat y pavia
 Camilo Boti
 Ste. pr. Gilbert
 Camilo Ferrer Gaias
 Agustin Miralles
 Geo. Espinosa
 Jose Segura
 Miquel Morellon
 Jose Valls
 Gaspar Baldo
 Miquel Botella Montoliu
 Blas Mollat
 Ramon Botella
 Antonio Boti

Juan Jorday
 Coantó
 Vicente Frotz
 Juan Maceo
 Leonardo Blanes
 Estuan Pery
 Aniceto Ferrer
 Ferrer i Orlins
 Gabriel Domenech
 Jaume Fort
 Rafael Matarredona
 Fran. Pastor
 Juan. Ferrer
 Ricardo Espino
 Qui. M. Ferrer

Asistencia

Aldet.^o Presidente
D. Fran.^o Molto
" Lorenzo Mira
" Vicente Cost
" Anselmo Atracil
" Cayetano Piel
" Gregorio Nidaura
" Rafael Calafi
" Alejandro Perez
" Manuel Nañon
" Fran.^o Nas
" Carlos Choser
" Pablo Garcia
" Nicolas Monto
" Andres Sams
" Romualdo Doronad
" Ant.^o Picoreli
" Ant.^o Sempere
" Joaquin Lora
" Nicolas Santonja
" Pedro Sanchis

Señon extraordinaria treinta y uno marzo de mil ochocientos sesenta y nueve.

Reunidos a las siete de la noche del dia treinta y uno de
marzo de mil ochocientos sesenta y nueve en la casa Com-
sitorial para celebrar seion extraordinaria los Señores del
Ayuntamiento que al margen van anotados previa convo-
caion en debida forma y bajo la presidencia del Alcalde pri-
mero D. Antonio Pascual y Pascual, fue presentado por la
Comision especial nombrada para entender acerca de la des-
ribada fuente de la plaza de San Francisco el siguiente in-
forme ampliatorio que se le encargó en seion de 22. del ac-
tual y fue leído por mi el infraescrito Secretario:

" La comision nombrada para informar sobre las
" demolicion de la fuente monumental de la Plaza de San
" Francisco de esta Ciudad y pago a Don Guillermo Gosalbes
" y chiro del importe de la indemnizacion acordada en f
" favor del mismo, amplia su dictamen en virtud de acuerdo
" del Ayuntamiento, en los terminos siguientes: = 1.^o Que
" habiendo examinado de nuevo con todo detenimien-
" to el expediente en su raron formado y consultado
" ademas los articulos ochenta de la Ley municipal an-
" terior y el ochenta y dos de su reforma, considera que
" el Ayuntamiento que hizo la concesion de la fuente
" monumental de la Plaza de San Francisco a Don Gui-
" llermo Gosalbes, estuvo dentro del circulo de sus atri-

"buciones. = 2.º Que si bien algunos vecinos de las calles del
"Boya y otros adyacentes se opusieron á que se construyera la
"fuente indicada alegando derechos que no están reconocidos
"por nuestras leyes patrias y que un embargo fueron com-
"parados en su demanda por el Señor Gobernador civil de
"esta Provincia en su decreto de 18. de Mayo de 1867., quien
"dispuso la demolición de la mencionada fuente que se estaba
"construyendo y por cuyo acto fueron atropellados en su base
"las atribuciones del Ayuntamiento que le están concedidas
"en los artículos de la Ley municipal citada. = 3.º Que habien-
"dose verificado la demolición en virtud del anterior decreto,
"que fue un atentado inaudito contra la Ley municipal
"y que los acuerdos y mandatos sucesivos reconociendo la
"misma base de arbitrariedad no podían sus resultados dar
"un carácter definitivo á la Cuestion. = La comisión que suscri-
"be ateniéndose á que los acuerdos de los Ayuntamientos cuan-
"do están dictados con arreglo á las leyes tienen carácter
"ejecutivo y no pueden ser revocados por el Gobernador de la
"Provincia, es de parecer que debe negarse al pago de la mi-
"tad de la indemnización reclamada por Don Guillermo Go-
"salbes y Chiro y en su vista pedir á la superioridad exija
"la responsabilidad que corresponda á Don Joaquín Gibert,
"Gobernador civil interino de esta Provincia, que fue, por
"haber dictado sin fundamento alguno el decreto de 18.

„ de charro de 1867, que dió origen á la demolición de
„ la fuente que nos ocupa; el Ayuntamiento sin embar-
„ go se servirá acordar lo que mejor proceda. „

Puesto á discusión el precedente informe, se acordó por
unanimidad adherirse en un todo al parecer de la Co-
mision, por considerarlo fundado en la mas estricta
legalidad; y considerando al propio tiempo que el Ayun-
tamiento que autorizó á D. Guillermo Fosalber segun
acuerdo de 22. de Octubre de 1866. que obra en el Gobierno
de provincias, para levantar la fuente en la plaza de
San Francisco, estuvo en el pleno goce de sus facultades,
puesto que la obra de que se trata, si bien con caracter y
de uso público, era costeada por un particular y no de
los fondos del comun en cuyo caso no hubiera podido
ser ejecutorio dicho acuerdo sin haber obtenido la apro-
bacion superior segun se previene en la 2.^a parte del
párrafo 14. del artículo 85. de la ley de Ayuntamientos
de 1845, vigente en aquella época. Considerando tambien
que el Oficio del Gobierno de provincia de 18. de Marzo de
1867, disponiendo la demolición de dicha fuente, además
de estar en completa contradicción las apreciaciones
emitidas en el mismo, se halla basado sobre considera-
ciones erróneas, puesto que supone que el Ayunta-
miento no pudo acordar ejecutoriamente sobre el par-



licular por no estar en el párrafo 2.º artículo 83. de la ley de Ayuntamientos reformada por Real decreto de 24. de Octubre de 1866., lo cual es un absurdo por que precisamente es cuando no podía ser egecutorio el acuerdo del Ayuntamiento si la obra de que se trata hubiera sido de las comprendidas en dicho párrafo, por que debía recaer sobre él la aprobación superior segun lo dispuesto en el caso 14.º del mencionado artículo; desprendiéndose por lo tanto, lógicamente de esta mal fundada consideracion, que el acuerdo de la municipalidad, tratándose de una obra no costeada de los fondos del comun, pudo y debió ser egecutorio. Resultando igualmente de estas y otras consideraciones aducida en aquella comunicacion, origen de todos los incidentes y consecuencias promovidas en este asunto no resuelto con sujecion a la letra de la ley ni al espíritu de una bien entendida jurisprudencia administrativa, que no se ha hecho en él un estudio detenido e imparcial, se acordó tambien por unanimidad, que no únicamente no deben pagarse de fondos municipales los cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro reales, cincuenta céntimos que

111

reclama el apoderado de Don Guillermo Gosalbes, mitad de los gastos que hizo en la fuente de la plaza de San Francisco, sino que debe reintegrarse a dichos fondos de la obra mitad que hay satisfecha, porque así corresponde de derecho tratándose de una obra no municipal y si particular y para cuya autorizacion estuvo el Ayuntamiento dentro de la ley otorgarla en el acuerdo de 22. Octubre de 1866; y que certificación de este y los dos anteriores acuerdos de 15. y 22. del actual se remitan al Señor Gobernador de la provincia, rogándole llame de nuevo el expediente a la vista, y fijando en él su elevado criterio, se digno resolver lo que en justicia corresponde, disponiendo el reintegro a los fondos municipales, porquien sea verdaderamente responsable, de los cinco mil cuatrocientos cuarenta y cuatro reales, cincuenta céntimos que se abonaron al referido Señor Gosalbes.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la Sesión de que certifico.

~~Asensio~~ ~~Monte~~ ~~Alina~~ ~~Cost~~
~~Baronett~~ ~~Perez~~ ~~Moser~~
 Loray ~~Sanjose~~ ~~Banor~~ ~~Quina~~ ~~Sanjose~~
~~Monte~~ ~~Banor~~ ~~Quina~~ ~~Sanjose~~
~~Yamz~~ ~~Pial~~ ~~travis~~ ~~Pero~~ ~~Sanjose~~
~~Pirola~~ ~~Castali~~ ~~Ridaura~~
~~Pirola~~ ~~Pirola~~ ~~Pirola~~

Asistencia

Alcalde 1.º Presidente
 D. Fran.º Molto
 " Vicente Cort
 " Lorenzo Milla
 " Cayetano Miel
 " Gregorio Bidaura
 " Rafael Calafi
 " Alejandro Perez
 " Manuel Dañon
 " Fran.º Das
 " Carlos Moser
 " Pablo Garcia
 " Cricolas Mouto
 " Andres Sans
 " Romualdo Doronad
 " Ant.º Picoreli
 " Ant.º Tempere
 " Cricolas Santoya
 " Pedro Sanchez

Session extraordinaria primero Abril de mil ochocientos sesenta y nueve

En la ciudad de Alcoy a primero de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, se reunieron en la casa consistorial siendo las siete de la noche, los Pres. del Ayuntamiento anotados al margen y una inmensa concurrencia de Contribuyentes de todas posiciones y colores políticos y otras personas convocadas por el periodico de esta Ciudad, haciendo pregones al propio tiempo para que llegara a conocimiento del vecindario todo el objeto de la reunion y asistieran cuantos quisieren puesto que se iba a tratar en ella de un asunto de interes general como son las quintas. Abierta la sesion por el Señor Presidente D. Antonio Pascual y Pascual, manifesto que desde que se habia sometido a la discusion de las Cortes Constituyentes el proyecto de ley llamando este año al servicio de las armas 25,000 hombres, el Ayuntamiento que abraza como la generalidad del pais los sentimientos de odio contra tan enojosa y vejatoria contribucion, habia concebido el pensamiento de redimir en metálico el cupo de esta Ciudad, necesitando para ello el concurso de todos los Alcoyanos en cuyo patriotismo habia fundado desde un principio la esperanza de poder convertir en satisfactoria realidad el pensamiento concebido; que al efecto se habia celebrado una reunion numerosa el dia 21. de Marzo último, nombrando

de entre el seno de los concurrentes una comision bastante estensa de contribuyentes de todas clases y significaciones y algunas personas interesadas mas directamente en el actual recemplaro, uniéndose a dicha comision otra compuesta de individuos del Ayuntamiento, para que de acuerdo estudiaran el mejor medio de cubrir el cupo de esta ciudad en el recemplaro de este año, cuyas comisiones despues de formar varios calculos y discutir la conveniencia de uno de ellos, habia optado por el siguiente: Quese practicara un reparto entre todas los vecinos de la poblacion colocandolos en primer termino a los moros comprendidos en el alistamiento, asignándoles la cuota de 600, 500, 400, 300, 200, ó 100 r.^l segun su posicion, y distribuyendo el déficit entre los demas vecinos, señalándoles con arreglo a su categoria, la cantidad de 80, 60, 40, 30, 20, ó 10 r.^l, cuyas cuotas podrian aumentarse ó disminuirse en vista del resultado de la primera operacion; pudiendo el Ayuntamiento si lo creia prudente abrir un alistamiento de voluntarios por si hubiere quien quisiera ir al servicio en virtud de los convenios que al efecto podrian establecerse.

El Diputado a Cortes por esta circunscripcion D. Agustín Albors que asistió a la reunion, excitó a la concurrencia para que secundara gustosa los



deseos y aspiraciones del Ayuntamiento, pues todos debían interesarse vivamente en variar la forma del reclutamiento del ejército, aboliendo las quintas que pesaban como una gran injusticia sobre nuestro país. El Señor Presidente reclamó también el concurso de todos, manifestando que sin él no podría realizarse un proyecto que era de interés general y que por todos debía apoyarse con patriótico desprendimiento.

Quantas personas acudieron a la reunión dispensaron benévola acogida al proyecto, ofreciendo su apoyo para llevarlo a cabo. En su virtud el Ayuntamiento, aceptando el medio propuesto por la Comisión acordó que esta prepare desde luego los trabajos necesarios para formar un reparto forzoso con arreglo a las bases indicadas, solicitando de la Diputación provincial la aprobación del pensamiento conforme se previene en el artículo 2.º de la reciente ley decretada por las Cortes en 24 de marzo último, manifestándose al propio tiempo que este Ayuntamiento se halla alentado por la confianza de poder entregar al Gobierno, bien sea en metálico

solamente o en dinero y hombres el cupo que a esta Ciudad corresponda. Al efecto se dispuso que certificacion de este acuerdo se remitiera a dicha corporacion provincial para el indicado objeto.

Tambien se acordó que el domingo proximo dieran principio las operaciones del alistamiento.

Y terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesion de que certifico.

Ramuel Molto Mira Cort
 Perez Boromat Montó
 Moser ^{Jumpe} Bañon Tanchis
^{Jiol} Diareli Santovayas Yans
Catali Rictouraz

José Masproves
 his.

Asistencia

- Alcalde 1.º Presidente
- D. Fran.º Molto
- " Vicente Cort
- " Cayetano Jiol
- " Alejandro Perez
- " Manuel Bañon
- " Fran.º Ras
- " Carlos Moser
- " Pablo Garcia
- " Andres Sanz
- " Romualdo Coronad

Sesion ordinaria seis Abril mil ocho cientos sesenta y nueve

Se abrió a las siete de la noche por el Tenor Alcalde Presidente con asistencia de los Venores anotados al margen y leidas las Actas de las

D. Antonio Sempere
" Maguin Lora
" Escuelas Santouja

Anteriores ordinaria de veinte y nueve de marzo último y extraordinarias de treinta y uno del propio mes y primero del actual fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los decretos y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 76. al 82. de que fue enterada la Municipalidad.

Desvecindamientos

Se dio cuenta de tres instancias de D. Luis Perer Giner, D. Camilo Llorea Monso y D. Maguin Gibert Crüner de Trado, naturales y vecinos de esta Ciudad solicitando se les eliminara del padrón de la misma para fijar sus residencias en Valencia donde actualmente se hallan domiciliados, y en su vista se acordó acceder a la petición de los recurrentes, disponiendo les sea librada certificación de este acuerdo en la cual se hará constar que dichos interesados se hallan incluidos en el reparto del impuesto personal verificado en esta Ciudad y por consiguiente sujetos al pago de la cuota asignada en el mismo, conforme se previene en el artículo 20. de la Instrucción de 27. de Octubre del año último.

Vecinos de vecindad

Tambien se dio cuenta de dos instancias suscritas por los vecinos del barrio de Algerares y los de la partida de Tintes pidiendo establecer dos vigilantes nocturnos, para cuyos cargos proponen a Chiquel Espi Francés y

José Azael y Blanes respectivamente. No conociendo ninguno de los Señores del Ayuntamiento presentes la conducta de dichos sujetos se acordó que el Señor Alcalde se cerciore de ella, y si resulta ser buena se les espida el nombramiento con la precisa condicion de quedar sujetos en un todo a las prevenciones que el Capítulo 2.º del Reglamento de vigilancia pública de esta Ciudad prescribe para los Verenos municipales y autorizados para usar el armamento y equipo de los mismos.

Pregonero

Se desestimó la petición escrita de aumento de sueldo hecha por el pregonero de esta Ciudad Ramon Busquier para no gravar el presupuesto.

Policia urbana

A informe de la Comision del ramo y maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto municipal de esta Ciudad pasó una instancia de Juan Mengual pidiendo autorizacion para reedificar su casa n.º 14 de la Calle de Santa Rita.

Deslindes

Se dio cuenta de una instancia suscrita por varios vecinos de esta Ciudad, ganaderos unos y cortantes otros, quejándose del abuso de apropiacion de terreno verificada por los dueños de los que lindan con los de pastos, abrevaderos y demas caminos pastoriles, hasta el extremo de estrechar



aquellas servidumbres públicas de una manera tan
 inconveniente, que con dificultad pueden pasar por
 ellas los ganados que se trasportan para el abasteci-
 miento de esta Ciudad, y una vez en ella no pueden
 salir a' pastar sin verse continuamente expuestos a'
 ser multados los esponentes por atravesar tierras ma-
 lamente incluídas dentro del dominio particular, cuan-
 do verdaderamente pertenecen al público y por lo tan-
 to con derecho a' pastar en ellas. De esto han surgido
 diferentes cuestiones y se ha dado lugar a' multitud
 de juicios de faltas, medio que no ha producido efec-
 to por no haberse cortado el mal en su verdadero ori-
 gen. Y para evitar consecuencias nada agradables como
 las de un litigio que pudiera producir la ruina de
 unos y otros, suplican al Ayuntamiento, que en uso
 de las facultades conferidas por las leyes de la Cró-
 nica recopilacion, se lleve a' efecto un destino de di-
 chos terrenos públicos con los de propiedad par-
 ticular y de este modo quedara' a' solos el derecho de
 unos y otros.

su virtud se acordó pasara esta instancia
 a informe de la Comision de policia urbana y ru-
 ral facilitando al Ayuntamiento la mayor copia
 de datos posibles referentes a dichas servidum-
 bres, los cuales podra adquirir oyendo a los gana-
 deros y todas aquellas personas mas instruidas
 en las cosas del Campo, a quienes sera facil dar
 razon clara de los sitios donde principian aque-
 llas y especificar los terminos y terrenos de sus
 situacion y de consiguiente determinar y decla-
 rar los rompimientos, acotamientos y demas he-
 chos en que consista el abuso que se denuncia.

Y sin ningun otro asunto de que tratar
 se levanto la sesion de que certifico.

Presencia de Moltis

[Handwritten signatures and names in cursive script, including:]
 Boroniat, Cost, Genua etura, Yans Moser, Santoujiz, Lu'ay, Joverna ornes, Rio.

Sesión ordinaria de doce Abril mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia.

Alcalde P. Presidente

Vicente Jusandín

" Juan Mollo

" Lorenzo Misa

" Vicente Cort.

" Cayetano Hof.

" Gregorio Ridaura

" Rafael Calafí

" Alejandro Ruiz

" Manuel Barón

" Juan Bas.

" Carlos Moore Quintas

" Pablo García

" Nicolás Montó

" Norberto Borrada

" Antonio Scupere

" Joaquín Lora

" Nilda Landriza

Se abrió a las siete de la noche por el Sr. Alcalde Presidente con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior, fecha seis del actual, fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, números del ochenta y tres al ochenta y siete de que fué enterada la Municipalidad.

Lo quedó igualmente del repartimiento practicado por la Coma.

Dijuntación de esta provincia de los setecientos treinta hombres que han correspondido a la misma para el reemplazo del corriente año, según el decreto de tres del actual, por el que se le señaló a Utiyá como cupo definitivo cincuenta hombres. Examinado detenidamente dicho reparto, y resultando del mismo que con respecto a esta Ciudad no se había tomado por base como previene el artículo 4º del citado decreto, el número de moros sorteados en Abril de 1868, que es el de doscientos cuarenta y tres, según resulta del expediente de rera-

ción, sino el de los que lo fueron en igual mes de 1867, que son doscientos setenta y uno, por cuyo notorio error se asigna a esta Ciudad un número de hombres mayor del que le corresponde y se le irroga por consiguiente un perjuicio de consideración que no debe consentirse, se acordó recurrir a la referida Corporación provincial por conducto del Sr. Gobernador reclamando de agravio, para que en puma de las funda-

das consideraciones que anteceden, se proceda luego a la rectificación del repartimiento, fijándole a esta Ciudad por base el número de dos-

cientos setenta y uno.

Se acordó recurrir a la referida Corporación provincial por conducto del Sr. Gobernador reclamando de agravio, para que en puma de las fundadas consideraciones que anteceden, se proceda luego a la rectificación del repartimiento, fijándole a esta Ciudad por base el número de dos-

cientos, cuarenta y tres moros que fueron los sorteada en Abbil del año último, el cual y no otro debe tomarse conforme al referido decreto de tres del corriente.

Quintas } Fue también enterada de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia fecha 10. del actual transcribiendo la aprobación dispensada por la Honra. Diputación con fecha cinco al Acuerdo de este Ayuntamiento de 11. de los corrientes proponiendo los medios para cubrir el cupo de esta Ciudad en el recemplaro de este año, pero con la prevención de que en las categorías sobre que há de girar el reparto se atenga esta Corporación á la Circular publicada en el Boletín Oficial del día siete.

Formas y Biblioteca popular } Asimismo se enteró el Ayuntamiento de otro oficio del expresado Sr. Gobernador fecha 10. del corriente transcribiendo el que con fecha cinco le dirigió la Honra. Diputación provincial por el que se aprobaban los acuerdos de este Ayuntamiento referentes al aumento de cien milésimas de escudo diarias al haber de cada uno y á la subvención de ciento cincuenta escudos con que trata de contribuir al plantecamiento y sosten de una Biblioteca popular en esta Ciudad.

Presupuestos } Igualmente fue enterada la Municipalidad de la aprobación dispensada por la referida Corporación provincial con fecha 8. del corriente al presupuesto extraordinario ó adicional para el ejercicio del año económico siguiente.



Policia } Con el informe favorable de la Comision de justicia urba-
ana } na y Maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto
municipal se concedio permiso a D. Juan Benigno Pastor
para revoear la fachada de su casa numero 14 de la calle de
C^{ta} Rita y alterar los huecos de la misma con sujecion al
abrado que acompaño a su instancia de seis del occidente,
debiendo sujetarse a las prescripciones de las ordenanzas
del ramo vigentes.

Fuentes par- } A petición escrita de D. Saturnino Barceló Moullón
tiulares } le fué concedida una fuente cerrada de agua del Mosti-
nár para los usos domésticos de la casa que está edifican-
do sobre el solar que posee en la Calle de Santa Elena, man-
dando se le espida el competente título previo el pago de
los derechos establecidos.

Alumbrado } Próxima ya la época para proceder al arriendo del
alumbrado público de la Ciudad, se acordó que la Comi-
sion Municipal del ramo formule y presente a la apro-
bacion del Ayuntamiento el pliego de condiciones que de-
ban servir para la subasta de dicho servicio.

Arbitrios } Así mismo, y para que el arriendo de los arbitrios municipi-
pales para el próximo año económico pueda llevarse á efec-
to lo mas pronto posible, se dió encargo á la Comisión de repeso
y policía sanitaria para que revisando las condiciones que
hayan regido hasta ahora en las subastas, forme y presente
á la aprobación del Ayuntamiento los respectivos pliegos
de cada arbitrio, cuidando de consignar los derechos que
deban cobrar los arrendatarios en la proporción que el
peso ó medida del país tengan con el nuevo sistema mé-
trico decimal por que han de arrendarse.

Arbitrios } La Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad hizo
presente que á pesar de la reducción mayor posible hecha
en varios de los Capítulos de gastos del presupuesto ordina-
rio para el próximo año económico de 1869-70, cuyo proyecto
está formando, no creía en manera alguna poder nivelar es-
tos con los ingresos naturales del presupuesto, aun cuando para
su saldo había de utilizar los mismos recargos ordinarios y ex-
traordinarios que ya de algunos años vienen imponiendo
para cubrir el déficit, á las contribuciones territorial y de sub-
sidio y la de consumos, instituida hoy por el impuesto personal:
que el demás que á pesar de todo se obra, procedía en su to-
talidad del arbitrio especial que este Ayuntamiento tenía con-
cedido en su presupuesto y que consistía en los recargos á varios
artículos de Consumo de la tarifa número 2, cuyo recargo no po-

dia ya utilizarán por haberse suprimido la referida Contribución de Consumos; y que en la precisión de cubrir los gastos obligatorios y de no dejar desatendidas las obligaciones contraídas por el Municipio, con el propósito no obstante de no aumentar en nada los recargos sobre las Contribuciones directas, podría conseguirse la nivelación del presupuesto si el Ayuntamiento acordara la creación del arbitrio siguiente: el derecho de cobrar dos escudos por cada cabra de ganado vacuno que se sacrifique en el matadero público: un escudo por int. est. de cerda: doscientas milésimas por cada carnero, macho cabrío, borrego etc. y cincuenta milésimas por cada cabrito, cuyos derechos deberán cobrarse en concepto de gastos por inspección de carnes, aseo y conservación del edificio que es propio del Municipio, sin que ello tuviera gran influencia en el mayor precio de dichos artículos. Cidas estas explicaciones, y convencido el Ayuntamiento de la necesidad de allegar recursos para garantizar el pago de las obligaciones que pesan sobre su presupuesto, considerando además muy lógica la exacción de aquellos derechos en justa compensación del uso y aprovechamiento del local, acordó la creación del indicado arbitrio como otro de los recursos de su presupuesto que deberá ya consignarse en el ordinario del próximo año económico del 869-70, previa la aprobación de la Coma. Diputación provincial a la que deberá remitirse copia certificada de este acuerdo, conforme a lo prevenido en el caso 2.º del art.º 31. de la ley municipal vigente.

Horas de sesión } A propuesta de varios Pres. Concejales se acordó que por ahora

ra y hasta que esta cosa se determinare se celebren las sesiones ordi-
narias a las ocho de la noche.

Impuesto per-
sonal } En el estado de la sesión, y terminado ya el despacho ordinario,
precio suado del portero de cabildo, y dio entrada en el salón a los Se-
ñores D. Fran^{co} Jordá Gual y D. Voluntario Gualdo Huallos, in-
diferentes de la Junta repartidora del impuesto personal y termino-
nado por la misma para manifestar al Ayuntamiento el esta-
do en que venían los trabajos del repartimiento y las razo-
nes que se oponían a su inmediata terminación. (De lo seguido y pre-
via la vista del Ayuntamiento Otorgaron: Que conformado preve-
nido en el Decreto orgánico y demás disposiciones vigentes sobre
la materia, le fuese que tuviese el honor de representar, habien-
do sido a la confección del reparto del impuesto personal por
los tres últimos trimestres del año actual, sugiriéndole en cuanto
al cupo y carga a las candidaturas que a esta ciudad se le re-
nalan en el estado que a fin del decreto del Consejo. (V.)
Ministro de Hacienda fecha 22 de Diciembre último publico
la Real Cédula de la provincia en el Boletín oficial del día seis de
Enero de este año: Que la suma que por dichos conceptos y dere-
cho de estadación y cobranza debía repartirse ascendía a
seventay siete mil doscientos sesenta y ocho reales
cinco cuarenta y nueve mil quinientas, que con los Cuatro mil
seiscientos noventa y cuatro reales sesenta y siete y
cinco maravedís que el Ayuntamiento debe mantener en



equivalencia de los derechos que tenia concedidos sobre varios artículos de Consumo de la tarifa número dos como arbitrio especial para cubrir el déficit de su presupuesto y el premio de cobranza sobre dicha cantidad que importa trescientos setenta y cinco escudos quinientas setenta milésimas, componen un total repartible de setenta y dos mil trescientos treinta y ocho escudos trescientas cuarenta y cuatro milésimas, cantidad demasiado considerable para que la Junta dejara de fijar seriamente su atención al ver que cada una de las veintey un mil novecientas siete cuotas que resultan del repartimiento salia gravada con tres escudos trescientas dos milésimas y que estas en su mayor parte debian afrontarse por la clase media y acomodada, cuyo número de contribuyentes apenas llega á una tercera parte de los 6632. llamados á cubrirlos, resultando de ello que eran muchísimos los que hallaban comprendidos en la escala desde diez á setenta y mas cuotas, y que por consiguiente debian satisfacer una cantidad doble ó triple de lo que pudieran imponer los derechos de los Consumos que verificaran durante los meses de los trimestres, lo cual era á todas luces injusto e inarrazonable y ni á proponerlo siquiera se atrevia la Junta; pero que estudiado el asunto con el mayor detenimiento habia podido averiguar que de los noventa

y un mil trescientos dos escudos novecientos ochenta y cuatro milésimas que esta Ciudad satisfacía por cupo y recargos según contrato de enalabramientos con la Hacienda pública de la provincia, muy cerca de veinte mil escudos, equivalían á los derechos sobre el aceite y jabón que como materias indispensables se empleaban y siguen empleando en la fabricación de paños y papel que constituyen las principales industrias de esta población; por manera, que si de la cantidad repartible se dedujeran los indicados veinte mil escudos que representan un consumo de aceite y jabón que no hacen las personas, lo cual sería muy lógico y procedente en sentir de la Junta, resultaría entonces llorados el impuesto y no ocurriría la realización las graves dificultades que dejaban expuestas. Cidas por el Ayuntamiento estas explicaciones e identificado en un todo con el fundado parecer de la Junta, acordó por unanimidad acudir con una reverente y razonada exposición al Excmo. Sr. Ministro de Hacienda suplicándole que en fuerza de la justicia y de los fundamentos por la Comisión consignados, se sirva disponer la deducción mencionada, y fijar de nuevo el cupo de esta Ciudad incluyendo en cuenta los valores representados por el consumo de jabón y aceite en la fabricación del papel, paños y demás clases de tejidos de lana.

Y no quedando más asuntos de que tratar se levantó

la sesión de que certifica.

Pascual Motta Ferrandini
Borronato Santoni
Junguere Genio
Ba Bañon Genio
José Moser Monte
Perez Lora Widauer
Calapi

Sei' una oron
tio.

Sesión ordinaria de diez y nueve Abril mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia.

Por el Sr. Alcalde Presidente y con asistencia de los señores aus.

Alcalde Sr. Presidente

Don Vicente Genaudir

" Don Fr. Chollo

" Don Coreuro Misa

" Don Monte Cort

" Don Cayetano Pios

" Don Gregorio Widauer

" Don Rafael Calapi

" Don Elijandro Perez

" Don Manuel Bañon

" Don Fr. Bas

" Don Carlos Monte

todos al margen, se abrió la sesión a las ocho de la noche, dando prin-
 cipio con la lectura del acta anterior fecha doce del actual que fue
 aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demás
 disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia
 numeros del 88. al 93. de que fue entrada la corporación.

D. Pablo García } Inscripción de Audiencia de } Acudiendo a las solicitudes de Bernardo Pascual y Dier
 " Andrés Camp } bienes } y Vicente Perez Molto de esta vecindad, se acordó de conformi-
 " Romualdo Bonal } dad con lo prevenido en el Real decreto de 23 de Octubre de
 " Antonio Campere }
 " Nicolas Santoja } 1867, se libre una certificación al primero relativa a estar pa-
 gando la Contribución correspondiente a la habitación que
 posee en el tercer piso trasero de la casa situada en la calle
 de S. Nicolas n.º 165, y otra al segundo a peticion de que
 su difunto padre Guido Perez Corralles pagaba a titulo
 de dueño la Contribución impuesta a la casa situada en
 la calle de la Virgen de Olgaito número 27.

Aguas } Cada cuenta de una instancia de D. Jacinto Muel justien-
 do una resolución definitiva a las solicitudes que tiene
 presentadas en reclamación del derecho a las aguas que
 deben constituir la verdadera dotación de la fuente de
 la casa de Desamparados, se confirmaron los acuerdos
 de N.º y C. de 18 de Mayo último, toda vez que se hubiesen las cir-
 cunstancias en que fueron apoyados.

Quintas } Se acordó dirigirse un telegrama al Gobierno manifestán-
 dole la imposibilidad de terminar y recaudar el reparto
 de la quinta para antes del día veinte y cinco, y pidiéndole
 con este motivo prórroga de tiempo para entregar el cupo de
 esta Ciudad en metálico y voluntarios, con la gracia ad-
 más de que se prescindiera del sorteo.

Factos de representación } Con cargo a este capitulo del presupuesto se acordó el pago



al Alcalde D. Juan^{to} Molle Valor de la cantidad de mil trescientos setenta y siete reales que de un peculio particular satisfizo por cuenta del Ayuntamiento a D. Ramon Olopin, por los gastos de comida y almuerzo al Comd. Sr. Capitán General y Gobernador de la provincia en la tarde del veinte y tres y mañana del veinte y cuatro de Febrero último que permanecieron en esta Ciudad.

Quo habiendo ningun otro asunto de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Paseases

Ferrandiz

Motto Mira

Cost

Porrota Moser

Impresario

Barrion

Garcia Luna

Perez

Santana

Castro

Reclauca

que es el original
de este documento

Asistencia

Concejales

- D. Alcalde P. Presidente
Vicente Ferrandiz
" Fran. Molto
" Lorenzo Mira
" Vicente Cort
" Cayetano Fiol
" Gregorio Vidaura
" Rafael Calafi
" Alejandro Perez
" Manuel Bañon
" Fran. Das
" Carlos Moser
" Pablo Garcia
" Nicolas Monto
" Romualdo Doroncat
" Ant. Picoreli
" Ant. Sempere
" Nicolas Santonja
" Pedro Sanchez

Contribuyentes

- D. Fran. Albors Perez
" Ventura Monttor
" Jose S. Sosalbes
" Fran. Pastor Monttor
" Fran. Dances Molto
" Fran. Sosalber Apañici
" Vicente Juan Gisbert
" Miguel Victoria Sosalbes
" Ant. Doroncat Satore
" Miguel Sixones Santonja
" Adalberto Monttor Dances
" Santiago Puig Cobos
" Juan Fontanella Callis
" Jaime Lluen Rovira
" Salvador Perez Sempere
" Juan Silvestre Reina
" Jose Casasempere Valor
" Lluís Fontaler Sosalbes
" Fran. Doroncat Botella
" Pablo Casamichana Crosat
" Nicolas Fines Santonja
" Rafael Sosalbes Vilapi
" Eduardo Fiol uchuan
" Saturnino Barcelo
" Agustín Vidal Jorda
" Nicolas Casasempere
" Enrique Victoria Perez
" Ant. Vilaplana Gisbert
" Pedro Miralles Bond
" Angel Vilaplana Yorra
" Fran. Llorens Molto
" Miguel Herrera Cervera
" Fernando Botella Espinosa

Session extraordinaria veinte y dos Abril de mil ochocientos sesenta y nueve

En la Ciudad de Alcoy a veinte y dos de Abril de mil ochocientos sesenta y nueve, siendo las diez de la mañana se reunieron en la casa consistorial previa citacion en debida forma los Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen se expresan, convocados estos últimos en número duplo al de concejales, y por el Señor Presidente D. Antonio Tassual y Tassual, despues de declarada abierta la session, se manifestó que segun lo prevenido en el artículo primero del decreto de cuatro del actual debia verificarse el Domingo próximo veinte y cinco de corriente el sorteo de los mozos llamados al reclutamiento de este año, y que a nadie podia ocultarse el conflicto que tal vez provocaria semejante operacion en esta Ciudad; y puesto que el Señor Ministro de la Gobernacion a quien telegrafio el dia 20. pidiéndoles en nombre del Ayuntamiento prorroga de tiempo para entregar el cupo de la misma en dinero y voluntarios en consideracion a la imposibilidad material que existia de tener recaudado ni aun terminado para aquel dia el reparto que se estaba formando con el objeto de redimir dicho cupo ha-
bia contestado negativamente manifestando en

telegrama que fue leído, que si el Ayuntamiento no entregaba en metálico antes del 25. la cantidad correspondiente al cupo señalado estaba en la obligación legal de hacer el sorteo, se apelaba al patriotismo de los contribuyentes con el propósito de que indicaran al Municipio el medio mas oportuno para allegar los fondos necesarios y poder depositar, como garantía que se ofrecería al Gobierno, el contingente de la redención, a fin de que de este modo quedara relevado de practicar aquella operación. En su virtud, el Señor D. Rigoberto Altors en nombre de su Señor Padre D. Francisco Javier, manifestó que él facilitaría la suma necesaria con ciertas condiciones, y siempre que el Ayuntamiento como Corporación y cada uno de sus individuos en particular salieran garantes para el reembolso de la misma en un corto plazo. Aceptada esta oferta por el Ayuntamiento, espusieron los contribuyentes que si despues de agotados todos los medios morales y materiales de que podia echar mano el Municipio para la completa recaudacion de la derrama verificada con el objeto enunciado, resultase algun déficit, le anticipaban la oferta de su apoyo para declarar aquel como carga vecinal, a fin de que no se perjudicaran exclusivamente los intereses de los firmantes. Con este motivo, tanto el Señor Presidente como cada uno de los individuos del Ayuntamiento prometieron recurrir a los

153

recursos extraordinarios cuando los ordinarios no baxen para el buen éxito de la recaudacion del reparto.

Acto continuo se nombró una comision de concejales y asociados para que de acuerdo con el señor Abon procedieran a la redaccion de las condiciones y extension del correspondiente documento de compromiso, lo cual se verificó en seguida. Dadas las gracias a dicho Señor por el testimonio de acendrado patriotismo que acababa de dar, el señor Presidente dispuso se levantara la sesion extendiéndose la presente acta de que certifico

Samuel Ferrandiz

Molto Mira

Boromat Cort

Bosca

Barion

Fiol

Sanchez

Monte Pireli

Moser

Sampere

Calapi

Perez

Niclaunaz

Santoni

Contribuyentes

Sant^o Sany

Ajarter Didal

Jose Casanperez

Mig. Victoria Gonzalez

Juan Fontalida

Juan-Pablo y Montoya



Antonio Vilaplana y Gisbert

Lucio Goualer

Nicolas Casarmpuy

Nicolas Guier
Evaristo Vitoria

Eduardo Fiol

Pablo Casamichan

Pedro Miralles
Fran.º Mares

J.º y Gisbert

Fernando Botella

~~scribble~~
Angel Vilaplana

José J.º Jorbal

Fran.º Horio Molle

Ventura Montllor

Salvador Perez

Miguel Genoués

Rigoberto Albor

San.º Paulo

Juan Salente

José Gualbes Jorbal

Mig.º Ferraz

Raymundo Montllor
Fran.º Boronat

A.º Boronat y Satin

Rafael Gualbes

José María Orrores

115

Asistencia

Alcalde 1.º Presidente
D. Vicente Ferrandín
" Fran.º Molto'
" Lorenzo Mira
" Vicente Cort
" Cayetano Jiol
" Camilo Gilbert
" Gregorio Nidausa
" Rafael Calafi
" Manuel Bañón
" Fran.º Das
" Andrés Samr
" Ant. Picoreli
" Ant. Sempere
" Joaqu. Lora
" Pedro Sanchis

Señon ordinaria veinte y siete Abril de mil ochocientos sesenta y nueve

Bajo la presidencia del Alcalde 1.º D. Antonio Pascual y Pascual y con el concurso de los Tres Concejales anotados al margen, se abrió la sesión siendo las ocho de la noche y leídas las actas de las anteriores ordinarias del 17. y extraordinaria de 22. del actual se aprubó su redacción.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia n.º del 94. al 99. de que fue enterada la Municipalidad.

Votos particulares

Los concejales D. Camilo Gilbert, D. Joaquín Lora y D. Andrés Samr que no asistieron a la sesión extraordinaria del día 22. manifestaron se hicieron contar su adhesión al acuerdo tomado en la misma.

Desaveindamientos

Dada cuenta de dos instancias de D.º Josefa y D. Vicente Gosalbes y Vilaplana solicitando se les elimine del padrón de vecinos de esta ciudad para fijar sus domicilios en la de Valencia donde según manifiestan se halla residiendo por algunos años la 1.ª y por algunos meses el 2.º, se acordó acceder a su petición, disponiendo les sea librada, como solicitan, la correspondiente certificación de este acuerdo.

Vereno.

Igualmente se dio cuenta de dos instancias de Antonio Muel Mira y Antonio Molina y Corregrosaf,

pidiendo la plaza de Sereno vacante por fallecimiento del
Tomás López que la servía, y en atención a que resulta un
déficit considerable en el presupuesto ordinario que se está
formando, se acordó suprimir dicha plaza, disponiéndose
que por Secretaría se participe a los interesados cuando se
presenten a saber la Resolución, y al Cabo de Serenos para
que distribuya el servicio de la población entre los existen-
tes.

Pregonero

Manuel Busquier presentó la dimisión, que le fué
admitida, del cargo de pregonero, y en su vista se acordó
nombrar interinamente a José Oriola y que se anuncia-
ra la vacante de esta plaza en el periódico de esta ciudad
y parages de costumbre para que los pretendientes a la mis-
ma presenten sus solicitudes en la Secretaría en el térmi-
no de ocho días a contar desde el en que se publique, a fin
de proveerla en la sesión ordinaria que habrá de celebrarse
el día 9. de Mayo próximo, y que entretanto se le
acredite al interino el haber que le corresponda desde
el día en que principie a servir.

Sesiones Ordinarias

A petición de varios Señores Concejales, se acordó que
las sesiones ordinarias que venían celebrándose los lunes
por la noche se verifiquen los Domingos a las 10. de las
mañanas.

Sanidad

Se leyó un acuerdo de la junta local de Sanidad

en que por reclamacion de los ganaderos en virtud de haber observado la existencia de la viruela en sus ganados, comunicada por los procedentes de fuera, y teniendo presente que las carnes de que se hace uso pueden proceder de ganados infestados, propone para evitar fraudes y perjuicios a' la ganaderia del pais y a' la salud pública, que todo ganado procedente de fuera del termino sea reconocido escrupulosamente y marcado. Y el Ayuntamiento, comprendiendo la conveniencia de esta medida, acordó que por el Señor Alcalde se dicten algunas disposiciones que podran publicarse en el periodico de esta Ciudad y en el Boletín Oficial, previniendo tanto a' los ganaderos o' cualquier persona de este Distrito municipal que compraren del exterior, ganados lanares, cabrios o' de cerda, como a' los ganaderos de fuera que los trajeren a' esta Ciudad para su venta, den aviso en el momento mismo de penetrar aquellos en el termino de esta poblacion para disponer en el acto sean reconocidos y marcados por el subdelegado del ramo. Tambien deberá prevenirse a' todo el que tenga en sus posesiones algun ganado enfermo de parte inmediatamente a' la Autoridad para adoptar las medidas oportunas, cuidando de que durante la enfermedad no transite por la via



pública ninguna de las reses infestadas, y prohibir á todo dueño de ganado enfermo, utilice la carne la carne de las reses que mueran, las cuales deberá enterrar á presencia del subdelegado. Las infracciones podrán castigarse en juicio de faltas con las penas establecidas en el párrafo 7.º artículo 485.º del código penal según la gravedad del caso. Debe encargarse muy especialmente á los Alcaldes de las partidas rurales cuiden de la mas estricta observancia de dichas disposiciones por parte de los habitantes de su respectiva demarcacion, procurando bajo su responsabilidad de dar parte de cualquier infraccion ó abuso que se cometan.

Préstamo del Sr. Albor El Señor Alcalde exhibió el siguiente documento de los pactos acordados por las comisiones de concejales y contribuyentes nombradas en la Sesion de 26. del actual, referentes al préstamo recitado de D. Francisco Javier Albor para la redencion del cupo de esta Ciudad.

” Por el presente los abajo firmados como individuos del Ayuntamiento popular de esta Ciudad, Autorizados por los mayores contribuyentes en sesiones celebradas con fecha anterior y en especial en la del día de ayer para redimir

„ el cupo de la misma en la quinta del corriente año,
„ declaramos como tales individuos de la referida Corpora-
„ cion municipal y en nuestro nombre particular, ha-
„ ber recibido en calidad de préstamo para el objeto
„ mencionado de D. Fran.^{co} Javier Albors y Perez, del p-
„ comercio y vecino de esta ciudad, la suma de doscien-
„ tos setenta y un mil trescientos reales vellon en efectivo, ta-
„ jo. las condiciones siguientes.

1.^a Dicha cantidad nos obligamos a devolverla al mismo
„ Señor Albors, ó a quien le representare, en dinero efecti-
„ vo precisamente, al plazo de tres meses á contar desde
„ esta fecha en las sumas que tengamos por conveniente,
„ siempre que estas no bajen de cuatro mil reales vellon.

2.^a Los referidos doscientos setenta y un mil trescientos
„ reales vellon, devengarán el interés de un sei por
„ ciento anual que pagaremos al vencimiento de el
„ plazo estipulado.

3.^a Las cantidades entregadas á cuenta del Capital pro-
„ tado las anotará el Señor Albors en cuenta corriente
„ y devengarán el mismo interés de sei por ciento a-
„ nual desde los ocho dias siguientes de haberse hecho
„ la entrega en poder de aquel.

4.^a La obligacion de pago respecto á capital e intereses
„ de este contrato es solidaria por parte de los firmantes.

„ Les del mismo, pudiendo en su consecuencia D. Francisco
„ Javier Altors y Perero dirigir su accion ejecutiva contra
„ cualquiera de ellos en el caso de que se le falte al cumpli-
„ miento de lo pactado, en cuyo caso queda reservado su
„ derecho al ejecutado para reclamar del Ayuntamiento
„ de esta Ciudad y mayores contribuyentes que le han
„ autorizado para llevar a efecto esta obligacion, la suma
„ que hubiere desembolsado por capital, intereses y costas.

„ Y para que conste, dando a este documento la misma
„ fuerza que si fuera escritura pública, lo otorgamos y
„ firmamos por duplicado y a un solo efecto, en el Rey a
„ veinte y tres de Abril de mil ochocientos sesenta y
„ nueve = A. S. Pascual = Fran.^{co} Molloy = Valor = Vicente
„ Ferrandiz = Vicente Cort = Lorenzo Chira = Rafael Calafi =
„ Pablo Garcia Caura = Ant.^o Picoreti = Ant.^o Tempere y
„ Sancho = Pedro Sanchez = Fran.^{co} Das = Criollos Yan-
„ toya Perez = Alejandro Perero = Cayetano Piol = Grego-
„ rio Bidaura = Normualdo Boronat y Berol. „ Y despues

de enterado el Ayuntamiento presto su conformidad.

Quintas-Deposito

El Señor Alcalde manifestó que el día 23. en nom-
bre del Municipio telegrafio al Gobierno ofreciéndoles
la fianza de 270,000. reales a que asciende el cupo de
45. hombres que corresponden a esta Ciudad, depositándose
se como se verificó, dicha suma en casa de D. Fran.^{co}

Javier Albors, a fin de que aquella superioridad admitiera esta proposicion y relevara al Ayuntamiento de hacer el sorteo. Que en su virtud habia contestado el dia 24. en los terminos siguientes.

“ El ministro de la Gobernacion al Alcalde = La
“ aceptacion de la garantia que ese Ayuntamiento
“ ofrece corresponde segun la ley al Gobernador de la
“ provincia, pues el deposito debe hacerse en la t^{re}
“ soreria. = Si dicha Autoridad considera bastante
“ la firma del banquero Senor Albors, que entienda
“ ese Municipio que podra retirar la cantidad pro-
“ porcional a cada voluntario que presente y le p^{er}
“ sea admitido. ”

Con este motivo, añadio, habia oficiado seguidamente al Senor Gobernador de la provincia que a la sazón se encontraba en esta Ciudad, quien contesto en el acto, y de cuyo oficio se dio cuenta, relevando a la Corporacion de verificar el sorteo y mandando constituir el deposito en la tesoreria de Hacienda pública de la provincia.

En su virtud, acordó el Ayuntamiento se dirigiera atenta comunicacion a dicha superior autoridad, rogándole acepte el deposito en casa del Senor Albors, puesto que segun el princerto telegrama que



da á su arbitrio el dejar que aquel permanezca en
dicha punto; pudiéndole remitir, si así lo deseara, el
documento expedido por el referido Señor Alborn, en
crédito de depósito hecho.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se le-
vanta la sesion de que certifico.

Ferrandiz Cort *Moltó*
Mira

Barral *Loray* *Picardi* *Sans*
Sanchez *Sampere* *Bañon*
Cayetano Fiol *Pidaaura*

Por el Sr. Presidente

Asistencia

Sesion ordinaria dos Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve

- Alcalde: Presidente
- D. Vicente Ferrandiz
- " Fran^{co} Moltó
- " Lorenzo Mira
- " Vicente Cort
- " Cayetano Fiol
- " Camilo Sibert
- " Gregorio Pidaura
- " Rafael Calafi

Se abrió á las diez de la mañana por el Señor Alcal-
de Presidente con asistencia de los Señores Concejales aus-

D. Alejandro Pérez
" Manuel Dañon
" Fran^{co} Das
" Pablo Garcia
" Criollos Montó
" Ant. Piorelli
" Ant. Sempere
" Joaquín Lora
" Pedro Sanchez

lados al margen y leida el acta de la anterior ordinaria fecha veinte y siete de Abril último fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 500. al 504. de que fue enterada la Municipalidad.

Serenos de vecindad

Se dio cuenta de dos instancias de los vecinos de la calle de San Francisco y de San Chauró y San Lorenzo pidiendo para mejor vigilancia de las mismas la creacion de dos plazas de sereno de vecindad pagadas a sus expensas, proponiendo para la primera calle a Jorge Antoli y para las dos últimas a José Peña Vidal. Y como por ello en nada se agravan las obligaciones del presupuesto municipal; tomadas en cuenta las buenas cualidades de moralidad y conducta que concurren en los individuos propuestos, se acordó tenerles por nombrados con la precisa condicion de quedar sujetos en un todo a las prescripciones del Capitulo 2.º del Reglamento de vigilancia pública de esta Ciudad respecto a los serenos municipales y autorizados para usar el equipo y armamento de los mismos.

Desavencindamientos

Se leyó una instancia de Francisco Reiz y Planes participando el levantamiento de su domicilio de

esta Ciudad y pidiendo en su virtud se le elimine del padron de vecinos de la misma expidiéndole la oportuna certificacion en crédito; a cuya solicitud se accedió.

Autorizacion

Debiendo cobrar el Ayuntamiento el importe de la quinta parte de aumento a los recargos sobre las contribuciones territorial y subsidio que le ha sido concedida para cubrir el déficit del presupuesto extraordinario del presente año económico y que como fondo de reserva se halla a disposicion del Ayuntamiento en la Tesoreria de Hacienda pública de la provincia, se acordó por unanimidad autorizar a D. Antonio Blanguer vecino de Alicante, para que en nombre del Ayuntamiento pueda cobrar la referida quinta parte que asciende por territorial a tres mil quinientos dos escudos, ochocientas milésimas y por subsidio se calcula importará mil trescientos setenta y ocho escudos cuatrocientos veinte y dos milésimas, a cuyo efecto se dispuso remitirle certificacion de este acuerdo para que con ella se presente en la referida Tesoreria a percibir dichas cantidades y oficiar al Señor Gobernador de la Provincia para que se sirva ordenar el pago de las mismas.

Reparto de la Quinta

Habiéndose distribuido algunas papeletas del reparto verificado para redimir del cupo de esta Ciudad, se acordó autorizar al Depositario de los fondos municipales para la recaudacion de dicho repartimiento.

senalándole por su trabajo el premio del medio por ciento de cobranza; y en vista de que algunos Señores concejales manifestaron que tal vez esta remuneracion le pareciese escigua y no quisiera encargarse de dicho servicio, el señor D. Pedro Sanchez guiado del buen deseo de evitar todos los gastos posibles, prometió desempeñarlo con la corta recompensa designada en el caso de que el Depositario la renunciara. El Ayuntamiento aceptó y agradeció esta oferta, y dispuso que al pasarse el Oficio al que quedara encargado de la cobranza, se le advirtiera la obligacion de que siempre que hubiera recaudados cuatrocientos escudos, los entregara inmediatamente en casa de D. Francisco Javier Altos, retirando el oportuno resguardo.

Policia urbana

A indicacion del Concejal D. Gregorio Vidaura se dispuso que la Comision de policia urbana con los maestros de obras pasaran a inspeccionar la casa de D. Bautista Boti situada en la calle frente San Juan.

Voluntarios

Se acordaron las bases siguientes para la admision de voluntarios con el objeto de cubrir el cupo que para el reemplazo del Ejército corresponde a esta Ciudad y que se haga saber al público para los que



quieran bajo este concepto dedicarse al servicio de las armas.

- 1.^o El Ayuntamiento ofrece la cantidad de cuatro mil reales a los que voluntariamente se alistén para cubrir plaza en el Ejército por el cupo de esta Ciudad.
- 2.^o Dicha cantidad se entregará en dos plazos y en la forma siguiente: 500 reales inmediatamente después de ser el voluntario admitido en Caja y los 3,500, reales restantes cuando haya cumplido un año y un día de buen servicio en el Ejército, que acreditará por medio de certificación expedida por el Jefe del cuerpo en que sirva.
- 3.^o Desde el día de su admisión hasta el de su ingreso en Caja, disfrutará el voluntario cuatrocientas milésimas de escudo diarias o sean cuatro reales que se le descontarán de los 500, que ha de percibir al ser admitido en aquella.
- 4.^o El Ayuntamiento depositará en una casa de su confianza la suma correspondiente al número de voluntarios que se alistén y sean admitidos en Caja a razón de tres mil quinientos reales cada uno para que puedan incautarse de ella después de cumplir el año y día de buen servicio a que se refiere la condición segunda. Los intereses que devenguen estos depósitos los percibirá el

Ayuntamiento para sufragar los gastos de los documentos que cada voluntario debe presentar.

5.º El voluntario que desertare dentro del primer año de servicio, contado desde el día de su admision definitiva en Caja, perderá el derecho al percibo de los 2.500. reales de que habla la condicion anterior, los cuales quedaran á disposicion del Ayuntamiento.

6.º Los mozos que deseen servir en clase de voluntarios deberan acreditar por medio de la partida de bautismo estar comprendidos en la edad de 20. á 25. años si no fueren licenciados del Ejército y hasta la de 40. si lo fueren, conforme previene el Artículo 2.º de la ley de 16. de Mayo último.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Juanas Ferrandiz Goltó Miró

Gregorio Riccio Cort

Juan " Vidaura Juan Mira

Man Panon Perez Toray

Juan " Vidaura Calapi Baza

Juan " Vidaura Antonio Fioroli

Gilbert Nicolas Montó Jial

Juan " Vidaura Juan Mira

Juan " Vidaura Juan Mira

Juan " Vidaura Juan Mira

Asistencia

Alcalde P.º Presidente
Vicente Ferrandón
Juan Molto
Vicente Cort
Juan Bidausa
Gregorio Bidausa
Alejandro Peres
Manuel Bañón
Juan Das
Carlos Moser
Pablo Garcia
Andrés Sanz
Domualdo Doromat
Ant. Picordi
Ant. Tempere Sancho
Doña Lora
Cristóbal Santonja

Sanidad

Sesion Ordinaria nueve Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve

Se abrió a las diez de la mañana por el Señor Presidente con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leída el acta de la sesion Ordinaria anterior fecha dos del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia num. del 105.º al 110.º de que fue enterada la corporacion.

Con motivo de la Circular del Señor Ministro de la Gobernacion inserta en el Boletin n.º 105.º recomendando setomen todas las medidas y precauciones para dominar y vencer la enfermedad tifoidea que con alguna intensidad se ha desarrollado en varios puntos, manifestó el Señor Presidente que tan pronto se recibió dicho Boletin y enterado que fue de la referida circular, reunió a la Junta de Sanidad, quien acordó estudiar y proponer cuantas medidas higienicas y benéficas fueran necesarias para combatir los pocos casos que de algun tiempo vienen presentándose en esta poblacion, sin que haya tomado aquella enfermedad caracter epidémico segun juicio de los facultativos.

A proposito de este asunto el Señor Alcalde D. Francisco Molto llamó la atencion del Ayuntamiento sobre las fétidas emanaciones tan perjudiciales a la salud pública que salen de algunas alcantarillas como la de la calle de Barbacana y otras y que era preciso adoptar las medidas oportunas para que desaparecieran

esos focos de infección. En su virtud se acordó que el Señor Presidente reuniera la Junta de Sanidad para que, estudiando las causas de tan insoluble defecto proponga los medios que crea conducentes a remediarlo.

Cuentas municipales

En vista de la circular de la Diputación provincial inserta en el Boletín Oficial núm.º 108. reclamando las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del presupuesto del año económico de 1867. a 1868., y faltando las del alcalde que fue en aquel entonces D. Luis Pérez Giner, se acordó oficiar al Señor Gobernador de la provincia para que por conducto del de Valencia, en cuya Capital y calle de la Capilla de San Martín se halla aquel domiciliado, le prevenga se presente en esta Alcaldía a' autorice persona para que proceda a' la formación de las cuentas que le corresponden.

Desagües

A petición de D. Antonio Vilaplana Gisbert, vecino de esta Ciudad, le fue concedido el derecho de desagüe a' la alcantarilla pública para verter en ella las aguas sobrantes del servicio particular de su casa Núm.º 72. sita en la calle de San Francisco, con sujeción a' las reglas prescritas para este servicio, mandando se le espida el competente título previo el pago de doce escudos que estas concesiones devengan según presupuesto.

Médicos titulares

D. Francisco Gomer y Planes, licenciado en medicina y cirugía acude al Ayuntamiento manifestando



que el contrato entre dicha Corporación y los facultativos titulares ha concluido haceya cerca de un año, y aunque estos continúan desempeñando tal cargo cree conveniente se proceda a proveer dichos destinos haciendo para ello nuevos nombramientos o nuevos contratos, confiriéndole en su virtud una de estas plaras. Al propio tiempo pide que D. Chiquel Arviña no perciba dos haberes, por los conceptos de cirujano titular y del Hospital. El Ayuntamiento en su consecuencia acordó pedir informes a la Comisión de Beneficencia y que esta propusiera lo que creyera conveniente.

Pregonero

Transcurrido el tiempo fijado para la admisión de solicitudes a la plara de pregonero y debiendo proveerse la misma en la sesión de hoy conforme se acordó en la del 27. de Abril último, se leyó la única instancia presentada por José Oriola que actualmente sirve dicho destino en clase de interino y en su virtud y tomando en cuenta las buenas cualidades que en él concurren se le nombra en propiedad.

Yanidad

Se dio cuenta de una instancia de D. Enrique Vitoria pidiendo a nombre de Doña Rita Yantonja de quien es apoderado y a virtud de las condiciones estipuladas en la compra que el Ayuntamiento hizo en 26. Mayo 1859, a la referida Yantonja de una

porción de terreno situado en el Barranquet de la Sloba,
se disponga la limpieza de una balsa que se halla enclavada
en tierras de su propiedad constituidas en el punto antes
indicado, la cual se halla completamente llena de inmundi-
cias consistentes en las basuras de la pescadería y otros pro-
ductos análogos que constantemente se arrojan, produciendo
fétidas emanaciones altamente perjudiciales a la salud pú-
blica. En su vista el Ayuntamiento facultó a la comisión
de policía sanitaria para que disponga lo que proceda y
sea conveniente sobre el particular.

Arbitrios

Siendo la época oportuna para instruir los expedientes
de arrendamiento de los arbitrios municipales y del Hos-
pital para el próximo año económico consistentes en "Pesas
y Balanzas por mayor - Item Item por menor = Mercado
de granos y harinas = Medidas para líquidos = Lonjas de
la plaza del mercado y pescadería." y presentados por
la comisión de orden y policía sanitaria a quien en
sesión de 2 de Abril último se le confirió el encargo,
los pliegos de condiciones para la subasta redactados con-
forme a las prevenciones hechas por el señor Gobernador
de la provincia en circular inserta en el Boletín Oficial
núm.º 125. de 1.º Mayo de 1866. y con arreglo al sistema
métrico decimal que ha de principiar a regir ent.º
de Julio próximo, el Ayuntamiento después de exami-

nados detenidamente acordó su aprobación, mandando que
previo anuncio al público se verifiquen los remates en los días
16. y 20. del actual, teniendo lugar estos actos a las 10. de
la mañana y en la casa consistorial.

Arbitrios

Dada cuenta también de una instancia de Jorge García y
Balaguer proponiendo se subasten unidos para el año econó-
mico de 1869. a '70. los cuatro arbitrios que actualmente disfru-
tan los fondos públicos con las denominaciones de "Pescaderías,
Lonjas, ocho marcos y pesas y medidas al pormenor" bajo una
sola postura como primera, y ofreciendo desde luego sin per-
juicio de las que puedan aumentarse en la licitación, la canti-
dad de veinte y nueve mil reales sin otra condición obligatoria
a todo vendedor que la de pagar al arrendatario todos los días
que haga plaza el tanto de cinco cuartos por puesto y peso
o medida, ya lo usen de su propiedad o ya del que les fa-
cilitara el rematante, con lo cual podrán libremente colocar-
se para la venta de sus artículos dentro o fuera de la plaza
según les parezca, el Ayuntamiento acordó que la comisión de
repro y policía sanitaria emitiera dictamen sobre este asunto.

Alumbrado

La comisión del ramo presentó igualmente el pliego de
condiciones para el arrendamiento del alumbrado público
en el próximo año económico; y examinadas detenidamente
fueron aprobadas en su totalidad, acordando que se proceda
a la subasta de este servicio conforme a las disposiciones

rigentes, debiendo celebrarse los dos remates prevenidos en los dias 16 y 23. del actual.

Mataadero

Se dio cuenta del acuerdo de la Diputacion provincial de S. del corriente trasunto por el señor Gobernador de la provincia, aprobando el arbitrio creado por el Ayuntamiento en sesion de 12. de Abril ultimo referente al derecho de cobrar un tanto por cada oves que se sacrifican en el mataadero segun la clase a que pertenecan, y previniendo que en su dia se remita a aquella corporacion el expediente de subasta para su cesacion. En su virtud se acordo que desde luego se redactara y sometiera a la aprobacion del Ayuntamiento por la misma comision de contabilidad que propuso el arbitrio, el correspondiente pliego de condiciones conforme a las prevenciones insertas en la circular del Gobierno de provincia num. 125. publicada en el Boletin Oficial de 1.º de Mayo de 1866.

Junta revolucionaria

Enterado el Ayuntamiento del oficio del Sr. Gobernador de la provincia fecha 7.º del actual pidiéndole informes acerca de la reclamacion producida por D. Eduardo Fiol y otros vecinos de esta Ciudad contra la Junta revolucionaria por el debito de cierta cantidad que se les espuso en generos diversos como comestibles, prendas de vestirario &c.º acordo se le contestara a dicha superior autori-



dad quenada podia decir sobre el particular, puesto que ningun dato oficial consta en secretaria referente a este asunto.

Y no quedando ningun otro asunto de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Manuel Ferrandiz Molto
Coro
Bosch
Carlos Moser
Genaro Sierra
Perez Fran Nidauro
Coronati
Lora
Bañon
Diordi
Nidauro
Yamr
Yamp...
José M. Ornes
trio.

Asistencia

Sesion extraordinaria once Mayo de mil ocho cientos sesenta y nueve

- Alcalde 1.º Presidente
- D. Vicente Ferrandiz
- " Lorenzo Mira
- " Vicente Cort
- " Cayetano Fiol
- " Fran.º Nidauro
- " Gregorio Nidauro
- " Alejandro Perez
- " Manuel Bañon
- " Fran.º Bas
- " Carlos Moser
- " Pablo Garcia

A las ocho de la noche del dia once de Mayo de mil ocho cientos sesenta y nueve, y previa convocacion en debida forma, se reunieron en la casa consistorial para celebrar sesion estraa

D. Nicolas Monto
" Andres Lanza
" Romualdo Boronat
" Ant. Pioreli
" Ant. Sempere
" Joaquin Lora
" Nicolas Santonja
" Pedro Sanchez

dinaria los Señores del Ayuntamiento anotados al márgen, la cual fué abierta por el señor Alcalde Presidente D. Antonio Pascual Pascual, el cual explicando el motivo de la convocacion dijo: que el Señor D. Juan M.^o Jouassin, empresario de obras públicas, en vista de conversaciones particulares que con el y algunos individuos del Municipio habia tenido en las cuales han tratado de la conveniencia pública de cambiar el régimen actual de conduccion y distribucion de las aguas potables de la fuente del Molinar que tantos perjuicios reporta no solo a particulares que tienen concedidas dotaciones de aquel artículo sino tambien al público por las continuas faltas que se observan en las fuentes de la poblacion efecto de los repetidos abusos que se cometen sin que jamás hayan podido las autoridades de una manera clara y precisa saber en que consisten y quienes son los verdaderos causantes de aquellos, se habia ofrecido a cambiar dicho régimen de conduccion y distribucion de aguas con otro mas ventajoso por medio de cañerías de hierro y betun combinado, del sistema Chameroz de Paris, mejor sistema para resistir a una presión que no baje de 15. atmosferas y a su duracion que es la mayor conocida actualmente, y como no permite escape de aguas, se utilizarian todas las que

llegan al repartidor actual y de este modo los concesionarios tendrían la que a cada uno de ellos perteneciera, después de haber en sus respectivas casas un grifo, el cual se regulará con una llave, de manera que siempre dará la misma cantidad de agua a la que aquellos tengan derecho. Fue al efecto el referido Sr. Fouassin había formulado y entregádole el proyecto de esta mejora que fue leído por mí el infraescrito Secretario y después de enterada la Municipalidad así como del coste de las obras que aparece consignado en doscientos ochenta y cinco mil doscientos doce reales con veinte y tres céntimos, acordó nombrar una comisión compuesta de los Señores D. Vicente Cort, Antonio Yempere Pancho, Gregorio Ridaura, Carlos Moser, Romualdo Doronad, Pablo Garcia Añura, Manuel Pañon, Antonio Picoreli y Cayetano Fiol para que, auxiliada de las personas que a su juicio pudiera ilustrarla en esta materia procediera a verificar un detenido estudio acerca de la mejora proyectada informando al Ayuntamiento a la mayor brevedad por medio de dictamen bien razonado y detallado sobre el particular.

Llenado el objeto de la convocatoria, se levantó la sesión de que certifico.

Francisco Ferrandiz Maria Cort

Perez Sanchez Boroniat
 Guordi Lora Bay Garcia clura
 Carlos Moser P. Bickcuray Santonja
 Manso José Vampura
 Sanz José María Orozco
 tio.

Asistencia

sesion extraordinaria catorce chayo de mil ochocientos sesenta y nueve

- Alcalde 3.º Presidentes
 D. Vicente Cort
 " Cayetano Fiol
 " Gregorio Pidaura
 " Alejandro Perez
 " Manuel Sanon
 " Fran.º Das
 " Carlos Moser
 " Pablo Garcia
 " Nicolas Montó
 " Andres Sanz
 " Romualdo Boroniat
 " Ant.º Picoreli
 " Ant.º Sempere
 " Nicolas Santonja

En Alcey a catorce de chayo de mil ochocientos sesenta y
 nueve siendo las ocho de la noche se reunieron en la Casa con-
 sistorial bajo la presidencia del señor Alcalde 3.º D. Fran-
 cisco Molto Valor por delegacion del 1.º y 2.º, los Señores del
 Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen
 van consignados, convocados estos últimos en núm.º doble

Contribuyentes

- D. Ventura Nonllor
 " Rafael Casasempere
 " Fran.º Gosalbes Aparici
 " Vicente Juan Sibert
 " Miguel Vitoria
 " Miguel Diones Santonja
 " Raimundo Nonllor
 " Santiago Puig Cobas
 " Juan Fontanella Callis
 " José Pascual Mataix
 " Salvador Perez Sempere
 " Blas Molla Alberó
 " José Casasempere Valor
 " Fran.º Boroniat Botella
 " Ygnacio Fontanella
 " Nicolas Siner Santonja
 " Jaime Fort Pascual
 " Rafael Gosalbes Vilapi.
 " Fran.º Fiol
 " Saturnino Barceló
 " Salvador Perez
 " Fran.º Siner Martí
 " Nicolas Casasempere
 " Enrique Vitoria
 " Joaquín Plá

al de concejales, y por el señor Presidente se declaro abierta
 la sesion

Acto continuo se manifesto por el mismo, que el ob-
 jeto de la convocatoria segun se expresaba en las papeletas
 pasadas a domicilio, era para tratar del ferro-carril
 de Villena a esta Ciudad, con cuyo motivo y en vista del
 acuerdo de la comision que como todos sabian se nombró
 de concejales contribuyentes y otras personas para que en-
 tendieran con el Ingeniero Por Castro en la manera

REPARTO
NACIONAL.



D. Antonio Vilaplana
 " Pedro Miralles
 " Angel Vilaplana
 " Fran.º Lopez Molto
 " Miguel Herrera
 " Ant.º Dobello Matos

y forma como ellos habia de contribuir si se llevaba a efecto el proyecto de dicha via-ferrea, sometia a la aprobacion del Ayuntamiento y asociados la proposicion siguiente: que el concesionario o empresa de dicho ferro-carril recibira la cantidad de cien mil escudos el dia que recorra la locomotora toda la linea desde Villena a esta Ciudad y quede esta por consiguiente abierta al servicio publico; considerandose caducado este convenio si a los cinco años que principiarian a contarse desde el dia de su celebracion no se hubiere inaugurado y dado al servicio publico la expresada via-ferrea: que para entregar esta subvencion, podria disponerse, previa la autorizacion competente, solicitada en la forma prescrita por las leyes, de las laminas expedidas y que faltan expedir como complemento del importe de las fincas de propios vendidas; y la diferencia que resultare hasta el total de la subvencion podria obtenerse por medio de un reparto extraordinario sobre las contribuciones, mediante la autorizacion de la Diputacion provincial conforme previene la ley vigente.

Presentada discusion acerca de estos puntos y no resultando acuerdo unanime despues de haber usado de la palabra

en pro y en contra varios Señores asociados se pro-
 cedió a votación nominal, siendo únicamente D. Ra-
 fael Gualbes, D. Antonio Botella, D. Blas Cholla, D. Ra-
 fael Casasempere, D. José Casasempere Valor, D. Pedro Chi-
 ralles y D. Francisco Giner los que no se conformaron en la
 proposición presentada y los restantes hasta treinta y
 uno que concurrieron la aprobaron juntamente con el
 Ayuntamiento.

Y terminado el objeto de la convocatoria, por el Sr
 Presidente se levanto la sesion, extendiéndose la presente
 acta que firman todos los Sres concurrentes de que certi-
 fico.

Moltó Cort
 Pérez Banion Duronat
 Sioreli Moser Garcia Luna
 Vidauraz Nicolas Monto
Contribuyentes Gans
 de p. Gisbert Juan Fontanella
 Antonio Botella
 Cholla

Miquel Ferrer

Joaquim Pi

Fran. Boronat

Gaul.
[Signature]

Rafael Casanpere

Ser. Rando

Raymundo Montt

José Casanperez
[Signature]

Ignacio Fontanella
[Signature]

Mig. Victoria Gosalbes
[Signature]

J. Manuel Sabaris
[Signature]

Ventura Nov. Nox
[Signature]

Angel Vilaplana
[Signature]

Antonio Vilaplana y Gisbert
[Signature]

Pedro Miralles
[Signature]

Mig. Ferrer
[Signature]

Enrique Vitoria
[Signature]

Nicolas Guera
[Signature]

Rafael Gosalbes
[Signature]

José Gosalbes y Aguirre
[Signature]

Ant. Merclan
[Signature]

Nicolas Casanperez
[Signature]

Blas Molloy
[Signature]

Fran. Lope Molloy
[Signature]

Salvador Perez
[Signature]

Santo Juny
[Signature]

Salvador Ferrer
[Signature]

Fran. Gomis
[Signature]

Jaimé Font
[Signature]

José M. Ferrer
[Signature]

Asistencia

- Mialde 3.º Presidente.
- D. Vicente Bot.
- " Cayetano Fiol
- " Gabiño Gisbert
- " Juan Roldana
- " Gregorio Roldana
- " Rafael Calafi.
- " Alejandro Pered
- " Manuel Bañón
- " Juan Bay
- " Carlos Moore
- " Andrés Sans
- " Antonio Picoreli
- " Nicolás Gantoyas

Señon ordinaria de diez y seis Mayo mil ochocientos sesenta y nueve.

Con la asistencia de los Gr.º Concejales ausitados al man-
gen, se abrió la sesión a las diez de la mañana por el Sr. Al-
calde tenero Presidente D. Juan Mosto en atención a hallarse
ausente el primero y presidiendo el segundo las substras para el
anuncio de los arbitrios municipales, y leida el acta de la anterior
fecha nueve del actual, fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes y deudas, dispo-
siciones contenidas en los Boletines Oficiales de la Provincia nú-
meros del 114. al 116. de que fué enterada la Municipalidad.

Aprovechamientos forestales } Invisita de la circular inserta en el Boletín n.º 116. en la que
se reclama un estado de los productos que los Ayuntamientos
deben aporvechar dentro de cada uno de los montes de impor-
tancia, se dispuso que la Comisión de montes y plantíos, giva
inmediatamente una visita al monte " Carrasca" con obje-
to de enterarse del estado del mismo, y si considera que pue-
den hacerse algunos aprovechamientos, que se oficie en el
acto al Sr. Gobernador.

Mercedo } Por mi el impreso escrito Curatorio, se dió lectura al siguiente
proyecto =

" La Comisión de repeso y policía sanitaria que
suscribe, tiene el honor de someter a la aprobación del Ayunta-
miento, el presente proyecto que ha formulado para la fijación
de puestos públicos en los días de mercado, lo cual considera



como una necesidad urgentísima para la comunidad del vecindario, acordando en su virtud la distribución siguiente:

- 1.º Los alpaugateros principiarán a formar el primer puesto junto al primer ángulo de la posada Nueva, subiendo por la calle de Q. José hasta encontrar el otro ángulo, bajando línea recta a la plaza de S. Cristóbal.
- 2.º Junto al puesto del último alpaugatero, se colocarán los vendedores de aves, conejos, huevos etc.^a
- 3.º Los zapateros formarán el primer puesto junto al ángulo de la casa llamada de D. Rafael Heró, bajando línea recta a la plaza de S. Cristóbal.
- 4.º Las verduras y demás generos alimenticios y otros, como objetos de vidrio, cristal, baus, etc.^a, se colocarán del modo siguiente: después de haber llenado todos los puestos de la plaza de la Verdura conforme se halla previsto en el pliego de condiciones, los sobrantes se colocarán en la plaza del Teatro y Constitución, y en el caso de que por haber mucha aglomeración de vendedores, no pudieran tener cabida en dichos puntos, pasarán a ocupar la plaza de Orose, en la cual tendrá la Comisión preparada de antemano los puestos que hayan de emplearse.
- 5.º La Comisión tratará de tener despejadas en todo tiempo para el libre tránsito, las calles del Tall, S. Lorenzo y S. Juan que venían ocupando los vendedores = Atlix 14. de Mayo de 1869

Y sin oposición alguna fué aprobado por unanimidad con la variante únicamente de la condición tercera, que se acordó redactarla en los términos siguientes:

3ª

" Los rapateros se colocarán en los dos lados de las plazas de S. Mauro y Oruse en los sitios destinados á juicio de la Comisión, sin interrumpir el tránsito público."

Puestos pú-
blicos

La Comisión de presupuesto y policía sanitaria presentó el pliego de condiciones para el arrendamiento del arbitrio de monedas de puestos públicos, de venta en el próximo año económico, y examinadas detenidamente fueron aprobadas en su totalidad, acordando que se proceda á la subasta de este servicio conforme á las disposiciones vigentes, debiendo celebrarse los dos remates prevenidos, en los días 23. y 30. del mes de la fecha.

Carreteras

Se acordó elevar á las Cortes una exposición pidiendo se activen los trabajos comprendidos en el trozo de carretera de Nijona á Albi y correspondiente á la de Albiante á Tativa, con lo cual se emplearían multitud de brazos que hoy carecen de ocupación.

Matadero

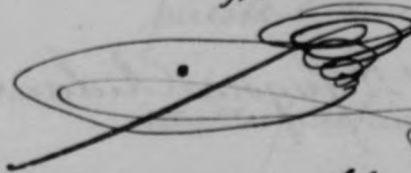
La Comisión de Contabilidad, cumpliendo el encargo que se la confirió en sesión de 9. del actual, presentó el pliego de condiciones para el arriendo en el próximo año económico del arbitrio creado por el Ayuntamiento en 12. de Abril último y aprobado por la Diputación provincial, referente al derecho de cobrar un tanto por cada res que se sacrifique en el matadero según la clase á que perteneciera; y examinadas detenidamente fueron aprobadas, por con-

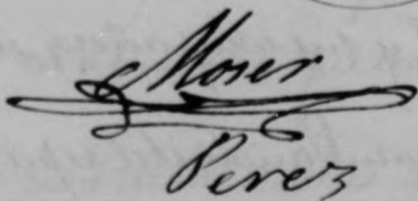
pleto, disponiendo la celebracion de las dos subastas prevenidas, con
forme a las disposiciones vigentes en los dias 23. y 30. del que rige.

Quintas. }
Reparto. } Y habiéndose manifestado por algunos H^{os}. Concejales la manera
} tan paulatina con que se va recaudando el reparto de la quinta, efec-
} to del gran retardo en el pago adoptado por los contribuyentes
} al mismo a pretexto de que se encuentran muy recaudados en la cuota
} que se les ha asignado, se acordó que por turno se constituya dia a dia
} mente una Comision compuesta de cuatro Regidores y un Alcalde
} para atender las justas reclamaciones que se presenten.

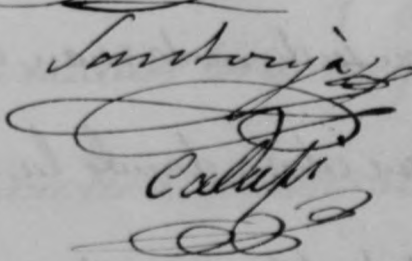
Y siendo una hora muy avanzada, y habiéndose trata-
do de los asuntos mas preferentes, por el Sr. Presidente a petición
de todos los H^{os}. Concejales se levantó la sesion de que certifico.

Molto

 Cortez

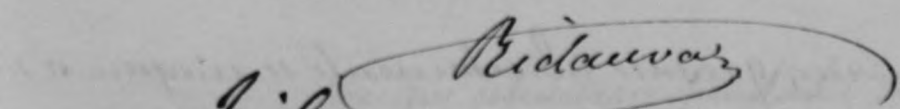
 Novas

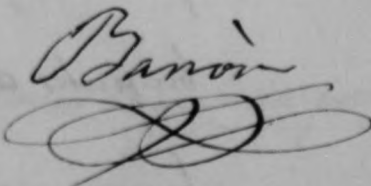
Perez

 Santovilla

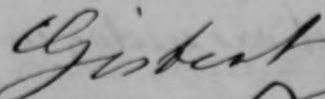
Calderon

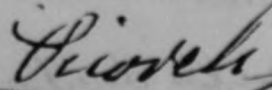
 B. M. M. M.

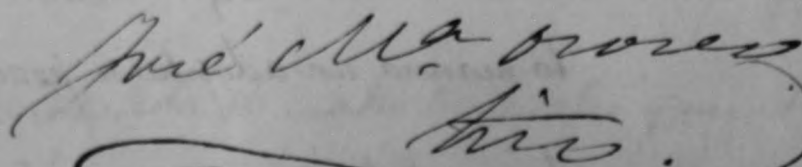
 Roldan

 Barón

 J. M. J.

 Gistort

 Piovetti

 M. M. M.

Christinia

- D. Antonio Pascual
- " Vicente Masandir
- " Juan Molto
- " Lorenzo Niza
- " Vicente Cort
- " Cayetano Fiol
- " Camilo Gibert
- " Juan Ridaura
- " Gregorio Ridaura
- " Alejandro Ben
- " Manuel Dawson
- " Juan Bas
- " Carlos More
- " Pablo Garcia
- " Nicolas Murto
- " Rosendo Boronad
- " Antonio Cuypere
- " Moaquindora
- " Nicolas Santorija

Seion extraordinaria de diez y ocho Mayo mil ochocientos sesenta y nueve.

En el día a diez y ocho Mayo de mil ochocientos sesenta y nueve, se reunieron siendo las once de la mañana en la Casa Consistorial los Pres. del Ayuntamiento ausentes al margen para celebrar seion extraordinaria convocada con expresion del objeto a petision de los Alcaldes 2º y 3º D. Vicente Masandir y D. Vicente Cort Blair, y Concejales D. Cayetano Fiol, D. Gregorio Ridaura, D. Pablo Garcia Chera, D. Juan Bas, D. Rosendo Boronad, D. Nicolas Santorija y D. Antonio Cuypere Gaucho, y por el sus. Presidente D. Antonio Pascual Pascual, despues de declarada abierta la seion, se invito a dichos Pres. a que suplanaran el objeto expresado en la papelita de convocatoria.

Acto continuo el Sr. D. Gregorio Ridaura dijo que con sentimiento veian el y sus compañeros el fatal resultado que estaba dando la remision del reparto de la quinta, efecto del gran retrasamiento en el pago por parte de los contribuyentes del mismo, quienes abiertamente se niegan a satisfacer sus respectivas cuotas, sin que contra esta conducta se haya tomado medida alguna para que los deudores aporquen las cantidades que se les ha asignado, y que a continuacion de esta manera sin adoptarse providencia alguna era preciso a todo trance salvar primeramente la responsabilidad que pesaba sobre el Ayuntamiento con motivo del compromiso contraido



con Don Juan^{to} Javier Albors por el préstamo que este tiene hecho para redimir el cupo de esta Ciudad, y que aquella indudablemente habria de recaer sobre los individuos, de garantía material contra los cuales entablaria acción el Sr. Albors. Habiéndose provocado discusión acalorada sobre el particular, en la que tanto los C^{tes}. Concejales que pidieron la celebración de este cabildo como algunos otros que hicieron uso de la palabra abundaron en las mismas ideas del Sr. Aldaya, espuso el C^{to}. Presidente que él estaba dispuesto a tomar medidas enérgicas, cuando las conciliadoras fueran infructuosas para estimular al pago a los morosos, pero que en atención a que eran muchos los que se quejaban por la exajeración de las cuotas que se les habia señalado, y a que como medida de equidad debian atenderse primeramente sus reclamaciones siempre que estuvieran fundadas, en razones de justicia para subsanar los considerables errores cometidos en la clasificación de categorías, aceptada esta proposición se dispuso, confirmando el acuerdo del día 16, que desde el 19. hasta el 23. inclusive se constituyera diariamente una Comisión compuesta de cuatro Concejales y un Alcalde nombrada por el turno que tienen en su orden municipal para atender y resolver con equidad las reclamaciones justamente fundadas que se

presentasen; y que para que esta resolució'n llegara á' conocimiento
 del público, se acordó' diijirle una sentida manifestación, quedá-
 ndole al pago al propio tiempo de una manera benévola, pu-
 ro en la inteligencia que transcurrido aquel tiempo, y advertidos, y
 tomadas en consideración todas las justas reclamaciones, deba
 proceder en rigor contra los morosos. Con este motivo, y habiéndose
 manifestado el dicho Precedente que el Ayuntamiento podia
 abrigar la seguridad de que sin contemplación de ningun gé-
 nero llevaría defecto ni á' ellos dan lugar, las exenciones que
 la ley establece en tales casos, se dió' por terminada la sesión de
 que certifico.

Párramos Ferrandiz Molit
 Jofre Sanjurjo Cort
 Perez Loria Ricalme
 Juan Madama Barón Mina
 Boromán Moser
 Santanija Barba Jacinto
 Gispert Montó
 Juan de los rones
 bis.

Sesión ordinaria de veinte y tres Mayo mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia

- Alcalde 1º Presidente.
- D. Vicente Guandir
- " Juan Molló
- " Lorenzo Mira
- " Vicente Cort.
- " Cayetano Fiol
- " Casimiro Gilbert
- " Juan Ridaura
- " Gregorio Ridaura
- " Alejandro Pérez
- " Manuel Danton
- " Juan Bar.
- " Carlos More
- " Pablo Garcia
- " Nicolás Monte
- " Donuado Bonal
- bienes
- " Esteban Picoreli
- " Antonio Gumpen
- " Joaquín Lora
- " Nicolás Santorija
- " Pedro Chauhin

Se abrió a las ocho de la noche por el Señor Presidente con asistencia de los H^{os}. anotados al margen, y leídas las actas de la sesión ordinaria del 16. y extraordinaria del 18. del actual, fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, números del 117. al 123. de que fué enterada la Municipalidad.

Obediendo a la instancia de D. José Fidio, apoderado de Roque Molló y Filaplana, Nicolás y Jesús Garcia y Filaplana, y a las de Concepción Planes y Reig y Fran.º Martínez y Pedro se acordó que con arreglo a lo prevenido en el Real decreto de 25. Octubre de 1867. se espida la oportuna certificación a cada uno de los solicitantes en crédito de estar pagando los primeros a título de dueños la Contribución impuesta a la mitad de la casa habitación situada en esta Ciudad calle de S. Jaime número 59. moderno; la segunda, respecto a la que ha venido pagando su difunto marido Joaquín Fidio por la parte de una casa situada en la Calle de S. Mateo n.º 56., y el tercero referente a la Contribución que satisface por otra parte de la casa número 4.º de la calle de S. Rafael.

Alumbrado } Chirpume de la Comisión del alumbrado pasó una instancia de varios vecinos de la calle de S.º Domingo, pidiendo se coloque un farol mas en la misma por ser oscura la luz suministrada por los existentes.

Caminos } Se acordó el pago a D. Juan.º Javier Albo, con cargo al Capitulo 6º, artículo 2º del presupuesto vigente de la cantidad de seiscientos treinta y seis reales diez y nueve centimos, que reclamó en instancia de R.º de Mayo último

y de que se dió cuenta en sesión del propio día, por el veinte y cinco por ciento con que contribuyó el Ayuntamiento en los gastos de reparación del camino antiguo de Buitilloba y la Marina, según manifestó el Presidente de la Comisión de Caminos y puentes a la que se le habían pedido informes.

Médicos titulares } En vista del informe de la Comisión de Beneficencia, respecto a la instancia del facultativo D. Juan^{to}. Gosner Maues, de la que se dió cuenta en sesión de 9. del actual, se acordó dejar a D. Miguel Arina que desempeña las plazas de Cirujano del Hospital y titular de esta Ciudad en el ejercicio solamente de la primera quedando por ahora sin proveer la segunda hasta nueva resolución del Ayuntamiento sobre el particular, y que se le haga saber al interesado. En el mismo se dispuso oficiar al Señor Gobernador, recordándole la aprobación al Reglamento que se le remitió en 6. de Julio último para llevar a efecto la Hospitalidad domiciliaria.

Policia urbana } En informe de la Comisión de policía urbana y maestros de obras, que tiene la plaza de arquitecto municipal, por una instancia de Rafael Julia, heredero de Don Florens, Vicente Pedro y Benito Pascual, pidiendo se les permita abrir para habitarla, las casas números 7. 9. 11. y 13. de la calle de la Virgen Maria, mandadas cerrar en 1857. por amenazar ruina, puesto que en el tiempo transcurrido no han sufrido movimiento alguno, estando dispuestos a practicar algunas obras si fueran necesarias.

Relos públicos } Se dió cuenta de una instancia de Vicente Maria Felix, alijero se



cino de esta Ciudad solicitando la plaza de encargado del reloj público por la retribución de setenta escudos anuales ofreciendo arreglarlo para que marche con la regularidad debida como no ha sucedido hasta hoy, y el Ayuntamiento, tomando en cuenta la inteligencia del recurrente, los defectos que con frecuencia se han observado en el modo de dar los cuartos de hora y los atrasos y adelantos en esta, y la economía por fin en la retribución, toda vez que hay consignados en presupuesto setenta y cuatro escudos para este servicio, se acordó conferir al solicitante el expresado encargo, y relevar de él a Mr. Nuñez que lo desempeña, haciéndose saber a ambos esta resolución.

Periodico } Dada cuenta de una instancia de D. Mr. Martí Casanova propietario de la publicación titulada "El Parte Diario" pidiendo una subvención para el sostenimiento de la misma, acordó el Ayuntamiento se le diga al recurrente con este fin.

Policia urbana } Et informe de la Comisión de policía urbana y maestros de obras que tiene la plaza de arquitecto municipal para una instancia de Ignacio Trauachino para la decoración de la fachada de su casa número 7 de la Calle de Sta. Rita, y levantar un pino sobre la obra actual de la misma, en la forma que aparece delineada con tinta de carmin en el abrado que acompaña.

Sepultureros } Et informe de la Comisión de Sanidad pasó una instancia de Rita
Marcanell, pidiendo, en vista de haber contraído matrimonio, se cesara
á su esposo Pedro Juan Sempere la plaza de sepultureros de esta
Ciudad, cuyo destino se le ha venido otorgando siempre á individuos
de la familia de tarascos.

Terrenos } Se leyó una instancia de los terrenos pidiendo se les pague con au-
glo al aumento concedido por el Ayuntamiento, quien dispuso se
manifieste á los recurrentes que aquí se pueden percibir hasta el
nuevo año venidero.

Matadero } Se dió cuenta de una instancia de los tablagos, y varios vecinos de esta
Ciudad pidiendo se deje sin efecto el acuerdo de 12 de Abril último
sobre la creación del arbitrio referente al pago de ciertos derechos
por las reses que se sacrifican en el matadero, apoyando en que
es una contribución de consumos condenada por la ciencia, y supri-
mida por el decreto de 12 de Octubre último. Fundándose el Ayun-
tamiento en que el arbitrio establecido no es bajo el carácter de una
contribución impuesta sobre los artículos de consumo, sino en el con-
cepto de un alquiler cobrado por el uso de una finca de su pertenencia
para cubrir el déficit del presupuesto, y estar sancionada ade-
más por la Diputación provincial con arreglo á la ley, acordó de-
stinar á la petición de los recurrentes.

Escuela Industrial } Quedó enterada la Municipalidad de un Oficio del Sr. Gobernador
de la provincia fecha 20 del corriente transcribiendo otro de la Di-
putación provincial sobre amparo por la misma del año 1890.

rente a la supresión de la Escuela Industrial de esta Ciudad y completan-
do la enseñanza práctica que se dá en ella con el establecimiento de una
cátedra de mecánica que deberá ser desempeñada por uno de los actua-
les profesores; quedando la referida escuela al cuidado del Ayuntamiento,
al cual abonará la provincia anualmente en concepto de subven-
ción una cantidad proporcionada a lo que venia satisfaciendo; y lo que
le corresponde por el aumento de la cátedra indicada, a cuyo efecto se
há conseguido en el presupuesto de 1869-70, el crédito de mil setecientos
sesenta escudos.

Señores } El Sr. Chorda manifestó que por haberse embriagado, habia dejan-
do suspenso al terreno Vicente Bastarín, y aprobando el Ayuntamiento
esta resolución, acordó destituirle del expresado cargo, nombrando
en su lugar a Francisco Ripoll, y disponiendo se le expida el corres-
pondiente título.

Poderes } Debiendo cobrar el Ayuntamiento el importe de la quinta parte de
aumento a los recargos sobre las Contribuciones Territorial y Subsidio que
le ha sido concedida para cubrir el déficit del presupuesto extraordinario
del presente año económico y que como fondo de reserva se halla a dis-
posición del Municipio en la Tesorería de Hacienda pública de la
Provincia, se acordó que para el efecto se otorgue el competente poder a
D. Antonio Blauquet, veuno de titular, haviéndole estendido para retira-
rar las láminas de la deuda intransmisible que en equivalencia al
ochenta por ciento del valor de las fincas de propios enagenadas y que
en enagenasen deben expedirse a favor de esta Ciudad, como asimismo

para cobrar las rentas e intereses que procedentes de estas enajenaciones correspondan a la misma, cuyo poder delerá otorgar el Sr. Alcalde Presidente en representación de la Municipalidad, habiendo constado en él la revocación del que se otorgó en el año 1866, a favor de D. José Alabán.

Quintas } En vista del retrasamiento en el pago del reparto verificado para redimir el cupo de esta Ciudad en el actual recemplazo y previendo un mal resultado, se acordó a petición de varios Sres. Concejales, consultarse al Gobierno por conducto del Sr. Gobernador de la prov.ª; si en el caso de no mandarse la cantidad suficiente, podrán verificarse todavía las operaciones de la quinta.

Señales ordinarias } Fundado en consideración las indicaciones de algunos Sres. Concejales, respecto a los inconvenientes que ofrece el celebrar los Domingos por la mañana las sesiones ordinarias, se acordó trasladar estas a los lunes por la noche como antes se venía verificando.

Audiencia } En este estado de la sesión, y terminado ya el despacho ordinario, previo recado del portero de abildo se dio entrada en el salón a D. Agustín Albos. Dijo que recibiendo un telegrama del Sr. Gobernador de la provincia en el que le manifiesta que puede desde luego tomar posesión de Alcalde Presidente del Ayuntamiento. En vista de que dicha corporación no había recibido aviso oficial alguno sobre el particular que respecta la declaración de incompatibilidad entre Diputado y Alcalde, lucha por el Sr. Ministro



de la Gobernación, a cuyo cargo que sin estos requisitos, no podía desempeñar el cargo de Malde.

No quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión,

de que certifica.

Carreras

Ferrandiz

Mina

Bosch

Cort

Perez

García Aza

Tanchar

Pirolini

Urbest

Moser

Bañon

Lova

Bosomat

Sampere

Lova

Montó

J. Nidaura

Pickman

Montó

J. Nidaura

Santiver

Justo de. oron
trio.

Asistencia

- @ Alcalde Pr. Presidente
- D. Vicente Benavides
- " Fran^{co} Molto
- " Juan Cort
- " Anselmo Arzob
- " Cayetano Fiol
- " Gabriel Gilbert
- " Fran^{co} Redauna
- " Gregorio Redauna
- " Alejandro Perez
- " Manuel Davion
- " Fran^{co} Bra
- " Carlos Moser
- " Pablo Garcia
- " Wido Monto
- " Andie Yaur

Pesas y medidas

- D. Romualdo Bonvial
- " Antonio Bivoli
- " Antonio Ceupese
- " Estela Cantorja
- " Pedro Gaucha

Señon ordinaria de treinta y uno Mayo mil ochocientos sesenta y nueve.

Se abrió a las ocho de la noche por el Sr. Alcalde Presidente con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, y leida el acta de la sesión ordinaria anterior de 23. del actual. fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 124. al 129. de que fue enterada la Municipalidad.

El Sr. Presidente dijo: que habia hecho gestiones por escrito con D.

Fran^{co} Malabouche de Valencia para la adquisicion de las colecciones de pesas y medidas que, a juicio de la Comision de Repus y policia sanitaria a quien en sesion de 22. de Mayo ultimo se la confirió el encargo, necesita por de pronto el Ayuntamiento para el establecimiento del nuevo sistema que podria principiar a regir desde 1.º de Julio proximo, habiendo caído primeramente como importe de las mismas quince mil trescientos cincuenta y seis reales sin contar los derechos de contraste que los fijaba en ochocientos noventa y siete reales cincuenta centimos, segun factura que remitió en carta de 19. de Abril ultimo, de cuyos documentos fue enterada la Municipalidad. Que considerando algo subidos los precios de dichos artículos le escribió solicitando alguna baja, habiendo concedido, segun carta de 23. del propio mes que igualmente fue leida, la del diez por ciento de los quince mil trescientos cincuenta y seis reales resultando con ello el importe liquido de trece mil ochocientos veinte reales cuarenta centimos, que agregado a él los ochocientos noventa y siete reales cincuenta centimos por derechos de

contrast, ascendia el coste total de las colecciones á catorce mil setecientos diez y siete reales noventa centimos, cantidad que consideraba bastante módica. En su vista, y no siendo posible adquirir en esta ciudad los referidos objetos con la ventaja con que los ofrece el Sr. Malabouche, acordó el Ayuntamiento que se le haga inmediatamente el pedido, cuyo importe, si aceptaba, se le pagará en dos plazos: la mitad en los quince primeros dias de Agosto, y en los de Noviembre la otra mitad, disponiendo para el cobro á cargo de la Corporación dentro de los dos periodos marcados; con la condición además de que las cardenillas de las balanzas como la que ha remitido por vía de muestra, han de tener mas consistencia, confeccionándolas al efecto con mas esmero á fin de que con el uso no se desapinen dichos instrumentos. Tambien se acordó remitir al expresado Sr. Malabouche certificación de este acuerdo como fide en una carta de 30. del actual y que se anuncie al público por medio del Boletín Oficial y de edictos fijados en los parages de costumbre el establecimiento de pesas y medidas del sistema métrico decimal para el dia 1.º de Julio próximo.

Instrucción pública } El informe de la Comisión de Instrucción pública pasó una instancia del Profesor D. César Mena, pidiendo que como á los demás, se le abonen once escudos mensuales en lugar de los ocho que disputa en concepto de alquiler de su casa-habitación.

Puestos de helados } Atendiendo á una instancia de Galador Mullón, Manuel Uris y Antonio Anusi, pidiendo se les permita la venta de orohatas y demás helados como los años anteriores desde la puerta de la casa del Sr. cura de la Parroquia de San Sebastián hasta la esquina de la calle del Barman, se acordó como se pide, si

después de informarse el Sr. Presidente resulta que no se infiere molestia alguna a los vecinos de dicho punto.

Desoveuindamientos } Accediendo a una instancia de Juan Segura y Peres natural y vecino de esta ciudad habitante en la calle de S. Miguel número 9, pidiendo levantar el domicilio de la misma para fijarlo en el pueblo de Bañeras, se acordó eliminarle del padrón de vecinos y que se le espida la oportuna certificación en crédito.

Beneficencia } A informe de la Comisión de Beneficencia pasó una instancia de Bautista Botella vecino de esta ciudad pidiendo el donativo de algunos recursos para su hijo Bautista, herido en la revolución de Setiembre, hallándose imposibilitado para el trabajo.

Periódico } Queda un Oficio de D. José Martí, propietario de la publicación titulada "El Parte Diario" en el que con respecto a quince reales mensuales la subvención que solicitó para el sostenimiento de la misma, según consta en la tesis de 23. del actual, se acordó que no podía accederse a esta demanda para no gravar las atenciones del presupuesto.

Policia urbana } De acuerdo con lo informado por la Comisión de policía urbana y maestro de obras que sirven la plaza de Chiquitico municipal, acerca de la solicitud presentada por Ignacio Barrachina en tesis de 23. del actual, se le concedió permiso para reformar la duración exterior de su casa n.º 7 de la calle de Santa Rita, y levantar un piso sobre la obra actual de la misma, según el obrado adjunto a su instancia debiendo atemperarse a las prescripciones de las ordenanzas.



de Policia urbana.

Inscripción de bienes } Petición escrita de D. José Lopez Libert se acordó la libranza de certificación con referencia al libro anillamiento, en crédito de venio pagando a título de dueño la Contribución impuesta a la parte de casa que posee en la calle de S. Agustín n.º 34.

Quintas } Se leyó un telegrama del Sr. Gobernador de la provincia en el que participa la autorización concedida al Ayuntamiento por el Poder Ejecutivo para llevar a cabo las operaciones de la quinta, encargando se le indiquen las que no se hayan verificado para designar los plazos en que han de tener lugar; y conforme el Ayuntamiento por unanimidad en que tengan efecto dichas operaciones atendido el poco patriotismo que ha demostrado la generalidad de los vecinos de la población negándose al pago de la cuota señalada en el repartimiento para redimir el cupo en metálico, se acordó contestar al referido Sr. Gobernador facilitándole los datos que reclama y que desde luego se retire el depósito constituido en 23. de Abril con aquel objeto en casa de D. Fran.º Javier Albarrán, y el compromiso firmado por el Ayuntamiento para la devolución de la cantidad depositada que recibirá de dicho Sr. en calidad de préstamo, nombrado para ello una comisión compuesta de los C.ºs. concejales D. Gregorio Aizarna, D. Pablo Jauriache

ra y D. Antonio Empere Saucedo, y pasando el oportuno aviso por escrito de este acuerdo al Sr. Albrós. Al propio tiempo se acordó dirigirse una manifestación al público acerca de esta resolución exponiendo las razones que la han motivado, escitando no obstante el patriotismo de las personas que no han satisfecho sus respectivos contingentes asignados en el reparto de la quinta para que los hagan efectivos cuanto antes y evitar el ingreso en caja de los soldados, que ha de tener lugar el 1. de Julio próximo, si para antes de ese día se recauda la cantidad suficiente con que poder redimir el cupo.

Indemnizaciones } El Sr. Presidente manifestó que el Diputado provincial D. Rafael Santaja á quien se autorizó en 17. de Julio último para cobrar los Cuatro mil novecientos ochos reales que concedió la Diputación á solitud del Ayuntamiento según oficio del Gobernador de que se dio cuenta en sesión de 25 de Mayo para indemnizar á los vecinos de esta Ciudad que sufrieron perjuicios con motivo del ataque dado á la misma en 25. de Octubre del año próximo pasado, había hecho entrega de dicha suma, cuya distribución podía acordar el Ayuntamiento en vista de la relación de los sujetos perjudicados que consta en el expediente. Para ello se autorizó á la Comisión de Beneficencia recomendándole la mayor equidad en el reparto, en atención á que los Cuatro mil novecientos ochos reales concedidos, son la mitad del importe de las indemnizaciones, quedando la otra para cubrir de las economías que resulten en el presupuesto.

to municipal del presente año consuntivo, conforme se consiguiera en el acuerdo de aquel cuerpo provincial, lo cual no podría verificarse por hallarse agotados casi en totalidad todos sus recursos, siendo esta una de las razones que espuso el Ayuntamiento para solicitar de la Diputación con cargo á los fondos provinciales, el total de la indemnización.

Arbitrios } Entendido el Ayuntamiento de que en los días 16, 23, y 30 del actual habian tenido lugar como estaba acordado, los remates de los arbitrios municipales y del Hospital denominados "Pesas y balanzas por mayor - y. d. y por menor - Mercado de granos y harinas - Medidas para líquidos - Lonjas de la plaza del mercado - Pescadería y Puestos públicos, los cuales habian sido adjudicados, el primero á favor de Jorge Garcia Balaguier por la cantidad de mil doscientos escudos, el segundo á Jorge Garcia Montaredona por la de mil cincuenta escudos, el tercero á Cadeo Ginés Mopira por la de trescientos diez y seis, el cuarto á José Montañes Amínana por la de mil, el quinto á Gaspar Baldó Martiner por la de dos mil ciento diez, el sexto á Salvador Quivó Chimó por la de seiscientos cinco, y el séptimo á Jorge Garcia Montaredona por la de mil ciento sesenta, acordó se remitiran dichos expedientes á la Diputación provincial para su aprobación.

Alumbrado } Cambien se enteró el Ayuntamiento del remate practicado en los días 16, y 23 del actual para el servicio del "Alumbrado público" respectivo al próximo año consuntivo y de su adjudicación á favor de D. Joaquin Pla Arny por la cantidad de tres mil quinientos ochenta y cinco escudos, acordándose la remesa del expediente á la Diputación provincial para su aprobación si la merece.

Presupuesto

Se le acordó por diez días al Alcalde D. Juan^o Molle para pasar á Barcelona á verla cuenta de interés practicada.

Benéficos titulares

Para la plaza de Benéficos titulares que desempeñaba D. Miguel Ariza, y de cuyo ejercicio se le relevó en sesión de veinte y tres del actual por causa de su enfermedad y percibir dos sueldos, lo cual es incompatible, se nombró por unanimidad para el referido destino de Benéficos titulares á D. Juan^o Lloveras que lo solicitó en aquella sesión.

Presupuestos

La Comisión presentó al examen del Ayuntamiento de esta localidad con lo prevenido en el art.º 124 de la ley Municipal viginti y siete, el proyecto del presupuesto ordinario del próximo año económico de 1869. La causa formacion se le emargó en sesión de 22 de Marzo último, y verificado en el acto dicho examen con gran satisfacción, de conformidad con lo prescrito en el art.º 125 de la propia ley, acordó por unanimidad las modificaciones y reformas siguientes: Suprimir la partida de Sesenta sueldos que perciben los dos comadres titulares; y á la partida de dos mil reales con que se paga por la renovación de parte del uniforme de los dependientes de la Guardia Municipal, quedando estos en la obligación de sufragar de su sueldo los gastos del equipo, descontándose al efecto dos sueldos mensuales que recaudará y tendrá en depósito el Cabo primero; Reducir á doscientos sueldos la consignación para atender á la renovación de efectos del alumbrado y luces de los locales de los señores; y á diez sueldos, la partida de veinte con-



signada para premios a los matadores de animales dañinos. Suprimir la consignación de Cien escudos destinada para gratificación al auxiliar del Director de la escuela de parvulos. Reducir a Ciento cincuenta escudos, los trescientos consignados para atender a las obras de ornato y conservación del paseo de la Glorieta; y suprimir, por mayoría, la consignación de ochocientos escudos para las funciones de Iglesia y demás fiestas que costea el Ayuntamiento: también se acordó por unanimidad aumentar la consignación de seiscientos treinta escudos seiscientos ocho milésimas para imprevistos a la de mil ciento ocho escudos, seiscientos noventa milésimas que figuran en el presupuesto vigente. Igualmente resolvió que la consignación de trescientos ochenta escudos para el Cirujano del Hospital quede reducida a trescientos, trasladando al presupuesto de dicho establecimiento, la de igual suma con que figura dotada la plaza de Médico del mismo en el presupuesto Municipal, y que la partida de doscientos cincuenta escudos para el auxiliar de la Secretaría de la Junta de Beneficencia, desaparecerá, puesto que dichas Corporaciones han sido suprimidas, consignándose solamente Cien escudos para los gastos que puedan ocurrir en la formación de cuentas y demás trabajos que antes correspondían a dicha Corporación. Y finalmente, se acordó que al entrar el nuevo año económico, el ingreso del producto de los arbitrios concedidos al Hospital y demás cantidades cuya recaudación no corresponda al Administrador del mismo se

gun lo prevenido en el art.º 55. del reglamento de 14. de Mayo de 1852 para
 la ejecución de la ley de Beneficencia de 20. de Junio de 1849, tenga lugar
 en la Caja Municipal y no en la de aquel establecimiento como se está verifican-
 cando. Terminado el examen y reforma del proyecto del presupuesto, se dispu-
 so someterle a la aprobación del Municipio y asociados Contribuyentes con-
 forme previene la ley; y por cuanto de las reformas acordadas resulta un sobran-
 te de mil novecientos noventa y seis cuartos, cuatrocientas treinta y ocho
milésimas, se dispuso igualmente aplazarse para entonces el acuerdo de la aplica-
 ción que deba darsele.

Aguas potables } El concejal D. Gregorio Ridaura, presentó una memoria, presupuesto y condiciones fa-
 cultativas que le habia entregado D. Juan Mo^{ta} Fouassin, referentes a la conduccion
 y distribución de aguas potables en esta ciudad, acordándose para su exa-
 men e informe a la Comisión que se nombró en sesión de 11. del actual, con el objeto
 de que formulara un razonado dictamen acerca de esta mejor propuesta en aquel
 acto, disponiéndose igualmente formara parte de esta Comisión el concejal D. Cri-
 stóbal Gantouja.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que artificio.

<u>Casas</u>	<u>Ferrandiz</u>	<u>Moltis</u>
<u>García chuga</u>	<u>Riclaume</u>	<u>Cost</u>
<u>Bañon</u>	<u>Perez</u>	<u>Boromaz</u>
<u>Amigues</u>	<u>Moser</u>	<u>Yanchis</u>
<u>Montó</u>	<u>Jiol</u>	<u>Yanz Pioreli</u>
<u>Barral</u>	<u>Ridaura</u>	<u>Santuyas</u>
<u>P. Ridaura</u>		<u>Preu...</u>

Asistencia

Alcalde 1.º Presidente:
D. Nicank Kauandir.
" Nicank boct.
" Antonio Nicus.
" Gregorio Nid.
" Camilo Gilbert.
" Juan Nidaua.
" Gregorio Nidaua.
" Adolfo Calopi.
" Alejandro Ober.
" Manuel Dawson.
" Juan Ba.
" Carlos Moser.
" Pablo Garcia.
" Nicolás Nardo.
" Andrés Gau.
" Romualdo Poma.
" Antonio Poma.
" Ant. Chungu.
" Moquinona.
" Nicolás Tamborja.
" Pedro Sanchez.

Alumbrado.

Sesión ordinaria de 7.º de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.
Se abrió a las ocho de la noche por el señor Alcalde Presidente con asistencias de los señores concejales anotados al margen, y leída el acta de la anterior ordinaria de 31. de Mayo último, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 190. al 195. de que fue enterada la Municipalidad.

Tomando en consideración las razones expuestas por la comisión de alumbrado acerca de la petición de los vecinos de la calle de Sto Domingo de que se otorgue cuenta en la sesión de 23. de Mayo se acordó colocar en dicha calle un farol pequeño a la salida de la misma, por la escasa luz que hay con los existentes.

Sepulturero

En vista de lo informado por la Comisión de policía sanitaria acerca de la instancia presentada por Rita Escarrell en sesión de 23. de Mayo pidiendo la plaza de sepulturero, y toda vez que el que la desempeña cumple a satisfacción con este servicio, se desestimó la demanda de la recurrentes.

Instrucción pp.^{ca}

Tomando en cuenta lo informado ^{verbalmente} por la comisión de Instrucción pp.^{ca} acerca de la instancia del Maestro D. Firso Miranda presentada en la sesión anterior pidiendo aumento de cantidad para alquiler de su casa habitación, se acordó dejar para este concepto en el presupuesto ordinario del próximo año la consignación solamente de ocho pesos para cada uno de los

Profesores a quienes se satisface por separado el importe de esta atencion, en vez de los once escudos que han venido percibiendo, haciendo constar esta ultima reforma juntamente con las introducidas en la sesion anterior y unir el sobrante de ciento ochocientos al de mil novecientos noventa y seis, cuatrocientas treinta y ocho midesimas, que entonces aparecio para que se acuerde sobre su aplicacion en la Junta de contribuyentes, cuya convocatoria se dispuso para el dia jueves.

Guardias municipales

Se dio cuenta de las dimisiones presentadas por los municipales, Vicente Valteanera y Jorge Martinov, las cuales fueron admitidas, nombrandose para el desempeño de dichos destinos en vista de las instancias presentadas por Antonio Chinchilla, Jose' Chompe, Pascual Jordá, Antonio Virasque y Antonio Casa, a los dos primeros, disponiendo se les expida los correspondientes titulos.

Beneficencia

A la Comision municipal de Beneficencias paso para que informe oyendo al Administrador del Hospital, unas instancias de Salvador Yelles, barbero, pidiendo la retribucion de cien escudos anuales en vez de los veinte y cuatro que dice percibir por los trabajos de afeitar y sangrar a los enfermos de dicho establecimiento.

Agua

Se leyó una instancia de varios vecinos de esta ciudad, pertenecientes a la clase trabajadora, lamentandose de las deplorables consecuencias que vienen sufriendo por la escasez de agua



de la fuente de Barchéle, cuya sequia tiene paralizadas las diferentes fábricas de aquellos contornos y agostadas las sementeras de las huertas de Riquer alto y bajo; y para conjurar este mal, demandan el apoyo del Ayuntamiento, a fin de que reuniendo amigablemente a los propietarios de aquellas fábricas y tierras de ambas partidas de Riquer, y a los propietarios de las de Barchéle, escite a estos últimos en vista de la necesidad que aqueja a los recurrentes y a gran número de familias para que vendan a los primeros el derecho o privilegio que gozan de las mencionadas aguas, y la instalacion de una máquina vapor sobre el manantial de la indicada fuente para la extraccion de mas cantidad de dicho artículo a fin de que pudiera alcanzar este beneficio a toda la linea. Y el Ayuntamiento, tomando en consideracion las razones de los exponentes y la situacion afflictiva que les agobia acordó prestarles el apoyo que demandan celebrando al efecto la reunion propuesta.

Local de la Administr.^{on} de Consumos Enterada la Municipalidad de una instancia de Vicente Daras y Rosello, vecino de la villa nueva de Cas

tellon, provincias de Valencia, pidiendo se le ceda en arrendamiento por tres meses y cuatro reales diarios el local donde se hallaba establecida la Administracion de consumos, acordó no acceder a lo solicitado, en atencion a que en su dia piensa dar destino a dicho local, bien para el servicio de los guardias municipales o de los serenos.

En este estado y habiendo pedido permiso varios Señores concejales para ausentarse del Consistorio con el objeto de poder asistir a una Junta que iba a celebrarse para tratar asuntos mercantiles que los interesaba mucho les fue aquel otorgado y se acordó suspender la sesion para continuarla al dia siguiente.

A las ocho de la noche del dia ocho del actual se reunieron bajo la presidencia del Alcalde primero D. Antonio Pascual, los propios Señores Concejales que asistieron a la sesion en la noche de ayer, para continuar el despacho de los asuntos que quedaron pendientes en la misma, con cuyo motivo, y previo mandato del Señor Presidente se dio principio al acto.

Vertedero

Se leyó una instancia de D. Antonio Aura Gantonja Arrendador del edificio denominado "La Peniata" D. Sebastian Pascual que lo es del titulado de Abad y D. Antonio Aura Choullor, arrendador del situado junto al puente de San Roque, pidiendo se disponga el cierre

de un boquete que se halla abierto junto al puente de la Libertad y que se prohiba el arrojar escombros como lo hacen varios particulares por dicho punto, causandolo con ello graves perjuicios a los edificios expresados. Con este motivo el Señor Presidente de la Comision de Caminos y puentes manifesto la falta indispensable de un vertedero donde arrojar los escombros de las obras por carecer de el la poblacion, y que atendida esta necesidad en vista de los considerables perjuicios que se irrojan a los dueños de obras que por la carencia de un sitio a propósito al efecto tienen aquellas paralizadas produciéndose con ello un mal no menos grave a muchos braceros que por esta causa se ven privados de trabajo para atender a su subsistencia, debia el Ayuntamiento hacer un sacrificio para la adquisicion de un terreno que podrá destinarse al expresado objeto y que nunca mas propicia la ocasion para ello, puesto que D^a Rita Santonja se halla dispuesta a vender el que posee en el sitio denominado "Pasanquet de la Loba" siendo el pago al contado, cuya adquisicion produciria un beneficio inmenso a los dueños de obras que tendrian un punto bastante céntrico y cómodo para arrojar por espacio de muchos años los escombros de aquellas que con este motivo se fomentarian y podrian ocuparse gran numero de operarios que hoy carecen de trabajo; resultando ademas que el Ayuntamiento obtendria una indemnizacion beneficiosa por dicho terreno, cuando no admitiendo ya cantidad

alguna de escombro, quisiera venderlo porque no faltarian
compradores que con exees lo adquiririan para edificar en
el y dar ensanche a la poblacion. Aceptado el pensamiento,
y tomadas en consideracion las razones expuestas, aunque con
la dificultad de realizarlo por la falta de recursos para
entregar a su dueño el importe del terreno, el alcalde Sr.
D. Antonio Vicens, ofreció, salvar los inconvenientes que se
oponian a esta mejora, adelantando el coste de aquel siem-
pre que el Ayuntamiento como corporacion y cada uno
de sus individuos en particular salieran garantes para
el reembolso en el termino de un año de la cantidad
que hubiera necesidad de entregar. Admitida la oferta
y el compromiso del cual se acordó estender en su dia el
correspondiente documento, y decidida la municipali-
dad a realizar el pensamiento propuesto como de ver-
dadera utilidad pública encargó a la misma Comision
de Caminos y puentes para que acompañada del perito
D. Rafael Macia se presentara en el terreno indicado
y caso de que su dueño se conformara en la venta, se proce-
dira juntamente con otro perito nombrado por su parte a
la medicion y justiprecio del mismo, dando cuenta del resul-
tado para su deliberacion.

Quintas

Fue leído un telegrama del Señor Gobernador de la
Provincia recibido en la tarde de hoy designando el dia 12.



para el Sorteo de la quinta y el 20. para la declaracion de
Soldados; y en su virtud se dispuso que por medio de edictos
y bandos de costumbre se anuncien estas operaciones.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto' la
sesion de que certifico.

Asenas Ferrandiz Cost

Barron Perez Boroniat

Mosur ~~cutapi~~ Yanetiz

~~Barron~~ Lora ~~Yans~~ Santonjas

~~Jud~~ ~~Vamperez~~ Quireli

~~Pickaura~~ Monto

Juanita chura ~~Zircos~~
J. Pickaura

Juanita chura
Pis.

Christenisa

Concejales

Alcalde: Presidente.

D. Vicente Hernandez

" Vicente Cort.

" Antonio Nicas.

" Cayetano Jof.

" Camilo Gisbert

" Rafael Calaf.

" Ulijandis Perez

" Manuel Dausin.

" Fran.º Bar.

" Carlos Moree

" Pablo Gausa

" Ezequiel Urrutia

" Juanes Gam

" Donaldo Bonard.

" Antonio Picoreli

" Antonio Campese

" Joaquina

" Pedro Gaudin.

Contribuyentes.

D. Jose Campese Choltó.

" Miguel Caudela Cudela

" Juan Fontanella Collis.

" Juan.º Morales Yoda

" Nicolas Gines Chutouja

" Juan.º Bonard Botella

" Miguel Muller Lupinor.

" Juan.º Choltó Paya.

" Leonado Blanes Chab.

" Manuel Perez

" Yague Fort Pascual.

" Juan.º Vilaplana Gisbert.

" Vicente Jose Campese

" Jose Chiqua Yoda.

" Juan.º Pastor Yoda.

" Vicente Daniel Maica.

" Antonio Perez Maica.

" Julio Barcelo Gatorre.

" Antonio Perez Maica.

" Cayo Baldo Martinez

" Gabriel Bonuech Maica.

" Tomas Gines Urrutia.

" Jose Bonard Maica.

" Juan.º Lupinor Botella

" Felis Urrutia Maica.

" Camilo Perez Maica

sesion extraordinaria de nueve junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

En Mesy a nueve de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve, se reunieron en la casa Comunal viendo las oclis de la noche previa citacion en debida forma, los Pres. del Ayuntamiento y mayores Contribuyentes anotados al margen, convocados estos ultimos en el numero de sesenta que fueron elegidos en sesion de 23.º de Mayo ultimo, conforme a lo prevenido en el art.º 2º del decreto del Com.º G.º y Ministro de la Gobernacion de 16.º del propio mes, y por el Sr. Presidente D. Antonio Pascual Pascual se declaro abierta la sesion manifestando que su objeto era para examinar, discutir y aprobar el proyecto del presupuesto ordinario para el año económico de 1869.º a 1870.º en cumplimiento de lo dispuesto en el art.º 125.º de la ley Municipal vigente. El efecto fue aquel solicitado por la Comision que lo habia confeccionado, con las reformas introducidas por el Ayuntamiento en sesiones de 31.º de Mayo ultimo y 7.º del actual, en vista de las cuales resultaba un sobrante de dos mil cinco cuarenta escudos, ochocientos treinta y ocho milésimas cuya aplicacion dispuso aplazarse para el auante de este dia. Leido dicho proyecto con todo detenimiento y por orden riguroso de Capitulo, y enterados los Contribuyentes de las variaciones acordadas por el Municipio, solo presentaron objecion a una de ellas, que fue la referente a la supresion de los ochocientos escudos destinados para el pago de las funciones de iglesia, predicacion de la Quaresma, y demas festejos públicos; y entablada discusion acerca del particular sin que tambien auante unanime despues de haber usado

D. Miguel Gas Roig.
D. Juan Cellis Roig.
D. Rafael Mestanza Peris.
D. Agustín de Valles Peris.
D. Juan de Goda Canto.
D. Casimiro Való Chibert.
D. Juan Oleina Bonard.
D. Vicente Roig Espi.
D. Casimiro Vicedo Urdó.
D. Ramón Puig Oros.

de la palabra en pro y en contra varios Sres. Concejales y contribuyentes, se procedió a votación nominal que dió el siguiente resultado: Pidiéron la expresión total de dicha cantidad todos los Sres. Concejales, excepto D. Vicente Cort y D. Estanislao Campore Clavello que la querían en parte, uniéndose además a los votos de los primeros, los de los Contribuyentes D. Felis Abad y D. Juan Morales, y los restantes asociados, excepto D. Jaime Fort Casimiro, D. Miguel Gas Roig y D. Vicente Roig Espi que no se hallaban en el consistorio en el acto de la votación, apoyaron la subsistencia en el presupuesto de aquella suma, y así quedó aprobado, por resultar treinta y un votos en este sentido contra diez y nueve emitidos en el negativo. En cuanto al sobrante que resultaba, y que con este motivo quedó limitado a mil trescientos cuatro escudos cuatrocientos treinta y ocho milésimas, se acordó por unanimidad agregarlo a la consignación para "ensanche y alineación de calles y plazas", a fin de que con cargo a la misma pueda pagarse el valor de los terrenos que se ocupen en el ensanche del verteduro público. Examinados acto continuo los gastos comprendidos en dicho presupuesto en cantidad de sesenta mil trescientos noventa y nueve escudos ciento noventa y una milésimas, y los ingresos naturales calculados en diez y seis mil doscientos diez y seis escudos ciento cuarenta y una milésimas, convinieron por unanimidad en que se aprobara, y para cubrir el déficit de cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y tres escudos cincuenta milésimas, se aprobaran también los recursos siguientes propuestos por el Ayuntamiento con arreglo a la Real orden circular de 30 de Julio de 1869: como recursos ordinarios el diez por ciento en la contribución territorial cuyo producto se fija en cinco mil ochocientos treinta y ocho escudos; el quince por ciento en la industria calculado en tres mil escudos; el cuarenta y

cinco por ciento sobre el impuesto personal cuyo producto se determinó en diez y nueve mil seiscientos sesenta y nueve escudos cincuenta milésimas

Dichos recargos ordinarios componen la suma total de veinte y ocho mil quinientos siete escudos cincuenta milésimas, que aplicados al déficit dejan un descubierta de quince mil seiscientos setenta y seis escudos, y para cubrirlo acordaron los Qtes. anotados al margen que se formara expediente separado de propuesta, en los términos que prefija la orden de la

Dirección General de Administración local de 13. de Setiembre de 1859,

solicitando los recargos extraordinarios siguientes: el veinte por ciento sobre el diez en la contribución territorial que producirá once mil seiscientos

setenta y seis escudos; el veinte por ciento sobre el quince en la Industrial calculado en cuatro mil escudos. Los expresados recargos extraordinarios

forman la suma total de quince mil seiscientos setenta y seis escudos, que unida a la de veinte y ocho mil quinientos siete escudos cincuenta milésimas a que ascienden los ordinarios, cubren el déficit por completo.

En cuyos términos, y estando cumplido el objeto de la sesión, se dió esta por terminada, leyendo la presente acta, que firman todos

los Qtes. presentes de que certifico.

Pascual

Terradellas

Cort

Bañer
Noser

Perera Boroná

Bañer

Sanz

Calupí
Janchitz
José
Lora



Pirelli
Antonio
Cecilia
Montó

Contribuyentes Gabriel Tomerch

Leonardo Blanes
Juan Santanella

Miguel Grop

Nicolas Guitierrez

Felipe Abaach

Fran^{co} deina
Vicente Borja

José Segura

Miguel Candela

José Viqueira

Fisura

Dr. Florens

Francisco Reyes

Dr. Mostowredon

Camilo de la Cruz
Joaquín Boronot

Vicente Ferrel

Tomás Girón

Estevan Pérez

Julio Barceló
Agustín Miralles

Fran^{co} Morás

Juan^{co} Jell

Juan^{co} Boronot
Jaime Font

Miguel Noullor

Camilo Viced

Bautista Molto

Fran^{co} Pastor

Antonio de la Cruz y Siobert

José Payá

de la Cruz

Juan Lacer y Pérez

Fran^{co} Jorday
Cento

Vicente Barceló

Baldó

Camilo Pérez

Asistencia.

- Alcalde D. Presidente
- D. Vicente Bort.
- " Cayetano Fiof
- " Alejandro Perez
- " Manuel Barrón
- " Juan^o Bas.
- " Pablo Garcia
- " Nicolás Murto
- " Andrés Gama
- " Romualdo Barrón
- " Antonio Picoreli
- " Antonio Gueyres
- " Moaquinora
- " Nicolás Gueyres
- " Pedro Gueyres

Junta pericial.

- D. Antonio Aidama Valón
- " Enrique Victoria Bera
- " Juan Esteban Barrón
- " Juan Barceló Mañá
- " Moaquin Barrón Romera
- " Antonio Moreu, Quibet
- " José Valón Brucuel
- " Rafael Mañá Valón
- " Juan Silvestre Olina
- " José Puig Cobo
- " Rafael Vicus Abad
- " José Barrón Gatorre
- " Gatumino Barceló Curullón
- " José Barrón Gueyres Botella
- " Vicente Gueyres Gueyres
- " Vicente Gilbert Gueyres

Sección extraordinaria de doce Junio de mil ochocientos sesenta y nueve.

En la Ciudad de Bledy, a doce de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en la casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los Señores del Ayuntamiento e individuos de la Junta pericial que al margen van anotados con objeto de quedar enterados del cupo y demás recargos que según la distribución acordada por la Honra. Diputación provincial para los pueblos de esta provincia, corresponden a esta Ciudad por la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería en el próximo año económico de 1869-70, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sección.

Acto seguido, por mi el infrascripto Gerente, se dió lectura a las prevenciones contenidas en el Boletín Oficial de la Provincia del día 7 del mes de la fecha, dictadas por la Administración de Hacienda pública de la provincia para el mejor desempeño del servicio del reparto individual de sus respectivos pueblos, y apareciendo equívocamente consignados en el repartimiento que inserta dicho Boletín para recargos Municipales treinta y cinco por ciento sobre el cupo de sesenta y cuatro mil doscientos diez y ocho reales para el Tesoro, quedó acordado hacer presente a la Admón. de Hacienda pública para subsanar el error que se nota, que este Ayuntamiento tiene propuesto para recargos municipales el treinta por ciento sobre el cupo para el Tesoro, que siempre ha venido figurando en esta Ciudad, de cincuenta y ocho mil trescientos sesenta y dos, sin inmiscuir en él, el décimo de recargo; debiendo de este modo sumarse el importe de dichos recargos, a diez y siete mil quinientos catorce reales que con la quinta parte, forman un total de veinte y un mil diez y seis reales.

cientas milésimas, y no á veinte y seis mil trescientos ochenta y siete milésimas
sesenta milésimas, que figuran en el repartimiento inserto en el Boletín, con mo-
tivo de la equivocación aminorada.

Con perjuicio de hacer presente este caso para la debida claridad, re-
cuérdo' que verificado el reparto se tenga expuesto al público por espacio de seis
dias para oír las quejas de agravios que se presenten por los contribuyentes,
remitiéndose después á la superioridad para su aprobación.

Y terminado el objeto de la Junta, el Sr. Presidente mandó leer
la laseción de que certifica.

Pascual

Ferrandiz

Cort

Bañon

Perez

Boronat

Bañon

Yans

Sanchis

Fiol

Lora

Santoriges

Dioreli

Jempere

Montó

Quicin e lura

Vicent

Contribuyentes

Rafael Masia
Valor

J. Boronat

Lore Valor

Picma Gibert

Rafael Vicent

Ant. Casanpura

Juan Barceló

Vicente Ferrer

Enrique Vitoria

Mat. Barceló

Juan Sabatés

Ant.º Lloréns

Joaq.º Boronat

Juan.º M.º Boronat

Ant.º Vidaura Valor
Joaq.º M.º Boronat

Asistencia

Señon ordinaria catorce Junio de mil ochocientos setenta y nueve

- Alcalde 1.º Presidente
- D. Vicente Hernandez
- " Vicente Cort
- " Cayetano Nicol
- " Gregorio Vidaura
- " Alejandro Perera
- " Manuel Oñanon
- " Juan.º Das
- " Carlos Mores
- " Pablo Garcia Aua
- " Romualdo Boronat
- " Antonio Pleureli
- " Rafael Sibert
- " Antonio Tempere
- " Joaquin Lora
- " Nicolas Santonja
- " Pedro Sanchez

Se abrió a las ocho de la noche por el señor Alcalde Presidente con asistencia de los señores concejales anotados al margen y leídas las actas de la sesión ordinaria del siete y extraordinarias del 9. y 12. del actual fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la Provincia N.º del 136. al 141. de que fue enterada la Municipalidad.

Fuentes

A informe de la Comisión de fuentes y cañerías pasó una instancia de Juan.º Llopis Boronat, pidiendo se le autorice para conmutar con agua del Molinar la dotacion de la del "Fondo de esteros," o "Fuente nueva" que hoy disfruta la de su casa n.º 25. de la calle de L.º Mauro.

Encargado de la policia del mercado

Fue desestimada la instancia de José Candela Molla solicitando la plaza de "encargado de la policia"



del mercado" que desempeña D. Ramon Llorca.

Guardias municipales

Fueron admitidas las dimisiones de guardias municipales de vigilancia pública presentadas por Bautista y Baldomero Molto y Reig, y en vista de las instancias de Vicente Loras, Fran^{co} Calatayud, y Rafael Perez Loria pidiendo dichas plazas, se nombró al primero para ocupar una de ellas, y para la otra a Antonio Virosque que en sesión de 7. del actual presentó solicitud para ingresar en el cuerpo con motivo de dos vacantes que resultaron.

Votos

Los concejales D. Gregorio Ridaura y D. Rafael Gisbert que no asistieron a la sesión extraordinaria de 7. del actual en la que se discutió y aprobó el presupuesto ordinario para el próximo año económico, pudieron ser oídos en la votación que tuvo lugar respecto a la supresión de la partida de Ochocientos escudos para funciones de Iglesia y demás festejos públicos, cuya petición fue concedida y se acordó constar en la presente Acta a los efectos oportunos.

Quintas

Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Señor Gobernador de la provincia participando la autori-

raion concedida por el Poder Ejecutivo para practicar las operaciones de la quinta y dando algunas instrucciones al efecto segun manifesto en su telegrama de que se dio cuenta en la sesion ordinaria anterior.

Dimision de un concejal

Se dio cuenta del acuerdo de la Diputacion Provincial que traslada el Señor Gobernador de la provincia en Oficio de 8. del corriente, admitiendo la renuncia dirigida a aquella corporacion por el Concejal de este Ayuntamiento D. Camilo Sibert Administrador de la Fabrica de tabacos de esta Ciudad, y fundándose el Ayuntamiento en que por el Artículo 12.º y 13.º del decreto electoral no hay establecida incompatibilidad entre dichos cargos, y que por el párrafo 2.º del Artículo 17.º de la ley organica provincial no son ejecutivos los acuerdos de las Diputaciones provinciales, hasta obtener la aprobacion superior sobre las admisiones de las renuncias de los individuos del Ayuntamiento, cuyo requisito no se ha llenado en la presentada por D. Camilo Sibert, acordó que no podia considerar al dimitente exceptuado del cargo concejal.

Sistema métrico-decimal

Fue aprobado por el Ayuntamiento el edicto presentado por el Señor Presidente anunciando el establecimiento del sistema métrico decimal en esta Ciudad desde 1.º de Julio proximo, disponiendo se fije en los

parages públicos de costumbres y se inserte en el Boletín y
Oficio de la provincial.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanta
to' la sesion de que certifico.

Pascual Ferrandiz Morera
~~Buñuel~~ Cost Perez
Victoria Gibert Sioreli
Bañon Lora Garcia de Luna
Durona Jordi
Santoya Sanctis
Juan Pascual Venegas

Asistencia

Sesion extraordinaria diez y ocho de Junio de mil ochocientos sesenta y nueve

Alcalde 1.º Presidente

D. Vicente Ferrandiz

" Lorenzo Mira

" Vicente Cost

" Cayetano Siol

" Fran.º Nidausa

" Gregorio Nidausa

" Alejandro Perez

" Manuel Bañon

" Fran.º ~~del~~

" Carlos Morera

" Nicolas Montó

" Andres Lanas

" Rafael Gibert

" Antonio Venegas

" Joaquin Lora

" Nicolas Santoya

" Pedro Sanctis

Reunidos a las ocho de la noche del día diez y ocho de

Junio de mil ochocientos sesenta y nueve en la casa consistorial

para celebrar sesion extraordinaria los Brs del Ayuntamiento

to anotados al margen previa convocacion en debida forma,

por el Señor Alcalde Presidente D. Antonio Pascual Pascual

fue presentado y se dio lectura a un oficio que le dirijio el

Señor Juez de 1.ª instancia de este partido fecha 16. del

actual, encargándole reuniera a todos o la mayor parte del

Municipio con el objeto de practicar una diligencia por un

escribano de aquel Juzgado.

Acto continuo se dio entrada en el consistorio al referido Escribano D. Miguel Fran^{co} Jordá, quien manifestó que la diligencia a que se contraía el oficio del Juzgado se concretaba a ofrecer a la Municipalidad la causa criminal que en el mismo se seguía contra Rafael Dalaguer Valls, Vicente Sanz Colomina, Fran^{co} Gadea Mira y Ramon Domenech Pardo por hurto de lenas en el monte "Carrascal" de este comun de vecinos, y unánimemente se convino y contestó que el Ayuntamiento no quería ser parte en la causa, fiando en que la justicia se administraría meetamente por los tribunales. En el acto quedó firmada la notificación y respuesta, y concluido el objeto de la sesion, el Señor Presidente la declaró terminada de que certifico.

Tasas

Ferrandiz

Yanols

Baz Mira

Cort Moser

Amper Prictaura

Gibert Yan

Tranon

Lora Yol

Serez

Mau Ordaua

Tortuiza Monte

Pre Ua Oru vis



Asistencia.

- Maldonado Presidente
- D. Vicente Fernandez
- " Juan Molló.
- " Lorenzo Mias?
- " Vicente Cort.
- " Antonio Micas.
- " Cayetano Fiol
- " Juan Pidalaura.
- " Gregorio Pidalaura
- " Alejandro Perez
- " Manuel Bauzá.
- " Juan Bos.
- " Carlos Mosen
- " Uxela Moris
- " Andrés Gaur

Sesion ordinaria de veinte y ocho Junio mil ochocientos sesenta y nueve.

Se abrió a las ocho de la noche por el Sr. Maldonado Presidente

D. Antonio Pascual y Pascual con la asistencia de los Sres. Concejales
austados al margen, y leida el acta de la anterior fecha catorce del actual
fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes, y demás disposi-
ones contenidas en los Boletines Oficiales, de la provincia números del 142 al
153. de que fue enterada la Municipalidad.

Quintas

- Romualdo Basual
- " Antonio Resneli.
- " Rafael Quibert
- " Antonio Uaupere
- " Joaquin Lora
- " Uxela Gaudouze

Y igualmente lo quedó de la circular de la Diputación provincial inserta
en el Boletín Oficial del día 22. del actual en la que aparece el cupo de
43. hombres que corresponde a esta ciudad en el repartimiento y portes de dé-
cima, de los 648. hombres que como cupo tocan a la provincia en vez de los
730. que antes se le asignaron por equivocación, para la quinta del corriente año.

Alumbrado

Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de la aprobación dispensada en
cuatro del actual por la Diputación provincial a la subasta y remate
del servicio del alumbrado público de esta ciudad en el próximo año
económico adjudicado a favor de D. Joaquin Fla' Orúny por la can-
tidad de tres mil quinientos ochenta y cinco escudos, y se acordó en su vir-
ta que se haga saber al rematante para el otorgamiento de la escritu-
ra de fianza.

Arbitrios } Así mismo lo quedó de la aprobación otorgada por la Diputa-
ción provincial en 19.º del corriente a los expedientes de subasta de
los arbitrios denominados "Mercado de granos y harinas. Pe-
sas y balanzas por mayor. Y el id. por menor. Pescadería = Medi-
das para líquidos. Derechos sobre las reses que usan y figuran en el ma-
tadero. Conjas de la plaza mercado. y Puertos públicos, adjudicados el
1.º a favor de D. José Matas Amínana por la cantidad de mil escudos;
el 2.º a Jorge Garcia Balaguer por la de mil doscientos escudos; el
3.º a Jorge Garcia Mataredona por la de mil cincuenta escudos; el 4.º
a Salvador Quirot Cinos por la de seiscientos cinco escudos; el 5.º a An-
dres Giner Ulopix por la de trescientos diez y seis escudos; el 6.º a Jorge
Garcia Mataredona por la de tres mil trescientos escudos; el 7.º a Gaspar
Baldó Martiner por la de dos mil cinco diez escudos, y el último a
favor de Jorge Garcia Mataredona por la de mil cinco sesenta escudos.

Bagajes } Lo quedó igualmente de la circular del Sr. Gobernador de la provincia
inserta en el Boletín Oficial número 144. de diez y siete del corriente, por la
que en cumplimiento de lo prevenido por Real orden del 17. Enero de 1866
se anuncia para el día 30 del presente mes la subasta del servicio de baga-
jes de esta provincia para el próximo año económico de 1869-70.

Presupuestos } Se dio cuenta de un Oficio de la Diputación provincial como contesta-
ción a la consulta dirigida en quince del corriente en el que se mani-
fiesta que la Junta de asociados contribuyentes para la aprobación del
presupuesto tiene facultades según la ley, que le concede voz y voto, pa-
ra incluir en el mismo una partida desechada por el Ayuntamiento.

Con su virtud se acordó remitir dicho presupuesto a la aprobación de aquel cuerpo provincial.

Puestos de venta } Se leyó una instancia de varios rapateros de Bocentayna pidiendo se disponga la colocación de sus puestos de venta en la plaza de San Agustín donde antes los tenían, y en su virtud se acordó pedir informes a la Comisión de Repeso y Policía Sanitaria.

Ed. 2.^a } Et informe de la Comisión de Repeso y Policía Sanitaria pasó igualmente otra instancia de varios vecinos de esta Ciudad, hojalateros, quinquilleros, trantantes en lencerías etc.^a, pidiendo se les permitiera de nuevo situarse los Miercoles y Domingos en la plaza de S. Agustín y plaza del Carmen como antes lo hacían para la venta de los productos de sus industrias, atendida el perjuicio que se les irroga.

Inscripción de bienes } Se dió cuenta de una solicitud de D. Lorenzo Moltó y Moltó, como uno de los interesados en la herencia de su finada madre D.^a Juana Moltó, pidiendo que con arreglo a lo dispuesto en el Real decreto de 2.^a de Octubre de 1867. le sea librada una certificación expresa de que la difunta estuvo en posesión de una dorada parte provincial de ciertas fincas situadas en este término municipal, y que como a título de dueña pagaba la contribución correspondiente a fin de poder solicitar por este medio la inscripción de las fincas que en su instancia menciona, en el Registro de la propiedad según dicho Real decreto previene. Vistos los particulares que el mismo contiene, se acordó acceder a la demanda del recurrente.

Quintas } Para la conducción y entrega de las quintas procedentes del actual remplazo

no en la caja de la provincia, fué comisionado el infrascripto Secretario, nombrando para sustituirle en calidad de interino durante su ausencia al oficial 1.º de la Chancaría D. Benito Corral.

Quintas } Se acordó que las cantidades recaudadas por las comisiones, se depositen en casa D. Francisco Javier Alborn, retirando los oportunos documentos que lo acrediten, y publicará una lista de las personas que han contribuido en la estación hecha para poder redimir si es posible en dinero el cupo de esta Ciudad, emargando estas y demás operaciones.

Ad } Se dio cuenta de una instancia de Antonio Biete y Compañía de estudio y Maria, moro sortado en el actual recemplar con el número 112 pidiendo se le declare mal incluido en el alistamiento y sortado por no tener la edad, según acredita la fe de bautismo que acompaña, cuya circunstancia ignoraba al tiempo de rectificarse dicho alistamiento y ser tallado, y por este motivo no interpuso reclamación alguna. El Ayuntamiento, si bien este caso no está formalmente previsto en la ley, pero considerando que lo que debe tener en cuenta mas principalmente después de no infringir aquella es el no perjudicar á los interesados en la quinta, cuyo perjuicio no cabe en esta ocasión atendido al número elevado del expediente y al tan bajo con que está quedo cubierto el cupo de los cuarenta y cinco soldados que corresponden á esta Ciudad, acordó declarar mal incluido y sortado á Antonio Biete, y sugeto al recemplar del año venidero.

Escuela industrial } Se dio cuenta de un oficio del Director de dicho establecimiento manifestando con motivo de la comunicación que se le trasladó en 22.



de Junio último, referente al acuerdo de la Diputación provincial creando una cátedra de mecánica en la referida escuela, y consignando en su presupuesto el crédito de mil seiscientos sesenta reales, si el Municipio se halla dispuesto a conseguir un aumento igual con el expresado objeto, y en su virtud se acordó sin primeramente el parecer de la Comisión de Instrucción pública.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico. El interlineado = sucesiva, a la Comisión de Contabilidad = Vale.

Pascual, Fernandiz Cort, Molto
Pedro J. M. Ridaura
Santoujo
P. J. J. J. Monte Ridaura
S. J. J. J. Alira
P. J. J. J. Perez
P. J. J. J. Lora Ganón
Borromé B. J. J. J. San Moses
J. J. J. J.
 fue u. o. r. u. o.
 r. u. o.

Asistencia

- Alcalde 1.º Presidente
- D. Vicente Ferrandiz
- " Juan 1.º Urdóiz
- " Lorenzo Urra
- " Vicente Cort.
- " Cayetano Gil
- " Baltasar Ribera
- " Gregorio Ridaura
- " Alejandro Perez
- " Manuel Bascón
- " Juan 1.º Bas
- " Carlos Moron
- " Pablo Garcia
- " Nicolás Monto
- " Andrés Jaur
- " Bernabé Borsual
- " Antonio Picouli
- " Rafael Ribera
- " Antonio Sempere
- " Joaquín Lora
- " D.º Gaudin
- " Pedro Gaudin

Señon ordinaria de cinco Julio mil ochocientos sesenta y nueve

Se abrió a las ocho de la noche por el Sr. Alcalde Presidente con la asistencia de los Señores Concejales anotados al margen, y leida el acta de la sesión anterior fecha veinte y ocho de junio últimos, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, números del 134. al 139. de que fue enterada la Municipalidad.

Lo quedó igualmente de la circular del Sr. Gobernador de la provincia inserta en el Boletín Oficial número 134. correspondiente al día cuatro en el que se anuncia para el 16. del actual la segunda ramba del impuesto de bagajes de esta provincia para el presente año económico de 1869. a 1870.

Quintas } Dada cuenta de un oficio del Alcalde de Elche manifestando haber admitido la corporación que preside como sustituto por el cupo de aquella Villa al moro Carlos Pastor y Juan emprendido en la quinta de esta ciudad, en atención a ser hijo único de viuda pobre, y pidiendo no se entregue al mismo la cantidad que pueda corresponderle si le toca la suerte de soldado para reintegrarse aquel municipio de los gastos que dicho moro ha proporcionado para su ingreso en la guerra, se acordó constar que este Ayuntamiento no tiene intervención alguna respecto a los fondos recaudados en esta ciudad, los cuales han sido adquiridos por medio de una subasta emprendida por los moros interesados en el actual reclutamiento, con motivo de no haberse podido realizar el reparto formal preciso

la competente aprobación.

Quintas } También se dió cuenta de un telegrama del Gobernador participando haberse fijado el día doce para la entrega en baja de los quintos de esta Ciudad.

Escuela industrial } De conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción pública, pedida a la misma en la sesión anterior, en virtud de oficio del Director de la Escuela Industrial, se acordó consignar en el presupuesto extraordinario la cantidad que falta hasta completarse la de tres mil quinientos veinte escudos que importa el sostenimiento de dicha escuela, en la cual están incluidos los quinientos sesenta escudos aumentados por la Diputación provincial para una batería de mecánica, cuya Corporación con cargo a su presupuesto satisfará la mitad de aquel importe ó sean mil setecientos sesenta escudos, que al efecto han de figurar como ingreso en el extraordinario de esta Ciudad, toda vez que, quedando al cuidado del Ayuntamiento la indicada escuela, se ha de supagar el coste de la misma, de los fondos municipales. En este sentido se dispuso contestar al oficio del Director del referido establecimiento, y que se tenga presente este acuerdo para cuando llegue la época oportuna de formular el presupuesto extraordinario.

Puestos de venta } De acuerdo con lo informado por la Comisión de "Repres y policía sanitaria", se desestimaron las instancias presentadas en la sesión anterior por varios repateros de Lorentaygua y otros tratantes en ambulancia vecinos de esta Ciudad pidiendo se les trasladase a los primitivos puntos que antes ocupaban los puestos públicos de venta de sus artículos.

Fuentes } Conforme el Ayuntamiento con la aprobación de la Comisión de "Fuentes y cañerías", encargada de informar la instancia de Don Isidro Utopir Boro-

na de que se dió cuenta en sesión de labor de junio último, se acordó no acudir á la petición del mismo sobre consulta de una dotación de agua de la fuente nueva con otra de la del Molinar.

Teatro } Audiendo á una instancia de D. Camilo Peña amudatario del Coli-
no de esta Ciudad, se acordó que la Comisión de "Edificios del comun"
para á inspeccionar las maderas y papel para hacer el tablado-fiso
del escenario y empapelar los palcos, palcos corridos y techo del teatro
segun previenen las condiciones 7^o y 8^o del pliego de las que sirvieron pa-
ra el amudamiento del mismo, empas mejoras quiere introducir á un
mismo tiempo, á pesar de que la segunda debia hacerse dentro del ten-
er año de duración del contrato.

Cuartel para la } Se dió cuenta de una comunicacion del Teniente de la Guardia civil
Guardia civil } de este punto transcribiendo otro del Director General del Cuerpo en la que
manifiesta la imposibilidad de acudir al aumento de cuatro reales dia-
rios de alquiler de dicho local acordado por el Ayuntamiento, y en su
virtud, y por un acto de deferencia á dicha fuerza se dispuso que con-
tinuara en la referida casa con el mismo alquiler que ha venido so-
stipiendo de seis reales diarios, pero con la condicion de renovar el
contrato de amudamiento, el cual se entendera por tres meses.

Terminados los asuntos que habia para tratar, se levanto la se-
sion de que certifico.

Prenez

Ferrandiz

Molto

Mina

Costa

Junyose



Gibberts Garcia de Roldana

Poroná B... Lora Santorija
Monsó Moser Antonio Pirelli

Barrón J... Jancris Perez
Garr... H... Gibbert

Pre' m. p...
no.

Sesion ordinaria de doce Julio mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia

- Alcalde 1º Presidente
- D. Vicente Casarudin
- " Juan Avello
- " Manuel Cort
- " Chusleus Anzil
- " Cayetano J..."
- " Gregorio Roldana
- " Manuel Barrón
- " Juan P..."
- " Carlos U..."
- " Gallo Anzil
- " Nicolás U..."
- " Rosendo Poroná
- " Antonio Pirelli
- " Rafael Gibbert
- " José M..."
- " ...
- " ...
- " ...
- " ...

Se abrió a las ocho de la noche por el Señor Alcalde Presidente Don Antonio Pascual, con asistencia de los Ches. Concejales ausentes al margen; y leída el acta de la anterior fecha como del actual fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento a las ordenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, números del 160 al 163 de que fué entrada la Municipalidad, especialmente de una Circular de la Junta provincial de primera enseñanza, fecha siete del corriente, inserta en el Boletín número 162, por la que se concede un mes de vacación completa a todos los maestros de ambos sexos de la provincia, que dará principio en quince del actual, y terminará

en igual día del próximo Agosto. En su vista se acordó ponerlo en conocimiento de la Junta local de primera enseñanza de esta Ciudad para que por su conducto llegue al de los Profesores y Profesoras de la misma.

Escuela Industrial } Se dió cuenta de un oficio del Director de la Escuela Industrial de esta Ciudad fecha siete del actual en el que remite para la aprobación del presupuesto el presupuesto por duplicado de los gastos e ingresos de dicho establecimiento para el ejercicio del presente año económico y da apleciones a una de las razones de conveniencia que se han tenido presentes para conseguir la distribución de cantidades que en el mismo aparecen. En su virtud, y para la mejor y mas acertada deliberación, se acordó pasar a dichos documentos a examen e informe de la Comisión Municipal de Instrucción pública.

Agua } Fue leído otro oficio del Señor Gobernador de la provincia fecha diez del corriente, en el que, para su informe y devolución remite una instancia que a dicha Autoridad superior han dirigido D. Camilo Pardo y otros cinco vecinos de esta Ciudad, en solicitud de que se suspendan los trabajos que en busca de aguas se están haciendo junto al río Barbilla de este término a menos distancia de cien metros de distancia y de la acequia en parte cubierta que conduce las aguas del riago, como tambien en la manera de sembradores, y dentro de una servidumbre de tránsito a favor de la ganadería, previniendo al mismo tiempo que desde luego aquellos suspendidos hasta nueva determinación. En consecuencia, y tomando en consideración la importancia y gran interés del asunto, se acordó que una Comisión especial compuesta del Alcalde regente D. Vicente Jarama y de los Concejales D. Cayetano Tiel, D. Pablo Garcia, Don

Romualdo Borrajal, Don Nicolás Monte, Don Manuel Bañón y Don Francisco Bas, asociada de los peritos y prácticos del país, y de cuanto persona, que oportuno oia, se constituya en el parage mismo donde se practican dichos operaciones, i sus perfeccionando los trabajos, informe cuanto se perciera y pasera acerca de los hechos que en la referida instancia se denunciaron. También se acordó en cumplimiento de la orden del Señor Gobernador prevenida a D. Gregorio Rindaura, D. Rafael Santonja y D. José Santonja que suspendan desde luego los trabajos de exploración que tienen emprendidos, hasta tanto que por la referida Autoridad superior se resuelva si deben o no continuarse en vista del informe que se ha de emanar.

Aguas

Se acordó para para informe otra instancia de Don Santonja Gempere en la que con el fin de proseguir en los trabajos de exploración de aguas subterráneas, en el cauce del río Barahell, y conforme a lo prevenido en el artículo 47. de la ley de 3. de Agosto de 1866, solicita del Ayuntamiento la competente autorización y pide se le indiquen con precisión y exactitud todas las servidumbres públicas que deba respetar.

Policia urbana

De acuerdo con lo informado por la Comisión de policía urbana y maestros de obras que siva en la plaza de arquitecto municipal, fue desestimada la instancia que en sesión de veinte y tres de Mayo anterior presentaron Don Rafael Xilía y otros, pidiendo autorización para abrir de nuevo sus casas números 7. 9. 11. y 13. de la calle de la Virgen María, que fueron denunciadas por ruinosas en el año 1861. y se hallan desde entonces cerradas por orden de la Autoridad.

Policia urbana } A informe de la indicada Comision y maestros de obra, u aurdó
pasara una solicitud de Francisco Perez y Quipere, pidiendo per-
miso para reedificar su casa número tres de la calle de S. Blas, de
este poblado con arreglo al alrudo que presentó suscrita por el ma-
estro director de la obra Don Rafael Maria Botella.

N.º 21. } Acudiendo á una instancia de Don Luis Gonzalez Corralba,
fue el mismo autorizado para cerrar con un muro y su corres-
pondiente tablero la abertura ó boquete que existe junto á su ca-
sa número 32.º de la plaza, de la alcantarilla que atraviesa el
callejón sin salida vulgarmente dicho de Don Simón, á fin de
evitar los miasmas y exhalaciones tan perjudiciales á la salud
que despiden las aguas que por allí discurren; cuya operacion de-
berá llevar á efecto el recurrente á sus costas, como ofrece, pero sin
que por ello abandone sus derechos y obligaciones, co-
mo tampoco los del municipio, con respecto á la apertura alcan-
tarilla.

Peones camineros } Fue leida y admitida la dimision que de su destino pidiere
el peon caminero Ignacio Vidal, y dada cuenta de las solicitudes
presentadas por Vicente Llona y Francisco Blanques Maria,
pidiendo ser agruados con dicho empleo, u aurdó que la Comi-
sion municipal de caminos y puentes, averiguando la conducta,
antecedentes y demás circunstancias que deban concurrir á aspirantes,
proponga al que en su concepto sea mas acreedor para cubrir
la vacante.

HABISPADO
POR LA
NACION



Montes } El Señor Alcalde dijo que en virtud del oficio que por acuerdo del Ayuntamiento dirigió en diez y nueve de Mayo último al Señor Gobernador de la provincia, D. Francisco Martínez, porito Agrónomo de montes de la misma se había personado en esta Ciudad y constituido en el Carrascal de estos propios con el objeto de adquirir los datos necesarios para fijar con exactitud la cantidad y valor de los productos del monte que el Ayuntamiento quiere aprovechar, cuyo trabajo había terminado, regresando en el día de ayer á la Capital de la provincia. Con tal motivo, y en atención á que la venida de dicho Señor había sido promovida por el Ayuntamiento, en un justo y muy equitativo, que se abonara al mismo lo que se creyera prudente, aunque no fuera mas que como indemnización de los gastos de viaje, y conforme con ello el Ayuntamiento, acordó que por el concepto expresado se abonara al referido Agrónomo diez reales, con cargo á la partida de imprevistos.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesión de que certifico.

Pereira Ferrandiz Molle Piol

Cost
Porras
García
Jaramba

Monto Justiz V. J. J.
 Piñoli Moser Barón
 P. J. J. P. J. J. P. J. J.
 P. J. J. P. J. J. P. J. J.
 P. J. J. P. J. J. P. J. J.

Sesión extraordinaria de diez y seis Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia

- Alcalde D. Presidente
- D. Vicente Fernández
- " Juan Molle
- " Lorenzo Uina
- " Vicente Cort
- " Gregorio Ridaura
- " Manuel Barón
- " Juan P. P.
- " Pablo García
- " Nicolás Monto
- " Romualdo Boronád
- " Antonio Pisuli
- " Antonio Scupere
- " Joaquín Sora
- " Nicolás Santoya

En Alisy a diez y seis de Julio de mil ochocientos sesenta y nueve reunidos
 a las ocho de la noche en la Casa Consistorial, previa convocatoria y previa
 del objeto, los individuos del Ayuntamiento que al margen van anota-
 dos, bajo la presidencia del C.º Alcalde D. Antonio Pascual y Pas-
 cual, se declaró por este abierta la sesión.

Acto continuo, la Comisión nombrada en dou del corriente pa-
 ra examinar el informe pedido por el C.º Gobernador de la provincia aue-
 ca de la instancia que a dicha Autoridad superior, han dirigido va-
 rios interesados de la primera cuadro del riego de Barchell en solicitud
 de que se suspendan los trabajos que en busca de aguas se están haciendo
 junto al río que lleva aquel nombre, a menor distancia de cien metros de su
 cauce, y de la acequia en parte cubierta que conduce las aguas del rie-
 go, como así en la cuneta de un abrevadero y dentro de una servidum-
 bre de tránsito a favor de la ganadería, dando cuenta de sus cometidos
 presentó por escrito el siguiente = " La Comisión municipal que suscri-
 be, cumpliendo con el cargo que se le ha confiado para dar informe
 sobre la instancia de denuncia hecha al C.º Gobernador de esta pro-
 vincia por varios interesados en la primera cuadro del riego de Barchell

y tambien sobre la presentada al Ayuntamiento por Don Gaudioso y Genpe
re pidiendo abrir pozos ordinarios en busca de aguas subterráneas en el Ba-
rrio de Barhill, dice lo siguiente: = Que en el dia de ayer se constituyó en el
Ayuntamiento expresado con asistencia de los Maestros de obras de esta Ciudad
Don Rafael Mañá y Botella, Don Rafael Mañá y Malón, Don Fran-
cisco Gisbert y Taya y de los peritos labradores Tomas Oleina y Jordá y To-
mas Vilaplana y Gaudioso, en cuyo sitio encontro diferentes pozos o calizas,
que los citados maestros de obras y peritos labradores, describieron en esta
forma: _____

- 1.º A la distancia de ciento diez metros de la fuente de Barhill y sobre terreno público
al linde del aragador real que sirve de poseso al abrevadero comun, se en-
contra un pozo formado en elipse de dos metros de diámetro mayor
y seis de menor, cuya profundidad es de dos metros y quince centímetros.
- 2.º Siguiendo aguas abajo, y a la distancia de ciento diez y ocho metros del pozo anterior
hay otro en el paso del citado abrevadero en figura de elipse irregular de tres
metros y cuarenta centímetros de diámetro mayor y menor, y uno y cuarenta
de profundidad entre 0-90 en el diámetro mayor.
- 3.º Siguiendo la misma direccion, y a la distancia de noventa y seis metros del pozo anterior
sobre el paso del referido abrevadero se halla otro pozo tambien en forma de elipse
de dos metros de diámetro mayor, con un metro y cincuenta centímetros de me-
nor, siendo su profundidad en su termino medio, de un metro y veinte centímetros.
- 4.º A la distancia de ciento veinte y siete metros siguiendo la misma direccion sobre el
mismo paso del abrevadero, se encuentra otro pozo en figura de elipse irregular
de dos metros de diámetro mayor, con un metro, cincuenta centímetros de menor, cuya

profundidad es de un metro y treinta y seis centímetros.

5.º Siguiendo la propia dirección y paso del abrevadero, á la distancia de ciento treinta y nueve metros y cincuenta centímetros, hay otro paso en figura de elipse irregular de dos metros y treinta centímetros de diámetro mayor y un metro con cincuenta y cuatro decímetros de menor por término medio, con una profundidad de cuarenta y cinco centímetros.

6.º Finalmente, siguiendo el paso del abrevadero en un trayecto de cuatrocientos ochenta y un metros, que medía desde el último paso hasta la terminación de dicho abrevadero, hay cuatro pasos cubiertos de tierra, de los cuales, por esta causa, no se ha hecho mérito de sus respectivas dimensiones.

En resumen, la Comisión que suscribe informando imparcialmente debe hacer constar que el paso descrito al número primero, se halla abierto sobre roca en terreno público, y los demás están igualmente sobre roca y terrenos agrietado respectivamente en el paso del abrevadero real, notándose que algunos de ellos se hallan á menor distancia de cien metros, de la acequia que conduce las aguas de la fuente de Bantell: que en ciertos puntos, dicho paso del abrevadero se halla desmenuado por tierras recientemente cultivadas y plantío de chopos, que lo obstruyen sin justo título, y que el Ayuntamiento por no tener dominio absoluto sobre las tierras que forman las márgenes, del río no puede designar terrenos para abrir pasos ordinarios. = La Comisión municipal, en vista de cuanto queda expresado, da por evacuado su cometido, y lo remite á la aprobación del Ayuntamiento = Utiy cañon de Siles de mil ochocientos sesenta y nueve = Fuente Maandir = Pablo Garcia Urra = Juan P. = Don de



Borouard y Terol = Maul. Bañón = Nicolás Monte = Cayetano Fiel."

Concluida la lectura, el Alcalde tercero D. Francisco Molto Valer dijo: que en atención a que el informe, objeto de la convocatoria, se habia pedido por el Señor Gobernador de la provincia al Alcalde primero y no al Ayuntamiento, y que en tal concepto a aquel exclusivamente y no a este incumbia su cuarto, protestaba de la incompetencia del Ayuntamiento para conocer y tratar sobre dicho informe, y al mismo tiempo de la nulidad de la presente sesion extraordinaria, ya que en la convocatoria se dijo tan solo que era para examinar el informe pedido por el Señor Gobernador acerca de la instancia de que queda hecho mérito, y en el dictamen que la Comision habia presentado se habia tambien menzion de otra instancia dirigida al Ayuntamiento por Jose Ventura Compere la cual, aunque relacionada intimamente con el asunto, debia en su concepto ser objeto de otra sesion, o tratarse en la ordinaria mas inmediata. Tambien manifestó que se abstenia de votar el informe por no haberse conseguido en él la distancia a que el primer foro descrito se halla de la acequia de las aguas del riogo, ni otras particularidades, que a su juicio podian esclarecer mas los hechos denunciados, entre ellos, cuantos se refieren a los foros que hoy están cubiertos, y de los cuales uno se encuentra a veinte y nueve metros del manantial ó fuente de Barahill. Constando a lo anteriormente dicho, la Comision informante manifestó que contrayéndose, co-

no era visto, su dictamen, á hacer constar el estado de los trabajos de-
nunciados, su importancia y puntos en que se habian ejecutado, había
creído procedente hacer mención de la instancia de José Clautrija
Cempere, pasada también á su informe, ya que relacionada tan di-
rectamente con el asunto que motivó la denuncia presentada al
Señor Gobernador por solicitud en ella el interesado permiso para
continuar los trabajos de exploración de aguas que tenía emprendidos,
precisamente en los mismos puntos que en aquella se cita, que iba
informada con el propio dictamen, sin necesidad de reproducir-
lo para que el Ayuntamiento con referencia al mismo pudiera vol-
ver en la próxima sesión ordinaria.

El Consejo D. Gregorio Vidaura dijo: que los mal llama-
dos pozos, hoy cubiertos y denunciados por el Señor Urdito, no eran
ni habían sido tales pozos, sino hoy de muy poca profundidad
que los interesados en la exploración de aguas esperan convenientemente
hacer como señales necesarias al dar principio á los trabajos, pero
que puesto ya en ejecución fueran todos ellos cubiertos, como ha-
brá podido observar la Comisión: y el Ayuntamiento hizo constar
que las protestas del D. Francisco Urdito eran procedentes e in-
fortunadas, por cuanto al nombrarse en la sesión ordinaria anterior
los individuos de la Comisión informante, el mismo Señor aprobó
su nombramiento, sin oponer el mas leve obstáculo ni la menor pro-
ta y manifestando que tampoco la presentaría cuando aquella die-
ra cuenta de su conducto.

En su virtud, y habiendo sido aprobado en su totalidad el contenido de la Comisión por todos los Quince asis teutezmenos por el acudido D. Francisco Urdío y Valór, se acordó dar con el mismo por convalidado el que el Quisr Gobernador de la provincia se había acordado pedir sobre la instancia al principio mencionada, disponiendo que al devolverse esta, como previene, se acompañe á la misma una certificación literal de la presente acta.

Y estando cumplido el objeto de la sesión, el Señor Presidente la levanta de que certifico.

Pascual Ferrandiz Molto Mira
Gisbert Cost
Borronet Quicio Turra
Santana Montó
Luisa
Juvelí Bañon
Nicolauca Bañon
Camilo Ros
no acio

Señon ordinaria de diez y nueve Julio de mil ochocientos sesenta y nueve.

Se abrió á las ocho de la noche por el Sr. Alcalde Presidente D.

Antonio Pascual Pascual con asistencia de los Quince Concejales ausentados al margen, y leídas las actas de las anteriores ordinarias de diez del corriente, y extraordinarias de diez y seis del mismo, fueron aprobadas.

- Asistencia
- Alcalde Sr. Pascual
 - D. Vicente Pascual
 - " Juan Urdío
 - " Lorenzo Urdío
 - " Vicente Cort
 - " Cayetano Fiol
 - " Manuel Bañon
 - " Juan Bañon
 - " Carlos Urdío
 - " Pablo Garcia

D. Romualdo Borras
D. Antonio Pisuelli
D. Joaquín de la Cruz
D. Nicolás Chacón
D. Pedro Chacón

Se acordó el cumplimiento de las órdenes, decretos y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, números del 166 al 171, de que fué entrada la Municipalidad.

Presupuestos } Lo quedó igualmente de la aprobación dispensada un día y seis de este mes por la Excm. Diputación provincial al presupuesto municipal referido de esta Ciudad correspondiente al año económico de 1868 a 1869.

Comunicaciones } Se dió cuenta de un oficio del Sr. Jefe de Comunicaciones de esta Ciudad, fecha diez del corriente, en el que, con el fin de proponer a la Subinspección del correo de la provincia, las mejoras que en el servicio de correos convenga introducir y que sean compatibles con la mayor rapidez y economía, desea saber y pregunta lo, variaciones que en esta Ciudad podrían hacerse para que el comercio y vecindario todo estuviera en la mejor y más cómoda situación. En su vista se acordó que por el Sr. Alcalde asociado de los individuos que componen la Comisión municipal de Contabilidad y oyendo previamente a cuantas personas, sea quienes como conocedoras y más interesadas en el asunto, se conteste al referido Sr. Jefe de Comunicaciones indicando las mejoras que juzgue necesarias introducir.

Bagajes } Fue leído un oficio del Sr. Gobernador de la provincia, fecha 16 del corriente en el que por no haber tenido efecto la segunda subasta del servicio de Bagajes para el presente año económico, dispone se proceda a contratarlo también por subasta en los pueblos cabecera

RAM: 17.300
M. 11.11
M. 11.11



contón y señala para celebrár el remate del de esta Ciudad el día treinta del presente mes, cuyo acto deberá ajustarse al pliego de condiciones anunciado en el Boletín Oficial núm.º 139, irviendo de tipo la cantidad de seiscientos escudos. En su virtud, y en obediencia de dicha orden se acordó notificarlo al público, fijando los edictos necesarios en la plaza de costumbre de la población.

Inscripción de bienes, } A una instancia de D. Pascual Torres Roca, vecino de la Villa de M., solicitando se inscriban á su nombre en el amillaramiento de la riqueza inmueble de esta Ciudad dos trozos de tierra que posee en el término municipal de la misma pertenecientes á un heredado llamada de la Ermita, uno plantado de viña de cabida de tres jornales y otro inculto con monte bajo de tres jornales y medio, se acordó haber sabido al interesado que no hay inconveniente acceder á la inscripción que pretende, pero que para ello es indispensable que presente, como está mandado, en estas Oficinas, los oportunos títulos de propiedad de dichos terrenos.

Quita municipal } Fue leída y admitida la dimisión que de su destino habria presentado el Guardia municipal de vigilancia pública Antonio Gisbert Pedro, y se acordó anunciar la vacante al público para que hasta el mes próximo puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría

de esta Corporación.

Contraste de Pesas, } El Señor Alcalde dijo: que habiendo cesado en sus funciones,
y medidas } en febrero del año último el Jefe Alustreau de esta Ciudad en

cumplimiento de lo prevenido por el Señor Gobernador de la provincia en circular inserta en el Boletín Oficial de veinte y uno de dicho mes y año, mediante á haber sido nombrado en suero anterior el que actualmente desempeña dicho cargo para toda la provincia, se dejaba sentir de cada día mas la falta de aquel funcionario por la frecuencia con que hay necesidad de utilizar sus servicios é intervenciones, mayormente hoy que se está plantando el sistema métrico decimal; y que en el fin de atender debidamente á muchas reclamaciones que van presentarse por parte del público, creia muy conveniente que se nombrara una persona entendida que á falta del Alustreau de la provincia desempeñara las funciones de este, especialmente las que se refieren á la comprobación, exactitud y afinación de las pesas y medidas de que ordinariamente hacen uso los vendedores, y compradores de la población. Y convenido el Ayuntamiento de la necesidad expuesta por el Señor Alcalde, acordó hacerla presente al Señor Gobernador y solicitarle la competente autorización para llevar á efecto el nombramiento que se indica y que tanto reclama la comodidad y mejor servicio de este Vecindario.

Fuentes portuñales } con el fin de obtener en lo posible los efectos contingentes á la sequia que se experimenta, y para que las fuentes públicas continúen

su dotación con preferencia á todo otro servicio, en la seguridad de que en ella existe un considerable número de fuentes particulares construidas sin autorización del Ayuntamiento y sin que por sus posesiones se hayan satisfecho los derechos de concepción, se acordó que por la Comisión Municipal del ramo auxiliada del fontanero público, se proceda sin levantar mano á obstruir las presas de todas las que se encuentren en dicho caso, sin que sus dueños tengan el correspondiente título de concepción, y que por el Sr. Alcalde se conmine con multas al upriado fontanero si en adelante y por su negligencia ó descuido se observaren en las fuentes públicas las faltas que producen las quejas tan fundadas del vecindario.

Arbitrios } A moción del Sr. Presidente, y con el propósito de allegar recursos con que hacer frente á las ineludibles atenciones que pesan sobre este Municipio, se acordó, á ejemplo de lo que se ha hecho en Madrid y otras poblaciones, solicitar del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda la correspondiente autorización para crear por cuenta de este Ayuntamiento un papel de multa, especial para esta Ciudad, cuyo producto, ingrese en íntegro en las arcas Municipales, como otro de los recursos de su presupuesto.

Policia urbana } Se acuerdo con lo informado verbalmente por la Comisión del ramo, se autorizó á' Fran^{ca} Fern^{do} Campore para reedificar su casa número 13. de la calle de C. Blas de este poblado con arreglo al albañal que acompaña á su instancia de que se dió cuenta en sesión de doce del corriente, debiendo seguirse en la ejecución de la obra, á la

prescripciones de las ordenanzas de policía urbana y a la línea de rectificación que le señale el plano general de alineaciones.

Y no quedando más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

~~Pascual Ferrandis~~ Molle Cost
 Mira
 Garcia chura Barron Lora
 Furieli Santonja
 José Moser Sanchez
 Boronat Bas
 Camilo Revol
 no. acio.

Asistencia

- Alcalde 1.º Presidente.
- Don Vicente Masandir.
- " Juan Molle.
- " Lorenzo Misa.
- " Vicente Bat.
- " Cayetano Chol.
- " Gregorio Ridaura.
- " Manuel Barron.
- " Carlos Mas.
- " Pablo Garcia.
- " Nicolás Monto.
- " Romualdo Boronad.
- " Antonio Picoreli.
- " Rafael Gisbert.
- " Antonio Cupepe.
- " Nicolás Santonja.

Sesión ordinaria de veinte y seis Julio mil ochocientos treinta y nueve.

Se abrió a las ocho de la noche por el Sr. Alcalde Presidente con asistencia de los Sres. Concejales, anotados, al margen y leída el acta de la ordinaria anterior fecha diez y nueve del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes, y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la Provincia números del 172. al 178. de que fué enterada la Municipalidad.

Fuentes } Igualmente se acordó autorizar a la Comisión de fuentes y cañerías



para que en unió con el Gr. Triente adopte las medidas que sea mas convenientes para que las fuentes públicas, no adoleran de la falta de agua que en las mismas se viene notando, así como para cortar de raíz los abusos que se cometen en las particulares por sus dueños respectivos, cuya causa es el origen de los perjuicios que al público se le inogan.

Inscripción de bienes } Acudiendo á la solicitud de D.^a Maria Molto y Valor, se dispuso le fuera libre de certificación comprensiva de la contribución que á título de dueña satisface por ciertas fincas que posee en el término de esta Ciudad y dos casas situadas en la calle de S. Miguel número 51. y de S. Blas número 3. modernas de la misma.

Fuentes para particulares } A petición escrita de D.^a Camila Terol Boti se le autorizó para construir una fuente cerrada con llave y dotación de la del Molinar para los usos domésticos y servicio particular de su casa número 24. de la plaza de S. Cristóbal, disponiendo se le apida el correspondiente título de concesión previo el pago de los derechos que esta devenga según presupuesto.

Policia urbana } Quedó enterado el Ayuntamiento de una instancia del maestro de obras D. Rafael Maria Valor pidiendo se le hiciera constar que cesaba en la dirección de la que está construyendo D. Bayetano Tíol sobre el solar que posee en la calle de Huelva para la que fue autorizado en sesión de 22. de febrero último, y acudido á la petición del recurrente, se acordó manifestar al Gr.

Si se someta á la direcci3n de otro facultativo los trabajos si aun no
estuvieran terminados, el mal ser3 responsable si se separa del
plan presentado y aprobado, conforme se previene en el art. 53.
de las ordenanzas municipales.

Quintas } Para cuenta de una instancia de Pedro Torer Grau, soldado con
el numero 71. entregado en la Caja de la Provincia pidiendo se le
abonen cuatrocientos doce reales que le faltan percibir hasta comple-
tar los tres mil dos que han correspondido en la distribuci3n he-
cha por la Comisi3n, se acord3 deneg3r la solici3d del recurren-
te por no haber entregado en el tiempo oportuno que se design3,
la cuota voluntaria como han hecho los dem3s interesados en el
actual recemplar.

Idem } Vista y examinada la cuenta de los socorros suministrados á los
quintos del cuerpo de una Ciudad en el recemplar del corriente
año y dem3s gastos ocurridos en la traslaci3n de los mismos á la
Capital de la provincia rendida por el infrascripto Censuario co-
mo Comisionado nombrado por el Ayuntamiento para dicho ob-
jeto, se acord3 su aprobaci3n y pago de los ochenta y cuatro rea-
les seiscientas milésimas, á que asciende con cargo al Capitulo cor-
respondiente del presupuesto, á cuya suma se dispuso aument3r la
de cincuenta reales, que por indemnizaci3n de gastos y perjuicio
en el desempeño de dicha Comisi3n fu3 propuesta y aprobada con-
forme á lo dispuesto en el art. 103. de la ley de recemplares

Gu3 Municipal } Para la vacante de Guardia Municipal de Vigilancia

pública por dimisión de Antonio Gisbert Feidro, presentada en la sesión anterior, fue nombrado Rafael Pastor entre los demás aspirantes Desiderio Botella, Francisco Gisbert Feidro, Emilio Santamaría, Antonio Aseui, Rafael Ferrer y Bernardo Toruál que fuieron ser agraviados en dicho destino, disponiendo se expida al elegido el correspondiente título.

Vertederos públicos

El Sr. Presidente manifestó: que varios vecinos de esta Ciudad y dueños de obra, en construcción le habían expuesto en muchas ocasiones, el perjuicio que estaban experimentando por la falta de un vertedero público para arrojar los escombros de las mismas, por cuya causa tenían esta paralizada, y sin poder dar ocupación a multitud de brazos, que sin otro medio de subsistencia se veían privados del trabajo para poderla proporcionar, y que a no remediarse con urgencia el mal producido por esta circunstancia, muchas familias quedarían bien pronto sujetas al yugo de la más espantosa miseria. En tal estado, veía que a pesar de la situación precaria por que atravesaba el Municipio a causa de la carencia absoluta de recursos, debía haber un sacrificio que tan plausible sería en estas circunstancias y atendido el objeto a que iba encaminado, adquiriendo un terreno para destinarlo a vertedero, y satisfacer de este modo las apremiantes necesidades públicas. Ato continuo expuso el Sr. Presidente de la Comisión de caminos y puentes, que también a él se le habían averiguado varios dueños de obras haciéndole igual indicación, manifestándole al propio tiempo que en el "Barraquet de la Coba" donde existe el antiguo vertedero que ya no puede utilizarse por que no permite un reducido sitio, posee Doña Rita Santonja un terreno a propósito para el objeto, que se halla dispuesta a vender, que al efecto ha

bia tenido una entrevista con la expresada Señora y hablado sobre el particular, la cual le manifestó que ningun inconveniente tendria en ceder al Ayuntamiento el terreno indicado si queria comprarlo, y por si este caso llegaba fusudion desde luego a una tacion que practicó el perito D. Rafael Abaia, resultando de ella justicia preciado en cantidad de dos mil quinientos cincuenta y cuatro escudos ciento sesenta y cinco milésimas.

Y convencido el Ayuntamiento en vista de lo expuesto por el Señor Alcalde y Presidente de la Comisión de Caminos y puentes de la conveniencia de adquirir un terreno para vertederos públicos que á la vez que satisfará las necesidades públicas y conjurará la miseria á que se hallan abocados gran número de braceros que se hallan privados del trabajo por la paralización de las obras en construcción, podrá servir en su día para dar mayor ensanche á esta Ciudad, acordó pedir autorización á la Honra. Diputación provincial para realizarda compra del terreno enunciado; y para poder verificar su pago, toda vez que no hay consignación expresa para este objeto en el presupuesto, poder ceder manos de la de mil quinientos cuarenta y cuatrocientas treinta y ocho milésimas comprendida en el capítulo diez para ensanche y alineación de calles y plazas, y el resto de mil cuarenta y nueve escudos setecientos treinta y siete milésimas para cubrir el total importe del terreno, consignando en el presupuesto extraordinario; á cuyo efecto se dispuso remitir á la referida



Corporación provincial, certificación del presente acuerdo, rogándose se sirva dispensarle su aprobación.

Procuradores } De acuerdo con la propuesta de la Comisión de caminos y puentes se nombró procurador a Indrino Blauquier Ubará en la vacante que resultó a consecuencia de la dimisión presentada por Ignacio Vidal en sesión de doce del corriente.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Ternales Ferrandiz Molto Mira

Jubert Moser Cost Santonja

Lora Piorelli Boronat

Gilbert Montó Vidauraz

García Chumbe

que me oree
his.

Asistencia.

- Alcalde 1.º Presidente,
- Don Vicente Ferrandis
- " Juan M.º Moló.
- " Lorenzo Misa
- " Vicente Cort.
- " Cayetano Sol
- " Gregorio Redaena
- " Rafael Calafi.
- " Alejandro Peres
- " Juan B.º
- " Carlos Moser
- " Pablo Cascia
- " Esteban Uondo.
- " Romualdo Borrada.
- " Antonio Boreli
- " Rafael Gubert
- " Antonio Cupe
- " Joaquín de
- " Pedro Chauir.

Reunión ordinaria de los días veintinueve de agosto mil ochocientos sesenta y nueve.

Se abrió a las ocho de la noche por el Sr. Alcalde Presidente con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, y leída el acta de la ordinaria anterior fecha veinte y seis de Julio último fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la Provincia, números del 179. al 183. de que fue enterada la Municipalidad.

Ermita de S. Cristóbal } Fue admitida la dimisión presentada por Juan Casa Traill, ermitaño de dicha Ermita, y dada cuenta de las solicitudes de Antonio Mullor, Vicente Fons y Rafael Mares para encargarse del cuidado de dicha Ermita, se acordó que después de enterado el Ayuntamiento de la conducta de los pretendientes a quienes no conoce, se haga la elección del que sea mas acreedor en la reunión inmediata.

Escuela Industrial } De acuerdo con lo informado por la Comisión Municipal de Instrucción pública, se dispuso la aprobación al presupuesto de dicho Establecimiento para el ejercicio del presente año económico, importando sus gastos lo mismo que sus ingresos, la cantidad de tres mil seiscientos escudos, disponiéndose la devolución de un ejemplar con el decreto de aprobación.

Policia urbana } A informe de la Comisión de policia urbana y maestas de obras pasó una instancia de D. Salvador Ferrer Mares pidiendo se acuerde la enagenación del terreno que existe en la via transversal formada por terraplén para entarar la calle de Sta. Elena con la Bajada de S. Juan y en la prolongación de la linea que en la misma división

señala la casa en construcción de D. Saturnino Barceló.

Membrado } Se acordó manifestar á D. Joaquín Fla, arrendatario del servicio del alumbrado público, en contestación á su instancia presentada pidiendo se le abonasen los ochocientos treinta y cinco escudos setecientos cincuenta milésimas del último trimestre del año económico pasado, que por ahora y hasta que no ingrese en los arcas municipales el importe de los tres trimestres anteriores por los recargos sobre la suprimida contribución de consumos, no sustituida todavía por ningún otro impuesto y de cuyos recargos están pendientes varias atenciones, que corresponden al ejercicio económico de 1868-69, no podrá satisfacerse la cantidad que reclama, á no ser que cuando se obtiene al Ayuntamiento lo que se le adeuda por el cuarto trimestre de subsidio y quinta parte sobre sus recargos, alcance su importe á cubrir el crédito del remanente y otras obligaciones muy apremiantes para lo cual se procurará hacer un esfuerzo á fin de saldar dicha cuenta.

Inscripción de bienes } De conformidad con lo prescrito en el Real decreto de 25 Octubre de 1867 y accediendo á lo solicitado por Salvador Juliá, se acordó la libranza de certificación expresa de la contribución que á título de dueño satisficé por la parte que posee de la casa número 19, moderno de policía situada en la calle de la Virgen María.

Contraste de penas y medidas } Quedó enterada la Municipalidad de un oficio del Señor Gobernador de la provincia fecha 31 de Julio último denegando la autorización pedida á consecuencia de acuerdo de 19 del propio mes para nombrar una persona entendida que ejerciendo las funciones de Jefe de Muestreo, pudiera dedicarse en esta ciudad á la comprobación, exactitud y fi

nación de las pesas y medidas del sistema métrico.

Acordamientos } Se leyó una instancia de José Basch natural de Bellin pidiendo se le considere como vecino de esta Ciudad donde há fijado su residencia; y vista la certificación que presentó en crédito de haber levantado su domicilio del expresado pueblo, se acordó como se pedía y se mandó tomar de este acuerdo la oportuna nota en el registro de vecindad.

Suministros } El Sr. Presidente manifestó que con motivo de haberse suprimido la contribución de censos de cuyo fondo privativo proceden del premio de readicación y cobranza suplía el Ayuntamiento los gastos que ocasionaban los suministros hechos á la Guardia civil y tropa del Regimiento, se presentaba ahora el inconveniente de poder formalizar las cuentas de lo á que asistiendo lo facilitado por dicho concepto durante el año económico finido, cuya dificultad indudablemente irá reproduciéndose hasta tanto que un nuevo impuesto venga á sustituir al suprimido de censos, y que, como en aquél, esté á cargo del Ayuntamiento su readicación; que no pudiéndose prescindir de facilitar á la tropa los suministros que necesita por esta terminantemente recomendado este servicio por la Real orden de 16. de Setiembre de 1848. y otras varias disposiciones posteriores, preciso é indispensable era de todo punto buscar un medio para obviar el inconveniente que impedía la formalización de las cuentas expresadas y que no veía otro que el de que apareciera en los pre-



puestos una cantidad calculada para suplir con cargo á la misma lo in-
vertido en el servicio de suministros, con este motivo, y aceptada por el
Ayuntamiento la idea es puesta por el Señor Presidente se acordó pe-
dir autorización á la Coma. Diputación provincial para consignar en
el presupuesto extraordinario de este año el importe de lo suministrado
á la Guardia civil e individuos del Ejército durante el ejercicio
económico anterior para poder de este modo formalizar la contabili-
dad municipal, e incluir en los presupuestos ordinarios sucesivos
una cantidad aproximada con el objeto de atender á este servicio y
saldar las cuentas con cargo á su capítulo correspondiente. Y al efecto se
dispuso que certificación literal de este acuerdo se remita al referido
Cuerpo provincial á fin de que se sirva dispensarle su aprobación.

Y no quedando mas asuntos para tratar, el Señor Presidente
se levantó la sesión de que certifica.

Juan Ferrandiz Monto Cort
Perez Mira
Bazan Vamp Pidal Pirelli
Gibart Julo Lora

Calapi Boronah Garcia Duran
 Moser Sanchez
 Jere Urros
 tris.

Señon ordinaria de nueve Agosto mil ochocientos sesenta y nueve.

- Asistencia
- Alcalde 1.º Presidente
 - D. Vicente Masandir
 - " Juan Molto
 - " Lorenzo Mica
 - " Vicente Cort
 - " Cayetano Fiol
 - " Gregorio Redaura
 - " Alejandro Perez
 - " Juan Bar
 - " Carlos Moser
 - " Pablo Garcia
 - " Andrés Saur
 - " Romualdo Boronah
 - " Antonio Ricordi
 - " Rafael Urbes
 - " Antonio Guipere
 - " Torquindora
 - " Pedro Sanchez

Se abrió a las ocho de la noche por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Pascual con asistencia de los Ctes. Concejales anotados al margen y leida el acta de la anterior fecha dos del actual fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la Provincia números del 184. al 189. de que fué enterada la Municipalidad.

Imprevistos } Con cargo al Capitulo de Imprevistos por no haber consignación expresa en el presupuesto se acordó el pago a D. Vicente Masandir, Presidente de la Comisión de montes y plantíos, de cinco mil pesos importe de los gastos hechos por la misma en su visita al monte, "Casasol" acompañando al perito agrónomo de montes de la provincia con el objeto de adquirir los datos necesarios para fijar con exactitud la cantidad y valor de los productos de dicho monte que el Ayuntamiento deya a proveer.

22 } Con cargo asimismo a dicho Capitulo de Imprevistos por no haber tampoco consignación expresa en el presupuesto, se acordó el pago a D. Vicente Masandir, Presidente de la Comisión especial nombrada en sesión de doce de Julio último, de la cantidad de cinco mil pesos

de los gastos que ocasionó á la misma la traslación al río, "Bauchell"
 de este término para poder emitir el informe pedido por el Sr. Gobernador de la provincia á consecuencia de denuncia hecha por los trabajos emprendidos en busca de aguas en el cauce de dicho río.

Ermita de } Entre los aspirantes que presentaron solicitud en la sesión anterior fué
C. Cristoval } diciendo la plaza de brunitas del Antuario de S. Cristoval, recayó la
 elección por mayoría en favor de Vicente Pons y Moltó, el cual quedó
 nombrado para desempeñarla.

Conjuntamientos } Québo enterada la Municipalidad de un acuerdo de la
 Diputación provincial transmitido por el Señor Gobernador de la
 provincia en oficio de seis de losiente, no admitiendo la Dimisión pre-
 sentada á dicha corporación por el Alcalde tercero D. Francisco Moltó Taló.

Serenos } Fue admitida la renuncia presentada por el sereno Senando For-
 mos, acordándose no se provea otra vacante.

No quedando mas asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión
 de que certifico.

Ferrandiz Moltó Cost Miral
 Sanchez Garcia Luna
 Lora Zamperu Bidauna Prioli
 Basos Moser Jiol Sans
 Yuste A. Oronau Perez
 por el Sr. oronau
 tina

Sesión ordinaria de diez y seis Agosto mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia

- Alcalde 1º Presdente.
- D. Juan Molle
- " Virende Cort.
- " Cayetano Fiol.
- " Gregorio Pidasua
- " Rafael Calafi.
- " Alejandro Perea.
- " Juan Bas.
- " Carlos Moser
- " Pablo Garcia
- " Nicolás Montó.
- " Andrés Sanz.
- " Antonio Picoreli.
- " Rafael Chisbert
- " Joaquín Lora.

Se abrió a las ocho de la noche por el Sr. Alcalde D. Chisbert

Pascual y Pascual, con asistencia de los Sres. concejales anotados al margen: y leída el acta de la ordinaria anterior fecha 9. del actual fue aprobada?

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes, y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales, de la provincia números del 192 al 193 inclusivos, de que fue enterada la Municipalidad.

Inscripción de bienes } Acudiendo a una instancia presentada por D. Rafael Barceló y Mollor en nombre y representación de D.ª Maria Chisbert y Barceló según poderes, cédulas, y acordó de conformidad con lo prescrito en el Real decreto de 25 Octubre de 1867. expedir certificación referente a la contribución que a título de duena viene aquella satisfaciendo por la heredad que posee en este término denominada " Barranco Honda " o del Cobres

Fuentes } Dada cuenta de una instancia de D. Pablo Essamichua Crosat, en la que para acreditar la concesión a D. Juan Suardia en 1842. de una fuente censada del agua del Molinar para los usos domésticos, de su casa número 20. antiguo y 12. moderno de policía situada en la plaza de S. Agustín que ha adquirido por compra el apoderante en 1864. pide se le libere y entregue certificación literal de los acuerdos de 19. de Agosto y 31. de Octubre del referido año 1842. por los que se concedió la fuente para la mencionada casa con copia de la presente instancia para su fin con este docu-



mentos, la falta del primitivo título de concesión, el Ayuntamiento acordó acudir á lo solicitado por el recurrente.

Guía municipal } Fue leída y admitida la dimisión que don destino había presentado el Guardia municipal de vigilancia pública Alberto Llaer y Pa, y se acordó anunciar la vacante al público para que hasta el lunes próximo puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en la Secretaría de esta Corporación.

Caminos vecinales } Quedó enterado el Ayuntamiento de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia fecha 9.º del actual, aprobando la recepción definitiva de las obras del tiro primero del camino vecinal de esta ciudad á Bañeras, comprendidas entre el primer punto y el molino de D. Miguel.

Vertedero } Igualmente lo quedó del acuerdo de la Diputación provincial transcrita por el Sr. Gobernador en oficio de doce del corriente, aprobando el de este Ayuntamiento de veinte y seis de Julio último, relativo á la adquisición por venta voluntaria de un terreno con destino á vertedero público, y previniendo se contigue su importe en el Capítulo noveno de gastos del primer presupuesto extraordinario que se forme, cuya resolución se entiende sin perjuicio de cuestión alguna que pueda surgir perjuicio á tercero. En virtud de acuerdo del Ayuntamiento se otorgue la correspondiente escritura autorizando al efecto al Presidente D. Antonio Casanál y Casanál para que avis-

haciéndose con la dueña del terreno se formalice dicho documento.

Indemnizaciones } La Comisión de Beneficencia á quien en sesión de treinta y uno de Mayo último se la autorizó para distribuir equitativamente los Cuatro mil novecientos ochos reales que concedió la Diputación á solicitud del Ayuntamiento para indemnizar á los vecinos de esta Ciudad que sufrieron perjuicios con motivo del ataque dado á la misma en veinte y cinco de Setiembre del año próximo pasado segun la relación que obra en el expediente, presentó los veinte y un recibos que acreditan el reparto y entrega verificada de dicha cantidad, disponiéndose en su virtud se unan al expediente de su referencia.

Milicia } Se nombró una Comisión compuesta de los Ches. Concejales D. Cayetano Fiol, D. Gregorio Fidalgo, D. Pablo Garcia, D. Joaquin Lora y D. Antonio Piorelli, para que, en unión con la nombrada del seno de la Milicia compuesta de los Comandantes D. Pedro Canchis, D. Jon Perotin en sustitución de D. Antonio Pascual y Canchis, de los Ayudantes D. Manuel Casalbor y D. Andres Cand y de los capitanes D. Carlos Maza, D. Juan Pascual, D. Don Honor, D. Juan Valer y D. Juan Bay, entienda en el equipo, armamento y de más asuntos concernientes á dicha fuerza.

No quedando más asuntos de que ocuparse, se levantó la sesión de que certifico.

Pascual

Moltó

Lora

Yribet

Costa

Nicolás Montó Basilio Rosalaura
 Pérez
 José Guarcía eturra Pérez
 Moser Piorelli Gans Calafí
 José María Pérez

Sesión ordinaria de veinte y tres Agosto mil ochocientos sesenta y nueve.

- Asistencia
- Alcalde 1.º Presidente
 - D. Vicente Pascual
 - " Juan Montó
 - " Vicente Cort
 - " Anselmo eturra
 - " Cayetano José
 - " Gregorio Rosalaura
 - " Rafael Calafí
 - " Alejandro Pérez
 - " Juan Bas
 - " Carlos Moser
 - " Andrés Saco
 - " Romualdo Borroada
 - " Antonio Piorelli
 - " Antonio Gempere
 - " Nicolás Santonjas
 - " Pedro Santón

Se abrió a las ocho de la noche por el Sr. Alcalde primero D. Antonio Pascual y Pascual con asistencia de los Sres. Concejales anales, al margen y leída el acta de la anterior ordinaria de diez y seis del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la Provincia números del 196. al 201. inclusive de que fue enterada la Municipalidad.

Impuesto personal } También quedó enterado el Ayuntamiento de la Instrucción provincial para el establecimiento y cobranza del impuesto de capitación inserta en los Boletines números 196, 197. y 198., y después de un largo debate en el que varios Señores Concejales usaron de la palabra en pro y otros en contra de este impuesto, se comitió la cuestión, acordándose su cumplimiento a la Instrucción en cuanto a preparar los trabajos del reparto, pero que este no se realice hasta que lo ponga en práctica la capital de la provincia.

Pesas y medidas } Igualmente acordó el cumplimiento a la circular del Gobierno de provincia inmen

ta en el Boletín número 200, entre otras disposiciones previene la segunda que dentro de diez días remitan los Ayuntamientos de las caberas, departidos al Almotacénazgo de la provincia todas las pesas y medidas tipos que tengan del antiguo sistema y que hayan servido para ajustar todas ó parte de las que se usen ó hayan usado en sus Distritos.

Policia urbana } Informe de la Comisión de Policia urbana y maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto Municipal pasó una instancia de Francisco Blanes y Valor, en la que por sí y á nombre de los demás condueños de la casa número 27 de la calle de U. Mauro de esta Ciudad pide permiso para reedificarla con sujeción al plano general de alineaciones, y dándole la decoración exterior que aparece delineada en el abate suscrito por el Maestro Director de la obra P. Rafael Urdiñá Botella que acompaña.

Puestos de venta } U la Comisión de Repres y policia sanitaria pasaron dos instancias de varios vecinos de Beantayna alfragateros y maestros de obra prima, pidiendo se les restituya á los primitivos puntos donde colocaban sus artículos para la venta en los dias de mercado, por los perjuicios que se les irroga en el en que están ahora situados, á fin de que estudie con detenimiento y proponga á la Municipalidad cualquier reforma que sea susceptible y tienda á conciliar el buen servicio del público con los intereses de los vendedores.

Guia municipal } Espinaldo el plano concedido en la sesión anterior para la presentación de solicitudes á la plaza de Guardia municipal que se halla vacante



por renuncia de Alberto Claver, y dada cuenta de las instancias de los pre-
 tendientes Fayme Mollá y Crespo, Francisco Espi y Espi, Rafael Trañón, Ju-
 si Catalana; Blas Alós y Jorge Gorda, se nombró a este últi-
 mo.

Inscripción de bienes Dada cuenta de las instancias siguientes: una de Antonio Gorda Bla-
 nes, pidiendo certificación en crédito de estar pagando a título de dueño
 la contribución impuesta a ciertos trosos de tierra que posee en el masicó
 dicho dels Claps en la partida de Maures de este término; otra de Juan
 de Juan Pedro Mollá solicitando también certificación sobre la contri-
 bución repartida a cierta parte de casa número 17. de la calle de la Cu-
 ra Santa de esta Ciudad que figura en el amillaramiento a nom-
 bre de su padre Juan Pedro Oliver, y otra de Juanico y Maria Gorda
 casa y Miguel Silvestre Gorda, pidiendo igual documento en crédito de
 la contribución impuesta a una parte de la casa número 49. de la calle de
 Cl. Fayme que figura a nombre de su padre Antonio Gorda Vilaplana,
 el Ayuntamiento, de conformidad con lo que previene el Real decreto
 de 26 de Octubre de 1867. dispuso la libranza de las certificaciones rela-
 madas.

Caminos de Barera Remitidas en totalidad las obras de reparación del trozo primero del
 camino vecinal que desde esta Ciudad conduce a Barera, y aprobada por

el Gobierno de provincia la recepción definitiva de las mismas se-
gun consta en el expediente de su racion, con el fin de mantenerlas, con-
stantemente en perfecto estado de conservacion para que no vengan de
otro modo a quedar dentro de algun tiempo estériles e ineficaces, los sa-
crificios y cuantiosos dispendios hechos por la provincia y el munici-
pio para dejar viable el expresado camino, se acordó recomendar á la
Diputacion provincial la necesidad de destinarse desde luego los peones
que sean precisos y que atiendan esclusivamente á su conservacion.

Fuente,

} En vista de la extrema escasez de aguas que desgraciadamente viene
experimentándose desde algun tiempo en esta Ciudad y de las con-
stantes y fundadas reclamaciones producidas por los dificultades,
de inutilidad los desagües de las pilas, se acordó reducir la dotacion
de una pluma de agua que disputan los fuentes particulares á la
del calibre de tres milímetros en el orificio de salida ó sea en el
mismo grifo; encargando al efecto á D. Eduardo Ollpín para que prepa-
rando y disponiendo las planchuelas de bronce necesarias para á do-
mitir con el objeto de colocarlas y soldarlas, siendo su valor coste de
doscientas milésimas de reales, de cargo de los mismos dueños de las
fuentes; cuya operacion deberá dar principio el dia treinta del actual y
sucesivos, en la inteligencia que el que no quiera sujetarse á este acuerdo,
quedará privado de las aguas, como tambien los que maliciosamente
agrandaren el orificio por donde salen aquellas, ó emplea-
ren otros medios indirectos para aumentar sus dotaciones; cuya reso-
lucion se dispuso anunciarla al público por medio de edictos para su

debido conocimiento.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Pascual Ferrand Moltó Cost
Guerech Santoni Bas
José Yan Boromat
Calapi Perez Moser
Lanchi Vampere Araiz
Reidaura

José M. M. M. bis.

Sesión extraordinaria de veinte y ocho Agosto mil ochocientos sesenta y nueve.

En Obispo a veinte y ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta y nueve, y previa convocación en debida forma se reunieron en la casa Consistorial los Chrs. del Ayuntamiento auctores al usager y un considerable número de dueños de fincas particulares, que en totalidad fueron igualmente convocados, y por el Sr. Alcalde tercero D. Juan José Moltó Talor en atención á no hallarse presentes, el primero y segundo, se declaró abierta la sesión; exponiendo que el objeto de la misma era para manifestar á los asociados el proyecto que habia concebido el Ayuntamiento de sustituir la actual cañería de con

Asistencia

- Alcalde 1.º Presidente?
- D. Juan Moltó
- " Lorenzo Mira.
- " Vicente Cort.
- " Capitan José.
- " Gregorio Reidaura.
- " Alejandro Pene.
- " Juan Bas.
- " Carlos Mosca
- " Nicolás Moutó.
- " Andrés Lau.
- " Primitivo Primito.
- " Antonio Praxeli.
- " Rafael Lambert.
- " Antonio Vampere.
- " Joaquín Lara
- " Nicolás Santoni

ducción de las aguas por otra de hierro y betún combinado del sistema Chamersy de París para evitar los desperdicios que hoy se experimentan en las aguas por el mal sistema de su distribución y poder estar mejor servidos los concesionarios, quienes tomándolas de las presas que al efecto se colocarían para mayor comodidad delante de sus mismas casas, podrían utilizar en todo tiempo las á que tengan derechos, sin que en un caso de sequia haya que lamentar las escaseces que hoy sufren las fuentes públicas y aun muchas de las particulares, debido á la falta de regularización en la distribución general de las aguas unido á no pocos abusos que se están cometiendo; para cuya mejora ha sido reconocida como de necesidad pública para la población, y toda vez que el Ayuntamiento no puede emprenderla á costa de los fondos municipales, por que careciendo de ellos y á falta magramente de recursos para cubrir considerable atenciones atrasadas, apelaba á la cooperación de los asociados por si reconociendo como no podian menos de reconocer la utilidad del pensamiento y los beneficios que indudablemente les reportaría su realización, querian voluntariamente contribuir en la parte que no muy recida á cada uno les correspondiera.

Adheridos todos al pensamiento iniciado, después de haber hecho algunos uso de la palabra, se propuso nombrar una Comisión del seno de los asociados para que en unión con otra del Ayuntamiento estudiara el proyecto, presupuestos y condi-



ciones facultativas que formadas de antemano habia sobre la mesa,
 con otras particularidades y circunstancias necesarias para llevar
 a efecto la mejora enunciada. En este estado citó en el Consistorio
 el Sr. Presidente D. Antonio Pascual, y tomando asiento en su lugar
 respectivo se procedió a la designación de las comisiones, resultando
 elegidos de los interesados, D. Antonio Toros, D. Salvador Pina Ma-
 rca, D. Juan Siguero, D. Francisco Pastor, D. Rafael Abanto, D. Juan
 de Juan Gilibert, D. Francisco Felices, D. Enrique Pizarro y D. Antonio
 Fidama Valer; y del Ayuntamiento los Uxrs. D. Vicente Cort, D. An-
 tonio Campere Canals, D. Gregorio Fidama, D. Carlos Bosa,
 D. Tomuado Borouid, D. Pablo Garcia Urua, D. Antonio Pi-
 cordi, D. Cayetano Fiol y D. Otilio Santouja, con lo qual que-
 dó cumplido el objeto de la sesion que por orden del Sr. Presidente
 fué levantada de que certifico.

Asensus Mira Moltó Cort
 Pirelli Gans
 Santouja Gilbert
 Fiol Borouid Toros

Porras
 Moser
 Vampure

Perez
 Monto
 Briccava
 José M. ...
 ...

Sesión ordinaria de treinta Agosto mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia:

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Vicente Masandri.
- " Juan Molló.
- " Lorenzo Mier
- " Vicente Cort.
- " Cayetano Jiel
- " Alejandro Peres
- " Juan B.
- " Cruz Moya
- " Andrés Saur.
- " Antonio Picoreli.
- " Rafael Giribet
- " Antonio Sempere
- " Joaquín ...
- " Nicolás Santonja.

Se abrió a las ocho de la noche por el Sr. Presidente D. Antonio Pas-
 cual con asistencia de los Sres. Concejales ausentados al margen y leídas las
 actas de las anteriores ordinarias del veinte y tres, y extraordinaria de vein-
 te y ocho del actual fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demás dis-
 posiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números
 del 202. al 207. de que fué enterada la Municipalidad.

Inscripción de bienes

Acordando a la solicitud presentada por D. Antonio Molló Rico y de con-
 formidad con lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Octubre 1867, se acor-
 dó la libranza de certificación en crédito de haber venido pagando su
 difunto padre a título de dueño la contribución correspondiente a ciertos
 fincas rústicas y urbanas.

Plantíos

Dada cuenta de una instancia de D.ª Joaquina de Mui, Viuda de
 Calvo, dueña de la fábrica de paños en construcción en las tierras de
 la Huerta mayor de este término contiguas a la cañutera de Tàtiva
 a Alicante, pidiendo la trasplantación de uno de los árboles colocados
 en aquel sitio para dejar abierta la entrada a dicho edificio, se acordó
 autorizar a la Comisión de montes, plantíos y caminos para que dis-

ponga a llevar a efecto a costa de la recurrente esta u otra operacion mas conve-
niente para el objeto solicitado, sin que por ello disminuya el buen aspecto que
ofrece el arbolado a aquel boro de cañutera consagrado al uso y provecho de
este vecindario.

Comisos } Seida una instancia de Rafael y Manuel Miso fabricantes de pan, en
queja de la medida adoptada por el Alcalde cuanto D. Lorenzo Misa de-
clarando el comiso de treinta y dos y medio kilogramos de pan que llevaba
una de las dependientes de su establecimiento para distribuir a domicilio por
el motivo de que su peso era inferior al de la antigua libra, con aneglo a la
cual dejaron de confeccionar los exponentes aquel articulo sujetando su peso
al medio kilogramo desde que se publico el fraude previniendo el plantea-
miento del nuevo sistema de pesas y medidas; y pedidos explicaciones al refe-
rido Alcalde, Presidente de la Comision de Reposo y Policia sanitaria, quien
manifesto que no era la causa expresada la que habia motivado la deten-
cion en la oficina del reposo del pan de que se trata, sino la falta de me-
so con aneglo a los tipos del nuevo sistema, existiendo por lo tanto un fraude
que estaba dispuesto a castigarse por medio de una multa para evitar
su reproduccion, el Ayuntamiento creyo que debia dejarse en completa li-
bertad al referido Alcalde para obrar en este asunto con aneglo a justicia,
y a las prescripciones que sobre el particular se establecieron en las ordenan-
zas municipales, y asi quedo acordado.

Policia urbana } Manifestados por el Presidente de la Comision de Policia urbana los
motivos por que no se podia dar informe en la presente sesion acerca de
la instancia presentada en la anterior por Juanino Blanca y Valer so

bre redificación de un casa número 27. de la calle de S. Moisés, se autorizó a la referida Comisión para que conceda, el permiso solicitado, después de una visita, oyendo el parecer de los Maestros de obra que residen en la plaza de arquitecto Municipal, que no sea inconveniente al plano para ejecutar dicha obra, en la cual se regirá al plano general de alineaciones de la Ciudad, y al alzado suscrito por el nuestro Director de ella D. Rafael María Botella.

Fontanero }

Desestimando la propuesta hecha por el fontanero de esta Ciudad Vicente Gisbert Pajá en instancias de esta fecha para que se le aumente su dotación hasta la cantidad de cuatrocientos reales, aun cuando en su caso dejara de percibir los iguales de los dueños de fuentes particulares a quienes prestaría gratuitamente el servicio, se acordó admitirle la renuncia que al mismo tiempo presentó de su cargo, y anunciar la vacante para que los aspirantes, que debían venir como circunstancia precisa la desahogada y escribiera presenten sus solicitudes hasta el lunes próximo día de Setiembre.

Puestos de venta }

La Comisión de Reposo y Policía sanitaria, desempeñando el encargo que se la confirió en la sesión anterior para examinar informe acerca de las instancias presentadas por varios zapateros y alpargateros, de la Villa de Escenaigua, presentó por escrito el siguiente =

„La Comisión de Reposo y Policía sanitaria: examinado el informe que se le tiene conferido, y convenida prácticamente de los inconvenientes y perjuicios que traen para el público como po



En el comercio se irrogan en algunas de las disposiciones adoptadas y planteadas en el proyecto que quedó aprobado en sesión de 16. de Mayo último para la fijación de puestos públicos, tiene el honor de someter nuevamente a la aprobación del Municipio las siguientes modificaciones y variaciones que son estricta indispensables para el mejor orden y conveniencia de la población:

- 1.^o - Los alpaugateros se establecerán en la calle del Vall principiando el primer puesto en la esquina de la tienda de D. José Soler Quiles y desde allí calle abajo y rodeando la plazuela de la Virgen del portal nuevo continuarian por la acera de enfrente de la propia calle hasta su completa colocación.
- 2.^o - Los Zapateros volverán a colocarse en la plaza de San Agustín y en los mismos puestos que tenían establecidos antes de la reforma.
- 3.^o - Todo el vidriado se colocará en el callejón de D. Simón y las paradas de cristalería en el vacío que queda desde el último asocero, hasta la parada de los arañeros, ó sea, desde bajo la lápida de la constitución hasta la puerta, cuartel de la Guardia civil.
- 4.^o - La plazuela del fosar se dividirá en dos partes: desde la fuente hasta la calle de Mayor servirá como hasta aquí para el exporto, y la otra mitad hasta la del barmen para los zapatos, caudales, y demás objetos

de baxo, cuidando que estos puestos no ocupen mas lugar que el absolutamente necesario.

5.^a Si con motivo de la nueva distribucion de la planuela del Zorax no pudiesen tener cabida en ella los mesantillos, se verificaran bien en el centro de la planuela de la Virgen del Portal Nuevo ó en la portera de la casa Abadia de la Parroquia de Santa Maria, donde se juzgue mas conveniente.

6.^a Las frutas, verduras y demas generos alimenticios tendran su colocacion en la plaza de S. Augustin y planuela del Teatro, cuidando muy mucho el que los revendedores tengan un punto destinado y completamente separado de los demas vendedores para evitar los abusos que se cometen en perjuicio del publico.

7.^a Todos los demas artículos y puestos de Mercaderes ocuparan en lo sucesivo los mismos sitios que tenian antes de la reforma. = M. =
coy 30. Agosto 1869. =

Y de conformidad el Ayuntamiento con lo propuesto por la Comision, aprobó la precedente distribucion de puestos publicos de venta, dejando sin efecto la sancionada en sesion de 16. de Mayo ultimo, disponiendo al propio tiempo y la de la debida publicidad.

Verbederos } Uindicacion del Sr. Presidente se acordó pedir autorizacion á la Diputacion provincial para verificar con cargo al articulo 7.^o del capitulo 10. del presupuesto de este año, el pago del terreno cedido voluntariamente al Ayuntamiento para destinarlo á verbederos publicos de escambros y para cuya adquisi-

ción fue facultada la Municipalidad por acuerdo de aquel cuerpo provincial del día 5. de Agosto último, transcrita por el Sr. Gobernador en oficio de 12. del propio mes.

Deslindes } El Concejal D. Rafael Gisbert preguntó si había recaído alguna resolución á la instancia presentada en sesión de seis de Abril por varios ganaderos de esta Ciudad pidiendo el deslinde de los terrenos públicos, con los de propiedad particular en virtud de los abusos cometidos en la apropiación de los que lindan con los terrenos de pastos, abrevaderos y demás caminos pastoriles, hasta el extremo de constituir de una manera inconveniente estas servidumbres públicas; y como la Comisión de policía urbana y rural á quien se confirió el encargo de dar informe acerca de los hechos denunciados no lo haya llamado todavía, se la recomendó su pronto cumplimiento, no olvidándose para que forme parte de la misma y la auxilie en sus trabajos, á los Concejales D. Vicente Cort, D. Cayetano Fiol, D. Gregorio Tildaura y al interpellante Sr. Gisbert.

Secretaría } A inducción del Sr. Presidente, se acordó que en los casos de ausencia ó enfermedad del infrascripto Secretario, le sustituya en el desempeño de este cargo el oficial primero de la Secretaría D. Basilio Teró Moya, quien actuará también en lugar de aquel durante su ausencia ó indisposición, en las sesiones que celebre el Ayuntamiento.

Escuela Industrial } Se acordó autorizar á D. Antonio Blauquier vecino de Alicante para que en nombre y representación del Ayuntamiento perciba de la Depositaria de fondos provinciales, los mil setecientos sesenta y cuatro con que la

provincia debe contribuir en el corriente año al sostenimiento de la Escuela Industrial de esta Ciudad, cuyo acuerdo se dispuso transcribirlo a la Diputacion provincial para que disponga se cite en su favor del cupo de Sr. Blauque los libramientos que se espidan para el pago de la dorada parte de dicha cantidad correspondiente a cada mes.

Apoderado } Igualmente se acordó remunerar los servicios que presta a dicho Ayuntamiento en la capital de la provincia como apoderado del mismo el Sr. D. Antonio Blauque con la cantidad de cien escudos anuales que se le satisficieren a fin del año correspondiente; disponiéndose que por conducto del infrascripto Secretario se le haga saber esta resolución.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

Pasemas Ferrandiz

Mira

Cost

Perez

Bay

Gilbert

Fiorelli

Jordan

Lora

Yanguas

Yanz

Mosen

Santoujo

me m. o. r. o. s. (bis)



Sesion ordinaria de mes Diciembre mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia.

- Mualde 1º Presidente.
- D. Vicente Suardin.
- " Lorenzo Moia.
- " Vicente Cab.
- " Cayetano Fiol.
- " Mariano Ridaura.
- " Juan B. B.
- " Carlos Mosca.
- " Nicolás Montó.
- " Juan Gaur.
- " Romualdo Bacua.
- " Antonio Piroeli.
- " Rafael Curb.
- " Joaquín Dor.
- " Pedro Clanchiz.

Se abrió a las ocho de la noche por el Señor Mualde primero D. Antonio Pascual y Pascual con asistencia de los Sres. ausentes al margen y leida el acta de la anterior ordinaria de treinta de Agosto último fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demás disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 208. al 213. inclusive y de que fué enterada la Municipalidad.

Policia urbana } Dada cuenta de una instancia de Jose Bautó Tiro y fiducio por el nombre de los demás conductores de las casas números 144. y 146. de la calle de U. Payne, permiso para levantar sobre la obra actual de las mismas un piso en la forma que aparece delineada en el adjunto alzado un crito por el maestro director D. Rafael Maria Botella, se acordó autorizar a la Comision de Policia urbana, para que, oyendo a los maestros de obras que sin ver la plans de Arquitecto Municipal y no resultando inconveniente alguno conceda el permiso solicitado, previniendo a los duenos de la obra se sigan al alzado que acompañan y al plans de alineaciones de la Ciudad.

Escuela industrial } Formi el infrascripto Secretario se enteró al Ayuntamiento de que D. Antonio Blanguer habia remitido dos letras por valor de dos mil novecientos veinte y nueve reales cincuenta centimos percibidos de fondos provinciales

por las doradas partes de los meses de Julio y Agosto con que contribuye la Diputación al os tenimientos de la Real Audiencia de esta Ciudad.

Imprevistos }

Con cargo al capitulo de imprevisos se acordó el pago de treinta y seis mil ochocientos setenta y cinco milésimas o que ascenden los transportes desde Valencia a esta Ciudad de las colecciones del sistema métrico decimal, toda vez que la consignación habida para este objeto solo alcanza a cubrir el importe del segundo plazo que se ha de satisfacer en Noviembre al Sr. Abalabuiche para completar el pago de dichas colecciones.

Fuente }

Dada cuenta de una instancia de D. Cayetano Sol, pidiendo se le conceda una fuente cerrada para los usos domésticos de su casa situada en la calle de Medea, se acordó que se suspenda por ahora esta clase de concesiones, hasta que la Comisión que entiende en el estudio de la nueva ordenación para la conducción de las aguas, se vea la manera de poder plantearse esta mejora.

Fontanero }

Terminado el plazo para la provisión de la plaza de fontanero, y dada cuenta de las solicitudes de los aspirantes, a la misma, Jose Gilbert Stopin, Silvestre Vilaplana Gilbert, Juan Gilbert Ubard, Eusebio Gilbert Merenguer, Jose Ubard Ubard, Miguel Ceinés Micalle, y Jose Valle Pera, el Ayuntamiento con el objeto de que pudiera reunirse mayor número de pretendientes, acordó prorrogar el plazo para la presentación de solicitudes hasta el día primero de Mayo siguiente, y en consecuencia se llama a la vacante.

Quo habiendo mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Arce

Ferrandiz

Mora

Cort

García

Borau

García

Borau

Gilbert

Arce

Ferrandiz

Mora

Monte

Pirola

Mora

Monte

Pirola

Lora

que minoras
bis

Sesión extraordinaria de siete de Setiembre mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia.

- Alcalde ^{Pr.} Presidente.
- D. Vicente Ferrandiz.
- " Lorenzo Mora.
- " Vicente Cort.
- " Cayetano Gil.
- " Francisco Ridaura.
- " Francisco Bor.
- " Carlos Mora.
- " Nicolás Monte.
- " Andrés Gaus.
- " Romualdo Borau.
- " Antonio Pirola.
- " Rafael Gilbert.
- " Joaquín Lora.
- " Pedro García.

En la casa consistorial de Atoyac a siete de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos a las ocho de la noche en sesión extraordinaria los señores del Ayuntamiento que al margen van anotados con objeto de practicar el sorteo de vecinos contribuyentes que deben asistirse al Ayuntamiento para constituir la Junta repartidora del impuesto personal en el presente año económico, por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Ferrandiz y Ferrandiz se declaró abierta la sesión.

Acto continuo fueron leídos por mi el infrascrito Secretario los artículos del 15. al 24. de la Instrucción provisional para llevar a efecto el referido impuesto de diez de agosto último, los cuales hacen referencia al acto, y presentadas las listas, previamente formadas, de todos los contribuyentes por Territorial y Subsidio por orden rigoroso de votas de mayor a menor, de entre los

cuales debian elegirse por suerte los asociados, fueros igualmente lidas, sin que se presentara contra ellas ninguna de las reclamaciones a que alude el artículo 127. de la ley municipal vigente, con arreglo al cual y siguientes hasta el 31 de debia verificarse el sorteo, como dispone el artículo 16. de la Instrucción citada. Concluida esta operacion y practicadas sucesivamente todas las demas que establecen los mencionados artículos de la ley municipal, se procedió al sorteo de asociados de los que eliminados tambien por suerte dos que resultaban excedentes del numero de concejales por que despues de tomado el tercio de este aparecia un quebrado y se sacó por lo tanto una redula mas de cada urna, con arreglo al artº 131. de la antedicha ley, quedaron elegidos los veinte y cinco siguientes:

1.º tercio.

D. Ventura Monllor Titaplana.

" Alejandro Boronad Gisbert.

" Ramon Borda Onate.

" Blas Molla Albero.

" Antonio Pastor Puig.

" Diego Pastor Gisbert.

" Ramon Botella Cepina's.

" Juan.º Bardenal Való.

" Lorenzo Mulla's Ciguera.

2.º tercio.

D. Antonio Ferrer Albors.



D. Juan^o Blanes Vicens.

" Juan^o Antonja Gempere.

" Jose^o Gempere Molló.

" Gilvestre Carbonell Cabrera

" Bautista Miró Esteve.

" Diego Molló Jordá.

" Agustín Verdá Julia.

3^{or} Mercis.

D. Martín Gempere Muntó.

" Jose^o Olina Gisbert.

" Fran^{co} Domenech Yaló.

" Jose^o Guillem Garcia.

" Jose^o Santamaria Gatorre.

" Fran^{co} Gatorre Candela

" Antonio Molló Borrassa.

" Gerardo Comas Motaño.

Con lo que, y después de acordar que se hiciera saber a los agraciados su nombramiento para los fines que determinan los artículos de la justificación antes mencionada, se levantó la sesión y firmaron, de que certifico.

Pascual

Ferrandiz

Cost

Mira, Bar, Sans, Borouat, Fierola,
 Libert, Moser, Monto', Fiol,
 Lora, Sancho, J. Nidaun,
 J. M. M. M.

Señon extraordinaria de diez y siete mil ochocientos sesenta y nueve.

En la Ciudad de Léiz a diez y siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, reunidos en la casa consistorial bajo la presidencia del Sr. alcalde primero D. Antonio Fausde y Fausde los Señores del Ayuntamiento y mayores contribuyentes ausentes al margen, y juntos que asistieron de los que en igual número al de concejales, habian sido convocados con expresion del objeto, por el Sr. Presidente se dicta lo siguiente:

Asistencia.

- Alcalde Sr. Presidente.
- D. Vicente Fausde.
- " Lorenzo Mira.
- " Vicente Cort.
- " Cayetano Fiol.
- " Juan Nidaun.
- " Alejandro Pera.
- " Juan Bar.
- " Romualdo Borouat.
- " Antonio Fierola.
- " Rafael Libert.
- " Antonio Gempere.
- " Pedro Sancho.

Contribuyentes.

- D. Antonio Matalana.
- " Juan Botella.
- " Blas Molla.
- " Juan Pera.
- " Luis Corralles.
- " Saturnino Barcelo.
- " Juan Cort.
- " Salvador Pera.
- " Nicolás Casanueva.
- " Bernardino Moullon.
- " José J. Matala.
- " Vicente V. Libert.
- " Miguel Liranes.

Lo continuo se dio cuenta del expediente de partidas fallidas por la contribucion territorial de esta Ciudad respectivo al segundo semestre de este año, y examinadas detenidamente las diligencias

actuadas segun previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1843, y la Instruccion de 20 de Diciembre de 1847, se acordó que se considerasen por rentes los deudores, herederos de Antonio Faus, Vicente Carbonell Cancho, Abdón Verdú Libert, Luis Pera Corralles, Rafael Pastor Faja, Teodora Casanueva, Manuel Faja, Joaquin Grau y Jorge Sans Cabrera, con

prendidos en la relación formada por el Comisionado de apremios y como incobrables los debitos que respectivamente les resultan en cantidad de veinte y cuatro cruzados quinientos ochenta y siete milésimas que debieron cubrirse por el fondo supletorio, no haciendo la propia declaración con el deudor Pedro Poblet por ser solvente y hallarse con posibilidad de pagar la cuota de un cruzado ochocientos noventa y dos milésimas que se le figuran, disponiendo en su virtud que se proceda á su cobro. Igualmente se acordó que quede expuesta al público en el sitio de costumbre por término de seis dias copia autorizada de la relación de insolventes para que conforme al artículo 13. de la Instrucción citada y á la Real orden de 1.º de Julio de 1856, puedan presentár los contribuyentes las reclamaciones que tengan por conveniente acerca de la insolvencia de los fallidos; que durante este periodo y á fin de oír dichas reclamaciones, dando cuenta en su dia para las resoluciones que procedan, se constituya en la Casa Consistorial una Comisión compuesta de los Concejales D. Rafael Quisbert y D. Juan.º Bar y de los Contribuyentes D. Raymundo Moullor y D. José Pascual Matalós bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistida del infrascripto Secretario, y que en caso de no adquirirse reclamación alguna se entienda aprobada definitivamente y sin necesidad de nueva reunión el expediente de fallidos, con la excepción antes expresada del contribuyente Pedro Poblet, remitiéndolo con las diligencias actuadas al Sr. Jefe de la Administración económica de la provincia y firmándose por todos la certificación prevenida por dicha Oficina en circular de 13. de Diciembre de 1866 inserta en el Boletín Oficial número 206. del mismo año, conforme al modelo que acompaña.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Sr. Presidente leen

to' la sesión de que se refiere.

Pascual

Ferrandiz

Mira

Bay Boronat

Costa

Gilbert

J. Nidauro

Perez Fiol

J. Nidauro

J. Nidauro

Guchit

Sanyases

Contribuyentes.

Sal. Pando

Juan. Co. Pando

Uru Gourel

J. J. Gilbert

J. Pascual & Nidauro

Raymundo Montt

Miguel Ferris

Blas Montt

J. Sant

Nicolas Casariego

Antonio Vilas Lanza Gilbert

José María Ponce

Sesión ordinaria de trece de diciembre mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia

- Alcalde P. Presidente.
- D. Juan Pando
- " Corcuera Mena
- " Montt
- " Cayetano Fiol
- " Rafael Galap.
- " Mariano Ferris
- " Juan. Co. Pando
- " Carlos Montt
- " Nicolás Montt
- " Donato Pando

Se abrió a las ocho de la noche por el Sr. Alcalde primero Presidente con asistencia de los Sres. Concejales ausentes, al margen y leídas las actas de las anteriores ordinarias del día seis del actual y extraordinarias del siete y diez del mismo fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a las ordenes y demás disposiciones.

1880
1880



D. Antonio Pissuti.
" Rafael Uribe.
" Antonio Gumpere.
" Joaquín Torres.

nes contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, números del 214. al 219. de que fué entrada la Municipalidad.

Impuesto personal } De conformidad con lo preceptuado por el artículo 19. de la Instrucción de 10. de Agosto último para llevar á efecto el Impuesto personal en el presente año económico se dió cuenta de las excusas presentadas por los contribuyentes D. Ventura Mouillon Vilaplana, D. Bautista Meisó Esteve y D. Ramon Jordá Oriate, Presbitero, para dejar de servir el cargo de Peritos repartidores para que habian sido agraviados por la suerte en suion de siete del actual, fundadas las de los dos primeros en que eran ya mayores de sesenta años hallándose además el Bautista Meisó impedido por estar ciego, y la del último ó sea la de D. Ramon Jordá en las múltiples atenciones que sobre el mismo pesan por estar desempeñando una Coadjutoria de la Parroquia de Santa Maria de esta Ciudad. Y constando al Excmo. Ayuntamiento la vejez de la edad avanzada e impedimento alegados por los expresados D. Ventura Mouillon y D. Bautista Meisó, se sirvió admitirle las excusas que habian propuesto por hallarse comprendidos entre las que conuce el artículo 17. de la Instrucción para llevar á efecto el referido impuesto, de 10. de Agosto último, desestimando al propio tiempo la del Presbitero D. Ramon Jordá por no constituir excusa el hallarse desempeñando una Coadjutoria ni estar por su calidad de Presbitero, di-

pensado de servir el cargo de asociado, según la citada Instrucción.

Fuentes y cañerías

Ala Comisión municipal de fuentes y cañerías para que proponga lo que proceda en justicia, se acordó pasara una instancia de D^o Mariana Barceló Estuñol, Viuda de Baiquer, quejándose de

los graves perjuicios que á su casa número 21. de la calle de S. Francisco le están irrogando las presas de varias fuentes particulares situadas junto á la pared de la fachada respectiva á la calle de Santa Rita, siendo al propio tiempo la causa de los desperfectos y constante mal estado en que se encuentra el trayecto de dicha calle que comprenden las referidas presas.

Policia urbana

Al informe de la Comisión de Policia urbana y maestros de obras que sirvan la plaza de Arquitecto municipal se acordó pasaran las instancias siguientes: una de D. Francisco Ginér Martí pidiendo permiso para edificar una casa fábrica de aguardiente en la calle dicha

" Bajada de S. Juan " junto á lo que fué vertedero público, y otra de D. Francisco González Aparici solicitando igualmente licencia para edificar la fachada de la suya número 14. de la calle de S. José de este poblado, con suguion ambos á los alrados que respectivamente presentaron susritos por el maestro de obras D. Rafael María Galón.

Fontaneros públicos

Se dió cuenta de otra instancia de Vicente Gilbert Pajar, fontanero que fué de la Ciudad, en la que, con motivo de no haberse aun provisto en propiedad la vacante que se renuncia ocasionó, propone de nuevo al Ayuntamiento el encargarse otra vez del servicio de dicha plaza sin aumento de dotación como pretendia, siempre que se le presie

todo el apoyo que necesite para cobrar de los concesionarios de fuentes las igua-
las consignadas en el reglamento que determina los derechos y obligaciones
del fontanero, pues únicamente así y con la exigida retribución que percibe
de los fondos municipales podrá reunir un regular jornal con que aten-
der á sus necesidades. Y en vista el Ayuntamiento, considerando que nin-
guno de los aspirantes, que hasta hoy se han presentado á la plaza de fon-
tanero posee como el solicitante los conocimientos prácticos que se requieren
para el mas acertado desempeño de este servicio, y convencido de que con
su nombramiento podrán evitarse los perjuicios, que á los particulares y
al público en general se siguen de las excavaciones, que se hacen en busca
de las moletas ó presas, de derivacion de las fuentes, cuya situacion en
su mayor parte no es conocida mas que por el recurrente, acordó á
su proposicion y le repuso en el destino de fontanero que antes servia,
pero con la condicion de que en muchas operaciones lo cojan, así del ser-
vicio público como de los particulares, deberá ocupar en realidad de su ayu-
dante y con preferencia á otro cualquiera á Francisco Gisbert Abad que ha-
ta hoy ha desempeñado interinamente la misma plaza, y para que entre
este y el fontanero exista en todo tiempo la mejor inteligencia, se acordó que
la Comision de fuentes y caudales, en union con el Alcalde segundo D. Vicente Ja-
saudir, oyendo previamente á uno y á otro, estipule el modo y forma con que el re-
ferido Francisco Gisbert Abad haya de ser retribuido.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó
la sesion de que certifica.

A. J. Masera

Ferrandiz

Mira 285

Cort Calapi
 Montó
 Piókelij
 Gíbert
 Pérez
 Bas
 Jui
 Sampere
 Boromat
 Lora
 Moser
 Su memoria
 tris.

Sesión extraordinaria de catorce de Setiembre mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia.

- Alcalde D. Presidente
- D. Vicente Guandín
- " Lorenzo Mira
- " Vicente Cort
- " Antonio Fierro
- " Alejandro Ben
- " Manuel Das
- " Carlos Moser
- " Nicolás Montó
- " Andrés Gac
- " Romualdo Boromat
- " Antonio Pío del
- " Rafael Gíbert
- " Antonio Sampere
- " Joaquín Topa

En la ciudad de León a catorce de Setiembre de mil ochocientos
 sesenta y nueve; reunidos a las ocho de la noche en la Casa Consistorial
 los Ctes. del Ayuntamiento que al margen van anotados, y considerable
 número de vecionarios de fuentes particulares, que en su totalidad
 fueron convocados, ante dicen con el objeto que se dirá, por el Sr. Alcalde
 de Presidente D. Antonio Fariñal y Fariñal se declaró abierta la sesión.

Quedo continuo, y por invitación del Sr. Presidente, la Comi-
 sión nombrada a veinte y ocho de Agosto, último para estudiar y pro-
 poner el medio mas conveniente de llevar a efecto el proyecto que hay
 concebido de sustituir la actual cañería de conducción de las aguas
 potables de la ciudad por otra de hierro y betun combinado del sis-
 tema Chameron y de Paris, dando cuenta de su cometido, presentó a
 la deliberación de los Sr. presentes, los siguientes:

Bases:

- 1ª El Ayuntamiento construirá por su cuenta una cañería general de hierro



para la conducción de las aguas potables de esta Ciudad, tanto para las fuentes públicas, como particulares.

2.^a El fin de estimular á los actuales propietarios de fuentes para una obra que tantos beneficios há de reportar, el Ayuntamiento señalará un plazo dentro del cual podrán aquellos interesarse en la empresa, contribuyendo á razón de 1000 rs. por cada pluma de agua que hoy disfrutan, y el doble por mayor dotación; adquiriendo con ello el derecho de tomar el agua de la nueva cañería, delante mismo de sus respectivas casas.

3.^a Cuando las obras hayan llegado á su término, los concesionarios de fuentes, no interesados en la empresa, que quisieren entonces utilizar la nueva cañería, contribuirán en la proporción de 3000 rs. por cada pluma que hoy disfrutan.

4.^a Para el servicio de las fuentes de particulares que no adquirieran el derecho á tomar el agua de la nueva cañería, quedará el acueducto actual con su correspondiente dotación, como también sus puestas ó moletas.

5.^a Una de las primeras, si no la principal ventaja que indudablemente há de reportar la nueva cañería, será el mantener en buen estado el piso de las calles, como requiere la importancia de esta Ciudad, lo cual, debido al mal sistema actual de canalización no há podido jamás conseguirse á pesar de las enormes sumas invertidas en su recomposición. Por lo mismo, queda

rá terminantemente prohibido para entonces el remover el asfina-
do de la vía pública, aun para el caso de querer recoger los proprie-
tarios sus respectivas cañerías.

6^a. Como medida equitativa, se prohibirá también á todos los que tomen las
dotaciones de agua del antiguo acueducto el hacer uso de ellas de
un grifo por cada concesión, ateniéndose para ello estrictamente á
las condiciones consignadas en el título.

7^a. Hallándose estipulada en el pliego de contrata la condición de dejar com-
pletamente pagadas las obras en el preciso término de un año des-
pués de concluidas, y una parte del pago mientras duren estas, los
dividendos tendrán, precisamente, que atemperarse á dicha con-
dición; por consiguiente el Ayuntamiento quedará en faulta
des para hacer los reportos á medida que sean necesarios, impo-
niendo también á los morosos el recargo que se fijará.

8^a. El Ayuntamiento venderá en pública licitación lotes de 10, 20, y 30 con-
cesiones, vendibles, de los sobrantes que resulten y que se calculan,
en circunstancias normales, en unas 250 disponibles para enajenar,
después de quedar surtidas todas las actuales fuentes públicas, y par-
ticulares de sus correspondientes dotaciones, cuyos sobrantes serán
indudablemente mayores cuando se plantee la mejora de la mu-
nicipalidad, la cual no dará lugar á las pérdidas que hoy supe-
ramenta por el defectuoso sistema de exalación y hará des-
parecer los incorregibles abusos que se deploran. Estas ventas se mi-
fiarán hasta reunir el capital necesario para llevar á cabo las obras,

siendo el tipo de embarga el de 3000 π por cada concesión.

9^a. No podía el Ayuntamiento en lo sucesivo conceder ningún nuevo título de fuente que no lo sea indispensablemente por medio de embarga pública que tendría lugar siempre que lo estime conveniente, pero cuyo tipo mínimo no podría nunca bajar de cuatro mil reales.

Aceptadas en conjunto las anteriores bases por todos los concurrentes y demostradas por muchos de ellos la conveniencia de aplazar por algunos días su aprobación hasta que todos y cada uno de los interesados las estudien y examinen con el detenimiento que requiere la importancia del proyecto, se acordó haberlo así y que al efecto se imprimieran y circularan insertándose además en los periódicos de esta ciudad para conocimiento de los concesionarios de fuentes y del vecindario en general, a fin de que en la nueva reunión que deberá celebrarse y un día de signoría con anticipación el Sr. Alcalde puedan modificar o adicionarse en vista de las observaciones que se hagan o votarse definitivamente si merecieren la unánime aprobación.

En este estado el Concejal Sr. Gregorio Nidaura se levantó y dijo que por razones que se resumaba, renunciaba desde luego a continuar formando parte de la Comisión que entendía en el estudio del proyecto, pidiendo constara además que no admitía la segunda de las bases presentadas, por que entendía que no era justo cojir cantidad alguna por ningún concepto a los particulares que hoy tienen fuentes, habiendo costado sus correspondientes cañerías y quisieran en su día utilizar la nueva de que se trata.

Seguidamente el Alcalde segund Sr. Vicente Jerauñer manifestó

que fijara toda su atención para atender en lo posible á las constan-
tes reclamaciones del vecindario por la falta de aguas que se experi-
menta, habia podido convenirse de que era de todo punto imposi-
ble atenuar los efectos de la sequia para mejorar el servicio público
y el de los particulares si á la par que corrigiendo los notorios abusos
que hasta hoy se han cometido por el sistema vicioso de la actual ca-
ñería, no se procedia á una completa reparación de esta para evitar
los considerables desperdicios que ocasiona la mala conducción y dis-
tribución de las aguas; pero que dichas obras no podian emprenderse
por cuenta del Municipio, cuyos recursos eran muy limitados, bastan-
do apenas á cubrir las mas urgentes obligaciones de presupuesto
y que en la necesidad absoluta de realizarla, era de parecer y propo-
nía que se llevara á efecto cubriendo su coste por reparto entre todos
los propietarios de fuentes particulares, cuya cuota recaudaria
una Comisión, que al efecto se nombrara, encargada al mismo tiem-
po de llevar á efecto la reparación indicada. Aceptado el pensamien-
to y convenido todos los presentes, de la necesidad imperiosa de cor-
rectar abusos y realizar dichas obras para mejorar el servicio de las
fuentes y hacer mucho menos sensible los efectos de una sequia como
la presente, se acordó que una Comisión de concejales compuesta
de D. Rafael María Botella, D. Rafael Corralba Vilaplana,
D. Salvador Pera Blauer, D. Catemino Barceló Orellán, D. Mi-
guel Orellán Espino, y D. Antonio Botella Martínez, juntamente
con la municipal de fuentes y cañerías y asociados de los man-

H. 1300
M. 1300



tos de obras, que sirvan la plaza de Arquitecto titular, examine el
amedueto general y proponga las obras que haya necesidad de hacer,
formando el oportuno presupuesto y sucesivo repartimiento de su importe
entre todos los particulares que beneficien fuentes cerradas y vivas.

Y estando cumplido el objeto de la sesion, el Ch. Presidente la
levanto, de que certifico.

Pascual

Ferrandiz

Mira

Cost

Monte

Perez

Bas

Dorant

Moser

Lora

Pirelli

Yam

Ferrandiz

Suber

Vampere

que me orono
tio.

Sesion extraordinaria de diez y nueve Setiembre mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia

- Asal del: Presidente
- Ch. Vicente Ferrandiz
- " Monte Cost
- " Bayetano Just.
- " Juan Pladana
- " Alejandro Perea
- " Juan Bas
- " Carlos Moser

Formados en la base consistorial a las diez de la mañana del
dia diez y nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve, mediante
convocatoria en debida forma los Chs. del Ayuntamiento que al margen se
insalan y me recido numero de concesionarios de fuentes particulares, por

D. Andrés Ochoa.
" Ramon de Amador.
" Antonio Biscardi.
" Rafael Urdinola.
" Antonio Urdinola.
" Joaquín Lora.

el Sr. Presidente D. Antonio Pascual y Pascual después de declarada abierta la sesión se manifestó; que el objeto de la presente reunión según lo acordado en la del 14. no era otro que el de presentar las observaciones que se reputaran convenientes á las bases, esbozadas en aquella sesión por la Comisión nombrada al efecto en 28. de Agosto último, y que al efecto podia desde luego dar principio á la discusión de las mismas. Acto continuo Sr. Antonio Botella hizo uso de la palabra manifestando, que si bien era laudable el pensamiento de sustituir la actual cañería de conducción de las aguas potables, por otra de hierro y betun combinado del sistema Chalmers y de Paris, no podia menos que impugnar algunas de las bases presentadas por que entre otras cosas eran atentatorias al sagrado derecho de propiedad por cuyo motivo debian sufrir una gesta reformada para obviar los inconvenientes que de la otra manera se preveian. El Sr. D. Salvador Ferrallares individuo de la Comisión, combatió las apreciaciones del Sr. Botella, manifestando que no únicamente no mencionaba dichas bases, ningun ataque á la propiedad sino que tampoco mencionaban los inconvenientes que observaba el Sr. Botella. El Sr. D. Manuel Cort sostuvo tambien las condiciones expresadas y después de tomar la palabra algunos Sres. en pro y en contra de las mismas, y de mantenerse una detenida discusión, se acordó introducir algunas reformas y adiciones, quedando reducidas y aprobadas en los terminos siguientes.

1.º El Ayuntamiento construirá por cuenta una cañería general de

hiero para la conduccion de las aguas potables de esta Ciudad, tanto para las fuentes publicas, como particulares.

2.^a Afin de estimular a los actuales propietarios de fuentes para una obra que tantos beneficios ha de reportar, el Ayuntamiento señala un plazo de veinte dias que principiara a contarse desde el 2.^o del corriente y terminara el 11. de Octubre proximo, dentro del qual podran dichos propietarios interesarse en la empresa, quedando en la obligacion de contribuir, los que asi lo hicieren, en la cantidad de 1000 reales, por cada conversion de una pluma de agua que hoy disfrutan, y en el doble o sean dos mil reales, por cada dotacion de mas de una pluma que tambien disfruten actualmente. Es obstante, los precedentes tipos de mil y dos mil reales podran quedar reducidos a una cantidad menor siempre que el numero de interesados en la empresa fueran pocos que asi lo permitiere. El pago de dichas cantidades se verificara por medio de dividendos de doscientos reales, en las conversiones de una pluma, y de cuatrocientos, en las de mas dotacion, los cuales seran recaudando a medida que vayan ejecutando las obras, y hasta que quedare cubierto el importe total de estas.

3.^a En el caso de que la suscripcion no produjere el capital necesario para cubrir el importe total de las obras, el Ayuntamiento vendera en publica licitacion, conversiones arrendables, en el numero que sea conveniente, de las sobrantes, que resulten y que se calculan, en circunstancias normales, en unas doscientas cincuenta disponible, para enaguar, despues de quedar ^{y actuales} sortidas, todas las fuentes publicas y particulares de sus correspondientes dotaciones, cuyos sobrantes seran indudablemente mayores cuando se plantee la mejora de la nueva ca-

neria, la cual no dará lugar á las pérdidas que hoy se experimentan por el defectuoso sistema de canalización y hará desaparecer los inmejorables, abusos que se deploran. El tipo de subasta es de Rescuel reales por cada conversion.

4.^o Cuando las obras hayan llegado á interminio, los concesionarios de fuentes, actuales, no interesados en la empresa, que quisieren entonces utilizar la nueva cañería, contribuirán en la proporción de tres mil reales por cada pluma de agua que hoy disfrutaban y en la de doble cantidad por mayor dotación.

5.^o Para el servicio de las fuentes de particulares, que no adquirieran el derecho á tomar el agua de la nueva cañería, quedará el acueducto actual con su correspondiente dotación, como tambien sus presas ó maldas.

6.^o Una de las primeras, sino la principal ventaja que indudablemente ha de resultar de la nueva cañería, será el mantener en buen estado el piso de las calles como requiere la importancia de esta Ciudad, lo cual, debido al mal sistema actual de canalización no ha podido jamás conseguirse á pesar de las enormes sumas invertidas en su reconstrucción. Por lo mismo quedará terminantemente prohibido para entonces, el remover el afirmado de la via pública, aun para el caso de querer reanudar los propietarios sus respectivas cañerías.

7.^o Como medida equitativa, se prohibirá tambien á todos los que tomen sus dotaciones de agua del antiguo acueducto, el hacer uso de ella, de un gifo por cada conversion, ateniendose para ello estrictamente



á las condiciones incertas en el título.

8.^a No podrá el Ayuntamiento, en lo sucesivo, conceder ningún nuevo título de fuente que no lo sea indispensable por medio de subasta pública, que tendrá lugar siempre que lo estime oportuno, pero cuyo tipo mínimo no podrá nunca bajar de cuatro mil reales.

9.^a Los concesionarios de fuentes, que se hubieren interesado en la empresa y que á los quince días de haber recibido el aviso para el pago de sus respectivas cuotas no lo hayan verificado, perderán las que tengan desembolsadas, y el derecho á servir de la nueva cañería.

10.^a Transcurrido el plazo fijado en la base segunda para la inscripción de los que quieran tomar parte en la empresa, se constituirá una Junta compuesta de nueve individuos del seno de estos interesados y de los que forman la Comisión Municipal de fuentes y cañerías que se denominará "Junta directiva de las aguas potables de Alroy", la cual entenderá en la preparación de todos los trabajos necesarios para llevar á efecto la mejora de que se trata, como formación de las condiciones que han de regir en la subasta, presupuesto de obras, reparto de los gastos que originen las mismas, la inversión, para la adquisición de datos necesarios que tiendan á la mejor y mas acertada realización del pensamiento, recaudar, custodiar e invertir los fondos etc.^{as}

Y de conformidad con lo que se establece en la base segunda se acordó anunciar al público que desde el día veinte y dos del corriente hasta el once del Octubre próximo ambos inclusive quedaba abierta una suscripción en la Chancaría municipal a fin de que dentro de dicho plazo, inexcusable, pudiesen los actuales propietarios de fuentes acudir a la misma por sí o por medio de apoderado a inscribirse en la lista de los interesados en la empresa por las dotaciones de agua que hoy disfrutaban y que podrán obtener de la nueva concesión bajo los tipos consignados en la expresa condición; en la inteligencia, que transcurrido aquel término, los concesionarios que no hubieren tomado parte en la suscripción para aprovechar el beneficio de los precios indicados en aquella base, no podrán utilizar la nueva concesión hasta después de terminadas las obras, en cuyo tiempo tendrán que contribuir para ello en la proporción que señala la condición cuarta.

Igualmente se acordó que al día siguiente de finido el plazo de la suscripción o sea el doce de Octubre, se celebre una nueva reunión en las Casas Consistoriales y horas diez de mañana a la que concurrirán los concesionarios de fuentes actuales que se hubieren inscrito para serlo de la nueva concesión, a fin de elegir la Junta que se designa en la condición diez.

Quinius, y en vista de una adición presentada a una de las precedentes bases concebida en estos términos: «se considerarán concesionarios y contribuirán como tales, todos los que

actualmente disfruten los sobrantes ó desagües de las fuentes públicas", se acordó que la Comisión antes citada en unión con los referidos concesionarios, designe el tanto con que estos deben contribuir, y la manera de verificar su pago.

Siendo la hora muy avanzada y terminado el primer objeto de la convocatoria, el Señor Presidente dispuso que los Concejales presentes concurrieran a las siete de la noche y se citara á los que no habian asistido para tratar del segundo punto de la convocatoria.

En la misma Casa Consistorial y siendo las siete de la noche reunieron los propios Chrs. Concejales que habian asistido por la mañana, y además D. Lorenzo Mina, D. Antonio Vicent y D. Rafael Calafí, y abierta la sesión por el Ch. Presidente, previo mandato de este se lejó por un el impascrito Secretario una instancia de Francisco Albero y otros representantes de los Clubs de esta Ciudad pidiendo se sirva el Ayuntamiento conmemorar el día veinte y cinco de Setiembre del año último en que fué atacada la población por las fuerzas de la Guardia civil, moral y Carabineros. En su virtud y entendiéndose ya en el ánimo del Municipio, haciéndose eco de los deseos del vecindario, acordó celebrarse el primer aniversario de la gloriosa revolución, solemnizándose en los días veinte y cinco y veinte y seis por medio de festejos públicos, el recuerdo de la heroica lucha sostenida por los valientes alborzanos en defensa de la Libertad. Al efecto, y atendida la premura del tiempo, se dispuso que la Comisión de fiestas prepare desde luego el programa de las que han de verificarse.

D. Lorenzo Mina.
D. Antonio Vicent.
D. Rafael Calafí.

Y terminada el objeto de la sesión, el Sr. Presidente la levantó, de que certifico.

Juanas Ferrandiz *Mira*
Calapi *Cost* *Perez* *Bosch* *Bronat*
Lora *Moser* *Guireli* *Sans*
Linbert *Fid* *Campes*
Vinas
Juan Maria
tió.

Don José María Oroco y Beró, Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: que convocados los individuos del mismo para celebrar en la noche de ayer la sesión ordinaria conforme está acordado, no pudo esta verificarse por la falta de asistencia de muchos concejales, disponiendo los que concurrieron se convocaran nuevamente para el día de hoy, como se ejecutó, sin que por ello se reuniera el suficiente número, pues solo lo hicieron el Sr. Presidente, los Alcaldes Sr. Vicente Ferrandiz, Sr. Urbano Mira, Sr. Vicente Cort y los concejales Sr. Antonio Campes Urdiales, Sr. Romualdo Bronat, Sr. Joaquín Lora, Sr. Carlos Moser,



D. Antonio Piorelli, D. Rafael Chibert y D. Capetano Jiol, quienes acudieron
se dieron cuenta al Sr. Gobernador de la provincia, para convocar al Ayuntamiento
to para el dia siguiente en que podria celebrarse la sesion ordinaria, y que
el Sr. Presidente obrase como creyera conveniente en vista de la desobediencia
cometida por los Alcaldes, D. Juan Monto, D. Antonio Neus y los Concejales
D. Pablo Gama, D. Gregorio Vidana, D. Nicolas Santorija, D. Anselmo
Gruel y D. Rafael Estafi, a quienes paso orden verbal para que se presentasen.

Attey 21. de Setiembre de 1869.

Juan J. J. J.

El Presidente.

[Signature]

José M. J. J.

[Signature]

El infrascripto Secretario de este Ayuntamiento.

Certifico: que en el dia de hoy no he podido verificar
se tampoco la sesion ordinaria por no haber reunido suficiente numero de
Concejales, siendo los unicos que concurrieron, el Sr. Presidente D. Antonio Piorelli
y Gruel, los Alcaldes D. Gerardo Mira, D. Vicente Cort y los Concejales
D. Anselmo Gruel, D. Carlos Mesa, D. Nicolas Monto, D. Antonio Piorelli,
D. Rafael Estafi, D. Rafael Chibert, D. Romualdo Jironal, D. Joaquin
Gora y D. Antonio Ampere Ganche, quienes dispusieron que el Sr. Presidente

deute repitiera la convocatoria para el dia siguiente por ver si podia reunir suficiente numero y celebrar la sesion.

Ateg 22 Octubre de 1869.

Jure' *U. M. P. M.*

me
El Presidente.
M. P. M.

Sesion ordinaria veinte y tres Setiembre mil ochocientos sesenta y nueve.

Asistencia.

- Mualde V. Presidente.
- D. Vicente Ferraudin
- " Lorenzo Maira.
- " Vicente Cort.
- " Urselino Araiz
- " Rafael Galafi.
- " Alejandro Perez.
- " Juan P. Bar.
- " Carlos Mooser
- " Nicolo' Morido
- " Romualdo Torronad.
- " Antonio Piconeli.
- " Rafael Ribert
- " Antonio Sempere.
- " Joaquin Lora
- " Pedro Sanchez.

Se abrio a las ocho de la noche por el Sr. Alcalde Presidente de D. Antonio Pascual y Pascual con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, y leidas las actas de las sesiones ordinaria de true, y extraordinarias de ratorey dia y nueve del actual fueron aprobadas.

Se acordo el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Decretos Oficiales de la provincia, numeros del 220. al 228. de que fue enterada la Municipalidad.

Bagajes

Igualmente lo quedo de la Circular del Sr. Gobernador de la provincia inserta en el Boletin n.º 226. correspondiente al dia 21. del actual, previniendo se proceda a la contestacion del servicio de bagajes por los diez cantones que no se han presentado postores, practicandose dicho acto sin las formalidades de subasta.

Impuesto personal

Tambien quedo enterado el Ayuntamiento del reparto de trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis cuartos que han correspondido a la provincia por el impuesto personal, formado por la Administracion economica y aprobado

por la Diputación, el cual se halla inserto en el Boletín n.º 225 correspondiente al día 19. del actual.

Presupuestos } fue igualmente enterado el Ayuntamiento de la aprobación dispensada en diez y seis del corriente por la Ilmo. Diputación provincial al presupuesto municipal ordinario para el ejercicio del presente año económico, con la condición de que los recargos autorizados para cubrir el déficit se ajusten á los tiempos establecidos en la ley de presupuestos de primero de Julio últimos y dejando en suspenso mil trescientos cuarenta y cuatro cuatrocientos treinta y ocho milésimas parte de los mil quinientos cuarenta y cuatro cuatrocientos treinta y ocho milésimas consignados en el artículo 7.º del capítulo 10. para ensanche y alineación de las calles y plazas hasta tanto que se obtenga la correspondiente autorización para dichos gastos. En su vista, teniendo en cuenta que los créditos que hasta hoy han figurado en los presupuestos para ensanche y alineación de calles y plazas, se han consignado siempre por ítem para gastarlos ó no, según que hubiere ó no necesidad, sin que jamás la superioridad, á quien incumbía su aprobación, haya exigido la autorización previa para aumentarlos ó disminuirlos, fijándose prudentemente en vista de las expropiaciones de terrenos que con motivo de las obras particulares haya necesidad de hacer con arreglo al plano general de alineaciones de la Ciudad, lo cual es muy obvio tratándose de una consignación que, sin referirse á ningún servicio nuevo, viene á responder de las obligaciones que tan frecuentemente contrae el Ayuntamiento al autorizar á los particulares para ejecutar obras sujetas á alineación; considerando que con arreglo á estos antecedentes, el Ayuntamiento

miento y asociados, resolvieron por unanimidad al votar el presupuesto de que se trata que los indicados mil trescientos cuatro reales, cuatrocientos treinta y ocho milésimos, que resultaban credutos, por efecto de las alteraciones hechas en el presupuesto presentado por la Comision, se acumulasen á los doscientos reales que esta propone en el Capitulo 10, artículo 7.º, para acudir á aquel servicio, y que si bien el indio ya entiende la idea de pagar con cargo á dicha consignacion el valor de los terrenos que se ocuparon en el ensanche del actual pueblo, esta circunstancia no dispensaba al Ayuntamiento de cumplir con las formalidades prevenidas para poder darle aquella inversion. Considerando que á consecuencia de peticion de este municipio la referida Diputacion provincial le facultó en unos decretos últimos para adquirir los terrenos necesarios al ensanche del pueblo, habiendose en virtud solicitada en un auto de este mismo mes la oportuna autorizacion para satisfacer su coste con cargo á los indicados Capitulo y artículo, y resultando de todo lo dicho que para consignar el crédito en cuestion jamás se ha requerido la autorizacion previa que ahora se exige, por la sencilla razon de que el Ayuntamiento se halla autorizado para permitir obras sujetas á alineacion, debe indispensablemente estar tambien para la obligacion inherente de pagar el valor de los terrenos que es propio con cargo al crédito que á este fin propone en sus presupuestos, se acordó elevar á la antedicha Corporacion provincial por precedentes consideraciones para que en su vista y



en atencion a los fundamentos que se tuvieron para prevenir de la pre-
via autorizacion, ya solicitada y que con este motivo se reproduce, se in-
valentaron la suspension impuesta al credito de que queda hecho
merito y aprobar al propio tiempo el acuerdo de esta Municipalidad
de 30. de Agosto ultimo para pagar con cargo al mismo el valor del
terreno que se le ha cedido para ensanche del actual vertedero.

Fuente particular } Dada cuenta de una instancia de D. Francisco Olopin Boronad fi-
diendo la concesion de una fuente cerrada para los usos domesticos de
su casa n.º 21. de la calle de A. Ochoauro, se acordó no haber lugar a la
demanda y que se este a lo resuelto en sesion de 5. del corriente, respecto a
otra peticion igual presentada por D. Cayetano Tiel.

Policia urbana } De acuerdo con lo informado por la Comision de policia urbana
y maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto Municipal acer-
ca de la solicitud presentada por D. Francisco Coralbon Aparici en se-
sion de 10. de del corriente, se concedio al mismo el permiso que solicita para
reformar la fachada de su casa numero 14. de la calle de A. Yore de
este poblado en la forma que aparece delineada en el alzado unido a
su referida instancia, debiendo sujetarse a la linea de rectificacion que
para dicha calle señala el plano general de la Ciudad y a los de-
mas prevenciones de las ordenanzas de policia urbana vigentes.

Inscripción de bienes } Acudiendo á una instancia de Rafael Jones Martinié, de esta
vecindad, como marido y legal adquirente de los bienes de su difunta
María Cabrera Carrío, y de conformidad con lo que dispone el
Real decreto de 25 de Octubre de 1867, se acordó que con referen-
cia al libro padron de la riqueza inmueble de esta Ciudad y
demás antecedentes, que obran en la Secretaria de esta Corpora-
cion se libre y entregue á dicho interesado la oportuna certificacion
en crédito de que desde el año 1840. viene pagando la contribu-
cion impuesta á la parte de casa que dicha su esposa posee en la
señalada con el n.º 43. moderno en la calle de San Mateo de este
pueblo.

Suministros } Fue enterado el Ayuntamiento de que la Com. Diputación
provincial en acuerdo de 17. del corriente que el Sr. Gobernador
comunica en Oficio de 20. del mismo, se habia servido denegar
la autorizacion pedida por esta Municipalidad en acuerdo de
2. de Agosto anterior para consignar en sus presupuestos una
cantidad prudencial con destino al pago de los suministros que
se hagan al Ejército y Guardia civil, ya que el importe de estos,
liquidados que sean por las Oficinas á que correspondan, se des-
cuenta hoy del impuesto personal en la forma que se hacia antes
de la suprimida contribucion de consumos.

Imprevistos } Habiendo desaparecido por efecto de la supresion de consumos
el fondo privado del Ayuntamiento procedente del premio de
recaudacion y cobranza de dicho impuesto, con cargo al cual se

abonar a los honorarios, al Apoderado de este Ayuntamiento en
Utrante, y estando aun sin pagar los que este interesado debió perci-
bir por sus servicios del pasado año 1868. en cantidad de cien reales,
se acordó que dicha suma se satisfaga al referido Apoderado con cargo
al capítulo de Imprevistos del presupuesto anterior, cuyo periodo de
ampliación se halla en ejercicio.

Imprevistos } Son cargo al mismo capítulo por no haber consignación expresa en pre-
supuesto se acordó el pago a la Cúida de D. Manuel Bación de
veinte reales y cuatrocientas milésimas por importe de seis pares de
equios que se le hizo para otros tantos individuos de la Guardia mu-
nicipal de Vigilancia pública.

Fiestas } De acuerdo con la Comisión Municipal de fiestas fue aprobado el
programa que esta presenta de las que han de celebrarse en los días 25
y 26. del actual para conmemorar el triunfo conseguido contra las fuer-
zas de carabineros, Guardias civil y rural en el ataque que dieron a
esta Ciudad el día 23. de Setiembre del año anterior.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente
se levanta la sesión de que certifico.

Tanque

Ferrandiz

Maria

Cort

Moser

Catalpi

Losa Sampere

Montó

Amis

Fureli

Jiménez

Perez Boronet B
B
B

Pre' M. Boronet
Mis.

Asistencia.

D. Vicente Manuel B. B. B.
" Lorenzo Mina.
" Vicente Cort.
" Antonio Vicent.
" Amelino Araiz.
" Rafael Calaf.
" Alejandro Peral.
" Manuel Bor.
" Carlos Mora.
" Nicolás Mont.
" Romualdo Borrada.
" Antonio Picardi.
" Rafael Gilbert.
" Antonio Campere.
" Joaquín Domé.

Señon ordinaria de veinte y siete Setiembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

Bajo la presidencia del Alcalde segundo D. Vicente Ferrandis por delegación del primero, se abrió la sesión a las ocho de la noche con la asistencia de los Ches. Concejales anotados al margen, y leída el acta de la ordinaria anterior fecha veinte y tres del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes, y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales, de la provincia números del 229. al 231. de que fue enterada la Municipalidad.

Máquina de vapor

El informe de la Comisión de Policía urbana pasó una instancia de D. José Verdú Cudela pidiendo permiso para colocar en el interior de su casa y frente calle de C. Juanico n.º 77. sea en el mismo huerto contiguo a ambas fincas, una máquina vapor que mueva y dé impulso a los artefactos de su fábrica de tejidos.

Intervención

Dada cuenta de una instancia del Concejál D. Cayetano Jiol renunciando el cargo de Interventor de los fondos Municipales que se le confirió por el Ayuntamiento, se acordó aplazar su resolución hasta la sesión ordinaria inmediata, disponiendo que en el interin continúe el dimitente ejerciendo dicho cargo y que se le haga saber este acuerdo.

Fiestas

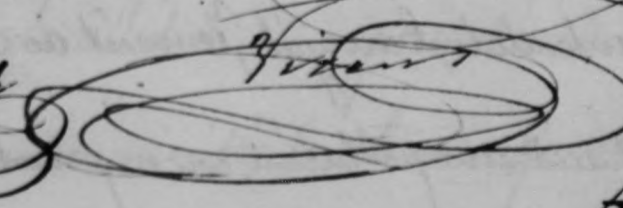
Por el presidente de la Comisión de Fiestas D. Vicente Ferrandis fue


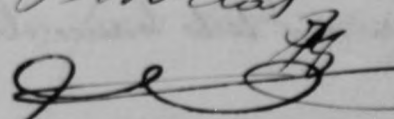
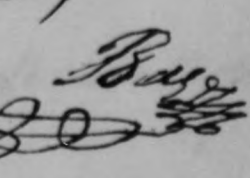



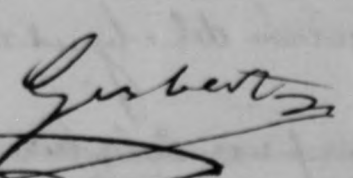
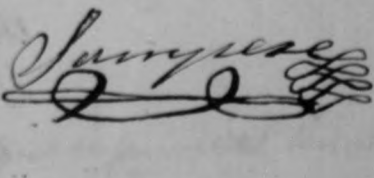
non presentada, las cuentas documentadas de las que se celebraron en los dias
25 y 26 en conmemoracion al alzamiento de Setiembre y ataque dado a esta
Ciudad por las fuerzas de Guardia civil, rural y Carabineros, importando
la suma de quinientos cuarenta y nueve escudos cuatrocientos doce mil-
simas, cuyo pago acordó el Ayuntamiento seluiera con cargo al Capitulo
novo, artículo tercero del presupuesto vigente.

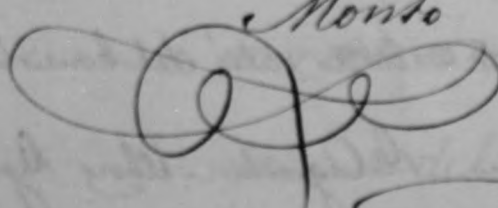
Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la re-
sion de que certifica.

Vicente Ferrandiz Miro

Costa  Calafí

Perez  Pirouat  Bayo 

Moser  Gurbert  Sanyusep 

Montó  Lora  Pioreli 

que usaron
no

Asistencia.

- Alcalde 1.^o Presidente
- D. Manuel Juanasín
- " Juan Aledo
- " Lorenzo Abia
- " Vicente Cort.
- " Antonio Vicens
- " Cayetano José
- " Gregorio Nidauro
- " Alejandro Pico
- " Juan Pico
- " Carlos Urrea
- " Antonio Boreli
- " Rafael Quibert
- " Antonio Secupe
- " Joaquín de
- " Nicolás Santoya
- " Pedro Santoy
- Día 4.
- " Juan Nidauro
- " Manuel Brasil
- " Donaldo Bonnet
- " Andrés Sans
- " Pablo Garcia
- " Nicolás Muro

El día nueve de la noche se reunieron, previa convocatoria en el salón de sesiones de las Casas Consistoriales, los individuos del Ayuntamiento, al margen bajo la presidencia del Alcalde promotor D. Antonio Pascual y Pascual, quien después de declarada abierta la sesión, indicó que el objeto de haberla convocado, era, como todos podían estar apercibidos, la gravedad de las circunstancias que se abanicaban y el estado de inquietud que dominaba en la población, efecto de los acontecimientos políticos que se iban sucediendo en muchas partes y las voces alarmantes que circulaban y que no carecían de total fundamento, de la entrada de alguna partida en esta ciudad para cometer los crímenes. Llegó un telegrama del Sr. Gobernador de la provincia recibido en la tarde de dicho día anunciando que según tenía entendido, Barvajal, Tomas de Teitel y otros se habían dirigido hacia esta población, con cuyo motivo tenía adoptadas algunas medidas para prevenir cualquier conflicto; y que estando en su ánimo el conservar a todo trance el orden público, necesitaba e impetraba la cooperación del Ayuntamiento para el mejor éxito de sus aspiraciones en favor de la tranquilidad y sosiego del vecindario. En consecuencia, y previo recado del portero de cabildo salió del Consistorio el Sr. Presidente para conferenciar con D. Agustín Albors Ayudante a' Corte, quien más tarde y después de terminada la conferencia, entró en aquel preciso el correspondiente permiso que le fue concedido, y la mentada se de la manera poco conveniente con que el Sr. Alcalde

Tasual le reconviene delante de un público por haberse constituido con su fuerza armada en la forma nueva autorizada por el Alcalde segundo Sr. Vicente Jencualiz que ignora las funciones de primero en ausencia de aquel durante la tarde, dijo que protestaba contra semejante proceder tanto mas injustificable en las actuales circunstancias en que, guiso de su patriotismo, se habia brindado á prestar servicios en favor del orden público, como estaba siempre dispuesto á prestarlo para la conservación de este, y que bajo ningún concepto reconocia al Sr. Tasual como autoridad.

El Sr. Presidente impugnó las areneraciones del Sr. Alborn por que segun dijo carecian de veracidad, puesto que de una manera prudente y delicada le habia intimado á que retirara la fuerza armada, lo propio que habia hecho con todos los Club y demás reuniones, previniéndoles no se presentara individuos alguno con armas para no aumentar la alarma que se estaba de desvanecer, á cuyas prudentes y racionales observaciones le habia contestado el Sr. Alborn en términos poco decorosos y altamente ofensivos á su autoridad.

Varios Ctes. barajales pidieron que se pusiera término al momento á este incidente tan desagradable y que se ocupara el Ayuntamiento de la cuestion de orden público que es la que interesaba y para la que habia sido convocado. Con este motivo el Sr. Presidente mandó retirar del Consistorio al Sr. Alborn, preguntando al Municipio, que resolución debia tomarse acerca de las palabras vertidas por aquel,

a lo cual contesto, que el Sr. Alcalde tuviera de ellas el uso que creyera conveniente, sin que el Ayuntamiento debiera intervenir en este asunto.

En vista de la hora avanzada, y despues de acordarse que se constituyeran en dicha noche algunos retenes en los puntos mas importantes de la poblacion, dejando al Sr. Alborn en el que estaba ocupado, se dispuso que a las diez de la mañana del dia siguiente se iniciara de nuevo el Ayuntamiento para seguir ocupandose del orden publico.

El la hora designada del dia martes de Octubre, y previa convocatoria, se constituyeron en las mismas Casas Consistoriales los Ctes. Concejales que existieron en la noche anterior excepto D. Cayetano Fial y ademas se hallaban presentes los Ctes. Bidaura (A. J.º), Urcail, Borraada, Gaur, Garcia y Urculo y por el Sr. Presidente D. Antonio Pascual, se dio cuenta de que durante la noche ultima habia reinado la mas completa tranquilidad en la poblacion. El Ayuntamiento por unanimidad reitero al Sr. Presidente la protesta de su decidido apoyo siempre que fueran necesarios para la conservacion del orden publico y la defensa de los intereses de la localidad, depositando para ello toda clase de miras politicas; pudiendo aquel adoptar las medidas que creyera mas acertadas y le sugiera su buen celo y patriotismo en favor de tan atendibles causas, puesto que a su unidad estan encomendadas por la ley, y que cuando fuera necesario reclamar

REPUBLICA ARGENTINA
NACION



ra el anuncio del Ayuntamiento que han dispuesto y reme-
en prestarse al momento.

~~Pascual~~ ~~Ferrandis~~ ~~Montó~~ ~~Vitoras~~
Cort ~~Mora~~

~~Cay. J. Gil~~ ~~Piedraza~~
~~Lora Moser~~ ~~J. J. Santonja~~
~~Gregorio Chura~~ ~~Perez Sanchez~~
~~Porro~~ ~~Arain~~
~~Francisco Vidana~~ ~~Junquera~~
~~Libert~~ ~~Nicolas Montó~~
~~J. J. J.~~ ~~Juan M. Ormaiztegui~~

Reunión ordinaria de noche Octubre mil ochocientos sesenta y nueve.

- Asistencia
Alcalde & Presidente
D. Juan C. Urdía
" Federico Vidana?
" Gregorio Piedraza.
" Alejandro Puer.
" Carlos Chora
" Pablo Vidana
" Nicolás Montó!

Bajo la presidencia del Alcalde segundo D. Vicente Ferrandis
por delegación del primero, se abrió la sesión ordinaria de este día, siendo
las ocho de la noche con la asistencia de los Ctes. concejales anotados al ma-
gum y leida el acta de la anterior de veinte y siete de Setiembre último fué apro-
311

N. Romualdo Porras }
" Rafael Gilbert }
" Antonio Sampedro }
" Joaquín Sosa }
" Víctor Sauter }
bada.

Se acordó el cumplimiento á los decretos, órdenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 232 al 237. de que fué enterada la Municipalidad

Impuesto personal }

También lo quedó del repartimiento del impuesto personal de los trescientos treinta y seis mil cuatrocientos cincuenta y seis reales que han correspondido á la provincia, rectificados en sus recargos provinciales y municipales, y de la Circular de la Dirección General de Contribuciones inserta en el Boletín del día tres del actual, en la que se previene que dichos recargos se enuncien dentro del veinte y cinco y treinta por ciento que respectivamente señala en la ley de presupuestos de 1.^o de Julio último y decretos de 31. del mismo, y se manifiesta que el Gobierno está en negociaciones para que el Banco de España se encargue de la recaudación de dicho impuesto, cuyos gastos de formación habrán de satisfacerse de fondos municipales.

Fallidos }

Se dio cuenta de una instancia de D. Antonio Collado, comisionado por contribuciones directas en esta ciudad en el próximo pasado año económico de 1868 á 1869, á la que acompaña relación y recibos salariales que por olvido involuntario dejó de mirar al expediente de fallidos por territorial en el segundo semestre de dicho año, cuyos contribuyentes comprendidos en la expresada relación fueron ya declarados insolventes en el primer semestre, á fin de que el Ayuntamiento los repunte como

tales ahora para que por la superioridad se le dé como abono su importe; examinados dichos recibos y relación, y convenido el Municipio de la insolvencia de los contribuyentes que en ellos se consiguen, acordó declararlos fallidos por las cantidades que respectivamente tienen asignadas y que forman un total de setenta y cuatro escudos setecientos treinta y ocho milésimas, cuya resolución se dispuso que el infrascripto Secretario la certifique al pie de la indicada relación, que con los recibos se devolverá al solicitante.

Cuentas } Le dió cuenta de un oficio que D. Luis Torres Linares, Alcalde que fué de esta Ciudad, dirigió al Sr. Presidente con fecha 27 de Setiembre último, remitiendo para el examen y censura de este Ayuntamiento las cuentas documentadas de su administración respectivas al año económico de 1867, a 1868., las cuales le habían sido reclamadas por la Coma. Diputación provincial. En su vista se acordó que para su depósito en la Secretaría de esta Corporación por espacio de un mes, anunciándose así al público, y que la Comisión municipal de Hacienda y Contabilidad las examine y proponga en su día lo que proceda.

Pesas y medidas } Por un oficio del infrascripto Secretario se enteró al Ayuntamiento de haberse satisfecho al Sr. Malabouche de Valencia, conforme acordó en sesión de 31. de Mayo, el primer plazo ó sea la mitad del coste de catorce mil setecientos diez y siete reales noventa céntimos a que ascienden las colecciones de pesas y medidas del sistema métrico decimal, y á más doscientos dos reales por importe

de los embalajes, y diez y ocho de la condonación desde Uti-
caute de esta Ciudad, que formados juntos la suma de siete
mil quinientos, setenta y ocho reales noventa y cinco centimos.

Ordenación métrica decimal } El Concejal D. Gregorio Pedraza pidió se lleve á efecto
en todos los ramos, el planteamiento del sistema decimal con-
forme esta acordada, y no hallándose en el Cabildo el Sr. Pre-
sidente, se dispuso hacerle saber esta petición para manifestarse.

Vecindamientos } En vista de una certificación, que fue leída, presentada por
D. Saundo Victoria Parra, en virtud de haber levantado su
domicilio de la Villa de Bocontayna para fijarlo en esta
Ciudad, acordó el Ayuntamiento considerarle como veci-
no de la misma y que al efecto se le inscriba en el padrón;
dándose de este acuerdo conocimiento al Alcalde de Bocon-
tayna, y certificación al interesado si la reclamare.

Intervención } No habiendo asistido á esta sesión para la que se aplazó
la resolución de la instancia presentada en la de 27. de Se-
tiembre por D. Cayetano Tróil dimitiendo el cargo de In-
terventor de los fondos municipales, se acordó suspender dicha
resolución hasta el Cabildo á que concurra el dimitente, á
quien se le hará saber, para acordar lo que proceda en vir-
tud de las razones ó explicaciones que de uno u otro funda-
mento se remita.

Casa-Ubadia } Dada cuenta de un oficio del Sr. Curapástor de Santa
María pidiendo, en consideración á las razones que dya es



puestas, no se oponga el Ayuntamiento como tiene entendido trata de
Charrolo, si que ocupe la casa-abadía de la Capilla de la Virgen
de los Desamparados como se ha venido haciendo siempre, el Can-
pellan encargado de la conservación, aseo y custodia de los efectos de
la misma, se acordó que la referida casa, toda vez que tiene sufi-
ciente capacidad, la ocupen el Sacristan de dicha Iglesia y el Can-
pellan encargado de ella, destinando para este la habitación mas preferen-
te, y que se participe esta resolución al Sr. Curá, manifestándole a la
vez, que en cuanto al Eclesiástico que haya de prestar aquel servi-
cio, lo nombre el Reverendo Clero de su Parroquia, ya que el Ayun-
tamiento no ha tratado ni trata de inmiscuirse en este asunto.

Imprevistos } Con cargo al capítulo de imprevisos por no haber consignación expresa
en el presupuesto se acordó fueran satisfechos al Excmo Sr. Don Be-
nito Campore dia y nueve cuartos seiscientos mil quinientos, por sus derechos y
papel suplido en las dos escrituras de poder otorgadas por el Sr. Al-
calde en representación del Ayuntamiento, a favor de Sr. Ramon
Baranova, residente en Madrid y Sr. Antonio Blauquier en Alicante
para que respectivamente puedan percibir las cantidades que a este
Ayuntamiento correspondan por cualquier concepto y gestionar en nom-
bre del mismo en favor de los asuntos que tienen en comendados y se

les enmiendas.

Imprevistos } Con cargo tambien al capitulo de imprevistos se acordó el pago de veinte escudos, que por no haber fondos en depositaria suplió D. Antonio Cluypere Claudio de un peculio particular para remunerar á los sujetos elegidos por el Alcalde, con el objeto de explorar los alrededores de la poblacion en los dias en que circulaban por los mismos varias partidas carlistas y dar aviso de los movimientos y direcciones de estas, disponiéndose que por el Sr. Presidente recibida la relacion de aquellos, expresando la gratificacion que cada uno percibió por este servicio, la cual servirá como justificante de la inversion de la referida cantidad para unirla al libramiento.

Nueva cañería } Copiados en once del actual con arreglo á la requesta de las bases aceptadas para llevar á efecto la construccion que se proyecta de una cañería de aguas potables en esta Ciudad, el plazo de veinte dias señalado para que los propietarios de fuentes particulares puedan interponerse en la empresa, se acordó hacerlo publico por medio de edictos, que deberán insertarse en los periódicos de la localidad, asi como la resolucion del Ayuntamiento á no conceder prorroga de dicho plazo, para que todos los que quieran suscribirse, acudan hasta el referido dia once á la Cleroquia de esta Corporacion, por sí ó por persona que legitimamente les represente á hacer y firmar la oportuna constancia.

Nueva cañería } El Concejil D. Gregorio Pidalaura dijo: que al presentarse para firmar el acta de la sesión extraordinaria celebrada en catorce de Setiembre último acerca del proyecto de la nueva cañería de aguas potables, habia observado que los terminos en que aparecia redactada la manifestación que hizo, no expresaban los ideas o conceptos que emitió, y que por lo tanto, para firmarse dicha acta, debía que en dicha manifestación se hiciera constar en esta forma: 1.º Que no aceptaba la proposición que la base segunda establece para los particulares que quisieran interesarse en la subasta, ó sean mil reales por cada pluma de agua que hoy disfruten, y el doble ó sean dos mil reales por cada dotación de mas de una pluma, ya que entendia el por mas justo queriendo los mil reales el tipo para una pluma de agua, se aumentara este proporcionalmente en las dotaciones de mas de una, fueran vivas ó cerradas: y 2.º Que no estaba conforme en que no abunda nada para la recomposición de la actual cañería que se convino en realizarse por medio de un reparto entre los concesionarios de fuentes particulares. El Ayuntamiento en su vista acordó á esta petición, acordando se hicieran constar en la presente acta las explicaciones dadas por el Concejil D. Pidalaura

Bestiadas } La Comision de policía urbana y rural, nombrada en sesión de seis de Abril, y á la que por acuerdo de treinta de Agosto se le agregaron algunos Concejales para evacuar el encargo que se le comisionó de adquirir los datos necesarios respecto á la demencia hecha por varios ganaderos sobre usurpacion de entidumbres públicas, presentó una

relación de las existentes en este término municipal con apre-
sion de los puntos donde radican; y manifestado verbalmen-
te por el concejal D. Rafael Libert, individuo de dicha
Comisión, que según informes adquiridos de personas an-
tiguas y conocedoras del terreno, son claras y de fácil
comprobación las usurpaciones hechas de los terre-
nos públicos, el Ayuntamiento, teniendo en cuenta la
ley 11.^a título 2.^o, libro 7.^o de la Novísima Recopilación
por la que se dispone terminantemente que en casos
como el de que se trata, cuando resulte la menor incon-
sistencia entre las propiedades públicas y las particulares se
practique un deslinde entre ambas; visto igualmente que
por el párrafo 8.^o del art. 50. de la ley municipal orgá-
nica correspondiente al Ayuntamiento, la administración,
conservación y mejora de las fincas de común provecha-
miento: Vistas también varias disposiciones por las cuales
se otorga una protección especial a los derechos de la ca-
nastería y se encomienda a las autoridades locales la conser-
vación y mantenimiento de las servidumbres públicas, entre
cuyas disposiciones se encuentra la Real Orden de 17. de Ma-
yo de 1838. que estableció la extensión que debía darse al de-
creto de las Cortes de 8. de Junio de 1813, restablecido en 6. de Se-
tiembre de 1836, y dispuso que las autoridades impidiesen el
cumplimiento u otros nubancos de dichas servidumbres destina-

REPUBLICA
DE
MEXICO.



das al uso de hombres y ganado, las que en ningun caso de-
ben ser obstruidas. Vistas asimismo diferentes decisiones del
Congreso de Estado entre las cuales se halla la de 14 de Abril
de 1867. que terminantemente encarga á las Autoridades ha-
gan un decreto de ellas para impedir la obstruccion de las re-
feridas servidumbres, y la muy reciente de 14 de Mayo de 1867.
que remite á las Autoridades administrativas la conservacion
de las servidumbres pecuarias y derechos reconocidos á la ga-
naderia. Considerando que á los ganaderos se les estan im-
poniendo graves perjuicios y se les sujeta continuamente á juicios
de falta por atravesar sus ganados por terrenos que eren
y efectivamente son publicos, y que al parecer se han apro-
piado los particulares, estandose á los mismos, acordó que
la referida Comision proceda á demarcar los abrevaderos, ara-
gaderos y demas servidumbres de este termino en union con
el Ingeniero de montes, á cuyo efecto se dispuso oficial al H.
Gobernador de la provincia para que ordene á este funcionario
u otro subalterno proceda con las formalidades necesarias al
deslinde y amojamamiento de las servidumbres publicas de este
termino municipal, tanto de las destinadas al uso de hombres 319

como de general.

Fue quedando mas asuntos de que tratar, elevan-
do la sesion de que certifico.

Fernando Molto

Cort

Gisbert

Ridaura

~~Santana~~

Lora Moser

Perez

~~Monte~~

~~Monte~~

Francisca Abara

Baron

J. Ridaura

Vampere

Monte

que sea por el
vicio.

Ayuntamiento Saliente

Asistencia

- D. Ant. Pascual
- " Fran. Molto
- " Lorenzo Mira
- " Ant. Uicens
- " Cayetano Niol
- " Camilo Gisbert
- " Gregorio Ridaura
- " Alejandro Perez
- " Carlos Moser
- " Pablo Garcia
- " Andres Lora
- " Ant. Picoreli
- " Joa. Lora
- " Nicolas Santonja

Ayuntam. entrante
Asistencia

- D. Fran. Molto Valor
- " Gregorio Ridaura Torregrona

Acta de destitucion del Ayuntamiento popular
y posesion del nuevo

En la Ciudad de Algey a diez y siete del
Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve siendo las
cuatro de la tarde se reunieron en la casa consistorial
los concejales anotados al margen y ademas los Señores
D. Santiago Pascual Baronat, D. Enrique Vitorias
Perez, D. Eduardo Pascual Paranañas, D. Rafael
Yanus Finer, D. Juan Marcelo Macia, D. Jose Mad

- D. Juan Llorens Molto
- " Pablo Garcia Aura
- " Santiago Pascual Dorronat
- " Enrique Victoria Perez
- " Edelardo Pascual Saranara
- " Rafael Janus Sinen
- " Juan Barcelo Masia
- " Jose Abad Mataix
- " Juan Godar Oleina
- " Ant. Perez Llacer
- " Rafael J. Perez Jorda
- " Rigoberto Albors Noullon
- " Nicolas Santonja Berer
- " Juan. Pellicer Abad
- " Juan Valor Pascual
- " Daut. Gisbert Santonja
- " Juan. Pastor Just
- " Jose Aura Noullon
- " Lorenzo Molto Molto
- " Ant. Valor Paga

Mataix, D. Antonio Perez Llacer, D. Rafael Julio Perez,
 Jorda, D. Rigoberto Albors Noullon, D. Francisco Pellicer
 Abad, D. Juan Valor Pascual, D. Francisco Pastor Just,
 D. Jose Aura Noullon, D. Lorenzo Molto Molto y D.
 Antonio Valor Paga, dejando de asistir por hallarse
 ausentes D. Juan. Llorens Molto, D. Antonio Ridaura
 Valor D. Juan Godar Oleina, D. Jose Barcelo Valor.
 re, D. Miguel Miro Perez, D. Vicente Cort Claur, D.

Bautista Gisbert Santonja, D. Pedro Marti Osona, D.
 Francisco Abad Dorronat, D. Alejandro Canelo Dorronat
 nat y D. Jose Puig Cobos, convocados unos y otros
 por el Tenor Coronel, Comiente Coronel Jefe de las
 columnas acantonadas en esta ciudad y sus inme-
 diaciones D. Jose Arrando y Ballester que presidia
 el acto, con el objeto de proceder a la disolucion
 del Ayuntamiento y constitucion del que debia re-
 emplazarle segun las instrucciones que le fueron
 comunicadas por el Tenor Brigadier Gobernador
 Militar de la provincia. Al efecto se dio lectura
 a un Oficio de nueve del actual que le dirijio dicha
 autoridad, conteniendo entre otras prevenciones la
 siguiente: "Y por ultimo dispondra tambien inme-
 diatamente la disolucion del Ayuntamiento reem-
 plazandolo con los individuos que lo formavan

en mil ochocientos cincuenta y cinco, llenando las vacantes que pudiesen resultar, hasta completar el número con personas de arraigo y que se hallen en un todo identificadas con la libertad y la constitución."

En su virtud, el Señor Presidente D. José Arrando, después de manifestar lo poco gratas y lisonjeras que eran las comisiones de la índole que la que se le había conferido, dando como no podía menos de dar estricto cumplimiento a la orden e instrucciones de que queda hecha mención, declaró disuelto el Ayuntamiento popular de esta Ciudad, al cual dio las gracias por haber cooperado como le constaba con sus prudentes preparativos, a evitar que el pueblo secundara a los invasores insurrectos y que no tuvieran que lamentarse, como afortunadamente ha sucedido, desmanes y desórdenes que tantos conflictos y perjuicios hubieran reportado a la población; y esto lo dejaban corroborado tanto el Alcalde D. Antonio Pascual como la Comisión del Municipio cuando salieron a recibirle, manifestándole que con el asentimiento de dicha Corporación y del vecindario se ordenó podían sin reparo alguno penetrar las tropas en la



Ciudad. Seguidamente el señor Pascual, en nombre de sus compañeros agradeció al señor Arrando las lisonjeras frases con tanta justicia tributadas, porque en obsequio a la verdad, el Ayuntamiento que había venido presidiendo desde la Revolución de Setiembre, atravesando circunstancias arduas mas complicadas todavía en estos últimos días y que por disposición del Gobierno que acataba con todo respeto y sumisión quedaba disuelto desde este momento, había sabido cumplir con su deber y sacrificarse por la honra y los intereses de la localidad desde que se puso al frente de su administración, sin que en los acontecimientos que habían acabado de suceder pudiera en justicia atribuirse culpabilidad alguna al municipio, pues al alcance de todos estaban las causas que los habían motivado y que no fue posible evitarlas a pesar de todas las esfuerzos y trabajos que se hicieron para ello.

Acto continuo y retirados del consistorio los individuos del Ayuntamiento disuelto, excepto

D. Francisco Molto Valor, D. Gregorio Rialauraf
Torregrosa, D. Pablo Garcia Aza y D. Nicolas San-
tonja que tambien habian sido designados para
formar parte del entrante, el señor Arrando escito
el patriotismo y la abnegacion de estos y de los de-
mas que habia convocado y que anteriormente se
expresan para reemplazar a la corporacion sa-
liente en cumplimiento de las instrucciones su-
periores que tenia, a fin de que se impusieran
el sacrificio, tan laudable en los actuales momen-
tos, de admitir la representacion de esta impor-
tante Ciudad, con lo cual a la vez que corres-
ponderian a la deferencia y confianza que les
habia dispensado la Autoridad que los designo
para ejercer tan importante ministerio, otorga-
rian un señalado beneficio al pais y a la causa
del orden publico, base fundamental de la li-
bertad y de la prosperidad de un pueblo; a cuya
excitacion respondieron todos los Señores presen-
tes, que solo a impulsos de su patriotismo, que
era el unico estimulo que se requeria en estos
momentos, atendida la situacion en que se ha-
bia colocado esta localidad, y sin ninguna otra
clase de miras se brindaban a aceptar tan

difícil y penoso cometido, contando como no po-
dían menos de contar con la cooperación del Go-
bierno, harto indispensable para reconquistar
el estado normal de la población.

Seguidamente y con la venia de los Señores pre-
sentes fueron leídas por mí el infrascripto Secre-
tario los Artículos del 42. al 47. de la ley munici-
pal de 25. de Octubre de 1868. que establecen el modo
y forma en que debe procederse a la instalación
de los ayuntamientos, en cuya virtud el referido
Por Arrando recitó a los nuevos concejales el juramen-
to en los términos que prescribe el artículo 42. de
la citada ley, y declaró instalados desde aquel instan-
te el ayuntamiento. Ato seguido se procedió a la
elección de los seis Alcaldes que a esta Ciudad cor-
responden en votaciones por medio de papeletas, ob-
servándose todas las formalidades prescritas por los
artículos 44., 45., y 47. de la enunciada ley; y verifi-
cados por su orden los escrutinios, dieron el siguiente
resultado.

Para Alcalde 1.º

D. Antonio Perez Llacer, diez y ocho votos 18.

Francisco Molto Valor, uno 1.

Para Alcalde 2.º

D. Francisco Molto Valor, diez y siete votos 17. 325

D. Gregorio Ridaura Torregrosa, un voto - - - 1.
" Pablo Garcia Aura un id - - - 1.

Para Alcalde 3.º

D. Gregorio Ridaura Torregrosa diez y seis votos, - 16.
" Lorenzo Molto 'molto' dos id - - - 2.
" Enrique Victoria Perera uno id - - - 1.

Para Alcalde 4.º

D. Enrique Victoria Perera, diez y siete votos. - - 17.
" Pablo Garcia Aura uno id - - - 1.
" Rafael Julio Perez Jorda' uno id - - - 1.

Para Alcalde 5.º

D. Rafael Julio Perez Jorda', diez y seis votos - - 16.
" Pablo Garcia Aura dos id - - - 2.
" Jose' Abad Moataiz uno id - - - 1.

Para Alcalde 6.º

D. Rigoberto Albors Moullor, diez y siete votos. - 17.
" Alejandro Barcelo' Latorre uno id - - - 1.
" Francisco Pastor Just uno id - - - 1.

En su vista y resultando con mayoria absoluta de votos los expresados D. Antonio Perera Llav, D. Francisco Molto Valor, D. Gregorio Ridaura Torregrosa, D. Enrique Victoria Perera, D. Rafael Julio Perez Jorda' y D. Rigoberto Albors Moullor, el tenor presidente los proclamo Alcaldes por su orden y en su

BARCELONA
REGION.



Respectiva candidatura entregándoles el baston de mando como distintivo de su cargo.

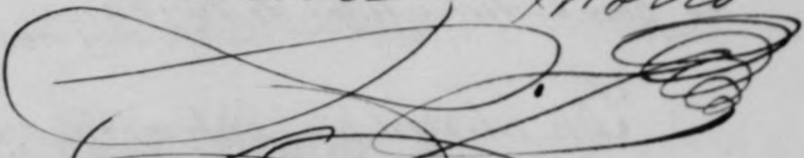
En este estado entraron en el salon los Señores D. Francisco Llopis Molto, D. Juan Godar Oleina y D. Bautista Gilbert Gantonja, los cuales estaban tambien designados, como al principio se ha dicho, para formar parte del Ayuntamiento; y enterados del objeto para que se les habia convocado, aceptaron el cargo de concejales, juraron en manos del señor Presidente y emitieron sus votos para Alcaldes en favor de los Señores que anteriormente aparecen nombrados.

Ultimamente, por el propio señor Arrando se dispuso dirigir oficios a los Señores del Ayuntamiento entrantes y sabiente que no habian asistido a la reunion haciéndoles respectivamente saber su nombramiento y destitucion, y previniendo a los primeros que se presenten en el dia de mañana a las seis de la noche a la casa consistorial para jurar y tomar posesion de sus cargos.

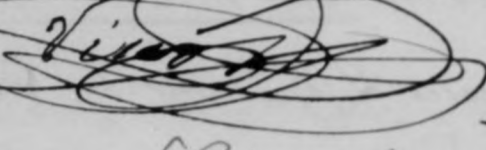
Con lo que, y despues de haber ocupado, por

por cesion del Señor Arrando, el Sillon presiden-
cial el Alcalde primero D. Antonio Perez Lacer,
a quien por la ley esta conferida la presidencia
del Ayuntamiento, se levantó la sesion y firmaron
todos, de que Certifico.

Mira Motto

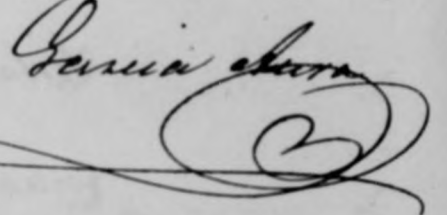


Ricob



Gans

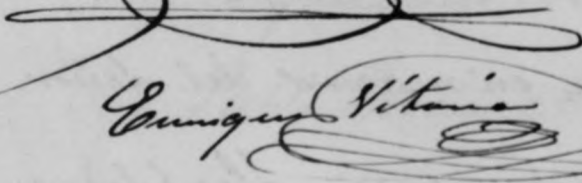
Antonio Girello



Gregorio Pichueras

Ant. Piny Lacer

Rafael Julio Perez



Vigoberto Albor

Enrique Victoria

Manita Gilberti Santoya

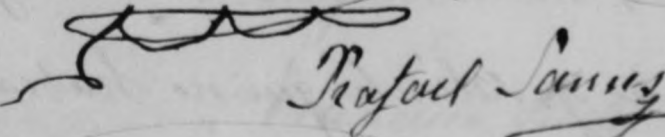
Juan Valer Tarceval



Ant. Valor Pajo

Jasé Abad

Juan Lacer Motto



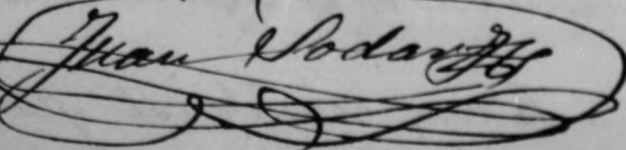
Rafael Sanus

Soruro Motto

Jose Beray Mantlor

J. Pastor Jurb

Santiago Pascual



Juan Barcelo

Eduardo Peral

Fran. Pallas

Juan Valer Tarceval

Asistencia

Alcalde 1.º Presidente
D. Fran.º Molto Valor
" Gregorio Ridaura
" Enrique Vitoria
" Rafael Juliá Sever
" Rigoberto Albors
" Fran.º Llopis
" José Auda
" Fran.º Abad
" Fran.º Pellicer
" Daut.º Gisbert
" Juan Valor Pascual
" Lorenzo Molto Molto
" Alejo Barceló
" Ant.º Valor Payá
" Rafael Sanus
" Ant.º Ridaura
" Santiago Pascual
" José Puig Cobos
" Fran.º Pastor Just
" José Abad Mataix
" Pablo García
" Miguel Miró
" Juan Barceló
" Eduardo Pascual
" Pedro Martín Moris
" Nicolás Antonja
" Juan Sodar
Total veinte y ocho

Juramento de algunos concejales

Impuesto personal

Sesión ordinaria de diez y ocho Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve

Bajo la Presidencia del Alcalde primero D. Antonio Perez Llacer y con la asistencia de los Señores concejales eno-
tados al margen se abrió la sesión siendo las seis de la noche,
dando lectura al acta de instalación del nuevo Ayunta-
miento fecha diez y siete del actual, que fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento de los decretos, órdenes y
demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales
de la Provincia n.º del 238. al 249. de que fue enterada la
Municipalidad

No habiendo concurrido a la sesión de ayer en que
tomó posesión el Ayuntamiento, los concejales D. Antonio Ri-
daura Valor, D. Alejo Barceló Pastor, D. Pedro Martín Moris,
D. Fran.º Abad Coronat, D. Miguel Miró Perera y D. José Puig
Cobos. prestaron el juramento de su cargo en los términos
que prescribe el artículo 12. de la ley, añadiendo a dicha
formula a petición del último concejal cuando se le recibió
su juramento la adición siguiente: "Con las modificaciones
que la creación tenga a bien hacer."

También lo quedó de la circular de la Administración
económica de la provincia inserta en el Boletín n.º 247. corres-
pondiente al día 18. del presente mes en la que se recla-
ma que para antes del día 31. quede terminado el repar-
to del Impuesto personal, y en su virtud se acordó que

por los Alcaldes de barrio juntamente con los individuos de la guardia municipal se haga la distribucion a domicilio de las papeletas de la declaracion jurada para que las llenen con arreglo a instruccion segun asi quedo acordado por la Junta departidora al instalarse la mismas.

Sorteo de Concejales

Practicado el sorteo numerico de los Señores Regidores, resulto de dicha operacion la lista general de orden en la forma siguiente

- | | |
|---------------------------------|----------------------------------|
| 1.º D. Fran.º Llopis Choltó | 13.º D.º José Puig Cobos |
| 2.º " José Ctura Chonllor | 14.º " Fran.º Pastor Just |
| 3.º " Fran.º Abad Doromat | 15.º " José Abad Mataiy |
| 4.º " Fran.º Pellicer Abad | 16.º " Pablo Garcia Turas |
| 5.º " Daut.º Eibert Santonja | 17.º " Miguel Chiró Peres |
| 6.º " Juan Valor Pascual | 18.º " Juan Barceló Masia |
| 7.º " Lorenzo Choltó Choltó | 19.º " Vicente Cort Claur |
| 8.º " Alejo Barceló Patorres | 20.º " Eduardo Sanual Parañana |
| 9.º " Antonio Valor Paga | 21.º " Alejandro Candela Doromat |
| 10.º " Brazae Sanus Giner | 22.º " Pedro Martin Morio |
| 11.º " Ant.ª Vidaura Valor | 23.º " Nicolás Santonja Peres |
| 12.º " Santiago Pascual Doromat | 24.º " Juan Sodar Olina |

Regidor Sindico

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.º de la ley municipal vigente, se procedio a la eleccion de Regidor Sindico, para cuyo cargo fue nombrado por aclamacion el Concejale D. Lorenzo Choltó Choltó.



Comisiones permanentes Con el propósito de que todos los Servicios municipales sean atendidos con la regularidad y buen orden que su importancia requiere se acordó nombrar doce comisiones para el examen y preparación de los negocios de su competencia y procedido a la elección en la forma que prescribe el artículo 1º de la ley, resultaron organizadas aquellas en la forma siguiente, acordándose su impresión y reparto de ejemplares a todos los Señores concejales.

Fiestas

D. Enrique Vitoria Terres

" Juan Barceló Masia

" Miguel Miró Terres

" Fran.º Fellicer Abad

" Ant.º Valor Paja

Beneficencia

D. Rigoberto Albors Monllor

" Fran.º Slopis Molto

" Fran.º Fellicer Abad

" Nicolas Santonja Terres

" Lorenzo Molto Molto

Montes plantios paseos

D. Gregorio Nidaura Torregrosa

" Ant.º Nidaura Valor

" Joseª Aura Monllor

" Alejandro Candela Doromat

" Antonio Valor Paja

Caminos y puentes

D. Gregorio Nidaura Torregrosa

" Joseª Aura Monllor

" Alejandro Candela Doromat

" Joseª Quij Cobos

" Antonio Nidaura Valor

Hacienda y Contabilidad

- D. Rigoberto Albors Montllor
" Pablo Garcia Cura
" Juan Soder Oleinas
" Fran.^{co} Abel Doromat
" Lorenzo Molto 'molto'

Alumbrado

- D. Rafael Nili Perez Forder
" Santiago Pascual Doromat
" Eduardo Pascual Saranana
" Rafael Sanus Giner
" Juan Valor Pascual

Alojamientos y bagages

- D. Fran.^{co} Molto 'Valor'
" Rafael Sanus Giner
" Nicolas Santonja Perera
" Bautista Gisbert Santonja
" Pedro Martin Otorio

Policia urbana rural

- D. Gregorio Nidaura Torregrosa
" Juan Barcelo Masia
" Vicente Cort Clair
" Fran.^{co} Pastor Just
" Fran.^{co} Abel Doromat

Fuentes y Cañerías

- D. Rafael Nili Perez Forder
" Jose' Abel Mataiz
" Vicente Cort Clair
" Fran.^{co} Pastor Just
" Jose' Nig Cotos

Instruccion pública

- D. Fran.^{co} Molto 'Valor'
" Fran.^{co} Llopi Molto'
" Pablo Garcia Cura
" Juan Soder Oleinas
" Alejo Barcelo Satorres

Edificios del comun

- D. Fran.^{co} Molto 'Valor'
" Santiago Pascual Doromat
" Eduardo Pascual Saranana
" Chique Chiro' Perera
" Baut.^{co} Gisbert Santonja

Reposo y policia sanitaria

- D. Enrique Vitoria Perera
" Alejo Barcelo Satorres
" Juan Valor Pascual
" Pedro Martin Otorio
" Jose' Abel Mataiz

Distribución de Cuarteles

Fue aprobada la misma división de esta Ciudad en los cinco cuarteles acordados por el Ayuntamiento anterior en sesión de 4. de Enero último, y de conformidad con lo prescrito en el artículo 8.º de la ley, se dispuso que cada Alcalde ejerza sus funciones de administración y gobierno en su respectivo cuartel, bajo la dirección del Alcalde 1.º que es el Jefe de la Administración municipal, designando para el cuartel 1.º al Alcalde D. D. Juan Choltó; para el 2.º al Alcalde D. D. Rafael Julio Terrez; para el 3.º al Alcalde D. D. Enrique Vitoria; para el 4.º al Alcalde D. D. Gregorio Nidauro, y para el 5.º al Alcalde D. D. Rigoberto Albors.

Regidor Interventor

Previendo el artículo 118.º de la propia ley municipal, que la intervención de toda recaudación y de todo pago, esté a cargo de un Regidor Interventor elegido por el Ayuntamiento, se nombró por unanimidad para ejercer estas funciones al concejal D. Juan Abad Doroná.

Máquina de Vapor

La comisión de Policía Urbana evacuando por escrito el informe pedido acerca de la instancia de que se dio cuenta en sesión de 27. de Setiembre último de D. José Verdú Candela propone en el mismo se conceda al recurrente la licencia solicitada para colocar en el Puerto de su casa n.º 11. de la Calle de San Juan y frente a la misma con fiquo una máquina de vapor como fuerza motriz de la S

artefactos de su fábrica de tejidos, ya que aquellas, según ha ofrecido el interesado, deberá situarse en el punto céntrico del huerto y más apartado de los edificios particulares, y además por que el referido Sr. Verdu está conforme en construir la chimenea del vapor dándole la altura que se le señale como más conveniente para evitar molestias al vecindario.

El Ayuntamiento, antes de conceder el permiso, creyó prudente anunciar al público para que los que se consideren perjudicados o a quienes pueda perjudicar el establecimiento de que se trata, presenten sus escritos de oposición en la Secretaría municipal hasta el día 1.º de Noviembre próximo.

Presupuestos

Fue enterado el Ayuntamiento de que la Excmal. Diputación provincial en Acuerdo de tres del corriente, que el Señor Gobernador de la provincia transcribe en el Oficio de C. del mismo, había levantado la suspensión impuesta al crédito consignado en el Art.º 9.º del capítulo 10. del presupuesto municipal ordinario de esta Ciudad para los gastos de ensanche y alineación de las calles y plazas; y en su vista acordó confirmar su acuerdo de 30. de Agosto último por el que se dispuso pedir autorización para pagar con cargo al referido crédito el valor de los terrenos cedidos al Municipio por



D.^a Rita Pantoya Chatain para ensanches del actual ver-
tedero público.

Fuentes

A informe de la Comisión de Fuentes y Cañerías, pasó una instancia de D. Joaquín Berol Pascual proponiendo la permuta de dos fuentes cerradas que le fueron concedidas para los usos domésticos de dos Casas que trataba de construir en la calle de la Corbella, por una fuente viva en su equivalencia con la dotación que se estime proporcional, para el alimento de un establecimiento fabril que intenta edificar en el referido punto.

Vecindamientos

A petición verbal de D. Fran.^{co} Molto Eibert y vista la certificación presentada por el mismo y expedida por el secretario del Ayuntamiento de Cocentainas con fecha 6. del actual en crédito de haber levantado su domicilio de dicha villa, acordó el Ayuntamiento que para todos los efectos legales sea tenido y reconocido como vecino de esta Ciudad inscribiéndole al efecto en su padrón, y que de este acuerdo se dé conocimiento al Alcalde de Cocentainas para los efectos del artículo 19.º de la ley, y se espida al interesado la oportuna certificación si

la Reclamare.

Días de sesion Ordinaria

Se acordó que la Corporacion se Reuna en sesion Ordinaria todos los Lunes como venia verificandolo, celebrando estas a las 6. de la noche en vez de las 8. en que lo hacia; y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

Perez Hacia I. Motta

Roldaura

Abad Bonnat

Vitoria

Rafael Julio Perez

F. San. P. Mies

Rigoberto. Albors

Stojin

Miguel Miro Pena

Jose Gilbert

Valer. Fornal

Motta y Motta

Alejo Barrio

Miguel Victor

Valer. Fayo

Pascual y Bonnat

Porter Judd

Sanus Gines

Jose Abad

Garcia Mura

Barcelo Mura

J. Ruiz Cobas

Podar

P. Martin

Pascual

Sanay Mollon

Jose Masoanes

Asistencia

- Mualde P. Presidente
- D. Fran. Motta Valor.
- Gregorio Roldaura
- Barrique Vitoria

336

Sesion ordinaria veinte y cinco Octubre mil ochocientos veinte y nueve.

Se abrio a las seis de la noche por el Sr. Mualde Jorin

Rafael Julio Perez
 Agustin Albors
 Juan Lopez
 Juan Abad
 Juan Pellicer
 Bautista Bisbert
 Juan Valor
 Comodoro Aballo
 Alejo Barcelo
 Antonio Valor
 Rafael Gaus
 Antonio Vidaura
 Santiago Casual
 Juan Pastor
 Juan Abad
 Pablo Garcia
 Enrique Albors
 Juan Barcelo
 Vicente Cort
 Alejandro Candela
 Pedro Martin Doris
 Juan Godar

deute D. Antonio Perez Claur con asistencia de los Concejales anota-
 dos al margen y leida el acta de la anterior ordinaria de 18 del actual
 fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas
 disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la Provincia
 numeros del 280 al 289 de que fue enterada la Municipalidad.

Swramento de los Concejales } Lo prestaron con arreglo a la ley los Concejales D. Vicente Cort Claur
 y D. Alejandro Candela Torouat que son los unicos que faltaban,
 quedando con ellos completamente instalado el Ayuntamiento.

Fuentes. } Por encargo de D. Joaquin Cord Pasual hizo presente el
 Alcalde D. Enrique Victoria que aquel retiraba su instancia sobre
 perrunta de dos fuentes coradas por una viva de que se dió cuenta en
 la sesion anterior, y en su virtud se acordó como se pedia.

Escuela industrial } A traves de la Comision de contabilidad pasó la cuen-
 ta justificada perteneciente a los gastos habidos en dicha escuela en el
 1.º trimestre del año actual.

Compleados. } Leido un oficio del Comandante de la guardia civil D. Mariano
 Bicafort manifestando que algunos de los dependientes del Ayun-
 tamiento que han figurado en los ultimos acontecimientos, usan sepa-
 rados de sus deberes y reemplazados por otras personas, de meo-
 cida honradas y fieles al Gobierno de la Nacion, el Ayuntamiento
 he dispuesto que la medida fuera general en este asunto, para que
 no se creyera que obraba con animosidad, acordando en su virtud
 suspender, excepto al infrascripto Secretario, en cuyo deber se le con-

firmaba, á todos los empleados de la Secretaría, al Cuerpo
municipal de celadores y serenos, al encargado de la policía
del mercado y del repaso, á los peones camineros, al jardine-
ro de la Glorieta, á los encargados de la limpieza de las ca-
lles y plazas, al guarda ermitaño de la fuente roja, al des-
de San Cristobal San Antonio y San Roque, al sepulturero y
y demas dependientes
al pregonero, anunciándole al público para que los que quisieran
aspirar á alguna de dichas plazas, presenten sus solicitudes
en la Secretaría municipal hasta el día 30 del corriente
pudiéndolo hacer tambien los mismos funcionarios suspen-
sos; advirtiéndole que ha de ser con dición precisa en los preten-
dientes á los destinos de celadores de vigilancia pública el
saber leer y escribir, prefiriendo entre ellos á los licenciados
del Exército, y en cuanto á los aspirantes á los empleos de las
Secretaría, á los que estén mas impuertos en los trabajos del
ramo administrativo, para cuya calificación se les examinará
por una Comisión compuesta del Alcalde D. Gregorio Bidaun-
ra y Concejales D. Juan Talor, D. Pablo Garcia Auro, D. An-
toel Paus, D. Vicente Cort, D. Juan Barco, D. Antonio
Bidaunra y D. Alejandro Gaudela, la cual formará la pro-
puesta de los aspirantes que considere mas acaudorados. De es-
te modo, el Ayuntamiento eligirá, transcurrido el plazo fijado,
á las personas mas aptas de entre los pretendientes, y que sean mas
adidas al Gobierno, quienes deberán prestar juramento á la Constitución



Sistema métrico.

} Cada cuenta de una instancia de Codes Siner Llopiz arrendatario del arbitrio municipal llamado "medidas para líquidos" pidiendo le sean entregadas las colecciones del nuevo sistema que le corresponden y que se ratifique este definitivamente para no inorgarle perjuicios o que se rescinda el contrato, se acordó se le hiciera entrega de las medidas para líquidos usuarias, autorizando a la Comisión de Repes y policía sanitaria para que adopte el mejor medio de llevar a efecto el planteamiento definitivo con menos inconvenientes del sistema métrico decimal en esta Ciudad, conforme está acordado, anunciándolo al público para su cumplimiento.

Orden público.

} El Sr. Presidente dijo: que como medida de precaución y para evitar la reproducción de los recientes acontecimientos o cualquier sorpresa que se intentare a esta Ciudad por los trastornadores del orden público, había dispuesto en unión con los demás Señores Alcaldes, situar por las noches en puntos distintos y a propósito fuera de la población, seis personas de confianza para que estén en vigilante expectativa y den parte de cualquier suceso sospechoso que notaren, y el Ayuntamiento aprobó esta medida que tanto puede influir para la conservación del orden y la tranquilidad del vecindario en las actuales circunstancias.

D. D.

} Se leyó un telegrama del Capitán General disponiendo regresen a sus puntos los la guardia civil y carabineros, y que la columna del Sr. Aranda y las

cuatro compañías de Aragón salgan a recovar la Provincia. En su virtud se acordó telegrafiar inmediatamente al Ministro de la Guerra para que guarnezca alguna fuerza en esta Ciudad con el objeto de consolidar el orden y prevenir cualquier conflicto y que una Comisión compuesta del Alcalde D. Enrique Titoria y el Concejales D. Pablo Garcia Anra para ir a Madrid a gestionar eficazmente utilizando todas las influencias posibles para que permanezca constantemente una guarnición en esta Ciudad atendida su importancia y los muchos intereses que encierra.

Orden público.

} El Alcalde D. Rafael Julio Perez y Concejales D. Pedro Abarrin Ordo, D. Juan Valero y D. Juan Pellitero, comisionados para estudiar el mejor medio que pueda adoptarse por la conservación del orden y evitar que se altere en lo sucesivo en esta Ciudad como aconteció el día 14 del corriente, presentaron y fue aprobado por el Ayuntamiento un proyecto sobre organización de seis grandes agrupaciones armadas, distribución de las mismas e instrucciones porque se han de regir, para que en un caso dado pueda repetirse cualquier agresión que se intentare contra el orden público, y conjurar todo conflicto que tratara de provocarse por sus enemigos; acordándose que la propia Comisión designe el Alcalde y los cuatro Concejales que han de dirigir cada una de dichas agrupaciones.

Contabilidad.

} Habiéndose pedido al infrascripto Secretario una nota detallada del estado en que se encuentra la contabilidad municipal del año económico pasado, y expuesto por dicho funcionario los inconvenientes de poder facilitar

de una manera minuciosa y exacta e ide dato por no estar al corriente ni los registros de caudales que tiene a su cargo ni los que lleva el Depositario a consecuencia de no estar firmados por el Alcalde saliente D. Antonio Pasual a pesar de haberse indicado varias veces para que lo hiciera, la mayor parte de los libramientos de dicho año, por cuyo motivo no han podido anotarse en los referidos registros, se acordó pasar oficio al Sr. Alcalde encargándole la necesidad de llevar antes el requisito que falta en los espuestos libramientos para poner al corriente los libros de contabilidad.

Cédulas. } Igualmente se acordó oficiar al propio D. Antonio Pasual Pasual para que hiciera cuenta de las cédulas de vinculación vendidas y expandidas durante el tiempo de su administración, importe de los valores que arrojan las vendidas y número y clase de las existentes al entrar en su cargo.

Instituto Guardia civil. } El Sr. Presidente dijo: que D. Mariano Bicafont Comandante de la fuerza de la Guardia civil acantonada en esta ciudad, le había manifestado para que lo hiciera presente al Ayuntamiento, se sirviera este facilitarle la cantidad de treinta mil reales para pago de los haberes a los individuos de dicha fuerza, y conociendo la Corporación de recursos para ello, el Alcalde D. Rigoberto Albors ofició prestar dicha suma bajo la garantía de los Señores presentes como particulares, y todos por unanimidad aceptaron el compromiso, disponiendo se hiciera así constar en la presente acta.

Terminado el objeto de la convocatoria se levantó la sesión de

que certifico.

Perez Sacar

Pedraza

Molto

Perez Jordá

Abad y Boronat	Gilbert	Amia chura
Sodars
Pascual y Boronat	Martín	Candelas
...	Miró Peres	Motto y Motto
Marcelo	Valor Faya	Motura Valor
Pellicer	Abad Matais	Samus
Pastor Font	Alfonso	Cont
Valor Pascual	Stojin	Barcelo Masias

que una oración
trio.

Asistencia.

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Franc.º Molle
- " Gregorio Sidauna
- " Enrique Vitoria
- " Rafael Julio Peres
- " Rigoberto Albors
- " Franc.º Abad
- " Franc.º Pellicer
- " Bautista Gilbert
- " Juan Valor
- " Lorenzo Molle
- " Alejo Barcelo
- " Antonio Valor
- " Rafael Samus
- " Antonio Sidauna
- " Franc.º Pastor
- " José Abad
- " Pablo Barria
- " Juan Barcelo
- " Vicente Cort
- " Alejandro Candelas
- " Juan Sodars

total 26.

Sesión extraordinaria veintey seis Octubre mil ochocientos sesentay nueve.

En las Casas Consistoriales de aley a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos sesenta y nueve, siendo las seis de la noche previa convocatoria en el previsor del objeto los Pres. Concejales anotados al margen y por el Por. Presidente D. Antonio Peres Llaur se declaró abierta la sesión.

Acto continuo se manifestó por el mismo que la situación económica del Municipio era muy precaria puesto que contra el existían muchos créditos que se encontraba en la imposibilidad de poder satisfacer por haberse visto privado desde la revolución de Setiembre de uno de sus principales recursos que la constituía la contribución de consumos, con el cual se



hacia frente a las mayores obligaciones del presupuesto, y que en este estado era preciso destruir el obstáculo económico que se oponía al desarrollo de la administración municipal, estudiando el medio por el cual fuera factible al Municipio mejorar su situación financiera.

La Comisión de contabilidad presentó un estado de las obligaciones del presupuesto de 1868 a 1869 que se hallan descubiertas y de varios gastos realizados y no satisfechos por falta de fondos; y por si existieran como tal vez suceda algunos otros créditos contra los fondos municipales, se acordó insertar en el Parte Diario de esta Ciudad un anuncio para que, en el término de dos días que empezarán a contarse desde el día que se publique, presenten en la Secretaría todas las personas acreedoras los oportunos documentos justificativos de sus respectivos créditos, y que la propia Comisión de contabilidad después de examinarlos y verificada de la legitimidad de ellos y averiguar el verdadero importe a que ascienden los débitos del Municipio, se acione a las personas de inteligencia que vea mas conveniente, y estudie y proponga el medio mas aptable para arbitrar recursos con que dejar aquellos solventados, y poder salir el Ayuntamiento del estado de penuria en que hoy se encuentra y terminado el objeto de la sesión, el Pon. Presidente de la levanto de que certifico.

Perez Jordá
Prietourvaiz
Motto
Perez Lacer
Vitoriano

Abad y Borauet Gilbert Encina Auro
 Vodar Baudelata
 Marcelo Motto y Motto Valor Paya
 Pedraza Valor Pettier Joseitbadz
 Samus Pastor Albon
 Valor Pascual Cort Basco Maria
 Juan Valeros
 tio.

Asistencia

- Alcalde h.º Presidente
- D. Juan M.º Abad
- " Gregorio Vidaura
- " Enrique Victoria
- " Rafael J. Perez
- " Hipolito Albos
- " Juan M.º Lopez
- " Joseitbadz
- " Juan M.º Abad
- " Juan M.º Pettier
- " Juan Valor
- " Gregorio Motto
- " Aljo Comelo
- " Aljo Valor
- " Rafael Samus
- " Santiago Pascual
- " Joseitbadz
- " Juan M.º Pastor
- " Joseitbadz
- " Pablo Garcia
- " Juan Canelo
- " Vicente Cort
- " Eduardo Pascual
- " Alejandro Baudela
- " Pedro Martin Cort
- " Juan Vodar

sesion ordinaria primero noviembre mil ochocientos sesenta y nueve.

Se abrió a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente
 con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leídas las ac-
 tas de las anteriores ordinaria del 25 y extraordinaria de 26 del actual pu-
 ron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas dispo-
 siciones contenidas en los Decretos oficiales de la Provincia números del
 256 al 263 de que fue entrada la Municipalidad.

Escuela Industrial

De conformidad con el dictamen de la comision de contabilidad, fue
 aprobada la cuenta justificada perteneciente a los gastos habidos en dicha escuela
 durante el 1.º trimestre del año actual.

Máquina de vapor. } Se dió cuenta de una instancia de D.^a Alejandra Paredó, única que se había presentado en el plazo acordado en sesión de 18 de Octubre último y que se hizo saber al público por medio de anuncio, oponiéndose a la colocación solicitada por D. José Pedro Caudela de una máquina de vapor en el huerto de su casa número 77 de la calle de San Francisco y frente de la misma contiguo por irrogarle perjuicios al edificio que la exponente posee en la calle de San Nicolás, contiguo por la espalda a dicho huerto, fundando esta oposición en la ley 5.^a título 2.^o libro 7.^o de la novísima recopilación que prohíbe el establecimiento en poblado de las fábricas o manufacturas que alteren o infecten considerablemente la atmósfera, como jabonerías, tenerías, fábricas de velas de ceto etc., y en el artículo 108 de las ordenanzas municipales de esta Ciudad que reproduce aquella prohibición.

El Ayuntamiento, a pesar de que la comisión de policía urbana ya ha dado dictamen sobre este asunto, acordó lo siguiente nuevamente en unión con los maestros de obras, manifestando las medidas y condiciones de precaución que podrían adoptarse para el establecimiento de dicha máquina, toda vez que no hay legislación especial que las concrete, a fin de prevenir cualquier peligro, que es uno de los más grandes deberes que pesan sobre la administración de un pueblo.

Camino de Bañeras } Cauterado el Ayuntamiento de que la Diputación provincial en acuerdo de 17 de Diciembre último que el Sr. Gobernador trascribe en oficio de 29 de Octubre anterior y como contestación al que se dirigió por la Alcaldía en virtud de acuerdo de 23 de Agosto, había autorizado en la parte que le corresponde a los Ayuntamientos de esta Ciudad y de Bañeras para que puestas de acuerdo con-

ben los peones que crean necesarios, toda vez que la conservacion de dichos caminos corresponde a entrambas localidades, se dispuso dar traslado de dicho oficio al Alcalde de aquella Villa, para que el Ayuntamiento de su presidencia manifieste el número de guardas que tenga a bien designar para la conservacion del trozo enclavado en su término jurisdiccional.

Policia urbana. } Pudiendo todavia de informe la instancia de D. Francisco Guier Marti de que se dio cuenta en sesion de 13 de Setiembre pidiendo autorizacion para edificar sobre un solar que posee en la calle denominada " Bajada de San Juan ", se acordó que la comision de policia urbana en reunion con los maestros de obras, lo examene a la mayor brevedad.

Teatro. } Habiendo manifestado el Presidente de la comision de Edificios del conuen la necesidad de pintar los antepechos y paredes divisorias de los palcos del Teatro para no presentar un mal contraste con las reformas de adornos y decoracion que se estan haciendo con arreglo a la condicion 2.^a de las que se aprobaron para el arrendamiento de dicho Coliseo, y que el arrendatario le habia indicado que él se encargaria de hacer esta obra si el Ayuntamiento abonara solamente la cantidad de doscientos reales, se acordó prestar su conformidad, y que desde luego se lleve a efecto la mencionada operacion.

Fuentes y cañerías } Conuando en consideracion el Ayuntamiento las circunstancias y vicisitudes que ha venido experimentando esta Ciudad desde los primeros dias hasta el 16 de Octubre anterior, por efecto de las cuales se han extraido indudablemente muchos de los concesionarios de fuentes particulares, de pre-



sentarse en la Secretaría municipal por sí o por medio de apoderado dentro del plazo de veinte días que espiró en 11 del propio mes señalado por el Ayuntamiento y declarado improrrogable por el mismo, a inscribirse en la lista de los interesados en la empresa de la nueva cañería de aguas potables por las dotaciones de agua que hoy disfrutau y que podrían obtener bajo los tipos consignados en la condición 2.ª de las bases circuladas en 25 de Setiembre, resolvió inaugurarse un nuevo plazo que será el último y terminará en 15 del actual, a fin de que los que deseen suscribirse acudan dentro del mismo a la referida Secretaría por sí o por persona que legitimamente les represente, a hacer y firmar la correspondiente anotación, anunciándolo así al público.

Matadero.

Resuelto por el Alcalde D. Gregorio Bidauna que por los puntos de entrada y salida de las aguas del matadero suelen penetrar constantemente, segun se le ha manifestado, perros y gatos que se comen algunas carnes de las que hoy colgadas en dicho local, se acordó que la Comision de Edificios del comun que una visita de inspeccion y disponga si lo ve preciso, se coloque dos rejillas en los expresados puntos para evitar los perjuicios que quedan mencionados.

Justamo.

El Alcalde D. Rigoberto Albers dijo: que segun lo acordado en sesion de 25 de Octubre sobre entrega al Comandante de la Guardia civil

D. Mariano Ponce de treinta mil reales, solo lo habia hecho de la cantidad de diez y seis mil y de tres mil al Comisario Coronel Don José Aranda para los atenciones de la fuerza, de cuyas sumas, partidas en calidad de reintegro, opinaron los Señores presentes su gran particular al referido Señor Albornoz.

Orden publico.

El Señor Prudente manifestó que habia usado por la vigilancia de siete personas de confianza que se habia establecido en las afueras de esta Ciudad como medida de precaucion para el orden publico y de que se dio cuenta en sesion de 28 de Octubre ultimo, presentando la cuenta de la remuneracion de este servicio que asciende a trescientos veinte y ocho reales los cuales habia satisfecho el Alcalde D. Gregorio Aidaura de su peculio particular por no haber fondos en el Depositario; acordando-se en su vista que se reintegre al mismo de dicha cantidad con arreglo al capitulo de recuperados.

Empleados.

La comision nombrada en sesion de 28 de Octubre para formar la propuesta de los aspirantes mas acreedores a los destinos de la Secretaria y demas dependientes del Ayuntamiento, presento aquella, en vista de la cual se acordó por unanimidad levantar la suspension impuesta a los oficiales de la misma D. Camilo Berol y D. José Pascual en atencion a su buen comportamiento y relevantes servicios en el desempeño de sus respectivos cargos, segun informes adquiridos, corroborados estos por el infrascripto Secretario, y que se participe asi a dichos funcionarios para su satisfaccion, manifestándoles ademas que en la suspension acordada por el Ayun-

taimiento de todos sus empleados y dependientes en sus gene-
ral fueron ellos incluidos por el único motivo de no haber jura-
do la Constitución.

Conbinóse acordó levantarla y confirmarla en sus desti-
nos a los cabos 1.º y 2.º de la Guardia municipal D. Roseudo Perez
y D. Pedro Poblet Martinez, y a los eladores, Rafael Pastor
Julia, Jorge Jordá Moltó, José Moupio Audani y Jaime Cou-
pau y Lorenz, declarando cesantes de sus cargos a Luis Moltó Beig,
Nicolas Gisbert Perez, Manuel Olach Coma, Vicente Ivars, José
Blanc, Vicens, Antonio Virasque Oliva y Antonio Chimbilla Pir-
vent, y reemplazando a estos por José Albuca Ternabau, Pasual
Jordá Corra, Francisco Martinez Millán, Bernardo Pasual Ter-
ner, Salvador Jordá Gual, Jaime Mollá Crespo y José Gauchez
Garrillo.

Igualmente fueron confirmados en sus destinos los serenos
Francisco Molinas Salas, Nicolas Colomer Pastor, Bautista
Ripoll Belda y Antonio Blanquer Jordá, y separados Felicia-
no Corra, Nicolas Perez Abad, Antonio Jordá Perez, Vicente Giro-
nes Pasual, José Botella Llora y Cristobal Perez Abad, en cuyo
reemplazo fueron nombrados de entre los aspirantes Vicente Fayá
Perez, Nicolas Abad Gual, Juan Perez Matabais, Vicente Beig
Vitor, José Pasual Perez y Joaquin Cabanis Ternabau, y para
la vacante que estaba sin proveer por acuerdo de 9 de Agosto, a con-
sueña de la renuncia presentada por Ferrnand Corra, su con-

bró a Antonio Gisbert Gisbert.

Fueron repuestos tambien el encargado del mercado y del repeso D. Joaquin Llorca Taragoza, el Jefe de carnes D. Manuel Perla, el encargado del reloj Vicente Garcia Brelis, el ermitaño de San Cristobal Vicente Fons, el de San Antonio Joaquin Giner, el de la Fuente Roja Antonio Abellor Masia en concepto de interino, hasta que la comision de montes y plantios informe sobre la conveniencia de dividir en dos el destino de guarda y ermitaño que este desempeña; el pregonero Jose Oriola Sobruases; el piov del camino de Benilloba Antonio Baza Galaz y el del puente Francisco Blanqui Masia, dejando cesante al que desempeñaba igual cargo que este Jose Llorca Gempere, en cuyo remplazo se nombro a Francisco Conegrasa Perez; al ermitaño de San Roque Lorenzo Gironis, nombrando en su lugar a Vicente Carbonell Pucho; al sepulturero Jose Matarredona, sustituyendole a Bautista Amisiana Bequena.

Ademismo fue decretado usando el oficio de la Secretaria D. Jose Perotin, reponiendo en dicho destino al que anteriormente lo desempeñaba D. Pasual Barudo Poya.

Se confirmo el de jardinero de la Glorieta a favor de Pasual Nivres Coloma con la condicion de que cuando las atenciones de su destino no se le impidan y siempre que la comision del ramo se lo prevenga, debia ocuparse en unir y reparar los puentes camineros en los trabajos de composicion y reparacion de los caminos, calles y plazas.

Se aceptó la propuesta de los vecinos de las calles de San

HABITADOS
POR LA
NACION



Niolas, Santa Elena, Partida de los Cuates y plaza de San Cristobal
Chuha a favor de Joaquin Florens Olaver, Eusebio Perez, Jose' Anselmo Ma-
nos y Basilio Perez Martinet para el cargo de serenos de vecindad de las
expresadas calles, con la precisa condicion de quedar sujetos en un todo a
las prevenciones que el capitulo 2.º del Reglamento de vigilancia publica
de esta Ciudad establece para los serenos municipales, autorizándoles
para usar el armamento y equipo de los mismos.

Por ultimo se ocupó el Ayuntamiento de la plaza de Auxilian
de la Guardia que desempeña D. Guillermo Durá para la cual pro-
puso la comision continuara este mismo como suspenso hasta que
quedara resuelta la causa que se le instruye, pero no habiendo sido a-
ceptada la propuesta, y en vista de la divergencia de pareceres en
pro y en contra de dicho funcionario, se acordó proceder a votacion se-
creta por medio de papeletas, y verificada esta, resultaron diez y seis
votos contra nueve y una papeleta en blanco pidiendo la separacion
del referido D. Guillermo Durá, declarándole en su virtud cesante
de dicho destino. Para esta provision se dispuso suspender en un momento
los aspirantes Jose' Ruiz Payer, Basilio Valor, Manuel Almanay
y Juan Gilmanes, ante una comision compuesta del Alcalde D. Rafael
Julio Perez, los Concejales D. Francisco e Ibañeta, D. Pedro Martin

Oroio, D. José Sáiz, y el impasmito Secretario, la cual propusiera al que considere mas acudor para el desempeño de aquel cargo, acordando que en el interin continúe el referido Señor Durán

Secretaria } Se dió cuenta de una instancia de D. José Ramón Brogat solicitando el destino de Secretario de este Ayuntamiento, acordándose su destinacion por no hallarse este vacante y que se conteste así al interesado.

Padron de vecinos. } No habiéndose podido dar principio todavía segun previene el artículo 15 de la ley municipal vigente a la formacion del padron de vecinos de esta Ciudad a causa de las vicisitudes que se han atriado en el mes anterior, y atendida la apremiante necesidad de emprender este trabajo, se acordó que el impasmito Secretario prepare desde luego las primeras operaciones, en el interin se complete y reforme el personal de Alkalde de barrio para que auxilium a las comisiones que al efecto se designen.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion de que certifico.

Ant^o Percy Slacer

(Signature)

Albert

(Signature)

(Signature)

(Signature)

Percy Jordá

Pascual Boronot

Valor Paga Factor Jend

(Signature)

Valor Varenab

J. Puy Col

(Signature)

(Signature)

Candelas *Motto y Motto* *Abad y Notario*
Sanchez *Narula* *Sanua pura* *Pellicer*
P. Marti *Port* *Barcelo Maria*
Eduardo Fajual *Jose Suray Montoya*

Ju' mas
ris.

Asistencia.
Concejales.

- Alcalde 1.º Presidente
- D. Juan Aballo
- " Gregorio Aidaura
- " Enrique Titonia
- " Basilio P. Perez
- " Juan Aballo
- " Juan Pellicer
- " Basilio Aisbert
- " Lorenzo Aballo
- " Alejo Barrio
- " Ant. Valor
- " Basilio P. Perez
- " Ant. Aidaura
- " Santiago Barrio
- " Jose Ruiz
- " Juan Barrio
- " Jose Aballo
- " Pablo Barrio
- " Miguel Barrio
- " Alejandro Candelas
- " Pedro Martin Barrio
- " Nicolas Barrio
- " Juan Lopez

Contribuyentes

- D. Jose Luis Pampar
- " Ant. Pampar Barrio
- " Vicente Barrio Barrio
- " Juan Manuel Barrio
- " Julian Barrio
- " Eugenio Barrio
- " Nicolas Barrio Barrio

Resion extraordinaria cuatro noviembre mil ochocientos sesenta y nueve.

En el día cuatro de noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes anotados al margen, convocados estos últimos en número triple al de aquellos con el fin de hacer mas solemnidad y legal el acto, aunque para el caso presente solo se requiere la convocatoria de igual número, para acordar los medios que podrian adoptarse al objeto de arbitrar recursos con que extinguir los muchos créditos que existen contra el presupuesto del año económico de 1868 a 1869 y que no han podido satisfacerse a consecuencia de haberse suprimido la contribucion de consumos que constituia el principal ingreso para hacer frente a los considerables atenciones del presupuesto municipal.

- D. Ant.º Pérez Ferrigona
- " Baunudo Aboullor
- " Fran.º Botella Cantó
- " Blas Abolla i Albino
- " Jori Baasampore Valor
- " Jaime Cort Canual
- " Salvador Pérez Llaur
- " Nicolás Baasampore
- " Camilo Cibert Canual
- " Jori Rosalber Serra
- " Gregorio Cort Cabatalá
- " Basail Llaur Figuera
- " Miquel Santauja
- " Joan.º Morales
- " Ant.º Pérez Jordá
- " Miquel Pérez Llaur
- " Joan Llaur Pérez
- " Basail Baasampore
- " Joaquín Cort Canual
- " Miquel Botella Aboullor

Por este motivo, el Sr. Presidente explicó la grave situación financiera del Municipio, profundo escorlo contra el cual se batía, viéndose en el doloroso trance de no poder intentar ni aun lo más insignificante mejor, cuando tantas de alguna consideración hacen sensible falta a esta localidad, porque constantemente tropezaba con el obstáculo de la carencia de recursos para sufragar todo gasto extraordinario por pequeño que fuera, pues escasamente podían cubrirse las más principales y precisas atenciones.

El Concejal D. Lorenzo Aboltó, individuo de la comisión de contabilidad, la cual se había dedicado a estudiar y examinar el estado de atrasos en que se encontraba el Ayuntamiento, manifestó que entre las atenciones que hay por cubrir correspondientes al presupuesto del año económico último, los varios gastos realizados y no satisfechos y otros varios créditos que legítimamente pesan sobre el Municipio, según documentos presentados a consecuencia del anuncio que se publicó para que así lo hicieran todas las personas acreedoras, formaban una considerable suma que ante la necesidad apremiante de saldarla, era preciso imponerse algún sacrificio, el cual no había de ser ciertamente muy sensible, si aceptando el pensamiento de la comisión, se convenía en formar entre todos los contribuyentes un reparto en realidad de reintegrable para este objeto.

Con su virtud, tanto los mayores contribuyentes que asistieron al acto como el Ayuntamiento por unanimidad, no vacilaron en abordar esta cuestión a costa de cualquier sacrificio, siempre pequeño en situaciones tan precarias, y que a no conjurarse, habrían de evolucionar indudablemente

REPUBLICA
DE ESPAÑA
MINISTERIO DE HACIENDA



en un lamentable descrédito al Municipio, que entre otros muchos, tiene el gran deber de conservar su honra y su buen nombre haciendo supremos sus esfuerzos cuando las circunstancias lo exigen.

Convenidos pues, de la gravedad del estado en que se encuentra el Ayuntamiento, causa del mal estar que domina en alguna parte de la población a causa de los fondos municipales; de la urgente necesidad de saldar todos los desembargos del pasado para desembarazar la hacienda en el presente e inaugurar una nueva vida para el porvenir, aljando de la administración municipal los continuos entorpecimientos y obstáculos que la carencia de recursos opone al desarrollo de sus funciones: penetrados igualmente del convencimiento que tiene el Gobierno acerca de la angustiosa situación de los Municipios, y que aun mas que esto, está aquel interesado en salvarlos de esa calamidad financiera que les aflige proyectando reformas y alteraciones importantes para compensar las bajas de ingresos que han tenido lugar en las áreas municipales a consecuencia de la supresión de consumos que los producía considerables en esta población: convenidos así mismo del patriotismo de la Diputación provincial en favor de los pueblos dando toda la latitud posible a la acción de sus Ayuntamientos dentro de prudentes límites, y que muchas Corporaciones han prescindido hasta cierto punto de la legislación vigente para arbitrar medios con que cubrir sus atenciones.

fundados los contribuyentes y Ayuntamiento en las razones es-
puestas y en la necesidad apremiante de despejar la situacion que le ago-
ra sobreviene sus sagradas obligaciones, se acordó repartir en calidad de sin-
dicable, un trimestre de contribucion entre todos los contribuyentes de am-
bas contribuciones directas, comprendiendose tambien a los beneficiarios, el
cual se rotará en dos otros plazos para que no sea tan gravoso; a cuyo efec-
to se dispuso pedir autorizacion a la Diputacion provincial, acordandole se
digne otorgarla atendida la situacion actual y apurada en que se vi-
encuentra el Ayuntamiento por consecuencia de la falta de los finquies
ocursos que le opeña el onage en la contribucion de consumos, y que
se le remita certificacion de este acuerdo.

En este estado se retiraron del consistorio los mayores contribuyentes y prosiguio el Municipio en los demas asuntos comprendidos en la convocatoria.

Prestamo.

Enviado el Ayuntamiento a tomar a los empleados destituidos en
sesion de 11 del actual sus haberes de Junio, pendientes de pago total
por no haber tenido ocursos a su tiempo para ellos, y con motivo de los defor-
dos pertenecientes al periodo economico anterior, el Concejal D. Julián Ruiz
ofrecio adelantarse sin interes ninguno por dos meses para este objeto, la
cantidad de trescientos noventa y dos reales ochocientos cincuenta y once
mitadillos que se remite, en calidad de prestamo, siempre que cada uno
de los individuos del Municipio como particulares respondan de su re-
integro, en el caso de que se presentaran dificultades para el pago de los
fondos municipales por falta de ellos; y conformes con ello los señores

presentes, se acordó que de aquella suma se insante el Depositario y haga el reparto correspondiente entre los empleados destituidos entregando al Señor Puig el oportuno recibo de dicha cantidad, que le será devuelta de los primeros recursos que ingresen en las arcas del Ayuntamiento, pertenecientes al año económico de 1868 a 1869.

Auxiliar de la Secretaría. } Habiendo manifestado la comisión nombrada en sesión de 1.º del actual para examinar a los aspirantes al destino de Auxiliares de la Secretaría, que D. Manuel Almagro, fue el que resultó mas aventajado en dicho acto, acordó el Ayuntamiento conferirle aquel empleo con la dotación asignada en presupuesto de trescientos sesenta reales anuales; comunicando esta resolución al agraciado y a D. Guillermo Durá que lo servirá interinamente.

Terminado el objeto de la convocatoria, el Por. Presidente levantó la sesión de que certifica.

Perez Laca	Vidalaura	Perez Jordá
Motto	Vitorina	Miro Perez
Abad Barona	Vidaura Vitor	
Motto y Motto	Abad y Mataix	
Partes just	Vator Paya	
Vodora	Jos. Puig Cobos	
Barcelo	Pedro Martini	
Garcia Luna		

Santos
 Pascual y Boronat
 Cilibert
 Santonja
 Candelaria
 Pellicer

Contribuyentes
 Miguel Santonja, Salvador Ferrer
 Francisco Blanes
 Maximiliano Montoya

José Casasempere
 Nicolás Juncos
 Miguel Peris

Rafael Casasempere Candelaria
 José Luis Sampedro
 Jaime Fort
 Miguel Peris
 Por su obradores etc.
 Amigos Peris

Nicolás Casasempere
 Juan Botella
 Antonio Sampedro
 Juncos
 Camilo Cilibert y Joaquín Ferrer

Juan Lacer y Peris
 Juan Morales
 Blas Mollaga
 Miguel Botella
 Rafael Lacer
 Peris y Peris

Asistencia

Sesion ordinaria ocho noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

- Alcalde 1.º Presidente
- Gregorio Aidaura
- Rafael Ferrer
- Roberto Albors
- Juan Lacer
- Juan Botella
- Juan Cilibert
- Juan Talor
- Lorenzo Botella
- Blas Peris
- Juan Talor
- Rafael Lacer
- Gregorio Aidaura
- Juan Cilibert
- Juan Talor
- Juan Botella
- Juan Cilibert

Se abrió a las seis de la noche por el Señor Alcalde Presidente
 con asistencia de los Pres. Concejales anotados al margen y leidas las actas or-
 dinarias de primero y extraordinarias de cuatro del actual fueron aprobadas.
 Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas dis-



D. Pablo Garcia
" Alejandro Landela
" Esteban Gantouja
" Juan Godard

posiciones contenidas en los Boletines oficiales de la Provincia números del 262 al 267 de que fué enterada la Municipalidad.

Policia urbana.

La comision de policia urbana y maestros de obras a quienes se pidió in-
formos en la sesion ordinaria anterior acerca de la instancia de D. Francisco
Giner Marti presentada en la de trece de Setiembre ultimo, lo examinaron por
escrito en los terminos siguientes: "La comision municipal de policia ur-
" bana y maestros de obras que tienen la plaza de Arquitecto titular, en vis-
" ta de esta instancia dicen: Que constituidos en el punto indicado donde el
" solicitante trata de llevar a efecto la edificacion, se han podido convenir
" de la inconveniencia de que tanto esta como las sucesivas que se presenten,
" se sujeten en sus linderos de fachada a la que aparece del plano general
" de la Ciudad, ya que en un trayecto muy corto y para salvar la tortuosidad
" de la direccion de la calle se establecen en la misma cuatro angulos, que en
" sentir de la comision informantes no hay precision de hacer para conseguir
" el objeto. A este fin la comision que suscribe de acuerdo con los maestros
" de obras, ha adoptado para el expresado trayecto y propone para su a-
" probacion al Ayuntamiento, la modificacion que con tinta de carmin apa-
" recer delineada en el referido plano, con lo que, a la par que se salva la
" tortuosidad de la calle, se obtiene la ventaja de dejar suprimidos dos an-
" gulos de los cuatro que se han indicado, quedando tambien a favor de la

« vía pública un mayor espacio de terreno que favorecerá no poco al tráfi-
 « cto general. Con sujeción, pues, á esta nueva alineación, no tiene las co-
 « misiones convenientes en que se conceda á D. Francisco Giner Martí per-
 « miso para edificar la casa que tiene proyectada, sin prejuzgar por ello
 « la cuestión de si debe ó no consentirse el uso á que trata de desti-
 « narla. = El Ayuntamiento, no obstante, resolverá con sus aciertos lo
 « que entienda procedente. = Mayo 5 de Noviembre de 1869. »

Y de conformidad con la comisión, se acordó conceder á D. Fran-
 cisco Giner Martí el permiso solicitado para edificar la casa que tiene
 proyectada con sujeción al alzado que acompaña á su instancia y á la
 modificación propuesta en la línea de fachada, en la inteligencia de que
 por esta autorización no queda facultado para destinar dicha casa
 á fábrica de aguardiente, lo cual debe ser objeto de otra petición al Ayun-
 tamiento; disponiéndose se rectifique en el plano general de la ciudad
 con línea de camino la línea de fachada propuesta para las edifica-
 ciones que en lo sucesivo se hagan en la referida calle.

Montes.

} Fue presentado y leído por mí el infrascripto Secretario otro informe
 redactado en los términos siguientes: "La comisión municipal de mo-
 « tes y plantíos, evocando el cargo que se le confirió en virtud de pri-
 « mero del actual, dice que en efecto la plaza de guarda en el monte
 « de la Serratejoja, que el Ayuntamiento costea, no puede servir cum-
 « plidamente por una misma persona, si los dos cargos que la constituyen
 « que, continuaban como hasta aquí, á ella anexo. = Bien sabe el Ayun-
 « tamiento la vasta extensión que hoy tiene la parte ó suerte del monte

» Carrasial titulada «Fuente roja» y que si esta ha de estar debidamente cus-
» todida, es indispensable que la persona encargada de este servicio, se dedi-
» que exclusivamente al mismo y no sea distraída en ninguna otra clase
» de atenciones; pero si como hasta ahora sucede, el guarda del monte es á
» la vez el encargado de la ermita y casa hospedería de la misma ermita,
» debiendo además cuidar del cultivo de las tierras enclavadas en dicho mon-
» te, no cabe la menor duda de que ni este ni aquellas obtendrán el cuidado
» y vigilancia debidas. = Para evitar, pues, estos inconvenientes, la Comisión
» propone que el destino de que se trata se subdivida para en lo sucesivo en
» dos, cuyas plazas sean servidas por dos empleados que se denominarán
» «Guarda de la suerte del monte carrasial» el uno, y «Ermitaño de la Fuente
» roja» el otro, con las obligaciones siguientes. = El 1.º sea el Guarda, estará
» destinado constante y exclusivamente á la custodia del monte, percibiendo por
» este servicio la dotación íntegra que hoy aparece en el presupuesto para el Guar-
» da ermitaño de la Fuente roja y ocupando para su habitación uno de los
» cuartos de la casa. = El ermitaño cuidará exclusivamente de las obligaciones de
» este cargo, debiendo llevar un registro de las personas que en la casa se hospedan,
» con expresión de las distas que cada una de ellas durante su estancia, las males
» mandará y recibirá á disposición del Ayuntamiento; como remuneración de
» sus servicios tendrá el disfrute de todas las tierras que al monte pertenecen y recob-
» rará para sí mantas limosnas en metálico ó en especie á su libre arbitrio para
» el sosten de dicho funcionario los medieros y dueños de las Heredades de la parti-
» da á que corresponde el monte. = Así lo entiende la Comisión: el Ayuntamiento,
» sin embargo, resolverá lo que sea más acertado. = Aley 6 de noviembre de 1869."

Y conforme con la comision, se acordó anunciar al público la subdivisión en dos destinos del de guarda ermitaño de la Fuente roja, consiguiendo las obligaciones de cada uno, para que los que quieran aspirar a dichas plazas presenten sus solicitudes en la Secretaría municipal hasta el lunes próximo, y que se participe con el propio objeto esta resolución a Antonio Abullor que actualmente desempeña dicho empleo, el cual continuará sirviéndolo en calidad de interino hasta que se provea en la forma indicada, encargando a la misma comision elegida en sesion de veinte y cinco de Octubre, para que presente la propuesta de los que considere mas acordes de entre los solicitantes.

Sepulturero

} Fue denegada una instancia de José Abatardona pidiendo la reposicion en el empleo de sepulturero del cual fué destituido en sesion de primero del corriente.

Máquinas de vapor.

} En vista de la importancia que tiene y desarrollo que va tomando la industria en esta Ciudad, lo cual, unido a la no mucha abundancia de agua, hace que se vaya apilando el vapor como motor extraordinariamente ventajoso, y siendo con este motivo de urgente necesidad fijar reglas para la situacion y condiciones de las máquinas, de suerte que no atraigan riesgos y peligros que toda buena administracion debe evitar, se acordó que una comision compuesta de los

Concejales D. Mijo Barilo, D. José Puig, D. José Abat, D. Antonio Fidalvarez y D. Francisco Abat que irá en Trinidad, con el auxilio de personas competentes que sea mas a proposito, se ocupe de formar un proyecto de las espuestas reglas o bases a que deban atenerse en lo sucesivo los que quieran establecer máquinas de vapor dentro de la localidad, toda vez que nada hay dispuesto en leyes generales acerca del particular, sometiéndolo tan pronto este terminare



a la aprobación del Ayuntamiento.

Dando de buen gobierno } Presentado el que se publicó en esta ciudad el año 1855, y en la necesidad de dictarse algunas disposiciones para corregir ciertos abusos, se confirió a la comisión de policía urbana el encargo de redactar, teniendo a aquel a la vista, otro bando dentro de la letra y espíritu de la constitución, el cual sometió a la sanción del Municipio.

Mercedo. } A petición de los alfareros de Comodoro, que hizo presente el Alcalde Don Gregorio Bidaura, se acordó que aquellos coloquen los días de mercado sus puestos de venta en los primitivos sitios en que lo habían, cuidando la comisión de mercado y policía sanitaria que tanto estos industriales como los demás vendedores de otros artículos que hacen mercado público en esta ciudad, no interrumpen y dejen bastante expeditas las aceras.

Montes. } Se dio cuenta de dos oficios del Sr. Gobernador de la Provincia de 7 de Junio último presentados por el agrónomo D. José Gisbert, en los que, suponiendo equivocadamente no de la pertenencia del Estado los montes de San Antonio y San Cristóbal, previene se proceda a su medición y tasación y que se cumplan las diligencias. En atención a que los referidos montes han sido siempre y son hoy tenidos y considerados como de aprovechamiento común y en tal concepto utilizados por estos vecinos como así lo declaró la Real orden de 3 de Noviembre de 1862, transcrita a esta Alcaldía en 8 del mismo mes por el Gobierno de provincia, la cual fué expedida a instancia del Ayuntamiento y como resolución final del es-

pediente que se instruyó a consecuencia de las reclamaciones hechas por el Estado y por el Real Patrimonio pretendiendo ser ambos los legítimos poseedores de dichos montes, se acordó oficiar al Por. Gobernador, para que, en mérito de lo expuesto y respetando como primeros aquella Real orden la posesión inmemorial en que de las referidas fincas se encuentran asentada, se sirva dejar sin efecto las órdenes que para su medición, tasación y sucesiva venta han sido expedidas.

Veria de Sta. Teresa. } El Por. Presidente de la Comisión de Beneficencia prohibió en mérito del Administrador del Hospital en cantidad de cincuenta y seis reales dieciséis y seis milésimas que había correspondido a dicho asilo de los productos de la feria de Santa Teresa, disponiendo el Ayuntamiento se sirva al efecto de su razón.

Peso Real. } A propuesta del Alcalde D. Gregorio Bidaurre, se acordó hacer algunas reformas en el denominado Peso Real, indispensables para poder pasar con las colecciones del nuevo sistema.

Escuelas. } En atención a que los establecimientos de sus cuarenta y cinco de ambos sexos se encuentran situados casi todos ellos dentro de un radio muy corto circunscrito solamente en la parte central y baja de la ciudad, quedando su parte alta desatendida de este beneficio por lo que se irroga grandes molestias a la juventud habitante en la misma que tiene que recorrer considerables distancias, cuya causa suele producir en muchos padres de familia algún otro accidente, dejando de enviar a sus hijos a recoger el fruto benéfico de la instrucción, se acordó, a propuesta del Alcalde Don Albors, que la Comisión de Instrucción pública, en unión con los maestros de obras que desempeñan la plaza de

Arquitecto titular, estudió y formuló un proyecto con su presupuesto de gastos, para la construcción de un local encima de la balsa de la Florita, destinado al expresado objeto.

Guardia Rural.

} Abundando los propietarios de fincas rústicas, melvadas, en el término de esta Ciudad en la idea de organizar un cuerpo oficial de guardias rurales para la custodia de aquellas, costeadas de su peculio particular, y reconocida la bondad de este pensamiento y la utilidad y beneficios que reportaría dicha institución, se acordó que el Alcalde D. Rigoberto Alborn, en unión con los Concejales D. Francisco Lopis, D. José Puig, D. Alejandro Baudela y D. Nicolás Parbonja, con el concurso de los expresados dueños de fincas rústicas, estudió y formuló un proyecto de reglamento para la creación de aquel cuerpo, teniendo presente lo dispuesto en el de 8 de Noviembre de 1869 sobre guardas municipales y particulares de campo.

Sesiones ordinarias

} Se acordó que por ahora y atendidos los muchos asuntos de que tiene que ocuparse el Ayuntamiento, se celebren dos sesiones ordinarias semanales, que tendrán lugar los lunes y viernes a las seis de la noche.

Fue quedando mas asuntos de que tratar, el Por. Presidente levantó la sesión de que certifico.

Rafael Julio Perera

Perera Maen

R. Alborn

Baudela

Parbonja

Parbonja

Baudela

Lopis
Puig
Sanchez

Abad y Mataiz

Nicola Santouja Motta y Malto Lopez

Peter Judo Marcelo Garcia Mora

Midaura Pator Pascual y Boronat

Valor Pascual y

José Ruiz y Lopez

José M. Moreno

Asistencia

- Alcalde 1.º Presidentes
- D. Juan Moltó
- " Enrique Victoria
- " Rafael F. Perez
- " Roberto Alcos
- " Juan Lopez
- " Juan Abad
- " Bautista Quintan
- " Lorenzo Moltó
- " Mijo Barceló
- " Ant. Valor
- " Rafael Garcia
- " Ant. Midaura
- " Santiago Pascual
- " Juan Barber
- " José Abad
- " Juan Barceló
- " Vicente Cort
- " Alejandro Baudela
- " Nicolas Santouja
- " Juan Godart

sesion ordinaria doce noviembre mil ochocientos sesenta y nueve.

Se abrió a las seis de la noche bajo la presidencia del Alcalde Sr. D. Antonio Perez Glau con el concurso de los Señores Concejales aucto- dos al margen, y leida el acta de la ordinaria anterior fecha ocho del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Reales Decretos de la Provincia nú- meros del 263 al 270 de que fue enterada la Municipalidad.

Desvinculamientos.

Leida y enterado el Ayuntamiento de una instancia presentada por D. Emilio Maizquez, Barceló, Abogado, manifestando su resolu- cion de trasladar el domicilio al pueblo de Cocentaina, y pidiendo en su consecuencia se le elimine del libro padron de vecinos de esta Ciudad y espida por competente certificacion, se acordó acceder a su demanda en la ultima parte para el objeto que se propone, excluyendole del padron de estos vecinos tan pronto como el Ayuntamiento reciba aviso de que el interesado ha sido inscrito en el padron de otro distrito municipal, no pudiendo hasta entonces su calidad de vecino de esta Ciudad, seguir



previene el artículo 19 de la ley vigente.

Fábrica de aguardiente.

A la comisión de policía sanitaria pasó una instancia de D. Francisco Guier Marti pidiendo se le conceda permiso para establecer una fábrica de aguardiente en el edificio que está construyendo en la Bajada de San Juan con autorización otorgada por el Ayuntamiento en sesión de ocho del actual, a fin de que informe lo que se le ofrezca y parezca.

Casa de Desamparados

Se dió cuenta de un oficio del Presidente de la Junta directiva de la casa de Desamparados manifestando las dos vacantes que resultan de vocales de la misma por fallecimiento de D. Juan Silvestre y renuncia de D. Patricio Parulo, y proponiendo en su virtud a la elección del Ayuntamiento para reemplazo de dichos señores, a los contenidos en las dos tarjetas estampadas al margen, del oficio, de los cuales fueron designados por unanimidad D. Francisco Pastor Bust y D. Mijo Parulo Pastor propuestos en 1.º lugar, acordando recibirse saber por medio de atenta comunicación al Presidente de la referida Junta.

Ampliaciones

A petición escrita de D. José Matarredona y Colominas, y vista la certificación presentada por el mismo y expedida por el Alcalde y Jueces del Ayuntamiento de Arauz, se acordó que para todos los efectos legales se le conceda y reconozca como vecino de esta Ciudad inscribiéndole al efecto en el padrón de la misma, y que de este acuerdo se dió conocimiento al

Alcalde de aquella poblacion para los efectos del artículo 19 de la ley
y se espida al interesado la oportuna certificacion si la reclamare.

Juramento à la Constitucion } A indicacion del Sr. Alcalde D. Francisco Molto, se dispuso que el
Sr. Presidente de la Ciuada jurar la Constitucion del Estado à todos los emple-
ados y dependientes del Ayuntamiento recientemente nombrados y à los
que habian sido confirmados en sus destinos en sesion de primero del
actual, conforme se acordó en la de veinte y cinco de Octubre último.

Gobernador de la prov.^a } Los Señores Alcaldes D. Francisco Molto y D. Enrique Vitoria que
en nombre del Ayuntamiento pasaron à Alicante à ofrecer los respetos
y servicios del mismo al Sr. Gobernador de la provincia, dieron cuenta del re-
sultado de su comision, quedando satisfechos de la benévola acogida que les
habia dispensado dicha superior Autoridad, la cual hizo sineros ofrecimien-
tos de su apoyo al Municipio en todos cuantos asuntos lo reclamara el in-
terés de la poblacion, habiéndoles dado las suajeras esperanzas de que esta Ciu-
dad obtendria una guarnicion del Ejército, mandándoles en su conse-
cuencia se activara la preparacion de un cuartel.

Con este motivo se nombró una comision compuesta del Alcalde
D. Enrique Vitoria y los Concejales D. Antonio Foidaura, D. Nicolas Pau-
louja, D. Lorenzo Molto y D. José Ruiz para hacer gestiones en busca de un
local a proposito al efecto, dando cuenta al Ayuntamiento de su resultado.

Alojamientos.

} En atencion à la prolongada permanencia de las tropas en esta Ciu-
dad y à fin de evitar las consiguientes molestias con la continua alternativa
de alojamientos, el Ayuntamiento, fundado en la Real orden de 4 de Junio
de 1833, acordó fijar en siete dias en lugar de tres la duracion de aquellos, cuya

resolucion pondra el Sr. Presidente en conocimiento de la autoridad mili-
tan para ver si esta conforme con ella, encargando a la comision municipal
del ramo, cuida del cumplimiento de la misma.

Fue quedando ^{asunto} de que tratarse levanto la sesion de

que certifico

	Motto	Perey Jordá
Ferry Placer	Ridaura	
	Albora	Vitoria
Cost		
Pator Juba	Ridaura Valor	Pantista Gilbert
	Vascual Boronat	
Abad Boronat	Candela	Valor Faya
Sanos	Abad Matais	Motto y Motto
Santovijay	Basco Masia	
Hoja		
	Fue m. proces- tuo.	

Asistencia

- " Alcalde Presidente
- " Fran.º Albolio
- " Gregorio Ridaura
- " Antonio Vitoria
- " Bartol.º Poy
- " Ricardo Albora
- " Fel.º Lara
- " Fran.º Alca
- " Fran.º Niller
- " Ant.º Gilbert
- " Juan Valor
- " Bonuro Motto
- " Antonio Valor
- " Bartol.º Lara
- " Antonio Ridaura
- " Juan Vascual
- " Fel.º Puy
- " Fran.º Pastor

Sesion ordinaria quince noviembre mil ochocientos sesenta y nueve.

Se abrió a las seis de la noche por el Sr. Alcalde Presidente con
asistencia de los Tenores Concejales anotados al margen, y leida el acta de
la anterior ordinaria fecha dou del actual fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas

D. José, Abad
" D. Alonso García,
" Juan Gamelo
" Vicente Cort
" Alejandro Sanz de la
" Pedro el Barbu
" Juan Loder

disposiciones contenidas en los Decretos oficiales de la Provincia en
numeros del 271 al 273 de que fué enterada la Municipalidad.

Fábrica de aguardiente

De conformidad con lo informado por la comisión de policía sani-
taria en la instancia de D. Francisco Pinar Martí presentada en la se-
sión última y en vista de lo prevenido en la Real orden de 11 de Abril
de 1869, se autorizó al mismo para establecer una fábrica de aguardiente
en el edificio que está construyendo en la Bajada de San Juan.

Arrendamientos

Audiendo a la instancia de D. José Canabre Vilaplana, y vista la cer-
tificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Mondú en
de Julio último, se acordó que para todos los efectos legales se tuviese y
reconocido como vecino de esta Ciudad inscribiéndole en el padrón de los
vecinos, dando conocimiento de esta resolución al Alcalde de aquella Villa
para los efectos del artículo 19 de la ley municipal vigente, y expediendo
al interesado la oportuna certificación si la solicitare.

Montes

En cumplimiento de lo acordado en sesión de ocho del corriente, la comi-
sion designada para formar la propuesta de los aspirantes a las plazas
de guarda del monte, barrascal y montano de la Fuente roja, presentó los
cinco instancias de otros tantos pretendientes a las mismas, manifestando
que en atención a considerar a todos ellos bastante acreedores, dejaba a la
deliberación del Ayuntamiento la designación de los que mejor convie-
niesen. En su virtud se procedió a votación secreta entre los dos aspirantes
para el cargo de montano de la Fuente roja, D. Antonio Abuello Abaño
y D. José Blumentz y Tundo, resultando elegido el primero por mayoría de
votos. Lo propio se hizo con los tres pretendientes al destino de guarda



de la suerte del monte barrasial, José Rodríguez, José Blanes y Salvador Vilaplana Big, habiendo obtenido el primero mayor número de votos y nombrado por consiguiente para ejercer dicho cargo, disponiéndose se les participe a los agraviados.

Fuente

} Se dió cuenta de una instancia de D. Blas Mollá Albero manifestando que la fuente errada con dotación de la del ordinario que se le concedió en 20 de Julio de 1863 para su casa número 25 de la calle de Pau Abiguel habiendo satisfecho por ella a los fondos municipales los mil escudos que ya entonces devengaban esta clase de concesiones, no la ha utilizado ni colocado siquiera su cañería particular a pesar del tiempo transcurrido, por cuya razón y por no convenirle construirla en dicha casa, tiene conservada su usión a favor de D. Eugenio Llopis Mollá para la suya número 30 de la calle de Pau José, cuyo interesado firma al pie de la instancia la admisión y nota de estar conforme en contribuir como suscriptor al coste de la nueva cañería, pidiendo en su consecuencia se autorice este traspaso. El Ayuntamiento convenido de la certeza de lo expuesto, acordó aceder a la solicitud de Blas Mollá Albero, disponiendo se le haga presentar el título para estampar en él la correspondiente nota a favor de D. Eugenio Llopis y que se tome razón de esta variante en el registro correspondiente.

Destrucción

} Acordado a la solicitud de D. Rafael Gistort Martí Boujals

que ha sido del Ayuntamiento anterior, se acordó que por el infrascripto Secretario se le espida la certificación que pide del acuerdo de veinte de Octubre último referente al deslinde y arrendamiento de las sendas y caminos públicos de este término municipal.

Cuartel.

} La comisión nombrada en sesión anterior para hacer gestiones en busca de un local a propósito donde amartelar la granjería que probablemente se concederá a esta ciudad, manifestó que muchas diligencias había practicado para este objeto fueron infructuosas, porque aparte de no encontrarse locales con condiciones satisfactorias, si alguno los veía un poco apetecibles, es preciso hacer grandes reformas, cuyo coste unido al del alquiler en un solo año, viene a importar la mitad del valor porque se pudieran construir un cuartel de nueva planta, según juicio de los maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto titular. Con este motivo y después de una prolongada discusión acerca de la ó no conveniencia de llevar a efecto esta empresa, se acordó como mas beneficioso construir el cuartel de nueva planta a la parte izquierda del paseo del puente y punto antiguo a la carretera de Valencia, disponiéndose que antes de formar los trabajos preliminares se convoque para mañana a las seis de la noche una Junta de mayores contribuyentes para acordar el medio de sufragar el importe de la obra.

Teatro.

} El Ayuntamiento acordó suprimir la presidencia del teatro, pudiendo abonarse el palio presidencial, destinando su producto a la casa de Desamparados; pero con la condición de que el abonado no adquirirá derecho alguno de propiedad, sino que por el contrario queda subsistente el de la

Municipalidad para ocupar aquel en el caso de restablecerse la presiden-
cia; o bien que se saque a la venta todas las usas de finca en la regi-
ón del Beato, si no hubiera quien se quedara por abono en vista de las
condiciones impuestas.

Contribuyentes

} No estando bien determinada en la ley la significación de vecinos contri-
buyentes para asociarse en casos dados al Ayuntamiento, y comprendiendo es-
te que a las mujeres debía incluirse también en la convocatoria de los ma-
yores contribuyentes para llevar la garantía legal al domicilio de las viudas
propietarias, a quienes afecta tanto como a los hombres la defensa de sus
intereses, acordó que en lo sucesivo y siempre que se haya de convocar a so-
ciados para deliberar con el Municipio alguno de los asuntos en que las
leyes reclama su concurso, se invite a las mujeres viudas o solteras de ma-
yor edad que sean contribuyentes y figuren como tales en primera línea
por la mayor importancia de su riqueza con relación a los demás vecinos,
autorizándolas para que en el caso de no poder asistir personalmente en
sus legítimos representantes que hagan sus veces.

Alcaldes de barrio.

} El Ayuntamiento acordó la separación del Alcalde de barrio de Algeza-
res José María y García, del de la Bañola alta Tomás Pera, del de el bar-
rio 1.º Vicente Pérez, del de el barrio 2.º Antonio Quirot, del de la Huerta ma-
yor Antonio Blanes, del de el barrio 3.º Francisco Pérez, Comas, del de el barrio
4.º Vicente Caiz, del de el barrio 5.º José Comas Pastor, del de el barrio 6.º
Vicente Boque Pasual, del de baual alta Pasual Quibut, del de baual baja
José Laldó, del de Paga José Jordá Llojis y del de el Casal Pauhago Pedro;
proponiendo para su remplazo respectivamente con arreglo al artículo 41 de

la ley, a Joaquin Moya Jordá, Enrique Claus Muller, Domingo Lavat
 Just, Miguel Arminiana, José Segura Fery, Salvador Guillen, Vicente
 Seguí, Rafael Vicens Fernandez, José Abad, José Abis Paya, Comas Pau-
 Juan Bolano, José Mollo Goday, Rafael Pasual menor, y además pa-
 ra suplentes de los barrios N.º y N.º a Francisco Perea Comas y Vicente Pau-
 per, en sustitución respectivamente de Rafael Vicens Fernandez y de
 Santiago Cillo que desempeñan dichos cargos.

Fue quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la se-
 sion de que certifico.

Perez Moya, Mollo, Vidauraz, Vicens
 Mollo, Mollo, Vidauraz, Vicens
 Perea Jordá, Goday, Abert
 Mollo y Mollo, Sanuy, Candelas
 Vidauraz Valor, Punter Justo, Abad y Motta
 Pasual Boronat, Casio, Valor
 Marti, Abad, Valor, P. Mies
 Valor, Sanuy, Abad Boronat
 Boroná, Moya, Abad Boronat
 Cort, Gilbert
 J. Puy Colas, Jose Lusa
 J. Moya, Moya

asistencia

- Alcalde.º Presidente
- J.º Mollo
- Casio Vidauraz
- Enrique Vicens
- Rafael S. Puy
- Rigoberto Motta
- J.º Moya
- J.º Moya
- J.º Moya
- J.º Moya
- J.º Moya
- J.º Moya

Activa extraordinaria diez y seis de noviembre mil ochocientos sesenta y nueve.

Queda las bases Constitucionales de el diez y seis de noviem-
 bre de mil ochocientos sesenta y nueve se reunieron en el salon de sesiones
 para convocar en debida forma los señores del Ayuntamiento

1871
MAY 17 1869
MAY 17 1869



- D. Bartolomé Valls
- " Ant. Vidaura
- " José Cruz
- " Juan Pastor
- " José Abad
- " Pablo Gracia
- " Alejandro Baudela
- " Pedro Martín Corio

Contribuyentes.

- D. Juan D. Alborn
 - " José Luis Sauer
 - " Ventura Aboullor
 - " Ant. Sauer Paulino
 - " Vicente Esté Coratze
 - " Fr. Gaudy Gistert
 - " Enrique Cortés Catalá
 - " Juan. Blaus Abolto
 - " José Pascual Goralberg
 - " Julián Jacarot
 - " Ant. Dorcas Patome
 - " Santiago Cruz
 - " José Pascual Abatip
 - " Enrique Ribal
 - " Jaime Llech
 - " Ramón de Aboullor
 - " Juan. Botella Bando
 - " Miguel Botella Ben
 - " Juan. Frontón Aparisi
 - " Patricio Balle
 - " Juan. Borkanella
 - " Jaime Cort
 - " Salvador Bern Clau
 - " Rafael Bern Vilag.
- y representantes de los burgos
que se expresan en el artículo
pda

por los contribuyentes anotados al margen, convocados estos últimos en número
doble al de concejales, representando a D.^a Mariana Paredo Estruch, su
hijo D. Emilio Marques Paredo, a la viuda de D. Rafael Paredo su hijo
D. Vicente Paredo, a la viuda de D. Vicente Prutinel su hijo D. Eugenio,
a la viuda de D. Carlos Corbi D. José Segura, a D.^a Mariana Masia Torre
grosa su hijo D. Antonio Masia, a D.^a Joaquina Morita Morita Don
José Segura, a la viuda de D. Rafael Pasual D. Enrique Victoria, y a D.^a
Clementa Paredo su hijo D. Emilio Gistert, declarándose por el Por. Presidente
de D. Antonio Ferrer Claver, abierta la sesión.

Acto continuo y mediante la lectura de este, el Alcalde D. Enrique
Victoria manifestó que como uno de los individuos comisionados por el Ayuntamiento
para hacer gestiones en busca de un local apropiado destinado a
mercado en esta ciudad, tenía el honor de exponer las grandes dificultades con
que se habían tropezado en el curso de sus diligencias encaminadas al obje-
to, puesto que como había manifestado ya al Ayuntamiento en la sesión de ayer,
no se habían podido encontrar locales con condiciones satisfactorias para
ello, y que si alguno los ofrece muy pocos apetecibles, es preciso hacer grandes
reformas, cuyo coste unido al del alquiler en un solo año viene a importar
casi la mitad del valor porque aquel pudiera construirse de nueva planta.
Que en esta atención estaba el Ayuntamiento por llevar a efecto esta obra,

tanto porque con ella pueden emplearse algunas personas que hoy carecen de trabajo para su subsistencia en vista de las circunstancias precarias porque atravesamos, cuanto porque con la construcción de dicho mercado, tendrá siempre el Ayuntamiento un edificio que, consagrado ahora a uno de los objetos mas importantes y recomendables como el de contener fuerzas para la garantía del orden y de las personas en esta población, cuyos sucesos políticos han ocurrido a producir un cambio radical en la vida tranquila y pacífica de la mayor parte de sus habitantes, podrá en todo tiempo reputarse como un edificio muy esencial para destinarse a cualquier servicio público.

Examinando en su virtud el Ayuntamiento y contribuyentes las consideraciones expuestas por D. Enrique Victoria y penetrados todos de la conveniencia y utilidad de realizar la construcción de un mercado de una planta para edificar la granja que indudablemente se concederá a esta ciudad, evitando de este modo las molestias consiguientes al vecindario con los alojamientos y las que igualmente sufren los mismos alojados con el cambio frecuente de domicilio, convinieron y aprobaron en que aquel se lleve a efecto en el terreno que posee el Ayuntamiento a la parte izquierda del paseo del puente y punto contiguo a la carretera de Talavera.

En este motivo, el Sr. Presidente, haciéndose eco fiel de los deseos y aspiraciones de los demás individuos del Ayuntamiento, se resolvió sin demora la obra proyectada, sometiéndola a la deliberación de los contribuyentes el pensamiento de allegarse recursos cuanto antes para dicho

objeto, proponiendo la garantía particular del Municipio que no tenía inconveniente ninguno de sus individuos en ofrecerla, si a ella se unía la de algunos de los Señores contribuyentes para responder de la cantidad que pudiera necesitarse, y que no faltaría persona que la prestase al Ayuntamiento; cuyo pensamiento solo tuvo acogida por parte de un pequetísimo número de asociados, si bien todos ellos por unanimidad prestaron desde luego su aprobación para que el Municipio consiguiera en su presupuesto la cantidad conocida del coste del edificio o plazas que deban satisfacerse.

En este estado el Sr. Presidente dispuso podían retirarse del consistorio los Pres. Contribuyentes, y continuando todavía en sesión el Ayuntamiento, acordó, que en vista de lo expuesto por aquellos se haga constar en la presente acta la espontánea oferta que cada uno de sus individuos hacen como particulares, de que en todo tiempo estarán dispuestos a prestar su garantía bajo tal carácter, en el caso de que necesario fuera para allegar momentáneamente los recursos indispensables para sufragar el coste parcial o total de las obras; resolviendo al propio tiempo que se proceda desde luego y sin levantar mano a instruir el oportuno expediente fijando por cabeza del mismo copia certificada de esta acta, y nombrando en virtud de lo dispuesto por el artículo 27 del Reglamento de 14 de Mayo de 1860, la misma comisión que entiende en los estudios de dicho edificio, para que, en unión con los maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto titular, reconozca el terreno y consiguiera a su extensión, forme el programa que contenga las condiciones que debe satisfacer el edificio con relación a su destino de cuartel para alojar la guarnición que se concede a esta ciudad.

Y terminado el objeto de la sesion, el Por. Presidente la le-
vanto, mandando estender la presente acta que firman todos los Pres.
Concejales y contribuyentes, que concurrieron al acto de que certifico.

Perez Lacer y Motto

[Signature]

Victoria

[Signature]

~~Perez Jorda Candela~~

Albors

Motto y Motto

Janus

Victoria Valor

Abad y Matais

Martín y Valor Gaya

[Signature]

Abad Poveda

Gilbert

Pastor Juntó

J. Ruiz Cabré

Gerardo Chura

Jose Lura

A. Bozonat Matais

Por mi Señora Abada

Emilio Gilbert y Abad

Contribuyentes

Jaimé Font

Por mi Señora Abada

Emilio Maiguel

Apud Masiá

Masiá y Bosalber y Masiá

Por mi Señora Abada

Vicente Barceló

Sat. Barceló

Enrique Font

J. Lura Matais

Sant. Ruiz

José Gualber

Juan Fontanella

Raymundo Montoliu

REGLAMENTO
POR LA
NACION.



Fran^{co} Blanc

Salvador Ferrer

Anto Jampere

Juan Botella

Rafael Gualbes

Fran^{co} Albert

Juan Moya

Molloy Gualbes

Steph. Gualbes

José Luis Jampere

Miguel Botella

Jayme Luch

Ventura Martorell

Por mi Señora madre

Rita Santoja y Mataix

Enig. Brutin

P. P. Enrique Victoria José M. Proves

Acta extraordinaria diez y siete de noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

En Arroyo a diez y siete de noviembre de mil ochocientos sesenta y nueve

Asistencia.

- Alcalde Presidente.
- D. J. de Alto Valor.
- Gregorio Oudaura
- Enrique Victoria
- Raf. J. Ouer.
- Ant. Oudaura.
- Ant. Valor Oya.
- Juan Ollivier Abad
- Vicente Cont.
- D. Victor Just
- José Abadellataix
- Alejandro Candela
- Ant. Canual.
- Juan Valor
- Raf. Gualbes

reunidos a las diez de la mañana en la casa consistorial, previa convocatoria su-
 de diez, los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, y en virtud
 número de concesionarios de fuentes particulares, suscritos a la empresa de la
 nueva cañería de aguas potables que se proyecta construir en esta ciudad, por
 el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Ferrer, Blau, después de declarar abier-
 ta la sesión, se manifestó: Que el objeto de ella, según se había expresado en la
 convocatoria, no era otro que el de elegir de entre los interesados los nueve in-
 dividuos que en unión de la Comisión municipal de fuentes y cañerías ha-
 bían de componer la Junta directiva de que habla la base 10.ª de las acor-
 dadas para realizar tan útil proyecto, ya que el plazo señalado para la

suscricion a la empresa y prorogado por el Ayuntamiento en sesion
 de primero del presente mes, habia terminado en quince del mismo.
 Que su virtud se procedio a la designacion de los referidos nueve indivi-
 duos, resultando elegidos por unanimidad los siguientes: D. Rafael Go-
 salbez Vilaplana, D. Patricio Barrio Aboullor, D. Juan Sagreres Ferrer,
 D. Enrique Victoria Ferrer, D. Rafael Aboullor Gosalbez, D. Rigoberto
 Albor Aboullor, D. Salvador Ferrer Llaur, D. Francisco Gisbert Gaya y
 D. Rafael Masia Valor.

Como que, estando cumplido el objeto de la reunion, el Sr.
 Presidente la levanto de que certifico.

Ferrer Gaya Vidaura Ferrer
 Ferrer Jorda Masia Valor
 Ferrer Cort Ferrer Gisbert
 Ferrer Ferrer Ferrer Ferrer
 Ferrer Ferrer Ferrer Ferrer
 Ferrer Ferrer Ferrer Ferrer
 Ferrer Ferrer Ferrer Ferrer

Asistencia

- Alcalde. Presidente
- D. Juan Ferrer
- " Ferrer Ferrer
- " Ferrer Ferrer
- " Ferrer Ferrer
- " Ferrer Ferrer
- " Ferrer Ferrer
- " Ferrer Ferrer
- " Ferrer Ferrer
- " Ferrer Ferrer
- " Ferrer Ferrer
- " Ferrer Ferrer
- " Ferrer Ferrer
- " Ferrer Ferrer
- " Ferrer Ferrer

Sesion ordinaria diez y nueve de Noviembre de mil ochocientos veinte y cinco

Se abrio a las seis de la noche por el Sr. Alcalde Presidente con el
 concurso de los Señores Concejales anotados al margen y leidas las actas au-
 ditorias ordinarias del 15 y extraordinarias de 16 y 17 del actual, fueron aprobadas.

520

D. Joan. Pastor
" Joa. Abad
" Pablo Garcia,
" Juan Barcelo
" Vicente Cort
" Alejandro Candela
" Pedro Martin Otono
" Nicolas Santouja
" Juan Lopez.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la Provincia números del 274 al 276 de que fue enterada la Municipalidad.

Caminos de Bañeras.

Se leyó un oficio del Alcalde de Bañeras en contestacion al que como resultado del acuerdo de primera del actual se le dirigió en tres del mismo, manifestando que aquel Ayuntamiento habia resubrado una comision compuesta del Concejil D. Francisco de P. Ribera y del Secretario para que presentándose en esta Ciudad y puesta de acuerdo con el Por. Alcalde se convenga en el número de peones que ambos Municipios deban nombrar para la conservacion del camino de esta a Bañeras.

El Por. Alcalde D. Gregorio Vidaura manifestó que el juntamente con D. Antonio Vidaura habian recibido la indidada comision, la cual espuso en nombre del Ayuntamiento de Bañeras que este estaba dispuesto a colocar los peones que se requirieran para la conservacion del trozo de camino en el estado en subvenciones jurisdiccionales; y en su vista se acordó que la comision de caminos y puentes proponga el número de los que sean necesarios para la parte del que se halla comprendido en el término de esta Ciudad y que se tenga presente para cuando llegue la época de formar el presupuesto municipal, en el que podria incluirse la consignacion de los mismos.

Impuesto personal.

Se leyó tambien otro oficio del Por. Administrador economico de la provincia en el que reclama con apercibimiento de apremio el Impuesto personal por todo el término de sus, y en su virtud se acordó que sin demora se lleve a efecto conforme se dispuso en sesion de diez y ocho de Octubre ultimo, el reparto a domicilio de los pappletos de la declaracion jurada por los Alcaldes de barrio en union con los individuos de

la guardia municipal de elados.

Montalvo

Le da cuenta de una instancia de D. Jorge Garcia, Montalvo, a cargo de
do del cabildo de esta ciudad participando al Ayuntamiento Cabildo de
legado a D. Federico Plana para que desempeñe el cometido que al respon-
dele está confiado por dicho ayuntamiento, en atencion a las muchas con-
paciones que pesan sobre el mismo. Al propio tiempo denuncia los abusos
que se están cometiendo, sacrificándose fuera del cabildo las cosas cuyos
usos se destinan al consumo publico, lastimando de este modo los inter-
ses del exponiente, pidiendo con tal motivo se tomen las medidas conducen-
tes para evitar aquellos.

Que en virtud de lo acordado el Ayuntamiento se acuerda por medio de
edictos la prohibicion que establecen los artículos 6.º y siguientes de las orde-
nanzas municipales acerca de la matanza de cerdos para el consumo pu-
blico, fuera del cabildo, conminando a los contraventores con el enca-
samiento de la multa señalada en el artículo penal de las mismas, y que
vase cumpliendo y estando ya proxima la temporada de la matanza de cerdos
para el consumo particular, se prohiba llevarla a efecto en medio de las ca-
llas y plazas, debiendo precisamente verificarse dentro de las casas o en el
cabildo publico, conminando a los contraventores la multa de diez reales.

Cuarenta

Es presentado por el Sr. Presidente y leído por mi el impreso de D. Jo-
se de la Cruz escrito dirigido al mismo y firmado por D. Gregorio Escobar y
varios contribuyentes suyas, pidiendo se convoque a nueva junta o reunion
de Ayuntamiento y ayuntados para tratar sobre la construccion de un cas-
tillo medio de apoyo en estos; acordándose en su consecuencia que no podia



reproducir la sesion del diez y seis en que se ventiló este asunto por haberse
 dispuesto el Ayuntamiento que el acta de la misma forme la cabeza del expediente
 de que se está instruyendo para llevar a efecto la referida obra, y resolviendo
 que la misma comision que entiende en los estudios de dicho edificio a la
 cual se acordó agregar al Concejal D. Pedro Martin Osorio, se constituya bajo
 la presidencia del Alcalde 1.º en estas Casas Consistoriales, desde mañana has-
 ta el lunes proximo de 10 a 12 y de 3 a 7 de la tarde, con el objeto de que los
 firmantes del escrito puedan entenderse con ella por si gustan adherirse al
 pensamiento del Ayuntamiento respecto a la garantia particular que ha ope-
 rido el mismo para responder en caso necesario de la cantidad que se le pari-
 tite para costear la construccion del market; en cuyo sentido se dispuso con-
 testar a los recurrentes.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesion
 de que usticio

Perez Lacer

Alfonso

Alfonso

Pedro Juez

Santoni

Vicetruva

Perez Jordi

Guacia

Martinez

Gibert

Mob

Victoria Victor

Abad y Mota

Juan

Valer Saccaud ~~Canclari~~ Pascual y Borona

~~Sodan~~

Motto y Motto

Valer Paga

Cort

Mojin

Barcelo Maria

~~Pellicer~~

Sanus

Abad Borona

Jose' Uros

Asistencia.

- Alcalde. Prudente
- D. Gregorio Ridaura
- " Enrique Viforia
- " Baltasar J. Pons
- " Roberto Albors
- " Juan Pellicer
- " Bautista Gisbert
- " Juan Valor
- " Gonzalo Bolto
- " Antonio Valor
- " Baltasar Saun
- " Gregorio Ridaura
- " Santiago Pascual
- " Jose' Eliz. Cobas
- " Juan Pastor
- " Enrique Bolto
- " Pablo Garcia
- " Vicente Cort
- " Pedro Barba Olorio
- " Nicolas Gantouja
- " Juan Sodan

Presos politicos.

Reunion ordinaria veinte y dos. Noviembre mil ochocientos sesenta y nueve.

Se abrio a las seis de la noche por el Por. Alcalde Prudente con asistencia de los Pres. Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior ordinaria fecha 19 del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Decretos oficiales de la Provincia numero, del 277 al 279 de que fue enterada la Municipalidad.

Leida una instancia de varios presos politicos dirigida al Comandante Coronel, Comandante militar de este Canton pidiendole el socorro carcelario, cuyo Jefe ha puesto un decreto al margen para que los interesados recurran a la autoridad local con el objeto de ser socorridos con el auxilio que corresponde a presos pobres, el Ayuntamiento considerando que no debe pesar esta obligacion sobre el presupuesto de gastos carcelarios cuyos fondos estan consagrados a la manutencion de los presos pobres por causas ordinarias, acordó elevar consulta al Por. Gobernador de la provincia, a fin de que resuelva si han de fari-

litarse a dichos presos políticos los socorros con cargo al espresado presupuesto, y en caso contrario como ha de ser reintegrado el Ayuntamiento de las cantidades facilitadas, y de las que pueda facilitar si así se le ordena.

Pesas y medidas } Por un el infrascripto Secretario se enteró al Ayuntamiento de haber sido satisfechos al Por. Abalabolillo de Valencia siete mil quinientos setenta y ocho reales noventa y cinco céntimos que se le restaban a deber por el importe de las coluciones del sistema métrico-decimal que se le pidieron, en cuya cantidad están incluidos doscientos dos reales por los embalajes y diez y ocho por los portes desde Alicante a esta Ciudad de algunas remesas, que no habian sido satisfechos al pagar el 1.^o plazo, como equivocadamente se consiguió en el acta de cuatro de Octubre último.

Alcalde de barrio. } Atendida la necesidad de que haya un Alcalde para la vigilancia de la calle de la Casablanca en vista del punto donde se halla situada, el Ayuntamiento lo acordó así y propuso para dicho cargo a D. Joaquin Araül Jordá, disponiendo que por el Por. Alcalde se le espida el oportuno nombramiento.

Fuertes } No habiéndose obtenido todavía resolución alguna del Gobierno de Provincia acerca de los avisos de quince, veinte y dos y treinta y uno de Marzo de este año que se remitieron con oficio de dos de Abril siguiente reproducido al Por. Gobernador en marzo de Setiembre último pidiendo se revocara la resolución de 18 de Marzo de 1867 dictada por aquel Gobierno sobre indemnización de los fondos municipales a D. Guillermo Gualba

del importe de la fuente que el mismo construyó de su propio particular en la plaza de San Francisco, se acordó reproducir el mismo de dichos acuerdos por si hubieren sufrido estragos en aquellas oficinas.

Policia urbana.

Viendo han prevalecido los abusos que se cometen en esta poblacion convirtiendo sus calles, plazas, y paseos en tendideros de lanas con lo que se impide el libre y desembarazado tránsito por la via pública, el Ayuntamiento, tomando en consideracion que la fabrica de paños carece hoy de sitios apropiados para ello y sabedor al mismo tiempo de que apremiada por la necesidad tiene el proyecto de construir un local con las condiciones de capacidad necesarias para aquella operacion, acordó que hasta primero de Abril del año próximo se consintiera tender las lanas en la plaza llamada de la "Algodouera" y "Cedros" del paso del puente, sin ocupar en ninguno de estos puntos los locales destinados al tránsito; en la inteligencia de que transcurrido aquel plazo, no será ya permitida bajo ningun concepto dicha operacion, fuera del tendidero actual o el que para entonces adquiriera la Junta de gobierno de la referida fabrica; disponiéndose que esta resolucion se anuncie al público.

Padron de vecinos.

Por via del infrascripto Secretario se hizo presente estar ya impresas las hojas que han de servir para la formacion del padron de vecinos de esta ciudad, y en su vista se acordó: que desde el undécimo del mes entrante, en cuyos dias es costumbre verificar en esta poblacion la mudanza de casas, den principio las operaciones de inscripcion a domicilio, echando mano al efecto de los escribientes que.



sean necesarios.

Sistema métrico. } A fin de que no queden sin cumplimentar las diferentes disposiciones dictadas por el Ayuntamiento para plantear definitivamente el sistema métrico-decimal en esta Ciudad, se acordó que para el día que los Pres. Alcaldes determinen, salgan comisiones del Municipio a recorrer todas las Ciudades y demas establecimientos públicos de comunio, con el objeto de ver si practican sus operaciones con arreglo a dicho sistema.

Cuartel.

} La comision que entiende en los estudios de un local para acuartelar la fuerza que se comenda de guaruicion a esta Ciudad, manifestó que en las repetidas pesquisas que habia hecho en busca de una casa que reuniera condiciones mas apetecibles para destinarla a cuartel provisional hasta que quedara construido el que el Ayuntamiento tiene proyectado de levantar de nueva planta, solo habia encontrado una que reúne mejores requisitos para el objeto, siendo esta la de D. Antonio Carbonell; con cuyo motivo proponia su aceptacion al Ayuntamiento, quien aprobó el referido edificio para destinarlo al servicio de cuartel provisional, siempre que la Administracion militar facilite los utensilios de provision necesarios en aquel establecimiento; a cuyo efecto se nombra

387

una comision compuesta de los bouejales D. Antonio Ri-
 daura, D. Pedro Martin Osorio y D. Francisco Bellier, para
 que pase a Valencia a gestionar el asunto con el Excmo. Por.
 Capitán General, acordandose oficiar al Por. Excmo. Comandante de
 las fuerzas acantonadas en esta Ciudad para que gestione igual-
 mente por la adquisicion de los referidos utensilios.

Gesiones ordinarias } Se acordó suspender la sesion ordinaria mandada cele-
 brar los vienes de cada semana por acuerdo de este del actual,
 verificandose únicamente la del lunes conforme venia ejecu-
 tándose antes.

Fue quedando mas asuntos de que tratar el Por. Pre-
 sidente levanto la sesion de que certifico.

Ant. Perez Maceo

Perez Jordá

Albornoz

Rosellon

J. Ruiz Cobos

Abad y Matos

Pantón

Valer Payer

Motto y Motto

Valer Varenal

Vodara

James Antonio

Pedro Martín

García Mura

Pellias

Pascual Borouat

Manuela Vitor

Cort

Gisbert

por el Sr. Borouat

Asistencia.

- Alcalde Sr. Presidente
- " Sr. Borouat
- " Gregorio Roldan
- " Santiago Vitor
- " Rafael P. Borouat
- " Roberto Albers
- " Juan Lopez
- " Sr. Peltier
- " Sr. Gisbert
- " Juan Vitor
- " Gregorio Borouat
- " Antonio Vitor
- " Rafael Borouat
- " Santiago Pascual
- " Sr. Pastor
- " Sr. Albers
- " Pablo Barria
- " Juan Barrio
- " Vicente Cort
- " Alejandro Cambria
- " Pedro Martin Corio
- " Nicolas Pautouja
- " Juan Soder

Sesion ordinaria veinte y nueve de Noviembre mil ochocientos sesenta y nueve

Se abrió a las seis de la noche por el Sr. Alcalde Presidente con asistencia de los Señores Concejales auctados al margen, y leida el acta de la anterior ordinaria fecha veinte y dos del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes, y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la Provincia números del 2^o al 2^o 25 de que fue enterada la Municipalidad.

Deslindes.

Quedo enterado el Ayuntamiento de un oficio del Ingeniero Jefe de montes de la Provincia, transcrito por el Sr. Gobernador en veinte y dos del actual en el que manifiesta dicho funcionario que a los empleados del ramo de montes no compete la demarcacion y amojonamiento de las servidumbres publicas de este termino municipal, para cuya operacion se habia pedido por esta Alcaldia un oficio de don de octubre ultimo a consecuencia de lo acordado en sesion del dia cuatro del propio mes, la intromision del referido funcionario a cualquier subteraneo del ramo.

Acordamientos.

Tambien lo quedo para los efectos del articulo 19 de la ley municipal, de otro oficio del Alcalde de Combarina fecha veinte y dos del actual manifestando que el Ayuntamiento de supresidencia, accediendo a la instancia de Sr. Emilio Maquez, Barco vecino de esta Ciudad y en vista

de la certificacion expedida por el infrascripto Secretario a consecuencia del acuerdo de doce del corriente, acordó hacerle como vecino de aquella Villa inscribiéndole al efecto en el padron de la misma.

Máquinas de vapor. } Se dio cuenta de una instancia del Sr. José Verdú Caudela en la que detalla la distancia de las casas contiguas, de las calderas para las máquinas de vapor que proyecta establecer en el Cuerto de su casa número 77 de la calle de S. Francisco, la fuerza de las mismas, atmósferas a que han de sujetarse, muros de construcción con que han de ir encajadas y altura de la chimenea, pidiendo en su consecuencia se le conceda el permiso que tiene solicitado.

En su virtud, se acordó, que la referida instancia pase a la Comision para que la tenga presente al examinar el informe que se le tiene reclamado.

Cuartel. } La Comision que pasó a Valencia a gestionar con el Capitan General por la adquisicion de los utensilios necesarios para el cuartel de esta Ciudad, dio cuenta del resultado de sus gestiones que habian tenido buena acogida por parte de aquella autoridad militar, quien manifestó que en atencion a haberse aumentado las guarniciones en este Exército, tenia pedidos los utensilios necesarios para su provision, y que tan pronto se recibieran, que creia seria en breve, se destinarian a esta Ciudad los que fueran precisos para su cuartel, toda vez, que en la misma quedarán probablemente tres compañías de guarnicion de las fuerzas que en ella se hallan acantonadas, distribuyéndose las restantes entre los pueblos de la Provincia.



El Ayuntamiento dió un voto de gracias a la Comisión por sus eficaces gestiones, en vista de las cuales acordó nombrar desde luego en arrendamiento para un año provisional la casa de D. Antonio Carbonell por el precio de los 1115 mil reales, fijados hasta 15 de Mayo próximo, según proposición del representante de aquel D. Francisco Pellicer, a cuyo efecto se autorizó a la Comisión para que entendiéndose con el uno ó con el otro procedan a estender y formalizar el contrato de dicho arriendo.

Teatro.

} Habiendo habido presente el Alcalde D. Francisco Molto el desorden y confusión que se promovió en el Teatro en la noche de ayer a consecuencia de las entradas que en número excesivo al de que permite la capacidad de dicho Coliseo se desparcharon, se acordó que la Comisión de edificios del conuina, oyendo a personas peritas, se entere del número de personas que puedan colocarse en aquel local, y proponga al Ayuntamiento antes del domingo las medidas que puedan adoptarse para evitar algún incidente desagradable que facilmente pudiera tener lugar con la solemnidad de abusos de esta naturaleza.

Id.

} El Alcalde Don Alborn manifestó que el empresario del Teatro está en el convencimiento que el Municipio al suprimir la presidencia ha cedido el palco presidencial a beneficio de la empresa porque seguramente no se le ha manifestado, según dice, el acuerdo de quince del actual. En su vir

fué se dispuso que la comision de edificios del comun se avise con el referido empresario y le comuniqué lo que el Ayuntamiento tiene acordado sobre el particular, conviniendo la manera de hacer entrega de los productos del abono ó venta de dicho paled para destinarlos a la casa de Desamparados.

Pesas y medidas } El Por. Presidente de la comision de repuso y policía sanitaria dijo: que para satisfacer las muchas exigencias de los vendedores que han menado publico en esta Ciudad en demanda de pesas y medidas del nuevo sistema para la venta de sus géneros, y no bastando para llenar este servicio las colecciones que el Ayuntamiento encargó al Por. Malabouche de Valencia, se habia visto en la necesidad de comprar de los establecimientos de esta Ciudad algunos juegos de pesas, haciendo falta tambien algunas colecciones de medidas para aridos y líquidos, a fin de que los arrendadores de los arbitrios municipales puedan tener un sustido completo de todas clases y dejar atendidas todas las reclamaciones que se les hagan para que no se vean perjudicados. Con este motivo, creyendo de suma necesidad el Ayuntamiento el completar el número de pesas y medidas de diferentes tipos con arreglo a la ley, por no bastar las adquiridas del Por. Malabouche, se acordó, que la comision de repuso y policía sanitaria forme una nota tanto de las compradas por su Presidente como de las que además se necesitan para encargarlos a Valencia, si aqui no se pudiesen obtener con la misma ventaja, y que se consigne en el presupuesto extraordinario su importe por haberse agotado la del ordinario vigente.

Sistema decimal

Habiendo manifestado el Presidente de la comision de pesos y policia sanitaria que por diferentes comprobaciones que se han hecho por personas competentes, han resultado impactas las medidas siguientes para aridos: 18 dobles litros, 1/2 litros y 10 medios litros, cuya capacidad es mayor en unas y menor en otras que las que les corresponde con arreglo a la ley; en cuya atencion, se acordó dirigirse al Sr. Malabroules para que, en vista del perjuicio que esto esta irrogando, disponga la inmediata remesa de igual número de medidas, uniendo de su contrabate y que su afinacion sea fiel y exacta como es debido; devolviéndole cuando estas se reciban las de que quedan quedo minto.

Alcalde de barrio

Habiendo unido de barrio Francisco Casasempere, Alcalde del 3.º se propuso para su reemplazo a Francisco Barnadina que vive en el mismo, disponiéndose que por Alaldia se le espida el oportuno nombramiento recibiendo al saliente el baston distintivo de este cargo.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion de que certifico.

<i>Perez Maer</i>	<i>Moltó</i>	<i>Reictaura</i>
<i>Albors</i>	<i>Perez Jordá</i>	<i>Pedro Martus</i>
<i>Vodard</i>	<i>Pallice</i>	<i>Gibert</i>
<i>Santoriya</i>	<i>Alpin</i>	<i>Valos. Rajo</i>
<i>Candilaz</i>	<i>Bancho Maria</i>	

García Akura Abad y Notario
 Pastor Justo Cort Pascual Boroniat
 Helor Vaseual
 Motto y Motto Sanus
 José M. Orozco
 tío.

Asistencia

- Alcalde 1.º Presidente
- D. Franc. Akoltó
- " Gregorio Nidaura
- " Rafael F. Perez
- " Rigoberto Alborn
- " Juan Llopis
- " Franc. Felicer
- " Juan Valor
- " Bonuro Akoltó
- " Antonio Valor
- " Rogafail Parus
- " Antonio Nidaura
- " Santiago Pascual
- " José Ding
- " Franc. Pastor
- " José Akoltó
- " Pablo García
- " Juan Daniels
- " Vicente Cort
- " Alejandro Caudela
- " Pedro Martín Corio
- " Nicolás Santoya
- " Juan Sodar

Sesion extraordinaria tres Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve.

En la ciudad de Mérida a tres de Diciembre de mil ochocientos sesenta y nueve y siendo las seis de la noche se reunieron en la Casa Consistorial, previa convocatoria con expresion del objeto, los Señores del Ayuntamiento acordados al margen bajo la presidencia del Sr. Antonio de los Rios, quien declaró abierta la sesion.

Acto continuo y previo mandado de este, fue leído por mi el infrascripto Secretario en oficio del Sr. Gobernador militar de la Provincia fecha veinte y nueve de noviembre último en el que transcribe otro del Excmo. Sr. Capitan General del Distrito participándole la resolución de S. M. el Reyente del Reino de conceder a esta Ciudad un destacamento de dos o tres compañías de infantería, teniendo como tiene entendido que este Ayuntamiento piensa habilitar un cuartel para su alojamiento, y que el solo hecho de proporcionar este gratis, no podrá menos de ser un motivo que facilite la permanencia del destacamento. En su virtud, y para contestar al Sr. Gobernador militar como exige en su primitivo oficio, se acordó manifestarle que



para alojar cómodamente cuatro o cinco compañías, tiene ya preparado el Ayuntamiento un edificio provisional, y un proyecto de construcción, que trata de llevar a efecto, un local para acuartelar, no dos o tres compañías sino un batallón completo; exponiéndole a la vez, para que lo haga presente tanto al Excmo. Por. Capitán General como al Gobierno de P. N., la necesidad de que se conceda a esta población un destacamento que no baje de trescientas plazas conforme se tiene solicitado, y que dicha fuerza se conserve permanentemente en esta Ciudad, atendidos los cuantiosos intereses que en ella son muy dignos de una constante salvaguardia, y de los elementos revolucionarios que contiene.

Y terminado el objeto de la convocatoria, el Por. Presidente levantó la sesión de que certifico

Perez Mace	Moltó	Wickauca
Albor	Ridaura Vitor	Perez Jordá
Sodará	Pellice	Martín
Santoya	Moja	Vahos Payá
Barcelo María	García Saura	Candela

Parter Justo

Abad y Mataix

Velazquez

Cost

Motto y Motto

J. Ruiz

Sanchez Pascual Boronat

Juan M. ...

Asistencia

- Alcalde 1.º Presidente
- D. Juan M. ...
- " Gregorio ...
- " Rafael ...
- " Roberto ...
- " Santa ...
- " Juan Valor
- " Conuro ...
- " Ant. Valor
- " Rafael ...
- " ...
- " Santiago ...
- " José ...
- " Juan ...
- " José ...
- " Pablo ...
- " Vicente ...
- " Alejandro ...
- " Pedro ...
- " Nicolás ...
- " Juan ...

Sesion ordinaria seis Diciembre mil ochocientos sesenta y nueve.

Se abrió a las seis de la noche por el Por. Alcalde Presidente con asistencia de los Pres. Concejales anotados al margen y leídas las actas ordinaria de veinte y nueve de Noviembre último y extraordinaria de tres del actual fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la Provincia números del 276 al 295 de que fué enterada la Municipalidad.

Reparto.

Se dió lectura a un oficio del Por. Gobernador de la Provincia de tres del actual transcribiendo un acuerdo de la Diputacion provincial de veinte y cinco de Noviembre último en el que dicha Corporacion manifiesta que por mas que tenga una conviccion moral de la critica y apurada situacion de este Ayuntamiento a causa de la falta de los principales ingresos con que contaban los Municipios, sin embargo con tanto sentimiento no puede acceder al reparto solicitado por el mismo tanto porque el medio propuesto no se halla en armonia con la legislacion vigente; cuanto por referirse a un presupuesto errado como es el de 6000000 aun cuando el mal no es posible ya anticipar gasto ni ingreso alguno; por

que deseando sin faltar a la ley conciliarlo todo y sacar a puerto de salvacion los compromisos contraidos por el Ayuntamiento con la debida autorizacion, dice dicho Cuerpo provincial que pueden arrastrarse al presupuesto extraordinario los creditos pendientes de pago que resulten de aquel presupuesto al tiempo de liquidarlo; y en caso de no contarse con suficientes recursos para cubrirlos, acuerde la Municipalidad y asociados a propuesta de la comision de presupuestos, la formacion de un reparto puramente vicinal por la cantidad que faltare.

En su virtud se acordó tener presente lo resuelto por la Dignidad provincial, y que se active la formacion del presupuesto extraordinario de este año, de cuyo trabajo deberá encargarse la comision de contabilidad conforme previene la ley.

Desagües

A petición escrita de D.^a Mariana Pérez Navarro vecina de esta Ciudad, le fué concedido el permiso de desagüe a la alcantarilla pública para verter en ella las aguas sobrantes del servicio particular de su casa número 1 de la plaza del Portal nuevo, con sujecion a las reglas prescritas para este servicio, mandando se le espida el competente título previo el pago de doce reales que estas concesiones devengan segun presupuesto.

Caminos.

A informe de la comision de caminos y puentes, pasó una instancia suscrita por D. Francisco Botella, D. Antonio Abad, D. Rafael Abad, D. José Luis Pampor y D. José Llopis pidiendo que el Ayuntamiento adopte las disposiciones procedentes para que se repone el camino antiguo del Palt a su anterior estado y que se reparen tambien los demás daños causados en la construccion del nuevo camino de esta Ciudad a Baños, dando

cuenta de ellos a la Diputación provincial para que adicione su reparación al presupuesto de dicho camino o acuerde que se lleve a efecto desde luego por el contratista de las obras si estuvieren previstos.

Licencia

} Se dio cuenta del acuerdo de la Diputación provincial de veinte y cuatro de noviembre último que transcribe el Por. Gobernador con oficio de treinta del propio mes, concediendo cuatro meses de licencia al Concejal de este Ayuntamiento D. Alejo Pardo; acordando se detrasado al interesado de dicho oficio.

Utensilios á la tropa.

} En atención á no haberse presentado persona alguna para hacer proposiciones á la contratación anunciada en forma para el suministro de utensilios á la fuerza acantonada en esta Ciudad, acordó el Ayuntamiento desempeñar por medio de un comisionado que le represente, el referido suministro de utensilios bajo las condiciones que el Por. Alcalde en nombre de la Municipalidad pacte con el Comisario de Guerra que á la sazón se encuentra en esta Ciudad. Al efecto, y habiendo manifestado el Por. Presidente que el portero mayor del Ayuntamiento D. Santiago Boti desempeñaría por sí dicho servicio, se le hizo entrar en el Consistorio, é interrogado sobre el particular, contestó que lo aceptaba en todas sus partes, y se obliga á cumplir las condiciones que se estipularan bajo la responsabilidad de las costas, gastos y perjuicios que por su culpa se causaren.

Nueva cañería.

} El Por. Presidente dijo: que la suscripción abierta con el carácter de voluntaria para allegar recursos con que sufragar el coste de la nueva cañería para la conducción de las aguas que abastece esta Ciudad



tanto para las fuentes públicas como particulares, había producido un éxito bastante favorable, puesto que, un veido número de concesionarios de fuentes domésticas, respondiendo a la invitación que el Ayuntamiento les dirigió en las bases acordadas por el mismo y circuladas en veinte y uno de Setiembre último para poder emprender la mejora de que se trata, y comprendiendo perfectamente los beneficiosos resultados que ha de reportar a la población en general el nuevo acueducto, se habían inscrito para contribuir en las cantidades proporcionales a las plenas de agua que hoy disfrutau, ascendiendo por lo tanto el importe de la suscripción a trescientos setenta y dos mil rones.

A la vista pues de un resultado tan satisfactorio, sobre el cual podia fundarse la lisonjera esperanza de que el Ayuntamiento venia realizada una de las mejoras que, aparte de las invaluables ventajas que ha de reportar a los actuales poseedores de fuentes particulares y a cuantos puedan utilizar los aguas de dicho acueducto porque con él estarian mejor atendidas sus necesidades domésticas, producirá tambien el inestimable beneficio de que pueda mantenerse en buen estado el piso de las calles, como requiere la importancia de esta Ciudad, lo qual no ha podido nunca conseguirse por el continuo movimiento del afirmado de la vía pública para recomponer la viciosa y tanto abusiva cañería actual, in-

virtiendo en estas operaciones enormes sumas que vienen gravitan-
do siempre sobre el ercido presupuesto municipal, sin que apesar de
ello se pueda alcanzar ningun resultado provechoso tanto para
los concesionarios de fuentes domesticas, cuanto para el buen aspecto
y conservacion de las calles, el Ayuntamiento, atendidos los buenos
desos en que abunda la generalidad de dichos concesionarios por
que se lleve a efecto cuanto antes la mejora iniciada, y a fin de dar
a este asunto toda la robustez necesaria y que se refleje en el la ma-
yor legalidad posible, dispuso: 1.º Que desde luego y en cumplimiento
de lo prevenido en el parrafo 4.º articulo 5.º de la ley municipal se
participe a la Diputacion de la provincia el pensamiento de esta
mejora, que a la vez, que esta reconocida como de publica utilidad,
aumentara los rendimientos del patrimonio comun del pueblo
proporcionando mayores ingresos al presupuesto ordinario del Ayun-
tamiento en atencion al mayor precio en que se concederan las
dotaciones de agua para el uso domestico, a fin de que dicha Cor-
poracion apruebe desde luego el referido pensamiento sin perjuicio
de que cuando esten formados todos los trabajos preliminares que
previene la legislacion vigente para esta clase de obras, se le remi-
tan a su superior aprobacion con el objeto de iniciarla subse-
ta de las mismas, y llevar estas a efecto. 2.º Que asi mismo se pida
desde luego autorizacion a aquel Cuerpo provincial, para que en el
caso de que el importe de la suscripcion no alcance a cubrir el coste
de la nueva cañeria, pueda el Ayuntamiento, de conformidad

como que se establece en la base 3.^a de las reformadas en sesion de diez y nueve de Setiembre ultimo, vender en pública subasta las concesiones de agua que sea convenientes, destinando su producto a supagar la cantidad que faltare para el completo del coste total de aquella, siempre que, despues de conocido este por la Municipalidad no resulte muy excesiva y gravosa la suma con que deba contribuir.

Al efecto se mandó remitir a la Exma. Diputacion provincial testimonio de este acuerdo, haciéndolo tambien de los demas que se han tomado desde que se inició la mejora de que se trata, a fin de que, teniendo un conocimiento exacto del expediente incoado para la construccion de la nueva cañeria, se sirva aprobarlo en todas sus partes.

Teatro.

El Por. Presidente de la comision de edificios del comun, cumpliendo el encargo que a la misma se confirió en la sesion anterior, dijo: que habiendo espuesto al arrendatario del Teatro la necesidad y conveniencia de colocar dos barandillas de hierro al rededor del palco corrido para evitar cualquier desgracia que facilmente pudiera ocurrir con la aglomeracion de espectadores en dicho sitio en las noches de gran concurrencia, y aceptando la proposicion que le hizo, convino dicho arrendatario en colocar aquellas de su cuenta sostenidas por columnas de hierro situadas a distancia de dos varas cada una, si el Ayuntamiento dejaba a su favor el importe del abono del palco de la presidencia durante la presente temporada teatral, de cuyo producto entregaría a la casa de Desamparados la cantidad

de sesenta esudos.

Y de unanime conformidad el Ayuntamiento con este convenio, acordó que la propia comisión disponga que el referido arrendatario lleve a efecto cuanto antes la colocacion de las indicadas barandillas.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Perez Maceo, Motta, Gregorio Restrepo,

[Signature]

Perez Jordá

[Signature]

Alborn

[Signature]

J. Ruiz Cobo,

Candales

[Signature]

García Ariza

[Signature]

Santoyáñez

[Signature]

Rodríguez Valor,

[Signature]

Abad y Matriz,

[Signature]

Jiménez

[Signature]

Pastor Juntó

[Signature]

Motta y Motta

[Signature]

Pascual y Boronat

[Signature]

Valor Payá

[Signature]

Valor Pascual

[Signature]

Sanus Matiz

[Signature]

Cost

[Signature]

Vodari

[Signature]

José María

[Signature]



Asistencia

Sesion ordinaria tres Diciembre mil ochocientos sesenta y nueve.

- Maldonado Presidente.
- Gregorio Ridaura.
- Victorino Victoria.
- Rafael J. Perez.
- Nicolas Albarran.
- Juan Lopez.
- Juan Abad.
- Franco Peltier.
- Gautschi Gilbert.
- Juan Valor.
- Lorenzo Molto.
- Antonio Valor.
- Rafael Lamy.
- Antonio Ridaura.
- Sancho Pasmal.
- José Ruiz.
- Franco Peltier.
- José Abad.
- Pablo Garcia.
- Juan Bravo.
- Vicente Cort.
- Alexandro Caudela.
- Nicolas Santorija.

Se abrió a las seis de la noche por el Sr. Maldonado Presidente con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha seis del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 292 al 297 de que fué enterada la Municipalidad.

Máquinas de vapor.

La Comision de policía urbana, examinando verbalmente el informe que se le pidió en sesion de primero de Noviembre ultimo acerca de la peticion de D. José Verdú Caudela para colocar una máquina-vapor en el Chuato de su casa número 77 de la calle de San Francisco, manifestó era de parecer se contestara al interesado, que no existiendo legislación general ni ninguna otra especial para esta localidad que sirva de norma para el establecimiento de dichas máquinas dentro del casco de la misma, no puede tomarse resolución alguna sobre el particular, hasta tanto que con el estudio y determinación que se requiere, se acuerden las prescripciones a que esta clase de obras hayan de sujetarse.

Y de unánime conformidad el Ayuntamiento, acordó se conteste a D. José Verdú en los términos propuestos por la Comision.

Id.

Dado cuenta de una instancia de D. Camilo Gilbert Pasmal pi-

diendo. previsto para colocar una máquina-vapor en el huerto de su casa número 39 de la calle de San Nicolás, se dispuso contestarle en los propios términos acordados respecto a la solicitud de D. José Verdú Caudela.

Créditos pendientes

A propuesta del Sr. Presidente de la Comisión de contabilidad, se acordó que por esta se llamen a todos los empleados, dependientes y a cuantos sean acreedores del Ayuntamiento y se les manifieste la imposibilidad en que ahora se encuentra el mismo de poderles satisfacer sus créditos, verificándoles tan pronto obtenga recursos, para lo cual está haciendo gestiones; y que cuando este caso llegue ya se les avisará para el cobro, sin necesidad de que ellos se molesten continuamente preguntando el día de su realización; pudiendo en vista de este acuerdo resolver los interesados lo que crean y sea procedente.

Cuartel:

El Sr. Presidente dijo: que toda vez que está ya concedida una franquicia de dos o tres compañías para esta Ciudad cuyo cuartelamiento provisional debe verificarse en la casa de D. Antonio Carbó y que el Ayuntamiento ha aceptado como la única apropiada para este objeto hasta que se realice el proyecto iniciado de construcción de un cuartel, cuyos trabajos preliminares se están llevando a efecto a fin de instruir el oportuno expediente, era de parecer se pidiera autorización a la Diputación provincial para conseguir en el presupuesto extraordinario de este año la cantidad de seiscientos reales que importa el alquiler del referido local hasta fin de Mayo próximo, y para poder pagar con cargo al capítulo de imprentas el coste de unas pape-

Las reformas en el caso que tengan que hacerse en el interior de dicha casa con el objeto de habilitar algunos espacios y distribuir mejor las fuerzas. Y de unánime conformidad el Ayuntamiento, dispuso ser emitida certificación de este acuerdo a dicha Corporación para los fines propuestos por el Por. Presidente.

Comisiones } Acordando el Ayuntamiento a la comunita convenida entre los Alcaldes D. Gregorio Bidaura y D. Enrique Victoria, acordó que el primero sea Presidente de la Comisión municipal de repiso y policia sanitaria que está a cargo del segundo, y que este lo sea de la de muertes, plautos y pasos que está a cargo de aquel.

Alcaldes de barrio. } Habiendo levantado el domicilio de la partida del Molinar Louides habitaba, el Alcalde de la misma Francisco Andrés Cardenal, se propuso para desempeñar este cargo a Francisco Moza que vive en dicha partida, y a José Vilaplano como suplente, disponiéndose que por la Alcaldía se les espida el oportuno nombramiento, retirando al saliente el bastón distintivo del cargo.

El libro del buen Ciudadano. } El Por. Presidente manifestó que el Secretario de la Diputación provincial le había escrito y remitido para que recomendara su adquisición al Ayuntamiento, "El libro del buen Ciudadano", el cual contiene ordenados, anotados, y comparados las Constituciones de 1809 hasta 1869 con otras varias disposiciones importantes, y discursos pronunciados en las actuales Cortes Constituyentes y además el decreto sobre ejercicio del sufragio universal con todas las aclaraciones que acerca de él se han dictado posteriormente.

Y reconociendo el Ayuntamiento la importancia de dicho libro que puede figurar como otro de los volúmenes de gran utilidad en la Biblioteca de la Secretaría, acordó su aceptación y pago.

Y no habiendo otro asunto para tratar se levantó la sesión de que certifico.

Perez Lacer	<u>Urdaneta</u>	Perez Jordá
<u>Alfonso</u>	<u>Vitoriano</u>	Albors
Abad Borroa	Santoni	
<u>Candela</u>	<u>J. Lopez</u>	
Saneus	Motta y Motta	Pellicer
<u>Baschic</u>	<u>Abad y Mataiz</u>	
Urdaneta y Valor	Genia Luna	
Jos. Pater Jull	J. Puy Cobija	
Valor Pascual	Gibert	
Pascual y Borroa	Valor Payá	
Costa		
	José María Orro tio.	

Asistencia.
 Alcalde 1.º Presidente.
 D. Juan de los Rios Valor.
 40p

Sesion ordinaria veinte Diciembre mil ochocientos sesenta y nueve.
 Se abrió a las seis de la noche por el 4.º Alcalde Pre



- D. Gregorio Ricalama
- " Enrique Victoria
- " Rafael Julio Perez
- " Rigoberto Albord.
- " Juan Abad.
- " Juan Pellicer
- " Beatriz Gilbert
- " Juan Valero Pascual
- " Lorenzo Siglo. Medis.
- " Rafael Lomas
- " Antonio Ricalama
- " Santiago Pascual
- " Juan Pastor Just
- " José Abad Matas
- " Pablo Garcia
- " Juan Barcelo
- " Vicente Cort.
- " Alejandro Casula
- " Nicolas Santoya

sistente con asistencia de los Veres. Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior fecha 13 del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la Provincia números del 298 al 303 de que fue enterada la Administración municipal.

Policia urbana

El informe de la Comisión de policía urbana y maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto titular, pasó una instancia de D. Nicolas Guio Santoya pidiendo permiso para reedificar su casa número 23 de la calle de la Cordoba, con arreglo al alzado que acompaña suscrito por el maestro de obras Don Rafael Masia Vator.

Pesas y medidas

El Sr. Presidente exhibió una comunicacion del Sr. Gobernador de la provincia fecha 18 del actual, que fue leida por mí el infrascripto Secretario, en la que como resolucion a la dirigida a dicha superior Autoridad por esta Alcaldia en 14 del propio mes, insiste en que se releve al Administrador de Rentas de esta Ciudad, de la multa de seis escudos que se le impuso por no haber empleado en sus ventas las pesas del sistema métrico. Entero al Ayuntamiento

de las contestaciones que habian mediado con la referida
Autoridad y el Jefe de la Administracion economi-
ca de la provincia a consecuencia de este incidente,
y toda vez que la multa impuesta a dicho Adminis-
trador fue por falta de obediencia a los acuerdos le-
galmente tomados por la Municipalidad, daba cuenta
a la misma para que deliberara lo que creyera convenien-
te. En su vista resolvió esta por unanimidad que para
que no caigan dichos acuerdos en desprestigio, se exigiera y ha-
ga efectiva la multa en que este Sr. Administrador ha in-
currido y las en que incurriere cualquiera otro contra-
ventor, y por cuanto el Sr. Gobernador en su citada
comunicacion reconoce la comision de la falta y hace
responsable de ella a la Direccion del ramo, conside-
rando que dicho Sr. Administrador tuvo sobrado tiem-
po desde el 1.º de Julio en que principio a plantarse
el nuevo sistema hasta el 14 de Noviembre en que se
estableció definitivamente para consultar a la respec-
tada Direccion sobre el sistema de penas a que de-
bia atemperarse para no hallarse en contradiccion
con lo terminantemente dispuesto por el Ayuntamiento,
se acordó igualmente exigir dicha responsabilidad
al referido Administrador quien deberá irremisi-
blemente satisfacer la multa que tiene impuesta, y

acudir si quiere, en quiza á aquel Centro Directivo y oficiar en estos términos al Gov. Gobernador de la provincia en respuesta á su precitada comunicacion, y al Gov. Administrador de Rentas para que en el plazo de tres dias satisfaga la multa impuesta, con apercibimiento de proceder contra el mismo por la via de apremio si no lo verifica.

Deudas }

De conformidad con lo propuesto por la Comision de Hacienda y contabilidad acerca de la instancia presentada en la Gerencia en 2.º de Octubre último por Don Rafael Gasabero Vilaplana y catorce Concejales mas de los que formaron el Ayuntamiento de esta Ciudad en el biennio de 1867 á 1868 pidiendo que por el actual Ayuntamiento se les reconociera el derecho á ser reintegrados con cargo á los fondos municipales y en concepto de particulares de la cantidad de mil doscientos noventa y dos escudos veinticinco milésimas á que segun la cuenta justificada unida á su instancia, ascienden ciertos gastos que en el segundo semestre del año económico de 1867-68 ocurrieron y pagaron de su pecunia por no haberse previsto á la formacion de aquel presupuesto unos y por haberse agotado las consignaciones de otros, se resolvió manifestar á dichos Gens. que habiéndose realizado dichos gastos sobre las consignaciones del presupuesto ordinario del referido

año sin apurar en el adicional del mismo ni en ningún
otro de los sucesivos hasta el vigente, crédito alguno au-
torizado para verificar el reintegro y que por no haber
se hecho pudiera este amasarse ahora al presupuesto
extraordinario que va a formarse, este Ayuntamiento no
puede de ningún modo acceder a sus peticiones ni re-
integrarles por consiguiente de dicha suma, pudiendo
en su virtud los referidos Jéres disponer de la mane-
ra que crean conveniente de los objetos que ellos pa-
garan y que aun existan en la Casa Consistorial.

Alumbrado. 3

En vista de una instancia de la Piedad y tri-
jo de Don Joaquín Pla, a cuyo cargo se halla el ser-
vicio del alumbrado público, pidiendo se rescinda el
contrato desde 1º del próximo Enero, ya que según
manifestación que les hizo la Comisión de Contabili-
dad, no puede el Ayuntamiento satisfacerles por falta
de recursos el precio del arriendo en los plazos que se
hallan estipulados, ni ellos se hallan dispuestos a aplazar
indefiniadamente el cobro de los dos trimestres que se les a-
deudan por no serles posible anticipar ya mas fondos pa-
ra honrar el servicio, se acordó manifestarles que por to-
do lo que resta del presente mes les será comunicada la
resolución definitiva que el Ayuntamiento adopte sobre
este asunto.



Cuartel }

El ³ Presidente dijo: que habia transcunido ya mucho tiempo desde el 16 de Noviembre en que se encargó a la Comision que entiende en los estudios de construccion de un cuartel para que en union con los maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto titular, reconociera el terreno designado para dicho edificio y formara el programa explicativo de las condiciones que debe satisfacer el mismo con relacion a su destino, y que toda via no se habian formado dichos trabajos y presentados a la aprobacion del Ayuntamiento, cuya demora le era muy estrana.

En su virtud tanto el Presidente como los demas individuos de la referida Comision expusieron razones satisfactorias que dejaron justificado el atraso de este servicio, proponiendo al mismo tiempo al Ayuntamiento se desistiera por ahora del proposito de realizar el proyecto de construccion de dicho cuartel, que no podia llevar a efecto mas adelante. Comadas en consideracion las razones que la Comision adujo en apoyo de su proposicion y teniendo en cuenta mas que ninguna

otra circunstancia, la muy atencible del estado tan precario en que se encuentra el Ayuntamiento por la multitud de obligaciones atrasadas y sin recursos para cubrir las, se acordó por unanimidad que, á fin de no gravar mas las atenciones del presupuesto municipal y hacerlas de todo punto inabarcables por la falta de ingresos con que satisfacerlas, se suspendan todos los trabajos para la proyectada construcción de un cuartel de nueva planta donde alojar la guarnición de esta Ciudad, puesto que hasta fin de Mayo ya tiene la casa de D. Antonio Carbonell que se ha tomado en arrendamiento como cuartel provisional para el indicado objeto; retirando en su consecuencia y dejando sin efecto la garantía particular que cada uno de los individuos del Ayuntamiento ofreció en la precitada sesión de 16 de Noviembre último para allegar momentáneamente en el caso de que necesario fuera, los recursos indispensables á fin de sufragar el coste parcial ó total de las obras.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión de que certifico.

Perez Llacun *Molto* *Bidarruas*
Alborn *Pereira Jordá*
Alborn

Barcelo

Santoyaga

Pascual Boronat

Pellier

Abad y Motay

Bandila Boronat

Ponce

Maura y Valor

Valor Pascual

Motto y Motto

Dr. Pastor Justo

Garcia Suarez

Cort

José de los rios

Gisbert

Abad Boronat



Asistencia

- Alcalde 1.º Presidente
- Francisco Molto
- Gregorio Riclauna
- Enrique Vitoria
- Rafael Juliá Pinar
- Prigoberto Albors
- Juanico Yapis
- Juanico Abad
- Juanico Pellier
- Juan Valor
- Loisuro Molto
- Miguel Barceló
- Ant.º Valor
- Rafael Gansus
- Ant.º Riclauna
- José Puig
- Juanico Pastor
- José Abad
- Pablo Gansia
- Juan Barceló
- Eduardo Pasmal
- Alejandro Candela
- Pedro Martín Sorio
- Nicolas Santonja
- Juan Godas

Sesion ordinaria de tres Oneros mil ochocientos setenta.

Se abrió a las seis de la noche por el Sr. Alcalde

Presidente con asistencia de los Señores Concejales anotados al margen y leida el acta de la sesion ordinaria anterior fecha 20 de Diciembre ultimo fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 304 al 312 del año finido 1869 y desde el 1.º al 2.º del año actual de que fue interesada la Aguas de la ciudad.

Un cartel

La Comision especial del cuartel a quien por acuerdo de 29 de Noviembre ultimo se la autorizó para que estudiándose con Don Antoni Carbonell o su apoderado Don Francisco Pellier proestiva a redactar y formalizar las condiciones del arriendo de la casa propiedad del primero, destinadas para acuartelar provisionalmente la guarnicion de esta Ciudad, presentó las siguientes: "La Comision municipal que suscribe en virtud de las facultades que se le han conferidas el Ayuntamiento para la busca de una casa para alojamiento de la tropa que guarnea esta Ciudad

« y sucesiva arrendamiento de ella, se ha puesto de acuerdo con
« Don Francisco Pellicer y Abad, del comercio de la misma, co-
« mo apoderado de Don Antoni Carbonell y Llaca, de esta
« ciudad, quien en vista de dicho acuerdo y de conformi-
« dad de su principal, concede en arrendamiento al Mu-
« nicipio de esta Ciudad una casa de habitación para
« alojamiento de la tropa de esta guarnición, situada en
« la calle de Santa Elena de la misma número 18 me-
« diano de policía, compuesta de las piezas y habitacio-
« nes que están segregadas de la casa principal del Don
« Antoni Carbonell y Llaca, bajo los pactos y condiciones
« siguientes: = 1.^a = Este arrendamiento se hace por térmi-
« no de seis meses que tomarán principio en 1.^o del cor-
« riente mes y concluirán en 31 de Mayo de 1870. = 2.^a
« El precio de este arrendamiento será de cinco escu-
« dos mensuales que satisfará el Municipio o sus in-
« terlocutores en particular á elección del propietario de la
« finca por trimestres convertidos en dinero efectivo por el mu-
« nicipio. = 3.^a = Como para el alojamiento de la tropa se han
« verificado en dicha casa algunas obras, el Ayuntamiento
« tendrá obligación al terminar el arriendo de dejar
« la finca en el mismo estado que la recibe el tercio
« de dichas obras si el propietario no estuviere conforme
« en conservarlas. = 4.^a = Al llegar al 31 de Mayo pro-

como se renovará este contrato si el Don Antonio Carbonell
y Glicer estuviere conforme en continuarlo siempre
que el Ayuntamiento lo necesite para dicho objeto.
Bajo estas condiciones queda formalizado el arren-
damiento de la casa expresada, que el Don Fran.^{co}
Pellicer y Abad se obliga a cumplir y la Comisión
municipal acepta para todos los efectos de derecho. Y
en cumplimiento de lo que a cada parte toca observar
lo firman por duplicado y a un solo efecto en Alcoy
2 de Diciembre de 1869. = D. Pantoya Perro. = J. Puig
Cobos. = Enrique Victoria. = Lorenzo Alotto. = Pedro
Martín. = Fran.^{co} Pellicer. = Antonio Pielaura.

Y conforme el Ayuntamiento con las pre-
insertas condiciones quedaron aprobadas por una-
nidad.

Comisión a Valencia.

Con cargo al capítulo 1.^o artículo 8.^o del presu-
puesto vigente, acordó el Ayuntamiento se reintegre
a los Concejales Don Antonio Pielaura, Don Pedro
Martín Oria y Don Francisco Pellicer de la canti-
dad de cincuenta y nueve reales cinco cuarenta
mitisimas, importe de los gastos que les ocasionó el
viaje y estancia en Valencia para el desempeño
de la comisión que se les confirió en sesión de 22
de Noviembre último con el objeto de gestionar

la pronta adquisicion de los utensilios necesarios para
la guarnicion de esta Ciudad.

Comision a Alicante

Con cargo igualmente al capitulo 1.º articulo
lo 3.º del presupuesto vigente, se acuerda reintegrar a
Don Francisco Molle y Don Enrique Victoria de la
cantidad de diez y nueve escudos seiscientas veinte
suimas que les ocasiona el gasto de su viaje en Comi-
sion a la capital de la provincia para ofrecer en
nombre del Ayuntamiento los respetos y servicios del
mismo al Vno. Gobernador.

Elecciones

Habiendo manifestado el Vno. Presidente,
los trabajos extraordinarios prestados por los em-
pleados de Secretaria y algunos relatores en la
busca de cedulas y demas operaciones para las
elecciones municipales, en cuyo servicio se habian
ocupado tambien algunos escribientes de fiscalia
al objeto de lograrlo cumplido en el poco tiempo que
habia para ello, se acuerda que con cargo a la con-
signacion de temporales se ocupasen los trabajos
de relatores suplentes y dependientes del Ayunta-
miento, satisfaciendose a los escribientes que pre-
staban su ayuda, el importe de sus servicios, a un
y efecto se dispone que por el infrascripto Vn. Sta.
se se formara la correspondiente recienza para



unirla al libramiento que deberá expedirse.

Pesas y medidas. 3.

El Sr. Presidente de la Comisión del peso y policía sanitaria, en cumplimiento de lo acordado en sesión de 29 de Noviembre último, presentó cuatro facturas de las colecciones de pesas y medidas del nuevo sistema compradas en esta Ciudad para completar el surtido de las que poseen los arrendadores de arbitrios municipales y poder satisfacer las diversas exigencias de los vendedores que vienen a hacer mercado público, cuyas colecciones, su importe y nombres de las personas de quienes se han adquirido son las siguientes:

De Don José Alonso Utopis e hijo, ocho medidas deca-litros, diez litros y diez me-
diecilitros de hoja de lata a 2.8, 4 y 3 reales cada uno respectivamente, que ascienden a doscientos noventa y cuatro reales.

De Don José y Desiderio Boronad quinientas colecciones pesas de hierro desde
un kilogramo a cincuenta gramos excepto diez gramos, a 10 reales cada colección que importan cinco mil reales.

De Don Miguel Yantoyá Yanto diez y ocho juegos pesas de hierro desde
medio octógamo a dos kilogramos, dos piezas de cinco kilos, una romana de doscientos kilos, dos juegos de cinco kilogramos a medio octógamo, dos dobles deca-litros y dos deca-litros maderen

que se vinculan todos con los fuertes y domos de almona
y a distancia reducida real.

De Don August Quinquina doble libra, triple libra y quinte
doble libra de medida a 12, 7 y 5 reales cada uno
respectivamente, que vinculan a cada libra de
real.

Este es el total de las cantidades colectivas
que según el presupuesto de este año quinquena
esta real, se verán consignadas en el presupuesto
trimestral de este año para pagar a cada uno
de los interesados la parte que les corresponde, del
prometo que los mencionados facturas se estén
el expediente donde se continúan todos los
datos sobre precios y actualidad.

Las cantidades de este real de que ha
de ser la suma de que confía.

Don Juan	Méjico	Rochester
[Signature]	[Signature]	[Signature]
[Signature]	[Signature]	[Signature]
Tales Paga	[Signature]	[Signature]
[Signature]	[Signature]	[Signature]
[Signature]	[Signature]	[Signature]

Motto y Motto

Ponter Justo Garcia e Luna

Sanchez

Walter Pascual y Abad Boornat

J. Cruz Lopez

Eduardo Pascual

Jose Maria Torres
Rio.

Asistencia

Union extraordinaria de diez y seis Enero mil ochocientos setenta

- Alcalde 1.º Presidente
- D. Juan^{co} Motto
- " Gregorio Riclauna
- " Enrique Victoria
- " Roberto Albert
- " Juan^{co} Yllopi
- " Bautista Gilbert
- " Juan Valor
- " Lorenzo Motto
- " Antonio Valor
- " Antonio Riclauna
- " Santiago Pascual
- " Pablo Garcia
- " Juan Barcelo
- " Vicente Cort
- " Alejandro Candela
- " Nicolas Santonja

En Atoy a diez y seis de Enero de mil ochocientos setenta se reunieron en las Casas Consistoriales los individuos del Ayuntamiento anotados al margen para resolver de conformidad con lo prevenido en el artículo 70 de la ley decto-
 ral las reclamaciones presentadas desde el 13 al 15 en que permaneció expuesta al público la lista de los elegidos para Concejales durante la eleccion verificada en esta Ciudad en los dias 9, 10 y 11, y por el Hon. Presidente Don Antonio Perez Yllopi se declaró abierta la sesion.

Acto continuo y previo mandato de este, fue leida por un el infrascripto Secretario una instancia del decto Concejale Don Mauro Abad y Abargen, esusándose de servir dicho cargo en atencion a su edad avanzada segun acredita por la partida de bautismo que acompaña con su virtud y aunque ni en la ley municipal ni en

la electoral se hallan consignadas las excusas reputadas como legales, el Ayuntamiento, atendiendo a que la alegada por el exposante está considerada bajo tal carácter en la ley anterior de Ayuntamientos y que si bien la actual guarda silencio sobre ellas, no por esto puede dejar de aplicarse al caso presente si se toma por analogía lo prescrito tanto en la precitada ley como en otras disposiciones en ^{las} que la edad de 60 años está apreciada como una circunstancia legal que considera al hombre inhabilitado para dedicarse a toda clase de trabajos, acordó aceptar la excusa presentada por Don Mauro Abad exiniéndole por lo tanto de servir el cargo de Concejal.

Seguidamente se leyó otra instancia de Don Baltasar Quintana presentando por excusa para dejar de servir el cargo de Concejal para que ha sido elegido, el padecer de ataques de gota en el dedo gordo del pie derecho y una hernia inguinal doble, cuyas dolencias justifican por medio de certificación facultativa que acompaña. Por atención a que estas no colocan al exposante en la imposibilidad absoluta de ejercer trabajos físicos puesto que se halla dedicado al comercio ni se manifiesta tampoco imposibilidad moralmente, acordó el Ayuntamiento no admitirla.



escusa presentada.

Acto seguido se dió cuenta tambien de otra instancia de D. Vicente Ferrnandiz Roig pidiendo se le permita servir el cargo de Concejal para que ha sido elegido en atencion á encontrarse físicamente impedido para ejercerlo por padecer hácia mucho tiempo una afeccion asmática que se exacerba con la mayor facilidad á la accion de la mas leve causa moral segun acredita por la certificacion facultativa que acompaña. El Ayuntamiento no considerando legal la escusa del exponente en atencion á que las dolencias que le aquejan no pueden imposibilitarle para servir aquel cargo en cuanto no son obstáculo tampoco ni le privan de ejercer la penosa profesion de corredor á que se halla dedicado muchos años, como no le han privado igualmente de desempeñar el cargo de Alcalde en el Ayuntamiento anterior, resolvió no tomar en consideracion la mencionada escusa.

Inmediatamente se leyó otra instancia del dicho Concejal Don Nicolas Forde Utrera pidiendo se le releve de servir este cargo en atencion á ser un simple trabajador que para su subsistencia y la de su numerosa familia no cuenta con otros recursos que los que le proporciona su oficio de tejedor de paños, y que para cum

que en el desempeño de aquel cargo tendría por fuerza
que desatender el trabajo y por consiguiente las ineludibles
obligaciones que sobre él pesan como padre de familia. Y
no considerando el Ayuntamiento con fuerza legal alguna
la excusa presentada por el exponente, acordó no aceptarla,
sin perjuicio de lo que resuelva la Diputación provin-
cial ante la cual apela Don Nicolás Forcadá en la misma
instancia.

Finalmente fue desestimada también la excusa pre-
sentada por el Concejil electo Don Demetrio Palor Martí funda-
da en el padecimiento de un asma crónica con disminución
muy notable de la vista procedente del exceso de gordura se-
gun certificación facultativa que acompaña, puesto que di-
cha dolencia les impide al reclamante dedicarse, como lo
está verificando, a trabajos mas pesados que los que puede
oprecerle el referido cargo de Concejil.

No quedando mas reclamaciones de que dar
cuenta al Ayuntamiento, este acordó participar la resolu-
ción de las anteriores a cada uno de los interesados y re-
mitir a la Diputación provincial certificación de la prome-
ta acta para que se viva sancionada, si así procede, los
presuntos fallos, locantándose por el Don Presidente la se-
ria de que certifica.

Perz Stauer *Molto* *Reclamación*


Albors

Santanyà

St. Antoni

Cort

Valer Vayá

Barceloná

Candela

Gibert

Indurra Valer

Motta

Pascual y Boronat Garcia chura

Motta y Motta

Valer Pascual

Gregorio y Pascual

Proceso
no.

Asistencia.

Alcalde 1.º Presidente.

D. Juan Motta.

" Gregorio Riclausa

" Estiguer Vitoria

" Eusebio Albors.

" Juan Motta.

" Juan Pellicer

" Bautista Gibert

" Juan Valer

" Lorenzo Motta.

" Mijo Barceloná

" M.º Valer

" Rafael Ferrer

" Ant.º Riclausa

" Pablo Garcia.

" Vicente Cort

" Alejandro Candela.

" Nicolas Santanyà

" Juan Soledad

Session ordinaria de dias y siete de Enero mil ochocientos setenta

Se abrió a las seis de la noche por el Sr. Alcalde Presi-

dente con asistencia de los Srs. Concejales ausentes al margen

y leídas las actas de las sesiones ordinarias del 3 y extraordinaria

del 16 del actual mes en aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y de-

mas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provin-

cia números del 3 al 14 de que fue enterada la Municipalidad.

El Concejil D. Antonio Riclausa tuvo presente y se

acordó consignando en esta acta, que por hallarse enfermo no

pudo acompañar a sus compañeros D. Pedro Martin Oros y

Comision a Valencia. 3

D. Franco Pellicer que pasaron en comision a Valencia, debiendo-
se entender por lo tanto que los gastos ocurridos en dicho viaje
y cuyo pago se ordeno en las sesiones del dia 3 del actual cor-
responden unicamente a aquellos.

Cuartel

3

Se dio cuenta al Ayuntamiento del acuerdo de la Dipu-
tacion provincial de 13 del corriente transcrito por el Hon. Goberna-
dor de la provincia en oficio de 18 del mismo, autorizando a
este Ayuntamiento para que incluya en el proximo presupuesto
extraordinario la cantidad de seiscientos cuarenta con destino
al pago de alquiler de la casa cuartel provisional para la
guarnicion de esta Ciudad, asi como para librar con cargo
al capitulo de supuestos los gastos que ocasionen los peque-
nos reparos que sean necesarios hacer en dicha casa.

En su virtud dispuso el Ayuntamiento se incluya
dicha partida en el presupuesto extraordinario, y que tan-
to esten terminados los reparos de la casa cuartel provisi-
onal, se satisfaga su coste del capitulo de supuestos del pre-
supuesto vigente.

Aguas

3

Se dio cuenta de un acuerdo de la Diputa-
cion provincial de 13 del corriente transcrito por el Hon.
Gobernador en oficio de 18 del mismo mes, por el que, con-
tend de haber solicitado D. Jaime Urdiz y Novias se ha-
ga cumplir a este Ayuntamiento lo estipulado con el
acuerdo de la sesion de los sobrantes de la fuente de la...



sa auto de desamparados de esta Ciudad, dicha Corporacion provincial invita al Municipio para que tomando en consideracion las instancias del Sr. Llueta resuelva lo que en justicia proceda.

En su virtud, acordó el Ayuntamiento por unanimidad respetar en todas sus partes las condiciones bajo las cuales adquirió aquel el derecho a los sobrantes de dichas aguas, y que con sujecion estricta a las mismas se resuelva en todas las negociaciones trate de interponer D. Prime Llueta a quien se dispuso comunicarle esta resolucion.

Policia urbana. 3

Dada cuenta de dos memoriales de Juana Perez y Juan Perez en solicitud de licencia para reedificar la primera su casa número 200 de la calle del Carmo y el segundo la del número 22 situada en la misma calle, con sujecion al plano general de alineaciones de la Ciudad y dándoles la decoracion exterior que aparece delineada en los aborados adjuntos a sus instancias, la Comision de policia urbana manifestó, que con asistencia de los maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto municipal habia ya examinado el proyecto de estas reedificaciones, no hallando inconveniente en que se lleven a efecto segun van indicadas en dichos aborados; y de acuerdo con este dictamen

se otorgó la licencia solicitada a losponentes.

Guardia Municipal. }

Dada cuenta de las renuncias presentadas por Jaime Company Llorrens, Bernardo Pascual Ferrer y Pascual Pastor Julia del cargo de Guardias Municipales de vigilancia publica, se acordó su admision, con la particularidad de que el primero dejara de percibir su haber desde el 4 del actual en que dejó de servir dicho destino.

Sereno. }

Iguualmente fue admitida la renuncia presentada por el Sereno Bautista Ripoll y Beldas, y en vista del consentimiento de los vecinos de las calles del Mercado y Vall proponiendo al ditmitente para sereno de vecindad de las mismas pagado a sus expensas, se acordó tenerle por nombrado con la precisa condicion de quedar sujeto en un todo a las disposiciones del capitulo 2.º del Reglamento de vigilancia publica de esta Ciudad respecto a los Serenos Municipales y autorizado para usar el equipo y armamento de los mismos.

Sereno interino. }

A propuesta del Ex. Presidente y para que no quede desatendido el servicio nocturno se nombro sereno con el caracter de interino a Miguel Espi Frances, en vista de la anterior renuncia de Bautista Ripoll.

Desavencinamientos. }

Se dio cuenta de una instancia presentada por D. Joseo Gonzalez manifestando su propósito de trasladar el domicilio a otro punto, y en su vista acordó el Ayuntamiento, accediendo a la solicitud del recurrente,

que se le entregue certificación de este particular cuando la misma
me para poder llevar a efecto su resolución, y después de ha-
ber justificado hallarse inscrito en el padron de otro distrito
municipal, se le dará de baja en el de esta Ciudad, de la
que será reputado como vecino mientras no acredite aquel
extremo.

Cuartel. P.

Agitación verbal del Concejal D. Juan^o Pelliter
como arrendatario de D. Antonio Carbonell dueño, de la
casa destinada para cuartel provisional, se mandó en-
tregarse certificación del acuerdo de 3 del corriente relativo
á las condiciones de arrendamiento de dicho edificio.

Alcalde de barrio. P.

Accediendo á los deseos de D. José Pons Vila susten-
te del Alcalde del barrio 6.^o manifestados por el Alcalde D.
Juan^o Molle, se acordó relevarle de dicho cargo por la consi-
deración de llevar ya mucho tiempo en el ejercicio del mis-
mo y las muchas ocupaciones que sobre él pesan en atención
á su oficio de barbero y maestro sangrador.

Carreteras. P.

El Ayuntamiento acordó elevar al Excmo. Por. Ministro
de Fomento una exposición pidiendo la inmediata ejecución
de las obras del trozo de la carretera de Alicante á Salina por es-
ta Ciudad, comprendido entre Tijona y el punto llamado
el Nogall en este término, á fin de que pueda darse ocupa-
ción á multitud de braceros que se hallan sumidos en la
miseria por la falta de trabajo debida á la decadencia

de las industrias de este país, y facilitarse las comunicaciones en esta provincia, tan necesarias á la agricultura y al comercio.

Venturas. P.

El Vor. Alcalde D. Gregorio Roldaura presentó al Ayuntamiento la cuenta de la inversión que habia dado á la cantidad de seiscientos cuarenta reales que, procedente de la venta de unos escuabros y maderas de los portales de esta Ciudad y de un árbol del camino del Salto arrancado por el viento, obraba en su poder, cuya inversión, verificadas en ciertas reparaciones y puertas de las casillas de los guardas y algunos otros pequeños gastos para los cuales no habia consignación en el presupuesto, fue aprobada por la Municipalidad y saldada en su virtud la expresada cuenta que retiró el referido Vor. Alcalde despues de examinada.

Pesas y medidas. P.

En vista de lo acordado en sesión de 23 de Agosto sobre el cumplimiento á la circular del Vor. Gobernador de 19 del propio mes inserta en el Boletín correspondiente al día 21, la cual previene se remitan al Alcaide de la provincia todas las pesas y medidas tipos del antiguo sistema que hayan servido para ajustar todas ó parte de las que se hayan usado en este distrito, el Vor. Presidente de la Comisión de higiene y policía sanitaria



presento las siguientes notas expresivas de dietas pesas y medidas pertenecientes al Ayuntamiento para los fines que expresa la mencionada circular

Pesas de hierro.

Una de 4 arrobas. 1.	Una de 3 libras 1.
Una de 3 - d. 1.	Diez y nueve de 2 d. 19.
Unico de 2 - d. 2.	Diez y ocho de 1 - d. 18.
Tres de 1 - d. 3.	Quince de 1/4 15.
Veinti y cuatro de 1/2 arrobas 34.	Quince de 1/4 15.
Tres de 1/4 de arrobas 13.	

Medidas para granos.

Seis barchillas 6.	Cuarenta y nueve cuartillas 49.
Veintuna medias - d. 21.	Veinti y seis medias - d. 26.
Veinti y cuatro medias colomb. 34.	Tres cuartas de 3.

Medidas para líquidos.

Una medida Q. de cobre para aceite 1.	Una medida medida para aguardiente 1.
Un medio cantaro para vino 1.	Una media libra para 1.
Una medida para vino 1.	Un cuarto d. para 1.
Una - d. para aguardiente 1.	Una media d. para aceite 1.
Una media d. para vino 1.	Un cuarto d. para 1.

Medidas longitudinales.

Seis medias varas de madera ----- 6.

Con su virtud acordó el Ayuntamiento que las
preinsertas colecciones se remitan al Hon. Gobernador de la pro-
vincia para que este disponga su entrega al Almotacena-
go, haciendo constar en la presente acta, de la que se remiti-
ra copia certificada a dicha superior autoridad, que los
referidos lijos han servido para ajustar las pesas y medidas
antiguas usadas y que a ellos han obedecido las compra-
das por estos vecinos.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levan-
ta la sesion de que certifico. = Los enmendados = media
@. = Un medio. = Una media. = Una media =
media libra = cuarto. = media = cuarto, Valen.

Perez Macu Mollo Albors
Bickerman

Pellicer Gandilaz Victoria

Gustbert Masulo y Salas Garcia Aura

Valer Paya Sanos Alon Boscot

Xalvi Tarcualy Lorenzo Mollo

Udalarz Santonja

Jue' No. Oros
tio.

Acta de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

En la Ciudad de Arco a veintituno de Enero de mil ochocientos setenta, reunidos a las diez de la mañana en la Casa Consistorial los Señores Don Antonio Pérez Urcos, D. Juan Molle Valor, D. Gregorio Riclaucas, D. Enrique Victoria y D. Rigoberto Albors, Alcaldes, y los Concejales D. José Arce, D. Juan Abad, D. Juan Bellier, D. Bautista Gibert, D. Juan Valor, D. Lorenzo Molle, D. Mejó Barcelo, D. Antonio Valor, D. Rafael Yarus, D. Santiago Pascual, D. Pablo Garcia, D. Miguel Miró, D. Vicente Cort, D. Alejandro Candela, D. Nicolas Santoyá y D. Juan Gochar, que componen el Ayuntamiento saliente, y los del entrante D. Juan Olmichilla, D. Cayetano Quintanas, D. Juan Riclaucas, Abad, D. Enrique Gibert Abad, D. Miguel Miró Perre, D. Santiago Ferrandis Roig, D. Rocumaldo Boronad Corol, D. Nicolas Jordi Urcos, D. Miguel Valls Pataguer, D. Jorge Arce Monton, D. Daniel Valor Montó, D. José Atienza Egido, D. Juan Bas, D. Cayetano Giel, D. Anselmo Arce, D. Casimiro Abad Julia, D. José Vanto Corol, D. Fulgencio Miró Perre, D. Miguel Gasalber Pascual, D. José Ferrer Juanes, D. Vicente Ferrandis Roig, D. Pedro Sanchez Boronad, D. Nicolas Montó Mataró, D. Yimón Gasalber Pascual y D. Andres Sans Santoyá, no

habiendo asistido D. Juan Bautista Pardo, D. Antonio Abad
Julia, D. Rafael Salgado Casanova y D. Alejandro Peres
Torrela, con objeto de dar a los elegidos la posesion de sus
cargos, por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Peres
Uxer, se declaró abierta la sesion.

Acto continuo y por mi el infrascripto Secretario
fueron leidos los artículos del 42 al 47 de la ley municipal
vigente que establecen la forma en que debe proceder
se a la instalacion de los Ayuntamientos, en cuya virtud
el Sr. Presidente de conformidad con lo que prescribe el
municipal artículo 42, pidió individualmente a los nuevos Con-
cejales el juramento en esta forma: ¿Jurais por Dios y sobre
vuestra conciencia guardar y hacer guardar las Leyes que la
Nacion se da en uso de sus soberanias y desempeñar leal-
mente vuestro cargo? y habiendo todos contestado terminan-
temente que no juraban, dejaron de ocupar los puestos que
les correspondian, permaneciendo en los suyos los individuos
del Ayuntamiento sabiente. Con su consecuencia y no pudiendo
constituirse el nuevo Ayuntamiento con arreglo a la Ley
y toda vez que en esta no se halla previsto el presente
caso, dispuso el Sr. Presidente que se pusiera desde luego
lo ocurrido en conocimiento del Sr. Gobernador de la pro-
vincia consultandole por telegrama lo que debiera hacerse.
Con lo que se dió por terminada la sesion y estendiéndose de



ella la presente acta, que firmaron todos, de que certifico.

Ant^o Rey Saca

Fran.^{co} Moltó Valor

R. Albors

Enrique Estana

Pascual y Boronat

J. Bickewer

Pablo Guinau Auro

Jose Lluís Marllora

Juan Voder

Ant^o Valor Paga

Nicola y Sanderja Pery

Alejandro Candela Orriat

Alejo Barceló y Gatorre

Juan Valor Pascual

Fran.^{co} Abad Boronat

José Motta

Rafael Sany

Fran.^{co} Pallas

Vicente Cort

Miguel Miró Pery

Georgetino Quintana

Bautista Gibert

Fran.^{co} Baza

Juan Chinchilla

Fulgencio Miró

Nicolas Jordá

Pere

Andrés Larra

Antonio Brasil

José Olvera

Nicolas Montó

Jorge Torres Mantlor

Román Barroet

José Canto y Larra

Verol

Vicente Ferrandiz

Pedro Sanchez

Yuseon Gosalber

Santiago Ferrandiz

Carimiro Abad

José Ferraz

Miguel Valli Balaguer
Cayetano Fiol

Miguel Valli Balaguer

Enrique Ribot

Mrsq. Gosalber y Pascual

David Labor

José M. Orro
bis.

Asistencia.

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Juan Mollo.
- Gregorio Pichauri.
- Enrique Vitoria.
- Ricoberto Albert.
- Juan Gopis.
- Juan Pellicer.
- Juan Valor.
- Lorenzo Mollo.
- José Valor.
- Nicolas Larra.
- José Ruiz.
- Pablo Garcia.

Union ordinaria de veinticuatro óno mil ochocientos setenta

Se abrió a las seis de la noche por el Sr. Alcalde presidente Don Antonio Puro Ullac con asistencia de los señores Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior ordinaria fecha 17 del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes

D. Juan Barceló
" Alejandro Candela
" Nicolás Santoya
" Juan Goda

y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 18 al 20 de que fue enterada la Municipalidad.

Monte Carrascal. P.

Histo el plan provisional de aprovechamientos forestales publicado en el Boletín oficial correspondiente al día 2 del presente mes y en virtud de las prevenciones contenidas en la circular inserta en el Boletín de 31 de Diciembre último, se acordó instruir el oportuno expediente con respecto a la corta y limpia de 400,000 kilos de leña del coto del monte "Carrascal" que bajo el nombre de "La Fuente roja", tiene reservado este Ayuntamiento y cuyo aprovechamiento resulta a solicitud del mismo incluido bajo el número 29 en el indicado plan, debiendo en virtud dirigirse el ^{Gov.} Alcalde al Ingeniero de montes de la provincia para que formule el pliego de condiciones facultativas bajo el cual debe efectuarse la subasta de las leñas aprovechables, encargando a la Comisión de montes y plantíos redacte las condiciones económicas.

Nueva caneria. P.

Yo di cuenta de un acuerdo de la Diputación provincial que el ^{Gov.} Gobernador transcribe en oficio de 17 del corriente, aprobando en la parte que le corresponde la construcción de la caneria del sistema Chamorro o del que se crea mas conveniente, y las bases informadas en sesion de 19 de Setiembre último y autorizando al Ayuntamiento para que en el caso de que el importe de la suscripcion destinada a la construcción de la caneria no alcance a cubrir su coste, pueda de conform-

unidad con lo que se establece en la 3^a de dichas bases,
vender en pública subasta las concesiones de aguas que
crea conveniente, destinando su producto a sufragar
la cantidad que falte para el completo del coste de las
obras, todo sin perjuicio de que cuando estén prepara-
dos los trabajos preliminares que previene la legislación vi-
gente para toda clase de obras, se remitan previamente a
la aprobación de aquel Cuerpo provincial.

Enterado el Ayuntamiento, acordó se convoque a
los individuos que en unión de la Comisión municipal de
fuentes y cañerías quedaron elegidos en sesión de 17 de Noviem-
bre del año anterior para componer la junta directiva de
que habla la 10^a de las precitadas bases, a fin de que se pon-
ga en su conocimiento lo acordado por la Diputación provincial.

Aguas.

P. O. Desta cuenta de una instancia de D. Jaime
Loluch Pavia en la que, a virtud del oficio que se le pa-
so en 18 del actual participándole el acuerdo que en 17 del
mismo tomó el Ayuntamiento a invitación de la Dipu-
tación provincial a la que aquel recurrió, acerca de la
cesión de los sobrantes de la fuente de la casa asilo de
desamparados de esta Ciudad, pide que todas las obras
que con posterioridad a la escritura que acompaña,
de la venta de dichas sobrantes se han practicado de orden
de los Ayuntamientos anteriores alterando por consiguiente



La dotacion de las aguas que de la referida casa adquirió el solici-
 + se propongan al ser quitado que antes tenían.
 tante, se dispuso que la Comisión de fuentes y cañerías estudie
 detenidamente y proponga al Ayuntamiento en dictamen sa-
 sonado lo que crea procedente.

Ventas. P.

A manera de informe de la Comisión de Hacienda y
 contabilidad se acordó pasaran las cuentas municipales de De-
 positaria respectivas a los meses de Julio, Agosto y Setiembre
 de 1868 en el periodo de cumplimiento del presupuesto del año
 económico de 1867-68, con la general de dichos tres meses y
 la particular de contribuciones correspondiente a todo el indicado
 año económico. — Con esto quedó terminada la sesión de que certifico.

Perce Macer	Rictouraz	Albors
Albors	J. Ruiz Cobos	Motto
Motto y e Motto		
Tomás Guinclera	Santonyaz	Valor Payá
Stojin	Valor Yarcual	Uandslaff
Bareto's	Pellies	Vodora

me lo oporto 457
 vis.

Asistencia.

Instalacion del nuevo Ayuntamiento.

Salientes.

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Juan.º Molle.
- " Enrique Victoria
- " Rafael Julio Perez
- " Rigoberto Alborn.
- " Juan.º Lopez.
- " Juan.º Feliciano
- " Bautista Gisbert
- " Juan Valor?
- " Lorenzo Molle
- " Antonio Valor?
- " Santiago Pascual.
- " Pablo Garcia.
- " Juan Barcelo
- " Alejandro Cardela.
- " Nicolas Antonia
- " Juan Godan

En Atey a veintiseis de Enero de mil ochocientos setenta, reunidos a las diez de la mañana en la Casa Consistorial los señores del Ayuntamiento saliente y los del entrante que al margen van anotados por el Sr. Alcalde presidente D. Antonio Perez Uarco, se declaro abierta la sesion

Acto seguido se dio lectura por mi el siguiente

Decreto al despacho telegrafico del Sr. Gobernador de la prov. de M. del actual, recibido en esta Ciudad en la tarde del dia de ayer, cuyo documento, ob-

Entrantes.

- D. Juan Chinchilla
- " Cayetano Domitiano
- " Enrique Gisbert
- " Santiago Ferrandiz
- " Rodolfo Boronad.
- " Juan Batist.º Pardo.
- " Nicolas Forsta
- " Miguel Valli.
- " Alejandro Perez
- " Jorge Mira?
- " Daniel Valor?
- " Jose Miguera?
- " Juan.º Bas.
- " Cayetano Fiol.
- " Anselmo Mait.
- " Casimiro Abad.
- " Jose Ganto.
- " Fulgencio Miró.
- " Miguel Gosalbo
- " Jose Yerra?
- " Vicente Ferrandiz
- " Pedro Sanchez.
- " Nicolas Monte?
- " Simona Gosalbo
- " Andres Sanz.

gete de esta sesion, dice asi: "El Gobernador al Sr. Ministro de la Gobernacion en telegrama de esta mañana me previene que los Concejales elegidos en esta Ciudad sean convocados de nuevo para jurar y tomar posesion de sus cargos y si se niegan que se levante acta dando cuenta a la Diputacion para que se cumpla el articulo 71 de la ley electoral. Con la posible brevedad me dara V. aviso de hallarse cumplido lo dispuesto por la superioridad."

Conseguida fueron igualmente leidos los articulos del 42 al 47 de la ley municipal vigente

468

te, que establece en la forma en que debe procederse á
la instalacion de los Ayuntamientos, en cuyo vir-
tud el Gov. Presidente, de conformidad con lo que se
previene en el enunciado artículo 42, siguió indi-
vidualmente á los nuevos Concejales, el debido jura-
mento en esta forma: "Jurais por Dios y sobre vues-
tra conciencia guardar y hacer guardar las Leyes
que la Nacion se tiene en uso de su soberanía y
desempeñar lealmente vuestro cargo," y habiendo to-
do contestado firmemente, que "no juraban", de-
jaron de ocupar los puestos que les correspondian, per-
maneciendo en las sillas los individuos del Ayunta-
miento saliente. En su consecuencia y no pudiendo
se dar posesion al nuevo Ayuntamiento con arreglo
á la Ley, declaró el Gov. Presidente terminada la se-
sion, disponiendo, de acuerdo con lo que el Gov. Go-
bernador previene en su preinserto telegrama, que
se levantara la presente acta, que firmaron todos
de que certifico.

Ante mí
Juan Moltis Valor

Francisco Vitaro

Juan Moltis Valor

Rafael Julio Perez

Rigoberto Alborn

Bautista Gibert ~~Juan Valer~~ Lorenzo Nieto

Ant^o Valor Payu Santiago Pascual Pablo Parianchura

Juan Barcelo ~~Alexandro Candela Peronetti~~ Nicolas Santarjago

Juan Rodas ~~Fern^o Gallias~~

Juan Chinchilla ~~Subranes. Alejandro Perez~~ Cayetano Luntana

Emigues Ribet ~~Santiago Ferrandiz~~

Don^o Poronut ~~Nicolas Jordá~~ Miguel Valli Balaguer

Jorge Arna ~~Jose Alfonso~~ Juan Buzo

Cayetano Pido ~~Augusto Arna~~ Casimiro Abad Jose Cantoyterol

Fulgencio Miró ~~Mosquet y Gallo Pascual~~ Jose Gerra

Vicente Ferrandiz ~~Pedro Gaudis~~

Spineon Galber ~~Nicolas Monto~~ Andreu Gany

Daniel Valor ~~J. Bautista Pardo~~ Juan de la Cruz



Asistencia Sesión ordinaria de treinta y uno de Enero de mil ochocientos setenta.

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Gregorio Roldán.
- " Enrique Vitoria.
- " Rafael Julio Perre.
- " Rigoberto Albors.
- " Juan Pelli.
- " Baut.º Gisbert.
- " Lorenzo Abelló.
- " Antonio Valor.
- " Rafael Yarnus.
- " Santiago Pascual.
- " Pablo García.
- " Juan Barrio.
- " Vicente Cort.
- " Nicolás Yantoyas.
- " Juan Soler.

Se abrió a las seis de la noche por el Sr. Alcalde Presidente con asistencia de los Señores Concejales anotados al usua-
 gen y leída el acta de la anterior ordinaria fecha 24 de oc-
 tobre que fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes y de-
 cretos mas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la pro-
 vincia números del 21 al 26 de que fué enterada. Municipalidad.

Bulas.

Practicado el recuento de las bulas y sumarios para la
 predicación de este año entregadas por el Procurador de Curaduría
 Don Vicente Bonet dió el siguiente resultado:

3000 de comun de vivos a 3 reales	-----	24,000 rs. y 2 "
600 de difuntos a 3.º d.	-----	1,800 " = "
20 de composición a 4 reales 18 maravedises.	-----	90 " 20 ml.
50 de lacticiños de 3.º a 1.º d.	-----	45 " 50 "
80 de " " de 4.º a 2.º reales	-----	160 " = "
<u>3000 de indulto de 3.º a 2.º reales.</u>	-----	<u>6,000 " = "</u>
<u>11,710.</u>	Total de bulas y su valor	<u>32,095 " 30 "</u>

Y estando conforme con los recibos firmados por el
 Sr. Alcalde y Secretario en representación del Ayuntamiento,

se acordó que por Acaldía y bajo la correspondiente cautela se entreguen dichas bitas y sumarios al espediente de Don Don Manuel Perlario nombrado por el Ayuntamiento.

Inscripcion de bienes C.

Recebiendo a la instancia de Don Agustín Pedro y Candelas y de conformidad con lo presente en el Real decreto de 25 de Octubre de 1867, se mandó librar certificación al esponente relativa a que una décima parte de la casa situada en la calle de la Corbelta de esta Ciudad señalada con el número uno moderno de policía, se halla inscrita en el padrón de viguería a nombre de su difunto padre Rafael Pedro y Frances, quien estuvo satisfaciendo la contribución impuesta a la misma.

Ymnistrro de utensilios. C.

Dada cuenta de la comunicacion del Excmo. Sr. Director general de Infantería de 27 del actual transcrita en la del Excmo. Sr. Intendente Militar del Distrito de 24 de dicho mes, que el Comisario de Guerra de la provincia trasladada en 28 del mismo pidiendo se haga alguna baja en los precios del suministro de utensilios a la Sumision de esta Ciudad, se acordó contestar a dicho Sr. Comisario de Guerra la imposibilidad en que se encuentra el Ayuntamiento de acceder a los deseos de la Direccion, toda vez que la persona que en nombre del mismo verificara el su-

ministro de utensilios á falta de haberse presentado contra-
 tistas en las subastas celebradas al efecto, no solo no obtiene
 por ahora ningún beneficio sino que por el contrario es-
 tá perjudicándose en sus intereses á causa del mayor
 precio que con relación á los del suministro alcanzan
 hoy en esta plaza los artículos que lo componen.

Dimisión. C.

El Ayuntamiento acordó reproducir á la Dipu-
 tación provincial la dimisión presentada en Enero último,
 fundándose entre otras consideraciones, en la de que habien-
 do sido elegido otro Municipio que se halla investido con
 todas las condiciones y requisitos legales, él es el que debe en-
 cargarse de la administración del pueblo y de dirigir en
 modo el actual, que nombrado por la Autoridad Militar en
 virtud de circunstancias extraordinarias, no tenía ni tiene otro
 carácter que el de transitorio.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levantó la
 sesión, de que certifico.

Ant. Perez Maceo	Victoria	Albors
Alfonso	Alfonso	Alfonso
Peregr. Jordá	Santib	Cost
Motto y Motto	Santib	Pascual Borronat
Valer Vaya	Genia	
Basubi	Palles	

Vodavitz

Bautista Gilbert

Jue' Mesados
tres

- Asistencia
- Alcalde 1.º Presidente
 - D. Gregorio Pichama
 - " Enrique Victoria
 - " Rafael Julio Perera
 - " Rigoberto Albors
 - " Juanco Sbad.
 - " Juanco Pellicer
 - " Bautista Gilbert
 - " Juan Valer
 - " Lorenzo Molto
 - " Antonio Pichama
 - " José Sbad.
 - " Juan Daniels
 - " Vicente Corb.
 - " Alejandro Candela
 - " Nicolás Santonja
 - " Juan Poda

sesion extraordinaria de dos de febrero de mil ochocientos setenta.

En las Casas Consistoriales de Alcoy a dos de febrero de

mil ochocientos setenta y previa convocatoria con expresion del ob-
geto se reunieron siendo las seis de la noche los Sres. Concejales
anotados al margen bajo la presidencia del Alcalde D. Antonio
Perera Llacer, por el cual se declaro abierta la sesion.

Acto continuo se manifesto por el mismo que el
objeto de la presente sesion, segun se expresaba en la papeleta de
convocatoria, no era otro que el de proceder a la distribucion de
los fondos ingresados en las Cajas Municipales pertenecientes a
los ^{la}recargos a contribuciones de Subsidio del ultimo trimestre del
año economico de 1868-69 y quinta parte sobre los mismos
que habian cobrado de la Tesoreria de Hacienda publica de la pro-
vincia el apoderado de este Ayuntamiento D. Antonio Potanque
y el infansente Secretario que a este efecto paso a Alicante; y aten-
dido el atraso en que se encuentran algunas atenciones de dicho a-
ño y la necesidad apremiante de que se realicen varias de ellas, con
especialidad las de personal, puesto que con estas han de atender
los empleados, a quienes se adeudan, a las precisas necesidades
de la vida por causas de otra clase de recursos para cubrirlos,



se acordó, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Contabilidad,
que con cargo á dichos fondos se satisgan las siguientes obligaciones.

Al encargado de la policía del mercado y abastos Don

Ramon Llorca, el haber de Junio ----- 53 escudos 700 mils.

A los facultativos titulares el haber de Mayo ----- 137 " 019 "

A los Peones camineros el " de Junio ----- 48 " 850 "

Al Guardia ornitico de la Fuente roja Antonio

Mouller el haber de Junio ----- 20 " " "

A los empleados de Secretaría el haber de Junio ----- 289 " 562 "

A la Escuela industrial, á cuenta de los 246 escu-

dos 670 milésimas que se la adeudau para

completar los 1480 escudos con que el Ayunta-

miento debió contribuir en el año económico

de 1868-69 al sostenimiento de la misma ----- 123 " 333 "

Por el alquiler de las escuelas del 3.º trimestre de

1868-69 ----- 267 " 750 "

Al jardinero de la glorietta Pascual Alvarez los

haberes de Mayo y Junio ----- 36 " 500 "

A D.ª Panca Ferrandis viuda de D. José Masia Ferrandis

almozaque que fue de esta Ciudad, el haber de Set. de 1862 ----- 33 " 300 "

Al Depositario por el alquiler de 24,142 escudos 984 mils.

475

A la Ayudante de la escuela de párvulos el haber
del 2.º semestre de 1868-69. --- 50 cuerdos

A los Profesores de instrucción pública el haber de Mayo 448 " 250 mil.

A los individuos de la Guardia Municipal de Uta-
dores y Terenos el haber de Junio --- 503 " 629 "

A el Procuero José Oriola el haber de Junio --- 15 " 250 "

A el Inspector de carnes y pescados los haberes de
Febrero a Junio ambos inclusive --- 26 " 900 "

A D.ª Concepción Merita la pensión comiente de su sueldo. 30 " 100 "

Sin perjuicio de que tanto estas como las demás que quedaron
pendientes de pago al cerrarse el ejercicio del presupuesto anterior,
se consiguen para su debida formalización como resultas, en el
extraordinario de este año que ha de formarse y en el cual debe-
rán incluirse también tanto los precitados fondos como las
demás ingresos que aparezcan sin materia al liquidarse el pre-
supuesto de que proceden.

Con lo que, y terminado el objeto de la sesión, el Hon. Preside-
nte la levantó de que certifico.

[Handwritten signatures and names:]
Perez Laca, Vidaurer, Alborn, Perez Gardá, Motto y Motto, Barolo, Cort, Pettier, Gijben.

Vodary

Santoyza

Candela

Abad Borronet

Padura y Valera

Valer Yacual

Abad y Mataiz

Pre' cesores
Atis.

Asistencia.

sesion ordinaria de siete de febrero de mil ochocientos setenta.

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Gregorio Vidaura
- Canique Victoria.
- Rafael Julio Perez
- Rigoberto Albors
- Juan.º Lopez
- Juan Valera
- Lorenzo Molle.
- Ant.º Valera
- Rafael Yacual.
- Santiago Pascual.
- Jos.º Puig.
- Juan.º Pastor
- Pablo Garcia
- Vicente Cost.
- Alejandro Candela.
- Nicolas Santoyza.

Se abrió a las siete de la noche por el Señor Alcalde Pre-
sidente Don Antonio Perez Soler, con asistencia de los Señores
Concejales ausentados al margen y leidas las actas de las anterior-
es, fechas 24 de Enero ultimo y 2 del actual fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a las ordenes, decretos y de-
mas disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la pro-
vincia números del 27 al 32 de que quedó enterada la Mu-
nicipalidad.

Impuesto personal.

Lo quedó muy especialmente de un oficio del Señor
Administrador económico de la provincia fecha 5 del actual Ma-
nando la atención sobre la circular publicada en los Boletines
oficiales de 4 y 6 del mismo, en la que se da a conocer la ór-
den de la Dirección general de contribuciones de 27 de Enero
anterior relativa a la cobranza del impuesto personal por
cuenta de los Ayuntamientos, hace convenientes prevenciones
para que la de los dos primeros trimestres del corriente ejer-

10
vicio se lleve desde luego al efecto, como dispone la Superioridad, y ordena a los Ayuntamientos que por efecto de circunstancias excepcionales no hayan aun terminado los repartos que los remitan a dicha dependencia para el día 15 del corriente indistintamente a fin de que la recaudacion pueda realizarse dentro del presente mes, o procedera de lo contrario con arreglo a los articulos 46 y 47 de la Instruccion de 10 de Agosto ultimo, sin perjuicio de que continuen las Comisiones de apremio y de dar conocimiento a la Direccion general en descargo de la responsabilidad que pudiera originarse a dichas oficinas. Con su respectivo Ayuntamiento respetando las ordenes de sus superiores y en el buen deseo de darles estricto y puntual cumplimiento a lo que se les ordena, sin perjuicio de constituir instantaneamente la Junta repartidora para emprender los trabajos de dicho impuesto, que se consiguen en la presente acta las siguientes consideraciones como justificante de descargo por la falta de cumplimiento a este servicio:

1.^a Que las operaciones preliminares del reparto fueran comenzadas avisando repetidas veces por medio de bandos a los contribuyentes para que se presentaran a recibir la relacion jurada, habiendo sido en escaso numero los que lo verificaron; y en vista de este apático proceder se distribuyeron a domicilio con apremio y fuerza que en un corto plazo las devolvieran requisitadas a la



Secretaría municipal ó se presentaron los que no supieron llenar las á recibir instrucciones para verificarlo; pero apesar de estos y otros medios empleados para facilitar los trabajos y ofrecer estímulo á los contribuyentes, muy pocos fueron los que cumplieron las órdenes comunicadas y de estos la generalidad no fueron veraces en la emision de datos.

2^a Que á esta dificultad se agregó otra mas invencible consistente en que la mayor parte de los vecinos contribuyentes por dicho impuesto, apesribidos de los trabajos que se estaban verificando para llevarlo á efecto, ocultaron hasta su verdadero domicilio; inconveniente difícil de obviar en una poblacion fabril y que por este carácter no es tan conocida la generalidad de sus vecinos que la constituyen la clase proletaria, cuya traslacion de domicilio verifican con mucha frecuencia sin participarlo ni á los Alcaldes de barrio ni á las oficinas municipales.

3^a Que apesar de estos obstáculos, tanto insuperables en una poblacion en donde se han esparcido viecrlulas y extravagantes teorías y se ha hecho infiltrar en las masas el odio universal á toda clase de impuestos, existe otra consi-

deracion, la mas principal y atendible, fundada en estas razones.
En los acontecimientos extraordinarios que como es público y no-
torio, se han sucedido con bastante frecuencia en esta Ciu-
dad despues de la revolucion de Setiembre, los cuales han
trastornado el orden regular en el despacho de los nego-
cios de la administracion Municipal, retrasándolos, com-
plicándolos y hasta imposibilitando que muchos de
ellos, entre los que puede contarse el impuesto personal,
se llevaran a su debido termino, atendido el grave aspec-
to que dichos acontecimientos han impreso en la pobla-
cion. En que el actual Ayuntamiento, nombrado
con un caracter puramente transitorio en medio de
circunstancias arabrasas, no tenia ni tiene ascen-
diente alguno sobre las masas trabajadoras de la po-
blacion, por la manera con que fue nombrado, ni
tener en cuenta su patriotismo y abnegacion al acep-
tar tan espontaneamente la administracion local en aquellos mo-
mentos en que el conflicto amenazaba tan de cerca; por no con-
siderarle con ningun requisito legal para ser Municipio,
lo cual es indiscutible, y este descontento general de las masas
y su indignacion, bien claramente demostrados se vieron en
la noche del 2 y dia 3 de Enero ultimo en que fue provocado
un grave desorden en la poblacion, en medio del cual estu-
vo con gran despedes burlado, ultrajado y hasta picoteado

de principios de Autoridad. Que ante la crítica y agitada situación de un Ayuntamiento escarmentado, sin fuerza ni prestigio alguno por razones que están al alcance de todos y mayormente por hallarse constituido de una manera anti-legal, no podía sin exponerse y provocar conflictos en la localidad, acometer trabajos de la índole del impuesto personal, siendo, sin embargo, muy doloroso tener que dejar sin cumplimiento los servicios ordenados por la Superioridad, por estas causas ajenas a su voluntad y buen deseo. Que semejante imposibilidad existe ahora con más motivo porque, habiéndose elegido otro Ayuntamiento con todos los requisitos legales, él es el que debía hallarse ya al frente de la administración del pueblo y que no lo está por haberse negado a prestar el juramento de la ley; circunstancia ésta que reviste de menos fuerza al Municipio actual que no siendo más que de determinado tiempo, debía haber cesado en el desempeño de sus funciones, después de transcurrido aquel.

Como contestación pues, a la atenta comunicación del Hon. Jefe de la Administración económica de la provincia, se dispuso sacar y remitir al mismo certificación de este acuerdo, para que apreciando su justo valor las consideraciones expuestas, se convenga de las dificultades que han privado a este Ayuntamiento de realizar sus buenos deseos comu-

pliendo con puntualidad el servicio de que se trata, y se
sirva inclinar el ánimo del Excmo. Sr. Ministro de Gra-
cienda en favor de las razones que se alegan.

Desvinculamiento. C.

Accediendo á una instancia de Don Lucio
Gonzalez en nombre y representación de D.ª Apolonia
Rodríguez Sorabere, se acordó para esta eliminada del
libro padron de vecinos de esta Ciudad, tan pronto
como presente la oportuna certificación de hallarse ins-
crita como tal en el de Valencia, donde actualmente resi-
de, é en el de Vibi, en uno de cuyos dos pueblos trata de con-
vincirse, mandando que, cuando lo solicite se le expida
y entregue para los usos que le convengan copia cer-
tificada del presente acuerdo.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se-
vante la sesión, de que certifico.

Perez Saez	Albors	Perez Jordá
Valer Varela	Reidanda	Cost
Jantoyaga	Sanja Stura	Pastor Juntá
Motto y Motto	Sanus	Valor Page
Candelaga	Pascualy Boroná	
Hopín	J. Ruiz Cobos	
	Juan...	



Asistencia

Sesion extraordinaria de once de febrero de mil ochocientos setenta

Alcalde.º presidente

D. Juan.º Molto.

Gregorio Pictauras

Enrique Vitorias

Rafael Julio Perez

Rigoberto.º Alborn.

Juan.º Abad.

Juan.º Bellier.

Leonuro Molto.

Rafael Samal.

Juan.º Pastor.

Pablo Garcia

Vicente Cort.

Alfonso Candela.

Victor Gantoyas

Juan Godin.

En la Ciudad de Atoyac a once de febrero de mil ochocientos

setenta reunidos a las seis de la noche en la Casa Consistorial bajo la pre-

sidencia del Alcalde primero D. Antonio Perez Lotero los Señores del

Ayuntamiento y mayores contribuyentes anotados al margen, únicos

que asistieron de los que en igual número al de Concejales habrian sido

convocados con expresion del objeto, por el Sr. Presidente se declaró

abierto la sesion.

Acto continuo se dio cuenta por un el infrascripto

Contribuyentes

D. Juan Fontanillas

Vicente Jimeno.

Pablo Casamichana.

Miguel Herrera

José Pascual Matare

Juan.º Boronad.

Pedro Vieedo.

Camilo Perez.

Miguel Perez.

Jaime Cort.

Antonio Perez

Antonio Gumpre

Vicente Molto.

Nicolas Casanueva

Jaime Diez.

Polas Molto.

Secretario del expediente de partidos fallidos por la contribucion

territorial de esta Ciudad respectivo al primer semestre de este

año, y examinadas detenidamente las diligencias actuadas, segun

previene el Real decreto de 23 de Mayo de 1845 y la Instrucion

de 20 de Diciembre de 1847, se acordó que se considerasen insol-

ventes noventa y un deudores de los ciento diez y seis comprendi-

dos en la relacion formada por el Comisionado de apremios y como

incobrables los debitos que respectivamente les resultan en cantidad de

ciento veintitres escudos, treinta y seis milésimas que deberian cu-

brarse por el fondo supletorio; no haciendo la propia declaracion con

los deudores José Godin, Juan Antonio Gantoyas, Juan.º Boronad,

Camilo Garcia, Teresa Gilbert, Similiano Lelaco, Federico Lelaco,
Antonio Lopez, Jose Pasual, Maria Pastor, Agustin Pietro, Jo-
se Pedro, Mercedes de Tomas Perera, Isabel Perera, Rita Ripoll, Jo-
se Romá, Jorge Sans, Mercedes de Angela Selva, Manuel Sempere,
Jose Sempere y Maria Vicent, por ser solventes y hallarse con
posibilidad de pagar sus respectivas cuotas que en junto ascienden
a cuarenta y ocho escudos ciento cincuenta y una milésimas, dispo-
niéndose en su virtud que se proceda a su cobro. Igualmente se
acordó que quede expuesta al publico en el sitio de costumbres por tér-
mino de seis dias copia autorizada de la precitada relacion de in-
solventes, incluyendo tambien en ella los que se conceptuaron sol-
ventes para que conforme al artículo 13 de la Instrucion Man-
cionada y a la Real orden de 1.º de Julio de 1856 puedan presen-
tar los contribuyentes las reclamaciones que tengan por convenir-
te acerca de la insolencia de los fallidos. Que durante este pe-
riodo y a fin de oír dichas reclamaciones, dando cuenta en
su día para las resoluciones que procedan, se constituya en
la Casa Consistorial una Comisión compuesta de los Gene-
rales D. Juan Godar y Juan.º Mad y de los contribuyen-
tes D. Vicente Simeno y D. Pablo Casamitjana, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde y asistida del infrascripto Secretario,
y que en caso de no aducirse reclamación alguna se entien-
da aprobado definitivamente y sin necesidad de nueva
reunion el expediente de fallidos con las excepciones de los

recintum contribuyentes antes expresados, remitiéndolo al Gen.
Jefe de la Administración económica de la provincia con las
diligencias actuadas y la certificación prevenida por dicha oficina
en circular de 13 de Diciembre de 1860 inserta en el Boletín oficial
Número 206 del mismo año.

Terminado el objeto de la convocatoria el Genor. Presi-
dente levanto la sesión, de que certifico.

Perez Saenz Molto

Roscaura

Vitoria

Rigoberto Alborn

Peregr. Jordá

Molto y Molto

Sanus Santoyaga

García Churru

Cost

Pantos Juel

Candelaz

Juan Godard

Abán Boronat

Juan Jansanella

Pablo Casanichana

Diego Gimeno

Molto y Jopulber

Jaimé Font

Ant. Pérez Torregrosa

Jaimé Font

Jaimé Sluch

Mig. Herrera

Fran. Boronat

Perro

Miguel Perez

Nicolas Carasengue

J. Manuel Alvarado

Camilo Peson Hoier

Anto. Janyere

Juan^{co} Pellicer

Sancho

Blas Mollis

Juan^{co} Mesero

Asistencia

Alcalde 1.º Presidente,

D. Gregorio Vidaura

" Enrique Vitoria

" Rafael Julio Perez

" Rigoberto Alvar.

" Juan^{co} Pellicer

" Bautista Gisbert

" Juan Valor

" Lorenzo Molto

" Rafael Genus

" Antonio Vidaura

" Juan^{co} Pastor

" Pablo Garcia

" Vicente Cort.

" Alejandro Candelita

" Nicolas Santoya

Union ordinaria de catorce de febrero de mil ochocientos sesenta

Se abrió a las seis de la noche por el Genor. Alcalde presidente con asistencia de los Genos. Concejales: uno-
factos al margen y leídas las actas de las anteriores
ordinaria del 7 y extraordinaria de 11 del actual fuero
aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ór-
denes y demas disposiciones contenidas en los Boletines
Oficiales de la provincia números del 33 al 38 inclusive
de que fué enterada la Municipalidad

Quintas.

P.

Tambien lo quedó de la orden del Excmo. Genor
Ministro de la Gobernacion transmitida por el Excmo. Gober-
nador de la provincia en circular número 48 inserta en
el Boletín número 35, por la que se recuerda a los Genos
fallecidos el deber ineludible en que están de verificar
las operaciones preliminares para el recuento del año



actual, desde la formación del padrón hasta el sorteo inclusive, en el tiempo y modo que se halla prevenido en la ley de 30 Enero 1856.

En su virtud y teniendo en cuenta que el padrón de habitantes, cuya formación se previene en el artículo 35 de la misma ley se hallaba ya formado, se estaba en el caso de cerrar el día en que hayan de dar principio las operaciones del alistamiento y quedó fijado el domingo próximo 2º del corriente y días festivos siguientes.

Vertederos.

Q. Tambien quedó enterado el Ayuntamiento del acuerdo de la Diputación provincial de 10 del corriente que transcribe el Gov. Gobernador con oficio de 12 del mismo, por el que dejó sin efecto aquella Corporación sus acuerdos de 6 de Agosto y 24 de Noviembre últimos relativos á la forma de satisfacer el importe del terreno destinado á vertederos públicos, y aprueba lo propuesto en el acuerdo de esta Municipalidad de 26 de Julio del año anterior, en el cual se pedía autorización para la compra del terreno destinado á aquel objeto y su pago con cargo á la consignación comprendida en el capítulo 10 del presupuesto municipal vigente, así como para incluir el resto del importe del mismo en el presupuesto extraordinario.

En su virtud dispuso el Ayuntamiento que se tenga presente esta resolución para cuando se forme dicho presupuesto e incluir en él la cantidad que falte para completar el coste del terreno adquirido para vestidero.

Aprovechamientos forestales. C.

Se dio cuenta de un oficio del Superior de Montes, Jefe de la provincia, dirigido a esta Alcaldía en 4 del actual en el que previene que para redactar el pliego de condiciones facultativas, para el aprovechamiento de los 400,000 kilogramos de leñas del monte Carrascal de las propias de esta Ciudad que fue incluido en el plan provisional aprobado por la superioridad e inserto en el Boletín Oficial del día 2 de Enero último, es preciso tener á la vista las condiciones económicas cuya formación incumba exclusivamente a este Municipio. En su consecuencia se recomendó a la Comisión de Montes y plantíos la pronta redacción de dichas condiciones, cuyo trabajo fue encargado en sesión de 24 de Enero próximo pasado.

Aguas. C.

Por la Comisión de Fuentes y cañerías fue presentado y leído por mi el infrascripto Secretario el siguiente dictamen:

« La Comisión municipal de Fuentes y cañerías
« en cumplimiento de lo acordado en sesión de 24 de Enero último
« tiene en la que se le pidió informe acerca de la solicitud de
« Don Placido Suelte Picooria a favor del cual se adjudicó

« en la subasta celebrada en 2.º Enero de 1855 el aprovechamiento del des-
« agüe de la fuente de la Casa de Desamparados de esta Ciudad y
« Que habiendo examinado detenidamente todos los acuerdos,
« del Ayuntamiento tomados en aquella época relativos á este asun-
« to, las condiciones de la subasta y la escritura de venta adju-
« ta á la instancia del D. Jaime Loluché, resulta en elos ciertos cam-
« peo abierto para que el Municipio y el adquirente puedan establecer
« y sostener un pleito en defensa del derecho que pueda asistir á
« cada cual acerca de la verdadera cantidad de agua que en abs-
« tracto se vendió al referido D. Jaime Loluché; pero abandonando
« ahora la Comisión apreciaciones sobre un derecho que tanto en
« favor de aquel como del Ayuntamiento aparece consignado en
« de una manera terminante en los documentos enunciados,
« lo cierto es que la cantidad de 7000 reales por que se venia
« taron á favor de Loluché los sobrantes de la fuente de la Casa
« asilo de desamparados, es el valor que la Comisión cree teni-
« ans en aquella época dos basas juntas de agua limpia del qui-
« vidas para el uso de un mismo establecimiento público; Dicho
« do que si el reclamante por efecto de la sequía que se ha venido
« experimentando ó por otra causa ha sufrido alguna disminución
« en el agua que comparativamente recibe en la actualidad de dicho
« conducto y la que recibía cuando adquirió los sobrantes del mismo,
« la Comisión en su deseo de resolver este asunto por un medio concili-
« tatorio sin tener que apelar al establecimiento de un pleito que seria

«Dablemente reportaría desagradables consecuencias puesto que habría de
«lastimar los intereses particulares del Sr. Loluchi y los convenien-
«tes del pueblo sobre los cuales gravitarían los gastos del litigio
«que habría de sostener el Ayuntamiento, cree y se permite pro-
«poner al mismo, como resolución á la instancia de D. Jaime
«Loluchi, que este disfrute ahora y en todo tiempo la cantidad
«de agua que en la actualidad recibe de la mencionada fuente
«sin que jamás pueda reclamar mayor dotación aunque por
«las circunstancias de la época hubiera abundancia de aquel arti-
«culo, sugetándose y conformándose enpero al decrecimiento
«que pudiera experimentar en algún tiempo por causas natura-
«les como el de una sequía etc.; y que además de la pu-
«citada cantidad de agua que hoy aprovecha, se conceda
«al Sr. Loluchi una balsa nueva que recibirá por la par-
«te superior desde se halla la fuente de la Casa de da-
«ampanados y por el mismo conducto que recibe el propio
«Sr. Loluchi una balsa de agua viva cuyo derecho á su di-
«sposte le concedió el Ayuntamiento en 23 de Diciembre de 1888.
«= Este es el medio conciliatorio que la Comisión que suscribe
«propone al Ayuntamiento y que considera beneficioso para
«D. Jaime Loluchi, á fin de que si merece su aprobación, se
«le comuniqué á aquel y caso de hallarse conforme lo mani-
«fieste por escrito á la Municipalidad con el objeto de formalizar
«ante el Jefe de la pública este convenio. = El Ayuntamiento sin su



“bargo resolverá lo que estime mas procedente. = Mayo 3 de febrero de
 “1870. = Rafael Julio Perez. = Vicente Cort. = J. Ruiz Cobos = Jose
 “Acad = J.º Pastor Just.”

Abierta discusion que se sostuvo largamente y de una ma-
 nera acalorada en la que tomaron varios H.ºs. Concejales la palabra
 en pro y en contra del preinserto dictamen sin que pudiesen resul-
 tar una avenencia ni acuerdo unánimes, y á fin de evitar cuestiones
 graves que pudiesen introducir la discordia en el seno del Muni-
 cipio, entre cuyos individuos rige la mas completa y envidiable armonia,
 la Comision pidió retirar su dictamen, y accediendo unánimemente
 á su peticion, se acordó tenerle por retirado sin que obrara ningun
 efecto, y se contestará al H.º Soler en los propios términos en que
 se le hizo en 18 de Enero último ^{el resultado} como del acuerdo tomado en 17 del
 mismo.

Observaciones. C. Habiendo espirado el plazo de exposicion al público sin
 que se haya interpuesto reclamacion alguna, de las cuentas municipi-
 pales correspondientes al año económico de 1867-68 en las que están
 comprendidas las del Alcalde y Depositario, las respectivas al perio-
 do de cumplimiento por los meses de Julio, Agosto y Setiembre de 1868
 y la particular de contribuciones durante el referido año económico,

la Comisión de Contabilidad las presento para que fueran exami-
nadas y censuradas como previene la legislación anterior a la
cuyas disposiciones debe sujetarse la tramitación de dichas
cuentas.

Acto continuo y leídas por el infrascripto Secretario
previo mandato del Hon. Presidente, las disposiciones que regían
sobre este servicio, fueron prolijamente examinadas las refe-
ricias cuentas, acordando por unanimidad la siguiente

Censura.

Los ingresos y gastos realizados durante el ejercicio
del presupuesto del año económico de 1867-68 en cantidad los
primeros de setenta y tres mil setecientos doce escudos tres
cientas una milésimas, según el total cargo de ambas cuentas ge-
neral y adicional del período de ampliación y los segundos de
sesenta y ocho mil novecientos treinta y dos escudos cien-
to cuatro milésimas, se hallan comprobados por el libro de
Caja del Depositario y asientos de intervención de Secreta-
ria, resultando legítimos unos y otros y enteramente conformes
con la documentación unida a las cuentas mensuales, sien-
do igualmente exacta la existencia de cuatro mil setecien-
tos ochenta escudos ciento noventa y siete milésimas
que según el acta de arqueo de 30 de Setiembre de 1868 apa-
rece como saldo de la cuenta adicional formada con ar-
reglo a lo dispuesto en la circular expedida por la Div

cion General de Administracion local en 7 de Mayo de 1860.

Las diferencias entre los créditos autorizados para los diferentes servicios del presupuesto y los gastos hechos con cargo al mismo, como igualmente las cantidades que han dejado de satisfacerse dentro de dichos créditos por causas especiales, se hallan debidamente explicadas en los pliegos de observaciones que acompañan a la cuenta del Alcalde, sin que tampoco aparezca gasto alguno que exceda a la consignacion autorizada. En su consecuencia y habiendo llenado todas las prescripciones legales en la redaccion de dichas cuentas de Alcaldia y Deposicion, el Ayuntamiento las considera bien dadas sin oponerle para alguno. Tambien aprobó los mensuales del periodo de cumplimiento.

Convenios.

Examinada igualmente la cuenta particular de contribuciones respectiva al indicado año economico de 1867-68 y vistos los documentos que comprueban tanto el cargo que aparece ser de veintiun mil setecientos cuarenta y cuatro escudos trescientas diez milésimas contra la data que asciende a veintiun mil setecientos cuarenta y cuatro escudos trescientas milésimas, dejando un saldo o existencia de diez milésimas que no se ha satisfecho, el Ayuntamiento hizo constar que no tenia reparo alguno que oponer a la misma, habiéndose observado en su formacion todas las formalidades de la Ley.

Predicacion de la enarriana.

A propuesta de la Comision de fiestas, se acordó confiar la predicacion de la próxima enarriana al Pbro. D. Ramon

Cordá y Mate para la Perroquina de Sta. Maria, y para las de San Marcos a D. Estanislao Julia con las retribuciones de costumbre.

Presupuestos.

En atención a encontrarse bastante adelantado el presente año económico, se acordó que la Comisión de contabilidad proceda sin tocar las manos a la formación del proyecto del presupuesto extraordinario sometiéndolo, tan pronto se hallé terminado, al examen y censura del Ayuntamiento.

Impuesto del 5 por 100.

Por el Tenor Presidente se dió cuenta de que según carta recibida del apoderado del Ayuntamiento D. Antonio Blanquer a la que se acompañaban los quince recibos de pago, había sido formalizada en la Caja de la Administración económica, por débitos del 5 p.%, la cantidad de doscientos setenta y cuatro escudos quinientas noventa y tres milésimas por el presupuesto de 1868-69, y seiscientos diez escudos ochocientas quince milésimas por el primer semestre del actual año económico: Mandados en su consecuencia a la vista los libros y Demas antecedentes que obran en la Depositaria y Contaduría del Ayuntamiento se procedió a formar la siguiente liquidación.

	Escudos.	Mils.	Escudos.	Mils.
Importe de los haberes y sueldos que debió satisfacer al Ayuntamiento según el presupuesto ordinario de 1868-69	21,967	374	}	22,893'553.
D. D. D. según el extraordinario	926	179		



Centenos Mil Centenos Mil

Suma anterior -----

22.893'553.

Se deducir.

Importe de los haberes y sueldos no satisfechos hasta el 30 de Junio por las causas que se explicarán en certificación que deberá extenderse

3.164'944.

de los haberes de las diez timoneras de la coriada de este Hospital Civil que no se hallan sujetas al impuesto del 5 p. % según la Instrucción de 17 de Julio de 1867 y que por error fueron incluídos en el presupuesto que se remitió á la Administración económica

en 28 Noviembre de 1868 -----

1.460 "

5.939'944.

de los haberes de los profesores de instrucción primaria y premio á la ayuda de las escuelas de parvulas respectivas al 1º trimestre de 1868-69 que ingresaron en la Caja provincial con arreglo á la Ley de Instrucción pública de 13 de Junio de 1868 -----

1.315 "

Haberes liquidados satisfechos por el Ayuntamiento durante el ejercicio del presupuesto de 1868-69 y sobre

los cuales debe únicamente gravitarse el descuento del 5 p. % -----

16.953'609.

48

Centos	Mils	Centos	Mils
--------	------	--------	------

Importe de este impuesto sobre los anteriores haberes - - - - - " 847'680

Resultando ingravados en Tesoreria 40,335 cada
369 milésimas en esta forma:

Cuenta de pago número 236 de 13 de Julio de 1869:

Por el primer trimestre - - - - -	210'092	
Por el segundo " - - - - -	274'592	
Por el tercer " - - - - -	274'592	1,033'869

Y en otra número 317 de 20 de Enero último:

Por el cuarto trimestre - - - - -	274'593	
-----------------------------------	---------	--

Es visto se han satisfechos de mas y deben reintegrarse al Ayuntamiento - - - - - " 186'189

Cuyo saldo ha venido á producirse á consecuencia de no haberse remitido á la Administracion económica de la provincia en los períodos precedidos por instrucciones los certificados por duplicada de las alteraciones ocurridas en los haberes y sueldos municipales; siendo causa de esta omision las vicisitudes políticas y circunstancias especiales que con frecuencia ha atravesado esta Ciudad en el pasado año económico, por las cuales no han podido atenderse los servicios ordinarios con puntualidad; uniéndose á este extraño suceso la precaria situacion del Municipio, que colocándole en una completa carencia de recursos, no pudo satisfacer al termino el ejercicio del presupuesto del referido año económico de 1868-69, los haberes de sus empleados y dependientes respectivos á Mayo y Junio; pues á haberle sido

494

posible realizar estos haberes si se practicó una liquidación general del verdadero
importe al que ascendía el impuesto del 5 p. % en dicho año y remitido á la
Administración económica de la provincia, á la que en 14 de Setiembre
último se le manifestó la imposibilidad de cubrir el complemento de aquel
importe, por medio de la comunicación siguiente:

“No estando aun satisfechos por falta absoluta de fondos los haberes
de los empleados y dependientes de este Ayuntamiento respectivos á
Junio y parte Mayo del año económico anterior y hallándose por consi-
guiente pendiente de recaudación el 5 p. % para el Estado que dichos
haberes deben devengar, lo cual se realizará inmediatamente que aque-
llos se satisficgan con las cantidades que esa Administración reintegre
por los recargos municipales sobre las contribuciones de Subsidio del úl-
timo año, recurso único con que cuenta esta Corporación para pagar
dichos debitos,uego á P. N. se viva aplazar hasta entonces el térmi-
no que en comunicación de 30 Agosto último señaló para hacer efec-
vo en Cuota el importe de aquel impuesto respectivo al cuarto trí-
mestre del indicado año, pues de no ser así, terminada que sea la li-
quidación final que hay necesidad de practicar por las alteraciones ocur-
ridas durante el año, dispondré el inmediato ingreso de lo que resulte
adelantarse como cantidad á cuenta del referido trimestre, completán-
dolo cuando quede devengado con el pago de haberes el 5 p. % á que estos es-
tán afectos. = Dios que á V. N. ud. al. = Mayo 14 de Setiembre de 1869 =
Yor. Jefe de la Administración económica de la provincia.”

En virtud, pues, de estas consideraciones y antecedentes y

loda vez que al entregar al apoderado del Ayuntamiento en la Administracion economica de la provincia una cantidad a cuenta de lo que a este se le adeudaba por los recargos municipales y quinta por te sobre los sueros por la contribucion de subsidio correspondiente al cuarto trimestre del precitado año economico se retuvieron doscientos setenta y cuatro escudos quinientas noventa y tres mitesimas en la suposicion de ser este el verdadero descubierto en que se hallaba el Ayuntamiento por el referido concepto del 5 p.%, resultando con tal motivo satisfecho un exceso de ciento ochenta y seis escudos ciento ochenta y nueve mitesimas segun se expresa en la precedente liquidacion, acordo' por unanimidad el Ayuntamiento que se soliste la devolucion de dicha cantidad, redactándose al efecto una certificacion detallada de las bajas y alteraciones ocurridas durante el referido año en los trabajos y sueldos de los empleados y dependientes municipales, la cual se remite por duplicado juntamente con copia certificada de este acuerdo a la Administracion economica de la provincia, rogándole se diga instruir el oportuno expediente para la devolucion de ^{los} ciento ochenta y seis escudos ciento ochenta y nueve mitesimas ingresados después en la Tesoreria.

Fue quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesión, de que certifico

Perez Saez

Widemann

Albors

Albors



Peregr Jordá

Nidaura Valor

Santoyas

Gisbert

Motto y Motto

Pastor Jubb

Cost

García ekura

Pellies

Gandelaz

Valor Pascual

Samus

José María Ornes
hijo.

Asistencia

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Juan Motta.
- " Ignacia Nidaura.
- " Esteban Pitoria.
- " Rigoberto Albors.
- " José María
- " Juan Pellies
- " Beatriz Gisbert
- " Juan Valor
- " Lorenzo Motto.
- " Mejo Danelo
- " Antonio Valor
- " Rafael Samus
- " Antonio Nidaura
- " Santiago Pascual
- " Juan Pastor
- " José Abad.
- " Pablo García.
- " Juan Danelo
- " Vicente Cost.
- " Esteban Pascual
- " Mejo Gandelaz
- " Nicolás Pastor
- " Juan Serrano

Policia urbana.

Yesion ordinaria de reintorno de febrero de mil ochocientos setenta.

Se abrió a las seis de la noche por el Tenor Alcalde Presidente con asistencia de los V.ºs. Concejales anotados al margen y leída el acta de la anterior fecha catorce del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 39 al 44 de que fue enterada la Municipalidad.

Al informe de la Comisión de Policía urbana y Maestros de obras que vive en la plaza de Arquitecto titular, pasó una instancia de Don José María Gandelaz pidiendo permiso para reedificar su casa número de parcel con número 79 de la calle de San Juan con arreglo al

plano que acompaña suscrito por el Maestro Director de las obras
Don Juan ^{co} Gilbert Paga.

Caminos de Bañeras. 2.

Se dio cuenta de una instancia de José Gilbert y

Umpere pidiendo permiso para hacer unas pequeñas obras
frente al molino harinero de su propiedad sito en la partida
del Yalt, de este término, en el punto mismo donde existía an-
tes el terradito destinado a enjugar o secar el grano para mo-
ler, hallándose dicho terreno al límite mismo de la carre-
tera de esta Ciudad a Bañeras.

El Ayuntamiento, en atención a que las obras de
que se trata no deben sujetarse a la tramitación estableci-
da en el Reglamento de 19 de Enero de 1867, aplicable uni-
camente para la conservación de las carreteras del Estado, en
yo carácter no tiene las de que queda hecho mérito, y si
el de camino puramente vecinal, acordó autorizar a la
Comisión de caminos y puentes para que, previa demar-
cación del límite o línea divisoria que separa el men-
cionado terreno del mencionado camino o vía pública, recu-
rida al recurrente el permiso solicitado con la prevención
de que no embarace bajo ningún concepto el tránsito de
dicha vía.

Aprovechamientos forestales. 2.

La Comisión de montes y plantíos presentó
las condiciones económicas que había redactado y bajo las
cuales se ha de verificar la subasta de los 400,000 kiloga-

nos de lena que se han de aprovechar en el monte Carrascal de
estos propios; y levadas y apañadas que fueron, se acordó su
aprobación y remesa al Sr. Ingeniero, en contestación á su
oficio de 4 del actual, para que iniciéndolas al expediente de su
referencia, tova los efectos oportunos.

Aguntamiento. C.

En este estado de la sesión entró en el Consistorio el Diputado
provincial por el partido Don Salvador Penya Soler, recién llegado de
Madrid á donde había pasado en comisión de la Diputación para
ventilar ciertos asuntos del servicio, con cuyo motivo había tenido ocasión
de conferenciar con el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación sobre lo ocurri-
do en esta Ciudad con los nuevos Concejales elegidos, de cuya entrevista se in-
vió dar cuenta detallada al Ayuntamiento; pero la posición violenta
de este á causa de su interinidad que debía haber ya cesado y puesto que
ha sido elegido otro Municipio á quien compete de hecho y de derecho
desempeñar las funciones encomendadas á la Administración local, se
obligó á tomar por unanimidad el acuerdo siguiente: que se dirigiera
por el correo de esta misma noche un oficio al Sr. Gobernador de la
provincia, manifestándole que toda vez que á las dos dimisiones que tie-
ne presentadas á la Diputación no ha recaído resolución alguna, in-
poniéndole de este modo una obligación á que no está sujeto de
desempeñar el cargo que se le confirió interina y condicionalmente, y
en atención á que el tiempo de su cometido provisional ha transcur-
rido ya por que han cesado las circunstancias que lo motivaron y
se han verificado elecciones en vista de las cuales ha resultado elegido

un nuevo Ayuntamiento á quien cabe aquella obligacion, se cree en el derecho de no continuar por mas tiempo administrando la poblacion, puesto que no estando obligado por la ley para desempeñar las funciones de Municipio porque no ha sido legalmente constituido, es consecuencia precisa, lógica, irrevocable, de que la obligacion que se le imponga es antilegal; por cuyas consideraciones y las que con mucho fundamento tiene expuestas en la dimision últimamente presentada, ha resuelto paralizar desde luego sus funciones administrativas, dejando de emprender servicios iniciados y de llevar á debido cumplimiento los que estan pendientes y cuantos otros puedan reclamarse, ya que no teniendo investidura legal, su accion, sus operaciones, sus trabajos, todo en fin, ha de llevar consigo el sello de la nulidad, de la ilegalidad.

Y conforme al V.º Presidente en transmitir fielmente al V.º Gobernador de la provincia el mencionado acuerdo, se levantó la sesion por no quedar mas asuntos de que tratar, de todo lo cual certifico.

Rayo Blasco J. M.º Vidaurra J. M.º
Valero Pascual Sanchez J. M.º
Vidaurra y Valero Motta y Motta Jose A. A.
Santoniaga y Garcia Auro Pellicer Jose A. A.
Urbano Pascual y Borroa Cort J. M.º
Gibert J. M.º



Barcelo's

Valor Paga Soda

Candelaz

Barcelo's y Tatorre

Julian procs
his.

Asistencia

sesion ordinaria de veintiocho de febrero de mil ochocientos setenta.

- Alcalde 2.º Presidente
- D. Gregorio Navaura
- " Enrique Victoria
- " Rafael Julio Ponce
- " Juan Peltico
- " Donat. Gilbert
- " Juan Valor
- " Lorenzo Molto
- " Antonio Valor
- " Rafael Samos
- " Antonio Navaura
- " Santiago Pascual
- " Juli Abad
- " Pablo Garcia
- " Juan Barcelo
- " Vicente Cort
- " Alejandro Candela
- " Nicolas Santonja

Reunidos en este dia en la Casa Consistorial siendo las seis y media de la noche los Señores Concejales anotados al margen en bajo la presidencia del Alcalde segundo D. Juan Molto Valor por indisposicion y delegacion del primero, para celebrar la sesion ordinaria de costumbre, y despues de haber dado lectura y haberse aprobado la redaccion del acta de la sesion anterior, manifestaron varios Señores Concejales que su asistencia habria sido á impulsos unicamente de no desairar la orden de la Alcaldia por la que se les convocaba; y que insistiendo en lo acordado en la sesion anterior, se opusieron á tomar acuerdo alguno, siendo de igual parecer todos los Demas Señores Concejales asistentes, ratificándose por unanimidad en su resolucion adoptada de suspender todas las funciones que les esten encomendadas en la esfera economica y administrativa, por

que no se consideran con obligacion legal para funcionar como Municipios.

En su virtud se dispuso que por el Hon. Presidente se comunicara esta nueva resolucion al Hon. Gobernador de la provincia, quedando terminado el acto, de que certifico.

Molto: *Widcuera*
Vitania Perez, Gardá
Adamo y Valor Cort
Gibert Valor Pascual y Pascual
Candela Valor Payá Santonja
Pellicer e Molto y Molto Sanus
Pascual y Boronat Abad y Mataiz
Juan y Jorras

Asistencia

- Alcalde 2.º Presidente.
- D. Gregorio Vidaura
- « Rafael Julio Perez
- « Rigoberto Alborn
- « Juan.º Pellicer
- « Juan.º Gibert.
- « Juan Valor
- « Lorenzo Molto.
- « Mejo Barcelo
- « Antonio Valor
- « Rafael Sanus.
- « Antonio Di. Daura
- « Santiago Pascual.
- « Jose Abad.
- « Pablo Garcia
- « Vicente Cort.
- « Alejandro Candela.
- « Nicolas Santonja.
- « Juan Godar.

sesion extraordinaria de dos de Marzo de mil ochocientos setenta.

En las Casas Consistoriales de Alcazar de dos de Marzo de mil ochocientos setenta, a las siete de la noche, se reunieron los Hon. Del Ayuntamiento anudados al margen, previo convocatoria con expresion del objeto, y por el Hon. Presidente accidental D. Juan.º Molto Valor, en delegacion del Alcalde por su mere, se declaro abierta la sesion.

Acto continuo se dio lectura a un oficio, objeto de la convocatoria, del Hon. Gobernador de la provincia fecha 28

de febrero último, en el que transcribe el acuerdo de la Diputación provincial de 27 del propio mes, disponiendo que, hasta que no se resuelva definitivamente el incidente que ha paralizado la acción natural del resultado de las elecciones municipales de esta Ciudad, viene obligado el actual Ayuntamiento á continuar al frente de la administración local sin que pueda admitirse la excusa de que sus actas lleven, como dice, el sello de la nulidad, lo cual no es legítimo porque la medida que motivó el nombramiento de dicha Corporación está legalizada por el Poder ejecutivo y por consecuencia, legales son también los actos administrativos del mismo Municipio; reiterando, además de esta doctrina, el principio legal de que el que acepta un cargo obligatorio, obligado viene á su desempeño mientras no se le releve; y puede haber lugar á la formación de causa, según la gravedad de los hechos resultantes ó perjuicios que se sigan á la causa del orden y aun á los intereses comunales, abandonados por su legal y legítimo Administrador.

Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por la Diputación, insistió en llevar á efecto sus resoluciones de 27 y 28 de febrero último, y dispuso que se participase así al Sr. Gobernador de la provincia.

Con lo cual, el Sr. Presidente dió por terminado el asunto, de que certifico.

Moltó

Albors

Perey Jordá

Ribera y Melor

Cortés ~~Sodora~~ Gilbert ~~Valer. Pascual~~
 Carrion ~~skure~~ Candelaz
 Santoujez Valos Huya ~~Naralo Vatorra~~
 Motto y Motto ~~Pellier~~
 Pascual Boronat ~~Sanus~~
 Rodry Mataiz ~~José M. Moreno~~
 Mios

Asistencia

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Juan.º Motto.
- " Gregorio Nidaura
- " Rigoberto Albors
- " Juan.º Lolovis.
- " José Sura.
- " Juan.º Pellier.
- " Bautista Gilbert
- " Juan Valos
- " Leopoldo Motto.
- " Mateo Baruelo.
- " Antonio Valor
- " Rafael Sanus.
- " Antonio Nidaura.
- " Santiago Pascual
- " Pablo Sanla.
- " Miguel Mios
- " Vicente Cort.
- " Eduardo Pascual.
- " Nicolas Santouja
- " Juan Sodora.

Union extraordinaria de diez de Marzo de mil ochocientos setenta.

En las Casas Consistoriales de Meoy á diez de Mar.
 2.º de mil ochocientos setenta, siendo las once de la mañana
 se reunieron previa convocatoria con expresion del objeto los
 Yores. Concejales anotados al margen, y por el Yor. Presiden-
 te D. Antonio Perez, Lator, despues de declarada abierta
 la sesion, se mando dar lectura al telegrama que dirigi-
 do por el Yor. Gobernador en 8 del actual dice asi:

"El Gobernador al Alcalde de Meoy. = Convoque
 V. al Ayuntamiento bajo su mas estrecha responsabili-
 dad, para que se verifique la rectificacion del alista-
 miento el primer dia de fiesta, en la inteligencia que
 este servicio ha de quedar cumplido dentro de los plazos que
 marca la ley."

En su virtud se accedo por unanimidad Meoy



á efecto la rectificación del alistamiento para la quinta del presente año en el próximo día festivo y sucesivos si fueras necesario.

Al propio tiempo se acordó hacer constar en la presente acta y que se participase al Gov. Gobernador que, cediendo únicamente el Municipio á un sentimiento de patriotismo, circunstancia por la cual viene supriendo la obligación injusta e ilegalmente impuesta de ser Ayuntamiento después de unas elecciones verificadas sin protestas ni vueltas, desiste de sus resoluciones anteriormente tomadas de no continuar desempeñando las funciones que están encomendadas á una Corporación Municipal porque á través de las circunstancias que apremian, precluido de graves conflictos, para el orden público, abandona la idea de la justicia que le asiste y de la ilegalidad de que, apesar de ello viene siendo víctima, para responder única y exclusivamente á la plausible mira de prestar, como buenos allegados, un señalado beneficio á sus conciudadanos, á la causa del orden y de la libertad amenazada; sin perjuicio de acudir en su día á donde correspondía, en uso del derecho que le

asiste, y protestar de los actos que han motivado su estau-
 cia prolongada é impropedente en la esfera de la adminis-
 tracion municipal, cuando ni de hecho ^{x ni de derecho} corresponde ejercer fun-
 ciones de Ayuntamiento despues de haber llenado su mis-
 sion transitoria con cuyo carácter fue nombrado.

Terminado el objeto de la convocatoria se

levantó la sesion, de que certifico.

Per. Anaya	Molto	Victoria
Alfonso		Albors
Valor Arcenal	Valor Paya	
	Garcia Churn	
Sodas		
Cost	Pidana	Masloj, Satolte
Pellicer	Motta y Motta	
		Santoriges
Stojin. Mitic	Gisbert	
		Pascual y Boronat
Sanus	Eduardo Pascual	
		Miguel Miro Peris
Jose Luna		
	José M. Joveros	
		Miro

Asistencia.
 Alcalde 1.º Presidente,
 D. Fran.º Molto.
 " Gregorio Nideaura
 " Enrique Vitoria
 " Rafael Julio Peris
 " Rigoberto Albors.

Union ordinaria de color el Marzo de mil ochocientos setenta.
 Se abrió a las siete de la noche por el Sr. Alcalde
 Presidente D. Antonio Peris y Macar con asistencia de los

- D. Juan^{co} Pellicani
- " Alejo Barceló
- " Antonio Valero
- " Rafael Ferreras
- " Santiago Pascual
- " José Puig
- " Pablo Lloreda
- " Vicente Cort
- " Eduardo Pascual
- " José las Sentenja
- " Juan Soler

Terms. Concejales anotados al margen, y leídas las actas ordinaria de veintiocho febrero último y extraordinarias del dos y diez del actual fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los Decretos, órdenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 45 al 62 de que fue enterada la Administración.

Arbitrios

C. Tambien quedó enterado el Ayuntamiento de la ley de arbitrios municipales inserta en el Boletín Oficial número 49 y en su virtud se acordó que la Comisión de Contabilidad la estudie con todo detenimiento y manifieste los recursos que con arreglo a la misma puede utilizarse desde luego el Ayuntamiento para cubrir sus atenciones.

Carceles

C. Igualmente lo quedó de la circular del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación inserta en el Boletín número 62 en la que se dictan reglas para llevar a efecto la ley de 21 de octubre último sobre reforma y mejora de todas las cárceles de partido y de audiencia. En su virtud se dispuso que la Comisión de edificios del comun juntamente con los maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto municipal estudien y propongan las reformas o mejoras de que sea susceptible la cárcel de este partido o en caso contrario indiquen el local o punto para levantar de nueva planta un establecimiento de esta clase.

Cuentas

C. Quedó enterado el Ayuntamiento de una comu-

comunicación Del Sr. Gobernador de la provincia fecha 1.^o del actual en la que transcribe otra del Ilmo. Sr. Director general de Administración local dando conocimiento del fallo absoluto dictado por el Tribunal mayor de cuentas del Reino en las de fondos municipales correspondientes al año económico de 1864-68 rendidas por el Depositario Don Lorenzo Carbonell Perez.

Cuentas.

Y tambien lo queda de otra comunicacion del mismo Sr. Gobernador fecha 1.^o del actual en la que transcribe las del Ilmo. Sr. Director general de Administración local de 22 de febrero último dando conocimiento del fallo absoluto dictado por el Tribunal mayor de cuentas del Reino en las de contribuciones de este Ayuntamiento correspondientes al año económico de 1864-68, rendidas por el Depositario Don Lorenzo Carbonell.

Camino vecinal de Bañeras B.

Igualmente queda enterada la Municipalidad, y dispuso se uniera al expediente de su ramo, de un oficio del Sr. Gobernador de la provincia fecha 7 del actual participando que de acuerdo con la Diputación provincial ha aprobado la segunda solución proyectada para llevar a efecto las obras del segundo tramo del camino vecinal de esta Ciudad a Bañeras, cuyo presupuesto de contrata asciende a las cantidades de cinco mil siete mil seiscientos cuarenta y siete escudos seiscientos cuarenta y ocho milésimas.



Caminos vecinal de Panteras. C.

Carubien lo quedó de otro oficio del propio Gov. Gobernador fecha 9 del actual invitando a este Ayuntamiento para que designe un individuo de su seno que asista a la subasta de las obras del trazo segundo del camino vecinal de esta Ciudad a Panteras que tendrá lugar el día 10 de Abril próximo a las 12 de su mañana en el despacho de dicha superior autoridad. En su vista y siendo notorio el celo e integridad con que el Gov. Gobernador procede en cuantos asuntos se relacionan con el interés de los pueblos, la Corporación creyó que debía excusar el nombramiento de representante para el acto indicado, sin perjuicio de hacerlo, si por dicha autoridad superior se considera indispensable este trámite, a cuyo efecto deberá dársele conocimiento de este acuerdo.

Gd. Gd. C.

A virtud de un oficio del Gov. Gobernador fecha 10 del actual de que se dio cuenta, invitando al Ayuntamiento para que nombre una Comisión de su seno que concurre el día 15 del corriente al acto de la medición provisional de las obras del trazo primero del camino vecinal de esta Ciudad a Panteras, quedó designada la de caminos y puentes.

Verenas. C.

Se dio cuenta de cuatro instancias de Joaquín Caba-

nes y Bernabéu, Vicente Ruiz Pérez y Vicente Juan Payá
y Pérez de fecha 28 de febrero último y otra de José Pas-
cual Pérez de lo del actual haciendo renuncia del equi-
po de Yerenos municipales. Con este motivo manifestó
el Hon. Presidente que en atención a que el Ayuntamiento
no se renuncia por el reclutamiento que había adopta-
do y a fin de no irrogar perjuicios a los limitantes, quienes
contaban con otros medios para poderse proporcionar
la subsistencia, admitió en primero del actual a los tres pri-
meros y al último en diez del mismo sus renuncias. El
Ayuntamiento aprobó esta resolución del Hon. Presidente,
entendiéndose dadas de baja en el servicio a los recurrentes
desde las mencionadas fechas y acordó que por ahora no
se provean dichas plazas.

Así mismo acordó tener por nombrados a
los mismos para serenos de vecindad de las calles Ma-
yor y San Blas el primero, Escuela, Ho. Comas y
Cárcel el segundo, San Juan y Ho. Pita el tercero,
y Plaza de San Juan y parte de la calle de San An-
tonio el cuarto, en vista de las propuestas de los vecinos
de dichas calles; quedando aquellos sujetos en su todo a
las prescripciones del capítulo 2.º del Reglamento de
vigilancia pública de esta Ciudad respecto a los Yere-
nos municipales, y autorizados para usar el equi-

po y ornamentos de los mismos.

Fiesta de San Jorge. C.

Accediendo á una instancia de los Directores de la fiesta que anualmente celebra esta Ciudad en los Días 22, 23 y 24 del próximo Abril á su patrono San Jorge mártir, se les concedió el permiso solicitado para verificarla en el presente año en la forma y términos de costumbre, acordándose ponerlo en conocimiento del Gov. Gobernador de la provincia por medio del oportuno oficio, por si dicha superior autoridad se dignaba hacer alguna prevención sobre el particular.

Inscripcion de bienes. C.

Se dió cuenta de una solicitud de Juan, ^{co} Emilia y Emilia García y Botella, vecinos de esta Ciudad, pidiendo que con arreglo á lo dispuesto en el Real Decreto de 25 de Octubre de 1867 se les librase una certificación expresiva de que su difunto padre Juan ^{co} García Acuña ha venido pagando la contribucion correspondiente á una casa de habitacion y fabrica para curtir pieles, situada en el barrio del Cosal ó puente de Penáguila extramuros de esta Ciudad, señalada con el número 3 moderno de policía, á fin de solicitar por este medio la inscripcion de la mencionada finca en el Registro de la propiedad segun dicho Real Decreto previene. Vistas los particulares que la mencionada disposicion contiene, se acordó como se pide.

Inscripcion de bienes. P.

Tambien se acordó, accediendo á lo solicitado por Doña Pimplición Saracama y con arreglo á lo prescrito en el Real Decreto de 25 de Octubre de 1867, se expediese certificación de que su difunto esposo D. José Pascual Gosalbez ha venido pagando hasta el día en que falleció á título de dueño, la contribucion correspondiente á la casa número 16 de policía situada en la plaza de San Cristoval de esta Ciudad, y en el propio concepto la del terreno ó solar sobre el cual fue aquella edificada.

Policia urbana. P.

El informe de la Comision de policía urbana y maestros de obras que sirve en la plaza de Arquitecto titular pasaron las instancias siguientes: De Gedeon Mateo Jordá pidiendo permiso para revocar la fachada de su casa número 63, de la calle de San Antonio retirándola á la linea de rectificación que se señala el plano general de la Ciudad y dándole la decoracion exterior que aparece en el alzado que acompaña; De Don Fran. ^{co} Leopoldo Borona pidiéndolo para demoler las dos casas que posee en la calle de San Marcos números 19 y 21, levantando otra sobre los solares de las mismas con arreglo al alzado adjunto á su instancia; De D. José Abad solicitando autorizacion para levantar un piso y colocar balcones con vuelo en la forma que aparece en el alzado que acompaña, sobre la obra actual de la casa



número 11 de la calle de San Nicolás; de Doña Rosa Compagny
Torres pidiéndolo para reedificar su casa número 19 de la calle de
San José con sugerión al albrado que adjunta a su instancia; De
D. José Boté Masia pidiendo permiso para reformar los lue-
cos de la fachada de su casa número 27 de la calle de San Juan,
y levantar un piso sobre la obra actual de la misma; De D.
Fran. Espinos Botella para reedificar su casa número 23
de la calle de San Mauro con sugerión al plano general de la
Ciudad, dándole la decoración del albrado que acompaña, y por
último otra instancia de D. Fran. Abel Boronad y D. San-
tiago Pascual Boronad pidiendo permiso para derribar sus
casas número 67 de la calle de San Nicolás y construir sobre
el solar de la misma, con sugerión al plano general de la Ciu-
dad, las dos casas cuya decoración exterior aparece delineada
en el albrado que acompaña.

Deon caninero.

Qui admitida la renuncia presentada por el De-
on caninero Fran. Blanguer Masia

Fuentes particulares.

Dada cuenta de una instancia de D. Nicolás Gi-
ner Santonja pidiendo se le conceda una fuente cerrada para
los usos domésticos de su casa número 23 de la calle de la

Condicta, se acordó no haber lugar por haberse suspendido en esta clase de concesiones en 6 de Setiembre último, en atención á los estudios que se están haciendo para establecer en esta Ciudad la nueva cañería para la conducción de las aguas potables, participándose así al interesado.

Aprobado.

P. P.

El Menor Presidente de la Comisión de montes, plantíos y pascos manifestó, que á consecuencia de la copiosa nevada caída en esta Ciudad en el mes de Febrero último, y del tiempo de duración de la misma (descendida), llegando hasta el punto de petrificarse, unido esto á las huracanas vientos que han reinado, se han visto doblados y desgajados considerablemente cinco árboles del paseo de la Glorietta, que á no haberlos apuntalado, hubieran ya caído por estar desmenuzadas las raíces.

En su virtud y para prevenir cualquier desgracia que fácilmente ocurrir pudiera con la caída repentina de aquellos, se acordó por unanimidad, toda vez que este caso no es de los comprendidos en el artículo 81 de la ley municipal vigente por tratarse de unos árboles caídos al suelo por las causas expresadas, el arreglo de los mismos puesto que principian ya á secarse y que se sustituyan con otros que puedan permanecer en aquel punto de sereno; autorizando á la

precitada Comisión para que enagené en la forma que
crea mas conveniente los productos leucosos de dichos ár-
boles, la cual deberá dar cuenta al Ayuntamiento del re-
sultado que opereca la venta.

Padron.

Q. Por el Sr. Alcalde se manifestó que el padron
de habitantes de esta localidad y término municipal,
mandado formar por el Ayuntamiento, en cumpli-
miento de lo que previene la ley, estaba ya termina-
do; y que habiendo estos trabajos ocasionado un gasto
de cien escudos que debian percibir D. Rafael Vitor
y D. Jose Pinar que desempeñaron este servicio, se acordó
su pago con cargo al capítulo de supuestos del presu-
puesto vigente.

Ferias.

Q. El Presidente de la Comisión de Beneficencia
manifestó que el contratista encargado de hacer las paradas en las
dos ferias que anualmente se celebran en esta Ciudad, le había
pedido permiso para principiar a construir las de la feria
de S. Jorge que se debe verificar en los días 2.º y siguientes del
proximo mes de Abril, el cual se abstuvo de concederle has-
ta hacerlo presente al Ayuntamiento, por si tenia que ope-
ner alguna dificultad. En su virtud se acordó que ningún in-
conveniente habia en que, si D. Louis Payá era gustoso, prin-
cipiar y dar a colocar las paradas que segun la condicion 3.ª
del contrato deben quedar terminadas dos dias antes del se-

signado para la feria, puesto que si las circunstancias lo permiten, tampoco halla inconveniente el Municipio en que este año, como los anteriores, se celebre aquella.

Fuentes.

C. Habiendo Desaparecido en las oficinas del Gobierno de provincia y en las de la Diputación provincial el expediente incoado en el año 1866 sobre erección y demolición de la fuente de la plaza de S. Juan: según manifestó el Sr. Gobernador en oficio de 14 de Enero último contestando al que se le dirigió por Alcalde en 27 de Noviembre del año próximo pasado 1869, recordatorio del de 2.º de Abril en el que se le incluyeron copias certificadas de los acuerdos del Ayuntamiento de 22 y 31 de Marzo de dicho año referentes ambos al decreto que tienen estos fondos municipales á ser reintegrados de la cantidad que, á virtud del fallo de aquel Gobierno de provincia de 18 de Marzo de 1867, fue abonada á D. Guillermo Fosberg por el primer de los dos plazos en que debía ser indemnizado de los mil ochenta y ocho escudos noventa milésimas que gastó de su pecunia en la construcción de dicha fuente, se acordó que de todas los antecedentes que obran en la Gria relativos á este asunto se saque copia certificada y se remita al Sr. Gobernador para que en su virtud resuelva lo que proceda con arreglo á justicia.



ca de la petición de este Ayuntamiento formulada en sus referidos acuerdos de 22 y 31 de Marzo, de los cuales se le remitiéron segundas copias con la presentada comunicacion de 23 de Noviembre.

Policia urbana P.

Fue aprobado en todas sus partes el siguiente informe de la Comision de policia urbana y maistras de obras que sirvió de plara de Arquitecto titular acerca de la instancia de D. José Verdú Candela pidiendo permiso para reedificar su casa homo numero 79 de la calle de San Fran.^{co}, de que se dio cuenta en sesion de 21 de Febrero último, mandando que dicho informe se copie íntegro en la presente acta y que conforme á él, se señale con tinta de carmin por los maestros de obras en el plano general de la Ciudad, la prolongacion de la línea á que dicha casa ha de sujetarse: _____

“La Comision municipal de policia urbana y maistras de obras que sirvió de plara de Arquitecto titular, en virtud de esta instancia Dize: que no halla inconveniente en que se conceda á D. José Verdú Candela el permiso que solicita para reedificar su casa homo numero 79 de la calle de San Fran.^{co} con sugerencia al atrado unido á su instancia, pero sustituyendo el ángulo que forma su esquina con una curva

que desde el centro de su intersección tenga un radio de
cuatro palmos valencianos en cada lado. = Con cuanto á
la alineación á que dichas obras han de sujetarse, toda
vez que en el plano general de la Ciudad no se halla
determinada, por omisión suya deca, la que á dicho di-
ficio corresponde, la Comisión informante propone que
debe asegurarse y ocupar de la vía pública el terreno ne-
cesario para obtener la prolongación de las líneas estable-
cidas desde la esquina de la calle de San Nicolás hasta
las casas de D. Manuel Portaña contiguas á las del re-
cuerpo, con lo cual se conseguirá el doble objeto de her-
mosear y regularizar el aspecto de las dos plazas á que
dicho terreno dá frente y desaparecerá el ruinar que
ahí existe y que por lo estratégico se presta para sus-
quiar sorpresa. Podrá decirse por algunos que se estre-
cha la vía pública en perjuicio del tránsito, pero esto,
que ha tenido principalmente en cuenta la Comisión,
no puede admitirse y queda desvanecido, porque des-
pues que el Sr. Verdú haga la ocupación del terreno,
resultará un pasaje entre una y otra plaza que en
su corto trayecto tendrá 23. $\frac{3}{4}$ palmos de latitud en
el extremo actual y 25. $\frac{1}{2}$ en el que de nuevo resulte, en
ya latitud es muy suficiente para el tránsito, atendido
la importancia de aquel punto de la población. = Este

es el parecer de la Comisión; el Ayuntamiento, no obstante,
resolverá con más acierto lo que juzgare más conveniente."

= Aley 10 de Marzo de 1870. = Gregorio Pidiarra, = Vicente
Cort, = Rafael Masia, = Rafael Masia Valor, = Fran.^{co} Libert
Paya."

Quo quedando mas asuntos de que tratar se levanto
la sesion, de que certifico.

~~Puig Laba~~ ~~Molto~~ ~~Pidiarra~~
~~Albors~~ ~~Vitoria~~ ~~Perez Jordá~~
~~Sodara~~ ~~Santanyá~~
~~Pellicer~~ ~~Cort~~ ~~Valor~~ ~~Paya~~
~~García dura~~ ~~Sany~~ ~~Forcedal~~
~~Navarro y Vitorre~~ ~~Pascual y Borrone~~
J. Puig Laba
Juan Mezneros
P. M.

Asistencia

Quion ordinaria de veintinueve Marzo de mil ochocientos setenta.

Alcalde 1.º Presidente.
D. Juan^{co} Molto.
" Gregorio Pidiarra.
" Enrique Vitoria.
" Rafael Julio Ferrer.
" Rigoberto Albors.
" Fran.^{co} Glopé.
" Fran.^{co} Pellicer.
" Juan Valor.
" Miquel Borrone.

Se abrió a las siete de la noche por el Sr. Alcalde presi-

dente con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, y
leida el acta de la anterior ordinaria fecha catore del actual
fue aprobada.

D. Antonio Valor
" Rafael Yarnal
" Antonio Ridaura
" Santiago Pascual
" José Puig
" Vicente Cort
" Eduardo Pascual
" Nicolás Fontanaja
" Juan Godart

Yerens.

Se acordó el cumplimiento a los Decretos, órdenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 63 al 68 de que fue enterada la Municipalidad.

Dada cuenta de la renuncia que del destino de Yerens presentó Antonio Blanquer y Jordá, le fue admitida y se acordó no proveer por ahora la vacante.

Desvinculamientos. C.

Quedo enterado el Ayuntamiento de una certificación expedida por el Secretario del Ayuntamiento de Cocentaina en crédito de haber sido inscrito en el padrón de aquella villa D. Lucio Gonzalez cuyo desvinculamiento de esta Ciudad solicitó en sesión de 17 de Enero último; y de conformidad con lo acordado en la misma y lo dispuesto en el artículo 19 de la ley municipal vigente, se dispuso darle de baja en el padrón de esta Ciudad, de la que no puede reputarse como vecino.

Policia urbana. C.

De conformidad con el dictamen de la Comision de policia urbana y maestros de obras que sirve en la plaza de Arquitecto titular y puesto en las instancias de Pedro Mataix Jordá, Juan Lopez Boronad, José Abad, Rosa Compañy Jordá, José Poli María, Juan Espinos Botella y Juan Abad Boronad y Santiago Pascual Boronad de las cuales se dio cuenta en la sesión an-



terior, se concedió el permiso solicitado por los recurrentes para verificar las obras que se indican en dichas escritas, debiendo sujetarse en su ejecución al alzado que acompaña a sus instancias, a la alineación del plano general de la Ciudad y a las demás prescripciones de las ordenanzas de policía urbana.

Policia urbana 2.

Se dio cuenta de una instancia suscrita por D. Angel Vilaplana y doce propietarios mas de casas que radicaban en la calle de San Juan de esta Ciudad pidiendo se verificase la linea que segun acuerdo tomado en la sesion anterior, se señaló a la que con el numero 79 reedifica en dicha calle D. José Verdú Gaudeta, a fin de que no se viciara aquel sitio de las estructuras a que quedará reducido, ni quedara privadas de la ventilación que vienen disfrutando, las casas que forman la plazuela de San Mauro. El Ayuntamiento fundándose en las razones consignadas por la Comision de policía urbana y maestros de obras en el informe emitido en la instancia del referido Verdú, declaró bien designada la linea a la cual ha de sujetarse la casa de este, y desestimó en su consecuencia la petición de los

recurrentes, disponiendo se les comunicara esta resolu-
cion.

Plano.

C.

Reconociendo el Ayuntamiento la necesi-
dad de formar un nuevo plano de la poblacion in-
cluyendo en él los ensanches, acorda que la Comision
de policia urbana estudie y proponga el medio de lle-
var a efecto esta mejora.

Biblioteca popular.

C. A propuesta del Sr. Presidente de la Comi-
sion de instruccion publica, se acorda dirigir atento
oficio al Sr. Gobernador de la provincia para que se
sirva recomendar al Excmo. Sr. Ministro de Fomen-
to, la concesion de algunos volumenes para la Bi-
blioteca popular que ha principiado a formarse en
esta Ciudad por varias personas amantes de la ins-
truccion del pueblo.

Fincas del comun.

C.

A indicacion del Alcalde D. Juan^{co} Motta
Valer, se acorda que por la Comision de edificios del comun
se practiquen las diligencias oportunas para averiguar
quien y porque pone el terreno contiguo a la fuente ti-
tulada del Marador establecida en la calle de la Anonima.

Inscripcion voluntaria.

C. En este estado de la sesion y no quedando mas
asuntos ordinarios, se dio entrada en el Consistorio a
gran numero de vecinos que en un momento considerable
de entre los contribuyentes y diferentes clases de la 10-

ciudad se habia convocado con anticipacion, y por el Sr. Presidente fue simultaneamente detallado que el objeto por que habian sido llamados no era otro que el de someter a su consideracion el estado precario del Ayuntamiento, de todas conocido; y como aquel veriamos un pronto remedio para poder solventar las mas precisas y sagradas atenciones que pesaban sobre el Municipio, este habia concebido en una reunion que tuvo al efecto, el proyecto de abrir una suscripcion voluntaria, reunible con cargo a los recursos que se obtuvieren despues de poner en practica la ley de arbitrios de 23 de febrero ultimo que al presente se estaba estudiando por una Comision, estableciendo apesar del caracter de aquella como tipo minimo y maximo respectivamente las cantidades de cinco y veinte escudos, a fin de que, sin gran sacrificio pudieran interesarse cuantos quisieran en la suscripcion; y aceptado el pensamiento por todos los concurrentes púsose desde luego en practica suscribiendose varios de aquellos a continuacion de la lista formada de ante mano por el Ayuntamiento, en los indios de los que encaberaban.

No quedando mas asuntos de que tratar se levantó la sesion, de que certifico.

Perez Sacer

Molto

Reclamacion

55

Rigoberto Albors

Peregr Jordà

~~Vodara~~

Pedraza Valor

Santoni

~~Vitana~~

Pascual Boronat

~~P~~

Pellicer

Valor Pascual

Pascual

Parcelo y Gatorre

Valor Paya

Stojin Molto

Sanus

Cort

J. Puy Cobas

Jue' magistrados
trio.

Asistencia

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Juan M. Molto.
- Gregorio Pedraza
- Enrique Victoria
- Rigoberto Albors
- Man. Stojin
- Juan Pellicer
- D. Juan Gilbert
- Juan Valor
- Mijo Parcelo
- Abt. Valor
- Abt. Pedraza
- Santiago Pascual
- José Molto
- Pablo Garcia
- Vicente Cort
- Alejandro Candela
- Nicolas Santonja
- Juan Soler

sesion ordinaria de veintiocho de Marzo de mil ochocientos setenta.

Se abrió a las siete de la noche por el Sr. Alcalde presidente con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior ordinaria se lea el contenido del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 69 al 74 de que fue enterada la Municipalidad.

Quintas.

Examinado el estado de los mozos que fueron sorteados en los pueblos de esta provincia para el reclutamiento del Ejército activo en la quinta del pasado año 1869 inserto en el Boletín oficial número 73 según



dispone el artículo 18 de la ley de 30 de Enero de 1856, y resultan
de que el número de moros del cuerpo de esta Ciudad es exacta-
mente igual al que figura en el acta del sorteo y demas an-
tecedentes, sin que aparezcan del expediente y justificantes
reunidos por Medalla mas bajas que las de dos moros
comprendidos indebidamente en el sorteo, de que se hace
eleccion en dicho estado, se acordó la aprobacion del
mismo sin perjuicio de las reclamaciones que puedan
hacer los interesados durante el término en que ha
de estar expuesto al público.

Barcelona.

Se dio cuenta de un oficio del Excmo. Gobernador de
la provincia de 18 del actual en el que transcribe la cir-
cular del Excmo. Gov. Ministro de la Gobernacion inserta
en el Boletín número 62 de que ya quedó enterado el Ayun-
tamiento en sesion de 14 de este mes, dictando reglas para
llevar á efecto la ley de 25 de Octubre último sobre reforma y
mejora de todas las cárceles de partido y de audiencia. En su
virtud, y de conformidad el coulo acordado en aquella sesion,
se dispuso que la Comision de edificios del coum junta-
mente con los maestros de obras que sirven las plazas

de Arquitecto titular, o si figuran los estudios que en las
misma se les encargó dando cuenta a la mayor breve-
dad, para en su caso cumplir con lo que previene
el Sr. Gobernador en el último párrafo de su oficio,
sobre formación de presupuesto de gastos cancelarios en
el cual habrá de incluirse las cantidades procedencia
para atender a las reformas y mejoras que deben hacerse.

Carreteras. 2.

Quedo enterado el Ayuntamiento de otro
oficio del propio Sr. Gobernador, fecha 21 del actual
en el que transcribe el que por conducto del Sr. D.
Sr. Director general de obras públicas, agricultura,
industria y comercio le dirige el Sr. D. Sr. Minis-
tro de Fomento en 11 de dicho mes, disponiendo la
devolución a D. Rafael María Botella la fiem-
ra que tiene solicitada como contratista de las obras
liquidadas y recibidas definitivamente de la segun-
da parte del trozo segundo de la carretera de segun-
do orden de Tativa a Alicante, toda vez que por el
referido contratista se ha acreditado haber satisfecho
el importe de los daños y perjuicios causados, resultan-
do además que por este Ayuntamiento se debe a un ma-
yor suma a Manuel y Botella que la que este ha per-
cibido de las obras segun aparece de la liqui-
dación de las obras; sin perjuicio de que en su día

se acuerda respecto a las cuentas pendientes entre la Ad-
ministración y esta Municipalidad. Así mismo se pre-
viene en el presentado oficio, entre otras cosas, que no se
satisfaga por el Ayuntamiento el referido contrato
ta mas cantidades que las que aun le restan por
una parte, de la certificación de Mayo de 1863, y
por el importe total de los de Abril, Mayo y Junio
del propio año.

Conociendo el Ayuntamiento de datos acerca de
este asunto, dispuso que el mencionado oficio, del cual se
dara traslado a D. Rafael María Botella, para a la
Comisión de contabilidad que ha ejercido alguna inter-
vención en el mismo, para que en unión con la de ca-
minos y puentes informe oyendo a D. Vicente Juan
Gibert como persona bien enterada de dicho asunto, lo
que se le ofrezca y parezca.

Policia Urbana.

Pendiente de informe de la Comisión de poli-
cia urbana y maestros de obras que vive en la plaza de
Arquitecto titular, la instancia de D. Salvador Perez
Llaca, de que se dio cuenta en sesión de 2 de Agosto
último pidiendo la enajenación del terreno que existe
en la vía transversal formada por terraplen para en-
lar la calle de Sta. Elena con la bajada de S. Juan
y en la prolongación de la línea que en la misma

dirección señala la casa que construye D. Gerónimo
Parelo, se acordó lo convenido a la mayor brevedad.

Caminos. 2.

Pendiente también de informe de la Comisión
de caminos y puentes la instancia presentada en sesión
de 6 de Diciembre último por D. Fran.^{co} Botella,
D. Antonio Abad, D. Rafael Abad, D. José Luis
Ganper y D. José Llopis pidiendo que por el Ayun-
tamiento se adopten las disposiciones procedentes
para la conservación en estado transitable del anti-
guo camino del Salt puesto que por la ley está en-
cargado de la conservación de las vías y servidum-
bres públicas, se acordó que la referida Comisión pre-
sente para la sesión inmediata, sin falta alguna,
el informe que se le tiene pedido.

Sereno de vecindad. 2.

Habiéndose manifestado por el Alcalde
D. Enrique Vitoria que los vecinos de la calle
de la Casablanca estaban unánimemente acordados
en colocar para la vigilancia nocturna de la veci-
nidad a Gerónimo Borray Guillen pagado a sus
expensas a cuyo efecto le habían hecho el encargo
de proponerlo al Ayuntamiento, se acordó tenerle
por nombrado para sereno de vecindad de la es-
pusada calle autorizándole para usar el equi-
po y armamento de los serenos municipales y que



dando sugeto en un todo a las prescripciones del capitulo 2.º del Reglamento de Vigilancia publica de esta Ciudad.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se levanto la sesion, de que certifico.

Perez Saez	Molto	Posadaura
Albors	Albors	Valor Paye
Albors	Albors	Albors
Valor Pascual	Abad y Mataix	
Ant. Vidaura	Abad y Mataix	
Uoclar	Maseli y Jatorre	
Cort	Gillies	
Pascual y Boronat	Santurjas	
Josep Motta Garcia chura	Alexandro Bandeloff	
Gisbert	Josep Motta Garcia chura	

Asistencia
Realt. 1.º Presidente
D. Juan de Alcala
Gregorio Trias

Sesion ordinaria de cuatros de Abril de mil ochocientos setenta

Se abrio a las siete de la noche por el 4.º D. Real de Pre-

D. Enrique Victoria
 " Rafael S. Penr
 " Rigoberto Albors
 " Fern^o Pellicani
 " Manuel J. J. J. J.
 " Juan Valor
 " Alfo Daniels
 " Antonio Valor
 " Rafael Yams.
 " Ant^o Ridama
 " Fri. Abad.
 " Pablo Garcia.
 " Vicente Cort.
 " Alejandro Cambela.
 " Arcilio Yantunja
 " Juan Sabar

sidente con asistencia de los Sres. Concejales anotados
 al margen, y leida el acta de la anterior ordinaria
 fecha veinte y ocho de Marzo ultimo fué aprobada.

Se acordó el cumplimiento á los decretos, órde-
 nes y demas disposiciones contenidas en las Boletines ofi-
 ciales de la provincia números del 78 al 80 de que fué
 enterada la Municipalidad.

Inscripcion de bienes. C.

Accediendo á las instancias de Posa Mo-
 ra y Pasmal y D. Fran^{co} Abad y Boronad y de confor-
 midad con lo prescrito en el Real decreto de 25 Octubre de
 1867, se acordó expedir las certificaciones que solicitan, com-
 prensivas de que la primera paga á título de ducena la
 contribucion impuesta á la parte que posee de la casa
 situada en esta Ciudad calle de S. Agustín número
 32 antiguo y 33 moderno de policía; y al segundo
 de que igualmente viene satisfaciendo la contribu-
 cion correspondiente á la mitad pro indiviso de la
 segunda salita con sus dormitorios y el sobrante de
 la alcoba, y la mitad tambien del segundo cuarto
 que dá al corral, el sótano y el ragan que posee de
 la casa situada en la calle de S. Nicolás número 61
 antiguo y 59 moderno de policía.

Policia urbana.

Al informe de la Comision de policia urba-
 na y maestros de obras que vive en la plaza de Arqui-

lecto titular se acordó pasara una instancia de D. José Mol-
to Boronad pidiendo permiso para derribar las dos casas
de su propiedad números 63 y 65 de la calle de S. Nicolás,
y levantar otra sobre los solares de las mismas, cuya de-
coracion exterior sera la que aparece delineada en el al-
zado que acompaña suscrito por el maestro director de
la obra D. Juan.º Libert Payá.

Puestos de venta. Q.

A informe de la Comision de repeso y policia
sanitaria paso una instancia de varios comerciantes ve-
cinos de la calle del Vall de esta Ciudad, pidiendo vult-
vas a establecerse el mercado de frutas y verduras en dicha
calle para dar algun impulso al comercio de las mismas.

Alumbrado. Q.

A virtud de un oficio que por Alcaldia se pa-
so en 1.º del actual a la villa de Joaquin Pla i Luján
previniendole en contestacion al suyo de la misma fecha
que daba aviso de que dejaba de encender desde aquella
noche los faroles del alumbrado y de conformidad con las
instrucciones recibidas por telegrama del Ex.º Gobernador de
la provincia, que continuase prestando este servicio con ar-
reglo al contrato con openibimiento de proceder ejecutivamen-
te contra sus bienes para mantener las luces si se resistia
a encenderlas, ademas de la responsabilidad que se le asig-
na por las consecuencias y perjuicios que pudieran di-
minuar de quedarse a oscuras la poblacion, Dicha soci-

dad acudió al Ayuntamiento con una instancia, de que se dio cuenta en la presente sesión, pidiendo, después de algunas consideraciones, que el Municipio arbitrase preventivamente los recursos necesarios para llenar el servicio o declarar que por la imposibilidad absoluta, insuperable, en que la empresa se halla de anticipar mas fondos, no puede ni en justicia debe ser apremiada a encender los faroles del alumbrado.

Enterado el Ayuntamiento de lo ocurrido en este asunto y en atención a las consideraciones expuestas por la viuda de Joaquín Pla y Hijo, acordó se les manifieste que al efecto de proporcionarse con tanta urgencia recursos para cubrir sus compromisos, ha resuelto poner en estudio el medio de adquirirlos, en vista del cual espera satisfacerles en breve la cantidad que les adeuda por el servicio del alumbrado, con cuyo motivo confía del patriotismo de los recurrentes continuaran llenándolo hasta que llegue aquel día no leyendo; pidiendo, si esta resolución no les mereciese ayuda, acudir nuevamente al Ayuntamiento solicitando les deje desobligados del contrato ferros en sus vista adoptar una resolución definitiva que se participara a la Diputación provincial, a fin de que dicha sociedad no sufra perjuicios que esta leyis del ánimo Del



Ayuntamiento irrogarles.

Reclamación de haberes. C.

Los señores Nicolás Colomina Pastor, Nicolás Alad
Canto, Juan^{te}. Molines Palaci y Rafael Sempere Vilaplana
piden se les satisfaga las tres mensualidades de Enero, Fe-
brero y Marzo que se les debe, ó una parte del importe de es-
tos haberes para poder corresponder á los expendedores de articu-
los de primera necesidad que les tienen fiados gran canti-
dad de ellos.

En la imposibilidad de satisfacer á los recurren-
tes el total de dichas mensualidades y aun su mayor parte
por ^{la} carencia de recursos que aflige al Ayuntamiento, pero
en atención al misero estado en que aquellos se encuentran,
se acordó que del pequeño producto del arrendamiento de los
cabéritos municipales correspondiente al mes de Marzo úl-
timo, se les pague la mensualidad de Enero.

Yereno.

C. Fue admitida la renuncia presentada por Juan
Pérez y Matarrá del cargo de sereno, cuya baja en nómina de-
berá tener lugar desde el día de ayer en que dejó de prestar
servicio; disponiendo que dicha vacante quede, como las demás,
sin proveer por ahora.

535

Manifestado por el Sr. Presidente que en 18 de febrero último reiteró al Jefe de la Guardia Civil del puesto de esta Ciudad la reclamación dirigida en 30 de Octubre del año próximo pasado de los alquileres que desde el mes de Mayo de dicho año se atendían al Ayuntamiento por las casas que ocupan dicha fuerza y que en 4 de Marzo próximo pasado ofició el Sr. Gobernador de la provincia previniéndole que aquella permaneciera establecida en el referido local hasta que el Gobierno de S. M. el Regente del Reino á quien había dado cuenta resolviera acerca de los atrasos de los alquileres, se dió lectura y quedó enterado el Ayuntamiento de la comunicacion del Sr. Sr. Ministro de la Gobernacion de 17 del precitado mes de Marzo dirigida al Sr. Gobernador de la provincia y que transcribe el Jefe de la Guardia Civil del puesto de esta Ciudad, en la que se previene á dicha autoridad provincial participe á los acreedores ó dueños de las casas sueltas, que serán pagados en los primeros quince dias del mes actual.

Carreles.

C.

El Presidente de la Comisión de edificios del común manifestó que en cumplimiento del encargo que á la misma se confirió en sesiones de 14 y 27 de Marzo último, se estaban ya ocupando los maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto Titular, de la

formación del plano y demás documentos para la reforma de las cárceles de este partido.

Finca del comun. 2.

De conformidad con lo manifestado por el propio Sr. Presidente de la referida Comisión en cumplimiento del encargo que se dió a la misma en sesión de 21 de Marzo último, se acordó pasar oficio a D. Rafael María Valor que está disfrutando el terreno contiguo a la fuente titulada del Mirador establecida en la calle de la Purísima, cuya propiedad no puede acreditar, así como tampoco el que se le haya otorgado el disfrute temporal del mismo por ningún Ayuntamiento puesto que no consta en ninguna de las actas de las sesiones celebradas por los anteriores, previniéndole de jure, la mencionada finca perteneciente a los propios de esta Ciudad para disponer de ella el Ayuntamiento como tenga por conveniente.

Arbitrios. 2.

Para estudiar en sesión de la Comisión de contabilidad, a la que se confirió el encargo en sesión de 14 Marzo último, la ley de arbitrios municipales de 23 de Febrero del presente año, se acordó que se adhirieran a la referida Comisión los Concejales D. Enrique Victoria, D. Nicolás Yantoyas, D. Juan^{to} Pellicer y D. Mijo Barceló y que con toda urgencia procedan a la confección de los trabajos preliminares para llevar a efecto un reparto vecinal que es el medio de allegar mas pronto recursos al Ayuntamiento.

Ayuntamientos. 2.

25
Con vista de la falta constante de asistencia a las sesiones por parte de los Concejales D. Pedro Martín Vero y D. Juan Abad, así como de la negativa infundada de este a firmar los libramientos como Interventor de los fondos municipales nombrado por el Ayuntamiento, se acordó dar cuenta a la Diputación provincial para que adopte las medidas que crea conducentes a fin de que dichos Concejales cumplan con un deber que no pueden eludir.

Escuela industrial. 2.

A propuesta del Concejál D. Mejo Barceló, se acordó que la Comisión de Instrucción pública, asesorada de los Catedráticos de la Escuela industrial D. José Barceló y D. Teodoro Palaciart estudie y proponga el modo más factible de elevar aquella a la categoría de Instituto de 2.^a enseñanza, conciliando para ello la realización del pensamiento con la falta de recursos del Municipio.

Horas de las sesiones. 2.

Seguendo las costumbres de otros años, se acordó que en adelante y hasta nueva determinación se celebren las sesiones ordinarias a las diez de la mañana de cada lunes, sin perjuicio de las alteraciones que rijan el servicio.

Gobernador de la prov. 2.

Habiendo sido encargado del mando de la provincia el nuevo Gobernador D. José Gabriel Balcarán, se acordó que una Comisión compuesta



ta del Sr. Alcalde D. Enrique Victoria y D. Rafael Julio
Perez y del Concejal D. Nicolas Santonja Perez se
traslada á la capital á felicitarle en nombre del Ayun-
tamiento y ofrecerle los servicios del mismo.

Y suscripcion voluntaria.

En vista del mal éxito que ha ofrecido la suscripcion
voluntaria y reintegrable abierta para cubrir con sus pro-
ducto las mas apremiantes atenciones del Ayuntamiento,
se acordó no llevar á efecto la recaudacion de las can-
tidades suscritas y que se den las gracias en nombre de la
Corporacion por medio de un anuncio que se publicara
en los periodicos de esta Ciudad, á las personas que han
tomado parte en la suscripcion.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se
levantó la sesion, de que certifico

Perez Maceo	Molto	Vicencio
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Vitoria	Albors	Perez Jordá
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Vodavert	Garcia Chura	Santonja
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Narcedo y Vitoria		Pellicer
<i>[Signature]</i>		<i>[Signature]</i>

Alejandro Caudal Valer Paredes
Gilbert Roda Sanchez Abad y Mofarid
Valer Payer Cost

que me puse
 mis.

Asistencia.

- Alcalde D. Presidente,
- D. Juan de Altolu,
- Gregorio Ritzauras,
- Enrique Victoria,
- Rafael J. Perea,
- Rigoberto Albar,
- José Alva,
- Manuel Peldier,
- Manuel Aguirre,
- Juan Valon,
- Alejandro Barrio,
- Manuel Valon,
- Manuel Riquelme,
- Santiago Escobar,
- José Abad,
- Vicente Cost,
- Nicolás Santonja,
- Juan Gadoz.

Sesión extraordinaria de seis de Abril de mil ochocientos setenta.

En las Casas Consistoriales de Alcoy a seis de
 Abril de mil ochocientos setenta, siendo las diez de la
 mañana, se reunieron, previa convocatoria con expre-
 sion del objeto, los señores del Ayuntamiento anotada al
 margen, y por el Sr. Presidente D. Antonio Perea se
 declaró abierta la sesión.

Arbitrios.

Acto continuo por el Alcalde D. Enrique
 Victoria, otro de los individuos que en sesión de cuatro
 del corriente se acordó agregar a la Comisión de contabi-
 lidad para estudiar y proponer con arreglo a la ley
 de 23 de febrero último los arbitrios que mas pronto
 pudieran allegar recursos al Ayuntamiento para en-
 brir las atenciones del presente año económico, se dió
 cuenta de los trabajos preparatorios que la Comi-
 sión había hecho para llevar a efecto un reparto veni-
 nal, que entre los arbitrios consignados en la ley, era
 el mas aceptable en vista de la urgencia de adquirir

recursos y constata lo propuesto al Ayuntamiento. Conforme
este en el medio propuesto por la Comisión, acordó que sin
levantar mano se dedique en preparar todos los datos pa-
sibles para su mas pronta verificación; habiéndose proce-
dido en el acto, y de conformidad con lo indicado por la mis-
ma, a la designación de secciones para verificar, de entre los
contribuyentes comprendidos en ellas, la elección del triejel
numero de asociados que juntamente con el Municipio de-
ben arreglar y decidir todo lo relativo al establecimiento
y distribución de arbitrios municipales en la forma que
determina el artículo 27 de la precitada ley; quedando uná-
nimeamente convenido en que se dividiera el casco de la
población en doce secciones que es el número de barrios
de que consta por su orden correlativo, y en tres sus apueras
del modo siguiente: Sección 13, debe comprender todas
las contribuyentes de las partidas Pieras de cotes, Cotes bajo,
Cotes alto, Caracumanchel, Huerta mayor, Buites, Riquier
bajo y Riquier alto. Sección 14, los contribuyentes de las
partidas Maniolas, Barchell, Polopi bajo, Polopi alto, Ha-
cunas, Yalt tierras, Yalt edificios, Yumbenet alto y Yumbe-
net bajo; y sección 15, los contribuyentes de las partidas Ca-
nal alto, Canal bajo, Regadio, Molinar, Pagos, Rumbilla
alta, Rumbilla baja, Cosal y Moluis.

Con su virtud se dispuso que la mencionada divi-

non se comunicara al publico en cumplimiento y para los efectos que prescribe el articulo 29 de dicha ley.

Alumbrado. 2.

Seguidamente por el Alcalde D. Rafael Julio Perez, Presidente de la Comision del alumbrado se dijo: que a virtud del oficio que se paso a la ciudad de Joaquin Pla e hijos como consecuencia del acuerdo tomado en 4 del corriente, le habia manifestado D. Federico Pla, hijo mayor de la Viuda, ~~que~~ la resolucio[n] de la sociedad en continuar manteniendo el alumbrado publico, si el Ayuntamiento le conferia un documento que pudiese negociar y hacerse con recursos que para ello necesitaba. Hecho comparecer en el Consistorio para que diese explicaciones acerca de su peticion al referido D. Federico Pla, este expuso que la demanda que habia hecho al Presidente de la Comision del alumbrado se reducia a obtener un libreamiento en suspenso, cobrable con preferencia a otras atenciones de las primeras fondas que ingresaran en las areas municipales, cuyo documento seria facil negociar y allegar recursos para seguir prestando el servicio del alumbrado; pero no estando en armonia la peticion del Sr. Pla con el orden meto[d]ico y formalidades rigurosas que deben observarse en la contabilidad municipal, el Ayuntamiento le expuso las impositi-

192



lidad de acceder á sus deseos, si bien en cambio podría entregarse una certificaci6n expresiva de la cantidad que se le adelantaba, la cual le seria satisfecha de los primeros fondos que se adquirieran. Pero conforme ándase el 4º Plá con esta proposici6n, ni habiéndose podido conseguir una avenencia despues de varias proposiciones, el Ayuntamiento facult6 á la Comisi6n del alumbrado para que ventilara este asunto del modo que creyera mas conveniente.

Con lo que, y terminado el objeto de la convocatoria, el 4º Presidente levant6 la sesi6n de que certifico.

Perez Blasco	Molto	Bickman
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Albers
<i>[Signature]</i>	Redaura	Perez Jordá
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Nodari	Gibert	<i>[Signature]</i>
Narciso y Catorre	<i>[Signature]</i>	Pellicci
Pascual y Borona	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Abad y Mafraidy

Valos Payá

Coste

que en un mes
triaz

Jose Suraz Noyles

Asistencia

sesion ordinaria de once de Abril de mil ochocientos setenta.

- Alcalde 1.º presidente
- D. Juan Mollo
- " Gregorio Didaura
- " Benigno Victoria
- " Rafael S. Perez
- " Rigoberto Albor
- " Juan Lopez
- " Juan Pelliter
- " Juan Valor
- " Alejandro Barrios
- " Antonio Valor
- " Antonio Didaura
- " Santiago Pascual
- " Jose Puig
- " Pablo Garcia
- " Alejandro Candela
- " Nicolas Santoya
- " Juan Godar

Se abrió a las diez de la mañana por el Hon. Presi-
dente D. Antonio Perez Glacer con asistencia de los Hrs. Con-
cejales ausentes al margen, y leidas las actas ordinaria del
4 y extraordinaria del 6 del actual fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes
y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de
la provincia números del 85 al 86 de que fue enterada la

Municipalidad.

Ayuntamientos

Tambien lo quedó del acuerdo de la Diputacion
provincial transcrito por el Hon. Gobernador con oficio de 6 del
corriente, no admitiendo la renuncia presentada a la mis-
ma por el Concejal D. Pedro Martin Goris.

Impuesto personal

Iguualmente quedó enterado de un oficio de la Ad-
ministracion economica de la provincia fecha 7 del actual
en el que se transcribió la resolucion de S. H. el Regente del
Reino desestimando la solicitud de este Ayuntamiento
sobre rebaja de cupo por impuesto personal del año eco-
nómico próximo pasado, y previniendo la pronta for-
macion del reparto.

En su virtud, y considerando el Ayuntamiento de
gran conveniencia el que una Comisión se trasladara á ella
dirigiéndose gestivamente, en unión con las Diputadas, tan-
to este asunto como otras que afectan á las causas económicas,
se nombra para ello al Alcalde D. Enrique Victoria á quien
acompañará el Concejal D. José Ruiz que por asuntos particulares
tiene que trasladarse á dicha villa.

Alumbrado.

El Sr. Presidente manifestó: que en 7 del actual la
Comisión que pasó á Alicante á felicitar al nuevo Gobernador,
se llevó un oficio, que fue leído, para la Diputación provin-
cial, pidiéndole autorizara al Ayuntamiento para rescin-
dir el contrato del alumbrado en virtud de haber dejado de su-
cumbir el contratista; con cuyo motivo aquella Corporación ha-
bia resuelto, según el acuerdo que transcribe el Sr. Gobernador
con oficio de 8 del corriente, del cual se dió cuenta, acceder á
la petición del Ayuntamiento para que de acuerdo con el
contratista, efectue la rescisión de que se trata.

En su consecuencia se facultó por unanimidad á
la Comisión del alumbrado para que, de acuerdo con el
contratista, proceda á llevar á efecto dicha rescisión con
las formalidades que se requirieren, ó establecer algún arreglo
si aquel estuviere conforme y no se conviniere con la rescisión
del contrato, dándose cuenta del resultado en la sesión
inmediata.

Policia urbana. C.

De conformidad con el dictamen de la Comision de policia urbana y maestros de obras, le fue concedido permiso a D. Jose Molto Boronad para derribar las dos casas de su propiedad numeras 63 y 65 de la calle de San Nicolas, y levantar otras sobre las soleras de las mismas, conforme al alzado unido a su instancia de 4 del actual, de la que se dio cuenta en sesion de aquel dia.

Puestos de venta. C.

Conforme con lo propuesto verbalmente por la Comision de repeso y policia sanitaria acerca de la instancia de varios comerciantes de la calle del Mall de que se dio cuenta en la sesion anterior, se acordó restablecer en la misma los puestos de frutas y verduras, asi como que los demas articulos que se expendian en los mercados publicos de esta Ciudad, se situen para su venta en los puntos que cada cual tenia designado por la costumbre antes de introducirse las reformas acordadas por el Ayuntamiento en 16 de Mayo y 30 de Agosto ultimos, cuyos acuerdos se dispuso por unanimidad quedaran sin efecto.

Vereno de vecindad. C.

En vista de la propuesta presentada por varios vecinos de la calle de San Jose y plazuela de San Mateo a favor de Nadal Joan Yelles para ser vecino de vecindad pagado a expensas de los mismos,



se acordó tenerle por nombrado, autorizándole para usar
 de equipo y armamento de los serenos municipales, y que-
 dando sujeto en un todo á las prescripciones del capítulo
 2º del Reglamento de vigilancia pública de esta Ciudad.

Quartel

Resolviendo el Ayuntamiento en desear de que
 S. M. tenga un cuartel para alojar su guarnición puesto
 que ha de dar una notable importancia á la localidad y
 ha de influir en beneficio de sus intereses y de su viguería,
 se acordó por unanimidad revocar la suspensión adopta-
 da en sesión de veinte de Diciembre último de los tra-
 bajos en proyecto para la construcción de un cuartel de
 nueva planta, y que la Comisión designada para que
 entendiera en los estudios del mismo, en vista del estado
 del expediente, prosiga sus tareas y de cuenta al Ayuntamiento.

Policia urbana

Visto el justiprecio del terreno ocupado á la vía
 pública por D. José Verdú Candela en la reedificación
 de su casa-horno de la calle de San Juan señalada con
 el número 79 acordándole á ^{la} línea señalada para la re-
 edificación de dicha calle, cuyo justiprecio han practicado los
 peritos D. Rafael María Vator y D. Juan Gilibert Payá

respectivamente nombrados por la Comisión de policía urbana y por el expresado Verdú, se acordó la aprobación de las dieciocho escudos á que asciende el valor de los quinientos noventa palmos superficiales que comprende el terreno ocupado á razón de un escudo doscientas milésimas cada uno.

Sorteo de asociados. 3

Conforme con lo dispuesto en el artículo 2.º de la ley de arbitrios municipales, acorda el Ayuntamiento celebrar sesión pública el sábado próximo 16 del corriente á las diez de su mañana, á fin de proceder al sorteo del triaje número de asociados que deben unirse para arreglar y decidir todo lo relativo al establecimiento y distribución de aquellos, y que se anuncie dicho acto en los periódicos de la localidad para los que quisieren acudir á presenciarlo.

Destinos vacantes. 3

Hallándose sin proveer dos de el mes de febrero último tres plazas de celadores de vigilancia pública y no siendo suficiente el número que existe para atender al cuidado que reclama la importancia de la población, se acordó anunciar las vacantes para que los pretendientes presenten sus instancias hasta el lunes próximo 13 del corriente á hora de sesión, advirtiéndose que no se proveerán dichos destinos en personas que no sepan leer y escribir.

Gobernador de la prov. de C.

La Comisión que por acuerdo del día cuatro del corriente pasó a la capital a felicitar en nombre del Ayuntamiento al nuevo Gobernador de la provincia, dio cuenta del desempeño de su cometido y de la benévola acogida que la dispensó dicha superior autoridad, la cual había prometido su mas eficaz apoyo en todos los asuntos de interés para la población.

Yerenos.

En respuesta de uno de los Hrs. Concejales, se acordó que los Yerenos municipales, en el canto de las horas nocturnas añadan la voz preventiva de sereno ó suavizado segun el tiempo que haga, y que los Yerenos de vecindad, toda vez que varios particulares lo han reclamado, continen en lo sucesivo en sus respectivas calles las horas de la noche con la misma frase preventiva indicada, debiendo reunirse en el rancho de las Casas Constitucionales a las primeras oraciones para recibir las órdenes que tenga que comunicarse el Cabildo de Yerenos, y dirigirse desde allí a sus puntos respectivos.

Umporerros.

Compadeciéndose el Ayuntamiento de la situación deplorable en que, la familia de D. Guillermo Durán, Auxiliar que ha sido de esta Hra. municipal, se halla sumida a consecuencia de la muerte de su padre, y no contando aquella con otro amparo que el de este hijo, se acordó, a indicación del H. Presidente, y toda vez que hay falta

de brazos para el despacho de los nuevos servicios que pesen sobre la Ciudad, ocupar con preferencia a otro al referido D. Guillermo Dorra en calidad de escribiente temporero.

Teatros.

El Presidente de la Comisión de edificios del común dijo: que debiendo verificarse este año según el pliego de condiciones de arriendo, la construcción del nuevo tablado escénico del teatro de esta Ciudad, sometida a la aprobación del Ayuntamiento la propuesta que se había hecho el arrendatario de hacer a sus costas los pilares sostenes del mismo, de ladrillos o sillería del país, a trueque de cederte las maderas del viejo tablado, ensanchándolo además de tres a cuatro palmos hacia el foro, quitando los ladrillos del piso y variando el terreno lo necesario para la colocación del travesaño de apoyo de las tablas, y componiendo al propio tiempo, el piso tablado de las butacas, por solo el valor de sus viejas maderas.

El Ayuntamiento acordó por unanimidad prestar su aprobación a la proposición presentada, disponiendo que el referido Sr. Presidente de la Comisión de edificios del común lo participara al arrendatario del teatro para que desde luego lleve a efecto la mejora de que se trata.

Quintas.

Quedo enterado el Ayuntamiento de un



oficio de la Dignidad provincial de S. del corriente acusar
 do recibo de las cuentas municipales correspondientes al año
 económico de 1867-68, disponiendo que dicho oficio se ma
 á sus antecedentes.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se le
 ventó la sesión, de que certifico = El raspado desde "se nombró"
 hasta "dicha villa" = Vale.

Perez Lacer	Molto	Roldan
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Perez Jorda
Albors	Vitoria	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Collins
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Narrete Vitoria	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Jose Molto	<i>[Signature]</i>	Santoyza
Valer Vascual	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Candilata
Pascual Boron	Valer Puyo	<i>[Signature]</i>
J. Ruiz Lobo	Genia Luna	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	Adama Valor
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Asistencia. Sesión extraordinaria de diez y seis Abril de mil ochocientos setenta.

Mealde 1.º presidente,
D. Fran.º Mallo.
" Enrique Vitoria
" Rafael J. Perer,
" Fran.º Pellicer
" Bautista Gubert.
" Juan Valor.
" Alejo Barrio
" Rafael Garcia.
" Antonio Vidaura.
" Santiago Pascual.
" Jose Puig.
" Pablo Garcia
" Alejandro Cambel
" Pedro Martin.
" Nicolas Santonja
" Juan Godas.

En las Casas Consistoriales de Alcoy a diez y seis de Abril de mil ochocientos setenta siendo las diez de la mañana se constituyeron en sesión pública, conforme previene el artículo 2.º de la ley de 23 de febrero último, los individuos del Ayuntamiento expresados al margen, y declarada abierta la sesión por el Sr. Presidente D. Antonio Perer Soler, se manifestó por el mismo que el objeto de esta era para proceder al sorteo de los noventa asociados que, según la referida ley, han de deliberar con el Ayuntamiento acerca de los arbitrios o medios que hayan de adoptarse para levantar las cargas municipales. Al efecto fueron colocándose dentro de urnas las papetitas que contenían los nombres de los contribuyentes e individuos de todas las clases de la sociedad, comprendidos en cada una de las quince secciones acordadas en sesión de seis del actual y publicadas en los periódicos de esta localidad, y estragándose de cada sección un número igual de aquellas, resultaron elegidos para los indicados cargos las sujetos siguientes:

1.ª Sección.

D. Joaquín Moya Goda, D. Fran.º Blas Abad,

D. Vicente Jordá Perer, D. Alejandro Armela Valor,
" Salvador Julia Sempere, " Fran.º Miró Pastor.

2.ª Sección.

D. José Oleiva Cortes, D. Vicente Jordá Perer
" Fran.º Vilaplana Botella, " José Sempere Vilaplana,
" Juan Lopez Gibert, " José Segura Jordá.

3.ª Sección.

D. Gayetano Quintana, D. Pascual Blacer Segura,
" Luis Payá Gallo, " Bautista Glosens Perer,
" Antonio Silvestre Abad, " Bautista Valor Valor.

4.ª Sección.

D. Federico Boté Espi, D. Miguel Bonnad Blacer,
" Fran.º Segura Pascual, " Salvador Espi Miralles,
" Antonio Boté Vilaplana, " Eguarís Martí Abad.

5.ª Sección.

D. Vicente Peña Richart, D. Miguel Valor Domenech,
" Fran.º Mateu Masia, " José Guarninos Mombanach,
" Pablo Moya Abad, " José Vidal Botella.

6.ª Sección.

D. Camilo Peña Vidal, D. Nicolás Florit Mataró,
" Eugenio Bisbal Glopis, " Constantino Abad Julia,
" Václav Codorci Pascual, " Bautista Molló Payá.

7.ª Sección.

D. Miguel Parera Cort, D. Pablo Casamichana Ghorat

Don José Goler Loulis, D. Pascual Prijolet Guillen,
Antonio Perre Lacer, Miguel Muller Espinas,
8^a Seccion.

D. Camilo Boti Perer, D. Antonio Vicens Abad,
" Jaime Segui Sans, " Fran^{co}. Matarrona Jorda
" Rafael Perre Gibert, " Vicente Penades Jorda.
9^a Seccion.

D. Federico Llacer Solaber, D. Antonio Gosalber Pascual,
" Rafael Perre Verdu, " Miguel Bernar Cervera,
" Lorenzo Jorda Molle, " Alejandro Sempere Boti.
10^a Seccion.

D. Jose Pives Perer, D. Antonio Marti Boronad,
" Jose Paya Molle, " Miguel Vator Sempere,
" Bautista Boronad Llacer, " Miguel Clemente Cabrera.
11^a Seccion.

D. Nadal Corbi Llacer, D. Fran^{co}. Ganto Paya,
" Jose Muller Hiestra, " Miguel Llover Jorda,
" Jose Gosalber Gibert, " Bartolome Bonjora Salinas.
12^a Seccion.

D. Jose Laporta Fort, D. Rafael Vicens Hernandez,
" Tomas Pastor Molle, " Fran^{co}. Herrera Ordone,
" Fran^{co}. Valls Portaguer, " Rafael Valls Moral.
13^a Seccion.

D. Miguel Cardinal Vator, D. Fran^{co}. Vilaplana Masia,



D. Miguel Gisbert Jordá, D. Antonio Blanes Miró,
 „ José Segura Perer, „ Miguel Florens Perer.

14.ª Sección.

D. Rafael Serra Jordá, D. José Gisbert Aracil,
 „ Miguel Pastor Gisbert, „ Joaquín Peig Aracil,
 „ Isidoro Aracil Perer, „ José Blanes Verdú.

15.ª Sección.

D. José Jordá Pastor, D. Dionisio Perer Botetta,
 „ Rafael Pascual Pivés, „ Rafael Serra Abad,
 „ Enrique Blanes Muller, „ José Miró Payá.

Y para conocimiento de los interesados y a los efectos de los artículos 29 y 31 de la mencionada ley, se acordó publicar el resultado de este sorteo, con lo que, terminado el acto, el Sr. Presidente levantó la sesión de que certifico.

Rafael Serra Jordá

Rafael Pascual Pivés

Rafael Serra Abad

Rafael Pascual Pivés

Rafael Pascual Pivés

Antonio Blanes Miró

Miguel Florens Perer

Miguel Florens Perer

Miguel Florens Perer

Miguel Florens Perer

Candela
 Gisbert
 Pedro Martín
 Pascual Boronat
 J. Puig Lobos
 Genia chura
 Sanus
 José M. Torres
 Rio.

Asistencia.

- Alcalde 1.º Presidente.
 D. Juan Moltó.
 " Rafael S. Peris.
 " Roberto Albert.
 " Juan G. Gomis.
 " Juan Pellicer.
 " Bautista Gisbert.
 " Juan Valor.
 " Mateo Barrio.
 " Juan Valor.
 " Santiago Pascual.
 " José Puig.
 " José Abad.
 " Pablo García.
 " Alejandro Candela.
 " Pedro Martín.
 " Nicolás Santouja.
 " Juan Soder.

Sesión ordinaria de diez y nueve Abril de mil ochocientos setenta.

Se abrió a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde Presidente con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, y leídas las actas ordinaria del once y extraordinaria del diez y seis del actual fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 87 al 92 de que fue enterada la Municipalidad.

Pesas y medidas.

El Sr. Gobernador de Valencia en oficio de 11 del actual que transcribe el de esta provincia en 11 del mismo, manifiesta que el hecho referente a las faltas observadas en varias medidas de capacidad para áridos de las colonias adquiridas de D. Juan Malabouche de aquella capital, debe ventilarse en su concepto ante los Tribunales de justicia, por mas que por su parte y en la esfera gubernativa trate de adoptar, como lo

hará las disposiciones necesarias para evitar tan lamentables abusos, de cuyo resultado dará cuenta.

Sin perjuicio de lo manifestado por el referido Hon. Gobernador, acordó el Ayuntamiento que se reclame directamente al Hon. Malabouche, como otras veces se ha hecho, el número de dichas medidas para remendar las que se han encontrado defectuosas, las cuales se le devolverán cuando verifique el envío de aquellas, amonestándole que de negarse a ello, se acudirá a los Tribunales.

Instrucción pública.

Se dio cuenta de un oficio de la Junta local de primera enseñanza participando que con esta fecha ha notificado al profesor de la escuela elemental de niños D. Antonio Pedro en virtud de disposiciones superiores, que cesa en dicho cargo por no haber jurado la Constitución del Estado.

En su consecuencia, y de conformidad con lo prescrito en la orden de 4. de Agosto del Rey copiada por el Excmo. Hon. Ministro de Fomento en 2.3 de Marzo último, se acordó oficiar a dicho profesor manifestándole que desde 1.º del corriente queda separado del referido cargo, debiendo hacer entrega, previo inventario, a la Comisión de Instrucción pública, de los efectos y enseres de la escuela, y que al mismo tiempo de cuenta a la Junta provincial del ramo de esta vacante, en cumplimiento y para los

efectos prevenidos en la orden expedida por el proprio Hon.
Ministro en 1.^o del actual.

Arreindamientos. 2.

Acudiendo á lo solicitado por Pedro Muner
Martinez y en vista de la certificacion que acompaña
expedida por el Alcalde de Torrevieja, se acordó que para
todos los efectos legales, sea tenido y reconocido como veci-
no de esta Ciudad, inscribiendole al efecto en el padrón
de la misma, y que se participe al Alcalde de aquella
Villa este acuerdo para los efectos del artículo 19 de la
ley municipal vigente.

Finca del comun. 2.

Contestando D. Rafael Masia Valor al ofi-
cio que por acuerdo del dia 14 se le pasó en 8 del corriente
para que dejara á disposicion del Ayuntamiento
el terreno contiguo á la "Fuente del Abriador" que perte-
necia á bienes de propios, dice en una instancia de
11 del actual, que fué leida, que dicho terreno se vi-
cluyó como propio de su difunto padre político en la
division que de sus bienes se practicó en forma de de-
recho en el año 1858, en ella fué justipreciado por
el valor de treinta escudos, y se dejó por su escasa im-
portancia provisoriamente para los tres interesados en aque-
lla herencia, entregando el recurrente con posteriori-
dad y por convenio con las otras dos partes, diez
escudos á cada una de ellas, quedando suyo el ter-



uno como administrador legal de los bienes de su esposa, se-
gun aparece en la hijuela que obra en su poder. Suade
el exponente que, toda vez que en el solar de que se tra-
^{ta} ha hecho algunas mejoras en virtud del legitimo titulo
que como a dueño ha venido poseyéndolo, asi como por
la cesion temporal del mismo hecha por el Ayuntamiento
unido en 1834 ó '35 a su referido padre político, no pue-
de en rigor de derecho abandonarlo, sin que previamen-
te y a juicio de peritos se le reintegre de los desembol-
sos realizados.

En su virtud se dio encargo a la Comision de
edificios del comun para que poniéndose de acuerdo con
D. Rafael Asaña se concilie este asunto, proponiendo al
mismo la renuncia a toda clase de indemnizaciones en
cambio de los beneficios que tiene adquiridos de dicha
finca.

Escuela Industrial.

La Comision de instruccion publica, cumplien-
do el encargo que se la confirió en sesion de 4 del actual, pre-
senta una estensa memoria, que fue leida, acerca del pro-
yecto de convertir la Escuela Industrial de esta Ciudad

en Instituto de 2.^a enseñanza, en la que, con minucio-
sos detalles se demuestra la conveniencia de su realiza-
ción, y se expresa el presupuesto de gastos, el que po-
drá ascender esta mejora y las siguras calculadas para
cubrirlo, resultando un déficit de dos mil á tres mil
escudos, única suma con que tras de ser gravado el
presupuesto municipal.

El Ayuntamiento después de larga dis-
cusión aprobó en todas sus partes por mayoría de vo-
tos dicha memoria, excepto los Honorables D. Regoberto
Albors, y D. Nicolás Santonja que hicieron constar
el suyo en contra, en cuanto á la parte económica
del pensamiento por redundar en perjuicio del pre-
supuesto municipal, hasta recargarlo para el año
próximo; facultándose á la referida Comisión pa-
ra que gestione en el Pectorado del Distrito, á fin
de obtener la organización mas favorable para
el futuro establecimiento, y las mayores ventajas
que de ella pueda reportar á la localidad.

Escuela Industrial. C.

Se dió cuenta de una instancia de varios
vecinos de esta Ciudad en la que encarecen la pronta
realización del pensamiento de convertir la Escue-
la Industrial en Instituto de 2.^a enseñanza ofre-
ciendo al Ayuntamiento las subvenciones por un

aun de dos mil escudos para cubrir en parte el presupuesto de los gastos que opere el nuevo establecimiento.

Aceptada por unanimidad dicha oferta, se acordó dirigir oficio a los recurrentes dándoles la mas expresiva gracias.

Alumbrado. P.

El Presidente de la Comisión del alumbrado, dando cumplimiento a lo acordado en sesión de once del actual, manifestó que había convocado al contratista de dicho servicio proponiéndole la rescisión del contrato en vista de lo resuelto por la Diputación provincial, a lo que se negó rotundamente; con cuyo motivo y habiéndole impuesto la mas estricta obligación con arreglo a lo en aquel estipulado de continuar encendiendo los faroles del alumbrado público y de recomponer los que por su culpa habían sido rotos durante las noches en que dejó a oscuras la población, puso su conformidad que fue aprobada por el fiador D. José Yoder Quintis, quien ofreció llevar a cabo este servicio hasta su terminación, caso de que el contratista no pudiera verificarlo por falta de recursos.

Arbitrios. P.

Próxima ya la época para proceder al arrendamiento de los arbitrios municipales para el próximo año económico, se dio encargo a la Comisión de repeso y policía sanitaria, a fin de que, revisando las condiciones que hasta ahora hayan

Alumbrado.

segido en las subastas, forme y presente a la aprobacion del Ayuntamiento los respectivos pliegos de cada arbitrio.

Tambien se confirió el encargo a la Comision del alumbrado, de formar y presentar a la aprobacion del Ayuntamiento el pliego de condiciones que deban servir para la subasta de dicho servicio.

No quedando mas asuntos de que tratar, se

levantó la sesion de que certifico.

Ruy Lacu Molto

Perez Jordá

Casimiro de la Cruz Gisbert Albors

Marcos y Estorri Rodry Mataix

Rafael Pascual

Godard

Miguel Molto

J. Ruiz Cobos

Rafael Payó

Santoniya

Pascual y Borras

Pedro Martín

Candela

Pellis

me' ueroreo
fin.



Concejales salientes

- D. Mealds 1.º Presidente
- D. Juan 2.º Molto
- " Rafael S. Perre
- " Regoberto Albers
- " Juan 3.º Gopis
- " Juan 4.º Pellicer
- " Donata Gibert
- " Juan Valor
- " Mejo Barcelo
- " Antonio Valor
- " Santiago Pasual
- " Jose Puig
- " Jose Abad
- " Pablo Garcia
- " Alejandro Candela
- " Pedro Martin
- " Nicolas Santouja
- " Juan Godard

Instalacion del nuevo Ayuntamiento.

En las Casas Consistoriales de Alcoy a veinte y dos de Abril de mil ochocientos setenta, reunidos a las diez de la mañana los Concejales del Ayuntamiento actual y los elegidos por el sufragio universal que al margen se expresan, por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Perre Solacer, se declaró abierta la sesion.

Concejales entrantes

- D. Juan Glimduilla
- " Juan 1.º Pedraza
- " Enrique Gibert
- " Santiago Ferrandis
- " Donatillo Novina
- " Nicolas Jordá
- " Antonio Abad
- " Miguel Valls
- " Alejandro Perre
- " Jose Serra
- " Daniel Valor
- " Juan 2.º Das
- " Gayetano Piel
- " Jose Gecuto
- " Fulgencio Miró
- " Miguel Ferralber
- " Jose Serra
- " Vicente Ferrandis
- " Pedro Ferrandis
- " Nicolas Monte
- " Ygnacio Ferralber
- " Andres Sans

Acto seguido se dió lectura por mi el infrascrito Secretario del oficio del Excmo Ministro de la Gobernacion de 26 de Marzo ultimo transcrito por el Sr. Gobernador de la provincia en el corriente, previniendo que a los dichos Concejales que se han negado a prestar el juramento oportuno, se les convoque nuevamente para cumplir este requisito en el termino de ocho dias, y leidos inmediatamente los articulos del 4.º al 7.º de la ley municipal vigente, que establecen la forma en que debe procederse a la instalacion de los Ayuntamientos, el Sr. Presidente, de conformidad con lo que se previene en el primer de los enunciados articulos, obligó individualmente a los nuevos Concejales al debido juramento en esta forma: Juras por Dios y sobre vuestra conciencia guardar y tener

guardar las leyes que la Nación se dice en uso de su soberanía y desempeñar lealmente vuestro cargo? Y habiendo contestado todos terminantemente que "no juraban", no pudieron ocupar los puestos que les correspondían, permaneciendo en los suyos los individuos que forman el Ayuntamiento actual. En su consecuencia y no pudiendo dar posesión al nuevo Ayuntamiento con arreglo a la ley, declaró el Hon. Presidente terminada la sesión, disponiendo, de acuerdo con lo que el Hon. Gobernador previene en su precatado oficio, que se le dé conocimiento de este resultado, remitiéndole al efecto certificación de la presente acta que se mandó extender y que firmaron todos de que certifico.

Ruy Macías y Molto

Peregrín Jordá
Albors

Gilbert

Juan María y
Mora

Valer Paga
García Muro

J. Ruiz Cobos

Basilio y Estrella

Abadía Matarrá

Señor Pascual

Sodas

Pascual Boronat

Martín

Canselats

Fran^{co} Baez

Juan Chinchilla

Juan^{co} Melara

Capitana Tróls

Jorge Tura

Alejandro Perez

Nicolas Monté

Andrés Sans

Santiago Ferrandiz

Vicente Ferrandiz

Emilia Gilbert

Rom^{co} Poronut

Miguel Gorálber

José Cantó y Terol

Daniel Valer

Pedro Sanchez

Fulgencio Mero

José Ferrandiz

Miguel Dalb Bolaguer

Ymeon Gorálber

Antonio Abad

Nicolas Jordá

José M. Torres

Asistencia

sesion ordinaria de veinte y seis de Abril de mil ochocientos sesenta.

- Alcalde 1.^o Presidente,
- D. Juan^{co} Molto.
- Gregorio Melara
- Enrique Viloria
- Rafael S. Piron
- Gregorio Albers
- Juan^{co} Glopis
- Occentutá Gubert
- Juan Valer
- Melio Marmelo
- Antonio Valer
- Antonio Melara
- José Puig
- José Abad
- Pablo Garcia
- Juan Barald
- Vicente Cort
- Alejandro Cantela
- Nicolás Santonja
- Juan Sadors

Se abrió a las diez de la mañana por el Sr. Alcal

de Presidente con asistencia de los Sr^{es} Concejales ausentados al mañ

gen y leído el acta de la anterior fecha diez y nueve del se

ñal fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes

y demas disposiciones contenidas en los Reales Decretos de

la proo. números del 93 al 98 de que fue enterada la Municipalidad.

Arbitrios. C.

Tambien lo quedo del Reglamento para la aplicacion de la ley de arbitrios municipales de 23 de febrero ultimo, inserto en el Boletin oficial numero 98 y se acordó que por la Comision que hay designada se estudie dicho Reglamento, y con arreglo a sus prescripciones y a las de la citada ley formulen los trabajos preliminares para la creacion de los arbitrios de que haya de hecha mano el Ayuntamiento.

Fondos municipales. C.

El Depositario D. Rafael Ribot en oficio de esta fecha que fue leído, participó que por D. Antonio Sala, presidente de la junta revolucionaria que se sustato en esta Ciudad en Octubre ultimo a la entrada de las partidas de Palloco y Tomas de Petrel se le requirieron los fondos existentes en la depositaria de su cargo, habiendo entregado 74 escudos que habia en Caja, segun se acredita por el recibo que acompaña firmado por el referido Sala, de cuya suma pide que el Ayuntamiento se viva a disposicion de lo que crea conducente para su debida formalizacion.

En su virtud, y puesto que D. Rafael Ribot no ha denunciado, como debia, a su debito tiempo, este hecho para haber adoptado la resolucion que procedia, se acordó que no deba admitirse ahora la reclamacion que produce el Depositario, y que este pueda practicar las gestiones que crea convenientes para obtener el reintegro en la Caja municipal de los referidos 74 escudos, haciéndole saber este



acuerdo por contestación a su oficio,

Inscripcion de bienes.

En instancia de D. José Yllacor y Mura, se acordó, de conformidad con lo presente en el Real decreto de 25 Octubre de 1867, expedirle certificación en crédito de que sus difunto padre José Yllacor y Mearoz, pagaba a título de dueño, la contribución correspondiente a cierta parte de la casa situada en la calle de la Virgen María de esta Ciudad y señalada con el número 47 antiguo y 61 moderno de policía.

Poderes.

El Sr. Presidente manifiesta: que tenía noticias de que a favor del Ayuntamiento resultaba en las oficinas del Estado un crédito de cuatrocientos noventa y dos mil cuatrocientos veinticinco reales vellón, procedente de dicho cargo, que satisfizo desde Agosto de 1809 a Octubre de 1809 por el empréstito forzoso de cincuenta millones que impuso el Gobierno de aquella época. Constandole al Ayuntamiento la existencia de dicho crédito, y tras la ley de 19 de Julio de 1867 sobre caducidad de créditos y la instrucción de 8 de Diciembre del propio año para su ejecución y cumplimiento como conducentes a ilustrar el punto, y persuadida la Corporación de que no solo es conveniente sino hasta necesario determinar el apoderado para que en su nombre



gestione y realice el abono de los intereses y capitales que se
mencionan en las expresadas cartas de pago, así se acordó por
unanimidad, facultando á su Presidente D. Antonio Pe-
rez Lolas para el otorgamiento de los oportunos poderes
á favor de D. Angel Morales y D. Fabian Ribal, vecinos
de Madrid, á los dos juntos y á cada uno de por sí, para
que en representación de este Ayuntamiento practiquen en
las Oficinas del Estado cuantas gestiones y diligencias sean
necesarias, tanto judiciales como administrativas, presen-
tando al efecto los creitos y documentos necesarios, hasta
conseguir el abono de los éntos, referidos, de las que podrán
encautarse verificada que sea dicha operacion y ponerlos
á disposición de la Corporacion otorgante, la cual acordó tam-
bien que remitido que les sea el poder que solo confiere,
se tendrá el acuse de sus recibos y aceptación, por bastan-
te para considerar á los Sres. D. Angel Morales y D. Fa-
bian Ribal, obligados al cumplimiento de sus deberes,
y sujetos á la responsabilidad civil y criminal á que ha-
biere lugar por sus actos, en tanto que no les sea reti-
rado por acuerdo expreso del Ayuntamiento.

Y no quedando mas asuntos de que tratar se re-
vuelto la sesion de que certificar.

Perez Lolas Molto Ribal
Albornoz

Perez Jordá

Gibert

Barcelo y Estorve

García clava

Barcelo's

Cort Surin Molto

Valor Xarcual

Gandela

Nolas Payá

Madama Valor

Valor

Santoni

Abad y Mafais

J. Puy

que un...
tio.

Asistencia.

Gestión ordinaria de dos de Mayo de mil ochocientos setenta.

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Juan Molto.
- " Enrique Victoria
- " Rafael J. Peron.
- " Juan G. Gajis
- " José Torres.
- " Alejandro Barcelo.
- " Antonio Valor
- " Antonio Bidaura
- " Santiago Barrial
- " Pablo Garcia
- " Juan Barcelo
- " Vicente Cort
- " Alejandro Gandela
- " Nicolás Santoni
- " Pedro Martin

Se abrió a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde
 Presidente con asistencia de los Srs. Concejales anotados al margen,
 y leida el acta de la anterior ordinaria se reunieron de nuevo
 y leida el acta de la anterior ordinaria se reunieron de nuevo
 y leida el acta de la anterior ordinaria se reunieron de nuevo
 ultimo fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y de-
 mas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la pro-
 vincia números del 99 al 104 de que fue enterada la Muni-
 cipalidad.

Quintas.

Y tambien lo quedó de la ley de 23 de Abril ultimo in-
 sertada en el Boletin número 104, llamando al servicio de las armas
 para cubrir las bajas del ejército permanente en el año ac-
 tual 40000 hombres

Constitutos.

Se dió cuenta del un oficio del Sr. Rector de la
 Universidad de Valencia fecha 26 de Abril ultimo en

el que, contestando á la consulta que se le dirigió por el
colaborador en 21 del mismo mes de las bases para la mas
ventajosa realizacion del pensamiento iniciado por la
Municipalidad de concertar un Instituto local de 2.^o enseñanza
por medio de la Escuela Industrial de esta Ciudad, manifiesta
detalladamente la forma en que debe iniciarse el espe-
diente, haciendo diferentes y oportunas indicaciones
sobre la mejor manera de establecer el nuevo Instituto,
regulando, en cuanto al sistema de enseñanza, el que mar-
ca el artículo 2.^o del decreto de 25 de Octubre de 1868, con

preferencia al que se establece en el artículo 1.^o, por consi-
guiente sus acuerdos á la Escuela Industrial de esta
Ciudad.

Este convenio, por la Comision Recomienda
de Instruccion publica, que en union con los Catedrati-
cos de la Escuela Industrial actuando en los estudios del
laudable proyecto de que se trata, fue presentado el si-
guiente Dictamen escrito:

« La Comision encargada por el Ayuntamiento
de gestionar con el Sr. Rector del Distrito universitario
« no para que indicara las bases que deben servir de norma
« al establecimiento de un Instituto local en esta Ciudad tra-
« cando el honor de acompañar la contestacion que la au-
« toridad academica del Distrito ha dado en conser-



« indicación de fecha 21 del corriente. — En ella indica el Excmo. Sr.
« Doctor la forma en que debe iniciarse el expediente de creación,
« haciendo diferentes y oportunas indicaciones sobre la manera
« mas conveniente de establecer el nuevo Instituto, en todas
« las cuales esta conforme la Comisión, excepto en las que se refieren
« al sistema de enseñanza que haya de plantearse. El Excmo. Sr.
« Doctor se inclina al sistema marcado en el artículo 2.º del decreto
« de 25 de Octubre de 1868 con preferencia al que se establece
« en el artículo 1.º del mismo decreto, y al cual se refiere la men-
« cion redactada por la Comisión. — La Comisión suscribe
« con las ventajas del método moderno, interpretando la idea que
« guía al Municipio en esta cuestión de armonizar en lo posi-
« ble la economía en los gastos con la mayor aplicación de los es-
« tudios, se decide por el método latino, que además de ser pa-
« ra para todos los estudios de facultad tiene un presupuesto in-
« ferior al otro en un 25 p. 100. próximamente; al paso que el
« método moderno con un presupuesto mas crecido solo se prepara
« para las facultades de Ciencias, Farmacia y Medicina. — En
« su consecuencia la Comisión propone: — 1.º Que el Ayuntamiento
« se acuerde desde luego la transformación de la Escuela Industrial de

« esta Ciudad en Instituto local en el cual se dé la enseñanza
« en el suetado latino, conservando los estudios de aplicación a
« la industria con arreglo a la plantilla oficial a que se refie-
« re la Memoria de la Comisión. — 2.º = Que inmediata-
« mente se proceda a la formación del oportuno expediente,
« según las indicaciones del Sr. D. D. P. Utor, suscribién-
« dolo con el acuerdo del Ayuntamiento, e instruyéndolo con
« los documentos que se crean del caso para justificar la
« utilidad del acuerdo y la posibilidad de llevarlo a cabo. —
« 3.º = Que del acuerdo que se tome se dé conocimiento a
« la Real Diputación provincial y Sr. Gobernador pa-
« ra los efectos del párrafo 3.º artículo 52 de la ley Muni-
« cipal vigente. — 4.º = Que al mismo tiempo se dirija
« el expediente original al Sr. D. D. Ministro de Fomento man-
« dando de una exposición en que se pida la autorización
« necesaria para convertir en Instituto la Escuela Industrial,
« según las indicaciones del Sr. D. P. Utor en la comunicación
« que se acompaña. — El Ayuntamiento, no obstante acor-
« dar lo que crea mas conveniente a los intereses que ad-
« ministran. — A los 22 de Abril de 1870. = Juan M. M. y
« P. = Pablo García Bara = Juan M. M. y P. = M. J.
« P. = Juan M. M. = José García = Federico Galaviz.»

« El Ayuntamiento aprobó el presentado de
« la Memoria de la Comisión, dejando a cargo de la misma

todos los trabajos que se requirieran hasta la terminación y envío
a la Superioridad del expediente que ha principiado a instruirse,
el cual continuará con el auxilio del infrascripto Uenta-
rio, procurándose las datos que sean convenientes al robuste-
cimiento de la conveniencia por todos los medios de crear el
nuevo Instituto.

En mismo, y ya que la creación de un estableci-
miento de este género merece la aprobación del Ayuntamiento
porque comprende que la importancia y necesidades de la
localidad han de hacerse sentir no solo en la esfera práctica
de las aplicaciones sino en las más abstractas de los estudios ge-
nerales, prestándose mutuo auxilio unidas de este modo
las enseñanzas teóricas y prácticas y contribuyendo al desar-
rollo de la cultura de este pueblo ya notable por sus espíritus
industriosos, se dispuso que para que el acuerdo del Ayun-
tamiento de convertir la Escuela Industrial de esta Ciudad en
Instituto local de 2.^o enseñanza adquiriera la fuerza legal que
rege el párrafo 3.^o artículo 5.^o de la ley municipal vigente, se
emita certificación de este particular a la Diputación pro-
vincial para que se viva aprobar la creación del futuro es-
tablecimiento, y pasar luego el expediente al Gov. Goberna-
dor por si se digna también dispensarle su sanción.

Manuel de Camarasa

Yo dió igualmente cuenta de una instancia de D.
Raimundo Mouton pidiendo se declare si es o no D. de

puerda el terreno que queda de la carretera vieja y se halla
incluido dentro de los límites de la heredad titulada "La
venta" situada en la partida de Barchell que ha aigui-
do recientemente, como tambien otro pedacito de terreno
situado sobre la derecha del nuevo camino, de donde,
al parecer se usajo tierra para el afirmado del mismo.

El Ayuntamiento en vista de las aplicaciones
dadas en el acto por el Alcalde D. Enrique Victoria como
contratista de las obras del 1º tramo del camino vecinal
de esta Ciudad a Bañoz, declaró de la propiedad del
recurso el tramo de terreno del camino viejo incluido
en la heredad mencionada, a cambio del que con sube-
nplacito se le tomó para que atravesara por él el
camino nuevo, sin remuneracion alguna.

Arbolado.

El Sr. Presidente de la Comision de Mon-
tes, plantios y pasos, presento para su aprobacion
la cuenta del importe de los arboles de la Florita,
cuyo arranque y venta se acordó en sesion de 14 de
Abril ultimo, la cual asciende a doscientos setenta
y siete reales, y la inversion de dicha cantidad para
pago de jornales de engastos y otros servicios necesari-
os de idoneidad por no tener recursos el Ayunta-
miento. Aprobada por unanimidad dicha cuenta
y el destino dado a los productos obtenidos, se acor-

PE



do que aquellas con los documentos justificativos que las acompañan se unan al expediente de su origen.

Arbitrios. C.

El Ayuntamiento dispuso que se imprimieran y distribuyeran en el domicilio los estados de Declaración a que se refiere el artículo 32 del Reglamento para la aplicación de la ley de arbitrios municipales de 23 de febrero último.

Quisiera más asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Perez Hacer

Molto

Ordoñez

[Signature]

Albert

Barcelaj

Perez Jordá

Barcelaj

[Signature]

García Luna

Santoyza

Stojo Molto

Valer Arenal

[Signature]

Valer Payá

Abad y Mofaiz

Cort

J. Ruiz... Qui...

pueridad el terreno que quedó de la carretera vieja y se halla enclavado dentro de los límites de la heredad titulada "La venta" situada en la partida de Marchell que ha adquirido recientemente, como también otro pedacito de terreno situado sobre la derecha del nuevo camino, de donde, al parecer se trajo piedra para el afirmado del mismo.

El Ayuntamiento en vista de las aplicaciones dadas en el acto por el Alcalde D. Enrique Victoria como contratista de las obras del 1.^o trazo del camino vecinal de esta Ciudad á Bañeras, declaró de la propiedad del recurrente el trozo de terreno del camino viejo incluido en la heredad mencionada, á cambio del que con sube-
replante se le tomó para que atravesara por él el camino nuevo, sin remuneración alguna.

Arbolado.

C. El Sr. Presidente de la Comisión de mon-
tes, plantíos y pasos, presentó para su aprobación la cuenta del importe de los árboles de la Florida, cuyo arriague y venta se acordó en sesión de 14 de Agosto último, la cual asciende á doscientos setenta y siete reales, y la inversión de dicha cantidad para pago de jornales de engardos y otros servicios pendien-
tes de solventación por no tener recursos el Ayunta-
miento. Aprobada por unanimidad dicha cuenta y el destino dado á los productos obtenidos, se acor-

DL



do que aquellas con los documentos justificativos que las acompañan se unan al expediente de su ración.

Arbitrios. 2.

El Ayuntamiento dispuso que se imprimieran y distribuyesen en domicilio los estados de Declaración a que se refiere el artículo 32 del Reglamento para la aplicación de la ley de arbitrios municipales de 23 de febrero último.

No quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la sesión de que certifico.

Perez Blacu Goltó Pichaura
Albert
Perez Jordá

Barcelo Tatorro Wandolá Barrota

Vodara Garcia Auna

Santouja Lopez Molle Valor Arcual

Valera y Valor Giney Abad y Mofaiz
Cort Valor Paya
J. Puiglobat Quiñones

Señon ordinaria de nueve de Mayo mil ochocientos setenta.

Asistencia.

- Aldaldo 1.º Presidente.
- Don Juan M. M.
- " Gregorio Vidaura
- " Enrique Pitoria.
- " Rafael Julio Perez.
- " Juan M. M.
- " Bautista Gisbert
- " Juan Barcelo.
- " Alio Barcelo.
- " Rafael Samus.
- " Santiago Pascual
- " José M. M.
- " Pablo Garcia.
- " Vicente Bord
- " Aljando baidola
- " Nicolás Santoya.
- " Juan todar.

Se abrió a las diez de la mañana por el Señor Aldaldo Presidente con asistencia de los Chs. Concejales, anotados al margen y leído el acta de la anterior fecha de donde del actual fué aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes, y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 103. al 110, de que fué enterada la Municipalidad.

Quintos } Tambien lo quedó de la circular del Sr. Gobernador de la provincia inserta en el Boletín número 109. previniendo, de orden de S. N. el Regente del Reino que el domingo 13. del actual se practique la declaracion de soldados para el reemplazo del corriente año, bajo las bases establecidas en la ley de 29 de Mayo último.

Policia urbana } (Informe de la Comision de policia urbana y maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto titular pasó una instancia de Juan Muntó y Garcia pidiendo permiso para reedificar su casa número 5. de la calle de Barbarana con sujecion al alrabo que acompaña suscrito por el maestro director de la obra Don Rafael Maria Botella.

Finca del comun } Se dio cuenta de una instancia de Don Rafael Maria Valor, en la que, contestando al oficio que a virtud de lo acordado en sesion de 19. de Abril último se le dirigió en 4. del actual, manifiesta que no puede acceder a la proposicion que se le hizo de ceder el terreno perteneciente a los Propios de esta Ciudad, contiguo

á la fuente del Mirador, renunciando toda clase de indemnizaciones en cambio de los beneficios que tiene adquiridos desde que viene disfrutando dicha finca.

En su virtud se acordó que la Comision proponga el medio para transigir ó dar solucion á este asunto.

Caminos } Tambien se dió cuenta de otra instancia de D. Rafael Barceló, D. Virgilio Pascual, D. Juan.º Blanch y D. Antonio Colomina, interesados en el tránsito por el camino de Piquer bajo que, partiendo de la carretera de Banera, antes del punto denominado "El Bollado" termina en el cruce del molino de D. José y fuente roja, quejándose de que Doña Dolores Monllor Viuda de Abad, dueña de la heredad denominada Plot de Saver ha reuertido el camino disminuyendo su anchura en la parte que linda con la citada heredad, y colocando piedras ó guarda-ruedas que impiden el tránsito de carruages por el mismo; por cuyo motivo piden que el Ayuntamiento, toda vez que el referido camino tiene el caracter de uso veinal ó comunal, prohiba á Doña Dolores Monllor la interrupcion de su tránsito y dé á dicha vía pública el ancho que le corresponde y que de antiguo ha tenido en la parte que linda con su heredad. Igualmente solicitan la recomposicion ó mejora á costa del comun de vecinos del expresado camino para facilitar el tránsito de carruages, y si no fuese posible por la falta de fondos, que se autorice á D. Antonio Colomina para que á sus costas, bajo la direccion que el Ayuntamiento designe y sin perjuicio del derecho de propiedad, haga los reparos necesarios al indicado objeto.

Y para resolver con mas copia de datos y conocimiento de causa, se acordó que la Comision de caminos, informe detalladamente acerca de este asunto.

Planta de solares } Para la aprobacion del Ayuntamiento, fue presentado el siguiente dictamen:

«La Comision de policia urbana y maestros de obras que sion en la plaza de Arquitecto titular, examinando el informe que se le pidió en sesion de 28. de Mayo último acerca de la instancia de Don Salvador Teres Llana solicitando la enagenacion del terreno que existe en la via transversal formada por terraplén para entrar a la calle de Santa Elena con la bajada de San Juan y en la prolongacion de la linea que en la misma direccion señala la casa que construye Don Saturnino Baruelo, dicen: que a estramuros de esta ciudad y a espaldas de las casas de la plaza de San Cristobal, con direccion de Norte a Sud existe un terreno de forma irregular perteneciente a bienes de Propios, marcado con tinta negra en el plano que se acompaña. Destinado aquel en otro tiempo a vertederos publicos de escombros, ha quedado en virtud de los arrojados en el mismo, un terreno edificable para dar ensanche a la poblacion, sin que se obstruyan, caso de que en él se edifique, las entradas al actual vertedero. = Desechado el expresado terreno en tres solares cuya capacidad de cada uno de ellos queda determinada en el referido plan



no, acendiendo sin importe á 72.132. reales á razón de dos reales
el palmo superficial que es el tipo valorado, puede sustituirse en
el mismo una acera de casas que formaran la nueva calle que
aparece señalada en el plano bajo el nombre de „ calle travesía
á la de San Juan” y dará comunicación á la de la Barbaca-
cana, San Juan y bajada de San Juan, hermoseando nota-
blemente á la vez aquella parte de la población y mejorando
sus condiciones higiénicas, puesto que hoy está sirviendo de de-
pósito de inmundicias que ensucian algunos de los vecinos de
las calles contiguas. = En virtud, pues, de lo espuesto, la Comisión
propone al Ayuntamiento la venta de dicho terreno, ya que es
el único punto por donde la población puede recibir entanchas. =
El Ayuntamiento, no obstante, resolverá lo que considere más
acertado = Ochoy 8.º de Mayo de 1870 = Siguen las firmas =

Y aprobado que fué por unanimidad, se acordó pro-
nerlo en conocimiento del Sr. Gobernador de la provincia por
medio de certificación de este acuerdo y remisión del plano del
terreno de que se trata, á fin de que disponga desde luego la
venta del mismo con arreglo á la Instrucción de 31.º de Mayo
de 1855. y demás disposiciones vigentes sobre desamortización de

bienes de propios.

Inscripcion de bienes Obediendo a una instancia de Doña Camila Perez Miró
Viuda de Don José Pascual Obataín y de conformidad con
lo dispuesto en el Real decreto de 25 de Octubre de 1867, se
dispuso le fuere librada certificación con referencia al auto
de llamamiento de estar por pagar y pagando a título de
dueña la contribucion correspondiente a la mitad de la
casa número 69 de la calle de S. Antonio de esta ciudad.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se
levanta la union de que certifica.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

[Signature]

Asistencia

sesion extraordinaria del 19 de Mayo de mil ochocientos setenta.

Alcalde 1.º presidente,
D. Juan Calvo.

" Gregorio Riquena,
" Enrique Vitorica.

" Rafael J. Perera
" Antonio Riquena

" Mijo Barceló
" Vicente Cort.

" Antonio Valero
" Miguel Lillo.

" Juan Valero.
" Pedro Martini.

" Alejandro Gaudin
" Nicolás Santocaja.

" Juan Yola.
" Juan Goyis.

" José Abad.
" Pablo Garcia.

" Francisco Gibert.
" Esteban Pareda.

" Juan Barceló.

En las Casas Consistoriales de Alcoy a diez

las ocho horas de su mañana, se reunieron los individuos del Ayuntamiento a las diez, al mediodía, previa convocatoria con expresion del objeto, y por el

señor Presidente D. Antonio Perera Llacer, despues de declarada abierta la sesion fue recibida y leida un

oficio que le habia entregado D. José María Orrea, ha cediendo renuncia del cargo de Secretario de dicha Corporacion fundamentada en el mal estado de su salud que

exigia con urgencia el cambio de clima y aguas para poder atender con oportunidad al establecimiento de aquella, por cuyo motivo pedia con encarecimiento le fuera admitida la expresada renuncia,

Pedida por sus auto de delicadencia la renuncia que le fue admitida para retirarse del Consistorio dicho funcionario, toda vez que de un asunto propio iba a ocuparse el Ayuntamiento este habilito para que actuara como Secretario en aquella sesion al concejal D. Pablo Garcia Mira, procediendose acto continuo a deliberar acerca del objeto que la motivaba.

Constan de lo al Ayuntamiento la cetera de

la causa, origen de la renuncia presentada por D.
José María Orozco, y á fin de no iragarse por
juicio alguno, se acordó, accediendo á sus deseos,
admitir la dimision del cargo de Secretario y ha-
cer constar en la presente acta para satisfaccion
del mismo y como un rasgo de verdadera jus-
ticia, la complacencia con que el Municipio
ha visto la honradez y lealtad que el Sr. Orozco
ha demostrado en el desempeño de su cargo,
asi como los buenos y pesados servicios pres-
tados con tanto acierto como exquisita intelligen-
cia.

Notificado este acuerdo al funcionario
omitente que previo recado, entrio en el Consis-
tivo dio las mas expresas gracias y dirigió sus
ceras protestas de gratitud á la Corporacion por
la honra que le habia dispensado.

Seguientemente se acordó la sustitucion
de D. José María Orozco, nombrando al efecto en
su lugar con el carácter de interino, al oficial 1.^o
de la Secretaria D. Camilo Oval y Soto, á quien
se le hará saber este acuerdo, para que des de lue-
go se encargue del desempeño de la Secretaria
de esta Municipalidad, con lo cual termino el



objeto de la sesion que tuvo ante el Sr. Presidente, de
que certifico

Puz Macu *Molto* *Ricauva*
~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
 Valor Paya *Vitima* *Perez Jordá*
~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
Notario *Abdy Nafas* *Agui Molto*
~~_____~~ ~~_____~~ ~~_____~~
Cost *Valor Macual*
~~_____~~ ~~_____~~
Marelo *Bardo Manio*
~~_____~~ ~~_____~~
Gisbert *Co Pascual*
~~_____~~ ~~_____~~
Miró
Subana Valor
~~_____~~
Martín

Jablo Garcia efura
Via ovedental

Resolucion Sesion ordinaria de veintitres del mes de Mayo de mil ochocientos setenta
 Hecho a las diez de la mañana por el Sr. Presidente
 Hecho Presidente D. Antonio Pora Ylaca con asistencia
 de los Concejales anotados al margen; y leidas las

- Alcalde 1.º Presidente
- D. Juan M. Molto
- " Enrique Victoria
- " Rafael J. Pora
- " Francisco Gisbert
- " Juan Valor

D. Alejo Berredo actas de las anteriores ordinaria de suene del actual
 " Antonio Valor. y extraordinaria de diez y suene del mismo sueno
 " Antonio Vidaura. y extraordinaria de diez y suene del mismo sueno
 " Santiago Pascual. aprobadas.
 " Jose' Abad.
 " Pablo Garcia.
 " Juan Barulo
 " Vicente Cost.
 " Alejandro Cendala
 " Pedro Martin.
 " Nicolas Santonja
 " Juan Yadao

Se acordó el cumplimiento a las Reales
 les ordenes y demas disposiciones contenidas en los
 Decretos oficiales de la provincia numeros del
 111 al 123 de que fue enterada la Municipalidad.
 de...

Camino de Panteras. Lo quido igualmente de un oficio del Excmo.
 Gobernador de la provincia fecha 30 del actual en que
 participa la adjudicacion a favor de D. Enrique Vito-
 ria Perez de las obras del 2.º tramo del camino veci-
 nal de Alcoy a Panteras por la cantidad de cincuen-
 ta y seis mil ochocientos escudos.

Carreteras. Tambien fue ente, acordando su cumpli-
 miento, de un oficio de la ordenacion general de pa-
 gos del Ministerio de Fomento fecha 8 del actual,
 que el Excmo. Gobernador de la provincia transcribe
 en lo del mismo, en el que, con el fin de cum-
 plimentar las ordenes de S. M. el Reyente del Reino
 de 11 de Marzo ultimo, relativa al abono que con
 cargo a los fondos generales del Estado ha de hacer
 a D. Rafael Maria Botella, contratista del tro-
 zo de carretera de Alicante a Jativa compren-

dido entre Alcoy y la balsa de Spenta, por el saldo que
á su favor resulte de la liquidación final de las obras,
reclama se remita por esta Corporación á la mayor
brevedad una relación certificada de las cantidades que
por cuenta de aquellas obras tiene satisfechas
al estado contratista en virtud de las certificaciones ex-
pedidas por el Ingeniero Jefe de la provincia, detallan-
dose el importe y época á que correspondan así como
también de todas las que aun puedan existir pen-
dientes de pago.

Instrucción pública. 2.

Fue igualmente enterado el Ayuntamiento
de otro oficio del referido Gov. Gobernador, fecha 11 del ac-
tual transcribiendo el de la Exma. D. Junta con pro-
vincial de 7 del mismo, en el que, en vista del acuer-
do del Ayuntamiento referente á la creación de un
Instituto local de 2.^a enseñanza, suprimiendo al efec-
to la Escuela Industrial que hoy existe, y con el de
resolver en el asunto con el debido conocimiento y
con la mas exacta apreciación de ideas y conocer
á la vez la base ó principios sobre que ha de te-
ner fundamento la enseñanza que se desea, pre-
viene la formación del oportuno expediente por el
que queda concesiéndose la utilidad y ventajas que
ha de ofrecer la creación del Instituto, los gastos que

su instatación hea de ocasionar, recursos probables
y calculados para su sostenimiento y si entre
ellos se cuenta la subvención anual con que
contribuye la provincia al sosten de la referida
Escuela Industrial, y además cuantos datos y
noticias puedan convenir para ilustrar so-
bre el asunto y formar verdadero concepto. En
su virtud y toda vez que el expediente que se
reclama se halla ya instruido, se acordó que
con referencia al mismo se libre y remita
á dicha Corporación la oportuna copia certificada.

Aportes.

6. El expediente de su raron se acordó fue-
ran unidas las condiciones facultativas para la
rosa y extracción de 400,000 Kilogramos de lana
de la sueta del monte Carrascal llamada "Juen-
te roja," las cuales fueron reunidas por el Sr.
Gobernador de la provincia en 17 del mes actual.

Desarrecindamientos 6.

Vista una certificación expedida por el
Secretario del Excmo. Ayuntamiento de Valencia
en crédito de haber sido admitida como vecina
de dicha Ciudad Doña Apolonia Paduan
y Gosalber, cuyo desarrecindamiento de esta
Ciudad solicitó en su nombre D. Juan Gou-
ber en sesión de 7 de febrero último, se acordó



fuera definitivamente eliminada del libro padron de los de la misma, a tenor de lo que dispone el artículo 19 de la ley municipal vigente.

Guardia municipal. 2.

Al Sr. Alcalde para que proponga lo que su- tienda mas conveniente se mandó pasara una instancia de Antonio Blanquer Jordá, pidiendo se le conferia una de las cuatro plazas de Guardia municipal que hay vacantes,

Policia urbana. 2.

A informe de la Comision de policia urbana y maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto municipal fueron pasadas las siguientes solicitudes: una de D. Juan Botella Perez para construir al dorso de su casa número 22 de la calle de Sta. Elena un edificio con destino a taller de fundicion de hierro: otra de D. José y D. Desiderio Coronad Verol para construir con igual destino otro edificio al dorso de la casa que su madre posee en la indicada calle de Sta. Elena: otra de Antonio Calatayud Verdú para reedificar su casa número 18 de la calle del Caracol; otra

de Joaquín Múltor Páez de Benilloba para
iguales obras en su casa núm. 6 de la calle de la Escue-
la: Otra de Vicente Abad Lorda para reedificar
también la suya núm. 16 de la antedicha calle
de Caracas y otra de Vicente Múltor Páez pa-
ra igual operación en la suya núm. 29 de la ca-
lle de San Agustín, con sujeción todas estas
Yves. a los alrados que a sus respectivas in-
stancias van adjuntos.

Camminos

C. De conformidad con lo propuesto ver-
balmente por la Comisión Municipal de cami-
nos y fuentes acerca de la instancia de D.
José Luis Ramírez y otros de que se dio cuenta
en sesión de 6 de Diciembre último, juri-
do que se reponga a su anterior estado el cami-
no antiguo del Galt y que se reparen también
los daños causados a la acequia del riego de Pi-
ques con motivo de la construcción del nuevo ca-
mino de esta ciudad a Baños, se acordó ha-
cer saber a dichos interesados que acudan con su
pretensión a la Honorable Diputación provincial,
para que esta provea lo que tenga por con-
veniente.

Quartel

C.

Esperante en fin del mes actual de

plazo de seis meses por que fue tomada en arriendo la casa que sirve de Cuartel provisional a la Guarnición de esta Ciudad y deseando el Ayuntamiento por las razones en su día consignadas que la referida prensa continúe aquí acantonada, toda vez que el dueño de la indicada casa no tiene inconveniente en prorrogar el arriendo por seis meses mas bajo las mismas condiciones y precio estipuladas en el contrato, si convino por unanimidad en aceptar dicha prórroga, acordando acudir con copia del presente acuerdo a la Exma. Dijuntación provincial a fin de que se sirva conceder la oportuna autorización para incluir en el presupuesto ordinario del próximo año económico la cantidad de seiscientos reales con destino al pago de alquileres, en igual forma que la que para el propio objeto concedió en 12 de Enero de antaño.

Secretaría. E.

Estando vacante por dimisión de Don José María Orozco la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se acordó anunciarlo al público de conformidad con lo que previene el artículo 100 de la ley municipal vigente, concediendo un mes de término para la

presentación de solicitudes en Secretaría, en
 cuyo caso deberá contarse desde el día en que
 el anuncio apareciera inserto en el Boletín
 Oficial de la prov. y en la Gaceta de España.

Secretaría.

Se resolvió igualmente que el infraes-
 crito Secretario interino perciba íntegra la do-
 tación de este destino desde el día 19 del actual en
 que empezó a servir hasta el día que sea pro-
 visto en propiedad, dejando por consiguiente
 de cobrar durante este tiempo el sueldo que
 le correspondía como oficial 1.º de la Secretaría.

Arbitrios

Por mí el infraescribto Secretario se
 dio cuenta de que los arbitrios municipales y
 del Hospital para el próximo año económico
 de 1870-71, que á continuación se expresan, ha-
 bían sido adjudicados á favor de los regentes y por
 las cantidades siguientes:

<u>Arbitrios</u>	<u>Proprietarios.</u>	<u>Precio.</u>
Bezas y taleños de portuago	José Jordá Zamora	957 mrs.
Id. de menor	Caspar Balbín Martín	300 -
Almacén de granos y harinas	Joaquín Meló Vallés	1,020 .
Medidas para el trigo	El mismo	283-300 mrs.
Lonjas de la plaza mercado	José Grau Serralles	3023 mrs.
Matadero público	El mismo	4200 .



Recauderia - Salvador Guipob Simó - 1,100 ms.

Puestos públicos - Gaspar Baldó Martiner - 1,905 .

El Ayuntamiento aprobó las diligencias y acordó que los respectivos expedientes de subasta fueran remitidos a la aprobación de la Exma. D. Juntación provincial.

Alumbrado. C.

Para el mismo objeto se acordó también la remesa a la referida Corporación del expediente de subasta para el servicio del Alumbrado público de esta Ciudad en el indicado año económico, adjudicado a D. Gamito Peña Vidal por la cantidad de 3,795 pesos.

Gobierno. C.

El Sr. Alcalde manifestó que habiendo fallecido Spauro. Sornalles, uno de los dos Alcaldes del barrio 3.º había nombrado para reemplazarle, sin perjuicio de lo que el Ayuntamiento tuviere a bien resolver, a Francisco Meina Borona, que a su juicio reunía las circunstancias requeridas para desempeñar el cargo. La Municipalidad aprobó el nombramiento prescindiendo de las formalidades que establece el artículo 84 de la ley municipal.

señal vigente.

Y no quedando mas asuntos de que
hacer se levantó la sesión de que certifico. = El
testimonio = apud las diligencias y = Vale.

Roy Salas

Holto

[Signature]

Perez Jordá

[Signature]

[Signature]

Candelas

Valer Yayo

Guibert

[Signature]

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Abad y Motay

Valer Tarcena

[Signature]

Barcelo Maria Garcia Oliva

Marelli

[Signature]

Pascual Boronat

Santoyaya

Martinez

[Signature]

Quinto Real
Año. int.

Ausencia.

Unión ordinaria de siete de Junio de mil ochocientos treinta.

- Realdo V. Presidente
- D. Juan M. de los Rios
- Gregorio B. de los Rios
- Benigno de los Rios
- Rafael J. de los Rios
- Diego de los Rios
- Juan M. de los Rios
- Juan M. de los Rios
- Juan M. de los Rios
- Juan M. de los Rios
- Juan M. de los Rios
- Juan M. de los Rios
- Juan M. de los Rios
- Juan M. de los Rios
- Juan M. de los Rios

Se abrió a las diez de la mañana por
el Señor Realdo Presidente D. Antonio Ferr
y con asistencia de los Señores ausentes al
señal, y leído el acta de la anterior, fue apo
bada.

Se acordó el cumplimiento a las ordenes

José Mad
Pablo García
Juan Barrios
José Cortés
Francisco Gacuna
Antonio Amato
Moro
Hacienda

y demás disposiciones contenidas en los Boletines
Oficiales de la provincia números del 124 al 134
de que quedó enterada la Municipalidad, especial-
mente del Decreto de 2 de Mayo último, inserto
en el Boletín Oficial número 125 dictando varias
disposiciones para que la ley de 23 de Abril de
este año, por la que se llamaba al servicio de las
armas 40,000 hombres, se egeente y aplique en
conformidad á la de 29 de Marzo anterior sobre la
organización del Ejército.

Hacienda.

Fue igualmente enterada la Municipalidad
de una circular de Admon. económica de la pro-
vincia fecha 27 del indicado Mayo, transcribiendo
las prevenciones comunicadas á la misma por las
Direcciones generales del Tesoro y de Contabilidad de
la Hacienda pública sobre la manera y forma de
proceder á la compensación de los descubiertos que
los Ayuntamientos adeuden al Tesoro por cupos
del impuesto personal y previniendo á los pue-
blos que deseen hacer la compensación de sus débi-
tos, que lo pidan en el Oficio de dicha Admon. antes
del día treinta del presente mes. En su vista
y siendo pocos otros de los pueblos que se hallan
en descubiertos con el Tesoro por el concepto que se

mencionada, se acordó que la Comisión de Hacienda y Contabilidad estudie detenidamente la referida circular y proponga lo que juzgue más conveniente.

Inscripción de bienes. }

Accediendo a lo solicitado por Roque y Bonifaz Ferrandis Lluñares de este vecindario y por D. Luis Ferrer Guier del de Valencia y de conformidad con lo prescrito en el Real Decreto de 25 de Octubre de 1867, se acordó expedirles a continuación de sus respectivas instancias las oportunas certificaciones en crédito de estar pagando a título de dueño la contribución que tienen sujeta la casa que poseen en la calle de San Juan de este poblado señalada con el número 25 moderno y 26 antiguo, y el último por ciertas partes de la heredad llamada de "Blas Guier" en este término, la cual estaba en su propiedad pagando su total contribución desde el año 1845.

Aguas. }

El informe de la Comisión de fuentes y cañerías, se acordó pasara una instancia de D. José Martínez pidiendo se le conceda su perjuicio de ningún tercero el aprovechamiento



de las aguas sobrantes ó desperdicios del Viego y lavaderos de la calle de San José, tomándolas al extremo inferior de la calle de San Juan, según aparece del plano geométrico que acompaño, y conduciéndolas por acera cubierta calle abajo, entrando luego por la de la Barbacena hasta unirse con el conducto que encausa las aguas sobrantes de otras fuentes públicas que hoy utilizan como fuente motriz de varios artefactos en su taller de carpintería y cerrajería, situado en la Bajada de San Juan.

Propios.

} Para el mismo objeto pasó á la Comisión de Edificios del común otra instancia de Pedro Abanín Porregosa pidiendo se le cediera en arriendo para almacenar de arroz el local que en la Casa Consistorial ocupaba la oficina de recaudación de la suprimida contribución de consumos.

Pesas y medidas.

} Se dió cuenta de una instancia de varios tratantes en granos y harinas de esta Ciudad pidiendo se declarase no obligatorio en la misma

el uso de las pesas y medidas del sistema
francés decimal, y al que siendo Mérida el
único pueblo de la provincia en que dicho si-
stema se halla establecido, muchos tratantes
se retiran del venir á dicho mercado en esta
plaza y gran número de compradores, ju-
risdicción de los pueblos circunvecinos
en que el tráfico se realicaba por el antiguo
sistema, causan por esto el doble perjuicio
de que los consumidores no quieren adqui-
rir sus géneros si no se miden ó pesan por
las antiguas pesas y medidas, exponiendo por
esto á sus costas muchas colecciones de esta
clase fueran necesarias para el servicio del
alimento. En su vista y considerando el Acuer-
damente que el nuevo sistema métrico fue
establecido en esta Ciudad en Julio de 1869
á consecuencia de lo terminantemente prescri-
to en el Decreto de 17 de Junio de 1868 y de
otras varias disposiciones examinadas todas
á conseguir el pronto y definitivo planta-
miento de un sistema, cuyos beneficios á
la industria al comercio y al tráfico en ge-
neral son bien patentes y de todos conocidos;

Considerando tambien los sacrificios y cuantiosos dispendios hechos por la Municipalidad para la adquisicion de las colecciones que con efecto necesarias para el servicio de sus arbitrios municipales y teniendo muy en cuenta los intereses creados por los fabricantes en esta Ciudad de pesas y medidas metricas á virtud de las ordenes y acuerdos de este Municipio declarando obligatorio dicho sistema, fue subsanada aquella pretension si bien se acordó acudir con reverente exposicion al Excmo. Sr. Ministro de Fomento pudiendo se dicten luego las ordenes mas terminantes para que tan útil y beneficioso sistema, declarado ya obligatorio se lleve á efecto en un breve plazo en todos los pueblos del Reino para evitar así la confusion que hoy existe de regirse unos por el sistema metrico y otros por el antiguo. No estando conforme en este acuerdo el Concejal D. Gregorio Bidaura salvó su voto y juicio constará así en la presente acta.

Policia urbana.

Informe de la Comision de policia urbana y maestros de obras que sirven la plaza de arquitecto municipal, se acordó preservar

instancia de D. Cayetano Gil juiciendo seron
para el D. Saturnino Torales y sus hijos que con-
tinuar las obras de la casa que empezaron a cons-
truir junto a la que se representa ocupada en
la calle de Sta. Elena o Terreytense las sotanas
obras, hasta su terminacion con el fin de
la calle, para evitar de este modo los perju-
cios que se originan a la pared meridional de
dicha casa y la proyectada por el referido
Don Torales.

Informes anteriores.

Acordado en otra instancia de D. Jose M.
Maturana y acuerdo que la indicada Comision
y Comision de obras seales con tanto de sus
trabajos en el plano general de la Ciudad con sujecion
a los acuerdos de esta Corporacion de 22 de febrero de
1864 y 27 del mismo mes de 1865, la linea de re-
tificacion que deban guardar las edificaciones, se
se hagan en el trayecto de la calle de la Casa Blanca
comenzada desde el confluencia o confluyente de
esta con la de la Cortada hasta el portillo llamado
de la Puerta

Del Ed. 3

Lo acordado como informado por la Co-
mision superior y Comision de obras, para con-
ceder las siguientes licencias para hacer obras.

178



Al Sr. Juan Muntó Garcia, Vicente Muntó Pujol,
Vicente Abad Jordá Antonio Calatayud Verdú y Joaquín
Muntó, para rectificar sus respectivas casas números 8
9. de la calle de la Barbacana, 29 de la de San Agustín,
16 de la del Canacal, 18 de la misma calle y 6 de la de
la Escuela.

Al Sr. Juan Botella Pérez para construir al
dorso de su casa número 22 de la calle de Sta. Elena
un edificio con destino a taller de fundición de hierro,
y al Sr. José y Desiderio Boroná Boral para cons-
truir con igual destino otro edificio al dorso de la casa
que su Sr. Madre posee en la calle indicada de Sta.
Elena con arreglo a los planos unidos de sus
instancias y debiendo sujetarse a la licencia de rec-
tificación que les será el plano y a las demás
prescripciones de los ordenamientos locales de policía
urbana.

Presupuesto. 3 La Comisión de Hacienda y Contabilidad,
cumpliendo el encargo que tenía conferido y de
conformidad con lo dispuesto por el art. 1.º de la

municipal vigente someti6 al examen del Ayuntamiento el proyecto del presupuesto extraordinario o adicional del presente ano reconstruido; y verificado aquel con el mayor detenimiento, se acord6 prestarle su aprobacion, resolvi6ndose que para el mismo objeto y segun establece el art. 125 de la citada ley se celebre sesion extraordinaria del Ayuntamiento y vecinos contribuyentes que como asociados en dicho numero al Ayuntamiento fueran elegidos por suerte en 23 de Mayo del ano anterior.

No quedando mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion de que certifico

Rey Sacer 	Motta 	Vidaurra 
Albors 	Motta 	Perier Jordá 
Garcia 	Cort 	
Maseli y Hatotse 	Valor Puga 	
Gilbert 	Candela 	Lorenzo Motta 
Farsenal 	Pallas 	
	Barreto 	

Valer Vicens ~~_____~~ Pascual Boronat

Juan Vicens

Juan Vicens

Abad y Mofais

Rafael Vicens

Martín

Damián Rovell
Año. int.º

Asistencia.

Sesión extraordinaria de mes de Junio de mil ochocientos setenta.

Mealde 1.º Presidente.

D. Juan Meló.

Gregorio Ribera.

Rafael J. Rovell.

Rigoberto Albors.

Juan G. Goyis.

Juan P. Pellicer.

Baudista Gubert.

Juan Vicens.

Meló Barceló.

Antonio Vicens.

Rafael Rovell.

Juan P. Rovell.

José Abad.

Juan Barceló.

Heante Cost.

Alexandro Gumbert.

Juan Rovell.

Asociados

D. Gaspar Baldo.

Han. Matarrubia.

Meló Alcaraz.

Ramón Ribot.

Ramón Botella.

Juan Rovell.

Ramón Donad.

Juan Pastor Jordá.

Juan Oleiro.

Tomás Juncos.

Blas Cholla.

Esteban Rovell.

José Segura.

En Mayo a nueve de Junio de mil ochocientos

setenta, se reunieron a los ocho de la noche

en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los

individuos del Ayuntamiento y vecinos contribuyentes

anotados al margen, que son los que asistieron

de las que en doble número al Concejo legalmente

elegido por sueldo en 23 de Marzo de 1869, a tenor

de lo que dispone el artículo 126 de la Ley Municipal

vigente, para asociarse al Ayuntamiento

con el fin de discutir y aprobar el presupuesto municipal

del actual año económico; y por el

Unión Mealde Presidente D. Antonio Rovell Gascón

se declaró abierta la sesión.

Acto continuo el referido Unión Mealde

presentó el presupuesto extraordinario o adicional

al municipal ordinario del presente año.

D. Miguel Canella,
 " José Jordá Frances
 " Frances Jordá
 " José Sempere.
 " Clemente Ferrer
 " José Valls.
 " Juan Gascó
 " Frances Gibert.
 " Clemente Valls.
 " Frances Selles
 " Juan Fontallonga.
 " Frances Pastor.
 7.º Juan Gibert.
 " Miguel Muñoz.
 " Clemente Botí.
 " Tomas Oleina.
 " Manuel Borrada

nombrados de 1869-70 para que se discutieran y votaran
 con arreglo a la ley; y habiéndolo verificado de nuevo
 se examinaron detenidamente los partidos con sus
 reales en el mismo, se acordó por unanimidad
 que se aprobasen los gastos propuestos en can-
 tidad de quinientos mil doscientos noventa y
 trescientas sesenta y una milésimas y los
 ingresos naturales calculados en la de diez mil
 cuatrocientos veinte y nueve escudos ciento
 cincuenta y nueve milésimas, con lo cual
 resulta un déficit de cuatro mil setecien-
 tos ochenta y doscientas dos milésimas.
 Para cubrirlo se adaptaron los recursos siguientes
 con arreglo a la Real orden circular de
 30 de Julio de 1869: El producto de la quin-
 ta parte de aumento a los recargos ordinario
 y extraordinario de la contribucion territorial
 importante tres mil quinientos dos escudos
 ochocientos milésimas y el de $\frac{1}{3}$ de la
 Industrial que deberá ascender a mil noventa
 y siete escudos cuatrocientas noventa
 milésimas; cuyas quintas partes autorizadas
 y repartidas juntamente con los recargos
 que se pidiere para cubrir el déficit del



presupuesto ordinario, constare en el fondo de reserva
 que para gastos imprevistos necesita la Tesoreria de
 la provincia. Las expresadas quintas partes forman
 juntas un total de cuatro mil setecientos ochenta
 y cinco pesetas dos milésimas, que sea
 igual al que arroja el deficit, sea este cubierto
 por concepto.

Y estando cumplido el objeto de la sesion,
 el Senor Presidente la levanto y firmaron todos,
 de que certifico.

<i>Perez Saez</i>	<i>Holto</i>	<i>Pradaura</i>
<i>Albornoz</i>	<i>Sanchez</i>	<i>Perez Jordá</i>
<i>Albornoz</i>	<i>Pantor Juntá</i>	<i>Valer Poyá</i>
<i>Mateo y Catote</i>	<i>Aguiñola</i>	<i>Pellicer</i>
<i>Gilbert</i>	<i>Bandrés</i>	
<i>Valer Pascual</i>	<i>Jordá</i>	<i>Basco</i>
<i>Abad y Mateo</i>		<i>Pradaura Valer</i>

Tomás Giner
Fran^{co} Olcina

Estevan Peris
Miguel Casadeu

Juan Fontanella
Juan Pastor y Mollas

Jose Vinyet
Juan Jorday
Canto

Jose Jorday y Franier
Fran^{co} Boronat

Fran^{co} Matarredona

Fran^{co} Bou

Jose Valls
Camilo Boti

Fran^{co} Pastor

Ramon Botella

Blas Mollas
Charpan Baldo

Este y es best

Miguel Nouillon

Camilo Peris

José Martí

Camilo Sabat

Fran^{co} Gilbert Payá

José Segura

Fran^{co} Bellas

Camilo Peris
Fris. int^o

Asistencia Sesion ordinaria de la Real de junio de mil ochocientos sesenta.

Alcalde 1.^o Presidente
D. Juan Mollas
D. Gregorio Sabana
D. Gregorio Mollas
D. José Mura

Se abrió a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Peris Solana, con asistencia

D. Juan Pellicer
 " Manuel Gibert
 " Juan Valer
 " Lorenzo Solto
 " Alejandro Barrio
 " Manuel Valer
 " José Puig
 " Juan Pastor
 " José Albad
 " Juan Barrio
 " Vicente Cort
 " Alejandro Cauda

tenida de los Comités anotados al margen; y leídas
 las actas de las anteriores, ordinaria de siete del
 del actual y extraordinaria de nueve del mismo,
 fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los Decretos, ór-

denes y disposiciones contenidas en los Boletines Ofi-
 ciales de la provincia números del 135 al 140 de
 que quedó enterada la Municipalidad, especialmente
 del Representamiento practicado por la Exma. Dipu-
 tacion (Boletín N.º 137) de los novecientos cuarenta
 y nueve nombres asignados a la provincia para
 el cumplimiento del corriente año y del que resulta
 haberle correspondido a Alcega por cupo definitivo
 sesenta y seis nombres.

Quintas =

Id.

que igualmente enterado el Ayuntamiento
 de las circulares del Excmo. Gobernador de la pro-
 vincia números 122 y 130, insertas en los Boleta-
 nes oficiales de 9 y 12 del actual por las que respec-
 tivamente se señala a Alcega para verificar la entre-
 ga de su cupo en Caja el día de Julio próximo
 y se previene que para este acto se cite y trasla-
 den a la capital tan solo a los moros que se con-
 sideren necesarios para cubrir el cupo del Egri-
 cito permanente, a tenor de lo que dispone el art.º

102 de la Ley de 30 de Enero de 1886.

Quintas = En cumplimiento del art.º 103 de la ley de rescriptos vigente y de lo dispuesto por el Señor Gobernador de la provincia en su anterior circular número 121, se nombro' al infrascripto Sr.º veterano Comisionado para la conduccion y entrega de quintos en bajea en los dias que en la referida circular se mencionan.

Arbitrios. = A la Comision que entiende en el estudio de la ley de Arbitrios Municipales de 23 de febrero de este año, se acordó pasaraud de circulares del Señor Gobernador de la provincia insertas en los Boletines Oficiales números 138 y 139, transcribiendo en una de ellas lo que en 8 del mes actual publico el Excmo. Sr.º Ministro de la Gobernacion, por las cuales se dictan varias disposiciones para la mas fácil y acertada aplicacion de la citada ley y Reglamento para su ejecucion fecha 20 de Abril ultimo.

Instruccion pública. = A examen de la Comision municipal de Instruccion pública se mando pasara el presupuesto de la Escuela Industrial en



esta Ciudad para el ejercicio del año económico de 1870-71, que para la aprobación del Ayuntamiento remite al mismo el Director de dicho Establecimiento en comunicación de lo del actual.

Arbitrios y alumbrado. C. = Fue enterado el Ayuntamiento de un oficio de la ^{Exma} Diputación provincial fecha 5 del corriente en que devuelven para la resolución del mismo y asociados, los expedientes de arrendo de los arbitrios municipales y el del alumbrado público para el próximo año económico de 1870-71 y manifiesta no ser de su competencia su aprobación con arreglo a la ley de 23 de febrero último. En su vista se acordó tenerlo presente al tiempo de formar el presupuesto para el citado año.

Policia urbana. C. = Fue aprobada en todas sus partes y se acordó unirle al expediente de su raron la siguiente propuesta de la Comisión de policía urbana y maistros de obras titulares, hecha a virtud del acuerdo que reayó a la instancia de D. José M. Malonga Prieco, de que se dió cuenta en la

67

sesion ordinaria anterior.

La Comision de policia urbana y maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto municipal D. Juan: Luce al señalar, en virtud de la precedente instancia y acuerdo del Ayuntamiento, la linea de rectificacion a que han de sujetarse las edificaciones que se intenten en la calle de la Casa-Blanca desde su empalme con la de la Cordeta hasta el portillo de la Ribera, han fijado su atencion en las que pudieran hacerse sobre los terrenos que afrontan con la referida calle de la Cordeta y recordando la conveniencia de que, como prolongacion de esta en la forma que con lapiz se ha señalado en el plano, se evitase en su dia el peligro de la via publica para no menos caber en lo mas minimo la ventilacion que hoy tienen y tanto necesitan dicha calle y las que con la misma confluye. — Como medidas pues, sino de ornato, de higiene publica, la indicada Comision y maestros proponen que no se consentan edificaciones sobre los terrenos a que da frente la desembocadura de la calle de la Cordeta y que se acuerde la pro-

longitud de la misma en la forma que se pro-
yecta en el plano, señalado en este con título de
casarín la latitud que la referida prolongación
deba tener. = El Ayuntamiento, sin embargo, re-
solverá lo que juzgue más conveniente. = Mayo 11
Junio 1870 = Gregorio Beldana = Juan.º Pastor Just =
Vicente Cort = Juan.º Gíber Payá."

Policia urbana 2.

Tambien fue aprobado el siguiente informe
de la propia Comisión y maestros, al memorial de
D. Cayetano Fiol presentado en sesión de 7 del ac-
tual.

"La Comisión municipal de policía urbana
y maestros de obras que sirven la plaza de Arquite-
to municipal en vista de esta instancia dicen:
Que no asistiendo en las ordenanzas locales, vigentes,
ninguna disposición con arreglo a la cual pueda
obligarse a D. Saturnino Barrio a que ejecute cualqui-
era de las operaciones que indica D. Cayetano Fiol
con objeto de evitar los perjuicios que este alega, au-
tiendo que no es el Ayuntamiento el llamado a re-
solver sobre este asunto y que por consiguiente debe
el Sr. Fiol entablar su demanda ante el Tribu-
nal ordinario. = El Ayuntamiento, no obstante,
resolverá lo que crea procedente. = Mayo 11 Junio

1810, = Gregorio de la Cruz = Juan Pastor Just =
Vicente Cort = Juan Tibert Paga,

En su virtud se acordó tener por resuelta en dichos términos la solicitud del indicado Señor Jefe y que se hiciera saber al mismo para los fines que le convengan.

Imprevistos.

3. El Señor Alcalde dijo: Que en el mes de Julio último hubo necesidad de comprar seis pares de botinas de becerro para otros tantos individuos de la Guardia Municipal que carecían de calzado, cuyo importe de veinte escudos, cuatrocientas milésimas á valor de tres escudos, cuatrocientas milésimas el par, se estaba aun aguardando á la orden de Bando que los suministró, por no haber en el presupuesto vigente ningún crédito autorizado para esta clase de servicio. En su vista y convenido el Ayuntamiento de la legítima necesidad del gasto, acordó satisfacerlo desde luego con cargo al capítulo de imprevistos.

Poderes

4. Pleniendo noticias el Ayuntamiento de que existen á su favor varios créditos contra el Estado, de igual ó análoga procedencia al de que se hizo cuenta en sesión de 26 de Abril último, y vista la ley



sobre caducidad de créditos de 19 de Julio de 1869 y regu-
mento para su ejecución de 8 de Diciembre del mis-
mo año, se acordó por unanimidad facultar al Sr.

Alcalde Presidente Don Antonio Perro Gueco pa-

ra que en nombre de la Corporación otorgue la oportu-
na escritura de poder a favor de Don José San-

cher Gutiérrez, vecino de Madrid, por el que se le
autorice para la práctica de cuantas gestiones y dili-

gencias sean necesarias a conseguir el cobro de los
créditos que a su favor tenga el Ayuntamiento,

con amplias facultades para que dicha apode-
rado pueda verificarlas sin la menor limitación.

Y no quedando mas asuntos de que tratar,

se levantó la sesión, de que certifico

Perez Lacer

Molto

Reina

~~Albornoz~~

Valos Faya

Albornoz

Candelaga

Motto y Molto

Paster Juntó

Cost

Perez Lacer

Narciso y Calvo

Abad y Mataiz

Valor Pascual

Pellier

Barceló

Gibert

[Signature]

Jose Luis y Morel

Amilo Teol
Amorint

Asistencia

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Juan M. Malto.
- " Gregorio Pedraza.
- " Rafael S. Pizar
- " Rigoberto Albornoz.
- " Juan S. Lopez.
- " Juan S. Pellicer.
- " Juan S. Gibert.
- " Juan Valor.
- " Vicente Malto.
- " Alejandro Barceló.
- " Juan Valor.
- " Rafael S. Pizar
- " Juan S. Pastor.
- " José Abad.
- " Pablo Garcia
- " Juan Barceló.
- " Vicente Cort.
- " Alejandro Candela.
- " Pedro Martini.
- " Manuel S. Antuña
- " Juan Soler.

Sesión ordinaria de veinte de Junio de mil ochocientos setenta y tres

Se abrió a las ocho de la noche por el Sr. Alcalde

Alcalde Presidente D. Antonio Pizar Soler con asistencia de los Concejales anotados al margen; y leída el acta de la anterior, fecha tres del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos

órdenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 141

al 146 de que fue enterada la Municipalidad, espe-

cialmente de la circular del Sr. Gobernador de la

provincia fecha 14 del actual inserta en el Boletín

número 142 por el que, a consecuencia de no haber

prestado el juramento exigido por la ley los Concejales

electos en Enero último para componer el

Ayuntamiento de esta Ciudad, dispone que se ver-

sifiquen nuevas elecciones que deberán tener

el 30 del corriente y continuar en los días sucesivos 1,
2 y 3 del próximo Julio con arreglo al capítulo 2.º =
del decreto sobre el ejercicio del sufragio universal.

Unartel. =

Quedo también enterada la Municipalidad de un oficio de la Excm. Diputación provincial fecha 11 del corriente devolviendo el acuerdo de 23 Mayo último relativo a los Alguaciles de la Casa-cuartel que ocupa la Marañón de esta Ciudad, por no cumplirse su aprobación con arreglo al artículo 3.º de la ley de 23 de febrero último y 7.º del Reglamento para su ejecución. En su vista se acordó tenerlo presente al tiempo de formar el presupuesto para el próximo año económico.

Presupuestos =

Igual acuerdo meyo a otra comunicación de la misma Diputación provincial fecha 14 del corriente en la que encarece la necesidad de que el Ayuntamiento verifique el ingreso en la Depositaria de fondos provinciales por mensualidades ó por trimestres de la cantidad que a él le ha correspondido para cubrir el déficit del presupuesto provincial en el próximo año económico de 1870 - 71 según el repartimiento de cuotas hecho con arreglo a lo prescrito en el art.º 23 de la ley de arbitrios de 23 de febrero último y publicado en el Boletín oficial número 11 de 16 de Abril

previno pasado.

Canalización de aguas potables. = Se dió cuenta de un oficio de la Junta di-
rección de las aguas potables de esta Ciudad fecha 18
del actual remitiendo a la aprobación del Ayun-
tamiento para que en caso de merecerla lo eleve
a la de la Exma. Dignidad provincial el pro-
yecto de canalización adoptado por dicha Junta
con los planos presupuestos y condiciones faculta-
tivas y económicas para la subasta de las obras.
En su vista y después de un detenido examen
de todos estos documentos, oídas las explicaciones
que para ilustrar más el asunto fueron en el acto
dadas por la Comisión de fuentes y cañerías que
forma parte de la referida Junta, se acordó uná-
nime y prestada la aprobación y se resolvió
remitirlo para este mismo fin a la Exma. Dignu-
dad provincial, según previno al aprobar las ba-
ses del proyecto en su oficio de 16 de Enero de este
año que para conocimiento de la Municipalidad trans-
cribió en 17 del mismo mes el Señor Gobernador
de la provincia.

Canalización de aguas potables = Fue también leído otro oficio de la mis-
ma Junta directiva fecha 16 del actual en el
que, al participar para la sesión del Ayunta-



miento que las garantías de cobro consignadas para el contratista de las obras en las condiciones de subasta, eran el producto de la suscripción abierta entre los concesionarios de fuentes particulares y el valor del agua que resulte sobrante después de cubierto el actual servicio público y particular, pide:

1º Que el Ayuntamiento trasmita a favor de la misma la facultad que en 15 de Enero último le concedió la

Diputación prov. para vender en pública subasta las concesiones de agua que considere necesarias con destino de sus productos a supragar la cantidad que faltara el completo coste de la cañería, caso de no bastar

para ello la suscripción de los particulares cuya venta realizaría cuando fuese necesario con las mismas

formalidades de subasta y con la oportuna intervención de la Comisión supral. de fuentes, que forma

parte de la Junta.

2º Que puesto que en las bases del proyecto nada se dijo respecto a las obras que cada concesionario debe hacer para utilizar el agua de la nueva cañería, re-

señala el Ayuntamiento si las llaves de aforo para las
fuentes particulares deberán adquirirse como las de
las públicas, con cargo al presupuesto o contrata
o si su coste y cuantos demás gastos ocasiona
aquella operación serán de cuenta de dichos con-
cesionarios.

Con su vista y si bien tales señores
presentes manifestaron su conformidad en cuanto
a las garantías que se ofrecían al contratista, se
abrió discusión acerca del primer punto que la
jefatura contaba manifestando una la conve-
niencia de transmitir a la Junta, previa la oportu-
na autorización de la Excm^a Diputación pro-
vincial, la facultad de vender las aguas que esta
concedió al Ayuntamiento, lo cual a la par que evita
ría dilaciones y entorpecimientos el día que fu-
ra necesario hacer uso de la autorización,
sería preferible para todo contratista por tener
solamente que entenderse con la Junta y hasta
le inspiraría mayor seguridad que si debiera
hacerlo a la vez con el Ayuntamiento, siendo indudable
que esta garantía secundaría en beneficio del
proyecto y que las atribuciones del Ayuntamiento
no quedaban menoscabadas por cuanto en la

Junta se hallaba debidamente representada con la
Comisión suplen de fuentes y cañerías.

Otros señores se opusieron á la concesión fun-
dándose en que el Ayuntamiento no podía ni debía conser-
reglo á la ley delegar sus facultades, y principalmente
te en lo inoportuna que era la petición por cuanto es-
tando ya dadas en garantía las aguas, é interesado
el Municipio tanto como el que tras en la realiza-
ción de la mejora, en nada podía afectar al proyecto
la circunstancia de quien había de enagenarlas cuan-
do llegase este caso, lo cual no dejaba de ser cuestión
de forma, y siempre el Ayuntamiento como iniciador de la
obra tendría en la misma la participación que
le corresponde y dejaría cumplido lo que tan clara
y terminantemente dispone la base 3^a del pro-
yecto. En cuya virtud y vista la diversidad de pare-
ceres, se acordó proceder á votación nominal, resul-
tando desechada la petición por catorce votos con-
tra ocho en esta forma:

Señores que dijeron No:

Molte Valon = M. D. A. Borrayosa = Mopis = Gibert =
Valon Pascual = Molte Molte = Valon Paga = Varrus = Gar-
ced = Candelas = Martin = Santonja = Pochard = M. D. A.
Presidente.

Señores que dijeron Sí:

Perez Jordán = Alborn = Pellucier = Baruelo y
Gatorral = Pastor = Abad = Baruelo Masía = Cort.

Occupados en seguida del segundo extremo de la petición y no habiendo tampoco uniformidad de pareceres, se procedió igualmente á votación nominal y por tres votos contra ocho, según á continuación se expresa, quedó aprobado el que las llaves de aforo para las fuentes particulares y tubos que se empleen desde donde se sitúan hasta sus empalmes con la cañería se adquirieren con cargo al presupuesto de contrata y que el valor de dichos efectos para las concesiones de agua que en lo sucesivo se vendan, se entienda también pagado con la cantidad por que se adjudicaren, debiendo como es consiguiente suministrarlos el Ayuntamiento.

Señores que dijeron Sí:

Molto Valor = Vidaurá Forreguera = Perez Jordán =
Alborn = Lopez = Molto Molto = Valor Paja = Gauri =
Pastor = Abad = Canicla = Godar = Señor Presidente.

Señores que dijeron No:

Pellucier = Gibert = Valor Pascual = Baruelo Valor =
García = Baruelo Masía = Cort = Gantoya.



Se acordó dejar así contestada la comunicación que al principio se cita y que se participara en dichos términos a la expresada Junta Directiva.

Policia urbana. =

El Informe de la Comisión de policía urbana y maestros de obras que sigue la pluma de Arquitecto municipal pasó una instancia de Doña Consuelo Pareto Moullov en la que, en vista del irregular y estado ruinoso en que se encuentra la vía pública en el trayecto comprendido entre el portillo de Cocentaina y el de Ciudadi pida al Ayuntamiento que acuerde llevar a efecto la rasante entre dichos dos puntos y opere realizar a sus costas las obras que sean necesarias.

Desahucios. =

Obedeciendo a una instancia de Don José Miera y Egido, se acordó fuera eliminado del libro padron de vecinos de esta Ciudad tan pronto como presente la oportuna certificación de hallarse inscrito como tal en el de Valencia, a donde quiere trasladar su domicilio, mandando se le entregue según solicita copia certificada del presente acuerdo, para lo

usos que le convengan.

Desaveindamientos =

El Ayuntamiento queda enterado de las instancias que le dirigen su presidente D. Antonio Perer Blacet y los concejales D. Rafael Julio Perer Jorda y D. Gregorio Ruidaura Comyrosa manifestando su resolucio[n] de levantar su domicilio de esta Ciudad y trasladarlo los dos primeros á Castalla y el ult.^o á otro pueblo donde le convenga para mejorar su quebrantada salud, pidiendo los tres que se les elimine del libro padron de vecinos de esta Ciudad y que se les entregue copia certificada del acuerdo en que esto conste para los usos que les convengan.

En su vista y para los efectos del art.^o 11 de la ley municipal vigente, se acordó tener por manifestado su proposito de levantar el domicilio de esta Ciudad mandando se le esjuda copia certificada del presente acuerdo y que se les elimine del libro padron de vecinos de esta Ciudad tan pronto como acrediten hallarse escritos en el otro distrito municipal sin que por ello quede prejulgada la cuestion de si dichos Señores deberan ó no continuar desempeñando sus cargos lo cual deberá resolver la

Acta de la Sesión.

Después de haberse tratado los asuntos de que trata-
 ron, se levantó la sesión, de que certifico

Perez Blau	Molto	Vicente
Albors	Molto y Molto	Perera Jordá
Pastor Juntá	Santoniá	Valer Payá
Candela	Barceló	Gilbert
Cost.	Sanus	García Luna
Pellicer	Alqui Molto	Martín
Sodan	Abad y Mofarri	Amiló
Valer Pascual		Mis. int.

Asistencia.

Sesión ordinaria de veintisiete de Junio de mil ochocientos setenta.

- Alcalde D. Juan C. Albalá
- Gregorio Pascual
- Enrique Vitoria
- Juan C. Pellicer
- Juan Valer
- Lorenzo Molto
- Mijel Barceló
- Adal. Valer
- Rafael Sanus
- José Puig
- Francisco Pastor
- Pablo Gorra
- Juan Barceló
- Vicente Cost.
- Alejandro Candela
- Antonio Santonja
- Juan Labrador

Se abrió a las ocho de la noche por el Sr. Alcalde
 Presidente D. Antonio Perera Blau, con asistencia de los
 Concejales ausentes al margen y leída el acta de la anterior
 fecha veinte del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a las ordenas, decretos
 y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales
 de la provincia números del 147 al 152 de que fue ente-
 rada la Municipalidad, especialmente de la circular del

Sistema métrico

Gov. Gobernador de la provincia número 139 inserta en el Boletín oficial del 21 del corriente en la que secundando los deseos del Gobierno y en obediencia a las órdenes de la Dirección general de Obras públicas, Agricultura, Industria y Comercio, dicta varias y terminantes prevenciones para que el plantearse del sistema métrico decimal, conforme a la ley de 19 de Julio de 1849, se lleve a efecto y rija como obligatorio desde 1.º de Julio próximo tanto en la capital como en los demás pueblos de la provincia.

Elecciones =

Lo queda igualmente de otra circular del mismo Gov. Gobernador de la provincia inserta en el Boletín oficial número 149 en la que, con motivo de ser los días en que debe verificarse la entrega en Caja del cupo que le ha correspondido en el año actual, los mismos que los señalados para la celebración de las elecciones municipales que han de tener lugar en esta Ciudad por los razones que se manifestaron en la sesión anterior, dispone quedando los mismos adelantados para los días 8, 9, 10 y 11 del próximo mes de Julio.

Territorial =

También fue enterado el Ayuntamiento de otra circular de la Administración económica de la provincia fecha 24 del actual, inserta en el



Boletín Oficial número 152, por el que se hacen varias pre-
venciones para la formación del repartimiento de la Con-
tribución Territorial del próximo año económico de 1870
á 1871 y se publica la distribución entre los pueblos de
la provincia de los 3.174,520 pesetas 96 céntimos que los
mismos deben satisfacer por el concepto y año expre-
sado, de cuya cantidad ha correspondido á Méjico la de
186,177 pesetas 86 céntimos.

Instrucción ^{especial} = De acuerdo con lo informado por la Comisión
Municipal de Instrucción pública, fué aprobado en to-
das sus partes el presupuesto de la Escuela Industrial
de esta Ciudad para el próximo año económico de
1870-71, mandando se devuelva requisitado un ejem-
plar del mismo al Director de dicho Establecimiento.

Arbitrios = La Comisión especial de Arbitrios presentó por
escrito el siguiente informe: _____

“ La Comisión que suscribe, encargada por el Ayun-
tamiento del estudio de la ley de arbitrios municipales
de 23 de febrero de este año, y consiguientemente propuesta de
los que puedan con alguna ventaja utilizarse en el por-
to”

supuesto para el próximo año económico del 1870. — 71.

Dice: Que estando prevenido por la ley antes citada en su artículo 1.º que los gastos de los presupuestos municipales se cubran con ingresos independientes de los generales del Estado; y privados los Municipios de toda participación en las contribuciones, sea procura- do fijar los recursos por el orden que el artículo 2.º establece, estudiando con todo detenimiento los arbitrios que en la localidad pueden adoptarse. Al efecto, y puesto que los ingresos por fincas y rentas propias son de tan escasa importancia, la Comisión, sin perder de vista lo terminantemente dispuesto por el artículo 3.º y al que muchos de los arbitrios que la ley concede, tales como los de "Pesas y medidas", "Mercados", "Puestos públicos" y "Matadero", vienen utilizándose desde antiguo por el Municipio, propone a uno de estos, la adopción de los que a continuación se expresan, únicos cuyos resultados pueden ser positivos y los que, de entre los que la ley enumera, pueden utilizarse en la población con seguridad de éxito. — He aquí los arbitrios —

Alcantarillado. Este es nuevo este arbitrio, pero sus rendimientos hasta hoy han sido muy escasos. La Comisión propone que como medida de higiene y salu-

bridad se declare obligatoria, como ya en otra ocasion se hizo, el desagüe a la alcantarilla pública de todas las casas en cuya calle asista aquella, con lo que y aumentado hasta cincuenta pesetas, la retribucion de los que los utilizan, se obtendrá de seguro una cantidad no despreciable.

Arbitrios para construcción de edificios. Este es uno de los arbitrios

que como el que le sigue, ha ocupado preferentemente la atencion por la diversidad de clases de obras y sobre todo por la importancia de las calles en que se ejecuten; así que la Comision, sin igualar para la execucion de este impuesto a todas las calles de la poblacion, y considerando justo que todos los que realizan obras contribuyan de algun modo a levantar las cargas del presupuesto, ya no por razón de utilizar la via pública, ya tambien por el aprovechamiento del vertedero, propone la creacion de este arbitrio en la forma siguiente: _____

Siendo obras que
requieran el permiso del Ayuntamiento.
Puestas en el

1^a Por cada metro lineal de fachada en las casas de las calles, Plaza de S. Augustin, S. Nicolas hasta 117, Mercado, Plaza mercado, S. Cristoval Sta Elena, S. Lorenzo y Vall

2.5 "

2^a Por S. y en las de Mayor, S. Blas, Carmen, Casa Blanca, Corbella, Cordoba, San Juan, Sta Rita, S. Roque

6.5

1. ^a Por el Sr. D. Juan, Plaza Portal Nuevo, Sta. Co-	
mas, Escuela - - - - -	18 75
2. ^a Por el Sr. D. en las de Virgen María, Sr. Espinosa, Sr. Antonio,	
Sr. Nicolas desde el número 118, Sr. Buenaventura, San	
Diego, Sr. Mateo, Sta. Isabel, Sr. Sebastian, Portal	
Nuevo, Sr. Gregorio, Sr. Agustín, Sr. de Agosto y Pla-	
za Herreros - - - - -	12 50
3. ^a Por el Sr. D. en las restantes de la población - - - - -	6 25

Si las obras que se realicen son de las que no requieren permiso del Ayuntamiento, y por efecto de las mismas se ocuya la vía pública ó se utilice el vertedero, se abonarán por sus dueños las cantidades siguientes:

	Pesos	Cent.
Los de las calles comprendidas en la 1. ^a categoría de las cues- tro que componen la anterior clasificación - - -	25	..
Los de la 2. ^a - - - - -	18	75
Los de la 3. ^a - - - - -	12	50
Los de la última - - - - -	6	25

Canalones } Como otro de los aprovechamientos de poli-
cía urbana y para conseguir que se generalice la cana-
lización de las aguas pluviales por medio de tubos
perpendiculares unidos á la pared de fachada y evi-
tar los desperfectos que en la vía pública ocasionan
los charcos que sobre la misma vierten las anti-



quas canales, la Comision propone que los dueños de casas que no introduzcan aquella mejora dentro del plazo que al efecto se les señala, contribuyan anualmente y hasta que la verifiquen con las cantidades siguientes: —

Por metro
lineal de
fachada
Piedas cent.

Casas de las calles, Plaza de San Agustín, S. Nicolás hasta el número 117, Mercado, Plaza Mercado, S. Cristóbal, Sta. Elena, S. Goreuro y Vall. — — — — — 1.

Casas de las de Mayor, S. Blas, Garmen, Casablanca, Coabella, Cordoba, Cap, Sta. Rita, S. Mauro, S. Juan, San.

José, S. Juan, Plaza portul nuevo, Sta. Comas, y Canal. — — — — — 25

Casas de las de Virgen. Maria, S. Miguel, S. Antonio, San Nicolás desde el n.º 118, S. Buenaventura, S. Rafael, S. Mateo, Sta. Isabel, S. Sebastian, Postal Nuevo, San Gonzalo, S. Agustín, Virgen de Agosto y Plaza Borreros — — — — — 30

Casas de las restantes con — — — — — 25

Carriajes } Aunque no de gran importancia, la Comision propone la creacion de un impuesto

sobre los carruajes y caballerías de lujo y carros de transporte, el cual se exigirá con las debidas formalidades y con sujecion a la siguiente tarifa.

	Pentas.	Cent.
Carruaje de lujo de 4 ruedas	15	00
" " de 2 " " "	10	00
Carros de transporte en el interior de la poblacion	9	00
Caballerías de lujo	7.50	00

Artículo 3. Concediendo la ley este nuevo arbitrio, la Comision propone que se utilice y que en su dia se cumplan las formalidades requeridas para su establecimiento.

Ademas opina la Comision que deben establecerse los siguientes arbitrios que autoriza el artículo 6° de la ley:

Debidas espirituosas o fermentadas

Por la venta en establecimiento o punto fijo El 25 % de lo que pbr sub-
sidio satisfa-
gan al 100.

Por \bar{a} en ambulancia

Cafes, fondas, botillerias, posadas, etc.

El 25 % de las cuotas que para el Estado se les asigna en las tarifas de la Contribucion Industrial.

Casinos y reuniones. Cincuenta pentas anuales por cada uno de los que hoy existen y de los que en lo sucesivo puedan abrirse de nuevo, entendiéndose que no se consentirá su apertura sin previo abo-

no de dicha cantidad.

Estos son los arbitrios cuya adopcion propone la Comision y cuyo establecimiento no ha de ofrecer seguramente los inconvenientes y hasta la imposibilidad, si se quiere, que en su realizacion presentarian otros de que habla la ley y que por onerosos y vejosos no deben plantearse; pero como sus rendimientos totales no han de sufrir, ni de mucho, el perjuicio que se forma, la Comision cree que para conseguir la nivelacion y como medio el mas justo y el mas equitativo, debe apelarse al recurso que la misma ley concede, formando un repartimiento general entre todas las vecinas y haciendas cuya base sea la riqueza territorial, industrial o mercantil de cada una.

Tal es el parecer de la Comision que suscribe; el Ayuntamiento, no obstante, resolverá lo que juzgue mas conveniente. = Mayo 28 de Junio de 1870. = Rigo-
berto Albaro. = Alejandro Barredo. = Juan Godar. = Enrique Victoria. = Lorenzo Spotto. = Juan. Peltier."

En su vista y despues de una detenida discusion fue aprobado por unanimidad, acordando adiccioner el arbitrio sobre licencias para construccion de edificios con la siguiente aclaracion: — "Cuando la casa forma

629

de esquina y sus fachadas correspondan a una misma calle, los derechos que se estipulan se exigiran por una sola fachada, que sera la que tenga mayor estension; pero si aquellas correspondieran a dos o mas calles, se cobrara entonces el adeudo por la que de entre las mismas devengue mayor cantidad, a juicio de la Comision.

Presupuestos.

En consideracion a lo proximo que se halla el ano economico de 1870-71 y retrasada por causas ajenas a la voluntad del Ayuntamiento la formacion del presupuesto que en el mismo ha de regir se acordo, de conformidad con lo que previene el articulo 1.º del Reglamento para la ejecucion de la ley de 23 de febrero ultimo, que la Comision Municipal de Hacienda y Contabilidad proceda sin levantar mano a formar el proyecto de dicho presupuesto incluyendo en el los arbitrios de que antes se hace merito, y lo presente a la mayor brevedad a la aprobacion del Ayuntamiento.

Policia urbana. =

De acuerdo con lo informado verbalmente por la Comision de policia urbana acerca de la instancia de D.º Gonzalo Barrio Monzó, de que se dio cuenta en sesion de 20 del actual,



se autorizó a dicha Señora para realizar a sus costas
la compra y rasante de la vía que por el portillo
de Cocentaina conduce al tinte de su propiedad ha-
uado de "Palomino", pero en la inteligencia de
que para evitar perjuicios a las casas situadas en-
tre dicho portillo y el de Buidadi, la rasante no
deberá trazar ni por consiguiente llevarse a cabo en
toda la vía que ambas portillas comprenden, sino úni-
camente en el trazo que media desde el de Buidadi has-
ta la última de las casas referidas.

Arbitrios,
Almbrado

Para la debida seguridad de los arriendos de los
arbitrios municipales cuyos expedientes de subasta apro-
bó el Ayuntamiento en sesión de 19 de Mayo último,
asi como la de la contrata del Almbrado público
para el próximo año económico de 1870-71, se acordó
que por el Sr. Alcalde se disponga lo necesario para
que antes del día 1.º de Julio próximo queden dot-
gadas las correspondientes escrituras de feudo.

Imprevistos =

Visto en recibos del escribano D. José Beru

Señure en que apareca si le admitan quien el ven-

dos por sus derechos y papel supedito en las dos
escrituras se pudiese otorgadas una a favor de don
Angel Morales y don Fabian Bisbal y otra a don
don Jose Yaneles Gutierrez, vecinos de Madrid,
segundo acuerdo del Ayuntamiento de 26 de
Abril y 13 de Junio de este año, se acordó satisfa-
cer dicha cantidad con cargo al capitulo de in-
previstos por no haber en el presupuesto vigente
ningun crédito autorizado para esta clase de
gastos.

Creditos =

Estando consignada en los acuerdos
de 26 de Abril y 13 de Junio de este año la retribu-
cion que en el caso de obtenerse favorable resulta-
do, deban por sus trabajos percibir los señores
don Angel Morales, don Fabian Bisbal y don Jose
Yaneles Gutierrez, a quienes se autorizó para
gestionar el cobro de ciertos créditos contra el
Estado que a su favor tiene este Ayuntamiento, se
facultó a los Concejales don Pablo Garcia y don Juan
Pellitero que han intervenido en este asunto, pa-
ra que estipulen el premio que deba abonarse
a dichos señores por sus servicios y cuantos gas-
tos realicen.

Delicia samilaria
69

Estando prohibido por las ordenanzas

locales de policía urbana vigentes la venta de carnes de cabra y oveja y habiendo manifestado la Comisión de policía sanitaria que se venían sacrificando fraudulentamente algunas de dichas reses y por tanto a la venta pública sus carnes, se acordó velar por la estricta observancia de la citada disposición; y con el fin de precaver los males ó perjuicios que á la salud pública pudiera irrogar el consumo de dichas carnes, á propuesta de la misma Comisión y para que el público pueda con facilidad distinguir las de todas aquellas cuya venta está permitida, se la autorizó para que antes de sacar las reses del matadero, disponga se las estampe un sello ó cualquiera otro distintivo en los puntos y forma que estime mas conveniente.

Secretaría. = Debiendo trasladarse el infrascripto Sr. á la Capital de la provincia para verificar la entrega en Caja de los quintos de esta Ciudad en el recuento del año actual, se acordó que durante los días de su ausencia desempeñe interinamente aquel cargo el Oficial de la Brea. D. José Pascual Carbonell.

Que no quedando mas asuntos se que

659

Tratar, se levantó la sesión, se que certifica.

Puyolau, Motta, Residencia
~~Alfonso~~ ~~Valer Fuenzalida~~
 Pizarro, García de Luna
 Cortés, Valer Parga, Santonja
 Francisco, Pastor Juez
 Morales y Sotomayor, Sanjosé, Motta y Motta
 Gandola, Urdariz, Pellicci
 J. Ruiz Cobos, Amulo Quel
 Ato. i. i. i.

- Asistencia
- Alcalde D. Presidente
 - D. Juan de la Cruz
 - D. Aniceto Bichano
 - D. Rafael F. Ponce
 - D. Agustín Ullberg
 - D. Juan P. Ullberg
 - D. Juan P. Bellas
 - D. Bautista Kinkat
 - D. Juan Urdiz
 - D. Andrés Mator
 - D. Rafael Sanjosé
 - D. Santiago Casual
 - D. José Ruiz
 - D. José Urdiz
 - D. Pablo García
 - D. Juan Bernal
 - D. Vicente Cortés
 - D. Juan de la Cruz
- Presidencia pública
- D. Alejandro Balle
 - D. José Santonja
 - D. José Urdiz

Señor continuara de noche de Julio de mil ochocientos setenta.

Se abrió a las ocho de la noche por el Señor Alcalde Presidente con asistencia de los Señores Concejales, anotados al margen y leída el acta de la anterior fecha veinte y siete de Junio último, fue aprobada.

Se acuerda el cumplimiento a los Decretos, órdenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, número del 1º al 16º de que fue entrada la Municipalidad, especialmente de la Circular del Señor Gobernador de la provincia; inserta en el Boletín Oficial número 158, dictando varias disposiciones para que en su cumplimiento se atienda a los Propios, de primera instancia todo lo que por concepto de personal y material se les está adeudando o por lo menos la cantidad necesaria a nivelar tan preferente atención con la que se encuentran favorecida en la distribución de fondos de cada Ayuntamiento.



En su vista se acordó que por Obsequia se manifiesten al Señor Gobernador las causas que hasta hoy han impedido al Ayuntamiento el cumplir tan sagrada obligación y lo dispuesto que se halla en cuanto sus escasos recursos se lo permitan, á nivelarla, cuando menos, con las que resulten en la actualidad mas atendidas, según presupuesto.

Presupuestos } Fue tambien enterado el Ayuntamiento de que la buena Diputación provincial habia aprobado en 23. de Junio último el presupuesto extraordinario ó adicional al municipal ordinario del año económico de 1869.-70., pero dejando en suspenso los mil doscientos escudos propuestos para ensanche y alineacion de calles y plazas hasta que se obtenga la competente autorizacion para invertirlos. En su vista y considerando que este crédito adicional se halla consignado por ítem y que su objeto, como el que aparece en el presupuesto ordinario, no es otro que el de atender al pago de las expropiaciones de terrenos que con ingerion al plano general de alineaciones, haya necesidad de hacer, se acordó acudir á dicha Corporacion provincial para que en mérito de estas razones y de las muy eternas que se decian al tratarse del crédito que para igual servicio se propuso en el presupuesto ordinario, se sirva levantar la suspension impuesta á los indicados mil doscientos escudos.

Escuela In- } Fue leído y se acordó pasara á la Comision de Instruccion pública en union con
dustrial } la de Hacienda y Contabilidad para que proponga lo que considere mas

veniente, un oficio del Sr. Director de la Escuela Industrial de esta Ciudad en el que, con el fin de no verse en la imposibilidad de abrir el nuevo curso, a causa del notable atraso en que se encuentra el pago de las atenciones de dicho Establecimiento, apela al celo del Municipio para que se ocupe del asunto y adopte una resolución que evite los perjuicios que a la enseñanza pudieran irrogarse.

Secretaría } El Sr. Alcalde dijo: que habiendo espirado en 30. de Junio último el término para la presentación de solicitudes a la plaza de Secretario del Ayuntamiento, y con el fin de evitar dilaciones para su provisión había anunciado con fecha 1.º del actual a tenor de lo que dispone el artículo 101. de la ley municipal vigente, los nombres de los dos aspirantes que se habían presentado, los cuales eran Don Nicolás García Campes, de este vecindario y Don Federico García Orzagalupo, del de Alicante. El Ayuntamiento quedó enterado y aprobó tal determinación.

Encargado del repeso } Habiendo fallecido en junio del actual Don Ramón Olona Saragosa, encargado de la policía del mercado y de abastos de esta Ciudad, se acordó anunciar al público la vacante, señalando el plazo de diez días para la presentación de solicitudes en Secretaría, y con el fin de que el servicio no quedara desatendido, se confirmó el nombramiento interino que a favor de Don Federico Olona, hijo del finado, había hecho la comisión de repeso y policía sanitaria.

Yd. } Orita una instancia de Don Roque Charañana Oleina pidiendo se le agracie con la plaza de encargado del repeso, se acordó tenerla presente para cuando se proveya dicho destino.

Vecinos de ve-
cinidad. - } A la Alcaldía para que remueva lo precedente, dando oportunamente
cuenta al Ayuntamiento, se mandó pasara una instancia de don Antonio Pei-
dro Tuter, pidiendo se le autorice para unir el cargo de Vigilante nocturno en
las calles Virgen María y San Miguel, con cuyos vecinos tiene contratado di-
cho servicio, según justifica por la lista adjunta a su instancia.

Inscripcion de
bienes - - - } Acudiendo a otra instancia de Don Gonzalo Gonzalez vecino de bocen-
tina y de conformidad con lo prescrito en el artículo 1.º del Real decreto
de 25 de Octubre de 1867, se acordó expedirle la oportuna certificación en efec-
to de estar pagando como dueño desde el año 1834, la contribucion impuesta
a treinta y tres áreas, veinte y cuatro centiares, treinta y ocho decímetros, cincuenta
y seis centímetros de tierra buena que posee en la partida de Riquier alto de es-
te término.

Desvecindamientos } Vistas las certificaciones presentadas por Don Antonio Perez Ullaur, Don Bra-
cilio Perez Tordia y Don Gregorio Aidaura Corregosa de las que aparece
hallarse inscritos los dos primeros en el libro padron de vecinos de baralla y el
ultimo en el de bocentina, se dispuso fueran eliminados del de esta Ciudad,
al tenor de lo que previene el artículo 19.º de la ley electoral vigente, sin que por
esto quede prejulgada, como ya se dijo en sesion de 20 de Junio último, la
cuestion de los cargos municipales que dichos Señores citan desempeñando.

Ferro-carril } Se dio cuenta de una instancia que dirije al Ayuntamiento Don Juan
Maisonave, en nombre y representacion de su hermano Don Clemente, vecino
de Alicante, en la que al participar la autorizacion que por decreto de 7.º de
Abril último obtuvo este del Poder Ejecutivo para construir un ferro-carril,
que partiendo de Alicante venga a Utiel por las inmediaciones de Mor-

chaniel, Ubi, Ovil y Bastalla para prolongado despues hasta Mahi-
vay fundado en las ventajas que á esta ciudad há de reportar el esta-
blecimiento de la citada via, pide se le otorgue por el Ayuntamiento una
subvencion de dos millones de reales bajo las condiciones siguientes:

1.^a La subvencion de dos millones de reales de que se trata, será pagadera en el
mes que seguirá á la apertura de la linea á la explotacion entre Alicante y
Utiel reconocida que sea por útil por los Ingenieros del Gobierno con arreglo
á la ley de 4. de Noviembre de 1869.

2.^a Las tarifas que se aplicaran para el transporte de los viajeros y de los géneros ó
materiales de todas clases, procedentes de Utiel ó destinados á Utiel, serán
las generales del ferro-carril de Madrid á Alicante, rebajándose la última
clase á 750. por tonelada y kilómetro para el transporte de los carbonos dedi-
nados á Utiel.

3.^a El concesionario se compromete á organizar el servicio de manera á que haya,
dos trenes de viajeros diarios de ida y vuelta entre Alicante y Utiel, y el nú-
mero de trenes de mercancías necesarios, para que los géneros no puedan nun-
ca quedar detenidos mas de veinte y cuatro horas en la estacion.

4.^a La velocidad de los trenes de viajeros, será de 20. kilómetros por hora compren-
didas las paradas y la de los trenes de mercancías, de 10. kilómetros por hora
tambien.

5.^a La via de Alicante á Utiel, deberá estar abierta á la explotacion en un plazo de
tres años contados desde el dia de la aprobacion de esta proposicion.

6.^a La empresa que explote el ferro-carril, no podrá conceder ninguna rebaja sobre
sus tarifas á empresas, casas ó personas, determinadas, sin haberlas obtenido por



rosamente a todos los transportes hechos en iguales condiciones procedentes de Ulesy
o a destination de Ulesy."

En vista y conocido el Ayuntamiento de las utilidades e in-
mensas ventajas que indudablemente habia de proporcionar a Ulesy la cons-
trucion de la via ferea de que se trata, aceptó la idea de intervenir a la ci-
tada empresa y nombro una comision compuesta de los señores Don Rigo-
berto Ulesy, Don Lorenzo Molto, Don Pablo Garcia, Don Vicente Cort, Don
Jose Puig, Don Francisco Bellier y Don Juan Godar para que de acuerdo con
los concesionarios, que se encuentran en esta ciudad, propongan el importe
de la referida intervencion, modo y forma como haya de llevarse a efecto y
cuando demas circunstancias juzguen oportunas en asunto de tanta trascen-
dencia.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanto la re-
solucion, firmandola, de que rectifico.

Puig Maen Molto Pericena
Albors Perez Jordá Pascual y Boronat
Godar Cort Molto y Molto
Garcia Chura Gibert
Molto Molto

Nator Gaya ~~Pellicer~~ Abad Matas

Barcelo J. Puiglobat Candela

E. Pascual ~~Lana~~ Costa
Amilo Ruiz
Pro. int.

Asistencia.

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Fran.º Uollo.
- " Gregorio Ridaura.
- " Rafael F. Perez
- " Rigoberto Albors.
- " Fran.º Albor.
- " Fran.º Pellicer.
- " Bautista Gilbert.
- " Juan Nator.
- " Lorenzo Moll.
- " Rafael Canus.
- " Juli Puig.
- " Pablo Garcia.
- " Manuel Barrio.
- " Ullia de Bardela.
- " Vicia, Antonija.
- " Juan Godae.

Seion extraordinaria de ocho de Julio de mil ochocientos setenta.

En el día á ocho de Julio de mil ochocientos setenta, siendo las ocho de la noche se reunieron en la casa consistorial, previa convocacion expresa del objeto, los Señores del Ayuntamiento que al margen van anotados, y por el Señor Alcalde Presidente se declaró abierta la seion.

Acto continuo la comision nombrada en seion ordinaria de ayer para informar acerca de la instancia presentada en la misma por Don Juan Maironnave, en nombre de su hermano Don Eleuterio, concesionario del ferrocarril de Alicante á esta ciudad, presentó por escrito el siguiente dictamen: =

La comision nombrada por el Ayuntamiento en seion de ayer para entender con los Señores Concesionarios del ferrocarril de Alicante á San Felipe de Mativa pasando por Ules, oir sus proposiciones y dar cuenta de su opinion en el asunto y de los medios de llevar á cabo dicha mejora en el caso de considerar aceptables las indicadas proposiciones, ha cumplido su cometido y viene á exponer ante la corporacion municipal el resultado de sus tareas = Empiezo por manifestar que habiendo examinado detenidamente las condiciones formuladas por Don Juan Maironnave, las

considera aceptable en principio, si bien deben hacer presente que aleccionados por la experiencia los individuos que componen la Comision que suscribe, y temerosos de que una vez realizado el camino de Olicante á Utoy y obrada la subvencion de dos millones que se piden, podria suceder que el trayecto de Utoy á San Felipe tardara mucho en construirse ó dejara de realizarse con perjuicio notorio de esta poblacion y del pais que la citada via debe recorrer. Por lo dicho cree la Comision que lo mas conveniente seria entregar la subvencion en dos mitades: la primera cuando el Yerro-carib llegara de Olicante á esta poblacion, y la otra mitad cuando estuviera terminada hasta Jativa, y mejor aun, á ser posible, la totalidad de la suma en el momento de que la empresa estuviera del todo realizada desde Olicante á San Felipe. = Por que la Comision cree muy útil la construccion entre replazo de un camino como el de que se trata, apoya favorablemente la idea de una subvencion de dos millones de reales, sin desconocer por ello la gran dificultad de hacer efectiva esta suma atendida la precaria situacion de fondos del Municipio y las muchas cargas que pesan sobre el contribuyente = con este motivo se han presentado y discutido variedad de medios para llegar al fin apetecido, que revelan, cuando menos, el deseo que tienen todos los individuos de la Comision de que la obra se lleve á feliz termino = Finalmente, partiendo del principio de que aun como los beneficios de esta obra seran estendidos á los futuros habitantes de esta indubitosa ciudad, del propio modo deber serlo tambien las cargas que trae consigo, han convenido unánimemente de acuerdo con el concesionario, en los terminos siguientes:

- 1.º Que se pida autorizacion á la Superioridad para satisfacer en su dia á los Con-

enonarios, de la via la subvencion de dos millones de que se ha hecho men-
cion, por medio de cedulas negociables de a doscientos escudos cada una.

2.^a Estas cedulas que gozaran un interes de siete por ciento anual, seran recibidas
a la par por dichos señores Concessionarios.

3.^a En los presupuestos municipales de cada año se consignara una partida que
sea bastante para satisfacer dichos intereses. Esta partida disminuirá anual-
mente hasta su extincion, por irse amortizando las cedulas en los terminos
que se diran.

4.^a Con el objeto de amortizar las apresadas cedulas, la Empresa que explote el
ferro-carril, agregará al cobro de sus tarifas, en la manera y forma y con
las garantias de vigilancia, intervencion y recaudacion marcadas en el de-
glamento que se promulgo cuando se establecio la contribucion de diez
por ciento sobre los arriendos de viajeros por ferro-carril, los recargos siguientes:

1.^o Diez por ciento sobre el precio de los arriendos de los viajeros que proce-
dan de Mesy ó se dirijan al mismo, hasta amortizar todas las cedulas
de que se ha hecho mencion; 2.^o Por tonelada métrica de mercancías tras-
portada entre Alicante y Mesy en via ascendente y descendente pro-
cedente de Mesy ó consignada al mismo; el primer año de la upto-
tacion un escudo; el segundo novecientas milésimas de escudo; el tercero
ochocientas milésimas; el cuarto setecientas milésimas; el quinto seisien-
tas milésimas; el sexto quinientas milésimas; cuyo recargo de quinientas
milésimas requirirá cobrándose hasta que queden completamente amos-
tiadas las cedulas de a doscientos escudos emitidas. = He aquí el re-
sumen de los trabajos de la bonificacion que solo queda merecer la apo-



bacion del Ayuntamiento. Este, en su mejor y reconocido criterio resolverá lo que en su
tienda mas conveniente = Utey 8. de Julio de 1870. = Triplero Ulbon = Lorenis
Mollo = Pablo Garcia Urua = Vicente bot = J. Puig bobo = Fran.º Pellicer = Juan
Clodas =

En su vista y después de una detenida discusion fué apro-
bado en todas sus partes el precedente dictamen, si bien se acordó proponer al
expresado Señor Maisonnave que la subvencion quedara reducida á
un millon y medio de reales pagaderos á los tres meses de hallarse en ex-
plotacion la via ó bien desengando desde esta fecha los intereses estipula-
dos. Seguidamente y previa la venia del Ayuntamiento se dió entrada
en el Consistorio al referido Don Juan Maisonnave, quien enterado de dicho acuerdo,
manifestó la imposibilidad absoluta en que se encontraba de admitir la reduccion
propuesta, toda vez que sin la subvencion de dos millones por parte de Utey y ha-
rarinos por la de los pueblos interesados en la construccion de la via, en mane-
ra alguna le convenia á la Empresa arriagar sus capitales y llevar por consiguiente
á cabo su proyecto. Que no tenia inconveniente en aplazar la fecha en que la sub-
vencion debida hacerse efectiva, pero que, como para el pago de esta habian de
emitirse cedulas ó obligaciones de á cien duros y la Empresa no tenia inconvenien-
te en recibirlas á la par, era escusada esta próroga por que, ganando las mismas
el interes del siete por ciento anual, el Ayuntamiento á incomodidad podria.

hacer los pagos, bien en metálicos, bien en documentos de aquella clase, y que en cuanto á los terminos en que debia llevarse á efecto la amortizacion así como la garantía para el pago de intereses, aceptaba en todo el informe de la Comision, con la cual habia previamente conferenciado.

En virtud, el Ayuntamiento, animado de los mejores deseos en favor del proyecto, y convencido de que en asunto de tan grave interes para la poblacion no debia servir de obstáculo la diferencia de cantidad entre la subvencion pedida y la ofrecida, ya que los beneficios que á Olesy há de reportar la construccion de la via son inmensamente mayores, que el sacrificio que se le exige, aceptó la propuesta de subvencionar con dos millones de reales á la Empresa concesionaria del ferro-carril de que se trata, acordando que para la aprobacion de este pensamiento, se convocara á Junta de mayores contribuyentes, en triple número al de concejales, cuya reunion se celebrara el dia once de los corrientes, á las ocho de la noche en la Sala Comunal.

Y estando cumplido el objeto de la reunion, el Señor Presidente se la levanta, de que certifica.

Ruy Slacur	Motta	Ordóñez
Albors	Albors	Perez Jordá
Urdariz	García Murro	Motta y Motta
Santolaya		Gilbert
Agui Motta		Narciso

R. Mice

J. Puig Cobas

Valer Fenual

Candell

Sanus

Amilobesol
Mio. iut.

Asistencia:

Alcalde 1º Presidente.

D. Fran.º Mollo.

" Gregorio Ridaura

" Rafael J. Peres.

" Rigoberto Albors.

" Fran.º Ullor.

" Bautista Aubert.

" Juan Valor.

" Coronro Mollo.

" Antonio Valor.

" Santiago Pascual

" Jose Puig.

" Fran.º Pastor.

" Jose Ubad.

" Pablo Garcia

" Juan Bonet.

" Alejandro Candela.

" Nicolas Antonija.

" Juan Udar.

Contribuyentes.

D. Fran.º J. Albors.

" Antonio Campes Candela.

" Enrique Fort Catala.

" Tibidó Vaccant.

" Miquel Girones Candela.

" Ant.º Boronad Valor.

" Ant.º Puig Cobas.

" Blas Molla Albors.

" Jose Casanpau Valor.

" Vicente Christob. Orines. año.

" Fran.º Boronad Botella.

" Eduardo Jol Ullor.

" Nicolas Casanpau Candela.

" Vicente Puado Lombay.

" Pedro Miralles Tous.

" Jose Martí Casanova.

" Rafael Ullor Segura.

" Miquel Candela Candela.

Sesion extraordinaria de once de Julio de mil ochocientos setenta.

En Ullor a once de Julio de mil ochocientos setenta, siendo las ocho de la noche, se reunieron en la casa consistorial bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Antonio Peres Ullor los individuos del Ayuntamiento y mayores contribuyentes que al margen van anotados, convocados estos últimos en número triple al de concejales por medio de papeletas expresas del objeto, y por el Señor Presidente, después de declarada abierta la sesion, se manifestó que cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento fecha 8. del actual, habia promovido esta sesion para deliberar acerca de la subvencion de dos millones de reales pedida a la corporacion por Don Juan Maisonnave, en nombre y representacion de un hermano Don Manuel, vecino de Ullor, para construir un ferrocarril que partiendo de dicha poblacion venga a Ullor pasando por las inmediaciones de Muchanuel, Xibi, Ybi, Onil y Bastalla para prolongarlo después hasta Fátiva, segun la autorizacion que al efecto le habia sido concedida por el Poder Ejecutivo en Decreto de 7. de Abril de este

Acto continuo fueron leidas por mi el infrascripto Secretario las condiciones estipuladas por el referido Señor Maisonnave para el permiso de dicha subvencion y el informe que acerca de las mismas habia dado la comision municipal nombrada al efecto en sesion de 7. de este mes, cuyos docu-

D. Juan Morales Tordá.
 " Ricardo Lupino Moullor.
 " Antonio Peres Corregosa.
 " José Tordá Frances.
 " Manuel Santujá Ubad.
 " Jaime Fort Parental.
 " Rafael Casanueva Baidela.
 " Rafael Nebot Birkun.
 " Camilo Profs Peres.
 " Capetano Fiel Mihan.
 " Camilo Peres Ubad.
 " Manuel Sagrau, Cons.
 " Vicente Fada Tordá.
 " Magin María Diola Ripoll.
 " Vicente Ferrer Enghemany.
 " Miguel May Roig.
 " Vicente Gual Gual.
 " Manuel Lupino Ubad.
 " Manuel Fada Tordá.
 Luis Cayá Calvo.

mentes, así como los acuerdos que sobre el particular habían sido tomados por el Ayuntamiento, fueron puestos de manifiesto para la mejor instrucción de los señores señores. Interados, estos con el mayor detenimiento, y reconocida por todos la conveniencia y la necesidad de adoptar en lo posible á la realización de la vía férrea de que se trata, cuya conveniencia é in disputables ventajas son bien palpables, y cuyos beneficios han de ser inmediatos para la agricultura, la industria y el comercio de esta población, uno de los principales centros fabriles de España, se aceptaron por unanimidad las bases propuestas por el Sr. M. Baisonnave y se aprobó igualmente el dictamen de la comisión, de que antes se ha hecho mérito, acordando subvencionar á la Empresa con dos millones de reales que deberán hacerse efectivos en la forma y términos propuestos por la indicada comisión, la cual se autorizó para gestionar con el concesionario á fin de conseguir, si posible fuera, alguna baja en el importe de dicha subvención y estipular con arreglo á las bases establecidas, mejorándolas, en lo posible, las condiciones definitivas bajo que haya en un día de formalizar el contrato, cuidando de consignar en ellas la de que, si en el término de tres años, contados desde esta fecha, no se hubiere inaugurado y puesto en explotación el citado ferrocarril, quedaba nulo el contrato y libre el Sr. M. de todos compromisos, sin que la Empresa tenga derecho á reclamación de ninguna especie. Y con el fin de que este acuerdo tenga el carácter y fuerza legal que se requiere, se acordó elevarlo á la aprobación de la Honorable Diputación provincial con copia certificada de todos los antecedentes que obran en el expediente incoado sobre este asunto, de conformidad con lo que previene el artículo



lo de la ley municipal vigente.

Y estando cumplido el objeto de la reunion, el Señor Presidente se levantó y firmaron todos, de que certifico.

Ruy Lopez Motta (circled) (circled)

Albors

Perez Jorda

Vidal

Pascual y Boronat

Sanjaume

Motta y Motta

Santoni y Valer Vaya

Gibert

Stoia Motta

Basels

Abad Mota

J. Ruiz Gorb

Candela

Valer Pascual

D. P. Sanjaume

Contribuyentes

Luis Paja

Rafael Lacer

Miguel Gros

Viente Gibert

Jose Jordany France

A. Boronata

Cayetano Pich

Nicolas Casanovesi Fran. ^{co}g. Albors

José Martí Juan Inguanes

Vincent Gubert Santó Suig

Pedro Nebot Eduardo Fiol

Miguel Santonja Canto Fran. Boronat

Miguel Guardia Vicente Duatze

Miguel Casanovesi Candela Enriqui Forta
Carmelo Boko Auto Casanovesi
J. Sanchez

Miguel Gironés Vicente Ferrandiz y Argüés
García Pérez Jaime Fort
Maier

Juan Pastor Pedro Miralles
Ant. Pérez Torregrosa Fran. ^{co} Morales

Picardo Espino José Casanovesi
Juan Espino

Blas Mollej Nicolo Santonja

Antonio Real
Antonio

Señon extraordinaria de diez y siete Julio mil ochocientos setenta.

- Asistencia.
Alcalde 1.^o Presidente
D. Juan Urdinola.
" Gregorio Vidales.
" Enrique Victoria.
" Juan Urdinola.
" José Urdinola.
" Juan Urdinola.
" Urdinola Baulo.
" Antonio Urdinola.
" Rafael Urdinola.
" Santiago Pascual.
" Juan Pastor.
" José Urdinola.
" Pablo Urdinola.
" Juan Baulo.
" Vicente Urdinola.
" Alejandro Urdinola.
" Nicolás Urdinola.

En la ciudad de Urdinola a diez y siete de Julio de mil ochocientos setenta, siendo las diez de la mañana se reunieron en la casa consistorial previa convocatoria hecha ante dicho, las señoras del Ayuntamiento que al margen van anotados; y por el Señor Alcalde Presidente Don Antonio Urdinola se declaró abierta la sesión, manifestando que el objeto de ésta no es otro que el de resolver, según previene el artículo 7.^o de la ley electoral, las reclamaciones y excusas presentadas desde el día 14. al 16. del corriente en que estuvo expuesta al público la lista de los elegidos y proclamados municipales a consecuencia de la elección verificada en esta ciudad en los días 9. 10. y 11. del presente mes.

Acto seguido fue leída por mí el infrascripto Secretario la única instancia de reclamación que durante el referido plazo habiéndose presentado por el electo municipal Don Vicente Juan Richard, el cual se excusa y pide su releve de ser dicho cargo por ser ya de edad avanzada, según justifica con la oportuna partida de bautismo unida a su instancia. En vista y aunque en la ley municipal ni en el decreto electoral vigente aparecen consignadas las excusas que pueden utilizarse como legales para eximirse del cargo municipal, fundado en que en la anterior ley municipal, se concedía como una de aquellas la edad avanzada y convenido de que, no obstante la omisión notada en la ley vigente, debía tomarse en consideración la referida excusa, toda vez que la edad de sesenta años, se halla apreciada por diferentes disposiciones como circunstancia legal para que el hombre sea considerado como impedido para toda clase de trabajos, acordó aceptarse la excusa propuesta por el mencionado Don Vicente Juan

Richard, declarándole esento de servir el cargo de bonuejal para que se le eligió y fué proclamado; lo cual se le hizo saber, segun dispone el precitado artículo 7º. del decreto sobre el ejercicio del supragio universal.

Y estando cumplido el objeto de la lecion, el Señor Presidente la levanto y firmaron todos de que certifico.

Puz Macu Moltó Prictaura
 [Signature] [Signature] [Signature]
 [Signature] Jose Araya Noylla
 [Signature] Pascual Boronat
 [Signature] [Signature]
 Santonja Lopez Moltó Barcelo
 [Signature] [Signature] [Signature]
 Barcelo Abad Mafraiz
 [Signature] [Signature]
 Candeloff [Signature]
 [Signature] J. Factor y Cort
 [Signature] [Signature]
 Amilo Tuel
 Mio. i. i. i.

- Chilense
- Alcalde 1º. Presidente.
 - D. Fran.º Moltó.
 - " Gregorio Vidana.
 - " Enrique Victoria.
 - " Rafael M. Perez.
 - " Rigoberto Ulba.
 - " Fran.º Lopez.
 - " José Chua.
 - " Bautista Urbe.
 - " Juan Valo.
 - " Lorenzo Moltó.
 - " Ulloa Barcelo.
 - " Antonio Valo.

Seion ordinaria de diez y ocho Julio de mil ochocientos setenta.

Se abrió a las diez de la mañana por el Señor Alcalde Presidente Don Antonio Perez Ulba con asistencia de los Señores ausitados al margen; y leidas las actas de las anteriores, ordinaria de siete del actual y extraordinaria de ocho, once y diez y siete del mismo, fueron aprobadas; se acordó el cumplimiento de los decretos, ordenes, y demas.



D. Rafael Canas. disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia números del
 " Santiago Pascual 162. al 170., de que quedó entrada la Municipalidad.
 " Juan Pastor.
 " José Urd. }

Arbitrios

D. Pablo García. en vista de una Circular de la Administración económica de la provin-
 " Juan Pardo. cia, fecha 9. del actual, inserta en el Boletín Oficial número 163., en la
 " Vicente Cort. que previene a los Ayuntamientos la presentación en dicha oficina de una
 " Alejandro Cardela. nota detallada por clases y precios del papel de multas que consideren ne-
 " Estela Clautanja. cesario para utilizarlo en el presente año económico como otro de los arbi-
 trios municipales que á las citadas Corporaciones concede la ley de 23. de
 Febrero último, se acordó que por Urd. y con referencia á los datos que
 sobre este asunto existen en Secretaría, se faciliten á la expresada Adminis-
 tración las noticias que reclama.

Caminos

Se acordó y se acordó pasara á examen de la Comisión del ramo un
 oficio de la Coma. Diputación provincial que el Sr. Gobernador ha
 cibe en 16. del corriente, en el que se manifiesta que al aprobar dicha Cor-
 poración el proyecto del nuevo primer de la travesía que partiendo del cami-
 no vecinal de Utey á Bañeras empalma con la carretera del Estado que
 termina en el confín de la provincia, acordó en vista de la imposibilidad en
 que se halla de emprender por ahora obras de esta naturaleza, que los traba-
 jos de la mencionada vía queden á cargo de los Ayuntamientos por cuyo
 término haya aquella de discusión, ya en particular, ya asociados y emplean

do para ello los medios de prestación que instruye el artículo del artículo de la ley municipal vigente, o bien por medio de adelantos que pueden hacer los pueblos y los particulares, en la inteligencia de que los ayuntamientos podran utilizar del personal facultativo de la Direccion de Caminos vecinales y que la Direccion abonara dos tercios parte del importe de las obras terminadas que sean obras y obras de fondo de la provincia lo permita.

Inscripcion de bienes

Obteniendo a lo solicitado por Don Benito Casanueva, de esta ciudad, y de conformidad con lo prescrito en el Real Decreto de 15 de Febrero de 1867, se acordó que en referencia al amillaramiento y censos anteriores que obran en la Contaduría Municipal, se copia la oportuna certificación en virtud de que en Señora Doña Maria Victoria Urtiaga viuda pagando un impuesto de duena desde el año 1836 hasta el 16 de Marzo último en que falleció, la contribucion impuesta a la casa de habitación número 1250 y quince duplicado modulus de la calle de Santa Elena de este pueblo.

Cancelacion de Hipotecas

Obteniendo igualmente a otra instancia de Don Juan Baralaga, autorizo al Union Presidente para que en nombre de la corporacion que a favor del recurrente la oportuna certifica de cancelacion de las hipotecas que en la de Diciembre de 1869, 13 de Abril y 22 de Diciembre de 1870, 23 de Noviembre de 1871, 6 de Octubre de 1872, y 1 de Diciembre de 1873, constituyeron sobre fincas de su propiedad en concepto de pago para el pago del pais de arriendo de los arbitrios municipales, denominados de los publicos y Censo y balances por menor.

Desarrollamientos } Et solicitud de Don Umeson y Don Moique Galber Barreal, se acordó fueran los mismos eliminados del libro padron de vecinos de esta ciudad tan pronto como presenten la oportuna certificacion de hallarse insertos como tales en el de la Villa de Muro, á donde quieren trasladar su domicilio, mandando se les libre y entregue copia certificada del presente acuerdo para los usos que les convengan.

Secretaria } El Señor Alcalde dijo: Que habiendo espirado en quince del actual el plazo de quince dias durante el cual y con arreglo al artículo 181 de la ley municipal vigente estuvieron de exposicion al público los nombres de Don Nicolas Garcia Umpere y Don Medero Garcia Baigalupo, ambos aspirantes á la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, se estaba ya en el caso de proceder á la provision de dicho destino, de conformidad con lo que el mencionado artículo previene. En su virtud, y examinados los méritos y servicios de cada uno de los aspirantes, se nombro por unanimidad y sin la menor dilaçion al Don Nicolas Garcia Umpere, acordando se le hiciera saber para que en el dia de mañana á las 9. de ella se presente en la casa consistorial á tomar ante el Ayuntamiento la posesion del cargo que se le confiere.

Encargado de la policia } transcurrido el plazo de diez dias que en la sesion ordinaria anterior fue venia del mercado y } lado para la presentacion de solicitudes á la plaza de "Encargado de la policia del abasto - - - } menado y de abasto", vacante por fallecimiento de Don Ramon Gloria Baragora, se dio cuenta por mi el infrascrito Secretario de las instancias presentadas durante aquel plazo por Don Roque Saranana Olina, Don Medero Gloria Olina, Don José Ceides Cantorija, Don José Cantorija Gilbert, Don José Grau Miralles, Don José Ben Osonez y Don Juan Baranova Vila. En seguida se procedio á un detenido exa-

men de las circunstancias, aptitud y mérito de cada uno de los aspirantes, y no habiendo uniformidad de pareceres, respecto á la clasificación de los mismos, se acordó verificar el nombramiento por medio de votación secreta, la cual dió el siguiente resultado

Don Roque Varasana Oleina, once votos.

Don Donéllou Chualle, diez votos.

Y una papeleta en blanco.

En cuya vista, y habiendo obtenido mayoría el indicado Don Roque Varasana, se le declaró nombrado para el citado cargo, acordando se le espida el competente título y que por Uvalde se le dé posesión de su destino.

Quintas } Vista y examinada la cuenta de los gastos ocuroidos en la traslación y entrega en la baja de la provincia de los quindos de esta ciudad en el cumplimiento del presente año, mudada por mi el infrascrito Contador interino, como Comisionado nombrado por el Ayuntamiento para dicho objeto, se acordó su aprobación y pago de los setenta y cinco cuartoscientos mil reales á que asciende, con cargo al capítulo correspondiente del presupuesto de 1869-70, cuyo periodo de ampliación se halla en ejercicio, á cuya suma debe aumentarse la de cuenta ocuroidos que por indemnización de gastos y perjuicios en el desempeño de dicha comisión fué propuesta y aprobada conforme á lo dispuesto en el artículo 103. de la ley de presupuestos.

Impuestos } El Sr. Uvalde dijo: que Don Antonio Blanquer, vecino de Alicante, y apoderado de este Ayuntamiento en la capital de la provincia le habia remitido un escrito, que colubio, de cinco cuartoscientos por sus honorarios respectivos



al año económico de 1869-70, rogándole lo hiciera saber á la corporacion para que esta dispusiera su abono. En su vista y resultando que en el presupuesto de citado año económico no aparece crédito especial consignado para atender á este servicio, se acordó satisfacer los referidos cien cuartos con cargo al capítulo de imprevistos del mencionado presupuesto, cuyo ejercicio há de continuar ampliado hasta fin de Octubre próximo.

Ferro-carril

La Comision especial de ferro-carril, á la que en sesion extraordinaria de 11. de este mes se autorizó para gestionar con el concesionario del ferro-carril de Alicante á esta Ciudad á fin de conseguir, si era posible, alguna baja en la cantidad de dos millones de reales con que en la indicada sesion se acordó subremitir á la Empresa de dicha via, manifestó que apesar de todos sus esfuerzos no habia podido obtener la menor reduccion de aquella suma, pero que las condiciones estipuladas al efecto habian sido mejoradas algun tanto, aunque sin apartarlas de las bases esenciales del proyecto. Dada inmediata lectura á las antedichas condiciones, escritas ya por el Concesionario y la Comision, fueron halladas conformes y aprobadas por unanimidad, acordando en su virtud que quedasen unidas al expediente de su rama.

Gobierno

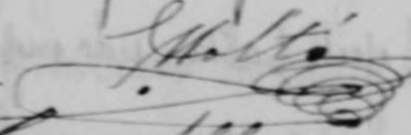
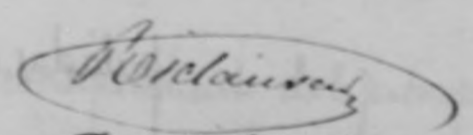
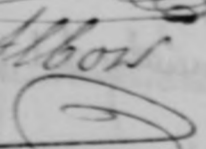
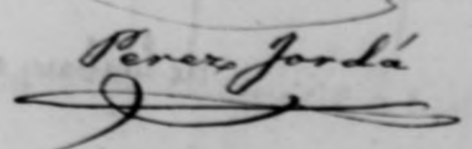
Obedeciendo á una instancia de Don Eduardo Chospiz Verdú, Alcalde del barrio 1º de esta Ciudad, y en consideracion á hallarse ya sirviendo el cargo por espacio de diez años, se le admitió la renuncia que habia del mis-

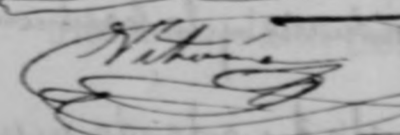
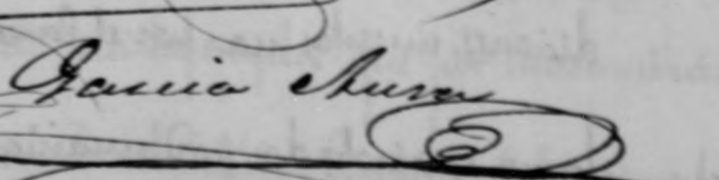
no, acordando por unanimidad que fuese nombrado para reemplazar.
le el vecino electo del mismo barrio Don Ventura Coloma.

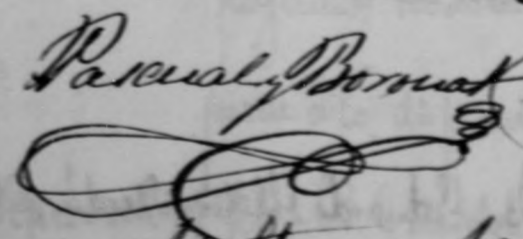
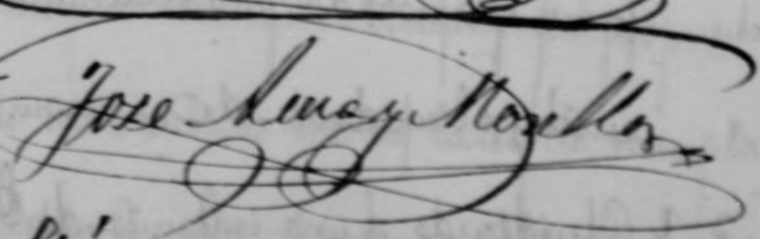
Gobierno } Tambien y en vista de las razones alegadas por el quinto Alcalde Don
Moisael Julio Perez Jorda se acordó quedara relevado de su cargo el car-
go de Alcalde del barrio n.º el vecino Domingo Caval Juste, a quien
se resolvió reemplazar por Modesto Uinany Coriano, vecino igualmente
y elector del mismo barrio.

Alojamientos } La Comision del ramo, cumpliendo el encargo que tenia conferido
presentó el nuevo padrón que habia formado para el servicio de aloja-
mientos de Señores Jefes y Oficiales en esta ciudad. En su virtud se
acordó quedara de manifiesto en Secretaria por espacio de quince
dias y que se hiciera saber al publico para que durante este plazo pue-
dan examinarlo y presentar contra el mismo las reclamaciones que
se tengan por convenientes.

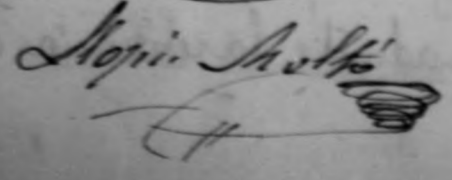
Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levantó la
sesion, firmándola, de que certifico.

Ruy Hacer  
Albors  Perez Jorda 

 Garcia 

Pascual Bonnat  Jose Luis Novillo 

Motto y Motto'  Gilbert Candela 

Motri Motto' 

Valor Hayes Parache Parache y Tatorra
 Abad Mataix Santos
 Cort Partes Justas Amilo Revol
 Mis. i. i. i.

Señon especial de diez y nueve Julio de mil ochocientos setenta.

Actuaria.

Alcalde 1º: Presidente

- « Don Francisco Cholló.
- « Gregorio Madama.
- « Enrique Victoria.
- « Rafael Y. Perez.
- « Rogoberto Ulbrs.
- « Primitivo Libert.
- « Juan Valor.
- « Lorenzo Cholló.
- « Ulises Barueló.
- « Antonio Valor.
- « Rafael Santos.
- « Francisco Pastor.
- « José Abad.
- « Miguel Uribe.
- « Juan Barueló.
- « Vicente Cort.
- « Eduardo Barueló.

En la ciudad de Uroy a diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta, reunidos a las once de la mañana en la casa consistorial los señores concejales que al margen van anotados bajo la presidencia del señor Alcalde Don Antonio Perez Blaz, con el objeto de conferir la posesion del cargo de Secretario de teniente de este Ayuntamiento al Ciudadano Don Nicolas Garcia siempre nombrado por unanimidad para desempeñarlo en sesion ordinaria del dia de ayer, previa la venia de la Municipalidad entio en el consistorio el referido Don Nicolas Garcia, a quien el señor Presidente, en vista de haber cumplido con todas las formalidades prevenidas en el Real Decreto de 28 de Noviembre de 1851. e instrucion de la misma fecha, declaró en posesion de su destino, acordando con el Ayuntamiento que por el infrascripto Secretario interino se le haga entrega de cuanto documentos existan en oficina y archivo municipal con todo lo demas concerniente a la Secretaria.

Y estando cumplido el objeto de la sesion, el señor Presidente la levanto y firmaron todos de que certifico.

[Firma] [Firma] [Firma]
 Alcor Perez Jordá

Motto y Motto

Gisbert

Miró Pérez

Valer Payá

Bacelo's

Marclo's

Abad Mataiz

Valer Ferrer

S. Ferrer

Sanos

Cost

Pastor Just

Amilo Real

Mis int.

Acta

de instalacion del nuevo Ayuntamiento.

En la ciudad de Ulesy, a diez y nueve de Julio de mil ochocientos setenta, se reunieron a las diez de la mañana en la casa consistorial, con el objeto de dar posesion al nuevo Ayuntamiento, los individuos del saliente Don Antonio Perer Lacer, Don Francisco Urdal, Don Gregorio Ridaura Torregrosa, Don Enrique Victoria Perer, Don Rafael Julio Perer Torda, Don Miguel Albay Moullor, Don Bautista Gisbert Antonja, Don Juan Valer Pascual, Don Lorenzo Molto Molto, Don Alejo Bacelo Sabone, Don Antonio Valer Payá, Don Rafael Canus Gine, Don Fran. Pastor Just, Don Toré Ubad Mataiz, Don Miguel Miró Perer, Don Juan Baule Mavis, Don Vicente Cort Blauy, Don Eduardo Pascual Caravana, y los del entrante Don Francisco Ridaura




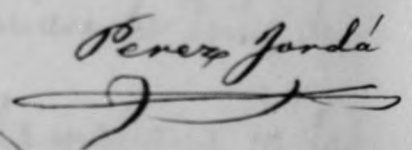
ra Ubad, Don Mateo bodech, Don Francisco Domenech Alaló, Don Jorge
Moullor Peidro, Don Cayetano Quintana, Don Rafael Chaliga Fornes,
Jose Serra Frances, Don Julgencis Miró Perer, Don Daniel Alaló Martí,
Don Rafael Gilbert Martí, Don Nicolas Montó Mataró, Don Andres
Sanz Clauyoga, Don Felis Ubad, Don Pedro Sanchez Boronad, Don Ganka
go Ferrandis Roig, Don Carlos Moser, Don Francisco Gosalber Nilaplans, Don
Cayetano Sol Uchau, Don Romualdo Boronad Verd, Don Nicolas Jordà,
Don Alejandro Perer Jordà, Don Francisco Pascual Grau, Don Jorge Chu
ra Moullor, Don Rafael Perer Jordà, Don Vicente Ferrandis Roig y
Don Antonio Cabrera, no habiendo asistido los señores Don José Puig Pe
rer, Don Tomas Molis Mora y Don Antonio Ubad Julia, a pesar de ha
ber sido convocados ante diem con expresion del objeto.

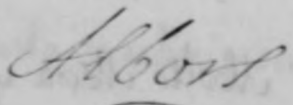
Acto continuo, y declarada abierta la sesion por el
Señor Alcalde Presidente Don Antonio Perer Clauet, se dió lectura por
mi el infrascripto Secretario á los artículos del 4º. al 17º. de la ley muni
cipal vigente que establecen la forma en que debe procederse á la instala
cion de los Ayuntamientos, en cuya virtud el referido Señor Presidente,
de conformidad con lo que prescribe el enunniado artículo 4º., coigió indivi
dualmente á los nuevos Concejales el juramento, en esta forma: *Juraré*
por Dios y sobre vuestra conciencia, guardar y ha

cer guardar las leyes que la Nacion se diere en uso de su Soberania y desempeñar lealmente vuestro cargo? y habiendo todo contestado terminantemente que no juraban dejaron de ocupar los puestos que les correspondian, permaneciendo en los supos los individuos del Ayuntamiento saliente. En consecuencia y no pudiendo constituirse el nuevo Ayuntamiento con arreglo a la ley, y toda vez que en esta no se halla previsto el presente caso, dispuso el Sr. Presidente que se participara desde luego al Sr. Gobernador de la provincia, consultandole por telegrama lo que debiera hacerse.

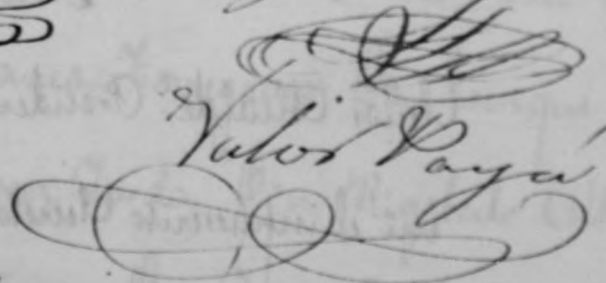
Con lo que a dia por terminado el acto, extendiendose la presente que firmaron todos de que certifico.

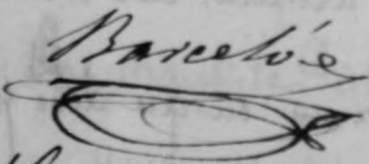
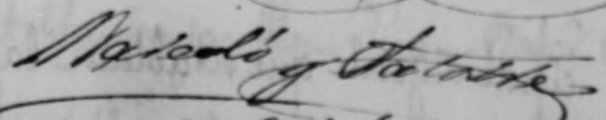



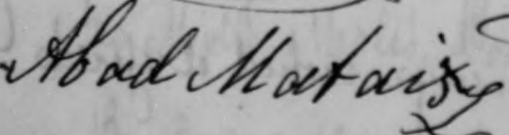






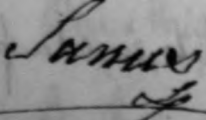








Rafael Gibert Eusebio Coderech Nicolas Jordán

Yacintina Benítez Pedro Sanchez

Vicente Ferrandiz Daniel Valero Nicolas Monto

Jorge Arca Rafael Salgado

Jose Yerra Carlos Moser Santiago Ferrandiz

Helis Alcazar Andre Gang

Rafael Perera Fulgencio Miró Perera Fran. Gosalbes

Juan Domínguez Juan Pascual Alejandro Perez

C. Pich Nou. Boronat Nou. Sidama

Jorge Montaner Nou. Cabero

Antonio Ferrer

Large decorative flourish

Asistencia

- Alcalde. Presidente
- D. Juan. P. Alto.
- " Gregorio Roldán
- " Enrique Victoria.
- " Rigoberto Albornoz.
- " José Sierra.
- " Juan. Pellicer
- " Baut. Gilbert.
- " Juan Veloz.
- " Lorenzo. Alto.
- " Mejo Barceló.
- " Antonio Valon.
- " Rafael Sáenz
- " Juan. Pastor.
- " José Abad.
- " Pablo García
- " Miguel Peris.
- " Juan Barceló.
- " Vicente Cost.

Sesión extraordinaria de ocho de Agosto de mil ochocientos sesenta.

Con la Ciudad de Meoy a los ocho dias del mes de Agosto del año mil ochocientos sesenta, siendo las diez de la mañana, se reunieron en la Casa Consistorial previa convocatoria los Sres. del Ayuntamiento que al margen se expresan y declarada abierta la sesión extraordinaria por el Señor Alcalde Presidente D. Antonio Peris Blauer, ordenó que por el infrascripto Secretario se diese lectura, como lo hizo, a la orden del Sr.



D. Alejandro Canales. el Regente del Reino en fecha 29 de Julio ultimo cuyo
Pedro Sartor.
Juan Sedar. tenor literal es como sigue:

„ Gobierno de la provincia de Alicante. = Ayuntamiento.
= El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion
del Reino, me comunica con fecha 29 de Julio ultimo,
la orden siguiente: = Enterado S. M. el Regente del
Reino de la comunicacion de V. S. de 21 del actual,
manifestando que los individuos del Ayuntamiento
interino de Aley estan decididos a abandonar sus
cargos: Resultando que en dicha Ciudad se han he-
cho dos veces elecciones municipales, desde Enero úl-
timo, con el fin de reemplazar a los que entraron in-
terinamente a ser individuos del Ayuntamiento,
y fueron llamados por la Autoridad gubernativa en
Octubre p^{to} a consecuencia del levantamiento repu-
blicano federal: Resultando que continúe este
Ayuntamiento en sus asuntos e irregularidades,
por que en ninguno de los casos indicados han
podido poseerse los Concejales electos por no ha-
berse prestado el juramento prevenido en el art. 4^{to}.

de la ley municipal. Resultando que los que componen el Ayuntamiento interino han renunciado una y otra vez de sus cargos, y ahora persisten en separarse de ellos, por creerse desautorizados ante sus concejinos o administrados; Considerando que, segun asegura V. S. es inutil que las mas al supragio, en raras se tuerse la reproduccion de las actuales dificultades; Considerando que en breve ha de publicarse la nueva ley votada por las Cortes Constituyentes, y que en su consecuencia habra de procederse con arreglo a ella a la eleccion general de Ayuntamientos; S. P. A. ha tenido a bien disponer que continuen en sus puestos concejiles, hasta tanto que promulgada la nueva ley se haga la eleccion general, los sujetos que hasta ahora, si bien transitoriamente, se han hallado al frente de ellos, empleando V. S. en su caso, y para conseguirlo las medidas coercitivas oportunas, si bien procediendo con toda la prudencia y circunspeccion que la naturaleza del asunto requiere y aconseja. = De orden de S. P. A. lo digo a V. S. para los efectos consiguientes. = Lo que

traslado á V. para su inteligencia y efectos oportunos;
esperando de su relevante celo se viva en la
sesion ordinaria ó extraordinaria, á todos los in-
dividuos de esa Ilustre Corporacion de su digna pre-
sidencia, á fin de que enterados, que lo sean, de
la orden motivada de S. A. el Regente del Rei-
no, que se hará constar literalmente en el acta,
me se cuenta á la mayor brevedad de haber
quedado cumplimentada. = No concluiré sin
recomendar encarecidamente á la Corporacion
toda, que inspirandose en el santo amor á la li-
bertad, y habida consideracion á las circunstan-
cias difíciles por que el pais y especialmente es-
ta localidad atraviesan, no titubien en dar otra
prueba mas de su patriotismo. = Dios que á V.
m. a. = Ateyo 7 de Agosto de 1870. = El Gobernador Ci-
vil = Jose G. Balcázar. = Sr. Presidente del Ayun-
tamiento de Ateyo."

Habiendo manifestado los Vros. Concejales que
dada enterados de ella, el Sr. Presidente auto continuo,
pregunto con referencia al espíritu de la citada or-
den si el Ayuntamiento estaba dispuesto á acatarla.
Después de un largo debate que la pregunta pro-
dujo, los Vros. Concejales, tomando en cuenta la

crítica situación por que atravesó a la Ciudad
 y animados de las mejores deseos por su bien
 estar, contestaron afirmativamente.

Y no siendo otro el objeto de la sesión
 el Sr. Presidente la dió por terminada acaor
 deudo se desis desde luego cuenta del resulta
 do de la misma al Sr. Gobernador Civil
 de la provincia, según lo tenía solicitado, re
 mitiéndos al efecto copia íntegra del acta.

Sr. Maci Mollo Victoria
 A. Torres
 Mollo y Mollo Miró Peres
 Gilbert Pariz Jurado Santos
 Vitoria Garcia Arce Valor Paga
 Martinz Abady Mafais
 Cand. Lopez Valor Yarnal
 Pellicer
 Jose Arce
 Vitoria Garcia
 Lopez

Asistencia.
 Sr. Gobernador Presidente.
 D. Antonio Perez Maci
 " Juan Mollo
 Gregorio Bedaura

Sesion extraordinaria de mesa de Agosto de mil ochocientos sesenta.
 En la Ciudad de Alcaz a los once dias del
 mes de Agosto de mil ochocientos sesenta, reunido el



D. Enrique Victoria
" Roberto Abonj.
" Juan M. Lopez.
" Bautista Peribut
" Juan Valon?
" Lorenzo Molto
" Mijó Barceló.
" Antonio Valon
" Rafael Samu.
" Santiago Pascual
" Fran. Pastor.
" José Abad
" Pablo Garcia.
" Miguel Miró
" Juan Barceló.
" Vicente Cort.
" Pedro Martin.
" Nicolás Santayá.
" Juan Sola S.

Ayuntamiento en sesion extraordinaria previa convocatoria
con asistencia de los Vros. Concejales que al margen se expre-
san se abrió la sesion bajo la presidencia del Señor Gober-
nador Civil de la Provincia.

Acto continuo dicho Señor Jefe antecedente
respecto á la falta de asistencia del Concejale D. Fran-
cisco Abad y si esta era ó no legitima, los que le fueron da-
dos desde luego satisfaciendo sus deseos, acordando por
lo que se le expuso y aparece del registro de asistencia,
que se diese inmediatamente cuenta al Gobierno Ci-
vil de la Provincia del injustificado proceder del expre-
sado Concejale á fin de que se le ponga el correctivo ne-
cesario.

El Señor D. Gregorio Vidaura impulsado por
un noble sentimiento de generosidad y compenetrado
intercedió en favor de su compañero de Municipio á
cuya intercesion se unieron todos los Señores presentes,
y el Sr. Gobernador vencido por sus ruegos y en su ob-
sequio resolvió que no se diese paso alguno que pu-
diera perjudicar el buen concepto de D. Juan Abad.

puro acuerdo se le hiciera saber que es lo sucesivo fue
si mas puntual en el cumplimiento de sus deberes.

El Sr. Gobernador hizo luego presente
al Ayuntamiento que se le habia dirigido una
solicitud, que se leyó por mí el infrascripto Pres.
firmada por varios propietarios de esta Ciudad
pidiendo autorizacion para que sus guardas par-
ticulares de campo pudiesen usar armas co-
mo lo habian venido verificando hasta hace poco
tiempo, y la Corporacion conformandose con el
parecer del Sr. Gobernador, acuerda estimar fa-
vorablemente la peticion, y que se haga saber a
este acuerdo a los interesados.

Seguitamente por D. Benigno Victoria se
manifiesto que habiendose recibido el proyecto de
comalizacion aprobado ya por la Cortes. Dijo
la casa por el. en sesion de 4 de Julio ultimo con
el dictamen de su Ayuntamiento en el que se reco-
mienda por lo que pueda convenir a las obras
proyectadas "algunas reformas que se pueden in-
troducir en el presupuesto y proyecto." pedia que
el Ayuntamiento resolviera cuanto antes lo que
coneytue mas conveniente en el asunto al objeto
de activar en lo posible su realizacion. El Ayun-

Tamien to acordado en su virtud para la Junta Di-
 rectiva de aguas potables remitiendo la copia del
 dictamen pericial para su inteligencia.
 No pudiéndose tratar de otros asuntos,
 se levantó la sesión, de que certifico.

José Gabriel Callesas Rey Sáez

Molto
 Botana

Mors Vitoria Barceló Batlle

Abad y Mataiz Graus Abad
 Valor Yacual

Motto y Motto
 Pons Martini

Slopi Motto
 Parter Jumb Valor Paya

Gibert Samer Pascual Boronat

Cort Barceló
 Miró y Pérez

Santa Fe

Asistencia. 2. Sesión ordinaria de diez y seis de Agosto de mil ochocientos sesenta.
 Mesa 1.º Presidente
 D. Juan Molto.
 Abrió a las diez de la mañana por el Sr.
 669

- D. Gregorio Riquelme
- " Enrique Victoria
- " Rigoberto Albornoz
- " Juan G. G. G.
- " Juan Pellicer
- " Juan Valero
- " Lorenzo Spalto
- " Alejandro Beruete
- " Miguel Valero
- " Rafael Panes
- " Santiago Pascual
- " Juan P. P.
- " José Abad
- " Pablo Garcia
- " Juan Beruete
- " Alejandro Cambada
- " Pedro Martin
- " Juan Sador

Alcalde Presidente D. Antonio Perez Gaciv con asistencia de los Señores anotados al margen, y leida el acta de la anterior sesion ordinaria de diez y ocho de Julio y las extraordinarias de diez y nueve del mismo, ocho y nueve del actual, fueron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia numeros del 171. al 194. inclusive de que fue enterada la Municipalidad.

Profugo. — §

Se dió cuenta del expediente instruido para declarar profugo al quinto Andres Herrera Nro número 31. del ayto de esta Ciudad en el reemplazo del presente año; y resultando de las diligencias actuadas conforme al capitulo 13 de la ley de reemplazos vigente, que este mozo no se presentó en el acto de la declaracion de soldados ni ante la Ajuntacion provincial apesar de haber sido citado personalmente, el Ayuntamiento, de acuerdo con el dictamen del Jefe de la Comandancia, se declaró profugo con las responsabilidades en que, segun ordenanza, ha incurrido, y con condena de las costas y gastos que origine su busca y conduccion, con mas el resarcimiento de los danos y perjuicios causados y que se causaren al suplente que por su fuga esté sirviendo, salvo siempre de todo la debida liquidacion.



Profugo. C.

Tambien se dió cuenta de otro expediente sus-
truido para declarar profugo á José Juan Barracú-
na quinto con el número 37. por el cayo de esta Cui-
dad en el recenytazo actual y resultando de las di-
ligencias actuadas conforme al capítulo 13 de la vigen-
te ley de recenytazos que dicho mozo no conyarecio
al acto de llamamiento y declaracion de soldado,
ni ante la Comand. Dijuntacion provincial, el Ayun-
tamiento, de acuerdo con el dictámen del J. P. Dico, le
declaró profugo con las responsabilidades en que haya
incurrido segun ordenanza y con condena de las cas-
tas y gastos que origine su busca y conduccion, con
mas al resarcimiento de los danos y perjuicios
causados al suplente que por su fuga este sirviendo,
salvo siempre de todo la debida liquidacion.

Inscripcion de bienes. C.

Accediendo á lo solicitado por Juan,
Dorotea, Pilar, Arcada Vilaplana Carbonell, Maria
na, Joaquin y Salvador Vilaplana y Spatarredona,
vecinos los tres primeros de Alicante, Villajoyosa y
Albaida respectivamente, y los demas de esta Cui-

dad, y de conformidad con lo prescrito en el Real Decreto del 25 de Octubre de 1867, se acordó que con referencia al amillaramiento y demas antecedentes que obran en la Secretaría Municipal, se expida la oportuna certificación en crédito de que vienen pagando a título de dueños y bajo el mote de "Hijos de Salvador Vilaplana Abarca" la contribucion impuesta a una parte de la casa número 32 de la calle de S. Jaime de este poblado.

Precedimientos. 2.

Se dió cuenta de una instancia de José Ferrandiz Bliz, sargento 2.º aforado de guerra, pidiendo se le inscriba como vecino de esta Ciudad, acompañando un oficio de la Alcaldía de Gayanes en crédito de haber levantado su domicilio de dicha Villa. El Ayuntamiento de conformidad con lo que dispone el artículo 11 de la ley municipal vigente, accedió a su solicitud, declarándole vecino y que se inscriba al José Ferrandiz en el libro padron correspondiente, entendiéndose esta declaracion con referencia al día 18 de Julio último en que presentó la instancia.

Policia urbana. 2.

Se legó por mí a infrascripto Secretario una solicitud presentada por D.ª María Perez, vecina de esta Ciudad, pidiendo se la autorice para re-

edificar su casa número 28 de la calle del Portal nue-
vo de este poblado, conforme al alzado que acompa-
ña suscrita por el Maestro Director de la obra D.
Rafael Masia Valor. El Ayuntamiento, en su sesi-
ón, acordó que pase a informe de la Comisión
de Policía Urbana,

Policia urbana. 2.

Tambien fue leído y se mandó pasar a la
propia Comisión de Policía Urbana, para su infor-
me, otra instancia de D. José y D. Desiderio Boro-
nada Verol de esta vecindad, solicitando el correspon-
diente permiso para construir un acueducto
que conduzca las aguas del riego nuevo del Ho-
liar, a que tienen derecho, a su taller de fun-
dición de hierro sito a espaldas de la casa que su
Dra. madre posee en la calle de Sta. Elena, el cual
tiene que cruzar parte de la calle transversal
entre la casa de D. Antonio Carbonell y la de la
Dra. viuda de Prutinel.

Vigilancia pública. 2.

El Sr. Alcalde 1.º dijo: que encontrándose
vacantes varias plazas de serenos y municipia-
les, a fin de regularizar este servicio tan neces-
rio a la población, proponía al Municipio se
anunciara al público por los medios y términos
de costumbre, para que durante este tiempo pu-
673

dieran los aspirantes a ellas presentar sus solicitudes.
El Ayuntamiento resolvió, que puesto que se esta-
ba formalizando el presupuesto ordinario para el
corriente año económico, ya se tomaría acuerdo
sobre el particular al tratarse en su discusión de
este servicio.

Guardia rural. C.

Por D. Rogoberto Albors se hizo presente,
que con motivo de la autorización concedida por
este Ayuntamiento en sesión de 8 de Noviembre del
próximo pasado año al que diez y otros Dip. Con-
cejales, para formar un Reglamento de guardia
rural con los dueños de propiedades enclavadas
en el término de esta villa, había hecho la Co-
mision espuestas insuperables sin que bastaran
a vencer las muchas dificultades que se
habían ofrecido a cada paso por parte de algunos
propietarios, por cuya causal preguntaba si con
arreglo a la nueva ley de arbitrios municipales
poda el Ayuntamiento documenta propia establecer
la guardia rural, acordando el Ayuntamiento en
su virtud que se convocaria a sesión extraordina-
ria para tratar exclusivamente y con la debida
detencion sobre este importante asunto.

Vertedero. C.

Cambia D. Pablo García Sura just.



en conocimiento del Permijio que D. Antonio Vicos
 Abad tenia un credito contra el Ayuntamiento au-
 tenor garantido por sus individuos en particu-
 lar, de la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y
 cuatro escudos, ciento sesenta y cinco milésimas pa-
 ra la compra del vertedero que existe al principio
 de la traviesa de la calle de D. Juan; y con el fin
 de estarecer este particular le parece oportuno se
 recojan todos los antecedentes que mediaron en
 dicha adquisicion y que de los primeros fondos
 que se recauden se satisfaga la expresada canti-
 dad, acordándose que por mi el infrascripto Se-
 cretario se aporquen a la sesion ordinaria viene-
 dera las cuentas dadas asienta sobre el asunto de
 que se trata para resolverlo en su vista.

Y no quedando otro asunto de que ocuparse,
 se levanto la sesion firmandola de que certifico.

Rey Juan J. *Alto* *Ordovico*
 Albert *Vitoria* *Barcelo*

J. Pantoja, jurado

García Arce

[Signature]

[Signature]

Mateo Jatorre

[Signature]

[Signature]

Valor Poyá

[Signature]

Motta y Motta

[Signature]

Lanus

Abad y Mota

Valor Escorial

[Signature]

Pascual Boronet

[Signature]

Peltica

[Signature]

Candelaga

[Signature]

Mojá Motta

[Signature]

Martín

[Signature]

[Signature]

[Signature]

Asistencia a

sesion extraordinaria de veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta

Alcalde 1.º Presidente

D. Juan Motta

" Gregorio Ridaura

" Roberto Albornoz

" Manuel Lopez

" Juan Valor

" Lorenzo Motta

" Mijo Barceló

" Ant. Valor

" José Pérez

" Juan Pantoja

" José Abad

" Pablo García

" Agust. Mura

" Juan Barceló

" V. Cort

" Alejandro Candela

" Pedro Martín

" Nicolás Gantún

" Juan Soler

En la Ciudad de Mayo a los veintinueve días

del mes de Agosto de mil ochocientos setenta, con-

stituidos en sesion extraordinaria los Señores au-

torados al margen presididos por el Señor Alcalde

D. Antonio Pérez Uslauer previa convocatoria e-

presiva del objeto de esta sesion que es acordar

sobre la conveniencia de establecer la guardia ru-

ral por iniciativa del Municipio: varios Señores

Concejales tomaron la palabra en pro y en con-

tra de esta idea alegando razones de consideracion

y fueso apoyados todos en la ley de arbitrios municipales vigente; y después de discutido largamente el asunto se acordó para el mejor acierto se consultasen con la Superioridad los asuntos siguientes:

¿Puede el Municipio tomar la iniciativa para la creación y planteamiento de la guardia rural? Caso de establecerla con arreglo a la ley y reglamento de arbitrios municipales ¿estarán obligados los propietarios a pasar por ella?

Si estas se miran apoyados en que el reglamento en su artículo 3º párrafo 2º les autoriza para asociarse y crearse este servicio; estarán no obstante ello obligados a satisfacer la cuota que el municipio les imponga en concepto de arbitrio o de terreno regirse y arreglarse como mejor les parezca en virtud del citado artículo 3º párrafo 2º independientemente del municipio sin que este pueda obligarles a pasar por lo que haga?

Conformándose todos los Señores Concejales en que si se resuelve en favor del municipio esta consulta se llevase a efecto desde luego el planteamiento de la guardia rural, y no pudiéndose tratar de otro asunto

se levantó la sesión de que certifico.

Perez Laca

Molto

Bisbeaux

Alborn

Cost

Barcelo

Candelas

Pantos furt

Fareia pura

Valor Paga

Marelo y Valor

Molto y Molto Rod y Matriz

Valor Fareia J. Ruiz Cobos

Apri. Molto

Martin

Miro y Perez

Santouja

Viola, Garcia

Asistencia

C. Sesión ordinaria de veinticuatro Agosto mil ochocientos setenta

- Mealde 1.º Presidente.
- D. Juan Espollo.
- " Gregorio Bisbeaux.
- " Enrique Victoria.
- " Rafael J. Peron.
- " Rigoberto Alborn.
- " José Auro.
- " Juan Valer.
- " Leonzo Espollo.
- " Mejo Barcelo.
- " Jul. Valer.

Con la Ciudad de Mejo á veinticuatro de Agosto del mil ochocientos setenta, siendo las ocho de la noche se reunieron en la Casa Consistorial, previa convocatoria, los Señores del Ayuntamiento que al margen se expresan, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez Laca, al efecto de



D. Rafael Larrea.
" Juan Pastor.
" José Abad.
" Pablo García.
" Juan Barco.
" Vicente Cort.
" Alejandro Canales.
" Nicolás Santoya.

celebrar la sesión ordinaria que por falta de asistencia no pudo tener lugar el día 22 del actual y declarada abierta la sesión por dicho Señor Presidente, fueron leídas las actas de las anteriores ordinaria de 16 y extraordinaria de 21 del corriente que quedaron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia, números del 195 al 202 inclusivos de que fué enterada la Municipalidad.

Policia urbana. E.

Se dió cuenta de una instancia de José Serra Frances, fabricante de paños de esta Ciudad solicitando la autorización para edificar una casa sobre el solar que posee en la calle de Sta. Elena de este poblado junto a la que habita D. Cayetano Jiol con arreglo al alzado que acompaña suscrita por el maestro director de las obras D. Franco Gilbert Payer. El Ayuntamiento acordó que puse a informe de la Comisión de Policía urbana y maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto Municipal.

Orden ymblico. 2.

Quedó enterado el Ayuntamiento de una comunicación del Sr. Gobernador de la provincia fecha 20 del actual, contestando á otra que por Alcalá se le remitió en 16 del mismo, en la cual manifiesta aquella Superior Autoridad, que no es posible disponer pase de Guarnición á esta Ciudad ninguna clase de fuerza pues que la que existe en la capital está desempeñando el servicio ordenado por mandatos superiores.

Ferro-carriles. 2.

Tambien lo quedo y ordeno su union al expediente de su referencia, de otra comunicacion del Sr. Gobernador fecha 19 del corriente, en la que transcribe el acuerdo de la Dijuntacion provincial de 17 del mismo en que se hace constar que no procede su aprobacion para ser ejecutiva el acuerdo de este Ayuntamiento relativo á la subvencion pedida al mismo por el concesionario del ferro-carril de Alicante á Jativa por cuanto por el artículo 3.º de la ley de arbitrios de 23 de febrero último, estan autorizados los municipios para fijar definitivamente sus respectivos presupuestos y votar los arbitrios con que estos han de cubrirse.

Carreteras provinciales y reales.

Asi mismo quedo enterado el Ayunta

vicente de obra comunicacion del Sr. Gobernador de
la provincia de 19 del actual a la que acompaña
el certificado de obras ejecutadas en el mes de Julio
ultimo en el trazo 2.^o del camino vecinal de Aloyá
Panteras y relacion valorada de su importe para
que se espida el oportuno libramiento a favor de D.
Guirique Victoria, contratista de las obras.

Aguas potables. C.

El Sr. Alcalde 1.^o manifestó que por el Sr. Don
Presidente de la Junta Directiva de las aguas potables de
esta Ciudad con fecha 16 del actual se le había remi-
tido el oficio que dice así: = « Recibido con la comu-
nicacion de 7. de 12 del actual el proyecto de canaliza-
cion de las aguas potables de esta Ciudad, aprobado por
el Sr. Gobernador de la provincia en 5 del mismo
y enterada esta Junta el informe dado por el Arquitecto
provl. que aparece transcrito en su citada comu-
nicacion, declaró por unanimidad aceptadas y oportu-
nas las observaciones hechas por dicho funcionario,
acordando fueran aceptadas y que se tuviera presen-
tes a su debido tiempo. = Con este motivo y ultimado ya
el proyecto, la Junta acordó que se proceda a la realiza-
cion de las obras que el mismo comprende y que al
efecto se verifique la oportuna subasta en un solo
remate que tendrá lugar el dia 30 de Setiembre

propio. — Al propio tiempo y de conformidad
con lo establecido en la base 2.^a de las del proyecto, con
el fin de allegar fondos con que cubrir la cantidad
que debe percibir el autor del que ha sido aproba-
do y cuantas demás gastos haya necesidad de ha-
cer, resolvió proceder desde luego á la recaudación
del 1.^o dividendo, pasando á este fin los correspon-
dientes avisos á todos los concesionarios suscritos. —
Lo que por acuerdo de la Junta participo á V. pa-
ra su conocimiento y el del Ayuntamiento que pre-
sida."

Enterado el Ayuntamiento, acordó que se
mirara la presentada comunicación al expediente
de su referencia y que se hiciera constar la sa-
tisfacción con que ve el celo y actividad que se
muestra la Junta Directiva en favor de una
mejora de tanto interés para la población.

Vertedero.

E. Por mi el infrascripto D.^o se manifestó que
cumpliendo con lo ordenado en sesión de 16 del corrien-
te había remitido cuantas antecedentes asistían res-
pecto á la adquisición por venta voluntaria de un
terreno con destino á vertedero público de escombros,
los cuales presentaba al Ayuntamiento en forma de
expediente y fueron leídos, y además un documento



Lo suscrito por D. Enrique Vitoria apoderado de su Sr.
madre política D.^a Rita Pantouja Matamoros, con fecha
28 de Julio de 1869 por el cual hace formal promesa
de vender al Ayuntamiento de esta Ciudad represen-
tante del común de vecinos de la misma un pe-
dazo de terreno de la heredad denominada "El Bar-
ranquet" de este termino propio de la D.^a Rita Pantou-
ja por el precio de dos mil quinientos cincuenta y cua-
tro escudos, ciento sesenta y cinco milésimas en que
fue tasado, los cuales recibió en monedas usuales
y corrientes, otorgando de ellos la mas eficaz carta de
pago, cuya venta se realizaria por escritura pública
tan pronto como la Diputación provincial aprobase el
acuerdo del Ayuntamiento que trata sobre la adqui-
sición de dicho terreno para vertedero publico. El Ayun-
tamiento, enterado de todo lo relativo a este negocio,
acordo la union del expresado documento a las di-
ligencias recopiladas en forma de expediente presen-
tadas por el Secretario, autorizando al Alcalde Pre-
sidente para que en nombre de la Corporacion pro-
1683

ceda al otorgamiento de la escritura de compra de
 expresado terreno; y respecto al modo de satisfacer
 el importe del verdadero, cuya cantidad antecipo
 al Ayuntamiento D. Antonio Vicens Abad de
 este domicilio toda vez que el plazo de un año
 fijado para su pago ha fenecido, pase a la Co-
 mision de Contabilidad el expediente instruido
 para que proponga el medio de solventar este
 credito.

Archivo.

C. Don Gregorio Pedraza hizo presente
 a la Corporacion que debiendose plantear el
 dia 1.º de Setiembre proximo, la ley sobre el ma-
 trimonio civil, se estaba en el caso de señalar un
 sitio apropiado que pudiera servir de archivo
 para los libros del registro y se acordó que
 pase a la Comision de edificios del comun.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-
 tar, se levanto la sesion, de que certifico

Gibert Valor Poyé Rody Matos

Motto y Molto' Santos Cort

Valor Personal y Caudales Jose Lera

Bareto's Santonja

Vicente Lera

Asistencia. C. Sesion ordinaria de veintinueve de Agosto de mil ochocientos setenta.

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Gregorio Roldana
- " Enrique Victoria
- " Rigoberto Albers
- " Juan Lopez
- " Jose Lera
- " Bart. Gibert
- " Juan Valo
- " Lorenzo Molto
- " Mijo Bareto
- " Luis Valo
- " Rafael Santos
- " Santiago Personal
- " Juan Pastor
- " Pablo Garcia
- " Juan Bareto
- " Vicente Cort
- " Mijandro Caudales
- " Juan Socar

Abrióse a las ocho de la noche por el Sr. Alcalde D. Antonio Perez Lera con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior ordinaria de veintinueve del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 2.03 al 2.06 inclusivos de que fue enterado el Ayuntamiento.

Vertedero. C. Ya Comisión de Contabilidad, a quien en la sesion anterior se le comunicó el expediente instruido sobre la adquisicion de un terreno con destino a vertedero publico de escombros, para que propusiera el medio de solventar el crédito que por este concepto tiene D. Antonio Vicent Abad contra el Municipio, presente por escrito

el siguiente informe: =

« La Comisión de Contabilidad que suscribe, cumpliendo con lo que se le ordenó en la sesión de 24 del corriente dice: que vistas las anteriores diligencias por las que aparece que D. Antonio Vicuña, Abad antiguo a este Municipio en el presente pasado año la cantidad de dos mil quinientos cincuenta y cuatro escudos, ciento sesenta y cinco mrs. para la adquisición de un terreno destinado a vertedero público de excrementos; y resultando de las mismas que el Ayuntamiento pidió y obtuvo de la Exma. Dignidad provincial un acuerdo de 10 de febrero último que transcribe el Sr. Gobernador en oficio de 12 de dicho mes, autorización para poder hacer mano de la consignación de mil quinientos cuarenta escudos cuatrocientas mrs. comprendida en el capítulo 10. del presupuesto y el resto de mil cuarenta y nueve escudos setecientos veintisiete mrs. para cubrir el valor total del terreno, consignado en el presupuesto extraordinario, toda vez que así se hizo, es de parecer que se acuerde el pago a D. Antonio Vicuña, con cargo al referido capítulo del presupuesto extraordinario refundido con el ordinario del año económico cuyo período de ampliación termina en fin de Setiembre próximo; y



atendido el estado de penuria en que se encuentran las
arcas municipales, diferir la ejecución de este acuerdo
hasta que la situación desahogada del Ayuntamiento
le permita satisfacer sus créditos. — Val es su parecer,
la Corporación, no obstante, acordará lo que entienda
mas procedente.”

Entero el Ayuntamiento, acordó que se hiciera
pago a D. Antonio Vieja de la cantidad que se le adeuda
de la manera y forma que fija la Comisión en el prece
inserto dichamen, que se mira al expediente de su referencia.

Policia urbana }

De acuerdo con lo informado por la Comisión
del ramo y maestros de obras fueron concedidos los si
guientes permisos para realizar obras:

A D.º Jacinto Pérez para levantar un piso
sobre la obra actual de su casa número 28 de la calle
del Portal Nuevo de este poblado y reformar los huecos
de sus dos fachadas.

A D.º José Serra Frances para edificar una
casa sobre el solar que posee en la calle de Sta. Elena de
esta población, junto a la que habita D.º Bayetano Jigle

ambos sujetándose al alzado que acompañan a su respectiva instancia, a la línea que para dichas calles señala el plano general de la Ciudad y a las demás prescripciones de las ordenanzas locales de policía urbana, entendiéndose estas autorizaciones sin perjuicio de satisfacer oportunamente los derechos que para las mismas tiene consignados el Ayuntamiento en su presupuesto, como otros de las arbitrios que concede la ley de 23 de febrero último.

Policia urbana. }

La propia Comisión a quien en la sesión de 16 del corriente se pasó a informe la instancia de D. José y Desiderio Borona, presentó por escrito el siguiente: =

"La Comisión de policía urbana y maestro de obras que sirve la plaza de Arquitecto municipal en vista de esta instancia dice: Que no halla inconveniente en que se conceda a D. José y D. Desiderio Borona el permiso que solicitan para construir un acueducto en los términos que manifiesta la anterior solicitud, imponiéndales la precisa condición de responder de los daños y perjuicios que a tercero irroque en todo tiempo la construcción, la cual deba llevarse a efecto bajo la inspección de un maestro de obras. = El Ayuntamiento su

embargo, acordará lo que estime mas justo."

El Ayuntamiento lo acordó tal como lo propone la Comision, mandando se haga saber así á los recurrentes.

Instruccion 11^a ca^a 2^a

El informe de la Comision de Instruccion publica, se acordó pasara una instancia del maestro superior D. Pedro Santa Barron, pidiendo se le proporcionen habitaciones suficientes para si y su familia, como se hace con otros profesores, ó elevar hasta treinta justas mensuales las veinte que tiene consignadas para alquilar en el presupuesto del año último, costo que podrá adquirir una modesta habitacion.

Quinceindom^{to} 2^a

Vista la certificacion presentada por D. Pizarro y D. Spiguel Gosalboz Fiscal de la que aparece hallarse inscritos en el libro patron de vecinos de la villa de Murgo, se dispuso fueran eliminados del de esta Ciudad al tenor de lo que previene el art. 19. de la ley electoral vigente.

Registro Civil 2^a

La Comision de edificios del comun cumpliendo el encargo que se le dió en la sesion anterior, hizo presente que no existiendo un sitio apropiado para el establecimiento de las oficinas del Registro Civil, podia habilitarse al efecto el local que hoy ocupa en las Casas Consistoriales el Juzgado de Paz. El Ayuntamiento así lo acordó, disponiendo que al participar esta resolucion al Sr. Juez de Paz, se haga entrega de aquel

Presupuestos.

departamento.

La Comisión de Hacienda y Contabilidad presentó al ascenso del Ayuntamiento, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento para la ejecución de arbitrios de 23 de febrero último el proyecto del presupuesto ordinario con el particular de Beneficiencia del corriente año económico, cuya formación se le encargó en sesión de 27 de Junio último.

De orden del Sr. Alcalde Presidente, el vicepresidente Sr. dio lectura íntegra del proyecto por capítulos y artículos, y terminada, fue examinada por los Sres. Regidores, tanto en la parte de gastos por todos los conceptos en él comprendidos, como en la de ingresos. Puesta a discusión fue aprobado en su totalidad de conformidad con el dictamen del Regidor Síndico, después de haber emitido su parecer todos y cada uno de los Sres. Concejales; y ascendiendo los gastos consignados a la suma de doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa y dos pesetas, ochenta centimos, y los ingresos a la de setenta y seis mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, noventa y seis centimos, es visto resulta un déficit de ciento ochenta y un mil novecientas tre-



tas y tres justas, ochenta y cuatro centimos. Para cubrirlo propone la Comisión y aprueba el Ayuntamiento un reparto general entre los vecinos que disfrutaran rentas y utilidades dentro del término municipal, con arreglo a las bases establecidas en los artículos 11, 12, 13 y 14 de la ley de arbitrios de 23 de febrero del corriente año.

Con su virtud se acuerda que al tenor de lo dispuesto en el art. 6.º del Reglamento para la aplicación de dicha ley, quede expuesto al público el citado proyecto en la Secretaría municipal, durante el término de 15 días anunciándose así al vecindario por los medios que marca dicho artículo.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de que certifico.

Perez Sacer
[Signature]

[Signature]

R. Albornoz

[Signature]

Porter Juntó Matto y Matto

[Signature]

[Signature]

Pascual Borras

Sanjurjo

Valor Waza Luna

Valor Pascual

Candela

Barcelo Gatoche

Cort

Gibert

Barcelo

Lopez Motta

Nicola Garcia
Lepu

Asistencia

S. Sesion extraordinaria de primero de Setiembre de mil ochocientos setenta.

- Mealla 1.º Presidente.
- D. Gregorio Ridaura
- " Enrique Victoria
- " Rigoberto Albers.
- " Juan Lopez
- " Jose Aurora.
- " Juan Gibert
- " Juan Valor
- " Lorenzo Motta.
- " Alejandro Barcelo.
- " Alberto Valor.
- " Rafael Ferrus.
- " Santiago Parnal.
- " Juan Pastor.
- " Pablo Garcia
- " Juan Barcelo.
- " Vicente Cort.
- " Alejandro Candela.
- " Juan Poelar.

En la Ciudad de Algey a primero de Setiembre

de mil ochocientos setenta, siendo las ocho de la noche se

reunieron en la casa Consistorial los Sres. del Ayuntamiento

que al margen van anotadas, con ocacion de

tratar con expresion del objeto; y por el Sr. Mealla

Presidente D. Antonio Perez Haer, despues

de declarar abierta la sesion se dijo: que habia

creido conveniente reunir al Ayuntamiento a fin de

que este nombre sus Delegado que reciba de la Ad-

ministracion economica de la provincia el papel

de unidas necesario para su uso durante el pre-

sente ano economico, con arreglo a los art.º 2º y 10.

de la ley de arbitrios de 23 de febrero ultimo.

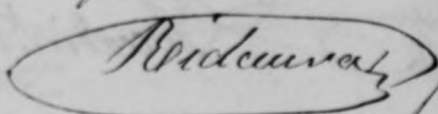
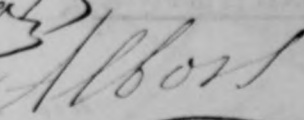

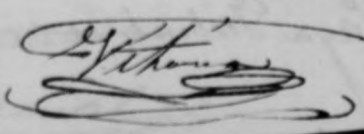

Al efecto fue leida por mi el infrascripto

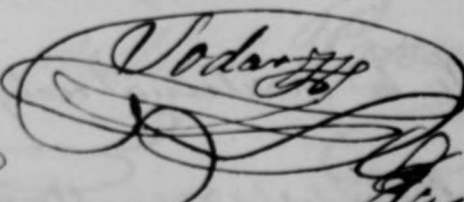
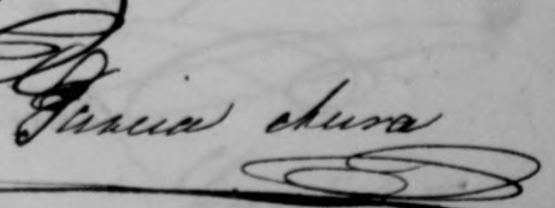
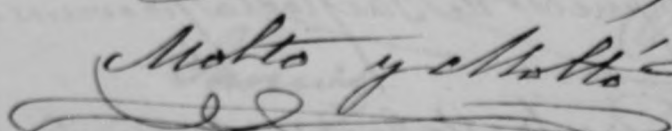
Pro. la orden de S. M. el Reyente del Reino de

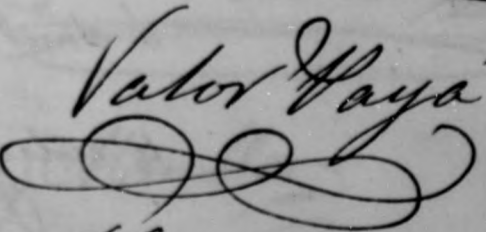
23 de Agosto inserta en el Boletin Oficial de 30 del

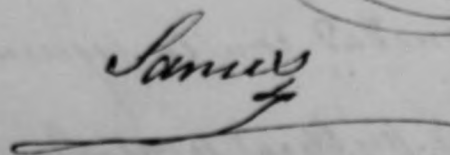
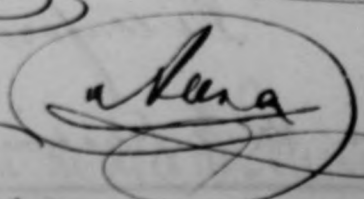
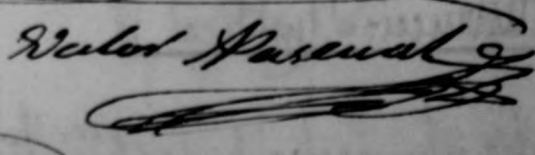
mismo mes que trata sobre el particular, y de conformi-
 dad con su prevención 1.^a se autorizó a D. Antonio Blau-
 quer del comercio y vecindad de Alicante para que en
 nombre y representacion del Ayuntamiento se presente
 en dichas oficinas y reciba el papel de multas que
 oportunamente tiene pedido, y para firmar esta
 que con tal motivo se notienda, acordando se partici-
 pe a dicho Sr. con remision de certificacion de este acuer-
 do y nota del numero de pliegos de papel y clase recla-
 mados en 29 de Julio ultimo.

Terminado el objeto de la convocatoria, se le-
 vanto la sesion de que certifico.

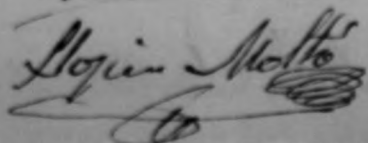
Rey Sacor  
  

Carter Juntó  
 Molto y el Molto 

Pascual y Borriat  Valor Haya 
 Cort  Candiloz 

Lamer  Elena  Valor Pascual 

Narciso Jato  Gilbert 

Joaquin Molto 

Barcelo's

Sancti Jacobi
Sept.

Asistencia. 3. Sesión ordinaria de cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta.

- Alcalde 1.º Presidente.
D. Paulo Molto.
" Greg. Vidaura.
" Enrique Vitoria
" Roberto Albor.
" José Arana.
" Baut. Gibert.
" Juan Valor
" Lorenzo Molto.
" Mij. Barcelo
" Ant. Valor
" Rafael Samu.
" Santiago Pasual.
" Juan Pastor.
" Pablo Garcia.
" Juan Barcelo.
" Vicente Cort.
" Mijandro Candela
" Juan Sodar.

Se abrió á las ocho de la noche por el Señor Alcalde Presidente D. Antonio Perez Solace con asistencia de los Señores anotados al margen, y leida el acta de la ordinaria anterior y extraordinaria de 1.º del actual quedaron aprobadas.

Acordase el cumplimiento á los decretos, órdenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 206 al 212 inclusive, de que fue enterada la Municipalidad.

Desarraigamientos. 3.

Accediendo á una instancia de José Antonio Paya Gibert, se acordó para el desarraigo del libro padron de vecinos de esta Ciudad tan pronto como presente la oportuna certificación de hallarse inscrito como tal en el del pueblo de Paiporta provincia de Valencia, á donde quiere trasladar su domicilio, mandando se le entregue como solita copia certificada del presente acuerdo, para los usos que le convengan.

Instrucción pública. 3.

De conformidad con lo expuesto por la Comisión de Instrucción pública se acordó desestimar la instancia de D. Pedro Puata, Maestro Superior de Instrucción primaria, pidiendo aumento á la canti-



dad que se le tiene señalada para casa habitación y de la cual se dio cuenta oportunamente.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta

to la sesion, de que certifico.

Perez Sacre Molto Residencia

Vitoria Albert. Residencia

Nodari Pastor Junco Valor Haya

Narelo y Catote Gilbert

Valo. General Pascual y Boronat

Molto y Molto Cost

Sanus Candela

Barcelo Suarez Montor

Nicola y Ferris
Sery

Asistencia. 2. Sesion ordinaria de doce de Setiembre de mil ochocientos setenta

Alcalde 1.º Presidente

D. Juan Espallos

" Gregorio Vitoria

" Enrique Vitoria de media del Sr. Alcalde D. Antonio Perez Sacre

Se abrió a las siete de la noche bajo la presi-

D. Josef L. Peron
 Roberto Alder.
 Julián Sierra.
 Cant.º Giberth,
 Juan Valon.
 Lorenzo Mallo,
 Mejo Barcelo.
 Jul.º Valon.
 Rafael Sams
 Santiago Pascual.
 Juan.º Pastor.
 José Abad.
 Pablo Garcia.
 Vicente Cort.
 Alejandro Santela.
 Nicolo Santonja.
 Juan Soler.

Policia rural. 2.

habiendo asistido los Pres. Municipales que al mar-
 gen se expresan, y leida el acta de la ordinaria
 anterior fecha 5 del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos,
 ordenes y demas disposiciones insertas en los Boletines
 Oficiales de la provincia números del 213 al
 218 inclusivos de que fue enterada la Municipalidad.

Se dió cuenta de un oficio del Sr.º Goberna-
 dor de la provincia de B del corriente, en el que con-
 testando a la consulta que se le hizo por Alcaldia en
 virtud de lo acordado en sesion extraordinaria de 23
 de Agosto ultimo, resuelve que siendo inmediatamente
 ejecutivos los acuerdos de los Municipios respecto
 a la creacion y plantamiento de la guardia rural
 enal lo dispone el artículo 50.º de la ley Munici-
 pal vigente, estan los propietarios obligados a
 obedecer y respetar estos acuerdos, siempre que no
 hayan hecho uso de la concesion que se desprende
 del párrafo 2.º artículo 30 del Reglamento para
 la ejecucion de la ley de Arbitrios.

Enterado el Ayuntamiento, acordó que la
 Comision de policia urbana y rural, estudiara
 todos cuantos antecedentes existen y disposiciones
 que rijan sobre el particular, proponga lo que

Instruccion ^{cap 6}

estime mas procedente.

Quedo enterada la Municipalidad y des-
puesta a cumplirlo cuando el estado de fondos lo per-
mita, de otro oficio del Sr. Gobernador fecha 6 del
corriente ordenando se abonen por esta Corporacion
a la mayor brevedad posible, el importe del personal
y material que se esta adeudando hasta la fecha a
la Escuela Industrial de esta Ciudad y con especialidad
las setenta y dos pesetas cincuenta centimos que
la Com. Diputacion provincial remitió con dicho
objeto.

Contingente Proval

Se ha recibido una comunicacion que con fecha
9 del corriente dirige al Sr. Alcalde la Com. Dipu-
tacion provincial, aperebiendo al inmediato ingreso
en la Caja de fondos provinciales de lo que ha corres-
pondido a este Municipio en el 1^{er} trimestre del pre-
sente año con el fin para cubrir el deficit del presupues-
to de aquella Corporacion.

El Ayuntamiento, en vista de la escasez de re-
cursos en que se encuentran sus arcas y considerando
que los ingresos naturales de su presupuesto no alcan-
zan ni de mucho a cubrir la cantidad que se
reclama, siendo por lo tanto indispensable aparar
su pago hasta que se verifique la recaudacion del

repartimiento vecinal propuesto para cubrir el déficit municipal, acordó consignarlo así, y quedar en cumplimiento dicha comunicación en la época citada.

Feria de Sta. Teresa.

Próxima la época en que ha de celebrarse en esta Ciudad la feria de Sta. Teresa, acordase se hiciera saber al contratista Luis Payá coloque en el presente año los parados en la plaza del Teatro y en la acera de la de S. Agustín junto a la Galería del mismo nombre.

Instrucción pública.

Obedeciendo al desinteresado proceder de D. Benjamín Gras, Director del Colegio titulado de la Concepción de esta Ciudad, al ofrecer una mesa gratis a los jóvenes faltos completamente de recursos, que reúnan las condiciones de aplicación y talento, las cuales previa la presentación en nombre del Municipio, sean miradas, y consideradas por los Profesores como el alumno retribuyente, acordó aceptar estos servicios y dar las gracias al referido Sr. Gras por tan levantado y noble proceder que se hará público por medio de "El Parte Diario" periódico de esta Ciudad.

Beneficencia.

Por mi el infrascripto Secretario se leyó una solicitud de D. José Pascual Carbonell, Ad-



ministrador subalterno de los espasitos del partido de esta Ciudad en la que hace renuncia de dicho cargo en atencion á que por ello tiene desatendida las otras obligaciones que pesan sobre el solicitante. En su virtud el Ayuntamiento acordó admitirle la renuncia del espresado cargo, mandando que por la Comision de Beneficencia se proponga á la persona que deba sustituirle.

Policia Urbana. 2.

El informe de la Comision de policia urbana y maestros de obras que sirvió en la plaza de Arquitecto Municipal se acordó pasar una instancia de D. Juan Espinos Botella propietario de esta vecindad, solicitando permiso para construir un conducto de desagüe á la alcantarilla de la calle de S. Juan, con el fin de dar salida á las aguas pluviales y á las sobrantes de las del consumo domestico de su casa número 23 de la calle de S. Mateo de este poblado.

Multas. 2.

Se acordó satisfacer al que denunciara alguna infraccion el diez por ciento liquido de la multa que se impusiere por tal concepto.

Ordenanzas reales. C.

Resolvió tambien refundir las ordenanzas municipales con arreglo á la nueva legislación, y al efecto se nombró una Comisión compuesta de D. Lorenzo Solto Solto, Presidente, D. Alejo Barco, D. Juan Godar, D. Pablo García Sura y D. Juan Pastor Just para que estudiase á la mayor brevedad su planteamiento, propusiera las al redacción y aprobación del Municipio.

Poderes.

C.

Se dió cuenta al mismo de las condiciones en que la casa de D. Joaquín Pujol y Sauto, hacendado y vecino de Gerona se obliga á otorgarle los correspondientes poderes á dar realidades dentro de cuatro meses siguientes á la fecha del mismo, los créditos que este Municipio tiene contra el estado, cuyas condiciones son como sigue:

1.^a Abonando la Corporación el 2. por 100 en efectivo sobre la cantidad nominal de los créditos, y recibiendo los intereses que hasta la fecha tengan devengados los mismos; se comprometerá la casa de D. Joaquín Pujol y Sauto, hacendado vecino de Gerona dar realidades los mismos á la Municipalidad dentro de los 4 meses siguientes á la fecha del poder, en los valores que se de-

ne el pago en las oficinas generales de la Deuda.

Y 2.^a Si a la Municipalidad no le conviniere ceder los intereses que puedan tener devengados sus créditos, la Casa solo percibirá en este caso, y cuando el Ayuntamiento perciba el importe de los mismos, el 2 por 100 sobre capitales e intereses que por su intervencion se recauden en la forma que expresa la anterior condicion y no obligándose mas que moralmente a la oferta que en el anterior lugar propone."

En su consecuencia se acordó que pasase a la Comision de Contabilidad el examen de las mismas para que proponga lo que estime mas conveniente, atendidos los datos que existen sobre el particular.

Aprovecham.^{to} de aguas &c.

Igualmente se acordó que pasase para su informe a la Comision de Fuentes y Camerías una instancia del Sr. Don Juan Julia de esta vecindad, en la que se compromete a costear los trabajos necesarios para dar vida a la fuente titulada de San Roque, sea desde hace muchisimo tiempo, con tal de que el Ayuntamiento le ceda los sobrantes para el uso de un batan de su propiedad situado al estremo de la calle de S. Roque frente al fuente titulado del Pobre.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion, de que certifico.

Manuel R. Albornoz
Roldan
Perez Jorda

Molto
Pablo Garcia
Coste Candela

Valer Vascual
Sanjos

Pator Judo
Aurea
Abady Motas

Naseli y Patona
Gibert
Pascual y Boma

Vodan
Valer Paje
Molto y Molto

Santoyana
Santos Juncos

Asistencia.

- Alcalde 1.º Presid.º
- D. Juan.º J. Molto.
- " Covadonga Victoria
- " Prof.º J. Perez.
- " " Juan Vator.
- " " Mejo Barredo.
- " " Nub. Vator.
- " " Rafael Sanjos.
- " " Juan Vator.
- " " Juan Barredo.
- " " V.º Coste.
- " " Alejandro Candela.

Sesion ordinaria de diez y nueve de Setbre. de mil ochocientos ochenta.

Se abrió a las siete de la noche por el Señor

Alcalde Presidente D. Antonio Perez y Glaur con asistencia de los señores anotados al margen, y leida el acta de la anterior ordinaria de 12 del actual fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia numeros del 218 al 224 inclusive de que fue enterada la Municipalidad.

Policia urbana.º

Se informe de la Comision de Policia urbana



y maestros de obras que sirvan la plaza de Arquitecto Municipal, se acordó pasara una instancia de Vicente Perez Pastor, vecino de esta Ciudad, en que pide se le conceda permiso para levantar un piso sobre la obra actual de su casa número 21 del arrabal de Algezares en la forma que se indica en el alzado adjunto á su solicitud, Suscrito por el maestro Director D. Rafael Masia Botella.

Caminos de Zamora

Hubo enterado el Ayuntamiento de una comunicacion del Sr. Gobernador de la prov. de 15 del actual acompañando el certificado de las obras ejecutadas en el mes de Agosto ultimo en el trayo 2.º del camino vecinal de esta Ciudad á Bañeros y relacion valorada de su importe para que se opida oportuno libramiento á favor de D. Enrique Victoria Perez, contratista de dichas obras.

Provehamto de quaf. E.

De conformidad con el dictamen de la Comision de Policia urbana á la que en la sesion anterior se pasó el informe la instancia de José Monton Julia, se concedió á este el permiso que solicita para aprovechar los sobrantes de la fuente que asiste junto al muerto

llamado del pobre a la cual se compromete dar vida cubriendo los gastos que ello ocasiona; entendiéndose esta concesión con las condiciones siguientes:

1.^a = Que todos los gastos que ocurran en la operación de dar vida a la fuente y fabricación de conducto para trasladar las aguas a su edificio o batan, sean de cuenta del solicitante, así como también los desperfectos que en todo tiempo ocurran en la fuente y conducto de aguas expresado.

2.^a = Que la concesión debe entenderse sin perjuicio de un tercero de mejor derecho.

3.^a = Que las obras que se deben practicar serán inspeccionadas y aprobadas por un maestro de obras de las que vive en el municipio.

Beneficencia.

Q. La Comisión de Beneficencia a quien el Municipio le había dado a cargo en la sesión anterior para que buscara una persona que pudiera sustituir a D. José Pascual Carbonell en el destino de Alcaide. Su balerno de los espositos de este partido hizo presente que a pesar de las muchas gestiones practicadas le había sido de todo punto imposible hallar quien quisiera aceptar lo a causa sin duda de su exigua dotación, y para que este cargo no estuviera desatendido por ahora había conferenciado con el renunciante, el cual comprendiendo los

perjuicios que se podian irrogar a estos desvalidos,
y en obsequio a la Municipalidad, se ofrecio encar-
garse nuevamente, interin la Comision practicara
diligencias para encontrarle sustituto.

El Ayuntamiento acordo dar las gracias al
apresentado Sr. Pascual por su proceder y que la Comision
continuara sus gestiones hasta encontrar una persona
que quiera aceptar el cargo de Abogado subalterno
de exposito

Policia urbana. 2

La Comision de Policia urbana hizo presente al
Ayuntamiento que en la calle de la Escuela existe ha-
ce mucho tiempo una casa apuntalada proquia de
D. Antonio Vicens Abad en oposicion a las ordenanzas
de policia toda vez que obstruye la via publica; y ha-
biendo pasado oficio a los maestros de obras para que
informasen, previa inspeccion de la referida casa, si
habia peligro en quitar los puntales, D. Rafael Masia
Bodega y D. Juan Gilbert Paga dijeron que no le habia,
opinando en contra el otro maestro D. Rafael Masia
Valor. En tal situacion habia creido convenientemente por
lo que pudiera resultar en lo sucesivo dar conocimiento
al Ayuntamiento para que resolviese sobre el particu-
lar en vista de lo expuesto y acordo, conformandose
con el dictamen de la mayoria de los maestros se

pasase oficio a D. Rafael Masia Valor contratista de la obra efectuada en la casa inmediata a la del Vicen para que quite por todo el día de mañana los referidos puntales de la calle de la Escuela quedando responsables D. Rafael Masia Botella y D. Franc.º Libero Paya a los perjuicios que esta medida pueda ocasionar.

Finca de Propios.

La Comisión de Edificios del comun a quien en sesion de 9 de Mayo último se la autorizó para que propusiera el medio de transigir el negocio pendiente con D. Rafael Masia Valor, respecto al trozo de terreno titulado del Spirador establecido en la calle de la Perisina, que hoy día está detentando, hizo presente: que habiéndose practicado cuantas gestiones amistosas le ha sido posible al objeto de conducir al terreno de la razón y de la justicia al estado Masia y habiéndose conseguido por fin, producto de una entrevista con este último, el que dejase a disposición del Municipio el terreno titulado de Spirador en el ser y estado que tiene actualmente renunciando a todo derecho que sobre él pudiera tener abonándole en su virtud la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas por las obras practicadas en el mismo, cuya transacción ha creído útil y beneficiosa al Municipio, pues con ella se evita la contingencia de ocasionar mayores gastos que necesariamente debían origi-



uarse en la prosecucion del un pleito.

En su virtud el Ayuntamiento, atendidas las razones expuestas por la Comision aprueba su proceder y acuerda que las ciento veinte y cinco puestas que debe abonarse al Urbaniá se hagan con cargo al capitulo de su preuisto, puesto que no hay consignacion expresa en presupuesto.

Alcantarillas.

La Comision de Policia urbana y maestros de obras á quien en la anterior sesion se pasó á informe la instancia de D. Juan Espinos Botella pidiendo permiso para construir un conducto de desagüe á la alcantarilla publica, presento por escrito el siguiente:

La Comision de Policia urbana dice: que se ha constituido en compania de los maestros de obras que suscriben en la calle de S. Placido de esta poblacion e inspeccionado el punto donde D. Juan Espinos Botella desea construir un conducto de desagüe á la alcantarilla de la calle de S. Placido, y sugeriéndose al parecer de los citados maestros, no encuentra dificultad en que se proceda á su construccion toda vez que el suelo

de aquella está a la profundidad de diez y seis palmos
del piso de la calle, pudiendo desaguar con facilidad
a dicha alcantarilla las casas del frente por conductos
por bajo de la acequia del agua de la fuente nueva.
El Ayuntamiento, resolvió en su virtud lo que entiendo
mas arreglado."

El Ayuntamiento, de conformidad con lo
expuesto por la Comisión, acordó acceder a lo solicitado,
previo el pago de la cantidad consignada en presupuesto
para estas concesiones.

Quo quedando mas asuntos de que tratar,
se levantó la sesión, de que certifico.

Puy Sacer	Molto	Perez Jordá
	Vatunias	
Quana dume		
Gurber	Barcelo	
Maselo y Vatorre	Valer. Vascual	
Pascual y Boronast	Cost	
Candela	Sanuy	
J. Pater Junt	Valer. Vayda	
	J. Ruiz Cob. P.	
	Ventura Juncos	

Asistencia 8.

- Alcalde 1.º Presidente,
- D. Greg. Pridaura
- Enrique Victoria
- Rigoberto Albas.
- José Abura.
- Baut. Sibert.
- Juan Valon.
- Mejo Barceló
- Ant. Valon?
- Raf. Sauns.
- Santiago Pascual.
- Jacinto Pastor.
- Pablo Garcia.
- Juan Barceló.
- Vicente Cort.
- Juan Sodar

Asociados 6.

- D. Juan.º Abad. Abad.
- Vicente Jordi Perez
- 7.º Muro Pastor.
- 9.º Jordi Perez
- Juan Goy. Sibert.
- Raf. Muro Segura.
- Luis Pajo Calbo.
- Juan.º Segura Pascual.
- Salvad. Torru.
- Juan.º Martí Abad.
- V. Pena Richard.
- José Guarrinas.
- Camilo Pena Vidal
- Constantino Abad.
- Pablo Casamichana.
- Miguel Spuller B. pueny
- Camilo Boti Perez
- Jaime Segur. Saun.
- Juan.º Spota redona.
- V. Penades Jordi.
- Federico Glau.
- Lorenzo Jordi Alallo.
- José Vives Perez.
- Ant.º Martí Abonad
- José Pajo Spallo.
- Miguel Valon Saunera.
- Mig. Clemente Cabrera.
- Juan.º Camilo Pajo.
- Mig. Jover Jordi.

Sesion extraordinaria de veinticinco de Setiembre de mil ochocientos setenta.

En el día de veinte y cinco de Setiembre de mil ochocientos setenta, siendo las diez de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial previa citacion y convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio Perez Glau, los individuos del Ayuntamiento y Sres. asociados anotados al margen, nombrados tales por la muerte en sesion publica de 16 de Abril ultimo; y apesar de no haber concurrido al acto la mayoria absoluta del total de vocales que componen la Junta Municipal, se declaró esta constituida y competente para tomar acuerdos, segun dispone el artículo 34 de la ley de 23 de febrero de este año, ya que dicho número no fue tampoco reunido en la primera sesion que para el objeto que se dirá fue tenida en la noche del día 18 del corriente.

Acto continuo el Sr. Alcalde presentó a la aprobacion definitiva de la Junta el presupuesto municipal ordinario para el año económico de 1870-71, tal como le votó el Ayuntamiento en sesion de 29 de Agosto anterior; y habiendo sido discutido y votado por capitulos y artículos, con arreglo a la ley, acordaron por unanimidad los Sres. presentes que se aprobasen los gastos de dicho presupuesto en la cantidad de doscientas y...

D. José Manuel Gibert.
 " José Lapuerta Boit.
 " Compañía Potosí y Salta.
 " Rafael Valiente
 " Mig. Gilbert Jorjé.
 " José Segura Pérez.
 " Ref. Manuel Vélez.

cientas y ocho mil cuatrocientas noventa y dos pesetas, ochenta
 céntimos y los ingresos naturales calculados en la de se-
 tenta y seis mil quinientas cincuenta y ocho pesetas, noventa
 y seis céntimos con lo cual resulta un déficit de cien-
 to ochenta y un mil novecientas treinta y tres pesetas,
 ochenta y cuatro céntimos. Para cubrirlo y de conformi-
 dad con lo propuesto por la Comisión redactora del
 proyecto de dicho presupuesto se acordó que se procediera
 a la formación de un repartimiento general entre los
 vecinos y forasteros que disfruten rentas o utilida-
 des dentro del término municipal con arreglo a las
 bases establecidas en los artículos desde el 11 al 14 de
 la ley de Arbitrios de 23 de febrero de 1870, cuyo repar-
 timiento deberá importar la expresada suma de cien-
 to ochenta y un mil novecientas treinta y tres pesetas, ochenta
 y cuatro céntimos quedando así cubierto el déficit por
 completo.



 José Sáenz ~~Alfonso~~ Vidaurra
~~Alfonso~~ Albornoz Gibert
~~Vidal~~ Guzmán Barceló
 Barceló y Catorre ~~Manuel~~
 Pascual y Boronat ~~Ent~~ Sanjosé
 Valer Puga ~~Manuel y Novales~~



Constantino Abad *Juan^{co} Matarredona*

Miguel Montoya *Juan^{co} Carrió Luis Payá*

Pablo Carrañichan *Camilo Peña*

José Guasimay

Vicente Jordá *Juan^{co} Rod^o Miguel Ribentó*

Juan López *Salvador Espig^o Ignacio Martí*

Miguel Valor *Federico Gacó*

Ignacio Martí
Vicente Peña

Juan^{co} Segura *Jayme Seguí y San*

Rafael López *Vicente Penadés* *José Nives*

José Pastor *Lorenzo Jordá*

Vicente Jordá y Pérez *Camilo Ort* *Antoni Martí*

José Laport *Rafael Poma*

Miguel Jover Jordá *Rafael el vlt^o hijo*



Asistencia a Sesión ordinaria de veinte y seis de Setiembre de mil ochocientos setenta

- Alcalde 1.º Presidente
- D. Juan Mollo
- « Gregorio Andaur
- « Enrique Vitorin
- « Raphael Julio Perez
- « Roberto Albas
- « Benito Gilbert
- « Juan Valon
- « Juan Paredal
- « José Puig
- « Juan Pastor
- « Pablo Garcia
- « Miguel Miro
- « Juan Barcelo
- « Alejandro Candela
- « Juan Sodar

Se abrió a las siete de la noche por el Sr. Alcalde

Presidente D. Antonio Perez Labrador con asistencia de los Concejales que al margen se expresan y leida el acta de la anterior ordinaria quedo aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia num.º del 225 al 230 de que fue enterada la municipalidad, especialmente del decreto de S. M. el Regente del Despacho fecha 17 del actual, inserto en el Boletín Oficial num.º 226 dictando varias reglas preliminares para las elecciones generales de Diputados provinciales y Ayuntamiento, que deben tener lugar respectivamente en los dias 7, 8, 9 y 10. y 21, 22, 23 y 24. de Enero proximo. En su virtud acordó que sin levantar mano se proceda a la formacion de las listas electorales de este distrito municipal, tomando por base el último padron de vecindad y haciendo las oportunas rectificaciones, al tenor de lo que dispone el art.º 1.º de dicho decreto.

Listas electorales

Policia urbana

De acuerdo con lo informado por la Comi-

Siow de policía urbana y Maestros de Obras, se concedió á
Vicente Perez Pastor el permiso que solicita en su ins-
tancia de 15 del corriente de que se dio cuenta en la au-
terior Sesion, para levantar un piso sobre la obra actual
de su casa núm. 28 del arrabal de Algezara, con
arreglo al alzado adjunto á su instancia y debiendo
sujetarse á la línea de rectificación que para dicha ca-
lle señala el plano general de esta Ciudad y á las de-
mas prescripciones de las Ordenanzas locales de policía
urbana, entendiéndose que no podrá dar principio á
la ejecución de las obras, sin que previamente acre-
dite haber ingresado en Depositaria la cantidad que
como arbitrio tiene consignado el Ayuntamiento en su
presupuesto para esta clase de concesiones.

Alcantarillas. 2.

Al informe de la Comisión de policía urbana y
Maestros de Obras que sirve la plaza de arquitecto mu-
nicipal, se acordó pasara una instancia de D. Gonzalo
Bartolomé Carbonell de esta vecindad, pidiendo permiso
para concluir á sus expensas la alcantarilla de la calle
de San Mauro á fin de dar salida á las aguas pluvia-
les y á los sobrantes de los del consumo doméstico de
los vecinos de dicha calle, cuyos gastos se resarcirá de
los que vayan desaguando en dicha alcantarilla.

Yd.

2.

Al informe de la propia Comisión y Maestros

713

de obras se mando pasara igualmente otra instancia de Don
Francisco Lopez Boronad en solicitud tambien de que se le con-
ceda permiso para construir un desagüe a la alcantarilla
publica de la calle de San Nicolas, al efecto de dar salida
a las aguas pluviales y a las sobrantes del consumo domes-
tico de su casa numeros 19 y 21 de la Calle de San Flavio.

Cancelacion de Hipotecas E.

Accediendo a otra instancia de D.^a Mariana
Silvestre viuda de Comyauy, se autorizó al Sr. Presidente
para que en nombre de la Corporacion otorgue a favor
de la recurrente la oportuna cancelacion de las hipote-
cas constituidas por su difunto esposo sobre fincas de
su propiedad, en concepto de fiador de Joaquin Segura
y Bufante para el pago de las obligaciones del arriendo
del arbitrio municipal de puestos publicos y pesas y
balanzas.

Inscripcion de bienes E.

De conformidad con lo prescrito en el art. 1.^o
del Real decreto de 28 de Octubre de 1867 y accediendo
a las respectivas instancias de Antonio, Francisco, Tomas,
Jose y Maria Maria Gibort y Francisco Ruiz Olvera, Jose,
Mauricio y Francisco Guilleum Abad; y Jose Serra Frances,
se acordó expedir las certificaciones siguientes:

Una en crédito de que los 6 primeros estan
pagando a título de dueños la contribucion impuesta
a una parte de la casa numero 6 de la calle de S. Jaime,

74



como herederos de Juan Oleina Jorda.

Otra en crédito de que el Jefe, Flavio y Francisca Gui-
llem pagan asimismo en concepto de dueños la contri-
bucion respectiva a una sexta parte de la casa núm.º 32
de la calle de S. Jaime.

Otra en que se haga constar que el Sr. Juan Sempere
venia satisfaciendo como dueño la contribu-
cion impuesta sobre otra parte de la casa núm.º 60
de la calle de S. Juan.º en concepto de heredero de su
hermano Antonio Juan Sempere.

Vacantes. 2.

El Sr. Alcalde hizo presente que habiendo discurrido
bado definitivamente el presupuesto municipal ordina-
rio para el corriente año económico, se estaba en el caso
de proceder a cubrir las vacantes que segun el mis-
mo resultan, las cuales consisten en 8 celadores, 1.º uno,
2.º peones destinados a la conservacion de camino veci-
nal de Alcañices a Zamora, y 1.º y 2.º a la del piso de las
callez y plazas de esta Ciudad. El Ayuntamiento acordó
en su virtud que se anuncie al publico dichas vacantes,
para que los aspirantes a los respectivos destinos que in-

dispensablemente han de saber leer y escribir, presenten sus solicitudes en la Secretaría Municipal, hasta el día 3 del próximo mes de Octubre.

Instrucción pública. E.

Se acordó pasar oficio á la Junta local de Instrucción pública, anunciándole que había quedado suprimida en el presupuesto actual la cantidad que por vía de subvención venía consignada en los anteriores para sostenimiento de la Escuela nocturna de adultos de esta Ciudad.

Beneficencia. E.

El Sr. Presidente manifestó: que era muy frecuente el abandono de niños expósitos por las calles de la Ciudad, exponiéndolos á una muerte casi segura, y que para evitarlo proponía al Ayuntamiento se sirviera acordar la construcción de un torno en la portería del Hospital Civil donde se depositen aquellos infelices. Convencido el Ayuntamiento del laudable objeto á que va encaminada esta mejora, aprobó dicho pensamiento autorizando al Alcalde Sr. D. Enrique Vitoria para que sin levantar mano disponga la colocación del expresado torno, en aquel edificio.

Ayuntamiento. E.

Hizo presente al Ayuntamiento por el Sr. Alcalde que los Concejales D. Juan. Abad y D. Antonio Roldán habían faltado al primero á mas de cuarenta y tres sesiones sucesivas y al segundo á veinte á que fueron con-

vocados, cuya conducta le parecia digna de poner en co-
nocimiento de la Corporacion, para que en su vista
resolviese lo que tuviera por conveniente, y se acordó
por mayoria de votos que el Sr. Alcalde como executor
de la ley procediese con arreglo a la misma, de en-
yo dictamen formaron voto particular D. José Puy-
Cobo, y D. Santiago Pascual fundandose el prime-
ro en que se creia fuera de la ley, y por tal conse-
to se oponia a todo acuerdo sobre el particular; y
el segundo fundaba su oposicion en consideracio-
nes especiales de parentesco, por ser D. Fran.º Alca-
de hermano suyo.

Edificios del comun

De conformidad con el dictamen de la Co-
mision de edificios del comun a la que en sesion
de 7 de junio se pasó la instancia de Pedro Ma-
rin Corregnora en la que solicitaba que se le arrenda-
ra el ragan que en la Casa Consistorial ocupaba
la oficina de recaudacion de la contribucion de
consumos, se acordó sacar a pública licitacion
el arriendo del expresado ragan y tambien el
local que ocupaba la estinguida Escuela que di-
gia D. Antonio Pedro, con estricta sujecion a
las condiciones propuestas que desde luego se
aprobaban en su totalidad y cuyo tenor es el

siguiente:

1.^a El arriendo será por tiempo ilimitado, debiendo prin-
cipiar el siguiente día del en que se apruebe el rema-
te por el Ayuntamiento. _____

2.^a La subasta se verificará a la voz y en dos remates
con el intervalo de ocho días, no admitiéndose en el
primero las posturas que no cubran la cantidad que
se obra y en el segundo las que no beneficien con un
10 por 100 cuando menos la en que hubiere quedado
el anterior. _____

3.^a No se admitirán como licitadores ni fiadores a
los individuos comprendidos en cualquiera de los casos
comprendidos en el artículo 179 de la Instrucción de
1.^o de Julio de 1864. _____

4.^a El arrendatario abonará únicamente por las diligen-
cias de subasta y remate el papel sellado que se re-
quiera en el expediente y los derechos del pregonero. Tam-
bien deberá otorgar la oportuna escritura de fianza y
sacar copia de ella para su union al expediente. _____

5.^a Los locales objeto de este arriendo no podrán destinar-
se a casinos ni a reuniones, quedando prohibido el
establecer en ellos almacenos o comercios alguno de
materias inflamables o explosibles. _____

6.^a El tanto por que se adjudique el arriendo se satisfará



al Depositario de propios por trimestres anticipados y en los cinco dias primeros de cada uno de ellas; de no cumplirse así se apremiara al arrendatario para que lo realice, procediendose contra sus bienes y los de la fianza que debe dar. De las entregas que verifique debera recoger la oportuna carta de pago, vistoseñada por la Secretaria, sin cuyo requisito no le seran tomadas en cuenta.

7^a El arrendatario es responsable mientras dure el arriendo de los deterioros que el local sufra por incendios o desuido justificado por haber hecho oportunamente las obras de conservacion necesarias, a que se le declara obligado.

8^a Para la terminacion del arriendo debera proceder con tres meses de anticipacion de aviso mutuo del Ayuntamiento y el arrendatario. Este tendra obligacion de dejar el local en el ser y estado que tenia al hacerse en entrega del mismo; pero si hubiere verificado algunas obras en su interior o variando su forma y distribucion, quedara al arbitrio del Ayuntamiento el acor-

Asistencia 3. Sesión ordinaria de tres de Octubre de mil ochocientos setenta.

- Abalde 1.º Presidente.
- D. Greg.ª Bidaura
- " Enrique Victoria
- Raf.ª J. Penz
- " Juan López.
- " Juan Pellicier.
- " Juan Valor.
- " Mejo Barreda.
- " Raf.ª Saunz
- " Ant.ª Bidaura
- " Sant.ª Pascual
- " Jon.ª Ruiz.
- " Juan.ª Pastor
- " Jon.ª Abad.
- " Pablo Jerez
- " Juan Barreda.
- " Vicente Cort.
- " Alejandro Bausola
- " Pedro Martini

Abrióse á las siete de la noche por el Sr. Abalde Presidente D. Antonio Perez Glaur con asistencia de los Pres. ausentes al margen, y leida el acta de la anterior ordinaria de 2.º de Setiembre último, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento á los decretos, órdenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la prov.ª de M.ª del 2.º 31 al 2.º 36 inclusivos, de que fue enterada la Municipalidad.

Policia urbana 3.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de policia urbana y maestros de obras, á las que en la sesión anterior se pasó la instancia de D. Juan.ª Lopez Boroua, se concedió á este el permiso para construir un desagüe á la alcantarilla pública de la calle de S. Juan.ª por estar mas baja y mas próxima á la casa del recurrente que la de la calle de S. Nicolás donde el mismo lo solicita, no pudiendo hacer uso de esta concesion hasta tanto que ingresen en las areas municipales los derechos consignados en presupuesto.

Del id 3.

Asimismo fue concedido á D. Gourela

Don Vicente Carbonell el permiso para conducir al
cantarillado de la calle de San Mauro como lo
solicitó en la instancia de que se dio cuenta en
la sesión anterior, debiendo continuar la rasca-
te del foso de la alcantarilla hasta coincidir en
un punto que todo el alcavón forme dos rasca-
tes una a la calle de S. Nicolás y otra a la de San
Francisco.

Fuentes

Se leyó por mi el infrascripto Secretario una
instancia de D. Camilo Cerral Spoya pidiendo se
aproveche la cesión hecha a su favor por D. Vicente
Carbonell Haro del derecho de la fuente cerrada
del agua del Spoliar que el Ayuntamiento
concedió al mismo en 22 de Junio de 1867 para
su casa núm. 47 de la calle del Barrenou, cuyo
fuente se monta en tiempo oportuno para tomar
el agua de la nueva cañería que va a constru-
irse, trata el Cerral de utilizar en su día en la
parte de casa que posee de la señalada con el
núm. treinta y uno en la calle de S. Miguel.
El Ayuntamiento, toda vez que aparece al fin
de dicha instancia la conformidad del Don
Vicente Carbonell, aprobó la referida cesión, or-
denando se haga constar la misma en el libro



de concesiones y que se libre y entregue al recurrente
certificacion de este acuerdo, como lo solicita para
los usos que le convengan.

Inscripcion de bienes.

De conformidad con lo prescrito en el art.
1.º del Real decreto de 25 de Octubre de 1867 y ac-
cediendo a la instancia de Juan Valls, Maria, se
acordó expedir certificacion con referencia al Uni-
versamiento de riqueza publica, en crédito de
que el recurrente paga a título de dueño la
contribucion impuesta a tres cuartas partes de
la casa número 10 de la calle de la Sangre de
este poblado.

Desavocamientos.

Se dió cuenta de dos instancias, una de
Joaquin Mito Valls, y otra de Maria Cortosa Boncito, qui-
decido ser inscritos como vecinos de esta Ciudad, a las
cuales acompañan certificaciones en crédito de haber
solicitado su desavocamiento a los Ayuntamien-
tos de Gocentaina y Oñit respectivamente, en cuyos
pueblos estaban domiciliados. El Ayuntamiento, de
conformidad con lo que dispone el artículo 11 de la ley

Municipal vigente, accedió a su solicitud, declaran-
do vecinos de esta Ciudad a los expresados Joaquin
Spolto y Maria Cortosa y que se inserta esta de-
claracion en el libro correspondiente.

Vacantes. Q.

Se nombro una Comision compuesta
de los Tres Alcaldes, bajo la presidencia del primero,
para que examine las instancias presentadas has-
ta el dia solicitando las vacantes de Municipales,
serenos y peones, y proponga al Ayuntamiento
a fin de cubrirlos, los recurrentes que reúnan me-
jores condiciones de honradez y moralidad y de
mas que se requirieren para el desempeño de
dichos cargos.

Ayuntamiento. Q.

El Sr. Alcalde manifesto y quedo ente-
rado el Ayuntamiento de que el Honorable D. Juan. Abd
Borona no podia asistir a la sesion, pues solo
impedia un reumatismo lumbar que padecia,
justificado por certificacion del Medico Don
Juan Bautista Goderech.

Nueva camara. Q.

Que leida por mi el infrascripto Secre-
tario el acta de subasta y remate de las obras
de construccion de la nueva camara de aguas
potables de esta Ciudad, remitido por la Junta
directiva para la aprobacion del Ayuntamiento

por la cual consta haberse rematado a favor de D. Juan Pellicer, en cantidad de noventa y siete mil seiscientos cincuenta y siete pesos. Cetero el Ayuntamiento aprobó desde luego dicha licitación, disponiendo se devuelva el expediente a la Junta Directiva con nota de este acuerdo para los efectos que procedan y otorgamiento de la correspondiente escritura de fianza, a cuyo auto concurrirá D. Rafael Julio Pérez como Presidente de la dicha Junta.

Presupuesto.

Se acordó que para conocimiento de todos los vecinos de esta población, se de publicidad al presupuesto Municipal ordinario del corriente año económico por medio de "El Parte diario" periódico de esta localidad.

Nueva cámara.

D. Rafael Julio Pérez, Presidente de la Comisión de fuentes y cámaras manifestó: que se habían acareado a varios individuos de la Junta Directiva de aguas potables, algunos dueños de fuentes particulares, no suscritos a nueva cámara, mostrando deseos de interesarse en la empresa, por cuya razón proponía al Municipio se sirviera acceder a esta petición, siempre que dichas Señores obtuvieran de todos los propietarios que estén en igual caso y de los que suscritos no han satisfecho

el primer dividendo, el compromiso de suscribirse
y abonar sus cuotas respectivas. Abierta discusión
sobre este asunto, hablaron varios Señores Con-
cejales unos en pro y otros debatiendo la pro-
posición hecha, y visto que no podía llegarse a
tomar acuerdo unánime, se procedió a votación
nominal, resultando aprobada por 13 votos con-
tra 6 en la forma siguiente:

Señores que digieron Sí: Pérez Jorda, Vito-
ria, Alborn, Valar Pascual, Blopis, Pellicer, Abad
Mateo, Moris, Pastor, García, Pascual Borona, Pi-
paurá Corregua, Son Presidente.

Señores que digieron No: - Cortés Sáenz,
Pidalora Valar, Barceño Satorre, Puj y Caudilla
fundando estos últimos Señores su voto nega-
tivo en que no querían infringir las condicio-
nes que habían servido de base al proyecto.

Novelación.

El mismo Señor Herrero presente que era
llegado el caso de proceder a la adquisición del ter-
reno necesario para construir el depósito de
las aguas potables, y puesto que los dueños del
mismo se ofrecían a venderle con alguna con-
vención todo el que el Ayuntamiento creyese
conveniente, podía aprovecharse esta ocasión pa-



ra adquirirle en mayor cantidad que la que actual-
mente se necesita, toda vez que por circunstancias
especiales fuese indispensable andando el tiempo,
el rescate del depósito, y entonces sería difícil pro-
porcionarse terreno al efecto con las ventajas que
hoy se ofrecen. El Ayuntamiento, conveuido de
la certeza de las consideraciones expuestas por el Sr.
Perez, acordó por unanimidad autorizar al mis-
mo como Presidente de la Junta Directiva de aguas
potables y en representación del Ayuntamiento para
que adquiriera desde luego el terreno que además
del necesario, crea conveniente al efecto indicado, con-
curriendo á la aceptación de la Escritura de venta
del expresado terreno que deberá otorgarse.

Nueva cámara de

D. Vicente Cort individuos de la Comisión
de fuentes y cámaras manifestó: que habiendo las
particulares suscritas á la Nueva cámara, satisfecho
el primer dividendo de la cantidad por que se sus-
cribieron, era lógico que el Municipio venia obligado
al pago de la suma que le correspondía en la propor-

cion que lo han hecho aquellos. El Ayuntamiento
acordo que se provea desde luego con arreglo
a la base 3^a de las del proyecto a la enajena-
cion en pública subasta de concesiones de
agua en el número que sea bastante a
cubrir la quinta parte del importe de la
cámara despues de deducida la cantidad
a que ascienden las suscripciones particulares.

Puentes de S. Roque y
Benisayó.

Se hizo igualmente presente por D.
D. Enrique Vitoria, que el Ayuntamiento estaba
en descubierto por la cantidad que adeudaba
a D. Pilegrin Vitoria y D. Santiago Moulton
a consecuencia de la construcción de los puen-
tes de S. Roque y Benisayó y como pudiera
acontecer que los acreedores por tal cony-
to reclamasen la expresada cantidad la cual
está garantida por algunos contribuyentes
de esta Ciudad, no era justo ni decoroso pe-
rar al Ayuntamiento sufrieran aquellos vija-
cion alguna por su culpa, en cuya atención
suplicaba al Ayuntamiento resolverse sobre
el particular lo que creyera mas convenien-
te; y se acordó atendidas las convenientes
razones que la Comisión de Contabilidad

propóngase al medio de solventar la expresada deuda, agregándose al efecto como vocal accidental de la misma a D. Enrique Victoria.

Beneficencia

La Comisión de Beneficencia dijo: que el encargado interior de la Administración de los pósitos de esta Ciudad D. José Pascual y Carbonell había puesto en conocimiento que las Madrazas reclamaban las mensualidades vencidas, cuya justa exigencia no había podido satisfacer por falta de fondos, por lo cual esperaba que el Ayuntamiento se sirviese resolver sobre el particular, acordándose que la Comisión de Contabilidad propóngase así mismo la manera de pagar esta obligación.

No quedando mas asuntos de que tratar, se levanta la sesión, de que certifico.

Pres. Juan Peris
Vices. Peris Jordá
Cort
Mad. y Mat. Barceló
Valer. Pascual Candelas
Pascual y Boranet
Sanos

Pater Juntó Ant. Ribaura, Marcelo Estorpe
 Lope Solto Pedro Martínez

Asistencia. 3. Sesión ordinaria de diez de Octubre de mil ochocientos treinta

- Alcalde 1.º Presidente.
 D. Lope Solto.
 • Enrique Victoria
 • Prof.º Julio Perry
 • Rigoberto Albors.
 • Juan Solto.
 • Juan Suro.
 • Baut.º Zibert.
 • Juan Valor.
 • Rafael Sambr.
 • Ant.º Ribaura.
 • Santiago Pascual.
 • Juan Pastor.
 • Juan Abad.
 • Pablo García.
 • Miguel Miró.
 • Vicente Cort.
 • Alejandro Sandoval.
 • Pedro Martínez.
 • Juan Soder.

Se abrió a las siete de la noche por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Pérez Glauw con asistencia de los Sres. anotados al margen; y leído el acta de la ordinaria anterior fecha 5 del actual quedó aprobado.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la prov.º de Tucumán del 2.º 3.º 4.º al 22.º inclusive de que fue enterada la Municipalidad.

Vacantes. 3.

La propuesta de la Comisión de Senores Alcaldes nombrada en la sesión anterior, fueron designados para cubrir las vacantes de 3 plazas de Guardia Municipal Antonio Tolanguer Jorda, Lorenzo Cabrera Bolotta, Francisco Pérez, Constantino Sanchez Mojica, Joaquín Lopez Beronguer, Rafael Borrell Plomeris, Andrés Materrudone Pérez y Vicente Cortez Verdú, para la de Senores a Nicolás Pérez Abad, para las de Plenas camineras destinadas a la conservación del camino vecinal de



Plaza a Bañeras, a Rufino Esteban Coronado y An-
tonio Gisbert y Gisbert y para la de Leon destinado al
embellecimiento de las calles y plazas a Joaquin Bo-
net Pico, a las cuales se acordó expedir desde luego
el correspondiente título; destinándose a las instancias de
Antonio Pedro Bester, Antonio Belda Gisbert, Pascual Valero
Abad, José Lorea Sempere, Nicolás Gisbert Bayá, Jefe-
rmo Pérez Verol y José Bastaner Vilaplana.

Inscripcion de
bienes.

De conformidad con lo prescrito en el art. 1.º del
Real decreto de 25 de Octubre de 1867, y accediendo a las
respectivas instancias de Josefa Pastor Perez, José y Rosa
Morin y Sempere, Francisca Moray Gisbert y Rafael Je-
rita Santoujal de esta vecindad, se acordó expedir las cer-
tificaciones siguientes:

Una en crédito de que la Josefa Pastor paga a
título de dueña la contribucion impuesta sobre una
sesta parte de la casa situada en la calle de S. Nicolás
número 119. de este poblado.

Otra en que se haga constar que el José y Rosa
Morin Sempere, como herederos de José Morin y Botella

satisfacen en concepto de dueños la contribución respec-
tiva a una parte de la casa núm. 22 de la calle de
Barbacana.

Otra en crédito de que la Srta. ^{ca} Moras paga
así mismo a título de dueña la contribución correspon-
diente a la mitad de la casa situada en este pobla-
do, calle de Ciudadi núm. 34, no obstante de figu-
rar esta a nombre de Rosa Ribert Vilaplana.

Y finalmente otra certificación que acrediti-
te que el último de los recurrentes satisface en concep-
to de dueño la contribución impuesta a una parte
destinada de la casa situada en la calle S. Mateo
núm. 8 englobada con la de las restantes porciones
de toda la finca que figura a nombre de "Hered.
de María Santouja Monttós".

Edificios del común.

Al informe de la Comisión de Edificios del
común se acordó pasar una instancia de José Ca-
sasempere Valor proponiendo la cesión a su favor de
un pequeño trozo de terreno situado en la calle de
la Perisima de este poblado junto a la fuente del
Apirador que por su corta extensión y forma trian-
gular se hace inútil para todo el que desee apro-
vecharlo, pero con utilidad puede ser convenientemente por
el tiempo dar ensamble a la casa que posee junto

Anticipo voluntario. 2.

al mismo, dejando la fuente en el lugar que hoy ocupa.
El Sr. Alcalde Presidente dijo: que el Sr. Go-
bernador de la provincia en su estancia en esta Cui-
dad á principios de Agosto último y haciéndose car-
go de la situación económica del Municipio, tuvo
á bien convocar, bajo su presidencia, una reunión de
contribuyentes, á la cual propuso la idea de un
anticipo voluntario reintegrable, idea que fué
aprobada por unanimidad. Nombrada una Comi-
sion de entre dichos contribuyentes que recibiera las
ofertas, habiéndose aquélla terminado su encargo remi-
tiéndole su Presidente la lista de suscripciones que as-
cendia á veinte y cuatro mil setecientas noventa y cinco
puntas con la comunicacion siguiente:

„Promovida en la reunion de contribuyentes ce-
lebrada en 7 de Agosto último bajo la presidencia del Sr.
Gobernador de la provincia, la necesidad de allegar
recursos para que el Municipio pueda salir de la
crítica y apurada situación económica en que se
halla y hacer frente á las perentorias obligaciones
que tiene contraídas, hasta tanto que realice pa-
ra cubiertas el reparto vecinal para que está auto-
rizado, se acordó suministrar á la Corporacion
recursos por medio de un anticipo voluntario y re-

integrable tan pronto como el repartimiento se
deve á efecto, nombrándose para impulsar el
pensamiento una Comisión compuesta de los
Señores que al margen van anotados. = Habiendo
de evacuado en su cargo la citada Comisión,
tiene la satisfacción de acompañar á V.S. por
su conducto, la adjunta lista original de sus
votadores, para que si juzga aceptables las espon-
táneas ofertas que estas tienen hechas, proceda, cuan-
do guste, á la recaudación de cuotas, dando á cada
interesado el resguardo que considere oportuno. =

Dios que. á V.S. M. S. = Mayo 9 Octubre 1870. = Pedro
Cort Clauer = Jefe. Ayuntamiento Constitucional
de esta Ciudad. = al margen del oficio = D. Pedro
Cort Clauer, Presidente, D. Jacinto Juan Gisbert
Goralbez, D. José de Villalonga Franco, D. Vicente
Fernández Boix, D. Juan José Banto, D. Caye-
tano José Velasco, D. Antonio Poballa Mataos,
D. Antonio Vicens Abad."

El Ayuntamiento aceptó unanime-
mente las ofertas hechas al mismo por con-
ducto de la Comisión expresada á la cual dis-
puso se le diese las gracias por sus buenos
oficios, acordando que la Comisión de Contas



bilidad en union con los Concejales D. Enrique Vito-
ria, D. Nicolas Santouja, D. Frank Pellicer y D. Mejo
Barcelo' que se la agregaron en la sesion de 4 Abril
ultimo, propongan sin demora el modo y forma
de realizar las cantidades ofrecidas.

Arbitrios. 2.

Estando ya en ejercicio el presupuesto un-
miquel del corriente año fijado definitivamente
por el Ayuntamiento y acordado, y debiendo lle-
varse á efecto la cobranza de los arbitrios votados,
se acordó conceder el termino de 3 meses para que
los propietarios de casas verifiquen la canaliza-
cion de aguas pluviales por medio de tubos per-
pendiculares unidos á la pared de fachada que
eviten los desperfutas que ocasionan á la vía pú-
blica las antiguas canales; y transcurrido este
plazo satisfagan los que no lo hayan hecho, las
cantidades que devenguen sus respectivas casas
segun la escala de cuotas establecida.

Asi mismo se acordó conceder el plazo de
15 dias para que los dueños de caballerias de lujo

y carruages de cualquier clase presenten en la Secretaría de esta Corporacion una relacion circunstanciada de los que posean para llevar desde luego a efecto la oportuna inscripcion o matricula que ha de servir de base al repartimiento y cobranza del impuesto tambien votado sobre las caballerias y carruages de lujo y carros de transporte.

Aguas Potables 2.

Al indicacion de D. Rafael Julio Perez, Presidente de la Comision de fuentes y cañerias, se dió a esta el encargo de redactar y presentar a la aprobacion del Ayuntamiento las condiciones bajo que ha de verificarse la venta de concesiones de agua en cantidad suficiente a cubrir la suma con que el Ayuntamiento debe contribuir a las obras de canalizacion de aguas potables.

Vertedero 2.

El Sr. Alcalde 1.º leyo presente y quedó enterada la Corporacion de que en el dia 1.º del actual y ante el Notario publico D. Jose Beral Sempere, quedó otorgada la oportuna escritura de venta del terreno propio de Dona. Rita Santonja. Matans destinado a vertedero publico, copia de la cual presentaba. El Ayuntamiento acordó que se una al expediente de su referencia

para que obre los efectos oportunos.

Así mismo manifestó que estando el espresado terreno comprendido en la clase de Bienes de Propios, de que es partícipe el Estado cuando se realice la venta de alguno de ellos segun las leyes de desamortizacion, podia acudirse al Sr. Gobernador de la provincia en solicitud de que se releve al Municipio del pago del impuesto hipotecario por la citada adquisicion. El Ayuntamiento asi lo acordó autorizando al Señor Presidente para que se dirija al Sr. Gobernador en demanda de tan justa liberacion.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, el Señor Presidente levantó la sesion, de que certifico.

Perez Juan
Mottis
Perez Jordá

Vidal
Velasco
Abad y Motain

Garcia Chaves
Pantoja

R. Moss
Miri Perez

Perevaly Boronot

Gilbert Candela
Vidaura Vitor

Cort J. Ana

Sanos

Martín Moji Moñó

Secretario General
Luz

Asistencia. 2. Sesión extraordinaria de doce de Octubre de mil ochocientos setenta.

Alcalde 1.º = Presidente.

- D. Juan P. P. P.
- " Enrique Victoria.
- " Rafael F. Perez.
- " Juan Lopez.
- " Bautista Gisbert.
- " Juan Valor.
- " Antonio Poldaura.
- " Santiago Porenal.
- " Juan Pastor.
- " José Abad.
- " Pablo Garcia.
- " Miguel P. P.
- " Juan P. P.
- " Alejandro Brudela.
- " Juan P. P.

En el día doce de Octubre de mil ochocientos setenta, siendo las diez de la mañana se reunieron en la Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia de D. Antonio Perez Solana, los individuos del Ayuntamiento que al margen van anotados, y por el Sr. Alcalde se declaró abierta la Sesión.

Acto seguido expuso que el objeto de la Sesión no era otro que el de acordar, de conformidad con lo dispuesto en el art.º 8º del decreto de 17 de Setiembre último y en vista de lo que previene el 19 de la ley provincial y demás disposiciones de las de Ayuntamientos y de la electoral, la división del término municipal en colegios y secciones electorales para su publicación en el Boletín Oficial de la provincia y periódicos de la localidad a los fines que determina el artículo 9º del Mencionado Decreto. En su virtud y reconocida por todos la cómoda y regular división hecha para las uniones del sufragio en elecciones anteriores, se resolvió fueran seis los colegios electorales de esta Ciudad, cuya denominación con las calles y partidos que cada uno ha de compren-



der seran las siguientes:

Primer Colegio.

Casa antigua de Villa. = Comprende las calles Argaraz, Virgen Maria, Sta. Barbara, Buidadi, S. Miguel, Mayor, Carral, S. Antonio y Plaza Herreros, y las partidas Caramanchel, Cotes alto, Cotes bajo, Riera de Cotes, Rambla baja y Rambla alta.

Segundo Colegio.

Casa Consistorial. = Comprende las calles de S. Blas, Carmen, Plaza, Casa Blanca, S. Nicolas hasta el numero 26, Mercado, Plaza Mercado, Escuela y las partidas Cosal, Tiba, Pagos, Buites y Huerta Mayor.

Tercer Colegio.

Escuela de parvulos. = Comprende las calles de S. Nicolas desde el numero 27, Hornos del Viebro, S. Buenaventura, S. Raphael, Cordeta y Arrabal de S. Vicente y la partida del Espolinar.

Cuarto Colegio.

Catedral. = Comprende las calles Corbilla, Sta. Isabel, San Mateo, Sangre, Cueva Santa, St. Domingo y S. Jose y las par

tidas, Goleones, Sumbent alto, Sumbent bajo, Canal alto,
Canal bajo y Regadillo.



Quinto Colegio.

Casa Bolla. = Comprende las calles Bay, Sta. Rita,
S. Mauro, S. Juan, S. Lorenzo, S. Cristoval, Sta. Elena y
Arrabal de S. Sebastian, y las partidas Piñon alto, Pi-
ñon bajo, Pariala, Parichell, Poley alto, Poley bajo, Salt-
tierras y Salt-edificios.

Sexto Colegio.

Vereda de Santa. = Comprende las calles del Vall, San
Juan, frente S. Juan, Barbacana, Plaza del Portal Nuevo,
Portal Nuevo, Sta. Tomas, S. Gregorio, S. Agustín, Virgen
de Agosto, S. Jaime, Purísima y S. Roque.

Con lo que y habiendose acordado hacer pú-
blica la antedicha division por los medios que establece
el Decreto citado, se levanto la sesion que firmaron
todos de que certifico.

Asistencia 2. Sesión ordinaria del diez y siete de octubre de mil ochocientos setenta.

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Juan M. Motta.
- " Gregorio Pedraza
- " Rafael J. Ferrer.
- " Gregorio Albornoz.
- " Juan P. Pellicer.
- " D. Ant.º Gilbert.
- " Juan Valor.
- " Ant.º Valor.
- " Rafael Ferrer.
- " D. Ant.º Pascual.
- " José Puig.
- " Pablo García.
- " Juan Barceló.
- " Vicente Cort.
- " Alejandro Caudales
- " Juan Goda.

Se abrió a las siete de la noche por el Sr. Alcalde de S.º D. Antonio Ferrer Ferrer con asistencia de los Srs. anotados al margen y leídas las actas de las anteriores ordinarias de diez y extraordinaria de doce del actual, quedaron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, órdenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia, números del 243 al 248 inclusive de que fue enterado el Ayuntamiento.

Pincas del comun.

La Comisión de edificios del comun que en la sesión anterior se acordó informase acerca de la solicitud de José Casasempere Valor, presenó el día también que fue leído, manifestando que puede accederse a su petición, con tal de que el Casasempere ofrezca la cantidad de ciento veinte y cinco pesetas, sobre el justiprecio del terreno contiguo a la fuente del Aparador que asciende a cuatrocientas noventa y dos pesetas treinta y un centimos. El Ayuntamiento, en su virtud acordó autorizar a la Comisión referida para hacer la proposición al José Casasempere y manifestara este su conformidad, dando cumplimiento

ta del resultado de esta gestión?

Quinceindamientos

Precedido por certificación del Secretario del Ayuntamiento de Payporta que José Antonio Payá y Gibert queda inscrito en el libro padron de vecinos de dicho pueblo, se acordó eliminarle del de esta Ciudad al tenor de lo preceptuado en el párrafo 3.º art. 17 de la Ley Municipal vigente.

Inscripcion del bien 3

De conformidad con lo prescrito en el art. 1.º del Real decreto de 25 de Octubre de 1867 y accediendo a la instancia de Paula Olcina Plasia, viuda de Vicente Vambria y Parra, se dispuso librar certificación en crédito de que la misma paga a título de dueña la contribucion sujeta a la casa n.º 13 de la calle de Sto. Tomas, bajo el mote de Viuda de Vicente Vambria Parra.

Policia urbana

El informe de la Comision de Policia urbana y Maestros de obras que sirve de plaza de Arquitecto Municipal, se acordó pasara una instancia de D. Manuel Gibert Sobad pidiendo se le conceda permiso para levantar tres pisos sobre la obra actual del dorso de su casa n.º 20 de la plaza de S. Cristoval de este poblado que da frente a la travesía situada



entre la calle de S. Juan y la de Sta. Elena.

Aguas potables.

La Comisión de Fuentes y cañerías a la que en la sesión anterior se dió el oportuno encargo, presentó por escrito las condiciones bajo las cuales ha de llevarse a efecto la enagenación de concesiones de agua en número bastante a cubrir la cantidad que al Ayuntamiento corresponde pagar por la construcción de la nueva cañería de aguas potables; cuyas condiciones dicen así:

1.^a Por cada fuente ó concesión que se venda se celebrará un solo remate a la voz que durará 15 minutos.

2.^a No se admitirá postura alguna que no cubra la cantidad de 150 pesetas ó sean 3000 rous, que es la que debe servir de tipo con arreglo a la base 3.^a de que antes se ha hecho mérito.

3.^a Para tomar parte en la subasta deberá el licitador consignar previamente en poder del Presidente de la misma la cantidad de 125 pesetas por cada concesión que trate de adquirir. Sin este requisito no será admitida ninguna postura.

4^a Terminado el acto se devolverán todos los depósitos
menos el de la persona a cuyo favor se declara
la subasta, el cual quedará retenido hasta que
el rematante cumpla las formalidades que
prescribe la siguiente condición. _____

5^a El rematante, dentro de los ocho días siguientes
al de la subasta, entregará al Tesorero de la Junta
directiva de las aguas potables de esta Ciudad la
cantidad por que se le hubiere adjudicado la
concesión, presentando al Ayuntamiento la
oportuna carta de pago. Ala presentación
Ala presentación de este documento podrá reti-
rar el depósito de que habla la condición 3^a
y se le expedirá entonces el oportuno título
que acredite su derecho. _____

6^a Si el pago no se realizara durante el plazo que
se señala en la condición anterior, quedará
nulo el remate y perdido el depósito a fa-
vor del Ayuntamiento. _____

7^a La dotación máxima de agua que disfru-
tarán las fuentes que se vendan en pública
subasta será la de dos mil litros cada 24 ho-
ras, que es la que deberá asignarse a las cerra-
das de los concesionarios suscritos a la nueva

canería. Sus compradores no adquiriran mas derechos que los que las bases de aquel proyecto conceden a todos los suscritores, quedando, como estas, sujetos a lo que con respecto a los mismos se estipula en las condiciones facultativas de la subasta de dichas obras.

8^a Las diligencias de subasta y remate se consideraran de oficio y bajo este concepto el rematante satisfara tan solo los derechos del pregonero y el papel sellado del expediente.

Puestas a discusion las preinsertas condiciones por separado, fueron aprobadas por unanimidad excepto la 1^a que fue impugnada largamente y sostenida mente por varios Señores Concejales, quedando por fin aprobada en vista de no poder conseguirse un acuerdo unanime, en votacion nominal por cada uno de los votos contra tres de la manera siguiente:

Señores que la aprobaron = Abos = Perez Jordá = Cort = Ruiz = Barceló Masia = Yarnes = Cantada = Valor Pascual = Valor Paga = Garcia Turra = Pascual Borrada = Gibert = Sr. Presidente.

Señores que negaron su aprobacion = Polto Valor = Berdama Borregosa = Soder.

En virtud de este resultado la misma Comision propuso y se acordó por el Ayuntamiento, la

venta en pública subasta de concesiones de agua
bastantes a cubrir la cantidad de dos mil quinien
tas pesetas que es la que aproximadamente corre-
ponde satisfacer al Municipio para el pago de la
nueva canonía en proporción al primer día
deudo que ya se ha recaudado entre las particu-
lares; y que esta subasta se anuncie al público
de dos en dos días hasta el 27.º y sucesivos que de-
berá tener lugar la pública licitación de 10 a
12 de la mañana, estampándose las condicio-
nes en el anuncio.

En este estado y siendo una hora muy
avanzada de la noche, se suspendió la sesión
para continuarla el día siguiente y hora de
costumbre.

Asistencia 3

Día diez y ocho.

Alcalde 1.º Presidente.
D. Juan Molto.
" Enrique Vitoria
" Raf. J. Ruiz
" Roberto Albors
" Bautista Zibert.
" Juan Valor.
" Ant. Valor.
" Raf. Sams.
" Sant. Pascual.
" José Ruiz.
" José Abad.
" Pablo García.
" Juan Barceló.
" Vicente Cortés.
" Alejandro Caudela.
" Juan Cobar

Reunidos a las siete de la noche en la
Casa Consistorial al objeto de reanudar la sesión sus-
pendida en el día anterior, los Señores Conceja-
les que al margen van anotados, por el Sr. D.
Alcalde Presidente D. Antonio Pérez Soler,
se declaró abierta de nuevo la sesión.

Nueva canonía. 3


D.º Rafael Julio Pérez Jordá, Presi-
dente de la Comisión de fuentes y cañerías, ma-



manifesto: que en virtud de lo acordado en la sesion de
3 del corriente se habia otorgado la correspondiente
escritura de venta a favor del Municipio de San
pedro de terrenos situados en la partida de Sumb
ut bajo proquis de Antonio Jorda Gilbert por el pre
cio de seiscientos cincuenta pesetas, con destino a la
construccion del deposito de aguas potables; y presen
taba copia de dicha escritura para conocimiento de
la Corporacion. Leida integramente por mi el
Secretario, se acordó que una vez inscrita en el Re
gistro de la propiedad, se una al expediente de su refe
rencia para los efectos procedentes.

Nueva cameria

Se dio cuenta de dos solicitudes una de D.
Rafael Espino y catorce concesionarios mas de
fuentes particulares pidiendo se conceda un nue
vo plan para que puedan acudir los que gusten a
suscribirse a la nueva cameria, y otra de D.^a Ma
riana Maria ^{va} de D. Rafael Barrio, en deman
da de que se le admita como suscritora a dicha
ingora por la fuente cerrada que posee en la ca
747

La unim.  de la calle del Vall
cuyo título de concesion ha llegado á suponer
y por raras de haberse observado se le de-
negó esta petición por la Comisión encargada
de admitir las suscripciones en tiempo oportuno.
Considerando este Ayuntamiento que al tra-
tar de establecer en esta Ciudad la nueva camé-
rea fué con el objeto de evitar en lo posible
las continuas pérdidas de agua que resulta-
ban de la antigua y vieja y al propio tiem-
po mejorar el flujo de las calles continua-
mente ocasionando para reparar los defectos de
los actuales tubos. Considerando, que de ad-
mitirse ahora á los diez y seis peticionarios
se reduce el número de fuentes cerradas con
opcion á la cámara actual que es el propósito
del Municipio; y tomando además en con-
sideracion las atendibles razones expuestas
en ambas solicitudes, este Municipio acuerda
abrir un nuevo plazo improporagable que
concluirá el 15 del mes de noviembre pro-
ximo, dentro del cual, tanto las solicitantes
como los demás concesionarios de fuentes ce-
rradas pueden suscribirse á la nueva cámara,

cuya resolución participará a la Junta Directiva de aguas potables para su conocimiento.

Renovación canónia 2.

Tambien se dio cuenta de una instancia de D. José Borno, Bosca, en la que este retiró la renuncia hecha a una pluma de agua que le concedió el Ayuntamiento para los usos domésticos de su casa situada en la calle de San Mateo, ofreciendo satisfacer la cantidad de 500 pesetas para contribuir a las obras de canalización sobre las 250 abonadas por dicha fuente y que aun no le ha reintegrado el Ayuntamiento. El Ayuntamiento dio por retirada la renuncia y acordó se le expida un nuevo título de concesión de la fuente expresada, y puesto que se ha abierto un nuevo plazo para suscribirse a la nueva canónia, acuda a verificarlo si así lo cree conveniente.

Guía. municipal 3.

El Sr. Alcalde tiene presente que con motivo de haberse aumentado el personal de la Guardia Municipal, se estaba en el caso de proveer del correspondiente traje a los individuos excedentes del número que antes existía, y que estando por otra parte bastante deteriorado el de estos, propomía se les hiciese de nuevo a fin de que guardaran

la mejor uniformidad. El Ayuntamiento así lo acordó, nombrando una Comisión compuesta del Sr. Alcalde y de los Concejales D. Bautista Sibert, D. Santiago Pasaual, D. Pablo García y D. Juan Valor para que proponga el diseño del nuevo traje.

Edificios del comun. 3.

Se dio cuenta por el Sr. Alcalde y quedó enterado el Ayuntamiento de que no habiendo tenido resultado la licitación para el arriendo de los locales situados en el piso bajo de la Casa Consistorial, había señalado para el día 20 del actual una segunda subasta bajo los mismos tipos que la primera.

Gobierno. 3.

Don Francisco Jofre Valor hizo presente que Joaquín Moya Jordá alcalde del barrio de Argarres dejaba de serlo por haber mudado de domicilio y proponía para su reemplazo a Fran.º Soler Rodríguez habitante en la calle de Argarres, quien nombró el Ayuntamiento acordando se le espida el correspondiente oficio que le acredite como tal.

Participo. 3.

De conformidad con lo propuesto verbalmente por la Comisión de Contabilidad y agregados, a quien en sesión anterior se dio al efecto



el oportuno cargo, acordose proceder á la recaudacion de las sumas ofrecidas en concepto de anticipo reintegrable, entregándose el oportuno resguardo á los interesados, cuya cobranza se participe al público en la forma ordinaria).

Sanidad. 3.

El Sr. Alcalde Sr. D. Juan de Dios presente, que estando acordado el señalamiento por sus cuatro reses de las reses que se sacrificuen en el matadero público, el arrendatario de este arbitrio se negaba á satisfacer los gastos que esto ocasionaba, prestando que en las condiciones del arriendo no estaba comprendida tal obligacion, por cuyo motivo proponia al Ayuntamiento si pagaran dichos gastos del capítulo de Imprevistos. El Ayuntamiento tomando en cuenta la justicia con que el arrendatario se excusaba al pago de los gastos que importa el señalamiento de las reses; dispuso fueran satisfechos del capítulo de Imprevistos por no tener consignacion expresa en presupuesto.

No quedando mas asuntos de que tra-

tar se levanto la sesion de que certifico. = El
punteado = bla presentacion = no vale. =

Perez Blanes	Mollo	Vitoria
Pellier	Bascos	Perez Jorda
Abad y Motax	Cort	Alborn
Janus	Candela	Gibert
Juria chun	Solar	Pascual y Boronat
J. Puy Cobas		Valor Paya
Miri Perez		Sicolas Juanis

Asistencia.

- Alcalde P. Presidente.
- D. Juan Mollo.
- Torrique Victoria.
- Rafael J. Perez
- Baut. Gibert.
- Juan Valor
- Lorenzo Jolta.
- Jul. Valor.
- Jul. Ribaura.
- Santiago Pascual.
- Juan Pastor
- Jose Abad.
- Pablo Garcia.
- Miguel Miró
- Vicente Cort.
- Alejandro Candela
- Julian Sodar.

Sesion ordinaria de veintinueve de Octubre de mil ochocientos setenta.

Se abrió a las seis y media de la noche por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Perez Blanes, con asistencia de los Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior ordinaria de 17 y 18 del actual, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la prov. numeros del 249 al 254

Policia urbana. E.

inclusivos de que fue enterado el Municipio.

De conformidad con el dictamen de la Comision de Policia urbana y Maestros de Obras, se concedió a D. Manuel Gilbert Obad el permiso que solicitó en su instancia del 16 del corriente de que se dió cuenta en la sesion anterior para levantar tres pisos sobre la obra actual de la fachada del dorso de su casa número 20 de la plaza de S. Cristoval de este poblado que da frente a la traviesa que asiste entre la calle de S. Juan y la de Sta. Elena con arreglo al plano adjunto a su instancia y sujetandose a las demas prescripciones de las ordenanzas locales de policia urbana, debiendo pagar previamente la cantidad que como arbitrio municipal se ha señalado a esta clase de concesiones.

Finca del comun. E.

Se dió cuenta de dos instancias una de José Casasempere Valor, manifestando su conformidad al dictamen de la Comision de Edificios del comun que la misma le habia hecho saber verbalmente segun el cual se le proponia el pago de ciento veinte y cinco pesos sobre su justiprecio, por las cesion del trazo de terreno junto a la fuente del Saviador; y otra de D. Rafael Masia Valor, que lo ha venido poseyendo por muchos años solicitando se le ceda el mismo por el valor del

justificas ó una cantidad alzada, y si esta pro-
posición no parecía aceptable, que se acuerde su ven-
ta en pública subasta y se adjudique entonces á
la persona que mas utilidades ofrezca. El Ayun-
tamiento en vista de estas dos solicitudes, y teniendo
en cuenta que el trozo de terreno que ambos pe-
tionarios desean adquirir, si bien tiene el caracte-
ter de bienes de propios, es producto de la rectifi-
cacion de la calle de la Purissima y en tal cony-
to la ley no preceptua la venta en pública su-
basta de él; considerando que el solicitante D.
Pascual Masia en el expediente que se tiene á
la vista y que se instruyo al objeto de espropiar-
le del citado terreno que venia detentando
ya algunos años, renunció á todo derecho sobre
el mismo, abonándole en cambio esta Corpora-
cion la cantidad de ciento veinte y cinco pese-
tas, el Ayuntamiento acuerda ceder y cede el men-
cionado terreno al José Basampure Valor por
la cantidad de noventa, diez y siete pesetas, trece
y un centimo fijada en el dictamen de la Co-
mision con la cual se ha conformado aquel,
desestimando en su virtud la instancia del
D. Pascual Masia, cuyo acuerdo fue impugnado



do tan solo por D. Enrique Vitoria que salvó su voto en el asunto.

Policia urbana

Al informe de la Comision de Policia urbana se dispuso pasara una instancia de Manuel Paga y Antonia Abad dueños de la casa numero 44 de la calle de S. Augustin, pidiendo se prohiba el tránsito de carruajes por la misma en vista de las desperfectos que a la pared de su citada casa estan causando los que circulan, lo cual puede ocasionar asi mismo muchas desgracias por la estrechez notable de la expresada calle.

Nueva cameria

Se leyó una comunicacion del Presidente de la Junta directiva de aguas potables transcribiendo parte de obra del contratista de las obras de construccion de la nueva cameria, elevando a la consideracion del Municipio si debe o no encargarse al citado contratista las obras para la colocacion de las llaves de aforo que necesitan los particulares asi como los tubos para que estos comunicen con la cameria general, lo cual constituye

sobre las obras de contrata un aumento de consi-
deracion acordado por este Ayuntamiento en sesion
de 20 de Junio ultimo en beneficio de los par-
ticulares. Enterado el Ayuntamiento ordeno que
la Comision de fuentes y cañerias emita su
dictamen sobre el particular.

Nueva cañeria.

El Presidente de dicha Comision pro-
puso el desmante del terreno adquirido para
construir el deposito de las aguas potables, y el
Ayuntamiento acordó que la citada Comision
informe cuanto se le ofrezca y parezca sobre este
asunto.

Gobierno. B.

Vista una certificacion del medico D.
Josefa Ribot, presentada por Juan Colero Redri-
guera en la cual se constata su imposibilidad
para desempeñar funcion publica alguna, fue
relevado el mismo del cargo de Alcalde del bar-
rio 1º, nombrando en su lugar a Gabriel Do-
menech, que vive en la calle de Algerares nu-
mero 11, propuesto por el Alcalde 2º D. Juan
Molto Valor. Igualmente fue nombrado a pro-
puesta del Sr. Presidente, Alcalde del barrio
10. Juan Vall, habitante en la calle del Asato
numero 16. por haber mudado de domicilio

el que lo era antiguamente Salvador Guillem.

Presupuestos. 2.

Siendo la época oportuna para la formación del presupuesto extraordinario del corriente año económico, se dió el encargo de presentar el oportuno proyecto a la Comisión de Contabilidad.

Pincas del común.

En vista de no haberse presentado postor alguno a la segunda subasta verificada el veinte del actual para el arriendo de los dos locales situados en la planta baja de las Casas Consistoriales, se acordó que la Comisión de edificios del común proponga la rebaja que considere oportuna a fin de llevar a efecto una tercera subasta.

Guia municipal. 2.

La Comisión especial a quien en la sesión anterior se dió el encargo de proponer el diseño para los nuevos trajes de la Guardia municipal, presentó el oportuno modelo que fue aprobado en su totalidad, acordando que la misma Comisión disponga lo conveniente a fin de que a la mayor brevedad queden confeccionados dichos trajes cuyo coste deberá satisfacerse por los interesados con 25 cent. de peseta diarios que respectivamente se les descontará de su haber mensual. No quedando mas asuntos de que tratar se levanta la sesión de que certifico. = El Comendado = por los interesados con 25 cent. de peseta diarios que respectivamente

se les descontará de su haber mensual. = Vale.

King Blac	Malto	Perez Jordá
Abad y Motuza	Cort	Pauter Juntó
Sanus	Candelay	Valor Hareual
García de Luna	Soda 775	Vituro
Pascual y Borriat	Nidaura	Gibert
Valor Payo	Miri Perez	Severo Garcia

Asistencia. Sesión extraordinaria de veintiseis de Octubre de mil ochocientos setenta.

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Juan Malto
- " Enrique Vitoria
- " Rafael Julio Perez
- " Rigoberto Albornoz
- " Manuel Gibert
- " Juan Valor
- " Antonio Valor
- " Rafael Samps
- " Antonio Nidaura
- " Santiago Pascual
- " Juan Pastor
- " José Abad
- " Pablo Garcia
- " Miguel Espiro
- " Nicolás Santouja
- " Juan Sodal

En la Ciudad de Moyá a veinte y seis de Octubre de mil ochocientos setenta, siendo las once de la mañana, se reunieron en la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales que al margen van anotados, y por el Alcalde Presidente D. Antonio Perez Blacur se abrió la Sesión, manifestando que su objeto no era otro que resolver de conformidad con lo prescrito en el artículo 3º del decreto de 17 de Setiembre último, las reclamaciones de inclusión y exclusión a las listas electorales expuestas al público desde el día cuatro al diez y nueve del corriente mes.

Acto seguido por mí el infrascrito Secretario se expuso que durante dicho tiempo no



se había presentado reclamación alguna de exclusión, habiéndolo hecho de inclusión los individuos siguientes que habían dejado de incluirse apesar de estar comprendidos en el padrón y reunir los requisitos para ser electores.

- José Pascual Abad de 40 años que habita en la calle de S. Juan nº 20
- Antonio Friles Perera 36 " " " Plaza = 44
- Gamito Friles Perera 32 " " " Id. 44.
- José Ortola 30 " " " S. Mauro 1
- Antonio Collado Varro 31 " " " Id. 1
- Reafuel Sibert Martí 30 " " " Vall 23.
- José Torra Congost 30 " " " S. Mauro = 25
- Andrés Sans Santoya 32 " " " Vall =
- Vicente Vilaplana Sibert 42 " " " Sta Elena 17.
- José Albero Jorda 30 " " " Sta Rita 14 "
- Lorenzo Bidaura Abad 26 " " " Vall "
- Gamito Perera Perera 27 " " " S. Mauro 14 "

Este último presenta su partida de bautismo por aparecer del padrón tener la edad de 24 años.

Examinados detenidamente los funda-
mentos con que apoyan los reclamantes supeti-
cion que aparecen ser verdaderos. Vista el padrón de
vecinos de esta Ciudad que ha servido de base a
la formación de las listas electorales, en el cual
aparecen inscritos los once primeros solicitantes
con los requisitos necesarios para ser electores.
Vista igualmente la partida de bautismo de Ca-
mito Perere Perere en la que resulta tener mas
de 28 años. Considerando que el haber dejado
de incluir en las listas electorales a los 10 prime-
ros reclamantes, no reconoce otra causa que una
omisión involuntaria al tiempo de sacarse
aquellas del padrón de vecinos, y que procede
su inclusión como así mismo la del Camito
Perere que cuenta ya 27 años de edad, el Ayun-
tamiento acordó se incluyan en las mencionadas
listas electorales a los 12 que lo solicitan, con la ca-
lidad de elegibles los diez primeros, y de no de-
gibles los dos últimos por no ser cabera de fa-
milia cuyo acuerdo se participará a los inte-
resados y al público para que produzcan
contra él las reclamaciones que consideren
oportunas.

no Abad, pretendiendo no se permitiera el pase de
carrugges por la calle de S. Agustín donde los solicitan-
tes tienen sus casas.

Codificios del comun. C.

La propuesta de la Comisión de Codificios del
comun, á la que en la sesión anterior se dió el encar-
go de uniformar, se acordó la celebracion de un tercer
remate bajo las mismas condiciones y tipo de supe-
rita 2.ª centimos y 3.ª pesetas 50 centimos respectiva-
mente, para el arriendo de los locales que en el
fijo bajo de la Casa Consistorial ocupaban el fien-
to de la suprimida contribucion de consumos y
la escuela que dirigia D. Antonio Pedro, sea-
lándose para que aquel tenga efecto el dia 1.º
del corriente á las 10. de la mañana en la Ca-
sa Consistorial.

Nueva Cameria. C.

La Comisión de fuentes y cañerías á
la que en la sesión anterior se dió el oportuno en-
cargó, informó verbalmente al Municipio, que
proceda al desmonte del terreno adquirido sobre
el necesario para depósito de las aguas potables,
cuyas obras debían subastarse con doble licitacion,
asi como tambien la adquisicion de las llaves de
aforo y tubos para que los particulares concul-
men con la cañeria general. El Ayuntamiento



lo acordó tal como lo propone la Comisión, á la cual
dió el encargo de redactar y presentar á la aprobación
del mismo el plano ó modelo de las llaves de aforo y
las condiciones bajo que han de llevarse á efecto las subastas.

Fuentes y cañerías.

El Sr. Alcalde tuvo presente que en los rema-
tes verificados en 27 y 28 del actual para la venta de
concesiones de agua del manantial del Molinar con
objeto de cubrir con su producto la quinta parte de la
cantidad que corresponda al Ayuntamiento contri-
buir á las obras de construcción de la nueva cañería,
se adjudicaron diez y seis concesiones á los Pres. y
por las cantidades que á continuación se expresan:

<u>N.º del remate.</u>	<u>Permatante o cesionario.</u>	<u>Pesetas. Cent.</u>
1.º	D. José Berol Semper.	755 = ..
2.º	" Antonio Semper Sancho.	753 = 75
3.º	El mismo.	756 = 50
4.º	El mismo.	755 = ..
5.º	D. José y D. Desiderio Boromad Cord.	755 = ..
6.º	" Juan Espinos Botella.	1,000 = ..
7.º	" José Casasempere Valor.	980 = ..

- 8..... D. Eugenio Ribal Lobos..... 755 = ..
 9..... El mismo..... 753 = 50.
 10..... D. Ramon Rodella Espinos..... 831 = 25.
 11..... " Jose' Julian Silvestre..... 832 = 50.
 12..... " Bautista Molto Raya..... 800 = ..
 13..... " Manuel Bonal Rigal..... 812 = 50.
 14..... " Fran.^{co} Pastor Just..... 832 = 50.
 15..... " Jose' Julian Silvestre..... 805 = ..
 16..... " Fran.^{co} Pastor Just..... 852 = 50.

Enterado el Ayuntamiento, acuerdo se partici-
 pe a la Junta Directiva de las aguas potables el re-
 sultado de las subastas, a fin de que, segun previenen
 las condiciones, se proceda por el Tesorero de la Mis-
 ma a la recaudacion de la cantidad a que ascienden
 las diez y seis concesiones adjudicadas, dando a ca-
 da interesado la oportuna carta de pago.

Local de escuela. 2.

Al informe de la Comision de Contabili-
 dad, se acuerdo pase una instancia de D. Fran.^{co} Car-
 bonell dueño del local de la escuela que dirige
 D.^a Rosa Carbonell y habitacion que la misma
 ocupa, en solicitud de que se eleva a 600 pesetas
 anuales la cantidad de 480 pesetas que percibe por
 el alquiler.

764 Policia urbana. 2.

Tambien se dispuso pase a informe de la

Comision de Policia Urbana y maestros de obras que
sirven la plaza de Arquitecto municipal, obra ins-
tancia de Atencia Gilbert pidiendo se le conceda perm-
iso para levantar un piso y abrir uncoos buccos sobre
la obra actual de su casa Num. 21. de la calle de la Bue-
va Santa y fachada que da al callejon sui salida que
en dicha calle existe.

Sereno de vecindad. E.

Al Sr. Alcalde para su informe, acordose para
ra otra instancia de Jori Soler Candela, en demanda
de que se apruebe el nombramiento de sereno de vecin-
dad que a su favor tienen hecho los vecinos de la ca-
lle de S. Nicolas desde la plaza de S. Juan.º en ade-
lante.

Edificios del comun. E.

Fueron desestimadas tres instancias de Antonio
Gosalbero Pascual, Jaime Segur Sans y Pablo Moyá Abad
de esta vecindad, pidiendo los dos primeros se les ceda
a trozo de terrenos contiguos a la fuente del Borrador
y todos tres que se enagenen en pública subasta a
favor del licitador que ofrezca mas ventajas, en aten-
cion a tenerle ya cedido el Ayuntamiento a Jori Casa-
siempre valor por una cantidad mayor que la de su
justiprecio.

Instruccion p.º. E.

Al informe de la Comision de Instruccion publi-
ca se acordose para otra instancia de D. Miguel Velayo

82.

Pibert, Pro., ofreciendo dirigir gratuitamente en be-
neficio de las clases inenestrosas la escuela de adul-
tos nocturna, suprimida hoy en esta Ciudad, con
sugestion al reglamento seguido hasta ahora, me-
diante la designacion del local y material que el
Ayuntamiento señale.

Policia urbana. C.

Se propusieron del Alcalde 2.^o D. Juan^o Platto
valor se declaró que el barrio de Algeravies debía
entenderse comprendido dentro del casco de la pobla-
cion, y por lo tanto sugitas las construcciones de
obras que en él se realicen, al pago de la cantidad
asignada a las mismas en el presupuesto vigente.

Fuertes y cañerías. C.

Se dio cuenta por mi el infrascripto Priu.
de la proposicion siguiente presentada por la Co-
mision de fuertes y cañerías:

“ Los concesionarios de fuentes particu-
lares vivas, cuya dotacion estuviere concedida pa-
ra un uso determinado o bien con algunas res-
tricciones o limitaciones, y que apesar de ello
cedieren, enagenaren o licitaron el agua otro
uso distinto, se les cancelara la concesion, abo-
nandoles el Ayuntamiento la cantidad que
por ella se hubiere satisfecho.”

El Ayuntamiento, despues de un ligero



debate, aprobó la proposición expresada acordando se partici-
cipe á los concesionarios de fuentes vivas, con cuyo acuer-
do no se conformó el Concejel D. Juan Godar que salió
su voto.

No quedando mas asuntos de que tratar, el
Sr. Presidente levanto la sesion, de que Certifico.

<i>Peru. Slaur</i>	<i>Molto</i>	<i>Albor</i>
<i>Abad y Matabais</i>	<i>Cost</i>	<i>Vitoria</i>
<i>Sanus</i>	<i>Candela</i>	<i>Gibert</i>
<i>Marcos y Talara</i>	<i>Godar</i>	<i>Garcia chum</i>
<i>Pascual y Boronat</i>	<i>J. Ruiz</i>	<i>Sanchez</i>
<i>Valor Puyo</i>		

Asistencia). 2. Sesion ordinaria de siete de Noviembre de mil ochocientos setenta

Se abrió a seis y media de la noche por el Sr.
Alcalde Presidente D. Antonio Ferrer Slaur, con asistencia
de los Concejales anotados al margen, y leida el acta de
la anterior ordinaria de treinta y uno de Octubre del

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Juan Godar.
- « Rafael J. Ferrer.
- « Roberto Albor.
- « Juan Lopez.
- « Bautista Guibert.
- « Juan Valor.
- « Alejandro Barco.

D. Antonio Valors
" Rafael Canals.
" Franc.^o Pastor.
" Jose^o Abad.
" Pablo Garcia.
" Vicente Carb.
" Alejandro Baudela.
" Juan Soler.

mo, fue aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines Oficiales de la provincia num.^o del 261 al 266 inclusive, de que fue enterada la Municipalidad.

Local de escuela. 2.

De conformidad con el dictamen de la Comision de Contabilidad, fue desestimada la instancia de D. Franc.^o Carbonell de que se dió cuenta en la sesion anterior, pidiendo aumento de precio en la cantidad que el Ayuntamiento le satisface como alquiler por el de la habitacion y local de la escuela que dirige D.^o Rosa Carbonell.

Sereno de vecindad. 2.

En vista de lo informado por el Sr. Ald.^o, fue aprobado el nombramiento de sereno de vecindad que a favor de Jose^o Soler Calderon tienen hecho los habitantes de la calle de S. Nicola, desde la plazuela de S. Juan^o en adelante, autorizándole para que pueda usar el equipo de los serenios municipales.

Policia urbana. 2.

De acuerdo con lo expuesto por la Comision de Policia urbana y Maestros de obras a quienes en la sesion anterior se dió encargo al efecto, fue concedido a Asenio Ribert el permiso que so-

licita en su instancia de 31 de Octubre último para levantar un piso y abrir nuevas aulas, sobre la obra actual de su casa número 21 de la calle de la Cueva Alta, y fachada que da al callejón sin salida que en la misma existe, con arreglo al alrabo adjunto á su instancia y sujetándose á las demas prescripciones de las ordenanzas locales de policía urbana, debiendo pagar previamente la cantidad que como arbitrio Municipal se ha señalado á esta clase de concesiones.

Instrucción pública

Se dió cuenta del informe emanado por la Comisión de Instrucción pública acerca de la instancia presentada por D. Miguel Vilaplana, Pro., de que se dió cuenta en la sesión anterior; y el Ayuntamiento de conformidad con lo expuesto accedió á lo que el mismo solicita, señalándole al efecto la cantidad de ciento veinticinco pesetas anuales para gastos de material en la escuela nocturna de adultos que trata de dirigir, de cuya cantidad debe el solicitante rendir cuentas mensualmente, pudiendo aprovechar los mismos utensilios de la extinguida escuela; y con respecto al local se autorizó á la expresada Comisión para que convocando á todos los maestros, se ponga de acuerdo con ellos y digan el en que la enseñanza de

Certificados 2.

de tener lugar.

Accediendo a lo solicitado por Pablo Jorj y Abel y Antonio Goralberg Pascual en instancia fecha de hoy, se acordó que por el infrascrito Secretario se les libre y entregue certificación del acuerdo tomado en la Sesión de 24 de Octubre último, respecto al terreno situado junto a la fuente del Mirador, como también el de 31 del mismo mes acerca de las tres instancias presentadas en solicitud de que subastara públicamente dicho terreno.

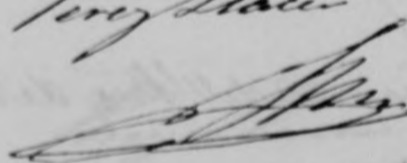
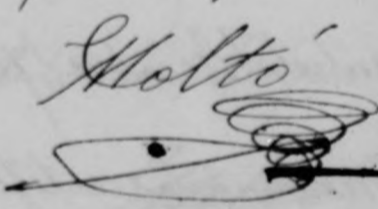
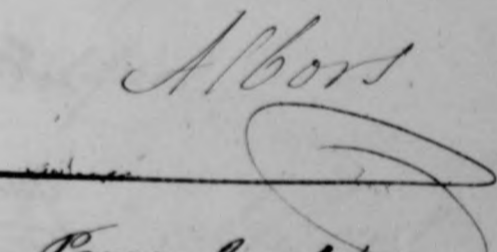
Puentes y cámaras 3.


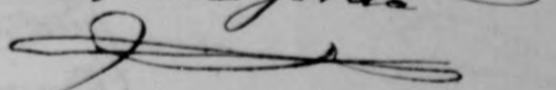
El Presidente de la Comisión de fuentes y cámaras manifestó que los 16^{os} rematantes a otras tantas concesiones de agua adjudicadas en las subastas verificadas en 27 y 28 de Octubre último habían satisfecho la cantidad que respectivamente les corresponde por cada concesión, y que se estaba en el caso de expedirles el título que les acredite este derecho. El Ayuntamiento acordó que hasta que se resuelva la manera como hayan de expedirse, se entregue a cada interesado un resguardo o carta de pago provisional en equivalencia del título, dando al propio tiempo un cargo a la Junta de Aguas Potables, a fin de que redacte y presente

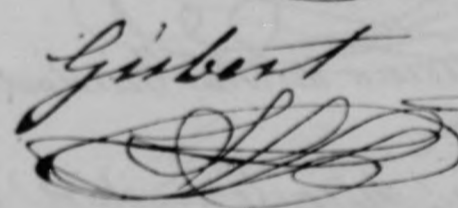
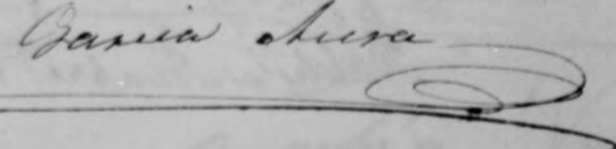


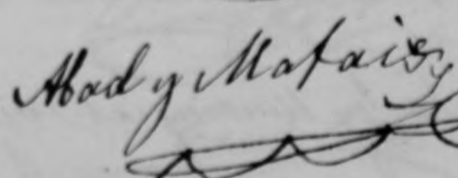
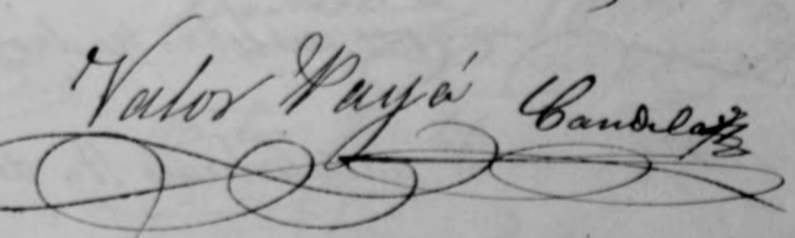
à la aprobacion del Municipio un proyecto de reglamien-
to para el servicio de las aguas y en el cual debora cons-
tar la manera de cambiarse el antiguo titulo que po-
seen los concesionarios de fuentes particulares y el mo-
delo para la expedicion en lo sucesivo de los nuevos titulos.

Fu quedando mas asuntos de que tratar, se le-
vanto la sesion, de que certifico.

Perez Blau Molto Albors




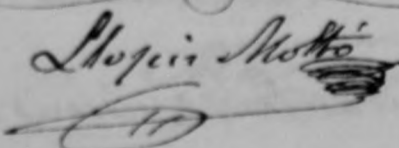
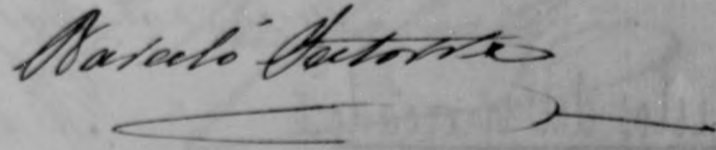
 Cort Perez Jorda


Gibert Garcia Añura



Abad y Mataiz Valor Puyá Candela



Paster Juntó Valor Harenal



Llopin Molto Masato Victorita



Sanus Nicola Garcia



Asistencia. 2. Sesion ordinaria de catorce de octubre de mil ochocientos setenta.

Alcalde 1.^o Presidente.
D. Juan Molle.
" Rafael J. Ferrer
" Roberto Albors.
" Juan Lopez
" Jose Quira.
" Juan G. G. G.
" Juan Valor.
" Alejandro Barcelo
" Juan Valor.
" Rafael Camp.
" Jose Ruiz
" Juan Pastor.
" Pedro Garcia
" Juan Barcelo.
" Vicente Cort.
" Alejandro Cantela
" Pedro Martin.
" Juan Solor.

Se abrió a las 11 y media de la noche por el Sr.

Alcalde Presidente D. Antonio Perera Soler, con asistencia de los Concejales anotados al margen, y leida el acta de la anterior ordinaria del siete del actual quedó aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 267 al 272 ambos inclusivos, de que fue enterada la Corporacion.

Recomendamientos. 2.

Atendiendo a una instancia de D. Juan

Bautista Sevabre, propietario, vecino de Puerto, a la que acompaña certificacion del Sr. de dicho pueblo, en que se hace constar haber pagado su desavenciamiento al Municipio del mismo, se acordó declarar a D. Juan Bautista Sevabre vecino de esta Ciudad incluyendolo en su libro padron, de conformidad con lo prescrito en el artículo 14.^o de la ley Municipal vigente, y a los efectos del artículo 14.^o se dispuso participar esta resolucioin al Ayuntamiento de la citada villa.

Puestos del mercado.

Al informe de la Comision de repago y policia sanitaria se mandó pasar otra instancia de Juan Soler Girvent y otros vendedores de hortatiras, solicitando se haga constar que vienen obligados al

pago de la cantidad correspondiente, han solo los dias
 que hagan mercado, bien situen sus puestos en la calle
 del Wall con arreglo a lo convenido con el Presidente de
 dicha Comision, bien lo hagan en una de las lonjas de
 la plaza del mercado, y que en uno y otro caso se les per-
 mita estar juntos o muy inmediatos unos a otros, puesto
 que en ello hay conveniencia y comodidad para vendedo-
 res y compradores, sin resultar perjuicio ni aun molestia
 alguna para el publico ni para ninguna persona en par-
 ticular.

No quedando mas asuntos de que tratar, el Senor
 Presidente levanto la sesion, de que Certifico.

Perez Macu	Molto	Moss
Perez Macu	Molto	Moss
Urdaritz	Perez Jorda	Urdaritz
Urdaritz	Cort	Garcia chura
Gibert	Barro's	Valor Vaya
Gibert	Barro's	Valor Vaya
Candelata	Pater Junt	Valor Yacena
Candelata	Pater Junt	Valor Yacena
Moja Motta	J. Puy Cobos	
Moja Motta	J. Puy Cobos	
Martin		
Martin		
Basco's Vatorre	Sanuz	
Basco's Vatorre	Sanuz	
J. Luno Monton		
J. Luno Monton		

Consejo Municipal

- Mentor 4.º Presidente
- D. Juan Pizarro
- " Antonio Matorra
- " Pedro J. Ruiz
- " Juan M. Lopez
- " José María
- " Juan P. Salazar
- " Manuel P. Salazar
- " Juan P. Salazar
- " Manuel P. Salazar
- " Juan P. Salazar
- " Manuel P. Salazar
- " Juan P. Salazar
- " Manuel P. Salazar
- " Juan P. Salazar
- " Manuel P. Salazar
- " Juan P. Salazar
- " Manuel P. Salazar

Reglamento del mercado

Junta ordinaria de sesiones de Noviembre de mil ochocientos setenta

Abierta a las diez de la mañana por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Matorra y con asistencia de los Sres. Concejales ausentes al Marqués, se leyó el acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones insertas en los Boletines Oficiales de la provincia números del 275 al 278 inclusive de que fue enterada la Municipalidad.

De conformidad con el dictamen de la Comisión de Instrucción y policía sanitaria a la que en las sesiones anteriores pasó a informar la instancia de D. Juan P. Salazar, a devolvió la petición de estos, por carecer de fundamento, toda vez que no se les exige el pago consignado en las condiciones del mercado al día que haya mercado, acordando se haya efecto a los mercados a extinguió en un todo el procedimiento en la 4.ª condición del Reglamento y también el artículo 11.º de las Ordenanzas de policía urbana, sancionables a propia tiempo para que en el mismo sean aplicadas y modifiquen en el artículo de dicho.

Comisión del mercado

Unida cuenta por sus representantes

TH



de que en la subasta verificada últimamente para el arrendo de los locales situados en la planta baja de la Casa Consistorial, solo se había presentado licitador para el que ocupaba el local de la M. de consumos que fue adjudicado a Pedro María Vergosa, unido postor por la cantidad de una peseta veinte y cinco céntimos diarios. El Ayuntamiento aprobó dicho remate, acordando sacar a nueva licitación el día 29 del corriente y 10 horas de su mañana el local que ocupaba la escuela de D. Antonio Pedro, bajo las mismas condiciones que en las anteriores, y tipo de dos pesetas cincuenta céntimos diarios.

Contabilidad prov. 2.

Se dio lectura a una comunicacion del Presidente de la Coma. Diputacion prov. dirigida en 13 del actual al Sr. Alcalde, apremiándole al pago dentro de 6 dias del 1º y 2º trimestre del corriente año de que se halla en descubierto el Municipio por los recargos para gastos provinciales. Enterado el Ayuntamiento y en la imposibilidad absoluta de satisfacer esta obligacion dentro del plazo que se le da, autorizó al Sr. Alcalde para que manifieste a aquella Corporacion prov. las causas que hasta hoy

175

le han impedido hacerlo, suplicándola se digna re-
vocar el acuerdo referente a expedir un Comisionado
de apremio, pues que los primeros fondos que se re-
cauden del repartimiento general acordado como
recurso para cubrir el déficit Municipal, serán des-
tinados al pago de dicho contingente.

Nueva cámara 2.

Habiendo terminado en 15 del actual el
plazo señalado por el Ayuntamiento en sesión de
18 de Octubre último para que los concesionarios de puen-
tes particulares no suscritos antes a la Nueva cámara
judicaran durante el mismo verificarlo con su-
jeción a las bases del proyecto de dicha obra vota-
das en 19 de Setiembre de 1869, se dio cuenta por
mi el infrascripto Srco. de todos los que aprovechando
la próroga concedida, habían acudido a Merita-
ria en el trascurso del referido plazo a interesarse
en la empresa y firmado las oportunas notas de
obligación. El Ayuntamiento, en su vista, acordó
pasar la correspondiente lista de todos ellos a la
Junta directiva de las aguas potables de esta
Ciudad para que les expida las pólizas de suscripción
y proceda al cobro del primer dividendo.

Arbitrios reales 2.

Fue destinada una instancia de Joa-
quín Spalte Valls, arrendatario del arbitrio, Me-

dielas para liquidar; solicitando una rebaja en el precio del arriendo o bien se prohiba a varios particulares que facilitan medidas a los vendedores con perjuicio de los intereses de aquel, lo verifiquen en lo sucesivo; acordando se le haga saber que si alguna persona viene ejerciendo esta industria sin la correspondiente matrícula, la denuncie para imponerle la pena a que se haya acaudorada como fraude a la Hacienda pública.

Inscripcion de bienes. 2.

De conformidad con lo prescrito en el artículo 1º del Real decreto de 25 de Octubre de 1867 y accediendo a lo solicitado por Sor María del Pilar Llaer Monja profesora en el Convento de Religiosas de Sta. Clara de Jativa, se acordó expedir certificación en crédito de que la misma paga a título de dueña la contribución inmobiliaria a una casa situada a estramuros de esta Ciudad, partida de las Bintas, señalada con el número 17 del cuartel del Norte.

Plito.

} En este estado y terminado ya el despacho de los asuntos ordinarios, se dió entrada en el Consistorio al Escribano del Juzgado de 1ª Instancia de este partido D. Franc. Spiguel Jorda que venia al objeto de comparecer al Ayuntamiento para que dentro del termino de nueve dias inprorogables comparezca en dicho

85
Tribunal á contestar la demanda que ha promo-
vido D. Jaime Bluch Povira, para que se res-
tituya al ser y estado que tenia al tiempo de la
compra la dotacion de las aguas de la casa de
los Desamparados de esta Ciudad que supone
se ha reducido; y habiendolo efectuado entregan-
do copia de la demanda y la cédula de suplara-
miento, el Ayuntamiento autorizó al Sr. Alcalde 1.^o
para que otorgue poderes á favor de los Procuradores
de este Juzgado y tres de la Audiencia de Valencia á
fin de que, como previene el aparte 2.^o, párrafo 8.^o, ar-
tículo 81 de la ley Municipal vigente, pueda ser con-
testada dentro del plazo expresado la demanda
interpuesta por D. Jaime Bluch, nombrando por
Abogado Director al que tenga por conveniente.

Notificación

Conseguida se notificó al Ayuntamiento
por el citado Escribano la sentencia recaída en causa
criminal contra Juan. Marture, Payá y Santiago
Gautuñá Borregosa, en la cual se condena á estos
á la indemnización al fomento de dos pesetas im-
porte del farol que rompieron á un sereno que con
otros desmanes dió lugar á la causa, y se acordó
atendida la insolvencia de los procesados y la bor-
ta cantidad reintegrable, hacer condona de ella.



No quedando mas asuntos de que tratar,
se levanto la sesion, de que certifico.

Perez Llana *Victoria*
 Peltier *J. Aguayo* *Monilla* *Perez Jorda*
Modesto *Barcelo* *Pator Juba*
Gibert *Rodriguez* *Valer Arcenal*
Abad y Matos *Candela* *Ramual y Boromat*
Lopez Molle *Novales y Statos* *Santa Jencia*

Asistencia. Sesion ordinaria de veintinueve de Octubre. de mil ochocientos ochenta y siete.

- Alcalde. Presente
- D. Juan Molle
- " Enrique Victoria
- " Rafael J. Perez
- " Rigoberto Albornoz
- " Juan Lopez
- " Juan Peltier
- " Manuel Gibert
- " Alejandro Barcelo
- " Abel Valer
- " Rafael J. Perez
- " Jose Puy
- " Juan Antonio
- " Jose Abad
- " Pablo Garcia
- " Vicente Cort
- " Alejandro Candela
- " Juan Soto

Abierta a las seis de la noche por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Perez Jorda con asistencia de los Concejales anotados al margen, fue leida y aprobada el acta de la anterior

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes y demas disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia numeros del 279 al 284 inclusive de que fue enterada la Municipalidad.

Alumbrado público

Al informe de la Comisión del alumbrado se dispuso pase una instancia de D. Camilo Tena Vidal arrendatario de dicho servicio, en solicitud de que se rescinda el contrato de arriendo por no contar con recursos para seguirlo, puesto que aun no se le ha satisfecho la cantidad que importa el primer trimestre vencido.

Policia. urbana. E.

Al informe de la Comisión de Policía urbana y maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto Municipal, se acordó así mismo pase las siguientes instancias.

Una de D. Justino Braul Jordá, fabricante de paños, solicitando permiso para construir una casa almacén sobre el solar de su propiedad situado en las tierras dichas del Pla' d'espaldas de la calle de Sta Elena de este poblado.

Otra de D. Rafael Ribot Estruix, dueño de esta vecindad, pidiendo tambien permiso para construir dos casas de habitacion sobre el solar que ha adquirido en la nueva calle llamada de Sta. Isabel, en cuyas construcciones se sujetarían al alracto que acompañan a su respectiva instancia suscrita por el maestro director de las obras D. Manuel Gibert Puga.

Nueva cámara E.

La Comisión de fuentes y cañerías, cumpliendo su cometido, presentó a examen del Ayuntamiento el presupuesto de las obras y las condiciones bajo que ha de llevarse a efecto la subasta para el desmonte del terreno adquirido sobre el necesario, para depósito de las aguas potables. Aprobadas uno y otras por dicha Corporación, acordó esta que el remate tenga efecto el día 8 del próximo Diciembre a las diez horas de la mañana en esta Casa Consistorial.

Grunitano de S. Crist. E.

Fue admitida la renuncia que presentó Nicéforo Pons del cargo de Grunitano de S. Cristoval, cuya vacante se dispuso anunciarla al público para que los aspirantes presenten sus solicitudes en la Dnia. hasta el día 8 de Diciembre próximo.

Arbitrios E.

Para los efectos que haya lugar y principalmente para el pago de la cantidad señalada como arbitrios a las edificaciones que se hagan, se acordó señalar como límites de esta Ciudad el río de Polop por la parte del puente de Cristina, el del Molinar por la del Borral, barrio de S. Vicente inclusive por la del Sur, por Norte el puente de Algerares y por la calle de la Corbella la foya llamada de Valor.

Fuentes públicas E.

Se acordó que por el infrascripto Dño. se reforme un registro de todos los particulares a quienes se ha

concedido derecho a los sobrantes de ~~puertos~~ públicas,
y a este fin se prevenga a aquellos por medio de
edictos que presenten el título en que conste su de-
recho para tomar razón de él.

Arbitrios

Q. Quedó consignado a propuesta del Con-
sejal D. Juan Sodar que la ocupación de la vía
pública por efecto de la colocación de canales
y buscar el desagüe para los mismos y revoca-
ción de las puchadas de las casas, no devengar
los derechos señalados como arbitrios en el pre-
supuesto.

Pleyto

Q. El Sr. Alcalde tuvo presente y quedó en-
terado el Ayuntamiento, de que usando de la autori-
zación concedida en la sesión anterior había
otorgado poderes a favor de los Procuradores y
elegido a D. Rafael Barceló que lo es de este
Juzgado y al Letrado D. José Barceló para que
dirijan el pleyto establecido por D. Jaime Luch,
acordando el Ayuntamiento que una vez con-
tada la demanda con los documentos ne-
cesarios se remita a la trina. Diputación pro-
vincial para que disponga en su vista si ha
de seguir o no el pleyto con arreglo a lo que
se dispone en el artículo 81 número 8 de la ley,



Municipal vigente.

Fue quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

<i>Perez Lacer</i>	<i>Molto</i>	<i>Vitoria</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>Perez Jordá Albors</i>
<i>Geo. Gibias</i>	<i>Cort</i>	<i>Garcia Espino</i>
<i>[Signature]</i>	<i>Valor Haya</i>	<i>Partor Juntó</i>
<i>Gilbert</i>	<i>Candelata</i>	<i>J. Ruiz Cobos</i>
<i>Abad y Matias</i>	<i>Nasocio y Patro</i>	
<i>Stojin Molto</i>	<i>Sanus</i>	
	<i>[Signature]</i>	
	<i>[Signature]</i>	

Asistencia Sesion extraordinaria de cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta.

Concejales:

<i>Mealde P. Presidente</i>	En la Ciudad de Moyá a cinco de Diciembre de mil ochocientos setenta; reunidos a las seis de la noche en la Casa Consistorial bajo la Presidencia del Alcalde 1º D. Antonio Pires Solana, los Pres. del Ayuntamiento
<i>D. Juan M. Molto</i>	
<i>" Enrique Moria</i>	
<i>" Rafael J. Pons</i>	
<i>" Roberto Albors</i>	
<i>" Juan B. Blau</i>	

D. Paul^o Ribot y Mayores contribuyentes anotados al margen, únicos
 " Juan Vitor
 " Alejandro Barceló que asistieron de los que en igual número al de Bar-
 " Rafael Sams
 " Ant^o J. Saura. cejales habian sido convocados, por 2.^o vez, sin que
 " Paul^o Pascual
 " José Abad, en la 1.^a concurrense suficientes Señores, con espre-
 " Juan Barceló
 " Vicente Cort. Non del objeto, por el Sr. Presidente se declaró abier-
 " Alejandro Gualta
 " Juan Sada, ta la sesión.

Contribuyentes

D. Ant^o Sempere
 " José Casasempere
 " Paul^o Botella

Acto continuo se dió cuenta por mi
 infrascripto Srco. del expediente de partidas fa-
 lidas por la contribucion territorial de esta Ciudad
 respectivo al segundo semestre del año económico
 de 1869-1870; y examinadas detenidamente las
 actuaciones practicadas, segun previene el Real
 decreto de 23 de Mayo de 1845 y las Instrucciones de
 20 de Diciembre de 1847, se acordó que se consi-
 derasen insolventes ciento catorce deudores de
 los ciento veinte comprendidos en la relacion for-
 mada por el Comisionado de apremios y como in-
 cobrables los debitos que respectivamente les resul-
 tan en cantidad de ciento cuarenta escudos
 cuarenta y tres milésimas que deberan cubrirse
 del fondo supletorio; no haciendo la pro-
 pia declaracion con los deudores Jorge Saura,
 Antonio Pascual, Maria Pastor, Camilo Gar-
 cia, Aureliano Saura y Rafael Saura por

Los solventes y hallarse en posibilidad de pagar
sus respectivas cuotas que en junto ascienden
á cuarenta y ocho escudos ochocientos quince
milésimas, disponiéndose en su virtud se pro-
ceda á su cobro. Igualmente se acordó que quese
exponga al público en el sitio de costumbre por
termino de seis dias copia autorizada de la cita-
da relacion de solventes, incluyendo tambien en
ella los que se conceptuan solventes para que confor-
me al artículo 18 de la Instruccion mencionada
y á la Real Orden del 1º de Julio de 1856 puedan
presentar los contribuyentes las reclamaciones que tengan
por conveniente acerca de la liquidacion de los falli-
dos: que durante este periodo y á fin de oír dichas
reclamaciones dando cuenta en su dia para las
resoluciones que procedan, se constituyan en la Casa
Consistorial una Comision compuesta de los Concejales
D. Juan Poda y D. Juan Palau y de los contribu-
yentes D. Jose Casanueva y D. Juan Botella,
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y asistida del si-
ndicado Proc., y que en caso de no advenirse resolu-
cion alguna se entienda aprobado definitivamente
y sin necesidad de nueva reunion el expediente de
fallidos con las excepciones de los seis contribuyentes



Asistencia a Sesión ordinaria de cinco de Diciembre mil ochocientos setenta

- Alcalde 1.º Presidente
- D. Juan P. Salto
- " Enrique Victoria
- " Rafael J. Pava
- " Rigoberto Alvarado
- " Juan P. Pellicor
- " Juan G. Guibert
- " Juan Valor
- " Mejo Barreto
- " Rafael Camp
- " Jul. P. O. A. A.
- " Santiago P. A. A.
- " Juan P. A. A.
- " José A. A.
- " Juan Barreto
- " Vicente A. A.
- " Miguel A. A.
- " Juan A. A.

Se abrió a las seis y media de la noche por el Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Ferrer Blacer; y con asistencia de los señores concejales anotados al margen, y leídas las actas de las anteriores ordinarias de 29 de noviembre último y extraordinaria de fecha de hoy, quedaron aprobadas:

Se acordó el cumplimiento de los decretos, ordenes y demás disposiciones contenidas en los Boletines oficiales de la provincia números del 285 al 290 inclusivos de que fue enterada la Municipalidad.

Solicitud urbana:

De conformidad con lo expuesto por la Comisión de Policía y Maestros de Obras, fueron concedidos los permisos siguiente:

A D. Anselmo Braul Jordá para construir una casa-atracción sobre el solar que posee a espaldas de la calle de Sta. Clara y en tierras dichas del "Pla."

Y a D. Rafael Vebot Estruel, para edificar dos casas de habitación sobre el solar que ha adquirido en

la nueva calle de Sta. Isabel, ambas con arreglo
al alrado que acompañan a su respectiva ins-
tancia, suscrito por el Maestro Director de las Obras
D. Juan^{to} Gilbert Puga, y sujetándose a la línea
de rectificación que para dichas calles señala el pla-
no general de la Ciudad y a las demás prescrip-
ciones de las Ordenanzas locales de policía ur-
bana, debiendo satisfacer antes de dar principio
a las obras, en la Depositaria del Ayuntamiento,
la cantidad que devenguen según presupuesto
estas concesiones, arreglándose para la liquida-
ción de la de D. Agustino Braicil, a lo que lu-
dica la Comisión en su dictamen.

Alumbrado. E.

En vista de lo manifestado por la Comisión
de alumbrado y accediendo a los deseos de D. Emi-
lio Pina Vidal, se dio por retirada la instancia de
este, de que se dio cuenta en la sesión anterior.

Ermita de S. Cristóbal. E.

A la Comisión de Montes y plantíos
para su informe se acordó pasar una instan-
cia de Alférez Colomina Armas, pidiendo
se le otorga para servir la plaza de Ermita-
no de S. Cristóbal, vacante por renuncia del
que la desempeñaba.

Hospital Civil. E.

Se dio cuenta de una comunicación

del Doctor del Hospital Civil que con fecha 4 del actual dirige al Sr. Alcalde manifestando que los principales acreedores de dicho establecimiento á quienes se les está adeudando 16 meses de suministro, habian espuesto que dejarian de facilitar los artículos de subsistencia el día 8 del presente mes.

El Ayuntamiento acordó si les diga continuen verificándole por unos cuantos días más, hasta que la Comisión de Contabilidad proponga el medio de satisfacerles una parte de su debito, á cuyo efecto estaba practicando las mas activas gestiones.

Caminos. 2.

La Comisión de caminos y puentes á quien en sesion de 18 de Julio último pasó el oficio de la Estua Diputacion provincial, espuso verbalmente al Municipio que antes de emitir informe sobre el particular, convenia dirigirse por medio de oficio al Ayuntamiento de Beneras, cuyo pueblo estaba mas directamente interesado en la construcción del camino venial de esta Ciudad á dicha Villa, para que manifestase si ofrecia alguna subvencion en cambio de la utilidad y ventajas que indudablemente se reportaria, sin perjuicio de hacer igual indicacion á los propietarios límites de citado camino. El Ayuntamiento acordó

que por el Sr. Presidente se ofició al del de Bañeras dando cuenta del resultado que obtengase en estas gestiones.

Nueva cannería

La Comisión de fuentes y cannerías, cumpliendo el encargo que se le confirió en 31 de Octubre último, presentó al Excmo. y aprobacion del Municipio el presupuesto general de contrata que asciende a la cantidad de veinte y dos mil quinientas pesetas, y las condiciones que deben regir en la subasta para la adquisicion de las llaves de aforo, tubo y portillas de hierro que han de colocarse para el servicio de las fuentes particulares que tomen el agua de la Nueva cannería. El Ayuntamiento dispuso su aprobacion a uno y otras, así como también al modelo de las llaves de aforo y portillas de hierro que igualmente fue presentado por la Comisión, acordando que la subasta tenga efecto en estas bases ~~preparatorias~~ a las diez de la mañana del día 20 del actual anunciándose así al público por medio de edictos que se insertaran en el Boletín Oficial de esta provincia y en el periódico de la localidad.

Srenos de vecindad

que aprobados el nombramiento de



vigilante nocturno hecho en favor de Jose Pascual Martorell y Juan Baptista por las vecinas de las calles Mayor, S. Blas y Carmen el primero, y las de la de S. Nicolas el segundo, acordando en su virtud se les expida el correspondiente oficio en que se haga constar quedan autorizados para usar el mismo equipo y armamento que las serenas del Municipio, a cuyo reglamento estaran sujetos en un todo.

Y no quedando mas asuntos de que tratar, se levanto la sesion de que certifico.

<i>Alfonso</i>	<i>Alto</i>	<i>Pere Jordá</i>
<i>Albors</i>	<i>Abad y Miquel</i>	<i>Gort</i>
<i>Nascenti y Pastor</i>	<i>Arceles</i>	<i>Arceles</i>
<i>Sidaura Valor</i>	<i>Gibert</i>	<i>Pastor Juntó</i>
<i>Candelas</i>	<i>Sanos</i>	<i>P. Mies</i>
<i>Pascual y Boronat</i>		
<i>Valor Pascual</i>		<i>Andrés Ferrer</i>



Asistencia. Sesión extraordinaria de ocho Diciembre mil ochocientos setenta.

- Alcalde 1º Presidente.
- D. Juan Pollo.
- " Enrique Victoria
- " Rafael L. Purr
- " Roberto Alborá.
- " Wenceslao Lopez.
- " Juan Piller
- " Donat. Libert.
- " Juan Valar.
- " Ant. Valar.
- " Ant. Vidaura.
- " José Purr
- " Juan Pastor
- " José Abad.
- " Pablo Jareca
- " Juan Barredo
- " Vicente Cort.
- " Alejandro Cantalero
- " Nicolás Santoyá.
- " Juan Soder.

En la Ciudad de Segovia a ocho de Diciembre de mil ochocientos setenta, reunidos a las diez de la mañana en la Casa Consistorial, previa convocatoria expresiva del objeto, los Sres. del Ayuntamiento que se marginan venen anotados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde 1º D. Antonio Perero Solana, se declaró por este abierta la sesión, manifestando que su objeto no era otro que el de examinar y aprobar en su caso la distribución hecha de los fondos existentes en la depositaria por la Comisión de Contabilidad entre los acreedores del Municipio. En seguida se dio lectura por el Sr. al dictamen presentado por dicha Comisión que a la letra es como sigue:

" La Comisión de Contabilidad que suscribe al recibir del Ayuntamiento el encargo de proponer la manera más equitativa de repartir los fondos existentes en la Caja Municipal, procedentes del anticipo voluntario y de otros ingresos de arbitrios del ejercicio corriente, ha tenido

diferentes sesiones en las que ha examinado detenidamente los créditos que contra si tiene la Corporacion, de cuyo trabajo le ha resultado que todas ellas son de preferente pago, tanto por su antigüedad, como por los servicios que representan y deben cubrirse con toda urgencia. Entre estos últimos se hallan los del Hospital, la lactancia de los expósitos y pago a los maestros de Instrucción primaria que llevan un atraso extraordinario y que la Comision que suscribe ha mirado con toda preferencia; pero apesar de sus buenos deseos no le ha sido posible proponer mas que se cubra una pequena parte de sus atrasos, teniendo en consideracion que hay una masa bastante crecida de pequeños acreedores que es necesario que desaparezcan del pasivo del Ayuntamiento, a fin de evitar el general clamoreo sin desatender por otra parte el pago de los sueldos de los dependientes inmediatos al mismo que hacen un servicio perenne e ilimitado, en aquello que posible sea. = Este acuerdo de la Comision no involucra ninguna mira de parcialidad, ni tiende a establecer preferencias en los acreedores del Municipio, pues se sujetara sus cobros, a que cada uno de ellos recibiera no tanto por venir

to de las existencias repartibles, dejaria una con-
quia deplorable en la Contabilidad Municipal,
sin que el producto de su gestions diera por
resultado otra cosa que prolongar el vivo
dano de los citados acreedores, mayor-
mente cuando el pasivo del Ayuntamiento
pueda calcularse hasta fin del corriente mes
en un millon de reales y el activo para cu-
brirlo en igual fecha apenas podra llegar
a ciento veinte mil. = Partiendo de esta base
y considerando que el Ayuntamiento esta
obligado a dar satisfaccion cumplida a los
contribuyentes de la distribucion de los fondos
que los mismos han puesto a su disposicion
generosamente, y que dicha distribucion de-
be llevarse a efecto bajo la condicion irrevoca-
ble de que se cumpla, como esta acordado,
el reparto vecinal para cubrir el deficit del
presupuesto Municipal ordinario. = La bo-
mision que suscribe en virtud de lo que
queda expuesto somete a la aprobacion del
Ayuntamiento a pago de los creditos de la
relacion adjunta, proponiendo por fin que
se active la recaudacion del referido anti-



... y que de una manera pública y oficial se den
 las gracias a los vecinos que con el mayor patrio-
 tismo y desinterés, han prestado su concurso a la
 Municipalidad, auxiliándola en sus apuros pecu-
 narios."

Después de un largo debate fue aproba-
 do en su totalidad el preinserto dictamen por to-
 dos los Pres. Municipales, excepto D. Juan Pellicer Abad
 que salvo su voto, acordando en su virtud que des-
 de luego se espidan los oportunos libramientos a
 favor de las personas que indica la Comisión
 en la nota adjunta a su dictamen.

Cumplido el objeto de la convocatoria, el Sr.
 Presidente levanta la sesión de que certifica.

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

Pastor Jumbó
Stojin Molto
J. Puy Cobos

Candela
Gallina
Valor Fuenzalida

Valencia
Sant

Asistencia. 3. Sesion ordinaria de doce de Diciembre de mil ochocientos setenta.

Alcalde 1.º Presidente
D. Juan Molto
" Enrique Vitoria
" Rafael J. Puro
" Roberto Alborn
" Juan Lopez
" Bautista Zibert
" Juan Valor
" Mejó Baruelo
" Ant. Ribaurat
" José Puy
" Juan Pastor
" Pablo Garcia
" Juan Baruelo
" Vicente Cort
" Alejandro Candela
" Pedro Martin
" Juan Vador

Se abrió a las seis de la noche por el Sr.
Alcalde Presidente D. Antonio Perez Lobo con
asistencia de los Sres. Concejales anotados al mar-
gen y leídas las actas de las anteriores, ordinaria
de cinco y extraordinaria de ocho del actual que
daron aprobadas.

Se acordó el cumplimiento a los decretos,
ordenes y demas disposiciones contenidas en los
Boletines oficiales de la provincia números del 291
al 296. inclusive, de que fue enterada la Muni-
cipalidad.

Sumate. 3.

No habiéndose presentado postor en
el segundo remate celebrado el día diez del actual,
para el arriendo del local que en el piso bajo

de las Casas Consistoriales ocupaba la escuela de D. Antonio Pedro, fué aprobado el siguiente oficio en 29 del presente ultimo y en el cual se adjudicó á favor de D. Antonio Navarro Dobra por la cantidad de dos pesetas cincuenta céntimos diarios

Serenos de vecindad. 2.

El Sr. Alcalde para su informe, se acordó pasar una instancia de Pascual Valero Abad, pidiendo se apruebe el convenio que tiene hecho con los respectivos vecinos, de servir la plaza de vigilante nocturno ó sereno de vecindad en las calles de San Nicolás desde el número 1. al 36., Cordetas desde el 1. al 18, y San Mauro de este poblado.

Peon caminero. 2.

Se acordó anunciar la vacante de una plaza de peon destinado al camino de esta Ciudad á Bânceras por renuncia del que lo servía, pudiendo los aspirantes presentar sus solicitudes en la Ofic. del Ayuntamiento hasta el día 19 del actual.

Policia urbana. 2.

A propuesta del Sr. Alcalde y en vista del estado intrasitable en que las últimas lluvias han puesto las calles de la Ciudad, se dió encargo á la Comision de Policia urbana para que proponga el medio de arreglar de una manera solida y permanente el asfurnado de las mismas.

Se nombró una Comisión especial con-
 puesta del Alcalde D. Antonio Peres Blau y Con-
 cejales D. Juan Sodar, D. Juan Pastor y D.
 Mejo Barceló, para que inspeccionando las ac-
 tas de todas las sesiones celebradas por este
 Ayuntamiento desde el día en que tomó po-
 sición, dé cuenta de los acuerdos pendientes,
 de ejecución a fin de resolverlos a la mayor
 brevedad.

Y no quedando mas asuntos de que
 tratar el Sr. Presidente levantó la sesión, de
 que certifico.

Perez Blau	Motta	Perez Garcia
Sodar	Albon	Cost
Barceló	P. Martin	Barceló
Garcia Alvar		Victoria Valero
Pastor Juan		Gilbert
Mojis Motta		Candela
J. Puy Cob		Ralci Sacual
		Sanchez Garcia
		Sanchez



Asistencia. Sesion ordinaria de diez y nueve Otre. mil ochocientos Menta

- Alcalde 1.º Presidente.
- D. Juan Milla.
- " Enrique Victoria
- " Rafael S. Pardo.
- " Rogoberto Albond.
- " Juan Lopez.
- " Pablo Garcia.
- " Juan Valera
- " Mij. Barco.
- " Rafael Sampa.
- " Santiago Pasual.
- " Jose Puy.
- " Juan Pactor
- " Pablo Garcia.
- " Vicente Cort.
- " Mij. Antrobanilla.
- " Juan Godar

Se abrió a las seis de la noche por el Sr. Alcalde Pre
sidente D. Antonio Perez Solace, con asistencia de los Con-
cejales sueltados al margen, y leida el acta de la anterior
ordinaria de 12 del actual fue aprobada!

Se acordó el cumplimiento a los decretos, ordenes
y demas disposiciones contenidas en los Botetines oficia-
les de la prov.ª, numeros del 297 al 302 inclusive de
que fue enterada la Municipalidad!

Sereno de vecindad. E.

De conformidad con el dictamen del Sr.
Alcalde, a cuyo informe paso la instancia de Pasual
Valero Abad, se aprobo el nombramiento de sereno de ve-
cindad que a favor del mismo hacen los habitantes
de las calles S. Medas desde el numero 1.º al 36, Cor-
doba desde el 1.º al 13 y S. Mauro, a quien se autorizó
para usar el mismo equipo y armamento que los se-
renos del Municipio, bajo cuyo reglamento debera re-
girse, espidiendole en su virtud el oportuno titulo.

Comitauo del. Crist. E.

La Comision de montes y plantios manifiesta

que no podía emitir el dictamen que se le encargó en la sesión anterior acerca de la instancia de Manuel Colomina Arguar, solicitando la ermita de S. Cristóbal, por que nadie le daba razón de este individuo, proponiendo en su virtud se desestimase; El Ayuntamiento así lo acordó, y dispuso pasara a informe de la misma Comisión otra instancia de Rafael Glauco Pedro de que se dió cuenta pidiendo se le elija para servir dicha plaza.

Policia urbana. E.

A informe de la Comisión de policia urbana y maestros de obras que sirven la plaza de Arquitecto Municipal se acordó igualmente pasar dos instancias, una de Salvador Perro Tampere, pidiendo permiso para reformar la fachada de su casa n.º 48 de la calle de S. José; alterando los huecos que en la misma existen; y otra de Margarita Esclapes Mora solicitando tambien para decorar y reformar la fachada de su casa n.º 30 de la calle de Casablanca.

Edificios del comun. E.

A la Comisión de edificios del comun, para su informe, se dispuso asimismo pasar otra instancia de Roque Casanova y Clemente, pidiendo permiso para colocar, previo el pago de la cantidad que se crea prudente, una mesa destinada

da a la venta de carnes, en el sitio o cuadra del fuso del carbon situado en la casa antigua de villa que hoy dia esta sin arrendar.

Aguas.

Se dio cuenta de otra instancia de D. Jose Borras Bosca de esta vecindad manifestado que habia cedido a D. Nicola Giner Santouja para los usos domesticos de su casa un pozo distante de la calle de la Gordeta, la concesion de agua que el Ayuntamiento le concedio, suplicando en su virtud se haga el correspondiente traspaso en favor de dicho Señor. El Ayuntamiento aprobó el contrato refrendo disponiendo se tome de él la oportuna nota en el registro de fuentes cerradas.

Presupuestos.

La Comision de Contabilidad hizo presente que en los presupuestos de algunos años a esta parte, venia figurando la cantidad de 250 puestas que el Ayuntamiento debia reintegrar a D. Jose Borras por los derechos de una fuente cerrada que se le concedio y fue anulada en 1866: cuya cantidad debia desaparecer de los creditos contra el Municipio por que dicho Señor habia hecho condona de ella en cambio de otra fuente cerrada que se le concedio en de Octubre ultimo. La Corporacion dispuso en su virtud que al formarse el presupuesto es

extraordinario para el corriente año económico se
eliminase dicha partida.

Nueva caneria 2

Se aprobó el remate verificando en 8 del
actual para las obras de desmonte del terreno
adquirido junto al cu que versa construyendo
el depósito de aguas potables que fué adjudicado
en favor de D. Antonio Matarredona Peres único
postor por la cantidad de mil cuatrocientas
ochenta y nueve pesetas.

Bulas.

2.

Practicado el recuento de las bulas y
sumarios para la predicacion de este año su-
tregados por el Regidor de Cruzada D. Juan Bo-
net, dió el siguiente resultado

7000 de comun de vivas a 3 reales — 21,000 = ..

600 de defuntos a 3 — 1,800 = ..

20 de composicion a 45. 18 cu. — 90 = 20

5 de laticimios de 3^a a 1^a 2 — 22 = 22

60 de 2 de 4^a a 2 reales — 120 = ..

3000 de melillo de 3^a a 1^a 2 — 6,000 = ..

19685 Total de bulas y su valor. 29,033 = 08

Y estando conforme con los recibos fir-
mados por el Sr. Alcalde y Sres. en representacion
del Ayuntamiento se acordó que por Alcalde
y bajo las correspondiente cautela se entreguen



dichas bulas y sumarios al expediente D. Manuel
Prelavia nombrado por el Ayuntamiento

Sorteo de asociados.

El Sr. Acetate manifestó que estando termi-
nado el libro del censo electoral para las próximas
elecciones debía procederse al sorteo de los diez vo-
cales asociados de la Junta Municipal que su union
suya y del Sr. debían firmar las hojas de dicho
libro, con arreglo al art. 19 de la ley electoral de
20 de Agosto último. Al efecto fueron colocados
dentro de una urna las papetetas que contenían
los nombres de los noventa asociados y estrayendose
en número de diez resultaron elegidos los Señores
siguientes.

D. Rafael Pascual Vives. D. Constantino Abad Sotia

" Rafael Bura Abad. " Pablo Beramichana Cruzat

" Pascual Rajoll Guillen. " Alejandro Armada Valor

" Miguel Perera Cort. " Salvador Julia Puyure

" Pedro Goderdi Pascual. " Bautista Jotto Puga.

No quedando mas asuntos de
que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión.

de que certifico.

Peru Maca

~~Mateo Victoria~~

~~Alfonso~~
Alfonso

Peres Jordá

Marcos Victoria

García etrua

Udarte

Cont. Gilbert

Pedro Juntá

Candela

James

Pascual Poronot

Sto. Nito

J. Rey Cobos

Victor Pascual

Señor García

Sesion ordinaria de 27 de Diciembre de 1870

Asistencia

Se abrió a las seis de la noche por

Alealsh, Presidentes

el Señor Alealsh, Presidente Don Antonio

1º. Mateo Vela

Don Maca con asistencia de los Sr.

Luis Victoria

2º. José Luis

Concejales ausentes, al margen; y leído

Nicoberto Altos

3º. Sto. Nito

el acta de la anterior ordinaria del 19



D. Naut. Videt
 Juan Salvo
 Mijel Barcelo
 Rafael Casanova
 Juan Barona
 J. Antonio Justo
 Juan Alad, Alabain
 Pablo Arce
 J. Cort
 Juan Solano

se han vendido observando la portante de
 Annada por anualidades, que considerando
 que la época mas oportuna para esta ope-
 racion es a principios de cada año para
 así se ha venido practicando, y de actual
 momento ya ha succido un suceso, que
 la Comisión que hablo, que por los resan-
 tos de los meses y con el benéfico objeto de
 que la Municipalidad utilice el producto
 del repavado que queda pendiente al indi-
 cado Bogue Casanova el sueldo del mismo
 que con la obligación de satisfacer cinco
 pesetas mensuales de su cuenta y
 riesgo las obras que son indispensables para
 que el para pueblo en estado de ser
 el objeto que propone el solicitante; y
 concluido el sueldo quedará el Real con
 sus obras, maderas, y demás a beneficio
 del Ayuntamiento sin perjuicio de ninguna
 parte al Casanova. El Apnt. resaca

lo que sea mas procedente

Elterado el Ayuntamiento acordó
tal como lo propone la Comisión, dispo
niendo de luego saber al Regente Baranova
si fin de que desde luego, si así con
viene a sus intereses, queda utiliter
de local, mencionado para el objeto que
indica en su instancia

Policia urbana La Comisión de policía urbana a la
que en sesión de 12 del actual se dio el
encargo de proponer el mejor medio que condujera
a asegurar un buen estado en el caso de las ba
ñas y plazas, presentó por escrito el siguiente
informe: - La Comisión que suscribe, vacuan
do en informe dice: que las calles de la Ciudad
tienen necesidad de tal estado de deterioro que seria
de todo punto inútil, una reaspección en ellas
que no sea sólida y estable. El objeto propone
que el arreglo de las mismas sea un asfestado
de capotera única proporcionada que presente
estabilidad y consistencia y con ventaja a los
costos de los aceros; para esta mejora, si bien
de utilidad, misma no puede llevarse a cabo
por ahora, atendida la escasez de fondos de los

